

DIARIO DE SESIONES

Nº 7
LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



53 PERÍODO LEGISLATIVO
31 DE OCTUBRE DE 2024

REUNIÓN VIII – 7ª SESIÓN ORDINARIA

PRESIDENCIA: Vicegobernador Prof. Pedro Oscar Pesatti.
SECRETARÍA LEGISLATIVA: Cdor. Hernán Jesús Bocci.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA: Lic. Carolina Brecciarolo.

NÓMINA DE LEGISLADORES

<u>PRESENTES:</u>	MATZEN , Lorena María Matilde
ACEVEDO , Javier Edué	MC KIDD , María Patricia
AGOSTINO , Daniela Beatriz	MORALES , Silvia Beatriz
BELLOSO , Daniel Rubén	MORENO , Norberto Emanuel
BERNATENE , Ariel Roberto	MURILLO ONGARO , Juan Sebastián
BERROS , José Luis	NOALE , Luis Ángel
CÉVOLI , María Celia	ODARDA , María Magdalena
CIDES , Juan Elbi	PICA , Lucas Romero
DANTAS , Pedro Cristián	PICOTTI , Gabriela Alejandra
DELGADO SEMPÉ , Luciano Jesús	PILQUINAO , Carmelito Fabián
DOCTOROVICH , Claudio Alejandro	REYNOSO , Natalia Emilia
DOMÍNGUEZ , César Rafael	ROSSIO , María Marcela
ESCUDERO , María Andrea	SAN ROMÁN , Gustavo Modesto
FREI , María Laura	SANGUINETTI , Daniel Horacio
FRUGONI , Fernando Gustavo	SCAVO , Roberta
GARCÍA , Leandro Gastón	SPÓSITO , Ayelén
GONZÁLEZ ABDALA , Marcela Haydee	STUPENENGO , Ofelia Irene
IBARROLAZA , Santiago	SZCZYGOL , Marcela Fabián
IVANCICH , Luis Ángel	VALERI , Carlos Alfredo
LACOUR , Martina Valeria	YAUHAR , Soraya Elisandra
LÓPEZ , Facundo Manuel	YENSEN , Lorena Rosaría
MANSILLA , Elba Yolanda	ZGAIB , Luis Fabián
MARKS , Ana Inés	<u>AUSENTES</u>
MARTÍN , Juan Carlos	<u>KIRCHER CASTAÑARES, Aimé</u>

SUMARIO

1. **APERTURA DE LA SESIÓN.** Pág. 12
2. **IZAMIENTO DE LA BANDERA.** Le corresponde al señor legislador Fernando Frugoni y la señora legisladora María Laura Frei a izar la Bandera Argentina y de Río Negro. Pág. 12
3. **LICENCIAS.** Para la señora legisladora Aimé, Kircher Castañarez: Se aprueba y concede con goce de dieta. Pág. 12
4. **CONSIDERACIÓN.** De la versión taquigráfica correspondiente al día 26 de septiembre de 2024. Pág. 12
5. **CONVOCATORIA.** Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 12
6. **ASUNTOS ENTRADOS.** **(Ver textos en Anexo I, Presentación de Proyectos).** Pág. 12

I- COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 13

II- DESPACHOS DE COMISIÓN. Pág.19

III- ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 21

IV- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 21

7. **HOMENAJES.** Pág. 46
8. **ARTÍCULO 119 inciso 1 del Reglamento Interno. HOMENAJES.** Aniversario por la recuperación de la democracia, realizado por la señora legisladora Lorena Matzen; aniversario de la ciudad de Villa Regina, por la señora legisladora Silvia Morales; homenaje al señor Cristian Aliaga, editor, poeta y periodista, realizado por el señor legislador Juan Martín; homenaje por el Día Internacional de la Mujer Rural, realizado por el señor legislador Juan Murillo Ongaro; Homenaje al grupo de padres que conforman la Asociación Argentina del Síndrome de Williams, realizado por la señora legisladora Ofelia Stupenengo; homenaje por el día del legislador, realizado por la señora legisladora Martina Lacour; homenaje al señor Fernando Emilio Rajneri; homenaje al Militante Peronista, realizado por el señor legislador Luciano Delgado Sempé; homenaje a los trabajadores y trabajadoras ferroviarios, realizado por la señora legisladora Magdalena Odarda; homenaje a Diego Armando Maradona, realizado por el señor legislador José Luis Berros; Homenaje por aniversario de creación de la Región Patagónica, realizado por el señor legislador César Rafael Domínguez; Homenaje el Doctor Raúl Alfonsín y a los 14 años desde el fallecimiento del ex presidente Néstor Kirchner, realizado por el señor legislador Facundo López. . **Pág. 46**
9. **ARTÍCULO 119 inciso 2 del Reglamento Interno. Mociones de Pronto Despacho, Preferencia y Sobre Tablas.** De sobre tablas para los expedientes números: 1527/2024, 947/2024 y 210/2024. Aprobados. Pág. 54
10. **ARTÍCULO 119 inciso 3 del Reglamento Interno. Consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario.** **(Ver módulo II, Anexo Artículo 119 inciso 3 del Reglamento Interno).** Pág 55

898/2024	APROBADO Declaración N° 587/2024
1014/2024	APROBADO Comunicación N° 187/2024
1093/2024	APROBADO Declaración N° 588/2024
1237/2024	APROBADO Declaración N° 589/2024
1240/2024	APROBADO Comunicación N° 188/2024
1242/2024	APROBADO Comunicación N° 189/2024
1248/2024	APROBADO Comunicación N° 190/2024
1252/2024	APROBADO Declaración N° 590/2024
1256/2024	APROBADO Declaración N° 591/2024

1257/2024	APROBADO Declaración N° 592/2024
1264/2024	APROBADO Declaración N° 593/2024
1265/2024	APROBADO Declaración N° 594/2024
1273/2024	APROBADO Declaración N° 595/2024
1277/2024	APROBADO Declaración N° 596/2024
1281/2024	APROBADO Declaración N° 597/2024
1290/2024	APROBADO Declaración N° 598/2024
1308/2024	APROBADO Declaración N° 599/2024
1311/2024	APROBADO Declaración N° 600/2024
1312/2024	APROBADO Comunicación N° 191/2024
1313/2024	APROBADO Comunicación N° 192/2024
1315/2024	APROBADO Declaración N° 601/2024
1319/2024	APROBADO Declaración N° 602/2024
1321/2024	APROBADO Declaración N° 603/2024
1322/2024	APROBADO Declaración N° 604/2024
1323/2024	APROBADO Declaración N° 605/2024
1327/2024	APROBADO Declaración N° 606/2024
1329/2024	APROBADO Declaración N° 607/2024
1331/2024	APROBADO Declaración N° 608/2024
1332/2024	APROBADO Declaración N° 609/2024
1333/2024	APROBADO Declaración N° 610/2024
1334/2024	APROBADO Declaración N° 611/2024
1335/2024	APROBADO Declaración N° 612/2024
1336/2024	APROBADO Declaración N° 613/2024
1339/2024	APROBADO Comunicación N° 193/2024
1340/2024	APROBADO Declaración N° 614/2024
1341/2024	APROBADO Declaración N° 615/2024
1342/2024	APROBADO Declaración N° 616/2024
1343/2024	APROBADO Declaración N° 617/2024
1344/2024	APROBADO Declaración N° 618/2024
1347/2024	APROBADO Declaración N° 619/2024
1348/2024	APROBADO Declaración N° 620/2024
1351/2024	APROBADO Comunicación N° 194/2024
1352/2024	APROBADO Declaración N° 621/2024
1355/2024	APROBADO Comunicación N° 195/2024
1356/2024	APROBADO Declaración N° 622/2024
1357/2024	APROBADO Declaración N° 623/2024

1358/2024 APROBADO Declaración N° 624/2024
1359/2024 APROBADO Declaración N° 625/2024
1360/2024 APROBADO Declaración N° 626/2024
1361/2024 APROBADO Declaración N° 627/2024
1362/2024 APROBADO Declaración N° 628/2024
1363/2024 APROBADO Declaración N° 629/2024
1366/2024 APROBADO Declaración N° 630/2024
1367/2024 APROBADO Declaración N° 631/2024
1368/2024 APROBADO Comunicación N° 196/2024
1369/2024 APROBADO Declaración N° 632/2024
1370/2024 APROBADO Declaración N° 633/2024
1372/2024 APROBADO Declaración N° 634/2024
1378/2024 APROBADO Declaración N° 635/2024
1379/2024 APROBADO Declaración N° 636/2024
1380/2024 APROBADO Declaración N° 637/2024
1383/2024 APROBADO Comunicación N° 197/2024
1384/2024 APROBADO Declaración N° 638/2024
1386/2024 APROBADO Declaración N° 639/2024
1387/2024 APROBADO Comunicación N° 198/2024
1388/2024 APROBADO Comunicación N° 199/2024
1392/2024 APROBADO Declaración N° 640/2024
1395/2024 APROBADO Declaración N° 641/2024
1396/2024 APROBADO Declaración N° 642/2024
1397/2024 APROBADO Declaración N° 643/2024
1398/2024 APROBADO Declaración N° 644/2024
1403/2024 APROBADO Declaración N° 645/2024
1404/2024 APROBADO Declaración N° 646/2024
1410/2024 APROBADO Declaración N° 647/2024
1411/2024 APROBADO Declaración N° 648/2024
1412/2024 APROBADO Declaración N° 649/2024
1413/2024 APROBADO Declaración N° 650/2024
1417/2024 APROBADO Declaración N° 651/2024
1420/2024 APROBADO Declaración N° 652/2024
1421/2024 APROBADO Comunicación N° 200/2024
1422/2024 APROBADO Declaración N° 653/2024
1423/2024 APROBADO Declaración N° 654/2024
1424/2024 APROBADO Comunicación N° 201/2024

1428/2024	APROBADO Declaración N° 655/2024
1429/2024	APROBADO Declaración N° 656/2024
1430/2024	APROBADO Declaración N° 657/2024
1434/2024	APROBADO Declaración N° 658/2024
1435/2024	APROBADO Declaración N° 659/2024
1436/2024	APROBADO Declaración N° 660/2024
1437/2024	APROBADO Declaración N° 661/2024
1438/2024	APROBADO Declaración N° 662/2024
1439/2024	APROBADO Declaración N° 663/2024
1440/2024	APROBADO Declaración N° 664/2024
1441/2024	APROBADO Declaración N° 665/2024
1443/2024	APROBADO Declaración N° 666/2024
1446/2024	APROBADO Declaración N° 667/2024
1450/2024	APROBADO Declaración N° 668/2024
1452/2024	APROBADO Declaración N° 669/2024
1453/2024	APROBADO Declaración N° 670/2024
1454/2024	APROBADO Declaración N° 671/2024
1455/2024	APROBADO Declaración N° 672/2024
1456/2024	APROBADO Declaración N° 673/2024
1467/2024	APROBADO Declaración N° 674/2024
1474/2024	APROBADO Declaración N° 675/2024

11. **ARTÍCULO 75 del Reglamento Interno. Establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 64**
12. **MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 64**
13. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 111764/2024 EXTRACTO** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, que se incorpore de forma urgente y preventiva a la Provincia de Río Negro en el Plan Estratégico para el Abordaje Integral del Dengue 2024-2025. (José Luis BERROS; Ayelén SPÓSITO; María Magdalena ODARDA; Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ; Carmelio Fabián PILQUINAO) Aprobado Comunicación N° 202/2024 **Pág. 64**
14. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 1345/2024 EXTRACTO:** Al Congreso de la Nación Argentina, la imperiosa necesidad de que se rechace el decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 879/2024 que veta la ley nacional n° 27757 de Financiamiento Universitario y se ratifique la sanción de la misma. (José Luis BERROS; Ayelén SPÓSITO; María Magdalena ODARDA; Carmelio Fabián PILQUINAO; Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ) **Aprobado Comunicación N° 203/2024. Pág. 64**
15. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1346/2024 EXTRACTO:** De interés provincial y ambiental la sentencia judicial que resuelve sobre las usurpaciones en los Parques Nacionales ubicados en la Provincia de Río Negro. (María Laura FREI y Otros) **Aprobado Declaración N° 676/2024. Pág. 65**
16. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 1419/2024 EXTRACTO:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, que vería con agrado suscriba un convenio con el Registro Nacional de Datos Genéticos, para posibilitar su utilización por parte del fuero y los ministerios públicos provinciales. (Martina Valeria LACOUR y Otros) **Aprobado Comunicación N° 204/2024. Pág. 65**
17. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 1458/2024 EXTRACTO:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se contemple y analice la posibilidad y formas

adecuadas de importar medicamentos críticos de primera necesidad, a fin de facilitar que los sectores sociales más vulnerables accedan a los mismos. (Javier Edué ACEVEDO; Fernando G. FRUGONI; Daniela Beatriz AGOSTINO; Roberta SCAVO) **Aprobado Comunicación N° 205/2024. Pág. 66**

18. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1459/2024 EXTRACTO:** De interés educativo, cultural, social y tecnológico el "Día de la Educación Técnica", que se celebra en la Provincia de Río Negro cada 15 de noviembre en conmemoración de la creación del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) en el año 1959.(Javier Edué ACEVEDO; Fernando G. FRUGONI; Daniela Beatriz AGOSTINO; Roberta SCAVO) **Aprobado Declaración N° 677/2024. Pág. 66**
19. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1461/2024 EXTRACTO:** De interés educativo, social y comunitario el libro "¿Paraíso mágico y natural?" Historia y memorias de la represión política en El Bolsón 1974-2012 ¿ de la autora Dra. Marina Ayelén Mereb. (María Magdalena ODARDA) **Aprobado Declaración N° 678/2024. Pág. 67**
20. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1462/2024 EXTRACTO:** De interés artístico, cultural, educativo y social la pareja de baile folclórico "A la Primera Vuelta nos Unimos", conformada por Lina Cañupan y Fernando Cahuinpan de la ciudad de San Carlos de Bariloche. (María Magdalena ODARDA) **Aprobado Declaración N° 679/2024. Pág. 67**
21. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1464/2024 EXTRACTO:** De interés deportivo, turístico y social la edición n° 81 de la carrera ciclística "Vuelta al Valle", que se realizará del 11 al 17 de noviembre de 2024 con epicentro en la ciudad de Allen. (Lorena María Matilde MATZEN; Ariel Roberto BERNATENE) **Aprobado Declaración N° 680/2024. Pág. 67**
22. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1471/2024 EXTRACTO:** De interés deportivo, social y comunitario el XIX Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos, categorías Sénior, Maxi, Súper y Máster, que tendrá lugar del 15 al 18 de noviembre de 2024 en la ciudad de Cipolletti. (Marcelo Fabián SZCZYGOL; Facundo Manuel LÓPEZ) **Aprobado Declaración N° 681/2024 Pág.68**
23. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1477/2024 EXTRACTO:** De interés cultural, histórico, turístico y social la "Bienal Internacional de Arte Contemporáneo", evento que se desarrolla anualmente en la ciudad de Valcheta. (Lorena María Matilde MATZEN; Ariel Roberto BERNATENE) **Aprobado Declaración N° 682/2024 Pág.68**
24. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1478/2024 EXTRACTO:** De interés social, ecológico y educativo las actividades que desarrolla en su taller de arte "RecreArte" Norma Beatríz Menconi, vecina de la ciudad de Villa Regina. (Javier Edué ACEVEDO) **Aprobado Declaración N° 683/2024 Pág. 68**
25. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1483/2024 EXTRACTO:** De interés social, sanitario, académico y científico el reconocimiento "Premio Estímulo" otorgado al científico rionegrino Ignacio León, que será entregado el 15 de noviembre de 2024 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (José Luis BERROS) **Aprobado Declaración N° 684/2024 Pág. 69**
26. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1485/2024 EXTRACTO:** De interés social, comunitario y educativo la labor realizada en pos de la actividad apícola en la zona del Alto Valle rionegrino por parte del señor Jorge C. Cowes. (Luis Angel IVANCICH; Pedro Cristian DANTAS; Leandro Gastón GARCÍA; Ana Inés MARKS; Daniel Rubén BELLOSO) **Aprobado Declaración N° 685/2024 Pág.69**
27. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1486/2024 EXTRACTO:** De interés social, deportivo y comunitario la participación del grupo VALKIRIAS ROSAS en el "2º Festival de Botes de Dragones 2024", que se llevó a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile los días 19 y 20 de octubre de 2024. (Luis Angel IVANCICH; Pedro Cristian DANTAS; Leandro Gastón GARCÍA; Ana Inés MARKS; Daniel Rubén BELLOSO) **Aprobado Declaración N° 686/2024 Pág.70**
28. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1490/2024 EXTRACTO:** De interés social, cultural y deportivo la convocatoria a la deportista Lucía López Fresco, quien formará parte de la Selección Nacional de Voley Femenino en los Juegos Panamericanos Universitarios en la ciudad de Cali, Colombia, del 5 al 14 de noviembre de 2024.(Ana Inés MARKS; Leandro Gastón GARCÍA; Luis Angel IVANCICH; Pedro Cristian DANTAS; Daniel Rubén BELLOSO) **Aprobado Declaración N° 687/2024 Pág. 70**
29. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1494/2024 EXTRACTO:** De interés deportivo y social la participación de las delegaciones rionegrinas en el Torneo de Fútbol para Veteranos, que tendrá lugar en la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, del 15 al 24 de noviembre de 2024.(Marcelo Fabián SZCZYGOL; Facundo Manuel LÓPEZ) **Aprobado Declaración N° 688/2024 Pág.70**

- 30. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1500/2024 EXTRACTO:** De interés educativo, cultural y comunitario el Concierto Anual de la Orquesta Sinfónica Universitaria del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), que tuvo lugar el 21 de septiembre de 2024 en la ciudad de General Roca. (Luis Fabián ZGAIB; Natalia Emilia REYNOSO) **Aprobado Declaración N° 689/2024 Pag.71**
- 31. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1501/2024 EXTRACTO:** De interés educativo, cultural y comunitario la realización de la Cátedra Libre "Astor Piazzolla", dictada por el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA). (Luis Fabián ZGAIB; Natalia Emilia REYNOSO) **Aprobado Declaración N° 690/2024 Pag.71**
- 32. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1502/2024 EXTRACTO:** De interés educativo, social y comunitario la realización de las jornadas "Asumiendo la ESI 2024", cuya instancia final tuvo lugar el día 25 de octubre de 2024 en la ciudad de Viedma. (María Celia CÉVOLI; María Andrea ESCUDERO; Marcelo Fabián SZCZYGOL; Facundo Manuel LÓPEZ) **Aprobado Declaración N° 691/2024 Pag.72**
- 33. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1503/2024 EXTRACTO:** De interés social y cultural la muestra fotográfica "El Rey de la Patagonia", que realizará el artista Alejandro Erbeta del 14 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Marcela Haydeé GONZÁLEZ ABDALA) **Aprobado Declaración N° 692/2024 Pag.72**
- 34. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1504/2024 EXTRACTO:** De interés cultural, social y comunitario la realización de la III Edición de la Feria del Libro "Regina Pacini", llevada a cabo en la ciudad de Villa Regina durante los días 17, 18 y 19 de octubre de 2024. (Silvia Beatriz MORALES) **Aprobado Declaración N° 693/2024 Pag. 72**
- 35. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1505/2024 EXTRACTO:** De interés social y deportivo la destacada participación y obtención del segundo puesto de las palistas del grupo VALKIRIAS ROSAS de la ciudad de Villa Regina, en la Región Metropolitana de Santiago, República de Chile, durante los días 19 y 20 de octubre de 2024. (Silvia Beatriz MORALES) **Aprobado Declaración N° 694/2024 Pag.73**
- 36. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1506/2024 EXTRACTO:** De interés deportivo y social la convocatoria realizada por la Confederación Argentina de Atletismo (CADA) a la viedmense Silvia González Victorica, quien disputará el Campeonato Sudamericano de Carreras de Montaña y Trail Running del 8 al 10 de noviembre de 2024 en Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. (Marcelo Fabián SZCZYGOL; Facundo Manuel LÓPEZ; María Celia CÉVOLI) **Aprobado Declaración N° 695/2024 Pag.73**
- 37. CONSIDERACIÓN. Proyecto de comunicación número 1512/2024 EXTRACTO:** Al Gobierno Nacional, que revierta la decisión reglamentada por el DECRETO-2024-950-APN-PTE de "Enajenación de inmuebles del Estado Nacional", que incluye al lote de la ciudad de San Carlos de Bariloche ubicado en la calle 12 de Octubre 1250 de jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.(Ana Inés MARKS; Leandro Gastón GARCÍA; Daniel Rubén BELLOSO; Pedro Cristian DANTAS; Luis Angel IVANCICH) **Aprobado Comunicación N° 206/2024 Pag.74**
- 38. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1513/2024 EXTRACTO:** De interés social, cultural, productivo, económico y turístico la "VIII edición de la Fiesta Provincial del Petróleo", a realizarse los días 29 y 30 de noviembre de 2024 en la ciudad de Catriel.(José Luis BERROS) **Aprobado Declaración N° 696/2024 Pag.74**
- 39. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1515/2024 EXTRACTO:** De interés cultural, social y comunitario el 38º Aniversario de la fundación de la localidad de Dina Huapi, que tendrá lugar el 24 de noviembre de 2024. (Marcela Haydeé GONZÁLEZ ABDALA) **Aprobado Declaración N° 697/2024 Pag.74**
- 40. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1516/2024 EXTRACTO:** De interés cultural, social y comunitario la participación del Museo "Roberto Felix Cerutti" de la localidad de Valle Azul, en la decimocuarta edición de "La Noche de los Museos" que tuvo lugar el 25 de octubre de 2024. (Silvia Beatriz MORALES) **Aprobado Declaración N° 698/2024 Pag.75**
- 41. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1517/2024 EXTRACTO:** De interés cultural, educativo y social la realización de la 6º Edición 2024 del Certamen "Montaña de Letras", desarrollado del 6 al 25 de septiembre de 2024 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.(Carlos Alfredo VALERI) **Aprobado Declaración N° 699/2024 Pag.75**
- 42. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1518/2024 EXTRACTO:** De interés deportivo, social y comunitario la sexta edición de "Los Menucos Corre", que tendrá lugar el 8 de diciembre de 2024 en el marco de la conmemoración del 118º Aniversario de la localidad. (Soraya Elisandra Iris YAUHAR; Norberto Emanuel MORENO) **Aprobado Declaración N° 700/2024 Pag.75**
- 43. CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1519/2024 EXTRACTO:** De interés cultural y social el libro "HAY QUE HACER ALGO CON ESTO: Una crónica de diseño desde la

periferia" de los autores Manuel Rapoport y Martín Sabattini, con la colaboración de Guadalupe Muro. (Carlos Alfredo VALERI) **Aprobado Declaración N° 701/2024 Pag.76**

44. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1522/2024 EXTRACTO:** Su beneplácito por la obra "Expediente Ofelia" de la artista de Villa Regina Paula Quintana, que fue seleccionada por el Festival Internacional de Buenos Aires (FIBA) celebrado del 18 al 27 de octubre de 2024. (Ariel Roberto BERNATENE; Lorena María Matilde MATZEN) **Aprobado Declaración N° 702/2024 Pag.76**
45. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1523/2024 EXTRACTO:** De interés histórico, económico, productivo, social y comunitario la conmemoración de los 101 años de la Colonia Juliá y Echarren, a partir de la instauración del día 24 de noviembre de 1923 como fecha de su fundación. (Lorena María Matilde MATZEN; Ariel Roberto BERNATENE) **Aprobado Declaración N° 703/2024 Pag.77**
46. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de declaración número 1524/2024 EXTRACTO:** De interés histórico, cultural, social, educativo y turístico los sitios donde funcionaron el almacén, el correo, el hotel y el galpón de esquila y enfiado del paraje Pilcaniyeu Viejo. (Martina Valeria LACOUR y Otros) **Aprobado Declaración N° 704/2024 Pag.77**
47. **CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Se votan y aprueban. Pág. 77**
48. **ORDEN DEL DÍA. ARTÍCULO 120 del Reglamento Interno. Proyectos de doble vuelta para ser considerados. Pág.78**
49. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 96/2024 EXTRACTO :** Prohíbe cualquier modo de comercialización y/o venta al público, mayorista o minorista, venta ambulante, y uso particular de todo elemento de pirotecnia, coherencia de estruendo y globos aerostáticos, sea éste de venta libre o no, y/o su fabricación en el territorio de la Provincia de Río Negro. Prohíbe su venta a menores de 16 años. (María Magdalena ODARDA y Otros) Aprobado el 05/09/2024 - B.I. N° 14/2024 (Agreg. Exptes. N° 1346/2024 As.Of; 1369/2024 A.Par; 1370/2024 As. Of., 1371/2024 A.Par; 1373/2024 As.Of; 1412/2024 As.Of; 1421/2024 A.Par) (Observación: Expte. N° 1354/2024 A.Par) **Sancionado. Pág.79**
50. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 415/2024 EXTRACTO :** Instituye el día 26 de septiembre de cada año como el "Día del Bastón Verde", con el propósito de promover la visibilización y concientización sobre las necesidades y derechos de las personas con baja visión en nuestra sociedad. (Luis Angel NOALE; Ofelia Irene STUPENENGO) Aprobado el 26/09/2024 - B.I. N° 20/2024 (Agreg. Expte. N° 850/2024) Sin Observaciones) **Sancionado. Pág. 83**
51. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 482/2024 EXTRACTO :** Autoriza a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia de Río Negro, a retener de los haberes de sus funcionarios comprendidos en la ley nacional 25188, las sumas que adeuden en concepto de Impuestos Automotor, Inmobiliario e Ingresos Brutos. Crea en el ámbito de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro el "Registro de Funcionarios de la Provincia". (BLOQUE COALICIÓN CÍVICA ARI – CAMBIEMOS) Aprobado el 26/09/2024 - B.I. N° 21/2024 (Agreg. Expte. N° 1375/2024 As.Of) (Observación: Expte. N° 1398/2024 As.Of) **Sancionado. Pág. 83**
52. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 520/2024 EXTRACTO :** Instituye el día 24 de mayo de 2018 como fecha de creación de la Escuela de Arte Popular, en oportunidad del convenio suscripto entre el Gobierno Provincial, los municipios y el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA); y establece el 24 de mayo de cada año como fecha de celebración de su aniversario. (Ariel Roberto BERNATENE; Lorena María Matilde MATZEN) Aprobado el 26/09/2024 - B.I. N° 22/2024 Sin Observaciones) **Sancionado. Pág.84**
53. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 654/2024 EXTRACTO :**Se prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de la ley J n° 4395 y sus modificatorias, referida a cortes de servicios públicos domiciliarios de vivienda única familiar a usuarios en situación de desempleo o condición socioeconómica que impida su cumplimiento. (BLOQUE ALIANZA JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO; BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - NUEVO ENCUENTRO; BLOQUE COALICIÓN CÍVICA ARI - CAMBIEMOS; BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL; BLOQUE VAMOS CON TODOS; BLOQUE PRO UNIÓN REPUBLICANA) Aprobado el 26/09/2024 - B.I. N° 23/2024 Sin Observaciones) **Sancionado. Pág 85**
54. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 689/2024 EXTRACTO :**Incorpora el inciso h) al artículo 4º, y modifica el apartado 4 del inciso C- del artículo 8º y el primer párrafo del artículo 13 de la ley F n° 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro. (Leandro Gastón GARCÍA; Ana Inés MARKS; Daniel Rubén BELLOSO; Pedro Cristian DANTAS; Luis Angel IVANCICH) Aprobado el 26/09/2024 - B.I. N° 24/2024 Sin Observaciones) **Sancionado. Pág. 85**
55. **CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 904/2024 EXTRACTO :**Instituye el día 10 de junio de cada año como "Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas,

Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico", en el marco de lo establecido en la ley nacional n° 20561. Incorpora la conmemoración a la ley B n° 2573 - Institucionales. Conmemoraciones-. (José Luis BERROS) Aprobado el 26/09/2024 - B.I. N° 26/2024 Sin Observaciones **Sancionado. Pág. 86**

- 56. ARTÍCULO 86 del Reglamento Interno. Establece el tratamiento de los proyectos de ley con urgente tratamiento. Pág. 87**
- 57. MOCIÓN. De constituir la Cámara en Comisión a efectos que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes. Se aprueba. Pág. 87**
- 58. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 1527/2024. EXTRACTO: Se declaran como "Personalidad Destacada", según lo establecido en el artículo 7° de la ley A n° 4508, a las enfermeras Emilia Bichara, Gladis Alonso, Dora Gallardo, Teresa Gaona y Norma Cascelli en reconocimiento a su compromiso social, político y sanitario con la salud pública rionegrina, y en particular con la salud de sus vecinas y vecinos mas próximos en cada una las localidades y parajes en los que han desarrollado su labor cotidiana. (COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA) **Aprobación 1°Vuelta Boletín Informativo. N°27/2024. Pág. 87****
- 59. CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA. Se votan y aprueban. Pág. 87**
- 60. ARTÍCULO 99 del Reglamento Interno. Proyectos de ley con trámite reglamentario. Pág. 90**
- 61. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 1510/2024 EXTRACTO: Establece el "Régimen de Recupero de Fondos por Servicios Asistenciales del Sistema de Salud Pública". (PODER EJECUTIVO)(ÚNICA VUELTA) **Única Vuelta – Sancionado Pág.90****
- 62. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 1509/2024 EXTRACTO: Aprueba el Procedimiento de Convocatoria de Consulta Previa, Libre e Informada para las Comunidades Originarias reconocidas por la autoridad provincial, cuando se dicten medidas legislativas y/o administrativas que puedan afectar derechos de incidencia colectiva. (PODER EJECUTIVO)(ÚNICA VUELTA) (Agreg. Expte. N° 1424/2024 As.Of; 1429/2024 As.Of) **Única Vuelta – Sancionado Pág.99****
- 63. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 1508/2024 EXTRACTO: Se crea el Fondo de Garantías Río Negro "FoGaRío".(PODER EJECUTIVO)(ÚNICA VUELTA) (Agreg. Expte. N° 1425/2024 As.Of) **Única Vuelta – Sancionado Pág.119****
- 64. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 1507/2024 EXTRACTO: Modifica, a partir del 1 de enero de 2025, el artículo 1° de la ley H n° 5125. Autoriza al Poder Ejecutivo, a partir del 1 de enero de 2025, a emitir Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2025 en los términos del artículo 65 de la ley H n° 3186, por hasta un monto de pesos sesenta mil millones (\$60.000.000.000), con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja. (PODER EJECUTIVO) (UNICA VUELTA) **Única Vuelta – Sancionado Pág. 133****
- 65. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 1401/2024 EXTRACTO Establece un régimen diferenciado que promueva la competitividad necesaria para favorecer la radicación de empresas en el Parque Industrial de la ciudad de Viedma. (Facundo Manuel LÓPEZ) **Aprobación 1°Vuelta B.I. N°28/2024 Pág.145****
- 66. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 921/2024 EXTRACTO Código Procesal Constitucional, en los términos del inciso 4 del artículo 206 de la Constitución Provincial. (SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA) (Agreg. Expte. N° 1416/2024 As.Of) **Aprobación 1°Vuelta B.I. N°29/2024 Pág.151****
- 67. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 555/2024: EXTRACTO Establece que la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Bandera Argentina, realizada cada año por los alumnos de cuarto grado de los establecimientos educativos de gestión pública y privada, será complementada por una instancia previa de aprendizaje y reflexión sobre la Causa Malvinas. (Ofelia Irene STUPENENGO y Otros) (Agreg. Expte. N° 1353/2024 As.Of) **Aprobación 1°Vuelta B.I. N°30/2024 Pág. 181****
- 68. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 605/2024 EXTRACTO Establece el día 26 de abril como el "Día de la Maestra y el Maestro Rionegrino", en homenaje a Daniel Gómez, quien fuera maestro, director de escuela, Secretario General de la UnTER, miembro de la Junta Directiva de CTERA y uno de los gestores de la Central de Trabajadores Argentinos (CTA). (José Luis BERROS) **Aprobación 1°Vuelta B.I. N°31/2024 Pág.184****
- 69. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 819/2024 EXTRACTO Adhiere en todos sus términos a la ley nacional n° 27553 - Recetas Electrónicas o Digitales-(BLOQUE COALICIÓN CÍVICA ARI – CAMBIEMOS) **Aprobación 1°Vuelta B.I. N°32/2024 Pág. 188****
- 70. CONSIDERACIÓN. Proyecto de ley número 844/2024 EXTRACTO Se instituye el día 18 de septiembre de cada año como "Día Provincial de las y los Choferes de Ambulancias". (Lorena María Matilde MATZEN; Ariel Roberto BERNATENE) **Aprobación 1°Vuelta B.I. N°33/2024 Pág.189****

- 71. PLANILLAS ASISTENCIA A COMISIONES. Correspondiente al mes de septiembre. Pág. 192**
- 72. APÉNDICE. Sanciones de la Legislatura de la Provincia de Río Negro. Pág. 198**
 - COMUNICACIONES. Pág. 198**
 - DECLARACIONES. Pág. 206**
 - LEYES APROBADAS. Pág. 256**
 - LEYES SANCIONADAS. Pág. 272**

APERTURA DE LA SESIÓN

-En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 31 días del mes de Octubre del año 2024, siendo las 8 y 13 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Buenos días. Por secretaría se registrará la asistencia.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Con la presencia de 42 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el izamiento de las banderas nacional y de Río Negro, para lo cual se invita al señor legislador Fernando Furgoni y a la señora legisladora María Laura Frei a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor Facundo López.

SR. LÓPEZ – Buenos días. Para pedir la licencia de la legisladora Kircher Castañarez por problemas de salud.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración el pedido de licencia solicitado.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia la licencia se concede con goce de dieta.

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 26 de septiembre de 2024.

Tiene la palabra el señor legislador Delgado Sempé.

SR - DELGADO SEMPÉ – Señor presidente: Buenos días. Quería informar que hay un error en la versión taquigráfica, en la foja 14 donde pedimos el proyecto 210/2024, era con o sin despacho y acá dice con despacho.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Estamos considerando la corrección del legislador Delgado Sempé. Si los señores legisladores están de acuerdo con lo observado pongo en consideración la aprobación de la versión taquigráfica que he mencionado.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 472/2024 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Bocci) – Viedma, 24 de octubre de 2024. *El Presidente de la Legislatura de la Provincia de Río Negro, resuelve: Artículo 1º.- Citar a los/as señores/as Legisladores/as para realizar sesión el día 31 de octubre de 2024 a las 08:00 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente.*

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firman: Profesor Pedro Pesatti, Presidente; Contador Hernán Bocci, Secretario Legislativo.

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 6/2024.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

1) DEFENSORA DEL PUEBLO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota de asociaciones civiles, agrupaciones y vecinos proteccionistas, manifestando el apoyo al proyecto de ley número 96/2024, aprobado en 1º vuelta el 05/09/24, Boletín Informativo número 14/2024. (Expediente número 1373/2024 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agregado al expediente Número 96/2024)

2) SECRETARIO LEGISLATIVO DEL BLOQUE PRO-UNIÓN REPUBLICANA, remite propuesta de modificación al artículo 18 del proyecto de ley de "Identificación Pecuaría. Crea la Comisión Central de Identificación Pecuaría y el Registro General de Identificación Pecuaría. Abroga la ley E número 1645 - Marcas y señales para el ganado-. (Expediente número 1374/2024 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agregado al expediente Número 1285/2024)

3) PRESIDENTE DEL BLOQUE CC-ARI, remite modificación al artículo 2º inciso a) del proyecto de ley que autoriza a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia de Río Negro, a retener de los haberes de sus funcionarios comprendidos en la ley nacional 25118, las sumas que adeuden en concepto de Impuestos Automotor, Inmobiliario e Ingresos Brutos. Crea en el ámbito de la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro el Registro de Funcionarios de la provincia. (Expediente número 1375/2024 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agregado al expediente Número 482/2024)

4) SECRETARIO LEGISLATIVO DEL BLOQUE JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO, remite ordenanza número 7270/24 de la Municipalidad de San Antonio Oeste, para ser incorporada al proyecto que declara de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles identificados catastralmente como 17-1-C-130-01 y 17-1-C-131-01 (ex Galme Pesquera), que tendrán como destino integrar el "Proyecto de Puesta en Valor y Recuperación de la Costanera de San Antonio Oeste". Aprobado en 1º Vuelta el 05/09/24, Bol. Inf. número 12/2024. (Expediente número 1376/2024 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agregado al expediente Número 741/2024)

5) PRESIDENTE BLOQUE CC-ARI, remite modificación al proyecto de ley que crea el Programa de Concientización y Prevención de Estafas Telefónicas y Digitales en la Provincia de Río Negro. Aprobado en 1º Vuelta el 05/09/2024, Boletín Informativo número 16/2024. (Expediente número 1377/2024 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agregado al expediente Número 389/2024)

6) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido al Edicto de Mensura publicado en el Boletín Oficial número 6313 el día 22 de agosto de 2024, en relación a la ocupación de la tierra fiscal por la Fundación Cruzada Patagónica. (Expediente número 1378/2024 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agregado al expediente Número 1185/2024)

7) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta del Ministerio de Educación y Derechos Humanos al Pedido de Informes en relación al Sistema Educativo Provincial y al Sistema de Salud Pública, referido a las obras de infraestructura edilicia tanto en establecimientos escolares como en hospitales y centros de salud, entre otros. (Expediente número 1381/2024 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agregado al expediente Número 1052/2024)

8) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido al presupuesto asignado para la licitación pública número 52/2024, correspondiente a la adquisición de tizas y borradores con destino a consejos escolares de la provincia. (Expediente número 1382/2024 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agregado al expediente Número 1112/2024)

9) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido a la licitación pública número 52/2024, definida para la compra de borradores y cajas de tizas con destino a escuelas de diferentes regiones de la provincia. (Expediente número 1383/2024 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agregado al expediente Número 1128/2024)

10) PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL BLOQUE "VAMOS CON TODOS", remiten nota del Dr. Ariel Gallinger, Profesor de la Universidad Nacional de Río Negro, con observaciones al proyecto de ley que sustituye en forma integral el texto de la ley P número 4142 -Código Procesal, Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro-. Deroga la ley P número 4142. Modifica artículos de la ley A número 5106 -Código Procesal Administrativo de la Provincia de Río Negro-. Aprobado en 1º vuelta el 05/09/24, Boletín Informativo número 13/24. (Expediente número 1384/2024 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agregado al expediente Número 382/2023)

11) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta del Ministerio de Salud al Pedido de Informes en relación al Sistema Educativo Provincial y al Sistema de Salud Pública, referido a las obras de infraestructura edilicia tanto en establecimiento escolares como en hospitales y centros de salud, entre otros. (Expediente número 1385/2024 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 1052/2024)

12) MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, eleva expediente número 128008-SI-24, Ampliación Red de Gas en Sierra Grande - Etapa 2, de la localidad de Sierra Grande (RN). (Expediente número 1386/2024 Oficial)

FONDO ESPECIAL PARA OBRAS DE GAS Y PROVISIÓN DE GAS PROPANO VAPORIZADO
POR REDES DE LA PROVINCIA

13) MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, eleva expediente número 127975-SI-24, Ampliación Red de Gas en barrios Maldonado y Tupac Amaru de la localidad de Choele Choel (RN). (Expediente número 1387/2024 Oficial)

FONDO ESPECIAL PARA OBRAS DE GAS Y PROVISIÓN DE GAS PROPANO VAPORIZADO
POR REDES DE LA PROVINCIA

14) MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, eleva expediente número 128031-SI-24, Ampliación Red de Gas en la localidad de Mainqué (RN). (Expediente número 1388/2024 Oficial)

FONDO ESPECIAL PARA OBRAS DE GAS Y PROVISIÓN DE GAS PROPANO VAPORIZADO
POR REDES DE LA PROVINCIA

15) MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, eleva expediente número 127946-SI-24, Ampliación Red de Gas en lote 15 de la localidad de Catriel (RN). (Expediente número 1389/2024 Oficial)

FONDO ESPECIAL PARA OBRAS DE GAS Y PROVISIÓN DE GAS PROPANO VAPORIZADO
POR REDES DE LA PROVINCIA

16) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo al Pedido de Informes referido a los inmuebles fiscales ubicados en la Provincia de Río Negro y cuáles de ellos se encuentran en Zonas de Seguridad (decreto ley número 15385/44 y ley nacional número 12913), entre otros. (Expediente número 1390/2024 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 892/2024)

17) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta de la Dirección de Tierras al Pedido de Informes referido a los inmuebles fiscales ubicados en la Provincia de Río Negro y cuáles de ellos se encuentran en Zonas de Seguridad (decreto ley número 15385/44, ley nacional número 12913) entre otros. (Expediente número 1391/2024 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 892/2024)

18) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido al proyecto Sistema Aéreo Robótico Argentino (SARA). (Expediente número 1392/2024 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 1070/2024)

19) DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, DISTRITO 20° RÍO NEGRO, remite respuesta a la comunicación número 77/24, por la que esta Legislatura vería con agrado la reparación de las deformaciones que presenta el pavimento en la intersección de la autovía nacional número 22 con la calle Pioneros, en el ingreso oeste de la ciudad de Villa Regina. (Expediente número 1393/2024 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 444/2024)

20) JEFE DE DIVISIÓN, DISTRITO DE RÍO NEGRO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, remite respuesta a la comunicación número 24/2024, por la que esta Legislatura vería con agrado arbitre los medios para la reparación de la luminaria y/o su reemplazo por una luminaria solar en la ruta nacional número 22, entre las localidades de Chichinales y Cervantes de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1394/2024 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 133/2024)

21) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido al Edicto de Mensura publicado en el Boletín Oficial número 6313 el día 22 de agosto de 2024, en relación a la ocupación de la tierra fiscal ejercida por la Fundación Cruzada Patagónica. (Expediente número 1395/2024 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 1185/2024)

22) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido a la contratación de la empresa proveedora de antenas de internet satelital de alta velocidad "Starlink" y a los lineamientos del Plan de Conectividad 2024, entre otros. (Expediente número 1396/2024 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 1224/2024)

23) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta de la Dirección de Tierras de la provincia al Pedido de Informes referido a los inmuebles fiscales ubicados en la Provincia de Río Negro y cuáles de ellos se encuentran en Zonas de Seguridad (decreto ley 15385/44, ley nacional número 12913), entre otros. (Expediente número 1397/2024 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 892/2024)

24) PRESIDENTE DEL BLOQUE CC ARI-CAMBIEMOS, LEGISLADOR JAVIER ACEVEDO, remite observaciones al proyecto de ley que autoriza a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia de Río Negro, a retener de los haberes de sus funcionarios comprendidos en la ley nacional número 25188, las sumas que adeuden en concepto de Impuestos Automotor, Inmobiliario e Ingresos Brutos. (Expediente número 1398/2024 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 482/2024)

25) PRESIDENTE DEL BLOQUE PRO-UNIÓN REPUBLICANA, remite modificaciones al proyecto de ley que modifica la ley O número 2431 -Código Electoral y de Partidos Políticos-. (Expediente número 1399/2024 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al expediente número 227/2024)

26) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido a los inmuebles fiscales ubicados en la Provincia de Río Negro y cuáles de ellos se encuentran en Zonas de Seguridad (decreto ley número 15385/44, ley nacional número 12913), entre otros. (Expediente número 1400/2024 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 892/2024)

27) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta complementaria del Ministerio de Educación y Derechos Humanos al Pedido de Informes en relación al Sistema Educativo Provincial y al Sistema de Salud Pública, referido a las obras de infraestructura edilicia tanto en establecimientos escolares como en hospitales y centros de salud, entre otros. (Expediente número 1401/2024 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 1052/2024)

28) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido al servicio de transporte escolar brindado a los alumnos de la Escuela Especial número 15 de Ingeniero Huergo. (Expediente número 1402/2024 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 1044/2024)

29) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido al financiamiento solicitado ante el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), deuda pública rionegrina y montos mensuales abonados en concepto de intereses y comisiones al agente financiero provincial Banco Patagonia S.A. durante el año 2023 con corte al 31 de julio de 2024, entre otros. (Expediente número 1403/2024 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 1144/2024)

30) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido al presupuesto vigente para el ejercicio 2024 destinado a cubrir los haberes del personal de la PROFARSE y si ha realizado operaciones para la toma de crédito ante entidades financiera, entre otros. (Expediente número 1404/2024 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 1049/2024)

31) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido a la ley E número 4618 -Régimen General de Promoción Económica-. (Expediente número 1405/2024 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 1053/2024)

32) DIRECCIÓN OPERATIVA DE ENLACE PARLAMENTARIO DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES PARLAMENTARIAS E INSTITUCIONAL, remite respuesta a la Comunicación número 104/2024 por la que esta Legislatura vería con agrado intervengan de forma urgente ante el Correo Oficial de la República Argentina S.A., a fin de evitar o revertir el cierre de las sucursales ubicadas en distintas localidades de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1406/2024 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 589/2024)

33) CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHOELE CHOEL, remite copia de la comunicación número 06/2024 por la que solicita a esta Legislatura el tratamiento del proyecto de ley que prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la utilización de perros para la práctica de la caza en cualquiera de sus formas. (Expediente número 1407/2024 Oficial)

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al expediente número 755/2023)

34) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta parcial al Pedido de Informes referido a los ingresos recepcionados provenientes de la Lotería de Río Negro para Obras de Acción Social desde el año 2020 al 31 de julio de 2024 inclusive. (Expediente número 1408/2024 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 1026/2024)

35) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido al operativo de seguridad planificado para la audiencia del Proyecto Calcatreu, que se llevó a cabo el día 30 de agosto de 2024 en Ingeniero Jacobacci. (Expediente número 1409/2024 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 1113/2024)

36) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes en relación a lo expresado por el titular de la Dirección de Vialidad Rionegrina, Raúl Grün, referido a las distintas obras en ejecución y proyectadas en la provincia. (Expediente número 1410/2024 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 1238/2024)

37) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido al servicio de transporte interurbano de la empresa KO-KO S.R.L. en la localidad de General Fernández Oro. (Expediente número 1411/2024 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 978/2024)

38) LEGISLADORA MARÍA MAGDALENA ODARDA, remite nota de la Cooperadora de Trabajo Cuidados Integrales para la Salud Bariloche, por la que manifiestan el apoyo al proyecto que "prohíbe cualquier venta al público, mayorista o minorista, venta ambulante y uso particular de todo elemento de pirotecnia, cohertería de estruendo y globos aerostático, sea éste de venta libre o no, y/o su fabricación en el territorio de la Provincia de Río Negro. Prohíbe su venta a menores de 16 años. Aprobado 1º Vuelta. Boletín Informativo 14/2024. (Expediente número 1412/2024 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agregado al expediente número 96/2024)

39) CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO COLORADO, remite copia de la comunicación número 03/2024 por la que solicita a esta Legislatura el tratamiento del proyecto de ley que prohíbe en todo el territorio de la Provincia de Río Negro la utilización de perros para la práctica de la caza en cualquiera de sus formas. (Expediente número 1413/2024 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al expediente número 755/2023)

40) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido al aeropuerto de la firma Bahía Dorada S.A.. (Expediente número 1415/2024 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 1235/2024)

41) LEGISLADOR LUCIANO JESÚS DELGADO SEMPÉ, remite modificaciones al proyecto de ley del Código Procesal Constitucional. (Expediente número 1416/2024 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al expediente número 921/2024)

42) PRESIDENCIA DE LA CÁMARA, Citar a los/as señores/as Legisladores/as para realizar sesión el día 31 de octubre de 2024 a las 08:00 horas, a los efectos de considerar el temario correspondiente. (Expediente número 1417/2024 Oficial)

A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES
(RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA número 472/2024)

43) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido al funcionamiento institucional de la Agencia de Desarrollo Económico de la Provincia de Río Negro. (Expediente número 1418/2024 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 1245/2024)

44) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite solicitud de prórroga al Pedido de Informes referido a la ejecución del Fondo Fiduciario de Desarrollo Rionegrino Plan Gobernador Castello. (Expediente número 1419/2024 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 1194/2024)

45) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido a los montos recibidos en concepto de recupero y recaudaciones totales correspondientes al Fondo de Obras Sociales (FOS) durante los ejercicios 2020 al 2023 y lo transcurrido del período 2024. (Expediente número 1420/2024 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 891/2024)

46) SUBCONTADOR DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite mail con archivos correspondientes al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30 de septiembre de 2024, en el marco de lo establecido en los artículos 71, 72 y 85 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector. (Expediente número 1422/2024 Oficial)

PRESUPUESTO Y HACIENDA

47) SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite respuesta al Pedido de Informes referido al aeropuerto de la firma Bahía Dorada S.A.. (Expediente número 1423/2024 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES
(Agregado al expediente número 1235/2024)

48) PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS (CODECI), remite nota solicitando control de convencionalidad y constitucionalidad del proyecto de ley que aprueba el Procedimiento de Convocatoria de Consulta Previa, Libre e Informada para las Comunidades Originarias reconocidas por la autoridad provincial, cuando se dicten medidas legislativas y/o administrativas que puedan afectar derechos de incidencia colectiva, y garantice la participación activa de los sujetos afectados. (Expediente número 1424/2024 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al expediente número 1509/2024)

49) LEGISLADOR LUCIANO JESÚS DELGADO SEMPÉ -BLOQUE VAMOS CON TODOS- remite modificaciones al proyecto de ley que crea el Fondo de Garantías Río Negro "FoGaRío". (Expediente número 1425/2024 Oficial)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL

PRESUPUESTO Y HACIENDA
(Agregado al expediente número 1508/2024)

II - DESPACHOS DE COMISIÓN

1) De la Comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1071/2023 -Oficial-SECRETARÍA SUBROGANTE DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, MINERÍA Y SUCESIONES número 9 DE LA IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, remite oficio en autos caratulados "DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS C/SUCESORES DE BARRIGA GUZMÁN PATRICIA ALEJANDRA S/EJECUCIÓN FISCAL (Expediente número CI-38565-C-0000)", para que se incluya en el próximo presupuesto la suma de \$42.170,00 en concepto de honorarios regulados en autos. (Al presente expediente se le irán incorporando los oficios judiciales que ingresen en el presente año)., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

2) De la Comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1002/2024 -Oficial-CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota informando la manera en que se comunican los Estados de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos a partir del mes de noviembre de 2023., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

3) De la Comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1003/2024 -Oficial-SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO Y DEUDA PÚBLICA, MINISTERIO DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota en cumplimiento con el artículo 65 de la ley H número 3186, por la cual informa los antecedentes normativos y resultados de la serie 4 emitida durante el año 2023 del Programa de Letras de Tesorería., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

4) De la Comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1188/2024 -Oficial-CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite mail con archivos correspondientes al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30 de abril de 2024, en el marco de lo establecido en la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

5) De la Comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1218/2024 -Oficial-SUBCONTADOR DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite mail con archivos correspondientes al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de enero de 2024, en el marco de lo establecido en los artículos 71, 72 y 85 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

6) De la Comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1219/2024 -Oficial-SUBCONTADOR DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite mail con archivos correspondientes al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 29 de febrero de 2024, en el marco de lo establecido en los artículos 71, 72 y 85 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

7) De la Comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1220/2024 -Oficial-SUBCONTADOR DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite mail con archivos correspondientes al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de marzo de 2024, en el marco de lo establecido en los artículos 71, 72 y 85 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

8) De la Comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1221/2024 -Oficial-SUBCONTADOR DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite mail con archivos correspondientes al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de mayo de

2024, en el marco de lo establecido en los artículos 71, 72 y 85 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

9) De la Comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1257/2024 -Oficial- SUBCONTADOR DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite mail con archivos correspondientes al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30 de junio de 2024, en el marco de lo establecido en los artículos 71, 72 y 85 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

10) De la Comisión ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL - Dictamen en el Expediente número 1280/2024 -Oficial- PROCURADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE RÍO NEGRO, eleva -en formato digital- Informe Anual de Gestión del Ministerio Público de Río Negro, correspondiente al período 2023, de conformidad a lo establecido en el artículo 206 inciso 5) de la Constitución Provincial., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

11) De la Comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1338/2024 -Oficial- SUBCONTADOR DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite mail con archivos correspondientes al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de julio de 2024, en el marco de lo establecido en los artículos 71, 72 y 85 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

12) De la Comisión PRESUPUESTO Y HACIENDA - Dictamen en el Expediente número 1362/2024 -Oficial- SUBCONTADOR DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite mail con archivos correspondientes al Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de agosto de 2024, en el marco de lo establecido en los artículos 71, 72 y 85 de la ley H número 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

13) De la Comisión FONDO ESPECIAL PARA OBRAS DE GAS Y PROVISIÓN DE GAS PROPANO VAPORIZADO POR REDES DE LA PROVINCIA - Dictamen en el Expediente número 1386/2024 -Oficial- MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, eleva expediente número 128008-SI-24, Ampliación Red de Gas en Sierra Grande - Etapa 2, de la localidad de Sierra Grande (RN)., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

14) De la Comisión FONDO ESPECIAL PARA OBRAS DE GAS Y PROVISIÓN DE GAS PROPANO VAPORIZADO POR REDES DE LA PROVINCIA - Dictamen en el Expediente número 1387/2024 -Oficial- MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, eleva expediente número 127975-SI-24, Ampliación Red de Gas en barrios Maldonado y Tupac Amaru de la localidad de Choele Choel (RN)., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

15) De la Comisión FONDO ESPECIAL PARA OBRAS DE GAS Y PROVISIÓN DE GAS PROPANO VAPORIZADO POR REDES DE LA PROVINCIA - Dictamen en el Expediente número 1388/2024 -Oficial- MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, eleva expediente número 128031-SI-24, Ampliación Red de Gas en la localidad de Mainqué (RN)., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

16) De la Comisión FONDO ESPECIAL PARA OBRAS DE GAS Y PROVISIÓN DE GAS PROPANO VAPORIZADO POR REDES DE LA PROVINCIA - Dictamen en el Expediente número 1389/2024 -Oficial- MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, eleva expediente número 127946-SI-24, Ampliación Red de Gas en lote 15 de la localidad de Catriel (RN)., el que es enviado al ARCHIVO.

EN OBSERVACIÓN

III - ASUNTOS PARTICULARES

1) SECRETARIOS DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE RÍO NEGRO, remiten nota por la que solicitan participar de la sesión del día 26 de septiembre de 2024 en el tratamiento del proyecto de ley que establece en la Provincia de Río Negro como servicio estratégico esencial la educación obligatoria. Modifica el artículo 2º de la ley F número 4819 -Orgánica de Educación-. (Expediente número 1379/2024 Particular)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agregado al expediente número 756/2024)

2) SECRETARIOS DE LA UNIÓN DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE RÍO NEGRO, remiten nota por la que solicitan una reunión con los presidentes de los bloques parlamentarios en relación al proyecto de ley que establece en la Provincia de Río Negro como servicio estratégico esencial la educación obligatoria. Modifica el artículo 2º de la ley F número 4819 -Orgánica de Educación-. (Expediente número 1380/2024 Particular)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agregado al expediente número 756/2024)

3) PRESIDENTE DEL COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO, remite nota solicitando se declare de interés la XII Jornada Federal de Asesoramiento Notarial Comunitario, que se realizará simultáneamente en todo el país el 9 de noviembre de 2024. (Expediente número 1414/2024 Particular)

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

4) CÁMARA ARGENTINA DE EMPRESAS DE FUEGOS ARTIFICIALES, remite nota solicitando participar en el tratamiento en comisiones del proyecto de ley que prohíbe cualquier modo de comercialización y/o venta al público, mayorista o minorista, venta ambulante, y uso particular de todo elemento de pirotecnia, coherencia de estruendo y globos aerostáticos, sea éste de venta libre o no, y/o su fabricación en el territorio de la Provincia de Río Negro. Aprobado en 1º vuelta el 05/09/24, Boletín Informativo número 14/2024. (Expediente número 1421/2024 Particular)

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
(Agregado al expediente número 96/2024)

IV - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

1300/2024 Del señor legislador José Luis BERROS - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social y comunitario el IV Congreso del Movimiento Panafricanista IV Internacional, a realizarse el día 9 de noviembre de 2024 en la localidad de Luis Beltrán.

(El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 26/09/2024)

1301/2024 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura y de Educación y Derechos Humanos, Subsecretaría de la Unidad Provincial de Enlace con Universidades, la urgente necesidad que brinden el apoyo económico a fin de reparar el edificio histórico "Juan Barcia Trelles" de la Facultad de Ciencias Agrarias perteneciente a la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1302/2024 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural, académico y científico el proyecto de reparación del edificio histórico "Juan Barcia Trelles", ubicado en el predio de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo).

(El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 26/09/2024)

1303/2024 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y comunitario las Jornadas Agroestudiantiles, a llevarse a cabo del 21 al 25 de octubre de 2024 en la localidad de Cinco Saltos.

(El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 26/09/2024)

1304/2024 De los señores legisladores Leandro Gastón GARCÍA, Ana Inés MARKS, Daniel Rubén BELLOSO, Pedro Cristian DANTAS, Luis Angel IVANCICH - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, su más enérgico rechazo al Decreto de Necesidad y Urgencia número 846/2024, dictado en abierta violación a lo establecido en la Constitución Nacional Argentina.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1305/2024 De los señores legisladores Leandro Gastón GARCÍA, Ana Inés MARKS, Daniel Rubén BELLOSO, Pedro Cristian DANTAS, Luis Angel IVANCICH - Proyecto de Comunicación - Al Congreso de la Nación Argentina, que vería con agrado el rechazo al Decreto de Necesidad y Urgencia número 846/2024, dictado en abierta violencia a lo establecido en la Constitución Nacional Argentina.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1306/2024 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social, educativo e institucional el "Primer Encuentro de Saberes de Identidad Rionegrina", celebrado en la localidad de Dina Huapi el día 21 de septiembre de 2024.

(El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 26/09/2024)

1307/2024 Del señor legislador José Luis BERROS - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social y educativo la Feria Municipal del Libro y la Lectura 2024, a realizarse en la ciudad de General Roca del 2 al 5 de octubre de 2024.

(El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 26/09/2024)

1308/2024 De la señora legisladora Marcela Haydeé GONZÁLEZ ABDALA - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social y comunitario la primera edición de Resonar, Feria de la Música de Bariloche, a realizarse del 8 al 10 de noviembre de 2024 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

AL ORDEN DEL DÍA

1309/2024 De los señores legisladores Daniel Rubén BELLOSO, Pedro Cristian DANTAS, Luis Angel IVANCICH, Ana Inés MARKS, Leandro Gastón GARCÍA - Proyecto de Declaración - De interés provincial, educativo y comunitario el libro "PROTAGONISTAS. General Enrique Godoy", de Juan Celedonio Joubert.

(El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 26/09/2024)

1310/2024 De la señora legisladora Marcela Haydeé GONZÁLEZ ABDALA - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural, comunitario y turístico la Feria Internacional del Turismo de América Latina (FIT), que se desarrollará desde el 28 de septiembre al 1 de octubre de 2024 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA).

(El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 26/09/2024)

1311/2024 De los señores legisladores Ana Inés MARKS, Leandro Gastón GARCÍA, Pedro Cristian DANTAS, Luis Angel IVANCICH, Daniel Rubén BELLOSO - Proyecto de Declaración - Su apoyo al reclamo y el acompañamiento a la Marcha Federal Universitaria, a realizarse el 2 de octubre de 2024.

AL ORDEN DEL DÍA

1312/2024 De los señores legisladores Ana Inés MARKS, Leandro Gastón GARCÍA, Pedro Cristian DANTAS, Luis Angel IVANCICH, Daniel Rubén BELLOSO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, que actualice las partidas presupuestarias destinadas a las Universidades Nacionales del Comahue y de Río Negro.

AL ORDEN DEL DÍA

1313/2024 De los señores legisladores Javier Edue ACEVEDO, Fernando G. FRUGONI, Daniela Beatriz AGOSTINO, Roberta SCAVO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado instruya al organismo que corresponda la reglamentación de la ley L número 5639 que establece la formación y capacitación obligatoria en la temática de discapacidad.

AL ORDEN DEL DÍA

1314/2024 Del señor legislador José Luis BERROS - Proyecto de Comunicación - Al Parlamento Patagónico, que manifieste su enérgico rechazo a la decisión de aplicar cortes programados de electricidad durante el verano de 2024-2025.

EPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1315/2024 De los señores legisladores José Luis BERROS, Ayelén SPÓSITO, María Magdalena ODARDA, Carmelio Fabián PILQUINAO, Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ - Proyecto de Declaración - Su más enérgico repudio y rechazo a la negociación y al acuerdo de la Cancillería Argentina con el Reino Unido de Gran Bretaña, concediendo permisos soberanos como la reanudación de los vuelos entre Córdoba y las Islas Malvinas, desde San Pablo, Brasil.

AL ORDEN DEL DÍA

1316/2024 De los señores legisladores José Luis BERROS, Ayelén SPÓSITO, María Magdalena ODARDA, Carmelio Fabián PILQUINAO, Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ - Proyecto de Comunicación - Al Parlamento Patagónico, que manifieste su más enérgico repudio y rechazo a la negociación y al acuerdo de la Cancillería Argentina con el Reino Unido de Gran Bretaña, concediendo permisos soberanos como la reanudación de los vuelos entre Córdoba y las Islas Malvinas, desde San Pablo, Brasil.

EPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1317/2024 De los señores legisladores María Patricia MC KIDD, Santiago IBARROLAZA, César Rafael DOMÍNGUEZ - Proyecto de Ley - Se crea el Programa Integral de Participación Ciudadana.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1318/2024 De los señores legisladores Santiago IBARROLAZA, María Patricia MC KIDD, César Rafael DOMÍNGUEZ - Proyecto de Ley - Modifica la ley O número 2431 -Código Electoral y de Partidos Políticos-.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1319/2024 De los señores legisladores Daniel Rubén BELLOSO, Luis Angel IVANCICH, Ana Inés MARKS, Leandro Gastón GARCÍA, Pedro Cristian DANTAS - Proyecto de Declaración - De interés económico, social, cultural y turístico la octava edición de la "Expo Valle Medio Emprende", a desarrollarse los días 9 y 10 de noviembre de 2024 en la localidad de Choele Choel.

AL ORDEN DEL DÍA

1320/2024 De los señores legisladores José Luis BERROS, Ayelén SPÓSITO, María Magdalena ODARDA, Carmelio Fabián PILQUINAO, Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ, Ana Inés MARKS, Daniel Rubén BELLOSO, Leandro Gastón GARCÍA - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, Policía de la Provincia de Río Negro, referido al operativo de seguridad desarrollado durante la sesión legislativa del día 26 de septiembre de 2024.

SE GIRÓ

1321/2024 De los señores legisladores Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ, José Luis BERROS, Ayelén SPÓSITO, María Magdalena ODARDA, Carmelio Fabián PILQUINAO - Proyecto de Declaración - Su más enérgico repudio y rechazo a los despidos de las y los trabajadores de las agencias territoriales de la Secretaría de Trabajo de la Nación.

AL ORDEN DEL DÍA

1322/2024 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés comunitario, social y cultural el 100º Aniversario de la ciudad de Villa Regina, a celebrarse el día 7 de noviembre 2024.

AL ORDEN DEL DÍA

1323/2024 Del BLOQUE ALIANZA JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO - Proyecto de Declaración - De interés económico, productivo y social el anuncio de la instalación del buque de licuefacción Hilli Episeyo en el Golfo de San Matías, producto del acuerdo de las empresas Pan American Energy y Golar LNG.

AL ORDEN DEL DÍA

1324/2024 De la señora legisladora María Laura FREI y otros - Proyecto de Declaración - De interés turístico, deportivo y económico las actividades deportivas y eventos que se desarrollan en el Cerro Catedral, tanto en la temporada invernal como en la estival.

ASUNTOS SOCIALES
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1325/2024 De los señores legisladores Ana Inés MARKS, Daniel Rubén BELLOSO, Leandro Gastón GARCÍA, Luis Angel IVANCICH - Proyecto de Ley - Establece la obligatoriedad de izar la Bandera de Río Negro en los establecimientos educativos del territorio provincial.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1326/2024 De los señores legisladores José Luis BERROS, Ayelén SPÓSITO, María Magdalena ODARDA, Carmelio Fabián PILQUINAO, Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ, Ana Inés MARKS, Daniel Rubén BELLOSO, Leandro Gastón GARCÍA - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado de Energía y Ambiente, empresa Hierro Patagónico Rionegrino Sociedad Anónima (HIPARSA) y Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo, referido al contrato suscripto entre la Provincia de Río Negro y la empresa HIPARSA con la empresa GRADE TRADING ARGENTINA S.A. -Minera Sierra Grande S.A.-.

SE GIRÓ

1327/2024 De los señores legisladores Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Norberto Emanuel MORENO - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo, comunitario y tecnológico la instalación del servicio de internet en las Comisiones de Fomento de Mamuel Choique, Río Chico y Ojos de Agua, como parte del Plan de Conectividad 2024.

AL ORDEN DEL DÍA

1328/2024 De los señores legisladores Carmelio Fabián PILQUINAO, Daniel Rubén BELLOSO, Luis Angel IVANCICH, Pedro Cristian DANTAS - Proyecto de Ley - Instituye el día 5 de diciembre de cada año como Día del Intendente y la Intendenta Municipal, en conmemoración a la primera elección de autoridades locales elegidas por el voto popular en 1886.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1329/2024 De la señora legisladora Elba Yolanda MANSILLA - Proyecto de Declaración - Su beneplácito por la sanción de la Boleta Única Papel, aprobada por el Congreso de la Nación, la que comenzará a regir en las elecciones legislativas de 2025.

AL ORDEN DEL DÍA

1330/2024 Del señor legislador José Luis BERROS y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, en relación a la ley D número 2950 y su decreto reglamentario, referido al Fondo Provincial para Estudios, Capacitación e Investigación y Régimen de Ortorgamiento de Becas.

SE GIRÓ

1331/2024 De la señora legisladora María Marcela ROSSIO y otros - Proyecto de Declaración - De interés turístico, ambiental y comunitario el reconocimiento como "Municipio Turístico Sostenible", que recibió la Municipalidad de San Antonio Oeste en la Feria Internacional del Turismo 2024.

AL ORDEN DEL DÍA

1332/2024 De los señores legisladores María Marcela ROSSIO, Luis Angel NOALE - Proyecto de Declaración - De interés sanitario, social y comunitario el 40º Aniversario de la Asociación de Lucha contra el Cáncer (ALCEC) de la ciudad de San Antonio Oeste, celebrado el 23 de septiembre de 2024.

AL ORDEN DEL DÍA

1333/2024 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés económico, productivo y social el "Foro Agroindustrial PyME: sinergia para crecer", que tuvo lugar el 2 de octubre de 2024 en la localidad de Villa Regina.

AL ORDEN DEL DÍA

1334/2024 Del señor legislador José Luis BERROS - Proyecto de Declaración - De interés social, comunitario y deportivo la trayectoria y los méritos obtenidos por el futbolista Matías Contrera de la ciudad de Viedma, por su debut en primera división del fútbol argentino con la camiseta de Estudiantes de La Plata.

AL ORDEN DEL DÍA

1335/2024 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN y otros - Proyecto de Declaración - De interés educativo, científico y social el "Programa Becas de Verano 2025", lanzado por el Instituto Balseiro y dirigido a estudiantes avanzados y recientes graduados en carreras de ciencia y tecnología.

AL ORDEN DEL DÍA

1336/2024 De la señora legisladora María Laura FREI y otros - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social, educativo y comunitario el proyecto "Flos, premezclas muffins alternativos", realizado por estudiantes de 6º 1º del Centro de Educación Técnica número 25 de la Escuela de Hotelería y Gastronomía de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

AL ORDEN DEL DÍA

1337/2024 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN y otros - Proyecto de Ley - Instruye a la Jefatura de Policía de la Provincia de Río Negro, a determinar los gastos en los que haya incurrido a causa de los operativos de seguridad que se lleven a cabo por parte del Ministerio de Seguridad y Justicia, en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la ley S número 5184 -Orgánica de la Policía de la Provincia de Río Negro-

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1338/2024 Del señor legislador José Luis BERROS - Proyecto de Ley - Se instituye como fiesta provincial a la "Fiesta de la Sidra", que se realiza en el mes de noviembre de cada año en la ciudad de General Roca.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1339/2024 De los señores legisladores Luis Angel NOALE, María Marcela ROSSIO, Aime Manuela KIRCHER CASTAÑAREZ - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Salud y de Educación y Derechos Humanos, su beneplácito por la campaña de salud visual gratuita que se lleva a cabo en la localidad de Sierra Grande del 1 al 3 de octubre de 2024.

AL ORDEN DEL DÍA

1340/2024 De la señora legisladora María Marcela ROSSIO - Proyecto de Declaración - De interés productivo, económico, ambiental y social el emprendimiento "Acuaponía SAO", que ha sido seleccionado como finalista en la edición 2024 del Programa "Emprendedores de Río Negro".

AL ORDEN DEL DÍA

1341/2024 De los señores legisladores Marcelo Fabián SZCZYGOL, Facundo Manuel LÓPEZ, María Celia CÉVOLI - Proyecto de Declaración - De interés deportivo y turístico la segunda edición de la competencia de running, modalidad aventura, "Pharus Trail 2024", a realizarse el 12 de octubre de 2024 en el Balneario El Cóndor.

AL ORDEN DEL DÍA

1342/2024 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros - Proyecto de Declaración - Su más enérgico rechazo al cierre de la empresa estatal Trenes Argentinos Capital Humano (DECAHF) y al despido de las y los trabajadores ferroviarios que allí se desempeñaban.

AL ORDEN DEL DÍA

1343/2024 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros - Proyecto de Declaración - Su más enérgico rechazo al cierre de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) y la urgente necesidad de hacer efectiva la reincorporación de las y los trabajadores despedidos.

AL ORDEN DEL DÍA

1344/2024 De los señores legisladores José Luis BERROS, Ayelén SPÓSITO, María Magdalena ODARDA, Carmelio Fabián PILQUINAO, Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ - Proyecto de Declaración - Su más enérgico repudio y rechazo al veto de la ley nacional número 27757 de Financiamiento Universitario, a través del decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 879/24, promovido por el Presidente de la Nación Javier Milei.

AL ORDEN DEL DÍA

1345/2024 De los señores legisladores José Luis BERROS, Ayelén SPÓSITO, María Magdalena ODARDA, Carmelio Fabián PILQUINAO, Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ - Proyecto de Comunicación - Al Congreso de la Nación Argentina, la imperiosa necesidad de que se rechace el decreto del Poder Ejecutivo Nacional número 879/2024 que veta la ley nacional número 27757 de Financiamiento Universitario y se ratifique la sanción de la misma.

AL ORDEN DEL DÍA

1346/2024 De la señora legisladora María Laura FREI y otros - Proyecto de Declaración - De interés provincial y ambiental la sentencia judicial que resuelve sobre las usurpaciones en los Parques Nacionales ubicados en la Provincia de Río Negro.

AL ORDEN DEL DÍA

1347/2024 De los señores legisladores Daniel Rubén BELLOSO, Ana Inés MARKS, Leandro Gastón GARCÍA, Luis Angel IVANCICH, Pedro Cristian DANTAS - Proyecto de Declaración - De interés social, educativo y académico las X Jornadas de Historia de la Patagonia 2024, a desarrollarse en la ciudad de Bahía Blanca los días 23, 24 y 25 de octubre de 2024.

AL ORDEN DEL DÍA

1348/2024 De los señores legisladores Daniel Rubén BELLOSO, Luis Angel IVANCICH, Pedro Cristian DANTAS, Leandro Gastón GARCÍA, Ana Inés MARKS - Proyecto de Declaración - De interés cultural y social el libro "PUTAMADRE", de la periodista, escritora, productora y actriz, Carolina Fernández.

AL ORDEN DEL DÍA

1349/2024 De la señora legisladora Ana Inés MARKS y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, Consejo Provincial de Educación, referido a la ejecución de las obras incluidas en el Convenio Colectivo de Cooperación Educativa entre la Provincia de Río Negro y el Gobierno Nacional.

SE GIRÓ

1350/2024 De los señores legisladores Carmelio Fabián PILQUINAO, José Luis BERROS, Ayelén SPÓSITO, María Magdalena ODARDA, Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ, Santiago IBARROLAZA, María Patricia MC KIDD - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, en relación al siniestro ocurrido con una ambulancia en la ruta nacional número 23, en cercanías de la localidad de Ministro Ramos Mexía, referido a las características del estado y observaciones del vehículo referenciado y de las demás unidades que integran el parque automotor del hospital de esa localidad, entre otros.

SE GIRÓ

1351/2024 De los señores legisladores Lorena María Matilde MATZEN, Ariel Roberto BERNATENE - Proyecto de Comunicación - Al Congreso de la Nación, su más enérgico repudio al decreto número 879/2024, firmado por el Presidente de la Nación, Javier Milei, que impone el veto de la ley número 27757 de Financiamiento Universitario; y a los Diputados y Senadores, representantes de la Provincia de Río Negro, que rechacen el veto impuesto y acompañen la insistencia de la sanción de la ley mencionada.

AL ORDEN DEL DÍA

1352/2024 De los señores legisladores Ana Inés MARKS, Daniel Rubén BELLOSO, Leandro Gastón GARCÍA, Luis Angel IVANCICH, Pedro Cristian DANTAS - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, social y educativo la Escuela de Karate "Burazazu" de la ciudad de Viedma.

AL ORDEN DEL DÍA

1353/2024 Del señor legislador Juan Sebastián MURILLO ONGARO y otros - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura, la urgente necesidad de revisión de la medida de reestructuración de los programas desarrollados por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1354/2024 Del BLOQUE PRO UNIÓN REPUBLICANA - Proyecto de Declaración - Su firme condena al ataque contra el Estado de Israel, llevado a cabo el 1 de octubre de 2024 por la República Islámica de Irán; y su solidaridad y apoyo al pueblo israelí.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1355/2024 Del señor legislador Carmelio Fabián PILQUINAO - Proyecto de Comunicación - Al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), a la empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT S.A.) y a la empresa prestataria del servicio telefónico Movistar Argentina, su beneplácito por la habilitación del servicio de cuarta generación de tecnologías de telefonía móvil (4G) en la localidad de Ministro Ramos Mexía.

AL ORDEN DEL DÍA

1356/2024 De los señores legisladores Luis Angel NOALE, María Marcela ROSSIO, Aime Manuela KIRCHER CASTAÑAREZ - Proyecto de Declaración - De interés comunitario y social el 191º Aniversario de la localidad de Valcheta, que se conmemoró el 5 de octubre de 2024.

AL ORDEN DEL DÍA

1357/2024 De los señores legisladores Luis Angel NOALE, Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Declaración - De interés cultural y social el trabajo de la banda "Pescado en Tránsito" de la ciudad de Viedma, por su contribución al desarrollo de la música para las infancias.

AL ORDEN DEL DÍA

1358/2024 De los señores legisladores Aime Manuela KIRCHER CASTAÑAREZ, Luis Angel NOALE, María Marcela ROSSIO - Proyecto de Declaración - De interés comunitario, social y cultural el 121º Aniversario de la fundación de la localidad de Sierra Grande, que se celebrará el 19 de octubre de 2024.

AL ORDEN DEL DÍA

1359/2024 Del señor legislador Norberto Emanuel MORENO - Proyecto de Declaración - De interés educativo, social y comunitario la apertura del Centro de Formación Profesional en la localidad de Ingeniero Jacobacci, para el dictado de capacitaciones laborales y de formación profesional.

AL ORDEN DEL DÍA

1360/2024 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés comunitario, social y cultural el 99º Aniversario de la localidad de Mainqué, a celebrarse el 28 de octubre de 2024.

AL ORDEN DEL DÍA

1361/2024 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés productivo y económico el emprendimiento de producción de vinagre artesanal "Aires de Chacra", que se desarrolla en la ciudad de Villa Regina.

AL ORDEN DEL DÍA

1362/2024 De la señora legisladora Natalia Emilia REYNOSO - Proyecto de Declaración - De interés educativo, cultural y social el Segundo Certamen Interamericano CIAD "Danza Río Negro", a realizarse el 11 de octubre de 2024 en la ciudad de General Roca.

AL ORDEN DEL DÍA

1363/2024 De la señora legisladora Natalia Emilia REYNOSO - Proyecto de Declaración - De interés sanitario, social y comunitario las actividades realizadas por la Asociación Rosas del Valle de la ciudad de General Roca, en el marco de la campaña "General Roca, todo el año rosa".

AL ORDEN DEL DÍA

1364/2024 De la señora legisladora Aime Manuela KIRCHER CASTAÑAREZ - Proyecto de Ley - Crea el Registro Único de Proveedores de Actividades Económicas en la Provincia de Río Negro.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1365/2024 De los señores legisladores María Patricia MC KIDD, Santiago IBARROLAZA, César Rafael DOMÍNGUEZ y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), referido a la obra del Plan Director de Desagües Cloacales en la ciudad de Viedma.

SE GIRÓ

1366/2024 De los señores legisladores Natalia Emilia REYNOSO, Gustavo Modesto SAN ROMÁN - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, social y comunitario la actividad "Una Ultra por el Autismo", a llevarse adelante el día 2 de noviembre de 2024 en diferentes localidades del Valle Medio.

AL ORDEN DEL DÍA

1367/2024 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR - Proyecto de Declaración - De interés deportivo y social los resultados logrados por Nahia Arden, oriunda de la localidad de Sierra Colorada, que obtuvo el título de "Campeona Iberoamericana de Powerlifting" en el campeonato realizado los días 26 y 29 de septiembre de 2024 en la ciudad de Neuquén.

AL ORDEN DEL DÍA

1368/2024 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Secretaría de la Función Pública, Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), su satisfacción y reconocimiento por la inauguración de una nueva sede de ese instituto en la localidad de Los Menucos.

AL ORDEN DEL DÍA

1369/2024 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR - Proyecto de Declaración - De interés sanitario, educativo, social y comunitario las actividades que se desarrollen en la Provincia de Río Negro el 10 de octubre de 2024, con motivo de conmemorarse el Día Mundial de la Salud Mental.

AL ORDEN DEL DÍA

1370/2024 De la señora legisladora Soraya Elisandra Iris YAUHAR - Proyecto de Declaración - De interés educativo, social y comunitario las actividades y acciones llevadas a cabo en la Provincia de Río Negro con motivo de la conmemoración del Día Mundial de la Alimentación, que tuvo lugar el 16 de septiembre de 2024.

AL ORDEN DEL DÍA

1371/2024 Del señor legislador Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ - Proyecto de Ley - Modifica artículos de la ley J número 2902 -Marco Regulatorio Eléctrico-.

EPECIAL DE APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS HÍDRICOS, RECURSOS ENERGÉTICOS Y SERVICIOS PÚBLICOS TARIFADOS DE RÍO NEGRO
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1372/2024 De la señora legisladora Ayelén SPÓSITO - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y productiva la tarea desarrollada por la Cooperativa de Trabajo Almacén Cultural LTDA de la ciudad de Cipolletti, en el marco del festejo de su 4º Aniversario.

AL ORDEN DEL DÍA

1373/2024 Del señor legislador José Luis BERROS y otros - Proyecto de Declaración - Su más enérgico repudio y rechazo al decreto número 888/2024, que dispone la disolución del Fondo Fiduciario del Programa Progresar.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1374/2024 De la señora legisladora Ofelia Irene STUPENENGO y otros - Proyecto de Declaración - De interés sanitario, social y educativo las acciones que se desarrollen en la Provincia de Río Negro, con motivo de conmemorarse el 10 de octubre de 2024 el Día Mundial de la Salud Mental.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1375/2024 De las señoras legisladoras Gabriela Alejandra PICOTTI, María Laura FREI y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, en relación a la ley R número 2440 -Sistema de Salud Mental-, referido al Plan Provincial de Salud Mental y a los Centros de Salud Mental que existen en la provincia, entre otros.

SE GIRÓ

1376/2024 De los señores legisladores José Luis BERROS, María Magdalena ODARDA, Ayelén SPÓSITO, Carmelio Fabián PILQUINAO, Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ, Santiago IBARROLAZA, María Patricia MC KIDD, César Rafael DOMÍNGUEZ - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), referido al proceso de selección, plazos de convocatoria y montos determinados para la contratación de una nueva aplicación del instituto para sus afiliados.

SE GIRÓ

1377/2024 De los señores legisladores José Luis BERROS, María Magdalena ODARDA, Ayelén SPÓSITO, Carmelio Fabián PILQUINAO, Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ, Daniel Rubén BELLOSO, Ana Inés MARKS, Leandro Gastón GARCÍA - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), referido al faltante de medicamentos para el cumplimiento de las leyes nacional número 26743 y provincial D número 4799 de "Identidad de Género".

SE GIRÓ

1378/2024 De los señores legisladores Soraya Elisandra Iris YAUHAR, María Andrea ESCUDERO, María Celia CÉVOLI, Marcelo Fabián SZCZYGOL, Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Declaración - De interés ambiental, social y comunitario la instalación de cinco (5) Estaciones Meteorológicas Automáticas

(EMAs), ubicadas en Los Menucos, General Conesa, Pozo Salado y en el campamento ubicado a la vera del Canal Pomona-San Antonio Oeste.

AL ORDEN DEL DÍA

1379/2024 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés sanitario, social y comunitario las capacitaciones en primeros auxilios y técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP), dictadas por el capacitador César Ariel Sandoval durante el transcurso del año 2024.

AL ORDEN DEL DÍA

1380/2024 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, social y comunitario el Torneo Inclusivo Amistoso de Goalball, que tendrá lugar los días 25 y 26 de octubre de 2024 en la ciudad de Villa Regina.

AL ORDEN DEL DÍA

1381/2024 De los señores legisladores María Patricia MC KIDD, Santiago IBARROLAZA, César Rafael DOMÍNGUEZ - Proyecto de Ley - La Provincia de Río Negro adhiere al decreto nacional número 883/2024, que establece la desregularización del transporte de automotores de media y larga distancia.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1382/2024 Del señor legislador Fernando G. FRUGONI - Proyecto de Ley - Crea el "Programa provincial sobre concientización de emociones y autoconocimiento", destinado a niñas, niños y adolescentes de los niveles primario y secundario de los establecimientos educativos de toda la provincia. Crea talleres de gestión de emociones y promoción sobre salud mental.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1383/2024 De los señores legisladores Javier Edue ACEVEDO, Fernando G. FRUGONI, Daniela Beatriz AGOSTINO, Roberta SCAVO - Proyecto de Comunicación - A los señores Diputados y Senadores Nacionales por Río Negro, que vería con agrado presenten e impulsen un proyecto de ley que suspenda en todo el territorio nacional los cinemómetros de control de velocidad, con el objetivo de reorganizar el Sistema de Seguridad Vial.

AL ORDEN DEL DÍA

1384/2024 De los señores legisladores Ofelia Irene STUPENENGO, Juan Sebastián MURILLO ONGARO y otros - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social y comunitario el Día Internacional de la Mujer Rural que se celebra el 15 de octubre de cada año.

AL ORDEN DEL DÍA

1385/2024 De la señora legisladora María Laura FREI y otros - Proyecto de Ley - Exime del pago del Impuesto Inmobiliario por los períodos fiscales 2025, 2026, 2027, 2028 y 2029 a todos aquellos contribuyentes cuyos inmuebles se encuentren ubicados en la zona de Villa Mascardi y hayan sido víctimas de la usurpación de tierras de su propiedad, o de su posesión legítima, o de la destrucción de sus viviendas y de sus bienes muebles e inmuebles.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1386/2024 Del señor legislador José Luis BERROS y otros - Proyecto de Declaración - Su más enérgico rechazo al decreto número 888/2024 del Poder Ejecutivo Nacional, que elimina el Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos.

AL ORDEN DEL DÍA

1387/2024 De los señores legisladores José Luis BERROS, Ayelén SPÓSITO, María Magdalena ODARDA, Carmelio Fabián PILQUINAO, Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Capital Humano, Secretaría de Seguridad Social, que vería con agrado la inmediata revisión y derogación del decreto número 888/2024 que disuelve el Fondo Fiduciario del Programa Progresar.

AL ORDEN DEL DÍA

1388/2024 Del señor legislador José Luis BERROS y otros - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Jefatura de Gabinete de Ministros y Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, la imperiosa necesidad de que se derogue el decreto número 888/2024, que elimina el Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos (FoBosques).

AL ORDEN DEL DÍA

1389/2024 De los señores legisladores Martina Valeria LACOUR, Juan Carlos MARTÍN, María Laura FREI, Gabriela Alejandra PICOTTI, Ofelia Irene STUPENENGO, Juan Sebastián MURILLO ONGARO, Claudio Alejandro DOCTOROVICH - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido al Sistema Integral de Atención Rionegrina de Medicina de Emergencias (SIARME).

SE GIRÓ

1390/2024 Del señor legislador Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, Secretaría de Estado General y Fiscalía de Estado, referido a la solicitud de compra o adquisición del avión sanitario Cessna Citation V Ultra, entre otros.

SE GIRÓ

1391/2024 De los señores legisladores José Luis BERROS, Ayelén SPÓSITO, María Magdalena ODARDA, Carmelio Fabián PILQUINAO, Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que arbitre los medios y acciones necesarias para el desarrollo de campañas de sensibilización, concientización y vacunación sobre el Sarampión.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1392/2024 Del señor legislador Carmelio Fabián PILQUINAO - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y educativo la trayectoria del Ballet Folclórico Admapu de la localidad de Sierra Colorada.

AL ORDEN DEL DÍA

1393/2024 De los señores legisladores Leandro Gastón GARCÍA, Ana Inés MARKS, Luis Angel IVANCICH, Daniel Rubén BELLOSO - Proyecto de Ley - Implementa dentro del sistema educativo rionegrino la Educación Ciudadana Digital. Modifica el artículo 103 del título IV de la ley F número 4819 -Orgánica de Educación-

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1394/2024 Del señor legislador César Rafael DOMÍNGUEZ - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado la elaboración de un plan integral para la construcción de una ruta alternativa de ripio que conecte la ciudad de General Roca con Añelo, con el objeto de descomprimir el tránsito pesado en las rutas nacionales número 22 y número 151.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1395/2024 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN y otros - Proyecto de Declaración - su beneplácito por el premio obtenido por la Hamburguesería Harlem de la localidad de Allen a la mejor Hamburguesa Argentina en el evento gastronómico Burgerpalusa 2024.

AL ORDEN DEL DÍA

1396/2024 De la señora legisladora Ofelia Irene STUPENENGO y otros - Proyecto de Declaración - De interés social, sanitario y educativo el Día Internacional de lucha contra el Cáncer de Mama, a celebrarse el próximo 19 de octubre.

AL ORDEN DEL DÍA

1397/2024 Del señor legislador Juan Sebastián MURILLO ONGARO y otros - Proyecto de Declaración - De interés social y deportivo la Carrera Nocturna Rosa, que se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2024 en San Antonio Oeste y Las Grutas.

AL ORDEN DEL DÍA

1398/2024 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN y otros - Proyecto de Declaración - De interés económico y productivo el Premio Joven Emprendedor Rionegrino 2024, a realizarse el 11 de octubre de 2024 en la ciudad de Viedma.

AL ORDEN DEL DÍA

1399/2024 Del señor legislador César Rafael DOMÍNGUEZ - Proyecto de Declaración - Su enérgico repudio a los actos de violencia ejercidos sobre el Presidente de la Cámara de Diputados de la Nación, Martín Menem, en la Provincia de Santa Cruz y su solidaridad con el Diputado y los integrantes de su equipo.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1400/2024 Del señor legislador Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ - Proyecto de Ley - Se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble con nomenclatura catastral DC 06 C4 P 300.860, ubicado en el Departamento de Avellaneda, Comisión de Fomento de Chelforó, Barrio Gas del Estado de la Provincia de Río Negro, destinado a establecer un centro de recuperación y reinserción para jóvenes con problemas de adicciones.

ASUNTOS SOCIALES
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1401/2024 Del señor legislador Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Ley - Establece un régimen diferenciado que promueva la competitividad necesaria para favorecer la radicación de empresas en el Parque Industrial de la ciudad de Viedma.

AL ORDEN DEL DÍA

1402/2024 De la señora legisladora María Marcela ROSSIO - Proyecto de Declaración - De interés ambiental, social y comunitario el proyecto "Viviendas Evolutivas", promovido por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda de Río Negro (IPPV).

ASUNTOS SOCIALES
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1403/2024 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés turístico, social y comunitario la realización de la "Gran Feria de lo Artesanal" y las actividades que se desarrollaron los días 11, 12 y 13 de octubre de 2024 en la localidad de Chichinales.

AL ORDEN DEL DÍA

1404/2024 De los señores legisladores Lorena María Matilde MATZEN, Ariel Roberto BERNATENE - Proyecto de Declaración - De interés económico, social y cultural la participación del emprendimiento Harlem - Altas Burgas en el evento Burgerpalusa 2024, que se llevó adelante el día 21 de septiembre de 2024 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consagrándose como la mejor hamburguesería de la Argentina.

AL ORDEN DEL DÍA

1405/2024 De los señores legisladores Lorena María Matilde MATZEN, Ariel Roberto BERNATENE - Proyecto de Comunicación - Al Ministerio de Seguridad y Justicia, que arbitre los medios necesarios a fin de que la Secretaría de Protección Civil y la empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA) implementen la ley S número 5649 que adhiere al Capítulo I -Régimen Tarifario Especial de Servicios Públicos- de la ley nacional número 27629.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1406/2024 Del señor legislador César Rafael DOMÍNGUEZ - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, el apoyo a la iniciativa del traslado de la Capital Federal a la Comarca Viedma-Patagones.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1407/2024 Del señor legislador José Luis BERROS y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, en relación al brote de Sarampión en la localidad de Lamarque, referido al presupuesto anual vigente para afrontar situaciones de alerta epidemiológicas y programas y campañas de vacunación, entre otros.

SE GIRÓ

1408/2024 Del señor legislador Javier Edué ACEVEDO - Proyecto de Declaración - De interés social el Día Internacional de la Mujer Rural, que se conmemora el 15 de octubre de cada año.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1409/2024 De la señora legisladora Natalia Emilia REYNOSO - Proyecto de Declaración - De interés científico, cultural y turístico las "Jornadas de Revalorización del Monte", que tendrán lugar los días 26 y 27 de octubre en el Museo Patagónico de Ciencias Naturales "Juan Carlos Salgado" de la ciudad de General Roca.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1410/2024 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés deportivo y social la trayectoria deportiva de la patinadora sobre ruedas María Julia Velilla, oriunda de Villa Regina y representante de esa disciplina a nivel regional, provincial y nacional.

AL ORDEN DEL DÍA

1411/2024 De los señores legisladores Marcelo Fabián SZCZYGOL, Facundo Manuel LÓPEZ, María Celia CÉVOLI - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, turístico y social el 2º Congreso Sudamericano de Newcom y el Torneo de Selecciones, a realizarse del 31 de octubre al 3 de noviembre de 2024 en la ciudad de Viedma.

AL ORDEN DEL DÍA

1412/2024 De los señores legisladores Juan Elbi CIDES, Lorena Rosana YENSEN - Proyecto de Declaración - De interés sanitario, social y comunitario el Seminario Hablemos de Salud Mental, que se realizó el día 14 de octubre de 2024 en el Complejo Cultural Cipolletti.

AL ORDEN DEL DÍA

1413/2024 De la señora legisladora Marcela Haydeé GONZÁLEZ ABDALA - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, educativo y social el "III Congreso de Cancheros", que se llevará a cabo del 3 al 5 de noviembre de 2024 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

AL ORDEN DEL DÍA

1414/2024 De la señora legisladora Marcela Haydeé GONZÁLEZ ABDALA - Proyecto de Declaración - De interés sanitario, educativo y social la Jornada de Reflexión "Autismo: Miradas y Voces", que se realizará el 9 de noviembre de 2024 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1415/2024 De los señores legisladores Lorena María Matilde MATZEN, Ariel Roberto BERNATENE - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se ponga en marcha un sistema de guardias activas y pasivas de atención odontológica en todos los hospitales públicos de la provincia.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1416/2024 De los señores legisladores Lorena María Matilde MATZEN, Ariel Roberto BERNATENE - Proyecto de Ley - Se declara Personalidad Destacada de la Provincia de Río Negro, en el marco de lo establecido en el artículo 7º de la ley A número 4508, a la señora Jeannete Rubilar, por sus aportes de índole social y comunitario así como su trayectoria gremial en la localidad de Cinco Saltos.

ESPECIAL DE RECONOCIMIENTOS Y DISTINCIONES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1417/2024 De los señores legisladores Javier Edué ACEVEDO, Fernando G. FRUGONI, Daniela Beatriz AGOSTINO, Roberta SCAVO - Proyecto de Declaración - Su preocupación por la resolución general número 1023/2024 de la Comisión Nacional de Valores (CNV), que establece un nuevo régimen que permite a jóvenes a partir de los 13 años acceder al mercado de capitales.

AL ORDEN DEL DÍA

1418/2024 De los señores legisladores Javier Edué ACEVEDO, Fernando G. FRUGONI, Daniela Beatriz AGOSTINO, Roberta SCAVO - Proyecto de Ley - Establece que las presentaciones de solicitudes, peticiones, reclamos o trámites que requieran respuesta o autorización expresa, ante cualquier organismo o dependencia de la Administración Pública Provincial, deberán ser resueltas y respondidas en un plazo máximo de sesenta (60) días.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1419/2024 De la señora legisladora Martina Valeria LACOUR y otros - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, que vería con agrado suscriba un convenio con el Registro Nacional de Datos Genéticos, para posibilitar su utilización por parte del fuero y los ministerios públicos provinciales.

AL ORDEN DEL DÍA

1420/2024 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN y otros - Proyecto de Declaración - De interés económico y productivo el "Programa de Emprendedores y Emprendedoras 2024" a realizarse el 16 de octubre de 2024 en la localidad de Cipolletti.

AL ORDEN DEL DÍA

1421/2024 De los señores legisladores Lorena María Matilde MATZEN, Ariel Roberto BERNATENE - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, su preocupación por la crisis humanitaria que se está registrando en la República de Annobón, sometida a la opresión militar de la dictadura de Guinea Ecuatorial.

AL ORDEN DEL DÍA

1422/2024 Del señor legislador Norberto Emanuel MORENO - Proyecto de Declaración - De interés educativo, cultural y social la realización de la Expo Educativa, a desarrollarse el día 8 de noviembre de 2024 en la Escuela Secundaria Río Negro (ESRN) número 6 de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

AL ORDEN DEL DÍA

1423/2024 Del señor legislador Luis Angel NOALE - Proyecto de Declaración - De interés deportivo y social la participación y los resultados obtenidos por los atletas Naomi Luquet Quiroga y Ezequiel Francou de San Antonio Oeste, consagrándose campeones nacionales en el Torneo Argentino de Powerlifting APUA-WABDL, llevado a cabo en la ciudad de Miramar del 4 al 6 de octubre de 2024.

AL ORDEN DEL DÍA

1424/2024 De los señores legisladores Javier Edué ACEVEDO, Fernando G. FRUGONI, Daniela Beatriz AGOSTINO, Roberta SCAVO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía de la Nación, Comisión Nacional de Valores (CNV), que vería con agrado se revea y derogue la resolución general número 1023/24 ante la posible exposición de jóvenes menores de edad a riesgos financieros.

AL ORDEN DEL DÍA

1425/2024 De los señores legisladores José Luis BERROS, Ayelén SPÓSITO, María Magdalena ODARDA - Proyecto de Declaración - Su más enérgico repudio y rechazo a la decisión unilateral del Presidente de la Nación, Javier Milei, de no adherir a la Declaración de Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres en la reunión del G20, desarrollada el 10 de octubre de 2024 en Río de Janeiro.

ESPECIAL DE ESTUDIO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GÉNERO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1426/2024 Del señor legislador Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ - Proyecto de Ley - Modifica el artículo 22 e incorpora el artículo 22 bis a la ley D número 2055 -Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad-.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1427/2024 Del señor legislador Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ - Proyecto de Ley - Establece que todo proveedor del Estado de la Provincia de Río Negro, para ser habilitado como tal, debe ocupar al menos una persona con discapacidad bajo la modalidad de "prácticas de formación en contexto y/o pasantía remunerada" que esté cursando en una escuela laboral de la provincia o inscrita en una Organización No Gubernamental.

ASUNTOS SOCIALES
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1428/2024 De la señora legisladora Natalia Emilia REYNOSO - Proyecto de Declaración - De interés educativo, social y comunitario el "Segundo Encuentro Provincial de Abordaje del Delito de Trata de Personas", que se llevará adelante el día 25 de octubre de 2024 en la ciudad de General Roca.

AL ORDEN DEL DÍA

1429/2024 De la señora legisladora Marcela Haydeé GONZÁLEZ ABDALA - Proyecto de Declaración - De interés cultural, educativo y social el Festival Artístico Audiovisual FAA! , a desarrollarse durante los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2024 en la localidad de El Bolsón.

AL ORDEN DEL DÍA

1430/2024 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés turístico, social y comunitario la realización de la Fiesta "Oktoberfest", que tendrá lugar los días 19 y 20 de octubre de 2024 en la ciudad de Villa Regina.

AL ORDEN DEL DÍA

1431/2024 De los señores legisladores José Luis BERROS, Ayelén SPÓSITO, María Magdalena ODARDA - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, a la Jefatura de Gabinete de Ministros y al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, que vería con agrado que la República Argentina adhiera a la Declaración de Igualdad de Género y Empoderamiento de las Mujeres, suscripta por las ministras y funcionarios del G20 el día 10 de octubre de 2024 en la ciudad de Río de Janeiro.

ESPECIAL DE ESTUDIO DE LAS PROBLEMÁTICAS DE GÉNERO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1432/2024 Del señor legislador Juan Carlos MARTÍN y otros - Proyecto de Ley - Se crea el Registro Provincial de Huellas Genéticas Digitalizadas.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1433/2024 De la señora legisladora María Laura FREI y otros - Proyecto de Ley - Se instituye el día 8 de octubre de cada año como Día Provincial del río Limay.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1434/2024 De la señora legisladora Gabriela Alejandra PICOTTI y otros - Proyecto de Declaración - De interés sanitario, deportivo y social la "Caminata Rosa", que se realizará el 19 de octubre en la localidad de Villa Regina.

AL ORDEN DEL DÍA

1435/2024 De los señores legisladores Ariel Roberto BERNATENE, Lorena María Matilde MATZEN - Proyecto de Declaración - De interés productivo, económico, educativo y turístico la realización de la edición de la Argentina Oil&Gas Patagonia 2024, que se llevará a cabo del 23 al 25 de octubre en la ciudad de Neuquén.

AL ORDEN DEL DÍA

1436/2024 Del señor legislador Gustavo Modesto SAN ROMÁN - Proyecto de Declaración - De interés educativo, social y comunitario el libro "Lo esencial es visible a los ojos. Infancias dibujando la economía", coordinado por Juan Pablo Bohoslavsky.

AL ORDEN DEL DÍA

1437/2024 De la señora legisladora Natalia Emilia REYNOSO - Proyecto de Declaración - De interés cultural, comunitario y social el "16° Festival y Congreso Latinoamericano de Arte hacia la Desmanicomialización", que se está realizando en la provincia del 15 de octubre y 15 de noviembre de 2024.

AL ORDEN DEL DÍA

1438/2024 De los señores legisladores Leandro Gastón GARCÍA, Ana Inés MARKS, Luis Angel IVANCICH, Pedro Cristian DANTAS, Daniel Rubén BELLOSO - Proyecto de Declaración - De interés educativo y social el libro digital "Miradas patagónicas sobre problemas y experiencias de la educación popular" de los docentes Alba Eterovich, Analisa Castillo, Andrés Amoroso, Brian Richmond, Guadalupe Magalí Ibáñez, Inés Fernández Mouján, Cecilia Peña, María Inés Barilá, Paola Cuenca y Verónica Cuevas.

AL ORDEN DEL DÍA

1439/2024 De los señores legisladores Leandro Gastón GARCÍA, Ana Inés MARKS, Luis Angel IVANCICH, Pedro Cristian DANTAS, Daniel Rubén BELLOSO - Proyecto de Declaración - De interés educativo y social el libro digital "CADENAS DE VALOR Y DESARROLLO TERRITORIAL EN EL NORTE DE LA PATAGONIA" de los docentes Mg. Héctor Mario Villegas Nigra y Mg. Pablo Ricardo Tagliani.

AL ORDEN DEL DÍA

1440/2024 De los señores legisladores Leandro Gastón GARCÍA, Ana Inés MARKS, Luis Angel IVANCICH, Pedro Cristian DANTAS, Daniel Rubén BELLOSO - Proyecto de Declaración - De interés educativo y social el libro digital "Tópicos de Políticas Públicas. Desarrollo Económico de la Provincia de Río Negro" del docente Mg. Pablo Ricardo Tagliani.

AL ORDEN DEL DÍA

1441/2024 De los señores legisladores Leandro Gastón GARCÍA, Ana Inés MARKS, Luis Angel IVANCICH, Pedro Cristian DANTAS, Daniel Rubén BELLOSO - Proyecto de Declaración - De interés educativo y social el libro digital "LECCIONES DE ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO" del docente Mg. Pablo Ricardo Tagliani.

AL ORDEN DEL DÍA

1442/2024 De la señora legisladora Ayelén SPÓSITO - Proyecto de Ley - Dispone que todas las asociaciones civiles deportivas con reconocimiento legal ante el Registro de Personas Jurídicas de la provincia, podrán acceder a subsidios, subvenciones, aportes, préstamos y/o cualquier otro beneficio comprendido en las leyes L número 2038, L número 4211, L número 4222, L número 4769 y L número 5133.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1443/2024 De la señora legisladora Gabriela Alejandra PICOTTI y otros - Proyecto de Declaración - De interés educativo, deportivo y social la Correcaminata "Regina se mueve, 3º Edición, 100 años de Villa Regina", a realizarse el día 23 de octubre de 2024 en esa ciudad.

AL ORDEN DEL DÍA

1444/2024 De la señora legisladora Martina Valeria LACOUR y otros - Proyecto de Ley - Se declaran en la Provincia de Río Negro el año 2025 como "210 Años del Congreso de los Pueblos Libres" y el año 2026 como "210 Años de Nuestra Independencia". Dispone que durante el año 2025 toda la papelería oficial utilizada en los Poderes Ejecutivo y Legislativo y medios digitales oficiales deben llevar la leyenda "2025 - 210 AÑOS DEL CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES" y en el año "2026 - 210 AÑOS DE NUESTRA INDEPENDENCIA".

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1445/2024 De la señora legisladora Ofelia Irene STUPENENGO y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura, referido a la cantidad de incorporaciones de personas con discapacidad que se registran en el sector público provincial, entre otros.

SE GIRÓ

1446/2024 De la señora legisladora Martina Valeria LACOUR y otros - Proyecto de Declaración - De interés histórico, cultural, social, educativo, científico y turístico al sitio donde se produjo el hallazgo del vapor Helvecia II, en aguas del lago Nahuel Huapi.

AL ORDEN DEL DÍA

1447/2024 De la señora legisladora Gabriela Alejandra PICOTTI y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, referido a la empresa Dienst Consulting S.A., en relación al modo de contratación como proveedor del Estado provincial, tiempo de contrato, montos, condiciones, publicación de la contratación, entre otros.

SE GIRÓ

1448/2024 De la señora legisladora Martina Valeria LACOUR y otros - Proyecto de Ley - Declara en los términos de la ley F número 3656 -Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro-, Sitio Histórico Provincial el lugar donde se halla el naufragio del vapor Helvecia II, y Patrimonio Histórico Provincial y de interés científico cultural al vapor Helvecia II.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1449/2024 De la señora legisladora Martina Valeria LACOUR y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda y Agencia de Recaudación Tributaria, referido a la recaudación de los ejercicios fiscales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, ejecutada en concepto de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Automotores, Inmobiliario y Sellos; y el total recaudado en las diferentes jurisdicciones municipales de la provincia.

SE GIRÓ

1450/2024 De los señores legisladores Roberta SCAVO, Javier Edue ACEVEDO, Fernando G. FRUGONI, Daniela Beatriz AGOSTINO - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, social y turístico la visita de los representantes del Club Atlético Huracán a la ciudad de Viedma los días 24 y 25 de octubre de 2024.

AL ORDEN DEL DÍA

1451/2024 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Hacienda y de Educación y Derechos Humanos, Secretaría de la Función Pública, referido a la empresa DIENST CONSULTING S.A., asignada al proceso de auditorías de licencias médicas de docentes y auxiliares de la educación rionegrina.

SE GIRÓ

1452/2024 De la señora legisladora Marcela Haydeé GONZÁLEZ ABDALA - Proyecto de Declaración - De interés económico, turístico y social el "6to. Congreso Latinoamericano INTI MTC 2024", que se llevará a cabo del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2024 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

AL ORDEN DEL DÍA

1453/2024 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social y comunitario la segunda edición del evento "Regina Fan Fest", realizado en la ciudad de Villa Regina el día 13 de octubre de 2024.

AL ORDEN DEL DÍA

1454/2024 De las señoras legisladoras Aime Manuela KIRCHER CASTAÑAREZ, María Marcela ROSSIO - Proyecto de Declaración - De interés artístico, cultural, social y comunitario la trayectoria del artista Máximo Gutiérrez oriundo de Sierra Pailemán, por haber sido destacado como uno de los ganadores del Concurso "Talento Rionegrino".

AL ORDEN DEL DÍA

1455/2024 Del señor legislador Luis Angel NOALE - Proyecto de Declaración - De interés cultural y social la participación y consagración del ballet folklórico "Dejando Huellas", de la localidad de Sierra Grande, en la 18ª Edición del Festival Internacional de Folklore "ASHPA SÚMAJ" que tuvo lugar del 10 al 14 de octubre de 2024 en la Provincia de Santiago del Estero.

AL ORDEN DEL DÍA

1456/2024 De la señora legisladora María Marcela ROSSIO - Proyecto de Declaración - De interés turístico, económico, ambiental y social el proyecto de refuncionalización de la costanera de la ciudad de San Antonio Oeste.

AL ORDEN DEL DÍA

1457/2024 Del BLOQUE VAMOS CON TODOS - Proyecto de Declaración - Su más enérgico repudio y rechazo a las expresiones formuladas por el Presidente de la Nación, Javier Milei, durante una entrevista televisiva, potenciando la violencia verbal e institucional en el país.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1458/2024 De los señores legisladores Javier Edue ACEVEDO, Fernando G. FRUGONI, Daniela Beatriz AGOSTINO, Roberta SCAVO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se contemple y analice la posibilidad y formas adecuadas de importar medicamentos

críticos de primera necesidad, a fin de facilitar que los sectores sociales más vulnerables accedan a los mismos.

AL ORDEN DEL DÍA

1459/2024 De los señores legisladores Javier Edué ACEVEDO, Fernando G. FRUGONI, Daniela Beatriz AGOSTINO, Roberta SCAVO - Proyecto de Declaración - De interés educativo, cultural, social y tecnológico el "Día de la Educación Técnica", que se celebra en la Provincia de Río Negro cada 15 de noviembre en conmemoración de la creación del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) en el año 1959.

AL ORDEN DEL DÍA

1460/2024 De los señores legisladores Javier Edué ACEVEDO, Fernando G. FRUGONI, Daniela Beatriz AGOSTINO, Roberta SCAVO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, Policía de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado arbitren los medios necesarios para la instalación de un puesto de la Policía Caminera en el kilómetro 1008 de la ruta nacional número 3.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1461/2024 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Declaración - De interés educativo, social y comunitario el libro "¿Paraíso mágico y natural?" Historia y memorias de la represión política en El Bolsón 1974-2012 ¿ de la autora Dra. Marina Ayelén Mereb.

AL ORDEN DEL DÍA

1462/2024 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Declaración - De interés artístico, cultural, educativo y social la pareja de baile folclórico "A la Primera Vuelta nos Unimos", conformada por Lina Cañupan y Fernando Cahuinpan de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

AL ORDEN DEL DÍA

1463/2024 Del señor legislador José Luis BERROS - Proyecto de Declaración - Su más enérgico rechazo a la decisión del Gobierno Nacional de permitir la inversión en el mercado de valores a partir de los 13 años de edad, por considerarla una medida que expone a las personas menores de edad a riesgos financieros y psicológicos, fomentando la ludopatía y malos hábitos financieros.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1464/2024 De los señores legisladores Lorena María Matilde MATZEN, Ariel Roberto BERNATENE - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, turístico y social la edición número 81 de la carrera ciclística "Vuelta al Valle", que se realizará del 11 al 17 de noviembre de 2024 con epicentro en la ciudad de Allen.

AL ORDEN DEL DÍA

1465/2024 De los señores legisladores Marcelo Fabián SZCZYGOL, Facundo Manuel LÓPEZ, María Celia CÉVOLI, María Andrea ESCUDERO - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, social y comunitario el Torneo Capitalidad de Ajedrez, realizado los días 18 y 19 de octubre de 2024 en el marco de los festejos por el 51º Aniversario de la Capitalidad de la ciudad de Viedma.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1466/2024 De la señora legisladora María Marcela ROSSIO - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, social y comunitario el "Plan Estratégico Deportivo Municipal" de la ciudad de San Antonio Oeste.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1467/2024 De la señora legisladora Marcela Haydeé GONZÁLEZ ABDALA - Proyecto de Declaración - De interés turístico, económico y tecnológico el desarrollo y puesta en funcionamiento del asistente virtual turístico "Pascasia", aplicación desarrollada por el equipo de programadores "BarilocheIA".

AL ORDEN DEL DÍA

1468/2024 Del señor legislador José Luis BERROS y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Estado General y Subsecretaría de Medios, referido a las contrataciones directas con la firma QUARQ S.A.S., entre otros.

SE GIRÓ

1469/2024 De los señores legisladores Natalia Emilia REYNOSO, Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Declaración - De interés académico, cultural y social las "Jornadas de Derecho Constitucional. A 30 años de la reforma de 1994", que se realizarán el 7 y 8 de noviembre de 2024 en la ciudad de General Roca.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1470/2024 De los señores legisladores Marcelo Fabián SZCZYGOL, Facundo Manuel LÓPEZ, María Celia CÉVOLI - Proyecto de Declaración - De interés deportivo la participación de los atletas rionegrinos Natalia Albornoz, Viviana Furfuro, Andrea Prieto y Juan Manuel Asconapé en el Mundial IRONMAN 70.3, a disputarse el 14 y 15 de diciembre de 2024 en la ciudad de Taupo, Nueva Zelanda.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1471/2024 De los señores legisladores Marcelo Fabián SZCZYGOL, Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, social y comunitario el XIX Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos, categorías Sénior, Maxi, Súper y Máster, que tendrá lugar del 15 al 18 de noviembre de 2024 en la ciudad de Cipolletti.

AL ORDEN DEL DÍA

1472/2024 De los señores legisladores Silvia Beatriz MORALES, Natalia Emilia REYNOSO, Luis Fabián ZGAIB - Proyecto de Declaración - De interés productivo, económico, educativo y social la realización de las II Jornadas de Cooperativismo y Mutualismo Educativo "Por una Educación con Valores y Principios Solidarios", desarrolladas del 14 al 16 de octubre de 2024 en la ciudad de General Roca.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1473/2024 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés artístico, cultural, educativo y social el mural realizado por los estudiantes de tercer año del Colegio Secundario Padre César Rondini, realizado en el marco de la conmemoración del 100º Aniversario de Villa Regina.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1474/2024 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés productivo, económico y social la participación de las empresas Jugos Luga S.A. de la localidad de Mainqué y Juegos S.A. de la ciudad de Villa Regina en el Festival de la Sidra, a desarrollarse los días 2 y 3 de noviembre de 2024 en la ciudad de General Roca.

AL ORDEN DEL DÍA

1475/2024 De los señores legisladores Norberto Emanuel MORENO, Soraya Elisandra Iris YAUHAR - Proyecto de Declaración - De interés cultural, comunitario y social el Centésimo Cuadragésimo Primer Aniversario de la localidad de Ministro Ramos Mexía, que tendrá lugar el 10 de noviembre de 2024, como

así también las actividades programadas por la municipalidad los días 8 y 9 de noviembre, enmarcadas en su celebración.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1476/2024 De la señora legisladora Marcela Haydeé GONZÁLEZ ABDALA - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, turístico y social la realización de la 22° edición de la carrera "El Cruce", que se realizará entre los días 1 y 6 de diciembre de 2024 en la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1477/2024 De los señores legisladores Lorena María Matilde MATZEN, Ariel Roberto BERNATENE - Proyecto de Declaración - De interés cultural, histórico, turístico y social la "Bienal Internacional de Arte Contemporáneo", evento que se desarrolla anualmente en la ciudad de Valcheta.

AL ORDEN DEL DÍA

1478/2024 Del señor legislador Javier Edue ACEVEDO - Proyecto de Declaración - De interés social, ecológico y educativo las actividades que desarrolla en su taller de arte "RecreArte" Norma Beatriz Menconi, vecina de la ciudad de Villa Regina.

AL ORDEN DEL DÍA

1479/2024 Del señor legislador Javier Edue ACEVEDO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Derechos Humanos, que vería con agrado coopere con la adquisición de insumos y equipamiento para la cocina laboratorio de la Facultad de Ciencias y Tecnología de los Alimentos de la Universidad Nacional del Comahue con sede en Villa Regina.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1480/2024 De los señores legisladores Marcelo Fabián SZCZYGOL, Facundo Manuel LÓPEZ, María Celia CÉVOLI - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, social y comunitario el Torneo de Fútbol Infantil "Viedma Cup", que tendrá lugar del 5 al 9 de febrero de 2025 en las ciudades de Viedma y Carmen de Patagones.

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1481/2024 De los señores legisladores Lorena María Matilde MATZEN, Ariel Roberto BERNATENE - Proyecto de Comunicación - A la Honorable Cámara de Senadores de la Nación, que vería con agrado de tratamiento y aprobación al proyecto de ley número 2023/2024 de autoría de la Senadora Nacional Edith Terenzi, que declara Capital de la República a los núcleos urbanos erigidos y por erigirse en el área de las ciudades de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires y de Viedma y Guardia Mitre, Provincia de Río Negro.

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1482/2024 De los señores legisladores Lorena María Matilde MATZEN, Ariel Roberto BERNATENE - Proyecto de Comunicación - Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado de expreso respaldo, a través de los representantes de las provincias en el Congreso de la Nación, para el tratamiento y aprobación del proyecto de ley número 2023/2024 de autoría de la Senadora Nacional Edith Terenzi, que declara Capital de la República a los núcleos urbanos erigidos y por erigirse en el área de las ciudades de Carmen de Patagones, Provincia de Buenos Aires y de Viedma y Guardia Mitre, Provincia de Río Negro.

ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGÓNICO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1483/2024 Del señor legislador José Luis BERROS - Proyecto de Declaración - De interés social, sanitario, académico y científico el reconocimiento "Premio Estímulo" otorgado al científico rionegrino Ignacio León, que será entregado el 15 de noviembre de 2024 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

AL ORDEN DEL DÍA

1484/2024 De la señora legisladora Ayelén SPÓSITO y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Salud y de Hacienda, referido a las derivaciones de pacientes que los centros de salud públicos de la provincia realizaron a centros médicos privados e importe anual de gastos en concepto de esas derivaciones, entre otros, durante el período 2022-2024, con fecha de corte al 30/09/2024.

SE GIRÓ

1485/2024 De los señores legisladores Luis Angel IVANCICH, Pedro Cristian DANTAS, Leandro Gastón GARCÍA, Ana Inés MARKS, Daniel Rubén BELLOSO - Proyecto de Declaración - De interés social, comunitario y educativo la labor realizada en pos de la actividad apícola en la zona del Alto Valle rionegrino por parte del señor José C. Cowes.

AL ORDEN DEL DÍA

1486/2024 De los señores legisladores Luis Angel IVANCICH, Pedro Cristian DANTAS, Leandro Gastón GARCÍA, Ana Inés MARKS, Daniel Rubén BELLOSO - Proyecto de Declaración - De interés social, deportivo y comunitario la participación del grupo VALKIRIAS ROSAS en el "2º Festival de Botes de Dragones 2024", que se llevó a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile los días 19 y 20 de octubre de 2024.

AL ORDEN DEL DÍA

1487/2024 Del SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - Proyecto de Ley - Incorpora anexos y modifica el artículo 79 de la ley número 5731 -Orgánica del Poder Judicial-, en los términos del inciso 4, artículo 206 de la Constitución Provincial.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1488/2024 Del señor legislador Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo y a la Fiscalía de Estado, referido a la totalidad de abogados, condiciones laborales de los mismos y procedimiento de ingreso, entre otros, a ese organismo.

SE GIRÓ

1489/2024 De los señores legisladores Javier Edué ACEVEDO, Fernando G. FRUGONI, Daniela Beatriz AGOSTINO, Roberta SCAVO - Proyecto de Declaración - De interés turístico, social y económico la presentación del programa "El Bolsón Acelera", organizada por la Cámara de Turismo de El Bolsón, el Consejo de Turismo y el co_LABtur.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1490/2024 De los señores legisladores Ana Inés MARKS, Leandro Gastón GARCÍA, Luis Angel IVANCICH, Pedro Cristian DANTAS, Daniel Rubén BELLOSO - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural y deportivo la convocatoria a la deportista Lucia López Fresco, quien formará parte de la Selección Nacional de Voley Femenino en los Juegos Panamericanos Universitarios en la ciudad de Cali, Colombia, del 5 al 14 de noviembre de 2024.

AL ORDEN DEL DÍA

1491/2024 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Declaración - Su más enérgico repudio a las negociaciones llevadas a cabo por el Presidente de la Nación, Javier Milei, con el Jefe de Estado de Ucrania, relacionadas a la fabricación de armamento con fines bélicos en el país.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1492/2024 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA - Proyecto de Declaración - Su rechazo a la instalación de códigos QR y toda otra herramienta que genere preocupación y hostigamiento hacia los trabajadores de los hospitales públicos de la Provincia de Río Negro; y la trascendencia de la labor de las y los enfermeros que se desempeñan en hospitales y centros de salud de la provincia.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1493/2024 De los señores legisladores María Patricia MC KIDD, César Rafael DOMÍNGUEZ, Santiago IBARROLAZA - Proyecto de Ley - Incorpora el inciso t) al artículo 10 de la ley F número 4819 -Orgánica de Educación-.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1494/2024 De los señores legisladores Marcelo Fabián SZCZYGOL, Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Declaración - De interés deportivo y social la participación de las delegaciones rionegrinas en el Torneo de Fútbol para Veteranos, que tendrá lugar en la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, del 15 al 24 de noviembre de 2024.

AL ORDEN DEL DÍA

1495/2024 De los señores legisladores Javier Edué ACEVEDO, Fernando G. FRUGONI, Daniela Beatriz AGOSTINO, Roberta SCAVO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que en el proceso del convenio de concesión del servicio de agua potable y cloacas de la ciudad de Villa Regina, tenga en cuenta establecer medidas de protección al usuario, y garantice la calidad de la prestación de los servicios públicos.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1496/2024 De los señores legisladores Santiago IBARROLAZA, María Patricia MC KIDD, César Rafael DOMÍNGUEZ - Proyecto de Ley - Se prohíbe en todos los ámbitos del sector público provincial, organismos, entes y empresas públicas, la designación preferencial en cargos públicos y empleados, en caso de fallecimiento fundado, de vínculos de parentesco de primer y segundo grado.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1497/2024 De los señores legisladores Javier Edué ACEVEDO, Fernando G. FRUGONI, Daniela Beatriz AGOSTINO, Roberta SCAVO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado arbitre los medios para que, con la colaboración entre las provincias y el Gobierno nacional, se logre la urgente finalización de la ampliación del Gasoducto Cordillerano.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1498/2024 De los señores legisladores Roberta SCAVO, Daniela Beatriz AGOSTINO, Javier Edué ACEVEDO, Fernando G. FRUGONI - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social y educativo la reapertura del Teatro San Martín de la ciudad de Viedma.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1499/2024 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros - Pedido de Informes - Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Dirección de Vialidad Rionegrina, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, Secretaría de Turismo, Secretaría de Estado de Energía y Ambiente, Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, referido a la situación legal y estado actual de la vía de acceso al lago Escondido por sendero de montaña, entre otros.

SE GIRÓ

1500/2024 De los señores legisladores Luis Fabián ZGAIB, Natalia Emilia REYNOSO - Proyecto de Declaración - De interés educativo, cultural y comunitario el Concierto Anual de la Orquesta Sinfónica Universitaria del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), que tuvo lugar el 21 de septiembre de 2024 en la ciudad de General Roca.

AL ORDEN DEL DÍA

1501/2024 De los señores legisladores Luis Fabián ZGAIB, Natalia Emilia REYNOSO - Proyecto de Declaración - De interés educativo, cultural y comunitario la realización de la Cátedra Libre "Astor Piazzolla", dictada por el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA).

AL ORDEN DEL DÍA

1502/2024 De los señores legisladores María Celia CÉVOLI, María Andrea ESCUDERO, Marcelo Fabián SZCZYGOL, Facundo Manuel LÓPEZ - Proyecto de Declaración - De interés educativo, social y comunitario la realización de las jornadas "Asumiendo la ESI 2024", cuya instancia final tuvo lugar el día 25 de octubre de 2024 en la ciudad de Viedma.

AL ORDEN DEL DÍA

1503/2024 De la señora legisladora Marcela Haydeé GONZÁLEZ ABDALA - Proyecto de Declaración - De interés social y cultural la muestra fotográfica "El Rey de la Patagonia", que realizará el artista Alejandro Erbetta del 14 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

AL ORDEN DEL DÍA

1504/2024 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social y comunitario la realización de la III Edición de la Feria del Libro "Regina Pacini", llevada a cabo en la ciudad de Villa Regina durante los días 17, 18 y 19 de octubre de 2024.

AL ORDEN DEL DÍA

1505/2024 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés social y deportivo la destacada participación y obtención del segundo puesto de las palistas del grupo VALKIRIAS ROSAS de la ciudad de Villa Regina, en la Región Metropolitana de Santiago, República de Chile, durante los días 19 y 20 de octubre de 2024.

AL ORDEN DEL DÍA

1506/2024 De los señores legisladores Marcelo Fabián SZCZYGOL, Facundo Manuel LÓPEZ, María Celia CÉVOLI - Proyecto de Declaración - De interés deportivo y social la convocatoria realizada por la Confederación Argentina de Atletismo (CADA) a la viedmense Silvia González Victorica, quien disputará el Campeonato Sudamericano de Carreras de Montaña y Trail Running del 8 al 10 de noviembre de 2024 en Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

AL ORDEN DEL DÍA

1507/2024 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Modifica, a partir del 1 de enero de 2025, el artículo 1º de la ley H número 5125. Autoriza al Poder Ejecutivo, a partir del 1 de enero de 2025, a emitir Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2025 en los términos del artículo 65 de la ley H número 3186, por hasta un monto de pesos sesenta mil millones (\$60.000.000.000), con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja.

AL ORDEN DEL DÍA

1508/2024 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Se crea el Fondo de Garantías Río Negro "FoGaRío".

AL ORDEN DEL DÍA

1509/2024 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Aprueba el Procedimiento de Convocatoria de Consulta Previa, Libre e Informada para las Comunidades Originarias reconocidas por la autoridad provincial, cuando se dicten medidas legislativas y/o administrativas que puedan afectar derechos de incidencia colectiva.

AL ORDEN DEL DÍA

1510/2024 Del PODER EJECUTIVO - Proyecto de Ley - Establece el "Régimen de Recupero de Fondos por Servicios Asistenciales del Sistema de Salud Pública".

AL ORDEN DEL DÍA

1511/2024 De los señores legisladores Ariel Roberto BERNATENE, Lorena María Matilde MATZEN - Proyecto de Declaración - Su beneplácito por la firma del acuerdo entre el Gobierno de Río Negro y el Instituto Argentino del Petróleo y del Gas (IAPG), para la implementación de un plan de actualización de los contenidos educativos en escuelas técnicas.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1512/2024 De los señores legisladores Ana Inés MARKS, Leandro Gastón GARCÍA, Daniel Rubén BELLOSO, Pedro Cristian DANTAS, Luis Angel IVANCICH - Proyecto de Comunicación - Al Gobierno Nacional, que revierta la decisión reglamentada por el DECTO-2024-950-APN-PTE - de "Enajenación de inmuebles del Estado Nacional", que incluye al lote de la Ciudad de San Carlos de Bariloche ubicado en la Calle 12 de Octubre 1250 de jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

AL ORDEN DEL DÍA

1513/2024 Del señor legislador José Luis BERROS - Proyecto de Declaración - De interés social, cultural, productivo, económico y turístico la "VIII edición de la Fiesta Provincial del Petróleo", a realizarse los días 29 y 30 de noviembre de 2024 en la ciudad de Catriel.

AL ORDEN DEL DÍA

1514/2024 Del señor legislador Norberto Emanuel MORENO - Proyecto de Comunicación - Al Poder Ejecutivo Nacional, Vialidad Nacional, que vería con agrado se realicen las obras necesarias para garantizar la seguridad de los peatones que cruzan la traza de la ruta nacional número 23 en la zona urbana de Ingeniero Jacobacci.

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1515/2024 De la señora legisladora Marcela Haydeé GONZÁLEZ ABDALA - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social y comunitario el 38º Aniversario de la fundación de la localidad de Dina Huapi, que tendrá lugar el 24 de noviembre de 2024.

AL ORDEN DEL DÍA

1516/2024 De la señora legisladora Silvia Beatriz MORALES - Proyecto de Declaración - De interés cultural, social y comunitario la participación del Museo "Roberto Felix Cerutti" de la localidad de Valle Azul, en la decimocuarta edición de "La Noche de los Museos" que tuvo lugar el 25 de octubre de 2024.

AL ORDEN DEL DÍA

1517/2024 Del señor legislador Carlos Alfredo VALERI - Proyecto de Declaración - De interés cultural, educativo y social la realización de la 6º Edición 2024 del Certamen "Montaña de Letras", desarrollado del 6 al 25 de septiembre de 2024 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

AL ORDEN DEL DÍA

1518/2024 De los señores legisladores Soraya Elisandra Iris YAUHAR, Norberto Emanuel MORENO - Proyecto de Declaración - De interés deportivo, social y comunitario la sexta edición de "Los Menucos Corre", que tendrá lugar el 8 de diciembre de 2024 en el marco de la conmemoración del 118º Aniversario de la localidad.

AL ORDEN DEL DÍA

1519/2024 Del señor legislador Carlos Alfredo VALERI - Proyecto de Declaración - De interés cultural y social el libro "HAY QUE HACER ALGO CON ESTO: Una crónica de diseño desde la periferia" de los autores Manuel Rapoport y Martín Sabattini, con la colaboración de Guadalupe Muro.

AL ORDEN DEL DÍA

1520/2024 Del señor legislador Carlos Alfredo VALERI - Proyecto de Declaración - De interés cultural, artístico y social la realización del documental "Huella Creativa", llevado adelante por la distribuidora de gas natural Camuzzi Gas y que fuera filmado en la Provincia de Río Negro.

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1521/2024 De los señores legisladores José Luis BERROS, Ayelén SPÓSITO, María Magdalena ODARDA, Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ, Carmelio Fabián PILQUINAO - Proyecto de Declaración - Su más enérgico y absoluto repudio al intento de magnicidio sufrido por el ex Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Evo Morales, el 27 de octubre de 2024.

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1522/2024 De los señores legisladores Ariel Roberto BERNATENE, Lorena María Matilde MATZEN - Proyecto de Declaración - Su beneplácito por la obra "Expediente Ofelia" de la artista de Villa Regina Paula Quintana, que fue seleccionada por el Festival Internacional de Buenos Aires (FIBA) celebrado del 18 al 27 de octubre de 2024.

AL ORDEN DEL DÍA

1523/2024 De los señores legisladores Lorena María Matilde MATZEN, Ariel Roberto BERNATENE - Proyecto de Declaración - De interés histórico, económico, productivo, social y comunitario la conmemoración de los 101 años de la Colonia Juliá y Echarren, a partir de la instauración del día 24 de noviembre de 1923 como fecha de su fundación.

AL ORDEN DEL DÍA

1524/2024 De la señora legisladora Martina Valeria LACOUR y otros - Proyecto de Declaración - De interés histórico, cultural, social, educativo y turístico los sitios donde funcionaron el almacén, el correo, el hotel y el galpón de esquila y enfardado del paraje Pilcaniyeu Viejo.

AL ORDEN DEL DÍA

1525/2024 De la señora legisladora Martina Valeria LACOUR y otros - Proyecto de Ley - Declara Sitio Histórico Provincial, en los términos de la ley F número 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro, el paraje "Pilcaniyeu Viejo", y Monumentos Históricos Provinciales a los edificios del correo y del galpón de esquila y enfardado de lana, ubicados en el predio del Centro Educativo Rural (CER).

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

1526/2024 De la señora legisladora Martina Valeria LACOUR y otros - Proyecto de Ley - Se prohíbe la designación preferencial en cargos y empleos públicos a integrantes del grupo familiar primario de los trabajadores activos o activos fallecidos, dentro de todos los organismos que integran la Administración Pública Provincial.

ASUNTOS SOCIALES
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del **artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1 que establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos"**.

Tengo yo un listado de los legisladores que se han inscripto para formularlos. Sabemos que tenemos media hora para poder efectuar estos homenajes. Voy a leer a los legisladores que tengo anotados: legisladora Morales, legislador Acevedo, legisladora Marks, legislador Juan Martín, legislador Juan Murillo, legisladora Ofelia Stupenengo, legisladora Martina Lacour, legislador Claudio Doctorovich, legislador Luis Noale. Y tenemos ante todo de ello...

-Ante una interrupción, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Bien, entonces leo: Morales, Acevedo, Juan Martín, Murillo, Stupenengo, Lacour, Doctorovich, Noale, Delgado Sempé, Odarda y Berros.

Ayer en Labor Parlamentaria acordamos de manera unánime rendir un homenaje al día que ayer conmemoramos los argentinos de recuperación de nuestra Democracia y al presidente Raúl Alfonsín. La legisladora Matzen iniciará este turno de homenajes leyendo el homenaje que fue consensuado entre las bancadas que conforman la Legislatura y luego comienzo con el turno de los homenajes en función de los legisladores que están inscriptos, que son: 12 legisladores. Con lo cual, digamos, el tiempo más o menos 3, 4 minutos por cada uno.

Tiene la palabra la señora legisladora Matzen

SRA. MATZEN – Gracias señor presidente, ante todo agradecer a todos los legisladores por este respeto hacia nuestro gran presidente Raúl Alfonsín y procedo a leer lo que formulamos.

En un nuevo aniversario de la recuperación de nuestra democracia, la Legislatura de la Provincia de Río Negro expresa su irrestricto compromiso con los valores que le dieron origen y que se vincula no sólo con un sistema de fortaleza institucional, electoral y de representación plural de las ideas sino también y fundamentalmente como un estilo de vida en paz y convivencia que elegimos los argentinos y argentinas hace 41 años.

El 30 de octubre de 1983 el pueblo argentino retomaba el camino de la democracia. Era un camino que se avecinaba difícil, tortuoso sobre una pesada herencia económica y tras más de siete años de dictadura militar marcados por la censura, el miedo y graves violaciones a los derechos humanos. Ese día, los argentinos fuimos a las urnas y elegimos como presidente a Raúl Afonsín en un acto que simbolizaba la esperanza de un país que quería dejar atrás la violencia y abrazar la paz y la justicia.

El presidente Raúl Alfonsín representó claramente los sueños, necesidades y anhelos que movilizaron a la sociedad y así diseñó las principales consignas y objetivos a desarrollar. Por ello desde su primer discurso marcó el rumbo al expresar: *“Esta noche no es la victoria de un partido sino la victoria de un pueblo entero que quiere vivir en libertad, en paz y en justicia”* y continuaba: *“nos encontramos al fin en el umbral de una Argentina justa, libre y solidaria”*.

Alfonsín no hablaba sólo para sus votantes sino para todos los argentinos, nuestro país necesitaba una democracia capaz de llevar adelante un proceso de juicio y castigo a los culpables de la dictadura al tiempo de recuperar la justicia social en términos de valores como la igualdad, la educación y salud para todos.

En ese camino, sólo por mencionar algunos pasos elegidos que marcaron un rumbo, se pusieron en marcha el Plan Nacional de Alfabetización y el Congreso Nacional Pedagógico más el Plan Nacional de Alimentación que llegaron hasta el último rincón de nuestro país. Sin duda fue un punto de partida para salir de un país sumido en sus propias ruinas.

No podemos olvidar su compromiso con la justicia y con la paz impulsando la creación de la CONADEP que investigó las violaciones de derechos humanos cometidas durante la dictadura y que dio sustento al histórico juicio a las juntas militares.

El Gobierno de Raúl Alfonsín marcó un antes y un después, nos recordó que la democracia y los derechos humanos en toda su expresión no son un logro que se alcanza y que se olvida sino una conquista que debemos cuidar y defender cada día. Por ello podemos resaltar sin equívocos que detrás de cada medida que adoptaba asomaba la fuerte idea de la consolidación de una democracia para siempre, con instituciones fuertes, igualdad, pluralidad y tolerancia.

Sin dudas que aquel Gobierno y todos los que lo sucedieron, incluido el presente, en su primer año nos muestran una democracia que aun está en deuda con el crecimiento económico, con la justicia social, con la educación y con la salud pública como sustentos esenciales de una sociedad más justa. Hay allí aún un camino por recorrer, un camino capaz de resolver los niveles de pobreza que tenemos porque más allá de vaivenes en definiciones más a fines a su abordaje y otras más alejadas, lo cierto es que los niveles actuales se exponen crudamente ante los ojos de todos como un problema estructural de dimensiones inmorales.

La inequidad, la falta de oportunidades, los sistemas previsionales que abandonan a miles de mujeres y hombres a su suerte y tantas deudas son una bofetada a la pretendida autosuficiencia de la política individualista, sectaria o como también a la autodenominada antipolítica.

Este homenaje pretende más que recordar los valores del sistema democrático, este homenaje pretende también hacer un fuerte llamado de atención a los riesgos de hoy para nuestra democracia porque la democracia se pone en riesgo cuando se ejerce con violencia institucional, cuando se ataca la libertad de prensa, cuando condena a quien piensa distinto y se banalizan las ideas y las representaciones institucionales que son pilar del sistema democrático republicano y federal. La democracia se pone en riesgo cuando nos gana la intolerancia y de la mano de ella se reivindican acciones de la dictadura preexistente.

Por todo ello desde esta Legislatura hacemos un llamado de atención a quienes aún creemos en los valores de la democracia que nos legó aquel gran presidente que fue Raúl Alfonsín y que consolidamos todos con nuestro esfuerzo. Un llamado para que retomemos la necesidad de cambiar, de modificar métodos y miradas individuales, para que se abandone la férrea vocación de la descalificación del que piensa distinto. Sólo de esta manera recuperaremos por nosotros y por el pueblo que nos mira y espera, un camino con capacidad de escucha, apertura, tolerancia y plural convocatoria. Para que todos nos sintamos parte de algo que naturalmente nos pertenece, ser artífices de nuestra propia salida de la crisis como sociedad.

En este sentido, no podemos dejar de expresar nuestro profundo rechazo a las palabras emitidas por el Presidente de la nación, Javier Milei, atacando con acusaciones insensatas al fundador y Padre de la recuperación democrática de nuestro país, el doctor Raúl Alfonsín. Le pedimos al Presidente de la nación un ejercicio de reflexión para evitar expresiones que, como esta, sólo alimentan divisiones y enfrentamientos en el sentido contrario de lo que nuestra gente necesita en este momento de profunda crisis. Y porque Alfonsín es sinónimo de democracia y porque la democracia es sinónimo de Alfonsín. Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Morales.

SRA. MORALES – Muchas gracias, señor presidente.

Voy a referirme en esta oportunidad a realizar un homenaje a mi querida ciudad, a la Perla del Valle, a la ciudad de Villa Regina, que el día 7 de noviembre estará cumpliendo sus 100 años. Nuestra ciudad, una ciudad fundada en su mayoría por inmigrantes italianos, por primeros colonos que llegaron a nuestras tierras cuando no había nada y fundaron lo que hoy tenemos un hermoso vergel, nuestro valle de producción de peras y manzanas.

En aquel momento, el Presidente de la nación, Marcelo Torcuato de Alvear, fijó la fecha de fundación como el día 7 de noviembre y en homenaje a su esposa, la cantante lírica, Regina Pacini, la denominó a nuestra ciudad Villa Regina. Quiero recordar esta fecha, quiero decirles que con mucho orgullo soy reginense, nacida en esa tierra pero además criada con la cultura de los reginenses, con la fortaleza del trabajo.

Nuestra ciudad lo primero que tuvo fueron fábricas, fábricas de tomates, de conservas, de dulces, tenemos una actividad productiva y económica muy importante, tenemos una cultura muy fuerte que nos ha permitido desarrollar, como en el caso de la vitivinicultura, contamos y somos sede de la Fiesta Provincial de la Vendimia. Y a ello le fuimos sumando lo que nuestra gente fue generando. Tenemos la Fiesta Provincial de Inmigrante, Villa Regina cuenta con dos hermanamientos importantes con Italia, con la ciudad de Tesero y bueno, nosotros nos alimentamos día a día con nuestra historia, con nuestra cultura. Tenemos la Fiesta Provincial Estudiantil porque es una ciudad que revaloriza la juventud, que se ha ido reconvirtiendo económicamente y es por eso que hace algunos días en este recinto hemos trabajado la ley para que se declare a Villa Regina Capital Provincial del Turismo Rural. Hago propicia la oportunidad también para comunicarles que el día 2 de noviembre con la presencia del Vicegobernador, Pedro Pesatti, de las autoridades, estaremos haciendo entrega de esta ley.

Para nosotros es muy importante este reconocimiento porque habla de lo que yo les mencionaba de la fuerza, de la fortaleza de nuestra gente de reconvertirse. Contamos con muchos emprendimientos rurales que llaman al turismo que son totalmente innovadores, que hacen que podamos también explotar en la cadena productiva nuestro entorno natural, nuestro paisaje. Yo siempre digo que Villa Regina lo tiene todo.

Por eso quería, señor presidente, para ser breve, destacar nuestro 100 aniversario, destacar el acompañamiento que viene dando el gobierno provincial, el gobernador Alberto Weretilneck, para que nuestra ciudad, el día de su aniversario, pueda inaugurar obras importantes. Se está reconvirtiendo el Casco Céntrico, se han realizado obras importantes por más de 300 millones de pesos y ha sido por el permanente acompañamiento del gobierno provincial.

Así que felicitar a nuestro intendente, a las autoridades municipales, a todos los vecinos que ponen el hombro, que nos acompañan e invitarlos a que sean parte de este festejo que cuenta y va a contar con muchísimas actividades hasta fin de año.

También, señor presidente, porque pertenezco al circuito Alto Valle Este, quiero hacer un homenaje a la localidad de Mainqué.

Mainqué el 28 de octubre está cumpliendo 99 años, también una comunidad muy afectuosa, una comunidad con gran calidad humana, con un intendente que trabaja fuertemente- Miguel Petricio desde su municipios- para que sus vecinos puedan estar día a día mejor. Hemos trabajado también en esta Legislatura una ley importante que les está permitiendo ampliar el ejido urbano de la ciudad de Mainqué.

Una ciudad que cuenta con una actividad frutícola importante, pero también tiene instalada la empresa Luga, una empresa de jugos muy importante, que esto ha generado mano de obra, una ciudad que está creciendo y que tuvo su fecha de fundación el día 28 de octubre, oportunidad en que los vecinos por primera vez se reunieron en la plaza, izaron el Pabellón Nacional y entonaron las estrofas del Himno Nacional Argentino. Así que mi reconocimiento también para toda la comunidad de Mainqué. Gracias, señor presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Acevedo.

SR. ACEVEDO – Gracias, presidente. Buen día para todos.

Yo también quería tomarme este mínimo tiempo, señor presidente, justamente para saludar a la localidad de Villa Regina en estos 100 próximos años que va a cumplir y lo hago desde un lugar que tal vez no fui criado en esa localidad pero acá justamente hablaba recién con el legislador José Luis Berros, familias nuestras que se radicaron y se desarrollaron alrededor de Villa Regina, en otras localidades más pequeñas que incluyen al circuito Alto Valle Este, que va desde Mainqué hasta prácticamente Chelforó.

Siendo oriundo de la localidad de Ingeniero Huergo muchos de nosotros nos llevaban a nacer a Villa Regina porque era donde estaba el centro de salud más próximo y más rápido, así que algo de reginenses, tal vez no criados, pero nacidos también con el legislador José Luis Berros, por eso esta participación en este...

-Ante comentarios fuera de micrófono de varios legisladores, dice el

SR. ACEVEDO - ... exactamente, tenemos el mismo tránsito con el legislador.

Haciendo mínimamente un poco de historia como a usted le gusta, presidente, y me voy a tomar el atrevimiento también, por ahí también tenemos otra legisladora, Gabriela Picotti, pero quiero expresar algunas cuestiones de la ciudad de Villa Regina.

Originalmente esas tierras pertenecieron a Marcos Zorilla, que se desempeñó en su momento como secretario de Julio Argentino Roca durante la Campaña del Desierto. El 13 de julio del año 1923 llega el ingeniero Felipe Bonoli, quien adquirió 5 mil hectáreas a la sucesión de Marcos Zorrilla para colonizarlas con inmigrantes mayoritariamente italianos. Creó una sociedad denominada Compañía Ítalo Argentina de Colonización, la CIAC, comenzó dividiendo terrenos, 1.300 hectáreas de tierra en 130 lotes aproximadamente que fueron desmontados, alambrados, arados y en cada uno de ellos se fueron construyendo casas con pozos de agua que entregaban a los colonos que iban llegando desde comienzos de 1924 y que venían con familias.

El ingeniero Bonoli asistió a la primera familia que llegó en 1923, la de Juan María Mión y Rosa Fasulo junto a sus 8 hijos. Y el primer habitante que encontró fue un criancero de cabras de nacionalidad chilena, llamado Evaristo Cortéz.

La Compañía Ítalo Argentina de Colonización también construyó caminos, sistemas de canales de riego, organizó viveros y junto a su esposa, Benedicta Cipolletti, planificó y gestionó todos los trabajos y asuntos relacionada a la llegada, atención, asistencia a los inmigrantes que arribaban a la colonia. Les entregó materiales de construcción, herramientas, alimentos, vestimenta, medios de transporte. Vivió como decía junto a su esposa Benedicta Cipolletti hija del insigne ingeniero César Cipolletti padre del sistema de irrigación en la argentina, la casa donde vivieron hasta 1931 hoy es un lugar donde está ubicado el museo llamado ingeniero Felipe Bonoli y galería de Arte Mimma. La formación de la Colonia se concreto en busca de un futuro promisorio, Europa había quedado desbastada por la guerra, muchos buscaron en la Argentina un nuevo horizonte y como esta Colonia ofrecía la oportunidad de poder ser dueños de parcelas de tierra, no dudaron mucho en inmigrar a ese lugar. La planificación de la Colonia le efectuaron el ingeniero Bonoli y su colaborador Mario Bicchi que realizaron el trazado de los planos del pueblo lo que hoy nosotros conocemos como el centro de la ciudad.

En el año '26 también existió la planificación de una plaza en el casco urbano frente a la estación ferroviaria con una calle ancha denominada en 1930, plaza San Martín. En 1939 se inauguró el mástil se realizan allí, donde esta ubicado actualmente, todos los actos patrios, concentración de grandes manifestaciones culturales y festejos de aniversarios.

El 7 de noviembre de 1924 la Compañía Ítalo Argentina de Colonización por medio de su gerente Bonoli obtuvo del Gobierno, como bien decía la legisladora preopinante, del gobierno argentino la firma del decreto por el cual reconocían los estatutos, el documento fue firmado por el presidente de la República Marcelo Torcuato de Alvear, autorizaba la creación de la Colonia agrícola y en gesto de agradecimiento a la esposa del presidente, ella fue una cantante lírica muy famosa que visitó el país en varias oportunidades y terminó contrayendo matrimonio con el presidente Alvear.

Por qué se la denomina la Perla del Valle. Esta denominación en ocasión de celebrarse la primera Fiesta de la Fruticultura en el año 1952, el señor Gilberto Solcá confeccionó estandartes con la inscripción *Villa Regina, la Perla del Valle*, fue aceptado teniendo en cuenta el marco en el que se desarrolló la fiesta, también pertenece a la Región del Comahue, Comahue es un término indígena que significa lugar de vigía en referencia a un cerro usado por los aborígenes para otear al enemigo, con motivo de cumplirse el 40 aniversario de Villa Regina, la Cámara de Comercio, Industria y Producción, la fijó como sede e inauguró el 7 de noviembre de '64 la primera Feria Exposición del Comahue para tal ocasión erigió sobre las bardas el monumento dedicado al aborigen originario de estas tierras.

La Región Comahue comprende el territorio de la provincia de Neuquén, de Río Negro, los Departamentos de Puelén, Lehuel Calel, Curacó, Caleu de La Pampa, el Partido Carmen de Patagones de la Provincia de Buenos Aires. La Comisión del Comahue fue creada por resolución del Senado de la Nación el 12 de mayo de 1960 como objetivo y finalidad de dar un desarrollo integral por medio de los recursos naturales a la zona de influencia de los ríos Limay y Neuquén y Negro, para transformarse en la red Hídrica más importante que nace y termina en territorio Argentino.

Hoy la ciudad, para ser breve, presidente, cuenta con varios atractivos turísticos, islas 58, llamada Eduardo González Gessi, sendero de la Capilla Santa Teresita, Anfiteatro Cono Randazzo, monumento a la Manzana que se encuentra en la ruta 22, anteriormente estaba ubicado encima de la barda, Museo Ingeniero Felipe Bonoli, la Sala de Teatro Círculo Italiano, hoy la ciudad cuenta con un total de 16 monumentos históricos municipales y provinciales que conforman el legado de Villa Regina, según el censo del año 2022, cuenta con una población aproximadamente entre 35 mil y 50 mil habitantes. Desde el año 1973 se celebra ahí la Fiesta Provincial de la Vendimia, otro de los eventos para resaltar como bien decía la legisladora preopinante, la Fiesta Provincial del Inmigrante que se inició en 1980, llamada Fiesta de las Colectividades debido a la fuerte presencia de inmigrantes italianos, árabes, croatas, posee una sede -ya termino legisladora-, posee una sede de la Universidad Nacional del Comahue y también se inauguró la Universidad Nacional de Río Negro y cuenta además la Universidad Empresarial Siglo XXI.

El próximo 7 de noviembre se conmemora el 100 aniversario de la ciudad de Villa Regina, un acontecimiento esperado por su comunidad, por lo tanto expresamos desde este bloque, señor presidente, nuestro reconocimiento a tal celebración y muy feliz cumpleaños. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – gracias, señor legislador.

Voy a pedirle a los legisladores que continúen, que respetemos el tiempo que tenemos, yo comprendo que todos tienen más interés de extenderse en el uso de la palabra pero es reglamentario, es

media hora, de lo contrario voy a comenzar a redondear yo mismo los homenajes para que este tiempo no se nos vaya de las manos, porque si no se vuelve interminable el espacio de homenajes.

Tiene la palabra el señor legislador Juan Martín.

SR. MARTÍN – Gracias, señor presidente.

Bueno, este es un homenaje que tengo postergado hace un tiempo, desde el 16 de abril, cuando nos dejó un amigo, un poeta, un periodista, un editor, el señor Cristian Aliaga. Uno de los más grandes exponentes de la literatura patagónica, el dueño de Espacio Hudson, la editorial que ha editado a medio Bariloche a pesar de que es una editorial que funcionaba en Lago Puelo en la provincia de Chubut.

Cristian nació en la provincia de Buenos Aires y vino a General Roca para estudiar y graduarse de Licenciado en Comunicación Social, luego se fue a Chubut y residió muchos años en la ciudad de Comodoro Rivadavia y en esa ciudad, como en cada lugar que le tocó pasar, dejó su huella. Y dejó su huella no sólo en los medios de comunicación sino también en el arte en general, fue la época de oro del diario El Patagónico, pero también de una banda de rock muy conocida allí, una banda legendaria, eran los 113 Vicios para la poesía comodorenses.

Cristian era el capitán de un equipo que creía que acá en el extremo Sur se podía hacer poesía y literatura de alto vuelo, de alto nivel. Fue un periodista sagaz y creativo, fue maestro y profesor de muchos periodistas que hoy están en la región, se me vienen a la mente muchos de ellos pero no quiero ser injusto y olvidarme de alguno.

Cristian llevó las letras patagónicas por todo el mundo, además ejerció la labor de docente en la universidad San Juan Bosco en Comodoro donde junto con otro profesor, el profesor Juan Carlos Bergonzi, empujaron y ayudaron a que la carrera de comunicación social hoy tenga más de 30 años allí y es una referencia para la comunicación, la carrera y la universidad también.

Su obra, la obra de Cristian fue editada en varios países y estudiada hasta en la universidad de Oxford, me tocaba cargarlo, me tocaba cargarlo bastante porque le decía que se iba de viaje que no estaba nunca en Chubut que escapaba de Chubut y era una chanza que teníamos, y la última vez que escapó de Chubut se fue a Roca, allí donde conoció a Sara quién fue su esposa y pudimos tener una última charla, porque además Cristian tenía una pasión por la cosa pública y falleció siendo Secretario de Medios de Comunicación Pública de la provincia de Chubut. Tenía un fino sentido de la crítica política, era de esos que en política nosotros decimos que son un cuadro, que son un distinto, bueno ese era Cristian.

En los últimos años alterno su vida entre Chubut, entre ciudades de Chubut como Comodoro, Lago Puelo, Puerto Madryn y como dije recién, a pesar, de que tenía la editorial, el Espacio Hudson, editó a muchísimos escritores rionegrinos y esta misma Legislatura en el año 2021, después de que su editorial sufriera un incendio por los incendios que tuvo la cordillera y tuvimos que lamentar el incendio de la editorial, esta misma Casa declaro de interés la labor de Cristian.

Así que por el afecto personal porque tuve el honor y la suerte de conocerlo, por la huella que dejó en la Patagonia, porque su obra fue estudiada en el mundo, porque fue un periodista y un poeta y, fundamentalmente, fue un amigo y un gran exponente de la literatura patagónica, vaya este sentido homenaje. Muchas gracias, señor presidente. *(Aplausos)*

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tiene la palabra el señor legislador Juan Murillo Ongaro.

SR. MURILLO ONGARO – Gracias, señor presidente.

Bueno, mi breve homenaje va para la mujer rural, todos los años el 15 de octubre se conmemora el día Internacional de la Mujer Rural.

Nosotros hemos presentado un proyecto de declaración que seguramente en el transcurrir de esta sesión va a ser aprobado y es un poco para reforzar o incentivar o seguir motivando a todas aquellas mujeres que desde su esfuerzo, desde su trabajo, desde su compromiso trabajan día a día en la ruralidad.

La Asociación Civil de Mujeres de la Ruralidad Argentina es muy reciente, se creó en el 2022 pero define a la mujer rural como toda aquella productora primaria de alimentos ya sean agrícolas, pesca, ganadería pero también considera a la mujer rural a todas aquellas mujeres que viven en la geografía rural y que desarrollan distintas actividades y que muchas veces lo hacen desde el silencio de su casa. Por eso mi homenaje va para todas esas mujeres que día a día ponen su compromiso y su esfuerzo y ayudan y promueven a otras mujeres.

Voy a terminar el homenaje nombrando a algunas de las mujeres que con su compromiso desde la gremial rural o desde su ser productora hacen que otras mujeres también sean motivadas e incentivadas. No quiero quedar irrespetuoso en olvidarme de alguna, remarco esto sino estoy nombrando algunas que por ahí he conocido en este tiempo, pero sí quiero que el homenaje -justamente- sea para todas aquellas mujeres que desde su lugar en la ruralidad hacen de nuestra provincia una provincia mucho más productora y mucho más fuerte para todo nuestro país. Voy a nombrar a algunas como Marisa, Blanca, Isabel Ibarondo, Luisa, Rosana Erviti, Marta Arocena, Roxana Gentili, Nora Lavayen gran dirigente gremial de la provincia, Alicia García del Alto Valle, Laura Miljalhevich, Antonia Ochandorena que es una vecina de Río Colorado que recientemente fue premiada con un premio Lía en la ciudad de Santa Fe, Nazarena Esternoni, Maite Giretti y así como ellas un montón, montón de mujeres rionegrinas que desde su lugar en la tierra, en la producción, en el esfuerzo, el compromiso, hacen de Río Negro una gran provincia. Mi homenaje para ellas. Gracias, presidente. *(Aplausos)*

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Stupenengo.

SRA. STUPENENGO – Gracias, señor presidente.

Hoy en nuestra ciudad por primera vez se va a realizar la Jornada Nacional y el Encuentro Internacional de las Asociaciones sobre el Síndrome de Williams, obviamente no es casual dado a que esta

Legislatura en el año 2021 promulgó la Ley 5541 que instituyó en la Provincia de Río Negro la semana del Síndrome de Williams con el objeto de concientizar y difundir con diferentes acciones.

La Asociación Argentina del Síndrome de Williams que todos los años realiza jornadas en diferentes provincias de nuestro país, se encuentra integrada por padres cuyos hijos han nacido con este síndrome, con el solo propósito de acompañar a las personas que tienen este síndrome y a sus familias.

Es por este compromiso y amor puesto de manifiesto en acción que quiero realizar mi homenaje al grupo de padres que conforman la asociación, destacando el esfuerzo, compromiso, dedicación y amor que los moviliza incansablemente con el anhelo de mejorar la calidad de vida de las personas que lo deben transitar, gracias a ellos mi homenaje a su compromiso y a su amor y bienvenidos a nuestra ciudad.

Gracias, señor presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Martina Lacour

SRA. LACOUR – Gracias señor presidente.

El día 22 de octubre se celebró el día del legislador, a principios de este año parlamentario usted y el jefe de la bancada oficialista nos hicieron un pedido a todos los legisladores solicitándonos que por favor no fuésemos a pasar todo el año presentando proyectos de declaración, expresando repudios o beneplácitos por cada una de las declaraciones o decisiones tomadas por los funcionarios de turno.

Así como coincido con usted que los rionegrinos no nos eligieron para constituirnos en opinólogos o en simples relatores de la realidad, creo que fuimos elegidos para a través de nuestro trabajo y en las medida de nuestras posibilidades poder ir resolviendo los problemas que preocupan a la ciudadanía, ocuparnos de las cosas importantes que afectan sus vidas y que nosotros desde nuestra función de legisladores estamos en condiciones de poder resolver o de al menos intentar darles una vía de solución .

Temas como seguridad, educación, salud y asistencia social que son lo fundamental en la gestión provincial, en este sentido desde nuestro bloque presentamos infinidad de proyectos, algunos incluso hemos tenido que reingresarlos porque se vencieron después de dos años de no tener tratamiento e invertimos una gran parte de nuestro tiempo tratando y aprobando una enorme cantidad de proyectos de declaración, hemos llegado a aprobar 300 proyectos en una sola sesión y, por otro lado, vemos que quedan cajoneados proyectos pensados para mejorar la educación de nuestros niños y adolescentes, algo que están fundamental para darles herramientas para que se abran paso en la vida, que estén capacitados para encontrar una salida laboral apenas egresan o poder encarar una carrera universitaria o terciaria si quisieran.

Proyectos para que los alumnos rionegrinos puedan recibir educación financiera, que no sean estafados fácilmente como ha ocurrido recientemente en la provincia de Buenos Aires en San Pedro y en la provincia de Santa Fé en Casilda y que puedan manejar sus propias economías, la incorporación al Código Procesal Penal de la reiterancia delictiva y de la peligrosidad procesal para que no sigan en la calle los delincuentes que todavía no tienen condena y continúan asolando a los vecinos de nuestra provincia particularmente en mi circuito en las dos ciudades principales hemos visto en un mes varios hechos de extrema violencia que antes no se veían. Lo mismo ocurrió en la localidad de El Bolsón, en el invierno, donde un delincuente que tenía más de 20 o 15 causas seguía en la calle en libertad...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Legisladora, entiendo su necesidad de expresar lo que esta diciendo pero no es el momento son homenajes los que tenemos que estar formulando ahora.

SRA. LACOUR – ...Está bien, es un homenaje a los legisladores y lo que yo quiero expresar con esto es, no quiero ser autoreferencial pero durante todo, es la primera vez que estoy en la función pública durante toda mi vida profesional he tenido que trabajar en base a resultados y realmente siento en lo personal una frustración de ver que a pesar del mejor esfuerzo que uno ponga en presentar los proyectos que realmente importan a la ciudadanía, no conseguimos que tengan tratamiento...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Discúlpeme legisladora, con todo respeto este es un momento para expresar homenajes y el requerimiento que usted esta haciendo tendría que formularlo ante las comisiones donde están radicados sus proyectos, yo he sido legislador como usted, he presentado también infinidad de proyectos, mucha veces que no los trataron jamás y tenía que pelear en las comisiones para que me lo traten, no le pasa usted, les pasa a todos.

SRA. LACOUR – ...Lo hemos hecho, hemos presentado notas reclamando el tratamiento de estos proyectos lo que pasa en realidad en el fondo de todos estos esta el ciudadano, en el medio de toda esta discusión de si se trata o no se trata esta el ciudadano por menos que se discutan...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Por eso le digo comparto su necesidad de expresar lo que está diciendo pero este es un momento donde esta para hacer homenajes, si rompemos la regla todos van hacer lo mismo.

SRA. LACOUR – El homenaje es a los legisladores, como en mi caso, que a pesar de estar frustrados porque lo proyectos no llegan ni siquiera a discutirse en la comisión, seguimos adelante y que ojalá que el año que vine podamos celebrar el día del legislador con la satisfacción de haber cumplido nuestro deber, nada más señor presidente, muchas gracias. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Bueno, muchas gracias señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Claudio Doctorovich.

SR. DOCTOROVICH – Muchas gracias, señor presidente.

Mi homenaje de hoy es para alguien nacido en Buenos Aires en el año 1879, que a los 25 años emprendió camino hacia el sur, radicándose en Bahía Blanca y colaborando con el medio en papel más importante, el diario La Nueva Provincia.

Tiempo después se trasladó a Médanos donde ejerció su vocación que fue la docencia, que lo llevó a fundar y dirigir una escuela privada.

Ya en 1910, su espíritu lo traslado a General Roca. Donde dictó clases en la escuela Número 12 para varones. También en 1912, junto a otro docente, Cruz Gonzáles fundaron El Roquense, periódico que

daría el puntapié inicial para el nacimiento de uno de los diarios más importantes de la Patagonia y con mayor tirada, el Río Negro.

Fernando Emilio Rajneri tenía 33 años cuando fundó el Río Negro el 1 de mayo de 1912 en un galpón contiguo a su casa. El primer lugar de lo que fuera en primer término un periódico quincenal, y se ubicaba en la calle Tucumán 724 de General Roca. Y un año más tarde el periódico quincenal se convierte en semanario.

Era el propio don Fernando quien enviaba el diario a sus suscriptores por correo. Durante los dos primeros años se encargaba de todas las tareas. Desde escribir las noticias hasta concebir y armar los avisos que integraban cada edición.

En su primer editorial escribe: *Surge a la vida del periodismo como exponente del progreso de estas regiones, y lleno de fe se propone aportar su modesto contingente en favor de la justicia, del orden y los intereses generales de la Región. No trae compromisos personales ni de círculo. Por eso libre de todo impedimento y ajeno a la finalidades mezquinas, Río Negro será el reflejo de los anhelos de la comunidad.*

Con el tiempo pasó de ser un semanario a ser un bisemanario, hasta que el 9 de febrero de 1958 el Río Negro se convirtió en diario.

Hoy el diario Río Negro es el más importante de la Patagonia y todo comenzó con el sueño de Don Fernando Emilio Rajneri.

Nada más, señor presidente, muchas gracias. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Muchas gracias, señor legislador

Tiene la palabra el señor legislador Luis Noale.

SR. NOALE – Muchas gracias, señor presidente.

Bueno, quería hacer un homenaje a las iglesias evangélicas. Hoy 31 de octubre se cumple su día. Y la verdad que estábamos leyendo y a través de un estudio de CONICET hay más de 25 mil iglesias a lo largo y a lo ancho de nuestra querida Argentina. Hay casi 7 millones de personas que practican la religión evangélica. Así que quería hacerles este humilde homenaje por la labor social que tienen, por el trabajo que hacen en cada una de las comunidades y, principalmente, quería y a través de ellos, saludar a todos los pastores de nuestra provincia. Quería saludar principalmente a unos amigos, a mi amigo Miguel Sambrano, al amigo Germán Calfin, al pastor Rodríguez, al pastor León, a *Tani* un amigo también, a Cristian Cumilaf y seguro me estaré olvidando de algunos pastores de mi ciudad, pero vaya el reconocimiento en este día para ellos.

Para finalizar quería agregar que, si bien ayer fue un día más que importante para todos los argentinos, la recuperación de la democracia, también en el día de ayer hubiese estado cumpliendo 64 años un rebelde, un crack, alguien que nos llenó de emoción, alguien que nos llenó de esperanza. Si hay algo que nos une creo que es Malvinas y la palabra, el nombre Diego Maradona. Así que quería recordarlo. Hubiese cumplido 64 años el futbolista más grande de la historia, así que Diego querido este humilde reconocimiento y, bueno, feliz cumpleaños en donde este. Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos).

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Luciano Delgado Sempé

SR. DELGADO SEMPÉ – Gracias, señor presidente.

En días más estaremos conmemorando un aniversario más del día del militante peronista, a 52 años del arribo del General Perón a la República Argentina después de ese exilio forzoso por las fuerzas armadas y la Revolución Libertadora, creo que quiero hacerle un homenaje al militante peronista rionegrino, a ese militante que con lluvia, con frío, con nieve, poniendo su casa para hacer reuniones, no teniendo plata y poniendo de su bolsillo para poder llegar a cada barrio a llevar la propuesta del peronismo.

Milito desde los 9 años y he visto todo el esfuerzo de nuestros militantes y de nuestras militantes. Por eso quiero nombrar si me permite, señor presidente, algunos compañeros y compañeras como Mario Rodríguez que va a cumplir 100 años, el 17 de noviembre, de General Roca; Laura Villarruel, de Luis Beltrán; Luisa Villarruel, de Cinco Saltos; Alicia Sempé, de Lamarque; Antonio Quintín, de Choele Choele; Miguel Jaramillo, de Roca; Ester Acuña, de Bariloche. Son personas que me han marcado en la vida en la militancia, no es porque deje afuera a muchos compañeros y compañeras no se lo merezcan pero son las más cercanas que tuve en mi vida. También a Ramón Jara, de Mengué de los parajes, de allá donde llegaba cada una de las propuestas del peronismo; a Clemente Alarcón, de Roca; a Norma Paez, de Sierra Grande; a Domingo Garrone, de Godoy; a Carlos Mora, de Roca; a Argentina Barros, de Roca; a Norma Bonillo, de los Meneucos; a Marcela Rodríguez, de General Roca; a Anita García Lazarín, de Roca; a Gino Damico de Mainqué y Cervantes; a Verónica Paniceris, de Roca; a Ricardo Berros, padre del legislador. También a Silvia Horne; a *Bene* Bravo; a Luis Genja; a Manolo Carrillo; a Vero Gajardo; a Manuel Arequito; Norma Alarcón; Miriam Muñoz; a Hugo Lastra; a Jorge Cejas; a Rómulo Barreno. Y a los que ya no están con nosotros: José Blanco, de Luis Beltrán; a Pancho Reyes, de Cervantes, a Jesús Otero, de Sierra Grande; al *Vasco* Larreguy; a Julio Soderó; a *Pepo* Ponce de León; a mi madre, Graciela Sempé. Pero, sobre todo, a quienes nos dieron la oportunidad de ser gobierno gracias a su militancia, a Mario Franco y Carlos Soria. Muchas gracias. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA – Gracias, señor presidente.

Mi homenaje en esta oportunidad es a los trabajadores y trabajadoras ferroviarias, ferroviarios, a los jubilados, a los que ya no están, a las familias de aquellos que forjaron el porvenir rionegrino y trabajaron en nuestros ferrocarriles. Hoy están viviendo nuevamente, los trabajadores y trabajadoras ferroviarias y todo el pueblo argentino, una situación de absoluta incertidumbre.

Quiero comenzar este homenaje contando una breve historia. Hace muchos años, algunos quizá lo recuerden, en esta misma Legislatura, señor presidente, se hizo un homenaje similar al que se va hacer hoy a enfermeros y enfermeras, a cuatro ex ferroviarios de la localidad de Río Colorado. Era la primera vez que hacía un reconocimiento de ese tipo y ese reconocimiento tuvo que ver con algo que despertó en mí esa necesidad de salir a trabajar incansablemente por la recuperación de los trenes.

En un recorrida por Río Colorado me encontré con un local de La Fraternidad, que quedaba de aquella época, muy antiguo el local y allí los exferroviarios, todas personas grandes de 80 años más o menos, me decían mire legisladora, nosotros no nos vamos a morir hasta no ver de vuelta el tren, y seguían ahí en ese lugar, en la Fraternidad en Río Colorado. Y me contaron también una historia ellos a mí, me dijeron que en un paraje cercano, en Pichi Mahuida, había un Jefe de Estación que a pesar que el tren ya no pasaba más, hace muchísimos años, cuando se privatizaron los trenes y se llevó puesto -esa privatización- al tren zapalero. En esa estación había un jefe que dijo yo me revelo, yo no voy a dejar de asistir la estación, todos los días se levantaba muy temprano, ponía un cartelito diciendo a la hora que sale el tren, a la hora que llega el tren, si hay retrasos, tocaba la campanita, pero el tren nunca paró, nunca más paró en Pichi Mahuida. Y quienes viven allí y quienes conocen la Provincia saben que ese pueblo comenzó a sufrir las consecuencias de todos los pueblos que sufrieron el impacto del cierre de los servicios ferroviarios en la Argentina.

Yo me estoy refiriendo, puntualmente, a Don Miguel Ángel Roca se llamaba porque falleció, él hizo de esa estación, donde se resistió a salir hasta que murió, hizo un museo, tenía todo impecable, uno podía llegar, tocar una perilla y se ponía todo en funcionamiento y resistió ahí hasta que falleció. Antes, por suerte, junto a otros compañeros, que voy a nombrar porque es importante no olvidarlos: A José Rodríguez también de Río Colorado, a José Ochandorena, a Luis Pane, a Néstor Mortacce. Ellos eran aquellos que seguían resistiendo en Río Colorado y seguían pidiendo y jurando que no se iban a morir sin volver a ver el tren.

Sumo a este homenaje, señor presidente, al General Juan Domingo Perón, que tuvo el coraje y la valentía de estatizar los trenes en la Argentina, durante su primer gobierno, en el año 1948 a pesar de todas y cada una de las presiones que sufrió y, sin embargo, los sacó de las manos de los ingleses y franceses y fueron trenes que conformaron el patrimonio público. Y también a otro gran hombre de la historia argentina, que venía del radicalismo, y que formó junto a Jauretche, FORJA, me refiero a Don Scalabrini Ortiz. Él decía una frase: *"Los rieles del ferrocarril son una inmensa tela de araña metálica donde está contenida la República"*, y me gustó esa frase. Y cómo no nombrar y hacer mi homenaje también, al grande, al amigo, a Pino Solanas, que a través de su arte, además de ser un gran dirigente político, llevó adelante ese film llamado *"La próxima estación"* donde desnudó el desguace, denunció el descuartizamiento del Sistema Ferroviario Argentino que significó más de 8.000 estaciones de trenes que se desconectaron, se perdieron 20.000 puestos de trabajo. Bueno, todos sabemos lo que significó el cierre de los talleres, el robo, el saqueo del material ferroviario después de la privatización de Ferrocarriles Argentinos, con esa dramática frase que lamentablemente quedó como un sello en la historia argentina: *"Ramal que para, Ramal que cierra"*.

Hoy estamos viendo, 1º de octubre 2024, disolución de la Empresa Estatal, Trenes Argentinos Capital Humano, 1.400 trabajadores despedidos; 23 de octubre del mismo mes, la oficina del Presidente informa sobre la privatización de Trenes Argentinos Cargas, también conocido como Belgrano Carga; SOFSE, Trenes Argentinos Operaciones, tres mil despidos se esperan en los próximos meses.

Señor presidente: Una vez y con orgullo lo digo, por no pertenecer al mismo partido político del gobierno que tomó esa decisión política, una vez Río Negro defendió los trenes y defendió el Tren Patagónico y creó Sefepa y salvó de la privatización, de las garras de la privatización, al tren de la Región Sur y lo mantuvimos en nuestra Provincia. Tenemos que hacer lo mismo, señor presidente, con el Tren del Valle, con el tramo completo de *El Zapalero*, con La Trochita y hay que hacerla llegar a Esquel para que recorra los parajes como Ojos de Agua, como Mamuel Choique, como Río Chico, ya llegaron a Ñorquincó, tenemos que recuperar el Tren del Dique que hasta un presidente de la Nación llegó hasta Barda del Medio cuando se construía el Dique Ballester, justo subió a un tren, llegó un presidente de la Nación, tenemos que recuperar todo eso. Mientras en Nación se cierran los trenes, acá se tienen que abrir los trenes, se tienen que abrir las vías, los trenes tienen que volver a las vías.

Por eso, señor presidente, hoy mi homenaje a esos trabajadores que no han bajado los brazos y, sobre todo, a sus familias, a las familias ferroviarias rionegrinas. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Berros.

SR. BERROS – Gracias, presidente.

Quiero, presidente, hacer un homenaje al mejor jugador de la historia de nuestro país y yo creo que del mundo, a Diego Armando Maradona, que en el día de ayer hubiese cumplido 64 años y que si me permite, señor presidente, quisiera hacerles escuchar un audio de unos pocos segundos que me lo mandó un amigo que no es precisamente de mi espacio político, pero que coincido con Noale, la palabra Maradona muchas veces nos une y nos hermana.

-Se reproduce el audio.

SR. BERROS – Creo, señor presidente, que este audio, que por supuesto es de un argentino que siente mucho orgullo de ese gran futbolista que tenía una posición ideológica, política, un tipo que siempre estuvo del lado correcto de la historia y que, -para cerrar, porque sé que se extendieron los minutos que tenemos para los homenajes- si me permite, señor presidente, decir una frase de Diego Maradona, no se asuste, no es ninguna cuestión de las que Diego nos tenía acostumbrados, pero sí creo que es una frase que sintetiza

el momento político que estamos viviendo y sintetiza lo que muchos argentinos y argentinas pensamos: *Hay que ser muy cagón para no defender a un jubilado*. Gracias, presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Ceasar Rafael Domínguez.

SR. DOMÍNGUEZ – Muchas gracias, presidente.

Voy a ser breve también.

En esta Cámara se han rendido homenajes a próceres, a deportistas, a hombres y mujeres que dejaron impronta en nuestra región y en nuestro país, a héroes también de nuestra Patria, pero hoy quiero rendir un homenaje a nuestra región patagónica porque el 11 de octubre se conmemoró el aniversario de la creación de ella, donde nosotros vivimos, es nuestro refugio.

El 11 de octubre se conmemoró el aniversario y esto es por ley 25.453, sancionada en el Congreso de la Nación y recuerda también la creación de la Gobernación de la Patagonia allá en el año 1878 por ley 1954 en el marco de la Conquista del Desierto, se creó esa Patagonia que iba desde Mercedes de Patagones actual Viedma hoy, hasta Cabo de Hornos y el primer gobernador fue Álvaro Barros. Por eso y por todo ello lo que representa para nosotros la Patagonia, para nuestras familias, para nuestra gente, para aquellos que decidieron habitarla debemos hacerle un homenaje y promover y fomentar y cuidar este entorno que para nosotros es muy preciado, nos da mucho recursos, señor presidente, muchas veces nosotros debatimos sobre todo los recursos que tiene la Patagonia, cómo lo hacemos, a quién le corresponde el 10, el 20 por ciento, cómo debemos hacerlo, cómo lo debemos administrar pero nadie le rinde un homenaje a esta bellísima tierra, por eso hoy quiero hacerle un gran homenaje a esta tierra bendita y a esta tierra próspera que nos da cobijo que es nuestra esencia y que decidimos, algunos nacimos en ella y otros decidieron trabajar, vivir en esta tierra y crear a sus familias, allá va mi gran homenaje a esta tierra a la que queremos cuidar, proteger para nosotros y para nuestras generaciones, gracias presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, señor legislador. La verdad que yo no me puedo quedar quedar afuera de ese homenaje porque realmente lo que se recordó el 11 de octubre como bien señaló el señor legislador Domínguez, es un fecha muy importante para nuestra Región y, sobre todo, para los rionegrinos porque el punto de nacimiento de esa Argentina Patagónica está acá a orillas del río en esta ciudad capital de todos los rionegrinos, fue la capital de la Patagonia y desde acá se comenzó a construir la soberanía nacional hasta el extremo sur de la Patria una capital de la Patagonia que comprendía también a nuestras Islas Malvinas, así que adhiero a esas palabras, señor legislador, si usted me permite.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LÓPEZ – Señor presidente. Quiero hacer un homenaje, sé que se hizo un homenaje a Alfonsín, pero quiero hacer escuchar un solo pedacito, un trámite del discurso porque me parece que eso sería una forma de cerrar el homenaje al presidente Alfonsín. Y por qué del discurso este, porque yo creo que si hoy le preguntamos a cualquier, no quiero decir en edad escolar, pero me animo que hasta más arriba también, si alguno sabe el preámbulo de la Nación directamente no sé si se sigue estudiando, yo me acuerdo que en cuarto grado lo tenía que saber de memoria y quería hacer mención también que en el mes de octubre el 27, se cumplieron 14 años de la muerte de Néstor Kirchner y creo que la democracia, si bien nació con Alfonsín, nació, se recuperó el período democrático de los últimos 41 años, todo ese período hasta el día de la fecha ha sido consolidado por todos los presidentes que nos han sucedido, pensé que en esta Cámara alguien le iba a hacer un homenaje, no lo hicieron, pero sí creo que como estamos reconociendo a Alfonsín, me parece que todos y cada uno de los presidentes que han estado hasta la fecha, podemos estar más o menos de acuerdo pero eso en realidad es la verdadera democracia en el que seguramente muchos estemos más de acuerdo con un presidente y no con otro, pero todos hayamos aprendido a convivir en este espacio democrático que tanto nos costó consolidar. Con lo cual quiero hacer el reconocimiento al doctor Alfonsín pero también valorar y reconocer que hace 14 años falleció otro presidente democrático que seguramente en muchas cuestiones han pensado o han reivindicado mismos objetivos, la defensa de los Derechos Humanos seguramente la inició Alfonsín pero Néstor tuvo mucho que ver en la continuidad de esa política de Derechos Humanos, así que quería aclarar esto.

Y si me sale, ahí lo vi a José que en realidad lo hemos hecho en otras veces, ver si podemos escuchar este fragmentito chiquitito del discurso de Alfonsín.

-Se reproduce el audio del discurso del doctor Raúl Alfonsín.

SR. LÓPEZ – Creo, presidente, que (Aplausos)... que si todos tomáramos conciencia del Preámbulo de la Constitución me parece que sería el mejor proyecto de gobierno que tendría cualquier gobierno que le toque conducir los destinos del país. Gracias, presidente.

INCISO 2, ARTÍCULO 119 DEL REGLAMENTO INTERNO MOCIONES DE PRONTO DESPACHO, PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del inciso 2 del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: **“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”**.

Sobre tablas tenemos un expediente, el 1527/2024, que ayer acordamos tratar en este punto.

En consideración. Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor legislador Luciano Jesús Delgado Sempé.

SR. DELGADO SEMPÉ – Gracias, presidente.

Quisiera pedir el proyecto de preferencia el 947/2024, que trata sobre la modificación del directorio del IPROSS la integración de un jubilado al directorio del IPROSS.

Después solicitarle el proyecto 443 que es la modificación del aporte que hacen los jubilados para bajarlo del 5,5 al 4 por ciento del IPROSS, que es el 443/24.

Y después volver a repetir el 210/24, porque ya fue la sesión pasada, lo pusimos con o sin despacho dejarlo bien asentado que sea con o sin despacho para que se trate la próxima sesión, proyecto 210 que trata de empatía mayor para poder multar a las instituciones que maltratan a nuestros adultos mayores y poniendo como órgano de control a la Secretaría de Personas Mayores de Desarrollo Humano. Así que esos son los tres pedidos que tengo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración.

Se van a votar los expedientes solicitados por el señor legislador Delgado Sempé. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LÓPEZ – El último proyecto estábamos esperando una respuesta de Desarrollo Social, con lo cual nos hemos comprometido con o sin despacho, coincidimos con ese proyecto. Y los otros proyectos con despacho seguramente vamos -como lo hablamos ayer con la legisladora Odarda- nos vamos a juntar y vamos a armar un esquemita para el tratamiento.

INCISO 3, ARTÍCULO 119 DEL REGLAMENTO INTERNO PROYECTOS DE RESOLUCIÓN, DECLARACIÓN Y COMUNICACIÓN

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del inciso 3 del artículo 119 del Reglamento Interno que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”.**

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Los proyectos en consideración cuyos textos se incluyen en Anexo, son los siguientes:

Expediente número 898/2024, proyecto de declaración: Su más enérgico repudio a los actos de violencia y vandalismo que ocasionaron el incendio en la sede social de la Corriente Clasista y Combativa de la ciudad de General Roca. (José Luis BERROS; Ayelén SPÓSITO; María Magdalena ODARDA; Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ; Carmelio Fabián PILQUINAO)

Expediente número 1014/2024, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo, que vería con agrado se dé cumplimiento y se implemente la ley O n° 4069 -Sistema de Formación y Capacitación Política Permanente-. (Javier Edué ACEVEDO; Daniela Beatriz AGOSTINO; Fernando G. FRUGONI; Roberta SCAVO)

Expediente número 1093/2024, proyecto de declaración: De interés el Día Nacional del Inmigrante que se celebra el 4 de septiembre de cada año desde 1949. (Ofelia Irene STUPENENGO y Otros)

Expediente número 1237/2024, proyecto de declaración: Su más enérgico repudio y rechazo a las propuestas formuladas por el Ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger, que impactan en el ejercicio del rol del guía de turismo y en la actividad turística en general. (José Luis BERROS; Ayelén SPÓSITO; María Magdalena ODARDA; Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ; Carmelio Fabián PILQUINAO)

Expediente número 1240/2024, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que en el marco de lo propuesto por la Federación Mundial de Sordos (WFD) y en conmemoración del "Día Nacional de las Personas Sordas" y "Día Internacional de la Lengua de Señas", se iluminen los edificios públicos provinciales de color azul los días 19 y 23 de septiembre de 2024. (Ofelia Irene STUPENENGO y Otros)

Expediente número 1242/2024, proyecto de comunicación: A la Secretaría de Transporte de la Nación y a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que vería con agrado la ampliación del dictado del curso de manejo defensivo, con carácter obligatorio a las categorías de licencias de conducir no profesionales. (Ofelia Irene STUPENENGO y Otros)

Expediente número 1248/2024, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado realice las gestiones necesarias en conjunto con el municipio de la ciudad de Viedma y la Secretaría de Servicios, Espacios Públicos y Ambiente para un plan de forestación en el predio del autódromo de esa ciudad. (Javier Edué ACEVEDO; Daniela Beatriz AGOSTINO; Fernando G. FRUGONI; Roberta SCAVO)

Expediente número 1252/2024, proyecto de declaración: De interés cultural y social la participación de la reginense Cintia Sálice en la producción artística de la película "Culpa Cero", proyectada en el mes de septiembre de 2024 en la ciudad de Villa Regina. (Silvia Beatriz MORALES)

Expediente número 1256/2024, proyecto de declaración: De interés educativo, económico, productivo y ambiental la Exposición de Energía y Tecnología 2024, a realizarse los días 29 y 30 de noviembre, y 1 de diciembre de 2024 en la ciudad de Cipolletti. (Juan Elbi CIDES; Lorena Rosana YENSEN)

Expediente número 1257/2024, proyecto de declaración: De interés educativo, comunitario y social el Taller "Apasionados por las Letras", coordinado por la docente Carolina Pardo de la ciudad de Cipolletti. (Lorena Rosana YENSEN; Juan Elbi CIDES)

Expediente número 1264/2024, proyecto de declaración: De interés deportivo y social el 3º Aniversario del Club Atlético Integración Deportiva (CAID) de la ciudad de Villa Regina, a celebrarse el 31 de octubre de 2024. (Silvia Beatriz MORALES)

Expediente número 1265/2024, proyecto de declaración: De interés productivo, económico y comunitario la producción del vino terroir patagónico, artesanal y orgánico "Don Amaro Malbec" de la empresa Oleosan. (Luis Angel NOALE)

Expediente número 1273/2024, proyecto de declaración: De interés ambiental, educativo y comunitario el proyecto "Si pulverizas, Nos cuidas", dirigido a los alumnos de las escuelas primarias rurales de General Conesa. (Marcelo Fabián SZCZYGOL; Facundo Manuel LÓPEZ; María Celia CÉVOLI; María Andrea ESCUDERO)

Expediente número 1277/2024, proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo el libro "BALSAS. Esfuerzo y abnegación en el Atlántico Sur", escrito por Osvaldo Daniel Ramírez. (Javier Edue ACEVEDO; Daniela Beatriz AGOSTINO; Fernando G. FRUGONI; Roberta SCAVO)

Expediente número 1281/2024, proyecto de declaración: De interés social, comunitario, ambiental y productivo el proyecto "Regina Recicla, Incluye y Educa" (RIE), impulsado por el Club de Leones en la ciudad de Villa Regina. (Silvia Beatriz MORALES)

Expediente número 1290/2024, proyecto de declaración: De interés social y comunitario la "Cooperativa Río Negro LTDA." en el marco del festejo de su 50º Aniversario. (Lorena María Matilde MATZEN; Ariel Roberto BERNATENE)

Expediente número 1308/2024, proyecto de declaración: De interés cultural, social y comunitario la primera edición de Resonar, Feria de la Música de Bariloche, a realizarse del 8 al 10 de noviembre de 2024 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Marcela Haydeé GONZÁLEZ ABDALA)

Expediente número 1311/2024, proyecto de declaración: Su apoyo al reclamo y el acompañamiento a la Marcha Federal Universitaria, realizada el 2 de octubre de 2024. (Ana Inés MARKS; Leandro Gastón GARCÍA; Pedro Cristian DANTAS; Luis Angel IVANCICH; Daniel Rubén BELLOSO)

Expediente número 1312/2024, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, que actualice las partidas presupuestarias destinadas a las Universidades Nacionales del Comahue y de Río Negro. (Ana Inés MARKS; Leandro Gastón GARCÍA; Pedro Cristian DANTAS; Luis Angel IVANCICH; Daniel Rubén BELLOSO)

Expediente número 1313/2024, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado instruya al organismo que corresponda la reglamentación de la ley L n° 5639 que establece la formación y capacitación obligatoria en la temática de discapacidad. (Javier Edue ACEVEDO; Fernando G. FRUGONI; Daniela Beatriz AGOSTINO; Roberta SCAVO)

Expediente número 1315/2024, proyecto de declaración: Su más enérgico repudio y rechazo a la negociación y al acuerdo de la Cancillería Argentina con el Reino Unido de Gran Bretaña, concediendo permisos soberanos como la reanudación de los vuelos entre Córdoba y las Islas Malvinas, desde San Pablo, Brasil. (José Luis BERROS; Ayelén SPÓSITO; María Magdalena ODARDA; Carmelio Fabián PILQUINAO; Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ)

Expediente número 1319/2024, proyecto de declaración: De interés económico, social, cultural y turístico la octava edición de la "Expo Valle Medio Emprende", a desarrollarse los días 9 y 10 de noviembre de 2024 en la localidad de Choele Choel. (Daniel Rubén BELLOSO; Luis Angel IVANCICH; Ana Inés MARKS; Leandro Gastón GARCÍA; Pedro Cristian DANTAS)

Expediente número 1321/2024, proyecto de declaración: Su más enérgico repudio y rechazo a los despidos de las y los trabajadores de las agencias territoriales de la Secretaría de Trabajo de la Nación. (Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ; José Luis BERROS; Ayelén SPÓSITO; María Magdalena ODARDA; Carmelio Fabián PILQUINAO)

Expediente número 1322/2024, proyecto de declaración: De interés comunitario, social y cultural el 100º Aniversario de la ciudad de Villa Regina, a celebrarse el día 7 de noviembre 2024. (Silvia Beatriz MORALES)

Expediente número 1323/2024, proyecto de declaración: De interés económico, productivo y social el anuncio de la instalación del buque de licuefacción Hilli Episeyo en el Golfo de San Matías, producto del acuerdo de las empresas Pan American Energy y Golar LNG. (BLOQUE ALIANZA JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO)

Expediente número 1327/2024, proyecto de declaración: De interés social, educativo, comunitario y tecnológico la instalación del servicio de internet en las Comisiones de Fomento de Mamuel Choique, Río Chico y Ojos de Agua, como parte del Plan de Conectividad 2024. (Soraya Elisandra Iris YAUHAR; Norberto Emanuel MORENO)

Expediente número 1329/2024, proyecto de declaración: Su beneplácito por la sanción de la Boleta Única Papel, aprobada por el Congreso de la Nación, la que comenzará a regir en las elecciones legislativas de 2025. (Elba Yolanda MANSILLA)

Expediente número 1331/2024, proyecto de declaración: De interés turístico, ambiental y comunitario el reconocimiento como "Municipio Turístico Sostenible", que recibió la Municipalidad de San Antonio Oeste en la Feria Internacional del Turismo 2024. (María Marcela ROSSIO y Otros)

Expediente número 1332/2024, proyecto de declaración: De interés sanitario, social y comunitario el 40º Aniversario de la Asociación de Lucha contra el Cáncer (ALCEC) de la ciudad de San Antonio Oeste, celebrado el 23 de septiembre de 2024. (María Marcela ROSSIO; Luis Angel NOALE)

Expediente número 1333/2024, proyecto de declaración: De interés económico, productivo y social el "Foro Agroindustrial PyME: sinergia para crecer", que tuvo lugar el 2 de octubre de 2024 en la localidad de Villa Regina. (Silvia Beatriz MORALES)

Expediente número 1334/2024, proyecto de declaración: De interés social, comunitario y deportivo la trayectoria y los méritos obtenidos por el futbolista Matías Contrera de la ciudad de Viedma, por su debut en primera división del fútbol argentino con la camiseta de Estudiantes de La Plata. (José Luis BERROS)

Expediente número 1335/2024, proyecto de declaración: De interés educativo, científico y social el "Programa Becas de Verano 2025", lanzado por el Instituto Balseiro y dirigido a estudiantes avanzados y recientes graduados en carreras de ciencia y tecnología. (Juan Carlos MARTIN y Otros)

Expediente número 1336/2024, proyecto de declaración: De interés cultural, social, educativo y comunitario el proyecto "Flos, premezclas muffins alternativos", realizado por estudiantes de 6º 1º del Centro de Educación Técnica nº 25 de la Escuela de Hotelería y Gastronomía de la ciudad de San Carlos de Bariloche. (María Laura FREI y Otros)

Expediente número 1339/2024, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Salud y de Educación y Derechos Humanos, su beneplácito por la campaña de salud visual gratuita que se llevó a cabo en la localidad de Sierra Grande del 1 al 3 de octubre de 2024. (Luis Angel NOALE; María Marcela ROSSIO; Aime Manuela KIRCHER CASTAÑAREZ)

Expediente número 1340/2024, proyecto de declaración: De interés productivo, económico, ambiental y social el emprendimiento "Acuaponía SAO", que ha sido seleccionado como finalista en la edición 2024 del Programa "Emprendedores de Río Negro". (María Marcela ROSSIO)

Expediente número 1341/2024, proyecto de declaración: De interés deportivo y turístico la segunda edición de la competencia de running, modalidad aventura, "Pharus Trail 2024", realizada el 12 de octubre de 2024 en el Balneario El Cóndor. (Marcelo Fabián SZCZYGOL; Facundo Manuel LÓPEZ; María Celia CÉVOLI)

Expediente número 1342/2024, proyecto de declaración: Su más enérgico rechazo al cierre de la empresa estatal Trenes Argentinos Capital Humano (DECAHF) y al despido de las y los trabajadores ferroviarios que allí se desempeñaban. (María Magdalena ODARDA y Otros)

Expediente número 1343/2024, proyecto de declaración: Su más enérgico rechazo al cierre de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) y la urgente necesidad de hacer efectiva la reincorporación de las y los trabajadores despedidos. (María Magdalena ODARDA y Otros)

Expediente número 1344/2024, proyecto de declaración: Su más enérgico repudio y rechazo al veto de la ley nacional nº 27757 de Financiamiento Universitario, a través del decreto del Poder Ejecutivo Nacional nº 879/24, promovido por el Presidente de la Nación Javier Milei. (José Luis BERROS; Ayelén SPÓSITO; María Magdalena ODARDA; Carmelio Fabián PILQUINAO; Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ)

Expediente número 1347/2024, proyecto de declaración: De interés social, educativo y académico las X Jornadas de Historia de la Patagonia 2024, desarrolladas en la ciudad de Bahía Blanca los días 23, 24 y 25 de octubre de 2024. (Daniel Rubén BELLOSO; Ana Inés MARKS; Leandro Gastón GARCÍA; Luis Angel IVANCICH; Pedro Cristian DANTAS)

Expediente número 1348/2024, proyecto de declaración: De interés cultural y social el libro "PUTAMADRE", de la periodista, escritora, productora y actriz, Carolina Fernández. (Daniel Rubén BELLOSO; Luis Angel IVANCICH; Pedro Cristian DANTAS; Leandro Gastón GARCÍA; Ana Inés MARKS; Lorena María Matilde MATZEN; María Celia CÉVOLI)

Expediente número 1351/2024, proyecto de comunicación: Al Congreso de la Nación, su más enérgico repudio al decreto nº 879/2024, firmado por el Presidente de la Nación, Javier Milei, que impone el veto de la ley nº 27757 de Financiamiento Universitario; y a los Diputados y Senadores, representantes de la Provincia de Río Negro, que rechacen el veto impuesto y acompañen la insistencia de la sanción de la ley mencionada. (Lorena María Matilde MATZEN; Ariel Roberto BERNATENE)

Expediente número 1352/2024, proyecto de declaración: De interés deportivo, social y educativo la Escuela de Karate "Burazazu" de la ciudad de Viedma. (Ana Inés MARKS; Daniel Rubén BELLOSO; Leandro Gastón GARCÍA; Luis Angel IVANCICH; Pedro Cristian DANTAS)

Expediente número 1355/2024, proyecto de comunicación: Al Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM), a la empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT S.A.) y a la empresa prestataria del servicio telefónico Movistar Argentina, su beneplácito por la habilitación del servicio de cuarta generación de tecnologías de telefonía móvil (4G) en la localidad de Ministro Ramos Mexía. (Carmelio Fabián PILQUINAO)

Expediente número 1356/2024, proyecto de declaración: De interés comunitario y social el 191º Aniversario de la localidad de Valcheta, que se conmemoró el 5 de octubre de 2024. (Luis Angel NOALE; María Marcela ROSSIO; Aime Manuela KIRCHER CASTAÑAREZ)

Expediente número 1357/2024, proyecto de declaración: De interés cultural y social el trabajo de la banda "Pescado en Tránsito" de la ciudad de Viedma, por su contribución al desarrollo de la música para las infancias. (Luis Angel NOALE; Facundo Manuel LÓPEZ)

Expediente número 1358/2024, proyecto de declaración: De interés comunitario, social y cultural el 121º Aniversario de la fundación de la localidad de Sierra Grande, que se celebró el 19 de octubre de 2024. (Aime Manuela KIRCHER CASTAÑAREZ; María Marcela ROSSIO; Luis Ángel NOALE)

Expediente número 1359/2024, proyecto de declaración: De interés educativo, social y comunitario la apertura del Centro de Formación Profesional en la localidad de Ingeniero Jacobacci, para el dictado de capacitaciones laborales y de formación profesional. (Norberto Emanuel MORENO)

Expediente número 1360/2024, proyecto de declaración: De interés comunitario, social y cultural el 99º Aniversario de la localidad de Mainqué, celebrado el 28 de octubre de 2024. (Silvia Beatriz MORALES)

Expediente número 1361/2024, proyecto de declaración: De interés productivo y económico el emprendimiento de producción de vinagre artesanal "Aires de Chacra", que se desarrolla en la ciudad de Villa Regina. (Silvia Beatriz MORALES)

Expediente número 1362/2024, proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social el Segundo Certamen Interamericano CIAD "Danza Río Negro", realizado el 11 de octubre de 2024 en la ciudad de General Roca. (Natalia Emilia REYNOSO)

Expediente número 1363/2024, proyecto de declaración: De interés sanitario, social y comunitario las actividades realizadas por la Asociación Rosas del Valle de la ciudad de General Roca, en el marco de la campaña "General Roca, todo el año rosa". (Natalia Emilia REYNOSO)

Expediente número 1366/2024, proyecto de declaración: De interés deportivo, social y comunitario la actividad "Una Ultra por el Autismo", a llevarse adelante el día 2 de noviembre de 2024 en diferentes localidades del Valle Medio. (Natalia Emilia REYNOSO; Gustavo Modesto SAN ROMÁN, Daniel Rubén BELLOSO)

Expediente número 1367/2024, proyecto de declaración: De interés deportivo y social los resultados logrados por Nahara Arden, oriunda de la localidad de Sierra Colorada, que obtuvo el título de "Campeona Iberoamericana de Powerlifting" en el campeonato realizado los días 26 y 29 de septiembre de 2024 en la ciudad de Neuquén. (Soraya Elisandra Iris YAUHAR; Norberto Emanuel MORENO)

Expediente número 1368/2024, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de la Función Pública, Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), su satisfacción y reconocimiento por la inauguración de una nueva sede de ese instituto en la localidad de Los Menucos. (Soraya Elisandra Iris YAUHAR)

Expediente número 1369/2024, proyecto de declaración: De interés sanitario, educativo, social y comunitario las actividades desarrolladas en la Provincia de Río Negro el 10 de octubre de 2024, con motivo de conmemorarse el Día Mundial de la Salud Mental. (Soraya Elisandra Iris YAUHAR; Norberto Emanuel MORENO; Ofelia Irene STUPENENGO y Otros)
(Agreg. Expte. N° 1374/2024)

Expediente número 1370/2024, proyecto de declaración: De interés educativo, social y comunitario las actividades y acciones llevadas a cabo en la Provincia de Río Negro con motivo de la conmemoración del Día Mundial de la Alimentación, que tuvo lugar el 16 de septiembre de 2024. (Soraya Elisandra Iris YAUHAR; Norberto Emanuel MORENO)

Expediente número 1372/2024, proyecto de declaración: De interés social, cultural y productiva la tarea desarrollada por la Cooperativa de Trabajo Almacén Cultural LTDA de la ciudad de Cipolletti, en el marco del festejo de su 4º Aniversario. (Ayelén SPÓSITO)

Expediente número 1378/2024, proyecto de declaración: De interés ambiental, social y comunitario la instalación de cinco (5) Estaciones Meteorológicas Automáticas (EMAs), ubicadas en Los Menucos, General Conesa, Pozo Salado y en el campamento ubicado a la vera del Canal Pomona-San Antonio Oeste. (Soraya Elisandra Iris YAUHAR; María Andrea ESCUDERO; María Celia CÉVOLI; Marcelo Fabián SZCZYGOL; Facundo Manuel LÓPEZ)

Expediente número 1379/2024, proyecto de declaración: De interés sanitario, social y comunitario las capacitaciones en primeros auxilios y técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP), dictadas por el capacitador César Ariel Sandoval durante el transcurso del año 2024. (Silvia Beatriz MORALES)

Expediente número 1380/2024, proyecto de declaración: De interés deportivo, social y comunitario el Torneo Inclusivo Amistoso de Goalball, que tuvo lugar los días 25 y 26 de octubre de 2024 en la ciudad de Villa Regina. (Silvia Beatriz MORALES)

Expediente número 1383/2024, proyecto de comunicación: A los señores Diputados y Senadores Nacionales por Río Negro, que vería con agrado presenten e impulsen un proyecto de ley que suspenda en todo el territorio nacional los cinemómetros de control de velocidad, con el objetivo de reorganizar el Sistema de Seguridad Vial. (Javier Edué ACEVEDO; Fernando G. FRUGONI; Daniela Beatriz AGOSTINO; Roberta SCAVO)

Expediente número 1384/2024, proyecto de declaración: De interés cultural, social y comunitario el Día Internacional de la Mujer Rural que se celebra el 15 de octubre de cada año. (Ofelia Irene STUPENENGO; Juan Sebastián MURILLO ONGARO y Otros)
(Agreg. Expte. N° 1408/2024)

Expediente número 1386/2024, proyecto de declaración: Su más enérgico rechazo al decreto n° 888/2024 del Poder Ejecutivo Nacional, que elimina el Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos. (José Luis BERROS y Otros)

Expediente número 1387/2024, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Capital Humano, Secretaría de Seguridad Social, que vería con agrado la inmediata revisión y derogación del decreto n° 888/2024 que disuelve el Fondo Fiduciario del Programa Progresar. (José Luis BERROS; Ayelén SPÓSITO; María Magdalena ODARDA; Carmelio Fabián PILQUINAO; Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ)

Expediente número 1388/2024, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Jefatura de Gabinete de Ministros y Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, la imperiosa necesidad de que se

derogue el decreto n° 888/2024, que elimina el Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos (FoBosques). (José Luis BERROS y Otros)

Expediente número 1392/2024, proyecto de declaración: De interés social, cultural y educativo la trayectoria del Ballet Folclórico Admapu de la localidad de Sierra Colorada. (Carmelio Fabián PILQUINAO)

Expediente número 1395/2024, proyecto de declaración: Su beneplácito por el premio obtenido por la Hamburguesería Harlem de la localidad de Allen a la mejor Hamburguesa Argentina en el evento gastronómico Burgerpalusa 2024. (Juan Carlos MARTIN y Otros)

Expediente número 1396/2024, proyecto de declaración: De interés social, sanitario y educativo el Día Internacional de lucha contra el Cáncer de Mama, celebrado el 19 de octubre de 2024. (Ofelia Irene STUPENENGO y Otros)

Expediente número 1397/2024, proyecto de declaración: De interés social y deportivo la Carrera Nocturna Rosa, que se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2024 en San Antonio Oeste y Las Grutas. (Juan Sebastián MURILLO ONGARO y Otros)

Expediente número 1398/2024, proyecto de declaración: De interés económico y productivo el Premio Joven Emprendedor Rionegrino 2024, realizado el 11 de octubre de 2024 en la ciudad de Viedma. (Juan Carlos MARTIN y Otros)

Expediente número 1403/2024, proyecto de declaración: De interés turístico, social y comunitario la realización de la "Gran Feria de lo Artesanal" y las actividades que se desarrollaron los días 11, 12 y 13 de octubre de 2024 en la localidad de Chichinales. (Silvia Beatriz MORALES)

Expediente número 1404/2024, proyecto de declaración: De interés económico, social y cultural la participación del emprendimiento Harlem - Altas Burgas en el evento Burgerpalusa 2024, que se llevó adelante el día 21 de septiembre de 2024 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, consagrándose como la mejor hamburguesería de la Argentina. (Lorena María Matilde MATZEN; Ariel Roberto BERNATENE)

Expediente número 1410/2024, proyecto de declaración: De interés deportivo y social la trayectoria deportiva de la patinadora sobre ruedas María Julia Velilla, oriunda de Villa Regina y representante de esa disciplina a nivel regional, provincial y nacional. (Silvia Beatriz MORALES)

Expediente número 1411/2024, proyecto de declaración: De interés deportivo, turístico y social el 2º Congreso Sudamericano de Newcom y el Torneo de Selecciones, a realizarse del 31 de octubre al 3 de noviembre de 2024 en la ciudad de Viedma. (Marcelo Fabián SZCZYGOL; Facundo Manuel LÓPEZ; María Celia CÉVOLI)

Expediente número 1412/2024, proyecto de declaración: De interés sanitario, social y comunitario el Seminario Hablemos de Salud Mental, que se realizó el día 14 de octubre de 2024 en el Complejo Cultural Cipolletti. (Juan Elbi CIDES; Lorena Rosana YENSEN)

Expediente número 1413/2024, proyecto de declaración: De interés deportivo, educativo y social el "III Congreso de Cancheros", que se llevará a cabo del 3 al 5 de noviembre de 2024 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Marcela Haydeé GONZÁLEZ ABDALA)

Expediente número 1417/2024, proyecto de declaración: Su preocupación por la resolución general n° 1023/2024 de la Comisión Nacional de Valores (CNV), que establece un nuevo régimen que permite a jóvenes a partir de los 13 años acceder al mercado de capitales. (Javier Edué ACEVEDO; Fernando G. FRUGONI; Daniela Beatriz AGOSTINO; Roberta SCAVO)

Expediente número 1420/2024, proyecto de declaración: De interés económico y productivo el "Programa de Emprendedores y Emprendedoras 2024", realizado el 16 de octubre de 2024 en la localidad de Cipolletti. (Juan Carlos MARTIN y Otros)

Expediente número 1421/2024, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, su preocupación por la crisis humanitaria que se está registrando en la República de Annobón, sometida a la opresión militar de la dictadura de Guinea Ecuatorial. (Lorena María Matilde MATZEN; Ariel Roberto BERNATENE)

Expediente número 1422/2024, proyecto de declaración: De interés educativo, cultural y social la realización de la Expo Educativa, a desarrollarse el día 8 de noviembre de 2024 en la Escuela Secundaria Río Negro (ESRN) n° 6 de la localidad de Ingeniero Jacobacci. (Norberto Emanuel MORENO)

Expediente número 1423/2024, proyecto de declaración: De interés deportivo y social la participación y los resultados obtenidos por los atletas Naomi Luquet Quiroga y Ezequiel Franco de San Antonio Oeste, consagrándose campeones nacionales en el Torneo Argentino de Powerlifting APUA-WABDL, llevado a cabo en la ciudad de Miramar del 4 al 6 de octubre de 2024. (Luis Angel NOALE)

Expediente número 1424/2024, proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía de la Nación, Comisión Nacional de Valores (CNV), que vería con agrado se revea y derogue la resolución general n° 1023/24 ante la posible exposición de jóvenes menores de edad a riesgos financieros. (Javier Edué ACEVEDO; Fernando G. FRUGONI; Daniela Beatriz AGOSTINO; Roberta SCAVO)

Expediente número 1428/2024, proyecto de declaración: De interés educativo, social y comunitario el "Segundo Encuentro Provincial de Abordaje del Delito de Trata de Personas", que se llevó adelante el día 25 de octubre de 2024 en la ciudad de General Roca. (Natalia Emilia REYNOSO; Luis Fabián ZGAIB)

Expediente número 1429/2024, proyecto de declaración: De interés cultural, educativo y social el Festival Artístico Audiovisual FAAI, a desarrollarse durante los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2024 en la localidad de El Bolsón. (Marcela Haydeé GONZÁLEZ ABDALA)

Expediente número 1430/2024, proyecto de declaración: De interés turístico, social y comunitario la realización de la Fiesta "Oktoberfest", que tuvo lugar los días 19 y 20 de octubre de 2024 en la ciudad de Villa Regina. (Silvia Beatriz MORALES)

Expediente número 1434/2024, proyecto de declaración: De interés sanitario, deportivo y social la "Caminata Rosa", realizada el 19 de octubre en la localidad de Villa Regina. (Gabriela Alejandra PICOTTI y Otros)

Expediente número 1435/2024, proyecto de declaración: De interés productivo, económico, educativo y turístico la realización de la edición de la Argentina Oil&Gas Patagonia 2024, que se llevó a cabo del 23 al 25 de octubre en la ciudad de Neuquén. (Ariel Roberto BERNATENE; Lorena María Matilde MATZEN)

Expediente número 1436/2024, proyecto de declaración: De interés educativo, social y comunitario el libro "Lo esencial es visible a los ojos. Infancias dibujando la economía", coordinado por Juan Pablo Bohoslavsky. (Gustavo Modesto SAN ROMÁN)

Expediente número 1437/2024, proyecto de declaración: De interés cultural, comunitario y social el "16° Festival y Congreso Latinoamericano de Arte hacia la Desmanicomialización", que se está realizando en la provincia del 15 de octubre al 15 de noviembre de 2024. (Natalia Emilia REYNOSO)

Expediente número 1438/2024, proyecto de declaración: De interés educativo y social el libro digital "Miradas patagónicas sobre problemas y experiencias de la educación popular" de los docentes Alba Eterovich, Analisa Castillo, Andrés Amoroso, Brian Richmond, Guadalupe Magalí Ibáñez, Inés Fernández Mouján, Cecilia Peña, María Inés Barilá, Paola Cuenca y Verónica Cuevas. (Leandro Gastón GARCÍA; Ana Inés MARKS; Luis Angel IVANCICH; Pedro Cristian DANTAS; Daniel Rubén BELLOSO)

Expediente número 1439/2024, proyecto de declaración: De interés educativo y social el libro digital "CADENAS DE VALOR Y DESARROLLO TERRITORIAL EN EL NORTE DE LA PATAGONIA" de los docentes Mg. Héctor Mario Villegas Nigra y Mg. Pablo Ricardo Tagliani. (Leandro Gastón GARCÍA; Ana Inés MARKS; Luis Angel IVANCICH; Pedro Cristian DANTAS; Daniel Rubén BELLOSO)

Expediente número 1440/2024, proyecto de declaración: De interés educativo y social el libro digital "Tópicos de Políticas Públicas. Desarrollo Económico de la Provincia de Río Negro" del docente Mg. Pablo Ricardo Tagliani. (Leandro Gastón GARCÍA; Ana Inés MARKS; Luis Angel IVANCICH; Pedro Cristian DANTAS; Daniel Rubén BELLOSO)

Expediente número 1441/2024, proyecto de declaración: De interés educativo y social el libro digital "LECCIONES DE ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO" del docente Mg. Pablo Ricardo Tagliani. (Leandro Gastón GARCÍA; Ana Inés MARKS; Luis Angel IVANCICH; Pedro Cristian DANTAS; Daniel Rubén BELLOSO)

Expediente número 1443/2024, proyecto de declaración: De interés educativo, deportivo y social la Correcaminata "Regina se mueve, 3° Edición, 100 años de Villa Regina", realizada el día 23 de octubre de 2024 en esa ciudad. (Gabriela Alejandra PICOTTI y Otros)

Expediente número 1446/2024, proyecto de declaración: De interés histórico, cultural, social, educativo, científico y turístico el sitio donde se produjo el hallazgo del vapor Helvecia II, en aguas del lago Nahuel Huapi. (Martina Valeria LACOUR y Otros)

Expediente número 1450/2024, proyecto de declaración: De interés deportivo, social y turístico la visita de los representantes del Club Atlético Huracán a la ciudad de Viedma los días 24 y 25 de octubre de 2024. (Roberta SCAVO; Javier Edué ACEVEDO; Fernando G. FRUGONI; Daniela Beatriz AGOSTINO)

Expediente número 1452/2024, proyecto de declaración: De interés económico, turístico y social el "6to. Congreso Latinoamericano INTI MTC 2024", que se lleva a cabo del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2024 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Marcela Haydeé GONZÁLEZ ABDALA)

Expediente número 1453/2024, proyecto de declaración: De interés cultural, social y comunitario la segunda edición del evento "Regina Fan Fest", realizado en la ciudad de Villa Regina el día 13 de octubre de 2024. (Silvia Beatriz MORALES)

Expediente número 1454/2024, proyecto de declaración: De interés artístico, cultural, social y comunitario la trayectoria del artista Máximo Gutiérrez oriundo de Sierra Pailemán, por haber sido destacado como uno de los ganadores del Concurso "Talento Rionegrino". (Aime Manuela KIRCHER CASTAÑAREZ; María Marcela ROSSIO)

Expediente número 1455/2024, proyecto de declaración: De interés cultural y social la participación y consagración del ballet folklórico "Dejando Huellas", de la localidad de Sierra Grande, en la 18° Edición del Festival Internacional de Folklore "ASHPA SÚMAJ" que tuvo lugar del 10 al 14 de octubre de 2024 en la Provincia de Santiago del Estero. (Luis Angel NOALE)

Expediente número 1456/2024, proyecto de declaración: De interés turístico, económico, ambiental y social el proyecto de refuncionalización de la costanera de la ciudad de San Antonio Oeste. (María Marcela ROSSIO)

Expediente número 1467/2024, proyecto de declaración: De interés turístico, económico y tecnológico el desarrollo y puesta en funcionamiento del asistente virtual turístico "PascasIA", aplicación desarrollada por el equipo de programadores "BarilochelA". (Marcela Haydeé GONZÁLEZ ABDALA)

Expediente número 1474/2024, proyecto de declaración: De interés productivo, económico y social la participación de las empresas Jugos Luga S.A. de la localidad de Mainqué y Jugos S.A. de la ciudad de Villa Regina en el Festival de la Sidra, a desarrollarse los días 2 y 3 de noviembre de 2024 en la ciudad de General Roca. (Silvia Beatriz MORALES)

SR. SECRETARIO (Bocci) – Los proyectos en consideración que figuran en el Orden del Día y que ya fue oportunamente distribuidos a los miembros de esta Cámara se votarán atentos a las diversas manifestaciones de los bloques los cuales conformaron doce bloques de votación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Se van a votar en general y en particular el primer grupo de proyectos 1311/2024, 1312/2024, 1344/2024, 1351/2024, 1387/2024 y 1424/2024, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Escudero, García, González Abdala, Ivancich, López, Marks, Matzen, Morales, Moreno, Noale, Pica, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Doctorovich, Domínguez, Frei, Ibarrolaza, Lacour, Mansilla, Martín, Mc Kidd, Murillo Ongaro, Picotti, Stupenengo.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Frugoni, Odarda.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobados por mayoría con 32 votos positivos y 11 negativos, en consecuencia los proyectos han sido sancionados y oportunamente se les dará el trámite correspondiente.

Se va a votar en general y en particular el segundo grupo: proyecto **1237/2024**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ivancich, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Domínguez, Ibarrolaza, Mc Kidd.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Odarda.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por mayoría, 41 votos positivos y 3 votos negativos, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

Se va a votar en general y en particular el tercer grupo: proyecto **898/2024**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Domínguez, Escudero, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, López, Marks, Mc Kidd, Morales, Moreno, Noale, Pica, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Bernatene, Doctorovich, Frei, Lacour, Mansilla, Martín, Matzen, Murillo Ongaro, Picotti, Stupenengo,

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Odarda.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por mayoría, 34 votos positivos y 10 votos negativos, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

Se va a votar en general y en particular el cuarto grupo: proyecto **1315/2024**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Belloso, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Escudero, García, González Abdala, Ivancich, López, Marks, Morales, Moreno, Noale, Pica, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Spósito, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Doctorovich, Domínguez, Frei, Frugoni, Ibarrolaza, Lacour, Mansilla, Martín, Matzen, Mc Kidd, Murillo Ongaro, Picotti, Scavo, Stupenengo.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Odarda.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por mayoría, 27 votos positivos y 17 votos negativos, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

Se van a votar en general y en particular el quinto grupo: proyectos **1321/2024 y 1342/2024**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Escudero, García, González Abdala, Ivancich, López, Marks, Matzen, Morales, Moreno, Noale, Pica, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Spósito, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Doctorovich, Domínguez, Frei, Frugoni, Ibarrolaza, Lacour, Mansilla, Martín, Mc Kidd, Murillo Ongaro, Picotti, Scavo, Stupenengo.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Odarda.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobados por mayoría, 29 votos positivos y 15 votos negativos, en consecuencia los proyectos han sido sancionados y oportunamente se les dará el trámite correspondiente.

Se va a votar en general y en particular el sexto grupo: **proyecto 1329/2024**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Cévoli, Cides, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Ibarrolaza, Lacour, López, Mansilla, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Pica, Picotti, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Belloso, Berros, Dantas, Delgado Sempé, García, Ivancich, Marks, Pilquinao y Spósito,

-No se encuentra en el recinto la señora legislada: Odarda.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por mayoría, 35 votos positivos, 9 negativos en consecuencia el proyectos ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

Se va a votar en general y en particular el séptimo grupo: **proyectos 1417/2024 y 1421/2024** se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Escudero, Frugoni, García, González Abdala, Ivancich, López, Marks, Matzen, Morales, Moreno, Noale, Pica, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito,, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Doctorovich, Domínguez, Frei, Ibarrolaza, Lacour, Mansilla, Martín, Mc Kidd, Murillo Ongaro, Picotti y Stupenengo.

-No se encuentra en el recinto la señora legislada: Odarda.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobados por mayoría, 33 votos positivos, 11 negativos en consecuencia los proyectos han sido sancionados y oportunamente se les dará el trámite correspondiente.

Se va a votar en general y en particular el octavo grupo: **proyectos 1386/2024 y 1388/2024** se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Escudero, Frugoni, García, González Abdala, Ivancich, López, Mansilla, Marks, Matzen, Morales, Moreno, Noale, Pica, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Doctorovich, Domínguez, Frei, Ibarrolaza, Lacour, Martín, Mc Kidd, Murillo Ongaro, Picotti y Stupenengo.

-No se encuentra en el recinto la señora legislada: Odarda.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobados por mayoría, 34 votos positivos, 10 negativos en consecuencia los proyectos han sido sancionados y oportunamente se les dará el trámite correspondiente.

Se va a votar en general y en particular el noveno grupo: **proyecto 1437/2024**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Beloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Delgado Sempé.

-No se encuentra en el recinto la señora legislada: Odarda.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por mayoría, 43 votos positivos, 1 negativo en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

Se va a votar en general y en particular el décimo grupo: **proyecto 1438/2024**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Beloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Domínguez, Escudero, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, López, Mansilla, Marks, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Noale, Pica, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Doctorovich, Frei, Lacour, Martín, Murillo Ongaro, Picotti y Stupenengo.

-No se encuentra en el recinto la señora legislada: Odarda.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por mayoría, 37 votos positivos, 7 negativo consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

Se va a votar en general y en particular el anteúltimo grupo: **proyecto 1343/2024**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Beloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Escudero, García, González Abdala, Ivancich, López, Marks, Matzen, Morales, Moreno, Noale, Pica, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Spósito, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Doctorovich, Domínguez, Frei, Frugoni, Ibarrolaza, Lacour, Mansilla, Martín, Mc Kidd, Murillo Ongaro, Picotti, Scavo y Stupenengo.

-No se encuentra en el recinto la señora legislada: Odarda.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por mayoría, 37 votos positivos, 7 negativo consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

Tiene la palabra el señor legislador Bernatene.

SR. BERNATENE – Señor presidente: Es para solicitar una corrección en el proyecto 1522, que es una declaración de interés esta modificación o aclaración en el primer párrafo la homenajeadora se formó profesionalmente en el prestigioso Teatro San Martín de la Ciudad de Buenos Aires y hoy ejerce la docencia en el Instituto Universitario Patagónico de Arte y es para ella un gran orgullo dejar esto corregido y expresa su gratitud por la visibilizar su actividad cultural en la ciudad de Villa Regina. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Lo incorporaremos en función de lo que acaba de decir. Si se los puede acercar a los taquígrafos mejor.

Se va a votar en general y en particular el último grupo: **1014/2024; 1093/2024; 1240/2024; 1242/2024; 1248/2024; 1252/2024; 1256/2024; 1257/2024; 1264/2024; 1265/2024; 1273/2024; 1277/2024; 1281/2024; 1290/2024; 1308/2024; 1313/2024; 1319/2024; 1322/2024; 1323/2024; 1327/2024; 1331/2024; 1332/2024; 1333/2024; 1334/2024; 1335/2024; 1336/2024; 1339/2024; 1340/2024; 1341/2024; 1347/2024; 1348/2024; 1352/2024; 1355/2024; 1356/2024; 1357/2024; 1358/2024; 1359/2024; 1360/2024; 1361/2024; 1362/2024; 1363/2024; 1366/2024; 1367/2024; 1368/2024; 1369/2024; 1370/2024; 1372/2024; 1378/2024; 1379/2024; 1380/2024; 1383/2024; 1384/2024; 1392/2024; 1395/2024; 1396/2024; 1397/2024; 1398/2024; 1403/2024; 1404/2024; 1410/2024; 1411/2024; 1412/2024; 1413/2024; 1420/2024; 1422/2024; 1423/2024; 1428/2024; 1429/2024; 1430/2024; 1434/2024; 1435/2024; 1436/2024; 1439/2024; 1440/2024; 1441/2024; 1443/2024; 1446/2024; 1450/2024; 1452/2024; 1453/2024; 1454/2024; 1455/2024; 1456/2024; 1467/2024; 1474/2024** se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Beloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-No se encuentran en el recinto la señora legisladora: Odarda.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia los proyectos han sido sancionados y oportunamente se les dará el trámite correspondiente.

ARTÍCULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los números de los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

CÁMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

PLAN ESTRATÉGICO PARA EL ABORDAJE INTEGRAL DEL DENGUE 2024-2025 Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1117/2024, proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, que se incorpore de forma urgente y preventiva a la Provincia de Río Negro en el Plan Estratégico para el Abordaje Integral del Dengue 2024-2025. (José Luis BERROS; Ayelén SPÓSITO; María Magdalena ODARDA; Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ; Carmelio Fabián PILQUINAO)).

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro comunica: Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, se incorpore de forma urgente y preventiva a la provincia de Río Negro en el Plan Estratégico de Prevención y Control del Dengue 2024-2025.*

Artículo 2°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Fabián Zgaib por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. ZGAIB - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

RECHAZO DEL DECRETO DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 879/2024 QUE VETA LA LEY NACIONAL N° 27757 DE FINANCIAMIENTO UNIVERSITARIO Y RATIFICACIÓN LA SANCIÓN DE LA MISMA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1345/2024, proyecto de comunicación:** Al Congreso de la Nación Argentina, la imperiosa necesidad de que se rechace el decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 879/2024 que veta la ley nacional n° 27757 de

Financiamiento Universitario y se ratifique la sanción de la misma. (José Luis BERROS; Ayelén SPÓSITO; María Magdalena ODARDA; Carmelio Fabián PILQUINAO; Luciano Jesús DELGADO SEMPÉ)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro comunica: Artículo 1°.- Al Congreso de la Nación Argentina, la imperiosa necesidad de que se rechace el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 879/2024 que veta la ley nacional n° 27757 de Financiamiento Universitario y ratifique la sanción de la misma, que garantiza la protección y el sostenimiento del financiamiento de las Universidades Nacionales en todo el territorio de la República Argentina durante el año 2024.*

Artículo 2°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Beatriz Agostino por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. AGOSTINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

SENTENCIA JUDICIAL QUE RESUELVE SOBRE LAS USURPACIONES EN LOS PARQUES NACIONALES UBICADOS EN LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1346/2024**, **proyecto de declaración:** De interés provincial y ambiental la sentencia judicial que resuelve sobre las usurpaciones en los Parques Nacionales ubicados en la Provincia de Río Negro. (María Laura FREI y Otros)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: Artículo 1°.- De interés provincial y ambiental la sentencia judicial que resuelve sobre las usurpaciones en los Parques Nacionales ubicados en la provincia de Río Negro, Causa: FGR 26511/2017/TO, Carátula: “Jaramillo, Martha Luciana y otros s/ usurpación (art. 181 inc. 1)”;* en tanto constituye una acción decisiva en la defensa y preservación del patrimonio natural, cultural y ambiental de la región.

Artículo 2°.- *El beneplácito por este fallo como precedente fundamental para la aplicación de las leyes que protegen las áreas naturales y los bienes públicos, ratificando el compromiso de las instituciones públicas con la protección de los recursos naturales, la biodiversidad y el desarrollo sustentable en la provincia; expresando el apoyo de esta Legislatura a todas las acciones judiciales y administrativas orientadas a la defensa del orden territorial en los Parques Nacionales de Río Negro, con el objetivo de evitar la apropiación indebida de tierras y asegurar su correcto uso y preservación, en beneficio de las generaciones presentes y futuras. Instando a los organismos competentes, tanto provinciales como nacionales, a continuar con las políticas de vigilancia, control y sanción frente a las usurpaciones en áreas protegidas, garantizando la efectiva aplicación de la normativa ambiental vigente.*

Artículo 3°.- *Comuníquese la presente al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, al Presidente del Directorio de la Administración de Parques Nacionales, a la Vicejefatura de Gabinete del Interior, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, y a la Subsecretaría de Ambiente de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deporte de la Nación.*

Artículo 4°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

CONVENIO CON EL REGISTRO NACIONAL DE DATOS GENÉTICOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1419/2024**, **proyecto de comunicación:** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, que vería con agrado suscriba un convenio con el Registro Nacional de Datos Genéticos, para posibilitar su utilización por parte del fuero y los ministerios públicos provinciales. (Martina Valeria LACOUR y Otros)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro comunica: Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, más específicamente al Ministerio de Seguridad y Justicia, que*

vería con agrado que suscriba un convenio con el Registro Nacional de Datos Genéticos, para posibilitar su utilización por parte del fuero y los ministerios públicos provinciales.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

MEDICAMENTOS CRÍTICOS DE PRIMERA NECESIDAD

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1458/2024, proyecto de comunicación** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se contemple y analice la posibilidad y formas adecuadas de importar medicamentos críticos de primera necesidad, a fin de facilitar que los sectores sociales más vulnerables accedan a los mismos. (Javier Edue ACEVEDO; Fernando G. FRUGONI; Daniela Beatriz AGOSTINO; Roberta SCAVO)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro comunica: Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio De Salud, que vería con agrado se contemple y analice la posibilidad, factibilidad, y formas más adecuadas de importar medicamentos críticos de primera necesidad en forma excepcional, coyuntural y temporaria a fin de facilitar que los sectores sociales más vulnerables puedan acceder a los mismos y/o contribuir a una disminución de sus precios.*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Alfredo Valeri por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. VALERI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

DÍA DE LA EDUCACIÓN TÉCNICA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1459/2024, proyecto de declaración:** De interés educativo, cultural, social y tecnológico el "Día de la Educación Técnica", que se celebra en la Provincia de Río Negro cada 15 de noviembre en conmemoración de la creación del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) en el año 1959. (Javier Edue ACEVEDO; Fernando G. FRUGONI; Daniela Beatriz AGOSTINO; Roberta SCAVO)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legístura de la Provincia de Río Negro declara: Artículo 1º.- De interés educativo, cultural, social, tecnológico el "Día de la Educación Técnica" que se celebra en la provincia de Río Negro cada 15 de noviembre en conmemoración a la creación del Consejo Nacional de Educación Técnica –CONET- en el año 1959, lo que actualmente es el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET).*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Beatriz Agostino por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. AGOSTINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

**¿PARAÍSO MÁGICO Y NATURAL?" HISTORIA Y MEMORIAS
DE LA REPRESIÓN POLÍTICA EN EL BOLSÓN**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1461/2024, proyecto de declaración:** De interés educativo, social y comunitario el libro "¿Paraíso mágico y natural?" Historia y memorias de la represión política en El Bolsón 1974-2012 de la autora Dra. Marina Ayelén Mereb. (María Magdalena ODARDA)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1°.-** De interés educativo, social y comunitario el libro "¿Paraíso mágico y natural? Historia y memorias de la represión política en El Bolsón (1974-2012)" de la autora Dra. Marina Ayelén Mereb, oriunda de El Bolsón, Provincia de Río Negro; el cual puede descargarse a través del siguiente link: <https://www.ungs.edu.ar/libro/paraiso-magico-y-natural>.

Artículo 2°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Beatriz Agostino por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. AGOSTINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

PAREJA DE BAILE FOLCLÓRICO "A LA PRIMERA VUELTA NOS UNIMOS"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1462/2024, proyecto de declaración:** De interés artístico, cultural, educativo y social la pareja de baile folclórico "A la Primera Vuelta nos Unimos", conformada por Lina Cañupan y Fernando Cahuinpan de la ciudad de San Carlos de Bariloche. (María Magdalena ODARDA)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1°.-** De interés artístico, cultural, educativo y social, a la pareja de baile folclórica "A la Primera Vuelta nos Unimos" conformada por Lina Cañupan y Fernando Cahuinpan, pertenecientes a la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, por su trayectoria y representación de la provincia en múltiples eventos folclóricos.

Artículo 2°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Beatriz Agostino por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. AGOSTINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

EDICIÓN N° 81 DE LA CARRERA CICLÍSTICA "VUELTA AL VALLE"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1464/2024, proyecto de declaración:** De interés deportivo, turístico y social la edición n° 81 de la carrera ciclística "Vuelta al Valle", que se realizará del 11 al 17 de noviembre de 2024 con epicentro en la ciudad de Allen. (Lorena María Matilde MATZEN; Ariel Roberto BERNATENE)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1°.-** De interés deportivo, turístico y social la edición n° 81 de la carrera ciclística "Vuelta al Valle" que este año llevará el nombre de "Gran Premio Provincia de Río Negro", y se realizará del 11 al 17 de noviembre con epicentro en la ciudad de Allen.

Artículo 2°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Fabián Zgaib por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. ZGAIB - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

XIX CAMPEONATO ARGENTINO DE FÚTBOL PARA VETERANOS, CATEGORÍAS SENIOR, MAXI, SÚPER Y MÁSTER
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1471/2024, proyecto de declaración:** De interés deportivo, social y comunitario el XIX Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos, categorías Sénior, Maxi, Súper y Máster, que tendrá lugar del 15 al 18 de noviembre de 2024 en la ciudad de Cipolletti. (Marcelo Fabián SZCZYGOL; Facundo Manuel LÓPEZ)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: Artículo 1º.- De interés deportivo, social y comunitario el XIX Campeonato Argentino de Fútbol Para Veteranos, Categorías Senior, Maxi, Súper y Master, que tendrá lugar del 15 al 18 de noviembre del corriente año en la ciudad de Cipolletti.*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Fabián Zgaib por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

BIENAL INTERNACIONAL DE ARTE CONTEMPORÁNEO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1477/2024, proyecto de declaración:** De interés cultural, histórico, turístico y social la "Bienal Internacional de Arte Contemporáneo", evento que se desarrolla anualmente en la ciudad de Valcheta. (Lorena María Matilde MATZEN; Ariel Roberto BERNATENE)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: Artículo 1º.- De Interés Cultural, Histórico, Turístico y Social a la "Bienal Internacional de Arte Contemporáneo", evento que se desarrolla anualmente en la Ciudad de Valcheta de nuestra provincia y que este año se concretará entre los días 26 de octubre al 2 de noviembre.*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Beatriz Agostino por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. AGOSTINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

TALLER DE ARTE "RECREARTE"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1478/2024, proyecto de declaración:** De interés social, ecológico y educativo las actividades que desarrolla en su taller de arte "RecreArte" Norma Beatriz Menconi, vecina de la ciudad de Villa Regina. (Javier Edué ACEVEDO)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: Artículo 1º.- De Interés Social, Ecológico y Educativo las actividades que desarrolla Norma Beatriz Menconi, vecina de Villa Regina en su taller de arte “RecreArte”, con el fin de promover el reciclado de materiales plásticos, cartones y aluminio, lo que permite brindar una salida laboral a la comunidad con pocos recursos.*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Beatriz Agostino por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. AGOSTINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

PREMIO ESTÍMULO Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1483/2024, proyecto de declaración:** De interés social, sanitario, académico y científico el reconocimiento "Premio Estímulo" otorgado al científico rionegrino Ignacio León, que será entregado el 15 de noviembre de 2024 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (José Luis BERRÓS)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: Artículo 1º.- De interés, social, sanitario, académico y científico el reconocimiento “Premio Estímulo” otorgado al científico rionegrino Ignacio León, que será entregado el 15 de noviembre de 2024 en el Palacio Pizzurno, Buenos Aires, por su destacada labor en el desarrollo de una nueva droga para combatir distintos tipos de cáncer, así como por su defensa de la educación pública y su valiosa contribución al avance de la ciencia y la salud a nivel nacional e internacional.*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Beatriz Agostino por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. AGOSTINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

DE INTERÉS LA LABOR REALIZADA EN POS DE LA ACTIVIDAD APÍCOLA EN LA ZONA DEL ALTO VALLE RIONEGRINO POR PARTE DEL SEÑOR JORGE C. COWES Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1485/2024, proyecto de declaración:** De interés social, comunitario y educativo la labor realizada en pos de la actividad apícola en la zona del Alto Valle rionegrino por parte del señor Jorge C. Cowes. (Luis Angel IVANCICH; Pedro Cristian DANTAS; Leandro Gastón GARCÍA; Ana Inés MARKS; Daniel Rubén BELLOSO)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: Artículo 1º.- De interés social, comunitario y educativo la labor realizada en pos de la actividad apícola en la zona del Alto Valle rionegrino por parte del Sr. Jose C. Cowes.*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Alfredo Valeri por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. VALERI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Beatriz Agostino por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. AGOSTINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

GRUPO VALKIRIAS ROSAS EN EL "2º FESTIVAL DE BOTES DE DRAGONES 2024"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1486/2024, proyecto de declaración:** De interés social, deportivo y comunitario la participación del grupo VALKIRIAS ROSAS en el "2º Festival de Botes de Dragones 2024", que se llevó a cabo en la ciudad de Santiago, República de Chile los días 19 y 20 de octubre de 2024. (Luis Angel IVANCICH; Pedro Cristian DANTAS; Leandro Gastón GARCÍA; Ana Inés MARKS; Daniel Rubén BELLOSO)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: Artículo 1º.- De interés social, deportivo y comunitario la participación de la VALKIRIAS ROSAS en "2º Festival de Botes de Dragones 2024" que se llevó a cabo en la Laguna del parque Carén en la ciudad de Santiago en el vecino país de Chile, los días 19 y 20 de octubre.*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Fabián Zgaib por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. ZGAIB - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

**DESTACAR A LA DEPORTISTA LUCIA LÓPEZ FRESCO, JUEGOS PANAMERICANOS
UNIVERSITARIOS EN LA CIUDAD DE CALI, COLOMBIA**

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1490/2024, proyecto de declaración :** De interés social, cultural y deportivo la convocatoria a la deportista Lucia López Fresco, quien formará parte de la Selección Nacional de Voley Femenino en los Juegos Panamericanos Universitarios en la ciudad de Cali, Colombia, del 5 al 14 de noviembre de 2024. (Ana Inés MARKS; Leandro Gastón GARCÍA; Luis Angel IVANCICH; Pedro Cristian DANTAS; Daniel Rubén BELLOSO)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: Artículo 1º.- De interés social, cultural y deportivo la convocatoria a la deportista Lucia López Fresco, quien formará parte de la Selección Nacional de Voley Femenino que representará a nuestro país en los Juegos Panamericanos Universitarios, en la Ciudad de Cali -Colombia-, del 5 al 14 de noviembre.*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Fabián Zgaib por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. ZGAIB - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

DELEGACIONES RIONEGRINAS EN EL TORNEO DE FÚTBOL PARA VETERANOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1494/2024, proyecto de declaración:** De interés deportivo y social la participación de las delegaciones rionegrinas en el Torneo de Fútbol para Veteranos, que tendrá lugar en la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, del 15 al 24 de noviembre de 2024. (Marcelo Fabián SZCZYGOL; Facundo Manuel LÓPEZ)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1º.-** De interés deportivo y social la participación de las delegaciones rionegrinas en el Torneo de Fútbol para Veteranos organizado por la Liga Nacional de Clubes Senior, que tendrá lugar en la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, del 15 al 24 de noviembre.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Fabián Zgaib por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. ZGAIB - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

**CONCIERTO ANUAL DE LA ORQUESTA SINFÓNICA UNIVERSITARIA DEL INSTITUTO
UNIVERSITARIO PATAGÓNICO DE LAS ARTES (IUPA)
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1500/2024, proyecto de declaración:** De interés educativo, cultural y comunitario el Concierto Anual de la Orquesta Sinfónica Universitaria del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), que tuvo lugar el 21 de septiembre de 2024 en la ciudad de General Roca. (Luis Fabián ZGAIB; Natalia Emilia REYNOSO).

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural y comunitario el Concierto Anual de la Orquesta Sinfónica Universitaria del Instituto Universitario Patagónico de Artes (IUPA), que tuvo lugar el 21 de septiembre del año 2024 en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Beatriz Agostino por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. AGOSTINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

**CÁTEDRA LIBRE "ASTOR PIAZZOLLA", DICTADA POR EL INSTITUTO UNIVERSITARIO
PATAGÓNICO DE LAS ARTES (IUPA)
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1501/2024, proyecto de declaración:** De interés educativo, cultural y comunitario la realización de la Cátedra Libre "Astor Piazzolla", dictada por el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA). (Luis Fabián ZGAIB; Natalia Emilia REYNOSO)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural y comunitario la realización de "La Cátedra libre Astor Piazzolla", dictada por el Instituto Universitario Patagónico de Artes (IUPA).

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Beatriz Agostino por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. AGOSTINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

JORNADAS "ASUMIENDO LA ESI 2024"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1502/2024, proyecto de declaración:** De interés educativo, social y comunitario la realización de las jornadas "Asumiendo la ESI 2024", cuya instancia final tuvo lugar el día 25 de octubre de 2024 en la ciudad de Viedma. (María Celia CÉVOLI; María Andrea ESCUDERO; Marcelo Fabián SZCZYGOL; Facundo Manuel LÓPEZ)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: Artículo 1º.- De interés educativo, social y comunitario la realización de las Jornadas "Asumiendo la ESI 2024", cuya instancia final tuvieron lugar el 25 de octubre, organizadas por el Hospital Artémides Zatti y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, con el propósito de resaltar la importancia de un enfoque integral en la educación sexual y destacar el papel activo del estudiantado en la construcción de una educación que responde a sus necesidades y expectativas.*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Fabián Zgaib por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. ZGAIB - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Beatriz Agostino por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. AGOSTINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

EL REY DE LA PATAGONIA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1503/2024, proyecto de declaración:** De interés social y cultural la muestra fotográfica "El Rey de la Patagonia", que realizará el artista Alejandro Erbetta del 14 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Marcela Haydeé GONZÁLEZ ABDALA)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: Artículo 1º.- De interés social y cultural la muestra fotográfica denominada "El Rey de la Patagonia" que realizará el artista Alejandro Erbetta y que se llevará a cabo del 14 de diciembre al 31 de enero del corriente año en la Sala Chonek, ubicada en la ciudad de Bariloche.*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Beatriz Agostino por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. AGOSTINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

III EDICIÓN DE LA FERIA DEL LIBRO "REGINA PACINI"
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1504/2024, proyecto de declaración:** De interés cultural, social y comunitario la realización de la III Edición de la Feria del Libro "Regina Pacini", llevada a cabo en la ciudad de Villa Regina durante los días 17, 18 y 19 de octubre de 2024. (Silvia Beatriz MORALES)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: Artículo 1º.- De interés cultural, social y comunitario la realización de la III Edición de la Feria del Libro "Regina Pacini", llevada a cabo en la ciudad de Villa Regina, durante los días 17, 18 y 19 de octubre, organizada por el Instituto de Formación Docente Continua (IFDC) y el Municipio de Villa Regina, con el acompañamiento de la Secretaría de Cultura de Río Negro.*

Artículo 2°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Beatriz Agostino por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. AGOSTINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR - Por su aprobación.

**DESTACADA PARTICIPACIÓN Y OBTENCIÓN DEL SEGUNDO PUESTO DE LAS PALISTAS DEL
GRUPO VALKIRIAS ROSAS DE LA CIUDAD DE VILLA REGINA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1505/2024, proyecto de declaración:** De interés social y deportivo la destacada participación y obtención del segundo puesto de las palistas del grupo VALKIRIAS ROSAS de la ciudad de Villa Regina, en la Región Metropolitana de Santiago, República de Chile, durante los días 19 y 20 de octubre de 2024. (Silvia Beatriz MORALES)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1°.- De interés social y deportivo la destacada participación y obtención del segundo puesto de las Palistas de las Valkirias Rosas de la ciudad de Villa Regina, en el Segundo Encuentro Internacional de Bote de Dragón, realizado en la Laguna Carén, ubicada en la Región Metropolitana de Santiago, Chile, durante los días 19 y 20 de octubre del año 2024.**

Artículo 2°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Fabián Zgaib por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. ZGAIB - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR - Por su aprobación.

**DE INTERÉS LA CONVOCATORIA REALIZADA POR LA CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE
ATLETISMO (CADA) A LA VIEDMENSE SILVIA GONZÁLEZ VICTORICA
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1506/2024, proyecto de declaración:** De interés deportivo y social la convocatoria realizada por la Confederación Argentina de Atletismo (CADA) a la viedmense Silvia González Victorica, quien disputará el Campeonato Sudamericano de Carreras de Montaña y Trail Running del 8 al 10 de noviembre de 2024 en Villa La Angostura, Provincia del Neuquén. (Marcelo Fabián SZCZYGOL; Facundo Manuel LÓPEZ; María Celia CÉVOLI)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) - La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: **Artículo 1°.- De interés deportivo y social la convocatoria realizada por la Confederación Argentina de Atletismo (CADA) a la viedmense Silvia González Victorica, para formar parte del Seleccionado Nacional de Atletismo, que disputará el Campeonato Sudamericano de Carreras por Montaña y Trail Running del 8 al 10 de noviembre de 2024, en Villa La Angostura, Provincia de Neuquén.**

Artículo 2°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Fabián Zgaib por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. ZGAIB - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR - Por su aprobación.

ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DEL ESTADO NACIONAL
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1512/2024, proyecto de comunicación:** Al Gobierno Nacional, que revierta la decisión reglamentada por el DECTO-2024-950-APN-PTE de "Enajenación de inmuebles del Estado Nacional", que incluye al lote de la ciudad de San Carlos de Bariloche ubicado en la calle 12 de Octubre 1250 de jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales. (Ana Inés MARKS; Leandro Gastón GARCÍA; Daniel Rubén BELLOSO; Pedro Cristian DANTAS; Luis Angel IVANCICH)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro comunica: Artículo 1°.- Al Gobierno Nacional, que revierta la decisión reglamentada por el DECTO-2024-950-APN-PTE - de "Enajenación de inmuebles del Estado Nacional", que incluye al lote de la Ciudad de San Carlos de Bariloche ubicado en la Calle 12 de Octubre 1250 de jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.*

Artículo 2°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Alfredo Valeri por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. VALERI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

VIII EDICIÓN DE LA FIESTA PROVINCIAL DEL PETRÓLEO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1513/2024, proyecto de declaración :** De interés social, cultural, productivo, económico y turístico la "VIII edición de la Fiesta Provincial del Petróleo", a realizarse los días 29 y 30 de noviembre de 2024 en la ciudad de Catriel. (José Luis BERROS)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: Artículo 1°.- De interés social, cultural, productivo, económico y turístico, la "VIII Edición de la Fiesta Provincial del Petróleo", a realizarse los días 29 Y 30 de noviembre de 2024, en la ciudad de Catriel.*

Artículo 2°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Alfredo Valeri por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. VALERI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Beatriz Agostino por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. AGOSTINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

38° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DE LA LOCALIDAD DE DINA HUAPI
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1515/2024, proyecto de declaración:** De interés cultural, social y comunitario el 38° Aniversario de la fundación de la localidad de Dina Huapi, que tendrá lugar el 24 de noviembre de 2024. (Marcela Haydeé GONZÁLEZ ABDALA)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: Artículo 1°.- De interés cultural, social y comunitario el 38° Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Dina Huapi, que tendrá lugar el 24 de noviembre de 2024, como así también las actividades culturales y comunitarias que se realicen en conmemoración de dicha ocasión.*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Beatriz Agostino por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. AGOSTINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

PARTICIPACIÓN DEL MUSEO "ROBERTO FELIX CERUTTI"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1516/2024, proyecto de declaración:** De interés cultural, social y comunitario la participación del Museo "Roberto Felix Cerutti" de la localidad de Valle Azul, en la decimocuarta edición de "La Noche de los Museos" que tuvo lugar el 25 de octubre de 2024. (Silvia Beatriz MORALES)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: Artículo 1º.- De interés cultural, social y comunitario la participación del Museo "Roberto Felix Cerutti" de la localidad de Valle Azul, en la decimocuarta edición del evento cultural "La Noche de los Museos", que tuvo lugar en todo el territorio provincial el 25 de octubre de 2024.*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Beatriz Agostino por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. AGOSTINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

6º EDICIÓN 2024 DEL CERTAMEN "MONTAÑA DE LETRAS"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1517/2024, proyecto de declaración:** De interés cultural, educativo y social la realización de la 6º Edición 2024 del Certamen "Montaña de Letras", desarrollado del 6 al 25 de septiembre de 2024 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Carlos Alfredo VALERI)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: Artículo 1º.- De interés cultural, educativo y social la 6º Edición 2024 del Certamen "Montaña de letras" para el alumnado de 6º y 7º grado de escuelas primarias, organizado por la Asociación Biblioteca Popular Sarmiento, bajo la consigna "Me río con la mente" realizada del 6 al 25 de septiembre del año 2024, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Beatriz Agostino por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. AGOSTINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

SEXTA EDICIÓN DE "LOS MENUÇOS CORRE"

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1518/2024, proyecto de declaración:** De interés deportivo, social y comunitario la sexta edición de "Los Menuços

Corre", que tendrá lugar el 8 de diciembre de 2024 en el marco de la conmemoración del 118º Aniversario de la localidad. (Soraya Elisandra Iris YAUHAR; Norberto Emanuel MORENO)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: Artículo 1º.- De interés deportivo, social y comunitario la Sexta Edición de "Los Menucos Corre", que tendrá lugar el 08 de diciembre del año 2024 en Los Menucos, organizada por la Municipalidad en el marco de la conmemoración del 118º Aniversario de la localidad, con el apoyo del Gobierno de Río Negro y de diferentes sponsors particulares.*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Luis Fabián Zgaib por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. ZGAIB - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

HAY QUE HACER ALGO CON ESTO: UNA CRÓNICA DE DISEÑO DESDE LA PERIFERIA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1519/2024, proyecto de declaración:** De interés cultural y social el libro "HAY QUE HACER ALGO CON ESTO: Una crónica de diseño desde la periferia" de los autores Manuel Rapoport y Martín Sabattini, con la colaboración de Guadalupe Muro. (Carlos Alfredo VALERI)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: Artículo 1º.- De interés cultural y social el libro "Hay que hacer algo con esto: una crónica de diseño desde la periferia", de los autores Manuel Rapoport y Martín Sabattini, con la colaboración de Guadalupe Muro, por interpelar la idiosincrasia patagónica en cada una de sus hojas y posicionarse como un referente en el diseño disruptivo.*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Beatriz Agostino por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. AGOSTINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

OBRA "EXPEDIENTE OFELIA" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1522/2024, proyecto de declaración:** Su beneplácito por la obra "Expediente Ofelia" de la artista de Villa Regina Paula Quintana, que fue seleccionada por el Festival Internacional de Buenos Aires (FIBA) celebrado del 18 al 27 de octubre de 2024. (Ariel Roberto BERNATENE; Lorena María Matilde MATZEN)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: Artículo 1º.- Su Beneplácito por la obra "Expediente Ofelia", de la artista de Villa Regina Paula Quintana, que fue seleccionada por el Festival Internacional de Teatro de Buenos Aires (FIBA), celebrado del 18 al 27 de Octubre. Este festival se lleva a cabo desde el año 1997 y el evento escénico más convocante de la ciudad de Buenos Aires.*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Beatriz Agostino por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. AGOSTINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

CONMEMORACIÓN DE LOS 101 AÑOS DE LA COLONIA JULIÁ Y ECHARREN
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1523/2024, proyecto de declaración:** De interés histórico, económico, productivo, social y comunitario la conmemoración de los 101 años de la Colonia Juliá y Echarren, a partir de la instauración del día 24 de noviembre de 1923 como fecha de su fundación. (Lorena María Matilde MATZEN; Ariel Roberto BERNATENE)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia e Río Negro declara: Artículo 1º.- De interés histórico, económico, productivo, social y comunitario, la Conmemoración de los 101 años de la Colonia Julia y Echarren, a partir de la instauración del día 24 de noviembre de 1923 como fecha de fundación de la misma, ratificada por Ordenanza n° 2398/2024 del Concejo Deliberante de Río Colorado.*

Artículo 2º. De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Alfredo Valeri por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SR. VALERI – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Beatriz Agostino por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. AGOSTINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

SITIOS DONDE FUNCIONARON EL ALMACÉN, EL CORREO, EL HOTEL Y EL GALPÓN DE ESQUILA Y ENFARDADO DEL PARAJE PILCANIYEU VIEJO
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1524/2024, proyecto de declaración:** De interés histórico, cultural, social, educativo y turístico los sitios donde funcionaron el almacén, el correo, el hotel y el galpón de esquila y enfardado del paraje Pilcaniyeu Viejo. (Martina Valeria LACOUR y Otros)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro declara: Artículo 1º.- De interés histórico, cultural, social, educativo y turístico al sitio donde funcionaron el almacén, el Correo, el hotel y el galpón de esquila y enfardado del paraje Pilcaniyeu Viejo, lugar por donde pasaron figuras de renombre nacional e internacional a principios del S XX y hoy en día funciona el Centro de Educación Rural “Pilca Viejo”.*

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Beatriz Agostino por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. AGOSTINO - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

CONTINÚA LA SESIÓN ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

A continuación por secretaría pondremos en consideración los proyectos en tratamiento para votarlos luego en bloque como hicimos hace un minuto.

SR. SECRETARIO (Bocci) – Los proyectos en consideración que figuran en el Orden del Día según lo acordado en Labor Parlamentaria, se votarán en cuatro bloques de votaciones.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Vamos a votar ahora el primer bloque.

Se van a votar en general y en particular los **expedientes número 1345/2024 y 1512/2024.**

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Escudero, Frugoni, García, González Abdala, Ivancich, López, Marks, Matzen, Morales, Moreno, Noale, Odarda, Pica, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Doctorovich, Domínguez, Frei, Ibarrolaza, Lacour, Mansilla, Martín, Mc Kidd, Murillo Ongaro, Picotti y Stupenengo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobados por mayoría, con 34 votos positivos y 11 votos negativos, en consecuencia los proyectos han sido sancionados y oportunamente se les dará el trámite correspondiente.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 1346/2024.**

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Cévoli, Cides, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Ibarrolaza, Lacour, López, Mansilla, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Pica, Picotti, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Belloso, Berros, Dantas, Delgado Sempé, García, Ivancich, Marks, Odarda, Pilquinao y Spósito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por mayoría, con 35 votos positivos y 10 votos negativos, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 1458/2024.**

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto ha sido sancionado y oportunamente se les dará el trámite correspondiente.

Se van a votar en general y en particular los **expedientes números 1117, 1419, 1459, 1461, 1462, 1464, 1471, 1477, 1478, 1483, 1485, 1486, 1490, 1494, 1500, 1501, 1502, 1503, 1504, 1505, 1506, 1513, 1515, 1516, 1517, 1518, 1519, 1522, 1523 y 1524 todos del 2024.**

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Kircher Castañarez, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia los proyectos han sido sancionados y oportunamente se les dará el trámite correspondiente.

ORDEN DEL DÍA ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se comienza con el tratamiento del **Orden del Día.**

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al **artículo 120 del Reglamento Interno.**

ELEMENTO PIROTECNIA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Se va a tratar el **expediente número 96/2024, proyecto de ley:** Prohíbe cualquier modo de comercialización y/o venta al público, mayorista o minorista, venta ambulante, y uso particular de todo elemento de pirotecnia, cohetería de estruendo y globos aerostáticos, sea éste de venta libre o no, y/o su fabricación en el territorio de la Provincia de Río Negro. Prohíbe su venta a menores de 16 años. Autora: María Magdalena ODARDA y Otros.

Aprobado el 05/09/2024 – Boletín Informativo número 14/2024.

Agregados Expedientes números 1346/2024 Asunto Oficial; 1369/2024 Asunto Particular; 1370/2024 Asunto Oficial; 1371/2024 Asunto Particular; 1373/2024 Asunto Oficial; 1412/2024 Asunto Oficial; 1421/2024 Asunto Particular; 1432/2024 Asunto Particular.

En el día de la fecha se incorpora el expediente número 1433/2024, Asunto Oficial.

Observación: Expediente número 1354/2024, Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:*

Artículo 1º.- *Se prohíbe cualquier modo de comercialización y/o venta al público, mayorista o minorista, entrega a título gratuito, venta ambulante mayorista y minorista, y uso particular de todo elemento de pirotecnia y cohetería de estruendo, sea éste de venta libre o no, y/o su fabricación en el territorio de la Provincia de Río Negro, que esté registrado como perteneciente a algunas de las categorías definidas por la disposición número 077/05 del ANMaC (ex RENAR), el que como Anexo I forma parte de la presente.*

Artículo 2º.- *Se considera elemento de artificio pirotécnico o de cohetería de estruendo, el destinado a producir combustión o explosión, efectos visibles, mecánicos o audibles al ser encendido por fuego, fricción, golpe y/o detonación.*

Artículo 3º.- *Se prohíbe la comercialización y/o venta al público, ya sea al por mayor o al por menor, la entrega gratuita, así como el uso particular de elementos conocidos como “globos aerostáticos” u otros elementos similares de fuegos artificiales, conforme establece la reglamentación.*

Artículo 4º.- *Quedan excluidos de las prohibiciones de la presente ley todos los artificios comprendidos en la ley nacional n° 20429 (Ley de Nacional de Armas y Explosivos). Asimismo, quedan excluidos de las inhibiciones de la presente ley, los artificios pirotécnicos para señales de auxilio, emergencias náuticas, actividades aéreas y para el uso de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y/o Defensa Civil.*

Artículo 5º.- *Se establece que el período hábil para el transporte, provisión y devolución de los fuegos artificiales permitidos a los comerciantes habilitados será desde el 1 de diciembre hasta el 31 de enero de cada año.*

Artículo 6º.- *Se establece que el período de venta y uso de los artificios autorizados por la presente ley será desde el 20 de diciembre al 6 de enero de cada año.*

Artículo 7º.- *Se prohíbe la venta de artículos pirotécnicos de cualquier tipo a menores de 16 años.*

Artículo 8º.- *Los comercios autorizados deberán exhibir gráficas concientizando el efecto negativo del uso de pirotecnia, así como también del alcance de la presente norma.*

Artículo 9º.- *La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro o el organismo que en el futuro lo reemplace.*

Artículo 10.- *La autoridad de aplicación tendrá a su cargo:*

- a) *Determinar y extender a las personas físicas o jurídicas la habilitación temporaria donde constará el o los días en que se llevarán a cabo los espectáculos permitidos en el artículo 13 de la presente, así como la localización y las condiciones de seguridad del mismo y cualquier otro requisito establecido por la misma.*
- b) *Llevar un registro actualizado de todas las habilitaciones que fueran establecidas por la misma.*
- c) *Habilitar los vehículos para el transporte de elementos de pirotecnia. Los mismos deberán estar identificados con una leyenda visible de la peligrosidad de su contenido.*
- d) *Habilitar los establecimientos destinados a la fabricación, almacenamiento y venta de elementos de pirotecnia lumínica exclusivamente.*
- e) *Desarrollar e impulsar el alcance de la presente mediante campañas de difusión y estrategias de comunicación.*

A tal efecto, convocará a ONG de personas con capacidades diferentes, a asociaciones protectoras de animales y a organizaciones ambientales para su confección y diseño.

Artículo 11.- Se invita a los municipios a adherir o a dictar un marco normativo similar en el ámbito de sus competencias.

Artículo 12.- Se pone a disposición de los ciudadanos una línea gratuita telefónica provincial, para denuncias, información y asesoramiento en materia de pirotecnia.

Capítulo II

De los espectáculos

Artículo 13.- La realización de espectáculos de fuegos de artificio de efecto lumínico exclusivamente, en eventos destinados al entretenimiento de la población o a la conmemoración de hechos especiales, podrán realizarse con previa autorización mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación, quien extenderá una habilitación temporaria, donde constará el o los días de espectáculo, así como el lugar del emplazamiento solicitado.

Artículo 14.- Los artículos pirotécnicos que se utilicen en los espectáculos autorizados, deberán ser obligatoriamente de efectos lumínicos exclusivamente. Los mismos deberán cumplir con las disposiciones de la ley nacional número 20429 de Pólvoras, Explosivos y Afines y sus respectivas reglamentaciones.

Capítulo III

De las infracciones

Artículo 15.- El incumplimiento de lo dispuesto en la presente, será penado con multa más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción.

Artículo 16.- En el caso de locales comerciales, se aplicará la multa establecida en el artículo anterior, más clausura de siete (7) a quince (15) días para la primera infracción y clausura definitiva para la segunda infracción.

Artículo 17.- Los montos provenientes de la aplicación de las multas establecidas en los artículos precedentes, serán destinados a hospitales públicos provinciales para el financiamiento de las campañas de prevención de enfermedades y cuidado de la salud.

Artículo 18.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general con las modificaciones que han sido incorporadas al expediente con el acuerdo de los legisladores que intervinieron en este asunto.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA – Gracias, señor presidente.

Como autora del proyecto quería expresar mi satisfacción, mi alegría por haber llegado a esta instancia después de tanto tiempo, de tantos proyectos que, lamentablemente, no pudieron llegar al recinto para ser aprobados -uno de ellos de su autoría también, señor presidente. Después de tantos proyectos, creo que son más de diez, hemos llegado hoy a tener esta ley. Hoy vamos a terminar con una verdadera tortura que es la pirotecnia de estruendo, sobre todo para los que sufren. Hoy vamos a prohibir la comercialización y venta, el uso, la tenencia y la fabricación de pirotecnia de estruendo.

Quiero agradecer, en primer lugar, a todas las Organizaciones de Padres, de Niños de Trastorno del Espectro Autista, Niños TEA o Personas TEA. Quiero agradecer a las Organizaciones Ambientalistas, Proteccionistas de Animales que nos han acompañado. Quiero agradecer también a todas las organizaciones sociales, partidos políticos que inclusive nos han apoyado y se han presentado en el propio expediente con más de 40 asuntos oficiales. En el orden de los agradecimientos, tengo una lista acá muy larga de organizaciones, pero no quiero leerlas a todas para no obviar alguna, que no sería justo porque todas apoyaron o, por lo menos, pudieron acompañarnos en este proceso. Quiero agradecer a mi equipo de trabajo, señor presidente, por haber colaborado en este proyecto, fundamentalmente este bloque, Vamos con Todos, que siempre estuvo apoyando y dando fuerzas para seguir, especialmente el presidente de bloque, José Luis Berros y Alejandro Marinao, secretario legislativo de bloque, que nos ha ayudado mucho también. Quiero agradecerle a usted, señor presidente, porque usted confió desde el primer momento en la necesidad de este proyecto y a todos los legisladores y legisladoras que han aportado con ideas, con aportes escritos inclusive, propuestas de modificación que la mayoría las he tomado, creo que casi todas porque ese era el espíritu.

Quiero aclarar, señor presidente, algunas dudas que surgieron entre primera y segunda vuelta ¿Cuál es el objetivo del proyecto? Siempre, desde el principio, fue la prohibición de la llamada pirotecnia de estruendo, exclusivamente ¿sí?, he escuchado por allí algunas expresiones que nos indican que se quería prohibir otra cosa, no, no, se prohíbe la pirotecnia de estruendo, siempre fue así. Es más, les recomiendo que lean el Anexo 1 que se adjunta al artículo 1º que forma parte de la presente ley.

¿Es el mejor proyecto, señor presidente?, no, no es el mejor proyecto, hubiéramos preferido llegar a la prohibición total de la pirotecnia incluyendo la pirotecnia lumínica, toda la pirotecnia debió haber sido

prohibida pero los consensos llegaron hasta acá y en democracia y en un parlamento hay que respetar los consensos.

¿Cómo seguimos en este camino?, retomando incluso el trabajo de otros legisladores, vamos a trabajar en un proyecto que ingresará la semana que viene para prohibir la pirotecnia lumínica y se trabajará y se tratará y se discutirá y se invitará a las organizaciones y a todo quien quiera opinar. Vamos a retomar el proyecto que prohíbe la caza con perros también, vamos a trabajar en proyectos para crear la fiscalía contra el maltrato animal en la Provincia de Río Negro, vamos a retomar esa agenda.

Y quiero dejar claro cuál es el espíritu del legislador en este proyecto para que no haya ninguna duda. El proyecto no implica la derogación de ninguna ordenanza municipal de ninguna municipalidad de la Provincia de Río Negro que ya tenga legislado a nivel local el uso, comercialización y fabricación de pirotecnia. En este caso, señor presidente, rige la Ley General del Ambiente, el principio de progresividad y sobre todo la doctrina jurídica en materia ambiental del principio de no regresividad, lo digo por ejemplo por el caso de San Antonio Oeste, el caso de El Bolsón que tienen prohibición total y absoluta. Esas ordenanzas tienen un estándar de protección mayor que el de este proyecto por lo tanto van a seguir vigentes. Este es el espíritu del legislador por cualquier duda que pueda aparecer en lo sucesivo quiero que quede expresamente claro que no derogamos ni modificamos ninguna norma de mayor protección que cada municipio tenga. En Río Negro alrededor de 20 municipios ya tienen protección local, unos con mayor nivel de protección, otros con menos, pero es importante la cantidad de municipios que ya se han interesado y han legislado sobre prohibir la pirotecnia.

¿Es necesaria la reglamentación de esta ley?, no, no es necesario reglamentar la ley, porque la ley es operativa por sí misma, no hay ningún artículo que diga que en tantos días tiene que llevarse adelante la reglamentación, por lo tanto, una vez publicada en el Boletín Oficial comienza a ser aplicada en la Provincia de Río Negro y ya ahora los controles los va a llevar adelante el Ministerio de Seguridad a través de la Policía de Río Negro en coordinación con las áreas respectivas de cada uno de los municipios, por eso entendemos que el control va a ser más importante.

¿Lograremos que se termine con la pirotecnia ruidosa de un día para otro en Río Negro?, no, señor presidente, esto es un proceso como ocurrió con aquella ley que prohibía fumar en espacios cerrados. Cuando la votábamos acá a esa ley decíamos *pero no la van a aplicar nunca* y sin embargo la conciencia ciudadana fue aumentando y hoy por hoy aquel que fuma en un espacio cerrado cualquier otro vecino lo invita a retirarse o lo hace en forma voluntaria. Esperamos que acá pase lo mismo.

Y el control, señor presidente, no solamente va a provenir del Ministerio de Seguridad o de los órganos respectivos de cada municipio, sino va a provenir, y creo que es lo más importante, de la participación ciudadana, va a provenir de esa línea gratuita que se pone a disposición de los ciudadanos para denunciar el uso de pirotecnia de estruendo o comercialización de pirotecnia de estruendo. Esperamos, señor presidente, que esa línea se habilite lo antes posible, sino vamos a estar siempre fiscalizando que esto se cumpla.

¿Cuáles son los sujetos de derecho que van a hacer beneficiados?, dijimos las personas, fundamentalmente, sabemos que los accidentes por quemadura con pirotecnia, si bien han disminuido, existen aún todavía, las personas que padecen del Trastorno del Espectro Autista, TEA, los niños con autismo y las personas mayores también. Nos han explicado los padres que cuando existe la pirotecnia de estruendo, fundamentalmente, un petardo, un cohete, lo que sea sufren crisis y esas crisis en la salud de esos niños o de esas personas pueden llegar incluso a autolesionarse y no queremos que eso ocurra, protegemos a los adultos mayores, a las personas hipoacúsicas sobre todo a los niños, niñas y adolescentes...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Señora legisladora: Creo que está redundando con los fundamentos que ya dio en la aprobación. Creo que los argumentos para la incorporación de las observaciones ya están dados, le pido que redondee para pasar a la votación

SRA. ODARDA – Bueno, voy...justamente porque tengo los minutos reglamentarios como para poder hacer alusión. Voy a hacer alusión a ello para que quede claro.

Las personas con discapacidad también, los excombatientes de Malvinas que algunos han manifestado el daño que le producen los estruendos que los impacta emocionalmente porque los lleva a recordar los drásticos momentos vividos en la guerra, los seres sintientes que son sujetos de derecho, señor presidente, y es muy importante que así lo establezcamos en la ley, los animales domésticos, pero también las aves, los animales marinos, todos sufren los efectos de la pirotecnia y el ambiente, sabemos de los incendios forestales, la destrucción de la flora y la fauna.

Señor presidente: Creo que pasando a la lectura del proyecto con las modificaciones incorporadas, creo que estamos dando un paso hacia adelante muy importante en cuanto a bregar por una provincia más solidaria, más justa. Voy a pasar a leer entonces el texto con modificaciones incluidas. **Artículo 1º.- Se prohíbe en el territorio de la Provincia de Río Negro la comercialización, venta al público mayorista y minorista, entrega gratuita, venta ambulante y uso particular de elementos de pirotecnia y cohetería de estruendo con excepción de aquellos que sean de carácter lumínico ya sea de venta libre o no...**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Legisladora...

SRA. ODARDA – Estoy leyendo los artículos que se han modificado.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Ya están incorporados en el expediente, por eso, tenemos un acuerdo que es parte, digamos, de lo que esta Cámara siempre respeta, los fundamentos de los proyectos se dan en primera vuelta y una vez que han sido aprobados en segunda vuelta si hay observaciones se consideran y se pasa a votar, esas observaciones ya están incorporadas en el trámite que estamos tratando, por eso le

pido que respete esto que hace a la dinámica y a la mecánica que la Legislatura tiene para todos los proyectos.

SRA. ODARDA – La verdad, señor presidente, primero que me interrumpa con estoy haciendo uso de la palabra la verdad que no me agrada.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Pero no la estoy interrumpiendo, no me desvirtué lo que le quiero decir, hay una cuestión que está acordada de siempre, las observaciones están incorporadas en el expediente va a ser votado por unanimidad este proyecto por lo tanto no tiene que convencer a nadie...

SRA. ODARDA – Desde cuándo esta acordado, ya lo sé que se va a aprobar, usted no me puede interrumpir cuando yo estoy cumpliendo con el Reglamento Interno, yo he escuchado aquí que entre primera y segunda vuelta cuando hay modificaciones se leen las modificaciones...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Sí, pero las modificaciones ya están, no hace falta que usted las lea, porque ya están consideradas por los legisladores, ya forma parte del expediente e incluso como le digo, la Legislatura va a votar unánimemente este proyecto.

SRA. ODARDA – Espero que sí se apruebe unánimemente. No lo vamos a leer, no importa. Voy a terminar entonces y con el texto agregado al expediente, voy a terminar entonces.

Insisto entonces, esta es una ley de consensos, es la mejor ley que pudimos conseguir, quizás no sea la mejor, pero es un gran avance.

Lo que podemos sí decir hoy, sabiendo que la implementación va a ser lenta, sí vamos a poder decir chau a los petardos, chau a las bombas de estruendo, chau a los cohetes. Basta de Navidades de niños autistas con sus familias reunidos en un baño para no escuchar los ruidos, basta de Años Nuevos en las bardas o en el campo para que nuestros niños autistas no escuchen los petardos. Basta de llorar a nuestros perros la noche de Año Nuevo porque se perdieron desorientados o porque los más viejitos murieron, vamos definitivamente a una provincia más solidaria con los que sufren. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Gustavo Frugoni.

SR. FRUGONI – Muchas gracias, señor presidente.

Justo me acordaba, cuando me acabo de enterar de que vamos a seguir con prohibiciones, del chiste de Mafalda, *prohibido prohibir*.

Pero voy a ser muy sintético, agradecer a la autora del proyecto haber aceptado las modificaciones que propuso nuestro bloque, que como yo decía en comisión, por definición trata de buscar consensos, equilibrio, el medio, que todas las partes queden conformes y no prohibir. Es una situación difícil, involucra a la salud humana y por eso es difícil llegar a esa situación, pero lo logramos y lo agradecemos, así como la propuesta de eliminar el tope que había de las fechas.

Quiero agradecerles a todos los videntes que dijeron que yo iba a votar en contra, que yo estaba a favor de los fuegos artificiales, de las fiestas, de que reviente todo en fin de año y cuando sea, cuando en realidad soy una persona a la que soberanamente me rompe la paciencia los cohetes, no soporto los cohetes, así que les agradezco a todos los videntes.

Por supuesto, como todos quedamos de acuerdo nuestro voto apoyando a esta iniciativa, existe sí el riesgo de la ilegalidad, del ingreso ilegal de pirotecnia eso ya estará en manos del Estado Provincial a través de la Policía y los municipios que tienen ya reglamentada su prohibición.

Así que con estas pocas palabras que quería expresar y agradecer, insisto, y agradecerle a la autora del proyecto que nos permitió la incorporación de estas modificaciones, el voto afirmativo de nuestra bancada.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, señor legislador.

Vuelvo a insistir no hay que fundamentar este proyecto y quiero que quede claro porque podemos llegar a alterar el trámite de una sesión, el proyecto fue fundamentado ya en primera vuelta.

Tiene la palabra la señora legisladora Ofelia Irene Stupenengo.

SRA. STUPENENGO – Gracias, señor presidente.

Simplemente como integrante del Consejo de Coordinación de Seguimiento y Asesoramiento del Sistema de Protección Integral de Personas con TEA. Quiero agradecer y quiero celebrar que se haya podido escuchar a las partes y que hoy se pueda llegar a tener una ley que en principio proteja, cuide a nuestros niños y por otro lado escuchar a las otras partes involucradas, simplemente eso. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Quiero mencionar a los señores legisladores que nos están acompañando vecinos, ciudadanos y ciudadanas que integran distintos tipos de organizaciones que están vinculados a esta temática. Así que, buenos días, gracias por acompañar este momento de la sesión.

También me acaban de decir que hay muchos vecinos de otras partes de la Provincia que están siguiendo este momento de la votación de la ley por la misma razón que están ellos aquí presentes.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación. (Aplausos en las bancas y en la barra)

DÍA DEL BASTÓN VERDE
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 415/2024, proyecto de ley**: Instituye el día 26 de septiembre de cada año como el "Día del Bastón Verde", con el propósito de promover la visibilización y concientización sobre las necesidades y derechos de las personas con baja visión en nuestra sociedad. (Luis Angel NOALE; Ofelia Irene STUPENENGO)

Aprobado el 26/09/2024 – Boletín Informativo número 20/2024.

Agregado Expediente número 850/2024.

Sin Observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: Artículo 1º.- Objeto. Se instituye el día 26 de septiembre de cada año como el "Día del Bastón Verde", con el propósito de promover la visibilización y concientización sobre las necesidades y derechos de las personas con baja visión en la sociedad, sensibilizando a la población acerca de la diversidad dentro del espectro de la discapacidad visual y fomentando la solidaridad y la inclusión social hacia este grupo.*

Artículo 2º.- Autoridad de aplicación. *La autoridad de aplicación de la presente es la Subsecretaría de Políticas Públicas para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace en sus funciones.*

Artículo 3º.- Difusión y concientización. *La autoridad de aplicación llevará a cabo actividades de difusión y concientización sobre temas referidos al uso del bastón verde, como instrumento de orientación y movilidad para personas con baja visión, su significado y comprensión por parte de la ciudadanía.*

Artículo 4º.- *Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente.*

Artículo 5º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: Doctorovich.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

RETENCIÓN DE HABERES DE FUNCIONARIOS
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 482/2024, proyecto de ley**: Autoriza a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia de Río Negro, a retener de los haberes de sus funcionarios comprendidos en la ley nacional 25.188, las sumas que adeuden en concepto de Impuestos Automotor, Inmobiliario e Ingresos Brutos. Crea en el ámbito de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro el "Registro de Funcionarios de la Provincia". (BLOQUE COALICIÓN CÍVICA ARI - CAMBIEMOS)

Aprobado el 26/09/2024 - Boletín Informativo número 21/2024.

Agregado Expediente número 1375/2024, Asunto Oficial.

Observación: Expediente número 1398/2024, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: Artículo 1º.- Autoriza a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia de Río Negro, a retener de los haberes de sus funcionarios, las sumas que adeuden en concepto de Impuestos a los Automotores, Inmobiliario e Ingresos Brutos.*

Se entiende por funcionarios a todas las personas comprendidas en el artículo 1º de la ley nacional nº 25188.

Artículo 2º.- Los funcionarios alcanzados por esta ley son:

- a) Poder Ejecutivo: Gobernador de la Provincia de Río Negro, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Presidentes y Vicepresidentes de las Sociedades del Estado, Gerentes y Jefes de Área, Interventores y todo aquel cargo que esté incluido en la nómina de autoridades de la Provincia de Río Negro.
- b) Poder Legislativo: El Presidente de la Legislatura, Legisladores, Secretarios, Jefes y Directores, los Secretarios de los Bloques Legislativos y todo aquel cargo que esté incluido en la nómina de autoridades de la Legislatura. Miembros del Tribunal de Cuentas y todos sus funcionarios. Fiscal de Investigaciones Administrativas y todos los funcionarios de esa fiscalía. Defensora del Pueblo y todos los funcionarios de esa defensoría.

Artículo 3º.- Las retenciones se realizarán mensualmente de forma automática por Sistema de Descuento por Códigos, no pudiendo superar en ningún caso el veinte por ciento (20%) de los haberes del funcionario moroso.

Artículo 4º.- Crea en el ámbito de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro el "Registro de Funcionarios de la Provincia", en el que se deberán consignar la totalidad de los contribuyentes comprendidos en el artículo 2º de la presente ley.

Artículo 5º.- La Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, informará a los titulares de cada Poder las deudas que registren sus funcionarios, a fin de que se proceda al cobro de las mismas a través del descuento directo de sus haberes.

A esos fines, cada Poder deberá enviar a la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro la nómina completa de sus funcionarios, antes del día 31 de enero de cada año, debiendo comunicar asimismo en forma inmediata las altas y bajas producidas.

Los descuentos sólo podrán ser realizados previa intimación fehaciente por los medios y por los plazos que determine la reglamentación.

Artículo 6º.- Los funcionarios contemplados en la presente ley, no podrán acceder a ningún tipo de moratoria que disponga el Estado provincial.

Artículo 7º.- Los funcionarios morosos podrán suscribir convenios de pago directamente ante la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, autorizando en dicho convenio al descuento de sus haberes de las cuotas correspondientes.

Artículo 8º.- Se invita al Poder Judicial de Río Negro y a los municipios de la provincia a adherir a la presente norma y a adoptar medidas similares en relación a sus acreencias.

Artículo 9º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Beloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ivancich, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Domínguez, Ibarrolaza, Mc Kidd.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

24 DE MAYO DE 2018 FECHA DE CREACIÓN DE LA ESCUELA DE ARTE POPULAR Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 520/2024, proyecto de ley: Instituye el día 24 de mayo de 2018 como fecha de creación de la Escuela de Arte Popular, en oportunidad del convenio suscripto entre el Gobierno Provincial, los municipios y el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA); y establece el 24 de mayo de cada año como fecha de celebración de su aniversario. (Ariel Roberto BERNATENE; Lorena María Matilde MATZEN)

Aprobado el 26/09/2024 - Boletín Informativo número 22/2024.

Sin Observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:*
Artículo 1°.- *Se instituye el día 24 de mayo de 2018 como fecha de creación de la Escuela de Arte Popular, en oportunidad de la suscripción del convenio entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro, municipios y el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) para la implementación de la oferta académica de formación en arte popular en cada localidad de la Provincia de Río Negro.*

Artículo 2°.- *Se establece el día 24 de mayo de cada año como fecha de celebración del Aniversario de la Escuela de Arte Popular.*

Artículo 3°.- *Se incluye la fecha precedente en el calendario de Fiestas Populares de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro.*

Artículo 4°.- *De forma.*

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Beloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

PRÓRROGA VIGENCIA LEY J NÚMERO 4395 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 654/2024, proyecto de ley**. Se prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2025, la vigencia de la ley J nº 4395 y sus modificatorias, referida a cortes de servicios públicos domiciliarios de vivienda única familiar a usuarios en situación de desempleo o condición socioeconómica que impida su cumplimiento. (BLOQUE ALIANZA JUNTOS SOMOS RÍO NEGRO; BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - NUEVO ENCUENTRO; BLOQUE COALICIÓN CÍVICA ARI - CAMBIEMOS; BLOQUE UNIÓN CÍVICA RADICAL; BLOQUE VAMOS CON TODOS; BLOQUE PRO UNIÓN REPUBLICANA)

Aprobado el 26/09/2024 - Boletín Informativo número 23/2024.

Sin Observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:*
Artículo 1°.- **Objeto.** *Se prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2025 la vigencia de la ley J nº 4395 y sus modificatorias, mediante la cual se suspenden los cortes de servicios públicos domiciliarios de vivienda única familiar a usuarios en situación de desempleo o condición socioeconómica que impida su cumplimiento.*

Artículo 2°.- *De forma.*

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Beloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

MODIFICACIÓN LEY F Nº 3656 DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO. **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 689/2024, proyecto de ley: Incorpora el inciso h) al artículo 4º, y modifica el apartado 4 del inciso C- del artículo 8º y el primer párrafo del artículo 13 de la ley F nº 3656 de Protección y Conservación del Patrimonio Cultural de la Provincia de Río Negro. (Leandro Gastón GARCÍA; Ana Inés MARKS; Daniel Rubén BELLOSO; Pedro Cristian DANTAS; Luis Angel IVANCICH)

Aprobado el 26/09/2024 - Boletín Informativo número 24/2024.

Sin Observaciones

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Incorpora al artículo 4º de la ley F nº 3656, como inciso h), el siguiente texto:

“h) Murales relacionados con el arte urbano o callejero, que tienen como objetivo generar un impacto visual positivo y artístico sobre el entorno, englobando las distintas actividades que desarrollan las personas, desde lo cultural a lo político”.

Artículo 2º.- Modifica el apartado 4 del inciso c) del artículo 8º de la ley F nº 3656, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“4- Patrimonio artístico: Forman parte del patrimonio artístico, piezas de mobiliario y objetos varios, vitraux, pinturas sobre cualquier soporte, esculturas de cualquier tipo y material, dibujos, grabados, litografías, piezas de alfarería, cerámicas y porcelana, tapices y tejidos en general, piezas de artesanía tradicional, instrumentos musicales, herrería, platería, orfebrería, joyería o de índole similar y murales realizados en todo el territorio provincial”.

Artículo 3º.- Modifica el primer párrafo del artículo 13 de la ley F nº 3656, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 13.-** El Consejo Provincial del Patrimonio Cultural será presidido por el funcionario designado al frente de la Secretaría de Cultura o quien la reemplace en su futuro, y estará integrado por un (1) representante de cada Comisión de Patrimonio Histórico de los Municipios de la Provincia de Río Negro donde estén constituidos, un (1) representante con incumbencia en el área de Patrimonio Cultural y Natural perteneciente a la Universidad Nacional del Comahue, un (1) representante con incumbencia en el área de Patrimonio Cultural y Natural perteneciente a la Universidad Nacional de Río Negro, un (1) representante del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, un (1) representante del Fondo Editorial Rionegrino y un (1) representante de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos o quien la reemplace en su futuro.

Artículo 4º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

DÍA DE LA AFIRMACIÓN DE LOS DERECHOS ARGENTINOS SOBRE LAS ISLAS MALVINAS, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y SECTOR ANTÁRTICO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 904/2024, proyecto de ley: Instituye el día 10 de junio de cada año como "Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico", en el marco de lo establecido en la ley nacional nº 20.561. Incorpora la conmemoración a la ley B nº 2573 - Institucionales. Conmemoraciones- (José Luis BERROS)

Aprobado el 26/09/2024 - Boletín Informativo número 26/2024.

Sin Observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:

Artículo 1º.- Se instituye el día 10 de junio de cada año como “Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico”, en el marco de lo establecido en la ley nacional nº 20561.

Artículo 2°.- Se dispone la realización de actos oficiales y alusivos, actividades educativas y culturales en todo el territorio provincial en conmemoración del “Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico”.

Artículo 3°.- Se incorpora la conmemoración del “Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico” a la ley B n° 2573.

Artículo 4°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - De acuerdo a lo establecido en el **artículo 86 del Reglamento Interno** se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

CÁMARA EN COMISIÓN **Moción**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

PERSONALIDAD DESTACADA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 1527/2024, proyecto de ley:** Se declaran como Personalidad Destacada, en el marco de lo establecido en el artículo 7° de la ley A n° 4508, a las enfermeras Emilia Bichara, Gladis Alonso, Dora Gallardo, Teresa Gaona y Norma Cascelli en reconocimiento a su compromiso social, político y sanitario con la salud pública rionegrina, y en particular con la salud de sus vecinas y vecinos más próximos en cada una de las localidades y parajes en los que han desarrollado su labor. (COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1°.-** Se declaran como “Personalidad Destacada”, según lo establecido en el artículo 7° de la ley A n° 4508, a las enfermeras Emilia Bichara, Gladis Alonso, Dora Gallardo, Teresa Gaona y Norma Cascelli en reconocimiento a su compromiso social, político y sanitario con la salud pública rionegrina, y en particular con la salud de sus vecinas y vecinos más próximos en cada una de las localidades y parajes en los que han desarrollado su labor cotidiana.

Artículo 2°.- De forma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general de los señores legisladores.

Quiero comunicarles a los señores legisladores que nos está acompañando la subsecretaria Silvia Heckel del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, con colaboradores, también con la presencia de la nieta de una de las personas que va a ser destacada, me refiero a Malén Rosso, nieta de doña Emilia Bichara

y también enfermeros y enfermeras que nos están acompañando desde la grada en este mes de la enfermería que estamos homenajeando con este proyecto de ley que vamos a tratar ahora.

En consideración en general de los señores legisladores.

Tiene la palabra la señora legisladora *Maricel Cévoli*.

SRA. CÉVOLI – Bueno, la verdad que no lo habíamos conversado sobre quienes podíamos expresarnos al respecto pero me voy a arrogar el derecho de haber sido trabajadora hospitalaria y en un área complejísima como es la salud mental, en la cual sin la presencia y acompañamiento de los enfermeros y enfermeras y operadores y operadoras es muy difícil llevar adelante esta tarea.

Hoy estamos reconociendo a personalidades que han hecho de la tarea de la enfermería un hito y además han generado una noción colaborativa en relación a como nosotros llevamos adelante la tarea en el ámbito de la salud. ¿Por qué?, porque el trabajo nunca se hace en soledad y la presencia de enfermeros y enfermeras que además tienen la palabra de los pacientes y las pacientes es de vital importancia para el médico y la médica que recepciona el paciente. Ni que decir de las guardias, ni mucho menos de los lugares pequeños en los cuales es el enfermero o la enfermera la que primero o primera recibe la información acerca de lo que está sucediendo.

Hoy conmemoramos además a estas personas pero también una situación que tiene que ver con una, lo voy a nombrar porque temo equivocarme porque es muy específico, y tiene que ver con la reconversión de empíricos. Cuando en realidad nosotros sabemos que el relato y la cotidianidad y aquello que nos dicen o nos comentan quienes primero reciben al paciente es lo que nos da enorme significación para llevar adelante la tarea.

Así que simplemente esto, reconocer en estas mujeres porque además esta es la particularidad, ser enfermera y lo voy a decir desde el lugar que me toca defender en general a las mujeres y disidencias, ser enfermera con lo que eso significa con turnos rotativos, con horarios extensos, con escuchar el padecimiento de otros u otras, llevar adelante las tareas de cuidado además acompañando a sus propias familias, es de una enormidad y de un gesto de humanidad y de solidaridad extraordinario.

Así que celebro a estas mujeres y celebro a cada una y cada uno de nuestros enfermeros y enfermeras. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legisladora Ofelia Irene Stupenengo.

SRA STUPENENGO – Gracias, señor presidente.

Simplemente agregar a lo expuesto por la legisladora preopinante la emoción que me produce como hija de una enfermera. Que se pueda destacar la loable tarea realizada por ellas y el merecido reconocimiento, que creo que a veces es poco, se hace poco, por todo lo que ponen, por todo su tiempo, por todo el compromiso social. Y no sólo lo que aportan desde lo profesional sino además por todo el amor por el prójimo.

Así que gracias, mi reconocimiento, mi acompañamiento y me siento honrada de hoy estar acá viéndolas a ustedes y en ustedes reconocer también a mi madre.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Carmelio Fabián Pilquinao

SR. PILQUINAO – Gracias, presidente.

Como ya desde nuestro conocimiento de este importante proyecto adelantar nuestro acompañamiento y agradecer a la Comisión de Labor Parlamentaria por tener en consideración y poner en valor el trabajo de estas trabajadoras que han marcado la vida de tantos vecinos y vecinas.

Así que felicitar por esta iniciativa y puntualmente, presidente, era para, y con el permiso de la nieta a quien conozco hace muchos años y sé del amor que tiene por su abuela de su compromiso, nos pareció importante también reconocer a Emilia porque quizás muchos no saben pero Emilia es hija de nuestra localidad, una vecina de Sierra Colorada que en mis tres períodos de Intendente tuve el privilegio de agasajar y reconocer a esta mujer que fue una de las forjadoras de los pueblos nuestros también y de la Región Sur. Que es oriunda de la localidad, como decía, que nació en Las Mochas, en un paraje que está ubicado a 45 kilómetros de la localidad. Que nació el 19 de junio de 1923, hoy tiene 101 años de vida. Madre de cuatro hijos, abuela de 11 nietos, hija de un padre inmigrante proveniente de Siria de apellido Bichara y de su mamá Dominga Burgos, criolla oriunda de la región.

Doña Emilia, como la conocemos quienes vivimos en Sierra Colorada, tuvo como tantas mujeres y hombres de la denominada Línea Sur una infancia dura. A los cinco años de edad perdió a su madre, entonces se crió con sus tías y abuelos, a los 11 años fue enviada a Valcheta a iniciar su escolaridad y con compañía de una señora sola. Luego de padecer una enfermedad volvió a vivir con sus tías con las que vivió 14 años.

Y en 1950 Emilia ingresó a la salud pública, que era entonces una sala de primeros auxilios que tenía 14 camas en una localidad que carecía de servicios esenciales, sin luz eléctrica, ni agua potable y trabajó durante 37 años en el sistema de salud. Profesión que fue aprendiendo de la enseñanza que recibió de un gran médico que muchos debemos conocer y que lleva el nombre de nuestro nosocomio, nuestro hospital de Sierra Colorada, como es el doctor Adolfo Feintuch.

Es aquí donde quiero marcar una anécdota que Emilia hace mención que es importante de destacar porque recién hacía alusión *Maricel*, de lo importante que ha sido el trabajo pero retrotrayendo a esos tiempos donde había estas dificultades que yo decía, de no tener luz, de no tener agua, donde el médico le pregunta a las enfermeras, que dice Emilia: *¿quién era la persona más importante que había en el hospital?, donde las señoritas, en ese momento le plantean: el director. Entonces, el doctor le dice que las personas más importantes que existen en el hospital son los enfermos. Ese era el espíritu con el que*

cumplimos nuestra tarea, nuestra mayor dedicación y nuestros mayores esfuerzos estaban destinados a la atención de enfermos, suele recordar ella.

También es digno destacar en este breve resumen de vida de una mujer que debía recorrer lugares lejanos que el médico le pedía en su momento, ella cuenta, que tenían que tener -lo que quizá existe hoy en la realidad, en otro formato- pero en aquellos tiempos habían que formar los papeles donde tenías el registro de la familia, los parajes que eran los lugares que ellos debían que recorrer, que eran lugares lejanos.

Entonces, para nosotros es un verdadero privilegio poder acompañar esta iniciativa, señor presidente, que involucra a una gran vecina como doña Emilia y en su figura me permito homenajear a tantas y tantos agentes de la salud que deben desempeñar sus funciones alejados de centros de alta complejidad, con un clima hostil transitando grandes distancias. El espíritu de doña Emilia se refleja en la tarea cotidiana de ellos.

Así que nada, mi eterno agradecimiento por permitirnos que una vecina nuestra, de tantos años y nuestro reconocimiento también a las otras cuatro trabajadoras que han sido reconocidas hoy por esta Comisión de Labor Parlamentaria. Así que nada, presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Rubén Belloso.

SR. BELLOSO – Muchas gracias, presidente.

Reivindicar y en esto con algunas discusiones que tuvimos hace un ratito, será en el ámbito de la próxima reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria, pero esto, los acuerdos de la política que debemos respetar y honrar quienes representamos. Me parece que esto es importante y en este caso es que salió este proyecto de la Comisión de Labor Parlamentaria en el acuerdo de todos y todas y quería ponerlo en valor y también esto de respetar los acuerdos. Se escuchó hace un ratito el preámbulo de la Constitución, bueno, todo este clima que me parece que luego lo tenemos que llevar a la práctica, respetando los acuerdos previos de la Comisión de Labor Parlamentaria, de la política.

Dicho esto que por ahí no es pertinente al proyecto, pero después, tal vez no tengo otro momento para decirlo, este proyecto de ley que declara personalidad destacada a Emilia, a Dora, a Gladis, a Teresa y a Norma. En la fundamentación del proyecto tomamos algunas palabras claves en nombre de nuestro bloque: “*Mujeres enfermeras*”; “*el rol de la mujer*”; “*ellas, sin dudarlo, líderes*”; otra caracterización; “*estas referentes*”; también; “*además maestras*”, fui tomando algunas palabras sueltas de la fundamentación del proyecto: “*Gestoras*”; “*actoras sociales*”, por eso es que estamos declarándolas personalidades destacadas de la enfermería en Río Negro y también lo que se acordó es que seguramente estas van a ser las primeras cinco, pero van a haber muchos más enfermeras y enfermeros que se van a destacar en todas las regiones de la Provincia.

Dicho esto, permítame recordar y hacer propia todos los legisladores que hicieron uso de la palabra en cada uno de los discursos, ir al pago chico, al pago de nuestro Valle Medio y, en particular, de Choele Choele porque acá está incluida, gratamente, Teresa Gaona y hay 4 páginas dedicadas a toda su tarea en más de 40 años de ejercicio de la profesión. Así que gracias por incorporar en nombre de los mediovallenses y de los choelenses y solamente leer el final donde dice que *Teresa no sólo fue partícipe necesaria de los procesos en los que intervino, sino que ejerció un fuerte liderazgo, capacidad de gestión y don docente por lo que sus alumnos y compañeros de entonces y los alumnos y compañeros de hace poco, la recuerdan en la zona con gran respeto y cariño después de casi 40 años de ejercicio profesional.*

En nombre de estas cinco, de Teresa en particular, por supuesto que vamos a acompañar este proyecto. Muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Voy a solicitar dictamen de las comisiones de Asuntos Constitucionales y a Presupuesto y Hacienda.

Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SR. PICA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Elisandra Iris Yauhar por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SRA. YAUHAR – Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Cumplido este procedimiento vamos a pasar a votar en general y en particular el **expediente número 1527/2024**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Odarda, Cides.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial. (Aplausos)

ARTÍCULO 99 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

SISTEMA DE RECUPERO DE FONDOS SALUD PÚBLICA
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Continuamos con el Orden del Día, proyectos de ley con trámite reglamentario.

Corresponde el tratamiento del **expediente número 1510/2024, proyecto de ley**: Establece el "Régimen de Recupero de Fondos por Servicios Asistenciales del Sistema de Salud Pública". (PODER EJECUTIVO - ÚNICA VUELTA)

Agregado Expediente número 1430/2024, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: Artículo 1°.- Objeto. Establécese en el Territorio de la Provincia de Río Negro el "Régimen de Recupero de Fondos por Servicios Asistenciales del Sistema de Salud Pública".*

Artículo 2°.- Alcance. *El Régimen de Recupero de Fondos por Servicios Asistenciales del Sistema de Salud Pública consiste en el pago obligatorio a favor del Ministerio de Salud de los gastos originados en asistencias clínicas, quirúrgicas, de traslado, internación, farmacia y cualquier otro asociado a la atención de pacientes con cobertura de seguro de salud en cualquiera de sus modalidades.*

Artículo 3°.- Sujetos Obligados al Pago. *Serán sujetos obligados al pago las obras sociales privadas, obras sociales sindicales o mutuales a las que se encuentre afiliado el beneficiario de los servicios asistenciales públicos provinciales. Sin que la presente enumeración resulte taxativa, de igual manera serán obligados al pago las entidades prepagas de salud, seguros médicos, empresas de ART; aseguradoras en general y/o cualquier persona jurídica que requiera prestaciones del sistema de salud provincial y/o asegure, coasegure o asuma obligaciones indemnizatorias a favor de personas atendidas por el sistema de salud provincial.*

Artículo 4°.- Nomenclador Tarifario. *Los gastos que insuman las prácticas reguladas en la presente ley serán establecidos de acuerdo al Nomenclador que establezca el Ministerio, conforme lo disponga la reglamentación, o de acuerdo a los montos que terceros prestadores facturasen al Ministerio y/o a los hospitales por la atención de prestaciones alcanzadas en esta ley. El prestador practicará la facturación ante el tercero pagador, a fin de percibir los importes resultantes de las atenciones alcanzadas por la presente.*

Artículo 5°.- Cumplimiento Voluntario. *La reglamentación determinará el modo de presentación y plazo para el cumplimiento voluntario del pago del Recupero del Gasto Hospitalario conforme la determinación de deuda que emita el Ministerio.*

Artículo 6°.- Determinación de deuda. *Vencido el plazo para el pago y sin necesidad de ninguna ulterior intimación, la autoridad de aplicación certifica la deuda a cargo del sujeto obligado, la que tiene carácter de título ejecutivo. El certificado de deuda se integra con la firma del director del Hospital o Establecimiento de Salud que hubiera brindado el servicio asistencial y de la autoridad de aplicación.*

Mediante reglamentación de la presente ley, se determinarán las reglas vinculadas a la determinación de deuda y observaciones o discrepancias.

Artículo 7°.- Incumplimiento. Ejecución Fiscal. *La certificación de deuda será remitida a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro para el inicio de la ejecución judicial, en los términos de los artículos 604 y s.s. del CPCC o aquel otro que en el futuro lo reemplace.*

Artículo 8°.- Notificaciones. *Mediante reglamentación de la presente ley, se determinarán las reglas vinculadas a las notificaciones realizadas en el marco de la aplicación de la presente ley.*

Artículo 9°.- Legislación aplicable. *La presente Ley se complementará con las normas contenidas en el Código Procesal Administrativo de la Provincia de Río Negro -Ley n° 5106- y el Código Fiscal -Ley n° 2686- y sus modificatorias. El Código Procesal Civil y Comercial (CPCC) de la Provincia de Río Negro -Ley n° 4142- será de aplicación supletoria en todas las situaciones no previstas en las normas citadas en el párrafo precedente.*

Artículo 10.- Destino de los Fondos. *Los fondos obtenidos en el marco del presente régimen de recupero tienen por destino específico al Sistema de Salud Pública. La reglamentación determina el modo de distribución de lo recuperado entre los distintos establecimientos y organismos.*

Artículo 11.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro es autoridad de aplicación de la presente o el organismo que un futuro lo reemplace.

Artículo 12.- Reglamentación. La presente será reglamentada en un plazo de reglamentación de sesenta (60) días desde su publicación.

Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 1510/2024. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Establece el "Régimen de Recupero de Fondos por Servicios Asistenciales del Sistema de Salud Pública".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Pica, Yauhar, Bernatene, Matzen, Frugoni, Marks, Acevedo, Cides, Dantas, Escudero, Frei, González Abdala, López, Martín, Murillo Ongaro, Noale, Reynoso, San Román, Yensen.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 29 de octubre de 2024.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general de los señores legisladores.

Tiene la palabra la señora legisladora María Andrea Escudero.

SRA. ESCUDERO – Gracias, señor presidente.

La presente iniciativa tiene por objeto la creación del Régimen de Recupero de Fondos de Servicios Asistenciales del Sistema de Salud Pública por parte de la Provincia de Río Negro. La finalidad de la misma es garantizar el acceso a la salud como dice nuestra Constitución en el artículo 59 que establece que *“la salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana”*. Es un objetivo constitucional y un compromiso estructural garantizar a los habitantes de esta Provincia el derecho a gozar de un completo bienestar psicofísico y espiritual cuidando la salud y asistiendo en casos de enfermedad.

Esta norma se dicta en consideración del decreto número 939/2000 creando el Régimen de Hospital Público de Gestión Descentralizada y que en su artículo 8º, inciso b), establece la potestad del hospital público para *“cobrar a terceros pagadores los servicios que brindan a usuarios de obras sociales, mutuales, empresas de medicina prepaga...”*, etcétera.

Es así que partiendo de esa obligación como núcleo se vuelve completamente necesario para la Provincia recuperar los costos de atención de los pacientes que fueron atendidos en las instituciones públicas y que tienen cobertura de seguros privados, de mutuales, de obras sociales sindicales, etcétera.

En ese orden, la presente ley lo que busca es la sostenibilidad financiera de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Hasta el año pasado la Superintendencia de Servicios de Salud proporcionaba una garantía de recupero de las deudas de las distintas obras sociales con los hospitales públicos. Actuaba en realidad como intermediario para garantizar el pago. En febrero de este año por un decreto nacional se decidió retirar a la Superintendencia de Servicios de Salud como intermediaria en el cobro, por lo cual se hace absolutamente indispensable que el recupero de gasto hospitalario de los servicios asistenciales de salud se establezca para permitir que los hospitales públicos puedan recuperar el dinero que se eroga en la asistencia de pacientes que tienen coberturas sociales.

Las empresas previstas en terceros pagadores tienen la responsabilidad de brindarle cobertura a sus afiliados y esa cobertura también implica la atención en los hospitales públicos, por lo cual es indispensable que los hospitales puedan recuperar ese dinero invertido en esos pacientes.

El no cobro de este recupero lo que implica es que el sector privado se fortalezca en detrimento del erario público que es el gran perjudicado.

Esta ley le permite al Ministerio de Salud Pública confeccionar su propio nomenclador tarifario que será un nomenclador que periódicamente se va a actualizar, que va a reflejar los costos de las prestaciones para la facturación de estos terceros pagadores que tienen una relación con el gasto incurrido.

Una vez vencidos los plazos de los pagos voluntarios, serán establecidos por reglamentación y el Ministerio certificará las deudas que tienen esas mutuales, esos seguros, esas prepagas, se remitirá dicha deuda a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro para el inicio de la ejecución judicial, ¿qué se busca con esto?, que haya una equidad en el servicio de salud.

En esta Provincia siempre hemos trabajado por una salud pública de calidad, gratuita y sin arancelamientos esta es la política del señor Gobernador, esta es la política que queremos seguir teniendo los rionegrinos, por eso es indispensable que esta ley sea promulgada e invito a todos los legisladores a que acompañen y que sigamos teniendo en esta Provincia salud pública de calidad. Gracias, señor presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Acevedo.

SR. ACEVEDO – Gracias, señor presidente.

Por supuesto que vamos a acompañar desde este bloque este proyecto de ley que proviene del Poder Ejecutivo pero también decir algunas cuestiones muy resumidas. Resaltamos esta decisión tomada por el Gobierno de la Provincia por el recupero de fondos por los servicios asistenciales que presta Salud Pública.

Pero también hay que decir, señor presidente, que no alcanza, no lo vamos a llamar que es un parche, pero no alcanza. El Gobernador a principio de año cuando asumió y nos dio acá su discurso de inicio de gestión, nos planteó la difícil situación que atravesaba Salud y que teníamos que resolver rápidamente, pasaron varios meses, pasaron varias cosas, nuestro proyecto de emergencia sanitaria tampoco fue aprobado pero lo vemos a esto muy bien y muy loable porque está dentro, esta decisión, de recuperar los fondos a las obras sociales y sindicatos que adeudan, estaba dentro de esa intención nuestra, pero también tenemos que decir que tenemos que avanzar rápidamente para más recursos que hoy están en el aire y que Salud Pública no se puede hacer de ellos, y lo marcaba yo el otro día brevemente en el tratamiento en comisiones, hay proyectos que también podrían rápidamente el Ministerio de Salud, el Poder Ejecutivo resolver y recuperar de la mucha sangría que tiene Salud Pública en la Provincia.

Nosotros presentamos y esperemos que tenga pronto tratamiento un proyecto de ley para el cobro a extranjeros en calidad de precarios o transitorios que están en la Provincia de Río Negro y que usan el servicio de salud pública. También tenemos otro proyecto de ley que hemos presentado y no ha tenido tratamiento en comisiones, esperemos que en algún momento tenga el tratamiento, del cobro por siniestros causados por personas alcoholizadas o bajos los efectos de psicotrópicos en formas abusivas, lo que serían las drogas ilegales, ¿por qué hay que cobrarles a esas personas?, porque el Estado tiene que poner en movimiento muchas veces a los bomberos, a la policía, a salud pública para asistir a un irresponsable que tomó un vehículo o cualquier movilidad y produce un siniestro bajo los efectos del alcohol o bajo el efecto de drogas, esperemos que a ese proyecto también se le dé rápidamente curso.

Otro también importante y agradecemos a los bloques que acompañaron, hoy, justamente, minutos antes, se aprobó un proyecto de comunicación donde le solicitamos al Poder Ejecutivo y al Ministerio de Salud que contemple y analice la posibilidad y formas adecuadas de importar medicamentos, más o menos similar a lo que también está trabajando la provincia de Mendoza. Creemos que se deben importar medicamentos críticos de primera necesidad a fin de facilitar a los sectores sociales más vulnerables que accedan a los mismos y a terminar muchas veces con el monopolio de los grandes grupos de laboratorios a nivel nacional que han llevado los valores de los medicamentos en cinco años a más del 4 mil por ciento de aumento contra un aumento de salarios o de sueldos de las personas en 5 años del 2.500 por ciento, un desfajase total que ni siquiera respeta los porcentajes de inflación que vamos teniendo sino que van siempre corriendo adelante estos vivos de los laboratorios nacionales que han hecho pingüe negocio de la pandemia hacia este lado.

También pedimos que se pueda ordenar el cobro del SUMAR que es otro de los recursos que les llega de las ONG's nacional y que prácticamente se vuelcan a los CAPS o los llamados hace tiempo atrás, los Centros Periféricos de cada hospital que hoy también están reclamando por esos recursos que llegan a cuenta gotas o que muchas veces no llegan.

Así que, señor presidente, por supuesto que adelantamos el voto positivo, felicitamos al Ministerio de Salud que esté comenzando a poner en caja todo lo que se le debe a la Salud Pública y, por supuesto, esperemos avanzar con estos proyectos de nuestra autoría. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Picotti, luego el legislador Domínguez.

SRA. PICOTTI – Gracias, señor presidente.

Voy a adelantar el acompañamiento de este proyecto de ley. Y voy a ser breve sabiendo y teniendo en cuenta todo, la situación de los centros de salud, independientemente de su complejidad y de los salarios de las personas que trabajan en esos centros de salud. Creemos que es muy importante tener herramientas como esta que propone este proyecto de ley para tratar de recuperar todos aquellos gastos del Sistema de Salud Público, que pueden hacerlo todas aquellas instituciones que tomaron un compromiso con sus afiliados como las obras sociales, los seguros, las prepagas.

Me viene a la mente una frase que lamentablemente no recuerdo de quien es, y dice: *que la Salud y la libertad se parecen*, y uno las valora o les da su verdadero valor cuando se pierden. Es por eso que estamos muy contentos desde el bloque que comencemos a pensar en una salud que sea ese derecho, ese bien social y que pueda darse de forma equitativa y solidaria.

Lo he escuchado al legislador preopinante proponiendo que se haga el pago o el cobro de todas aquellas asistencias a nivel de salud que se le realicen a aquellos extranjeros que no tienen domicilio permanente en este país, eso fue un proyecto de ley que fue presentado también por nuestro bloque años atrás, en el 2022 y se volvió a presentar este año como proyecto 218/2024.

La responsabilidad del Estado es brindar una Salud Pública de calidad, hemos escuchado al señor Ministro de Salud decir que nunca son suficientes los fondos en el Sistema de Salud Pública, para brindar una salud de calidad, pero creemos y estamos confiados que desde el Estado se van a realizar todos los esfuerzos para poder garantizarla a todos los ciudadanos de Río Negro, es por eso que vuelvo a reiterar el acompañamiento del bloque a este proyecto de ley. Gracias, señor presidente-

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Domínguez, luego el legislador Bernatene.

SR. DOMÍNGUEZ – Gracias, presidente.

Quiero adelantar que también vamos a votar favorablemente. No creo que haya en esta Cámara alguien que vote este beneficio que va a ser para el gobierno provincial. Durante muchos años cuando me tocó dirigir y estar en cargo jerárquico del PAMI insistimos al Ministerio de Salud para que se implemente este sistema porque las pérdidas son millonarias, pero muy pocas veces se hacía en algunos hospitales y hay mucha desidia. Yo lo que no quiero es que solamente quede en un proyecto de ley o una expresión de deseo porque a los empleados de los hospitales públicos, a veces, a través del FOS hay que pagarle para que hagan su trabajo y hay que tener voluntad de servicio porque esto es lo que va a engordar las arcas. Los hospitales pueden ser tan competitivos como las clínicas pero hay que modernizar el sistema porque hoy la facturación se hace con puño y letra y es por eso que siempre se acudía a la Superintendencia de Servicios de Salud porque, por ejemplo, PAMI no podía auditar esa pila de papeles que se le enviaba, era inmensa, solo le exigía que tramite por sistema y a los treinta días podía tener el cobro, no lo hicieron nunca, espero que esto haya que modernizar el sistema y hay que cobrarle a todos. Y hay que cobrarle también a los extranjeros, aquellos que tengan residencia, absolutamente, no, pero el cobro a los extranjeros también va a regular la migración irregular que tenemos en nuestra Provincia, van a tener que regularizar su situación y ahí se van a acoger también a la prestación del servicio de salud.

Así que nosotros vamos a acompañar, vamos a colaborar en todo lo que sea necesario para que el sistema de salud de la provincia de Río Negro en los hospitales públicos cobre lo que le corresponde. Muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Bernatene, luego el legislador Luciano Delgado Sempé.

SR. BERNATENE – Muchas gracias, señor presidente.

Tomamos la palabra para expresar nuestro acompañamiento al proyecto que está en tratamiento titulado Régimen de Recupero de Fondos de Servicios de Asistencia del Sistema de Salud Pública, cuya implementación se hace hoy más que necesaria para garantizar la sostenibilidad financiera de nuestro Sistema de Salud Pública Provincial tan cuestionado en este último tiempo en función de las distintas políticas que han generado algún desfinanciamiento. Y consideramos que esta medida no solo se alinea en el deber constitucional de nuestra provincia en cuanto a la protección de la Salud Pública sino que también permite la recuperación de esos fondos de terceros obligados como las obras sociales, empresas de medicina prepaga quienes tienen también la responsabilidad en la cobertura médica de sus afiliados.

Este proyecto también fundamentado en la normativa provincial y en los recientes marcos nacionales de supervisión de la Superintendencia de Servicios de Salud ofrece un enfoque integral que busca la equidad en el financiamiento y el respeto a la gratuidad de los servicios públicos de salud para quienes necesitan sin cobertura obligada.

Sin duda, este régimen aporta financiamiento para que la provincia pueda cubrir los crecientes gastos de atención y servicios de salud en un contexto donde la demanda de prestaciones médicas continúa en aumento debido a la situación económica y en la que nos encontramos todos los rionegrinos por el estrés que nos lleva a esta situación.

Es importante también destacar que esta ley establece el alcance del régimen el cual abarca todos los servicios asistenciales provistos por nuestro sistema tales como la atención en clínicas, quirúrgicas, de traslados, internación así como también los gastos de farmacia que generalmente son muy costosos. Así mismo también asegura que las entidades responsables como las obras sociales privadas y sindicales, mutuales, prepagas, empresas de ART y aseguradoras cubran los costos de las atenciones de sus afiliados que reciben en nuestros hospitales públicos. De este modo se evita que el sistema de salud pública asuma gastos que debería ser cubierto por estas entidades, garantizando un financiamiento un poco más justo y equitativo para el sostenimiento de nuestro sistema de salud. El proyecto también asegura la equidad y transparencia en la facturación de servicios asistenciales mediante nomenclador tarifario que se menciona en el artículo 4º, que regula los valores de las prestaciones y especifica los procedimientos de facturación que cada hospital o establecimiento de salud debe aplicar a los terceros pagadores.

Estamos de acuerdo con que esta ley refuerza la idea que las empresas y entidades de salud privada asuman su responsabilidad en el sistema compartiendo proporcionalmente los costos de atención de los afiliados en establecimientos públicos. Esto en última instancia fortalece el carácter público, gratuito y de acceso universal de nuestro sistema de salud.

En virtud de estos principios que aquí estamos exponiendo y los artículos que fuimos detallando considero, consideramos que esta ley es una herramienta esencial para la protección y el desarrollo del nuestro sistema de salud pública por ello queremos manifestar nuestro acompañamiento, nuestro voto favorable y felicitar también la iniciativa que el Poder Ejecutivo viene a traernos hoy a debatir en esta Cámara. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Ayelén Spósito

SRA. SPÓSITO – Bueno, presidente, sin dudas es un proyecto que viene a saldar algunas deudas que están surgiendo, lamentablemente, en nuestro país, cuando hay un apartamiento del Estado como esta sucediendo a nivel pasan cosas como la quita de la Superintendencia de Salud que regulaba justamente el cobro de las obras sociales, en prepagas y todo lo que dice el proyecto.

También son debates que se dan justamente en momentos de crisis ¿no?, en los países, en los '90 se dio un debate similar, en el 2000 también y nuevamente volvemos a debatir como recuperamos desde la Salud Pública los servicios que damos.

Yo tengo algunas cosas para marcar porque dentro de los fundamentos de este proyecto nombran un Decreto, el 939, que fue modificado en su momento por otro decreto pero que en la Ley de Bases y Condiciones y en un decreto por el presidente Javier Milei, derogan todos estos decretos, entonces surge el "sálvese quien pueda", "hagan convenios como puedan", de hecho los que participaron de la

comisión del Ministerio dijeron: *hemos intentando o se quiso hacer algunos convenios con algunas prepapagas para poder cobrar la deuda que existe y no fue beneficioso*, por eso creo que tener un proyecto o y espero se transforme en ley, tener una ley donde podamos salir a cobrar aquellos servicios que brinda la Salud Pública es beneficioso pero también decir que no es la solución a los problemas que tiene hoy la Salud Pública .

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Pedro Pesatti y ocupa el sitio de la presidencia la Vicepresidenta 1º, legisladora Silvia Morales.

SRA SPÓSITO - Otro tema que en sus articulados solamente habla del cobro de obra sociales privadas, en comisión muchos Bloques hemos planteado el hecho que pasa con IPROSS y el PAMI, que son unas de las obras sociales que más deuda tienen hoy con el Ministerio, por nombrar alguna IPROSS tiene solamente en los hospitales de categoría 6, que estamos hablando del hospital de Bariloche, Hospital de Cipolletti, de Roca y de Viedma, hablamos de una deuda que ronda alrededor de los mil millones de pesos ¿cómo vamos a cobrar esa deuda que tienen con los hospitales? Después el nomenclador, ¿cuál va a ser el valor de todas las consultas o de todas las prácticas que se hacen dentro de los hospitales?, lo dice que va a estar en la reglamentación. Hubiese sido interesante tener una orientación también a ver cuánto se va a recuperar de eso y si se puede ir par atrás también ¿no?. Entiendo que una ley vendría a ser de acá en adelante.

Después el destino de los fondos. Algunos legisladores han planteado también cómo va a ser la distribución de estos fondos. Yo espero también que esto no se convierta en la caja chica del Ministerio y que sea y se reparta en los hospitales según también facturen, porque si hay plata e ingresa al Ministerio y después según como venga la cosa se distribuyen, no sería justo para aquellos que facturan más o aquellos que facturan menos.

Hablando con algunos gremios también nos han planteado una Comisión de seguimiento. Esto lamentablemente no lo pudimos plasmar en la Comisión porque fue muy sobre cuando recibimos el proyecto y recibimos también la opinión y lo enviamos para que opinen tanto los trabajadores y las trabajadoras de la salud una Comisión. Pero quizás estaría bueno que pongamos a funcionar los Consejos Locales de Salud que son justamente los encargados de controlar parte de los ingresos y el funcionamiento de los hospitales.

Y también convoco a todos para que trabajemos por un sistema de salud que no siga siendo o que no este fragmentado, un sistema de salud que no sea desigual y que podamos dar y brindar el mejor servicio de salud a toda nuestra población, porque siempre entre estas discusiones quedan de rehenes los usuarios y los trabajadores y trabajadoras, que existan esos incentivos también para los trabajadores y trabajadoras de la salud que son los que ponen el cuerpo día a día. Porque estamos viendo tanto recibimos informes y cosas que primero muchos jubilados ¿no?, se están jubilando muchos del sistema de salud lo decía la sesión pasada, aquellos que se están yendo del Sistema Público de Salud, bueno que vamos a hacer para contener y poder dar y brindar los servicios que correspondan.

Veo una intención por parte del nuevo Ministro de poder ir saldando estas deudas así que yo realmente espero que la salud de los rionegrinos estén en buenas manos y que podamos crecer como sistema también. Gracias, presidente.

SRA PRESIDENTA (Morales) – Muchas gracias legisladora Spósito.

Tiene la palabra el señor legislador Luciano Delgado Sempé

SR. DELGADO SEMPÉ – Gracias, presidenta. Primero decirle que estoy a favor y me parece muy bien este proyecto de poder recuperar y cobrar lo que las obras sociales y terceros pagadores y responsables de un seguro de salud deben abonar al Sistema de Salud Pública. Sabemos que cuando hay un accidente lo primero que uno va es al hospital quién te recibe y en esta época te recibe con lo que tiene. Por ejemplo cuando visite el Zatti había una cirujana que estaba muy preocupada porque le estaban derivando de Río Colorado y no tenía las herramientas ni los insumos para atender si llegaba a pasar otro accidente y pasó otro accidente a la madrugada y lo tuvieron que tratar pidiendo ayuda al privado.

La verdad que la Salud Pública está en un momento crítico por 12 años de Gobierno que han llevado a un desastre y a un vaciamiento de la Salud Pública y nos quieren confundir, nos quieren meter el dedo en la boca diciendo que el Sistema de Salud es todo integral y no es nada integral. Yo les quiero hacer una aclaración, la salud pública es un servicio y la salud pública es un deber que tiene el Estado Provincial y que es irrenunciable para todo habitante del territorio rionegrino y que debe brindarlo gratuitamente, salvo aquellas personas que tengan obra social. La obra social es una entidad que se encarga de brindar servicios de salud a trabajadores en relación de dependencia y autónomos, o sea, que hacen sus aportes todos los meses religiosamente a todos los rionegrinos, porque en eso jamás se equivocan, a la hora de descontar, ahora sí, cuando la obra social debe ir a poner la plata al servicio público de salud, no está. En Viedma, por ejemplo, deben más de 200 millones y como decía Ayelén en la provincia se calcula más de mil millones.

Porque también estoy de acuerdo con Domínguez ¿cómo vamos a cobrarle?, ¿cómo vamos a hacer esto?, si no tenemos modernizados los hospitales, no tienen hojas, no tienen hojas, hojas, no tienen computadoras...

-Ante la manifestación de un legislador, dice el

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, el señor Pedro Pesatti y su banca, la señora Vicepresidenta 1º, Silvia Morales.

SR. DELGADO SEMPÉ – ...pero es que no tienen computadoras ¿cómo vas a digitalizar?, salvo que con el celular de cada enfermero, enfermera o administrativo... bueno, esto es lo que pasa hay una realidad entre los funcionarios y lo que viene abajo que es la realidad, ni hablar de las comisarias, pero vamos a centrarnos en la Salud Pública.

Por eso veo bien empezar a cobrar a todas las obras sociales y a todas las prepagas, ART y ente tercero pagador como lo dijeron en el proyecto. Pero para empezar a cobrar tenemos que dar el ejemplo y para dar el ejemplo, para dar el ejemplo primero tiene que pagar el IPROSS, ponerse al día porque a nosotros nos descuentan pero después no le pagan ni al hospital ni a las clínicas privadas ni a los laboratorios y tenemos que poner de nuestros bolsillos, los jubilados, los empleados públicos que dependen del IPROSS, tienen que ponerla, bueno, en esto tenemos que ser sinceros y decirles, muchachos empiecen pagando ustedes a Salud Pública y después espero que con esta ley podamos ir al recuperado. Porque dentro de un año vamos a pedir un informe para ver qué resultados dio esta ley y vamos a pedir cómo se manejaron estos fondos porque el artículo 10 da una discreción del manejo, porque va a quedar en la reglamentación y sabemos que con la lapicera en la mano los compañeros y compañeras de Juntos son peligrosos. Muchas gracias, señor presidente, y lo vamos a acompañar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Leandro García, luego la legisladora Roberta Scavo.

SR. GARCÍA – Gracias, presidente.

Bueno, nosotros como bloque entendemos que es un paso importante y necesario, que es un proyecto que le da una herramienta jurídica importante al sistema público para fortalecerse, para financiarse. Venimos planteando hace tiempo que había que discutir el financiamiento de la Salud Pública, que la discusión no es en cómo restringir, en cómo empezar a restringir el acceso que para nosotros es un derecho la salud sino que está en discutir el financiamiento como lo dijimos también en la última sesión respecto al sistema educativo.

Porque si hay algo que explica en gran medida lo que estamos discutiendo hoy es el retiro del Estado Nacional ¿no?, el ajuste brutal que está sufriendo la Salud Pública no sólo en el 2024 sino el que se prevé en el presupuesto del 2025 y en el que también convocamos desde nuestro bloque al resto de los bloques a tener en cuenta porque se prevé un recorte del 18 por ciento en el sistema de salud respecto del 2024 y muchos de los que estamos acá tenemos representantes en el Congreso de la Nación para poder ser coherentes con lo que planteamos acá y después lo que hacemos en el Congreso de la Nación.

La desregulación de precios de los insumos vitales para el sistema de salud, de los medicamentos, lo han mencionado el incremento brutal supera cualquier índice de inflación en materia de medicamentos, cubre cada vez más de la canasta de jubiladas y jubilados que no lo pueden pagar además del retiro del PAMI. Y bueno, que más decir, lo han dicho en reiteradas ocasiones, la crisis sanitaria que atraviesa la provincia en gran medida es sostenida por el esfuerzo de trabajadores y profesionales de la salud que sostienen el sistema a pesar de no contar con todas las herramientas. Esperamos y alentamos a que la asunción del nuevo Ministro fortalezca el sistema público, nos parece que ese es el camino a seguir, fortalecer el financiamiento y también fortalecer -como dijo una de las legisladoras preopinantes- la participación, nos parece que los consejos locales de salud también son una herramienta para fortalecer el sistema.

Un dato menor, pero la Provincia recibió en este 2024 un tercio de los recursos que había recibido en el 2023 por el cobro a los terceros obligados -lo que estamos discutiendo acá- y nos parece que esta herramienta jurídica le da al Estado Provincial mayor consistencia legal para exigir esta deuda y alentamos que así sea.

Nos parece sí importante advertir que como expresa el proyecto, el espíritu de la ley, los fundamentos, no haya ningún mecanismo de restricción a aquellos que tienen obra social y que esas obras sociales o prepagas incumplan con las deudas con la Provincia. Nos parece que ahí hay que hacer un esfuerzo -como dijeron en la comisión quienes se informaron sobre el proyecto-, en sostener con claridad la reglamentación de los hospitales, que haya una diferencia entre el sistema de admisión y el sistema de facturación, que bajo ninguna circunstancia que uno tenga una obra social o una prepaga que no cumple con el Estado Provincial por los servicios prestados a sus beneficiarios, impida el acceso libre a la salud en el sistema público.

Queremos ser claros en eso, sabemos que hay muchas obras sociales que hoy, obviamente por la desregulación del sistema de cobertura que estableció el Gobierno Nacional a través del decreto, del DNU 70, después de la Ley Bases, deja a la intemperie a muchos beneficiarios de obras sociales, como, por ejemplo, los monotributistas que no tienen muchas opciones para elegir y no todas las obras sociales los aceptan. Ni hablar de IPROSS y del retroceso en los que cobran PAMI, sobre todo en las regiones donde no hay un desarrollo del sector privado, en el Bolsón, en Catriel, en Río Colorado y en otras localidades de nuestra Provincia donde no hay un desarrollo del sector privado que pueda reemplazar o sustituir al sector público.

Por lo tanto entendemos, como dije al principio, que es un paso importante, lo vamos a acompañar desde nuestro bloque, entendemos que no es suficiente y alentamos a fortalecer el camino del rol del Estado como garante del derecho a la salud usando todas las herramientas. Me parece que el Estado Provincial en Río Negro ha dado pasos muy importantes, como el PROFARSE, creo que tenemos que apelar a esa experiencia para fortalecer el sistema público, la articulación con el Sistema Científico y Tecnológico de la Provincia y que ese es el camino para salir de esta embestida tan brutal del ajuste que

está haciendo el Estado Nacional. E Insisto y reitero la importancia de no ser coherente con este debate que damos acá y que todos hablamos en línea con fortalecer el sistema público y no dar este mismo debate y con la misma consistencia cuando se discuta el presupuesto nacional que -insisto- profundiza el recorte de este año, ya lo han mencionado en materia de aportes, de transferencias, de programas, del Programa SUMAR, de Incluir Salud y demás.

Así que, sin más para decir, adelanto el voto positivo de nuestro bloque. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Roberta Scavo.

SRA. SCAVO – Gracias, presidente.

Bueno, como ya adelantó nuestro presidente de bloque, vamos a acompañar este recupero de fondos. Sin embargo, quiero hacer un punteo de lo que está sucediendo en todos los hospitales de la Provincia, pero en particular el de acá de Viedma, que está a dos cuadras el Hospital Zatti, que tanto hemos hablado hace un rato de la cuestión de las enfermeras porque creo que esto no alcanza y yo sí creo que esto es un parche: Cirugía y laboratorio, sólo urgencias hoy; en clínica médica todos los médicos se pasaron a part-time, menos dos, que hacen guardias afuera porque les pagan el doble, faltan especialistas en urólogo y reumatólogo, renunciaron en los últimos días el jefe de laboratorio, el de clínica médica pediátrica y el jefe de enfermería de guardia que renunció hace dos días, el martes.

La unidad de SIDA denunció hace un mes en una conferencia de prensa en una asamblea que hizo en el Hospital Zatti, y volvió a denunciar ayer que faltan insumos básicos para testeo, medicamentos y preservativos. Once camas pediátricas en todo Viedma que están en el hospital, en todo Viedma digo porque si el sistema privado necesita una cama pediátrica va al hospital público.

Hay un solo patólogo que llegó hace un mes al Zatti, por eso los papas Nicolau todos los resultados están absolutamente atrasados y demorados, con lo que esto implica, ¿no? Las tomografías sólo se hacen si no necesitan contraste, si hay que hacer contraste van a la clínica. ¿Neo?, las enfermeras aseguran que las incubadoras no dan más, que no se pueden reparar más de lo obsoleta y viejas que están. El laboratorio necesita un tablero urgente de electricidad, está saturado y salta la térmica todo el tiempo, produce sobrecalentamiento. Los vehículos detonados, funcionan 3 de los 17.

La terapia intensiva redujo a la mitad la cantidad de camas, de 8 pasaron a 4 que tienen actualmente.

Vamos a acompañar este proyecto porque creemos que puede ayudar. Creemos que es importante, por ejemplo, algo que se propuso acá, crear una comisión que regule, que revea y que ponga el acento sobre los ingresos, una comisión donde todas las partes puedan estar involucradas y garanticemos la mayor transparencia posible. También sería bueno sumar, hablaba hace un ratito, en el artículo 3° al IPROSS y al PAMI que también se habló acá, por qué no, si son las principales obras sociales que aportan y que usamos aquí, sobre todo en Viedma.

El Ministro anunció en las últimas horas algunas medidas que celebramos y que creemos que es por ahí, que tiene que ver por ejemplo con centralizar compras para mejorar y bajar costos y esperamos que así sea, que la asunción de este nuestro Ministro traiga un manto de cordura al hospital y pueda garantizar un mejor funcionamiento.

Apoyo la propuesta que hizo la legisladora Spósito también de los Consejos Locales de Salud, lo integré en su momento cuando fui concejal en Viedma, pudimos hacer que funcione durante un año, un año y medio, después no hubo manera que vuelvan a convocarlo. Creo que es muy importante y que sería una buena herramienta que tal vez también podría integrar esta comisión que regule y que ponga el acento en este nuevo recupero.

Por eso vamos a acompañar este proyecto pero esperamos mucho más para el área de salud pública de la Provincia. Nada más, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador José Luis Berros.

SR. BERROS – Gracias, presidente.

Como bien lo planteaba nuestra compañera de bancada, la legisladora Spósito, nosotros nos tomamos 48 horas en la comisión porque precisamente teníamos dudas sobre la operatividad de esta norma y luego de intercambios con sindicatos, entre los asesores del bloque, por supuesto, vamos a dar el voto de confianza a esta norma porque la verdad que el sistema público de salud de la Provincia de Río Negro hace años que está viviendo una crisis tremenda. Me sumo también a los pedidos de los legisladores y legisladoras que planteaban el tema de que funcionen los Consejos Locales de Salud, que son en definitiva los que también controlan los gastos de cada uno de los hospitales a lo largo y ancho de la Provincia. Estos Consejos Locales de Salud están creados por ley, ley que no se está cumpliendo y que por eso desde nuestro bloque solicitamos un pedido de informes que a la fecha todavía no ha sido respondido, por qué no se está implementando.

Decirle a la legisladora Scavo que lo que acaba de contar ella con el hospital Zatti es exactamente lo mismo que pasa en el hospital López Lima de General Roca y así podríamos decir en el de Catriel y en cada una de las localidades de la Provincia de Río Negro. Por eso sabemos que la crisis en salud viene hace mucho tiempo, que por supuesto se acentuó con el gobierno y con los ajustes que está llevando adelante el gobierno de Javier Milei y creemos que esto es una ayuda, sobre todo porque muchas veces cuando se habla del hospital público, del Estado, los que ponen la cara son los trabajadores y trabajadoras del sector público de salud y que muchas veces son los que se llevan la bronca de algunos vecinos y vecinas que no se pueden atender.

Yo aspiro a que este proyecto llegue a buen puerto, tenemos y seguimos teniendo algunas dudas pero no nos vamos a detener en eso, vamos a acompañar esta iniciativa y, por supuesto, vamos a estar

controlando como el rol que nos puso la ciudadanía de la Provincia de Río Negro el tema de los fondos. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LÓPEZ – Gracias, presidente.

-Estaba buscando un información, ahora sí-

Primero agradecer el acompañamiento a todos los bloques al proyecto de ley, es obvio que cada uno tienen sus matices y cada uno va a plantear y va ver el vaso medio lleno o el vaso medio vacío, es obvio que tenemos diferentes proyecto políticos y pensamos de diferente manera por eso cada uno ocupa los espacios que nos toca ocupar, es obvio que nosotros somos el oficialismo y tenemos la responsabilidad brindar el servicio de salud, pero no está bien cuando se miente, porque es mentira que hace falta hojas, porque es mentira que no hay computadoras, porque es mentira que no haya un solo rionegrino que el sistema de Salud Pública lo haya dejado de atender, si el sistema de Salud Pública no lo puede atender, obviamente, se realizan las derivaciones que corresponda al sistema privado y se paga, pero no hay un solo rionegrino que haya sido abandonado por el sistema de salud...

-Habla fuera de micrófono el señor legislador Delgado Sempé.

SR. LÓPEZ – Señor presidente, le voy a decir otra cosa más, porque ya uno a veces lo deja pasar y, la verdad, que a mí tampoco me molesta mucho, la única forma que tienen es hablar fuera de micrófono o no escuchar, porque le hacemos un homenaje a los 41 años de democracia y después cuando tenemos que practicar la democracia lo primero que hacemos es ser autoritarios hablar por encima, pero al principio uno lo deja pasar porque recién arranca pero ya llevamos 10 meses en el cargo y ya tendría que haber aprendido algo el legislador o por lo menos haber leído porque, no me gusta quejarme, pero tampoco me gusta que digan pavadas y me gustaría presidente para luego seguir con mi alocución del proyecto, pero por lo menos ya que no lo lee no sé si porque no tiene tiempo, no le gusta o no sabe, el artículo 129 dice: *Se prohíbe absolutamente la alusión personal y irrespetuosa y la imputación de mala intención o de móvil ilegítimo hacia la Cámara o sus miembros.* Hace un ratito creo que usted no estaba, pero decir, no sé si dijo los legisladores o todos los de Juntos con la tapicera somos peligrosos, lo voy a dejar pasar y después el 133, Faltas al Orden. *Un legislador falta al orden cuando viola las previsiones de la artículo 129 de este Reglamento...* Entonces me parece que de nada sirve hacer homenajes, de nada sirve reivindicar grandes políticos si después venimos acá y hacemos papelones, las instituciones sabe cómo se construyen con las personas que están adentro de la institución, la Legislatura es esto, un recinto, la Legislatura son los 46 legisladores que están, me parece que si queremos que la política vuelva a ser la de Alfonsín, la del primer Néstor, la de Perón, la de Illia, la de esos grandes dirigentes políticos era porque lo hacían desde otra forma, desde la búsqueda de los consensos, desde la búsqueda del respeto, desde la escucha podemos estar o no de acuerdo, los rionegrinos van a evaluar dentro de cuatro años si el proyecto de salud que brindó Juntos Somos Río Negro era el que ellos querían o no y van a ver si el proyecto que los demás partidos políticos le presentan a la sociedad son valorados o no, después el resto no tiene ningún sentido esa discusión. Yo estoy convencido de que tenemos grandes dificultades y es verdad, creo que a esas grandes dificultades se ven también agravadas por una modificación ideológica en la forma de gobernar, porque también es cierto que por ahí escucho algunos sectores de la Cámara que piden intervención del Estado en la provincia, pero que festejan y votan la no existencia del Estado-Nación, porque grandes de los problemas que hoy nos tocan también es producto del desfinanciamiento nacional y es producto de que no se cree en el Estado y nosotros creemos que el Estado tiene que existir, tampoco estamos de acuerdo cuando el Estado sobreabunda o se mete en aquellos temas que no le corresponde, ahora en la Salud, la Educación, la Seguridad y la Justicia es una obligación del Estado y no puede ser dejada libremente a que la regule el mercado o el vínculo particular.

En estos días estaba haciendo, me había cansado de ver la televisión a la noche y me había puesto a mirar, no soy de mirar series, pero había una que se llamaba El Residente y me llamó la atención y la puse, y la verdad que ahí demuestra claramente como el Sistema de Salud de los Estados Unidos al que tiene lo atiende y al que no tiene se muere o queda en la calle; en Río Negro y en la Argentina es un gran logro el nuestro, tan grande que hoy es injusto que muchos ciudadanos de otros países se vienen a atender al Sistema Público de Salud Argentino, obviamente brindado o prestado por cada una de las provincias, porque como sabemos la Salud en otro momento y en otro paso muy similar a este, porque es muy similar a este, la matriz ideológica de este proyecto es la matriz ideológica del '91, por eso no es raro escuchar el nombre de Menem, por eso no es raro que el presidente este en la Fundación Mediterránea en Córdoba, por eso no es raro ver los funcionarios que integran porque es la base ideológica de ese proyecto, ¿está bien o está mal?, bueno dentro de 4 años se verá si está bien o está mal, en mi caso me parece que la salud es una responsabilidad y cuando nos tiraron por la cabeza la Salud y la Educación a las provincias, nos las tiraron sin ningún tipo de recursos. Y como sabemos que los recursos en su mayoría ingresan a la nación y pocos ingresan a la provincia, después se nos exige que brindemos un servicio de excelencia con unos recursos que no son los suficientes, son los que estamos tratando de conseguir a través de este proyecto, presidente.

Es cierto y es verdad, es cierto y es verdad que el IPROSS es el principal deudor del Sistema de Salud, pero también es cierto y es verdad que los recursos que van al IPROSS y que los recursos que van al Sistema de Salud son exactamente lo mismo porque son del Estado rionegrino, pero si es cierto que el IPROSS no paga o no ha pagado, también es cierto que el segundo deudor del Estado, de los hospitales es el PAMI con 2663 millones de pesos y el PAMI hoy no lo administramos nosotros, pero esta deuda no es de hoy sino que el PAMI antes del 10 de diciembre tampoco lo administrábamos nosotros. O sea, que la

queja de que quieren dar el ejemplo hubiese estado lindo que lo den siempre, que el ejemplo empieza por casa o como le gustaba decir a otro, mirar la paja en el ojo ajeno y no la viga en el ojo propio.

Entonces, presidente, me parece...

-Ante una interrupción del legislador Delgado Sempé, dice el

SR. LÓPEZ - ...No le voy a dar la interrupción legislador, no está aludido de nada, estoy hablando de un sistema, ubíquese y respete, ya tuvo tiempo de hablar, ubíquese y respete, aparte sé cómo va a terminar esto después vamos a hablar de la fiesta del chorizo seco de Regina y usted va a terminar contestándome lo que quiera de acá, así que no le voy a dar ninguna interrupción y le voy a pedir por favor que me deje terminar con la idea porque arranco para un lado y usted me saca, sino le gusta lo que yo digo bueno tápese los oídos, yo no estoy diciendo nada más que la realidad y que la verdad.

-Habla fuera de micrófono el señor legislador Delgado Sempé

SR. LÓPEZ - El segundo deudor es el PAMI, con 2600 millones de pesos; OSPRERA, 830; OSECAC, 659; OSPECON, 349; OSUTHGRA, 293; OSOEFERNYN, 222; OBRA SOCIAL DEL PETRÓLEO, 170; OSUPCN, OSPE, CAMIONEROS, ACA SALUD, Obra Social del Personal, no me dice de qué, o sea, la gran mayoría de las que también le deben al Sistema Público de Salud son las obras sociales de los sindicatos ¿por qué?, porque tampoco pueden brindar el servicio ¿y dónde terminan yendo?, al Sistema Público de Salud que tampoco es de mala calidad y, obviamente, que es producto del gran esfuerzo que hacen también los trabajadores del sistema de salud.

El Gobernador sabe, el Gobernador tomó el compromiso, el Gobernador tomó una decisión, el Gobernador está convencido como estamos convencidos todos nosotros que queremos trabajar por un sistema público, integrado con el privado no en compartimentos estancos ni compitiendo sino brindando los servicios de calidad a todos los rionegrinos. Y en algunos casos -como decía Leandro- el Sistema Público de Salud es el único prestador que existe, no hay sistema privado, con lo cual atendemos a todos.

Ahora escuché decir por ahí los proyectos de ley del cobro a los extranjeros, lo vamos a debatir, lo vamos a traer al recinto y lo vamos a debatir, lo ha aplicado Jujuy, creo que lo ha aplicado Salta, creo que también Mendoza está en ello y a la vista pareciera como que ha dado resultados controlando los abusos, uno no dice que si uno está de viaje y de paseo en el país y tiene la desgracia de tener una cuestión de salud sea atendido, ahora lo que me parece que tenemos que controlar es este tema de que se prepare y se ordene toda la cuestión privada para venir a hacerse atender al hospital de las provincias limítrofes, perdón, de países limítrofes porque de Chile vienen a Río Negro o a Neuquén, a Mendoza; no lo sufre tanto provincia de Buenos Aires, no lo sufre tanto Córdoba, lo sufrimos más las que estamos linderas a los países limítrofes en el norte con Bolivia y con Paraguay y en el oeste con Chile que son los países que más utilizan este Sistema de Salud Pública para su beneficio y liberando al Estado que le corresponde del país que le corresponde.

Nosotros sabemos y tenemos claro que la desaparición de la Superintendencia de Servicios de Salud fue mala para el sistema, no todo lo que hay en el Estado es malo, esta Superintendencia no era mala, cumplía un rol fundamental y hoy al desaparecer quedamos desprotegidos.

¿Qué es lo que estamos buscando con este proyecto de ley? Ni más ni menos que poder cobrar el servicio a la prestación que el sistema público brindó a alguien que tiene contratado un servicio privado, no es ni más ni menos que eso y ¿qué es lo que tratamos? que a través de transformar la facturación en un título ejecutivo tengamos celeridad en el cobro porque podemos ejecutar directamente, la Fiscalía de Estado va a poder ejecutar. En cuanto a quién cobra: cobra quien factura, el hospital que facture es el que cobra por lo cual no hay ningún tipo de manejo ni de atribución del Ministerio sobre esos recursos, factura Bariloche, cobra Bariloche, factura Roca, cobra Roca, factura Beltrán, cobra Beltrán, obviamente el porcentaje de facturación va a ser más grande en base a la complejidad del hospital. Pero también es cierto y hay que reconocer, por ejemplo, el hospital de Choele que no tiene la complejidad de otros grandes, sí tenía, no se si por el compromiso de los empleados o porque tenía una organización diferente, mayor índice de cobrabilidad de las prestaciones brindadas por el hospital a terceros pagadores. Entonces quiere decir que también nosotros tenemos que tomar el compromiso de profundizar, de mejorar y de capacitar esta boca de facturación para poder cobrar más dinero y para poder... obviamente el gasto que se hizo recuperarlo porque sino por ahí, no me acuerdo quien fue el que lo dijo, es una forma indirectamente de como el sector privado se beneficia porque le brindó a su afiliado una prestación que le salió cero pesos y la pagó el sistema público.

El Gobernador si no lo anunció hoy, seguramente lo debe haber hecho porque se lo consulté y me autorizó que lo dijera acá entonces no, ayer hubo una reunión el nuevo Ministro que está trabajando fuertemente en poder reacomodar esto que nos estaba sucediendo no sólo a Río Negro sino a muchas provincias, el éxodo de los médicos del sistema público al sistema privado, la falta de médicos, hay especialidades, que no es un capricho ni una mala intención del Gobierno, hay especialidades que no se consiguen, yo ahora no lo traje lo tendría que haber mirado, si lo busco y no quiero hacer perder el tiempo, pero cuando se llama a las residencias médicas, hay residencias, el otro día no me acuerdo cuál especialidad era que había lugar creo que era pediatría, para 600 médicos y se habían anotado 32. El problema es que la formación de los médicos también desalienta las ganas de estudiar porque tienen 10 años, tienen mucho tiempo, muy largo, para después tener que hacer la parte de la especialidad y para después ... coincido en lo que recién dice la legisladora Spósito, que también es cierto que después la

remuneración no es acorde a todo el esfuerzo que hicieron durante todo el tiempo y hay carreras que son más cortitas, más fáciles y con menos riesgo que los seducen más y que dicen bueno deo de lado la vocación por esto, otros no. Yo creo que los empleados hospitalarios, los empleados de la salud pública, los que deciden estar en el sistema de Salud Pública en el último lugar ponen lo económico que no quiere decir que esté bien y que no quiere decir que nosotros no tengamos que hacer el esfuerzo de mejorarlo. Por eso ayer el Ministro anunció el cambio del sistema que se venía utilizando en cuanto a la guardias del punto, anunció la definición de cuánto se va a pagar la guardia y se la equiparó al privado, anuncio un bono de arraigo de 350 mil pesos para aquellos médicos que no son de la Provincia que quieren instalarse en la Provincia para que por lo menos ayuden en un inicio a que definan o que vean que Río Negro tiene algunas bondades. Y también el Gobernador recién me pasa el dato de que se va a destinar un monto de 7 mil millones de pesos para la compra de insumos y medicamentos para que el cuello de botella que habíamos tenido por varios motivos, algunos son nuestros, otros no son nuestros, todos saben, miran y ven en la tele que incluso los medicamentos han aumentado mucho más del valor o del índice de la inflación, que era mucha, que a Dios gracias viene bajando, que eso también es bueno porque eso da previsibilidad en la posibilidad de comprar.

Entonces, me parece que estamos haciendo lo que creemos que podemos hacer y lo que ideológicamente estamos convencidos que es nuestro proyecto, yo no le pido a nadie que se convenzan que el proyecto nuestro, a nadie de los legisladores de la oposición, sí les transmitimos a los rionegrinos que son los que van a evaluar y que van a tener la oportunidad.

Nosotros creemos que venimos transitando un camino de dificultades pero que las vamos sorteando y tenemos toda la confianza puesta en el nuevo equipo del Ministerio de Salud para que todas estas dificultades que son re fáciles de describir porque seguramente si yo voy a un hospital voy a encontrar alguno que tiene para quejarse y le voy a anotar todas la quejas pero *una golondrina no hace verano*, decía algún amigo.

Entonces, me parece que el compromiso de todos es cómo hacemos para que el sistema de Salud Pública esté cada día mejor. Creemos que este es un pasito más, no es el único. Que tenemos que mejorar, tenemos que mejorar, tenemos 10 mil millones de pesos para cobrar si no miro mal, 10.845 millones de pesos, para cobrar con toda la deuda de todos, los cuales 5 mil, es verdad, a mitad son IPROSS y PAMI.

Vuelvo a reiterar, es una herramienta más.

Vuelvo a agradecer el voto de confianza en este proyecto que creo que nos va a servir y después cada uno evaluará si las cosas que estamos haciendo bien o estamos haciendo mal tendrá derecho a plantearlo y en 4 años, en el 2027, y como decía otro amigo legislador, nos vemos en la escuela y ahí definiremos quién es el que sigue. Gracias, presidente. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración. Se pasa a votar.

-Ante interrupciones del señor legislador Delgado Sempé, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – No, pero no fue aludido, señor legislador.

-Ante una nueva interrupción del señor legislador Delgado Sempé, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Sí, yo interpreto el Reglamento.

En consideración. Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

COMUNIDADES ORIGINARIAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 1509/2024, proyecto de ley: Aprueba el Procedimiento de Convocatoria de Consulta Previa, Libre e Informada para las Comunidades Originarias reconocidas por la autoridad provincial, cuando se dicten medidas legislativas y/o administrativas que puedan afectar derechos de incidencia colectiva. (PODER EJECUTIVO)(ÚNICA VUELTA)

Agregado Expediente número 1424/2024, Asunto Oficial; 1429/2024, Asunto Oficial.
Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:
Artículo 1°.- Procedimiento de convocatoria. Se aprueba el Procedimiento de Convocatoria de Consulta Previa, Libre e Informada para las Comunidades Originarias con Personería Jurídica reconocida por la Autoridad Provincial, que se encuentran en el área de influencia cuando se prevea el dictado de medidas legislativas y/o administrativas, que pudieren afectar derechos de incidencia colectiva de las Comunidades Indígenas de manera directa, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°.- Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en el plazo de noventa (90) días contados desde su publicación.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.-Ámbito de Aplicación. Las disposiciones de la presente tienen por objeto garantizar la realización del procedimiento de Consulta Previa, Libre e Informada para aquellas Comunidades Indígenas registradas en la Provincia, conforme lo establece el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Constitución Nacional, y la Constitución de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.-Principios. El procedimiento de Consulta Previa, Libre e Informada, se rige por los siguientes principios.

- a) Buena fe: promoviendo el diálogo entre las partes con el fin de propiciar la comunicación y el respeto mutuo para arribar a consensos.
- b) Previa: La Consulta debe realizarse de forma previa a toda medida legislativa o administrativa que se pretenda implementar.
- c) Libre: El procedimiento debe llevarse adelante de manera libre y voluntaria, sin ejercer ningún tipo de presión ni coerción, comprometiéndose a sostener un diálogo de forma pacífica, quedando prohibido el ejercicio de todo tipo de violencia, intimidación, manipulación u hostigamiento, que produzca algún tipo de interferencias en la toma de decisiones
- d) Información completa y oportuna: es deber del Estado Provincial dar acceso a las comunidades a todo tipo de información relacionada a la actividad y/o proyecto.
- e) Culturalmente adecuada: la consulta debe realizarse adaptándose a los modelos culturales y sociales de las Comunidades Indígenas, como a su vez, teniendo en cuenta sus métodos tradicionales para la toma de decisiones.

Artículo 3°.-Comunidades indígenas. Definición. A los fines de la presente se entiende por comunidades indígenas a los conjuntos de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o colonización, e indígenas a los miembros de dicha comunidad y que cuenten con personería jurídica reconocida por la autoridad provincial.

Artículo 4°.-Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación será la Secretaría de Estado de Energía y Ambiente o el organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 5°.-Área de Influencia. Definición provisoria. A los efectos de la presente se entiende por área de Influencia a aquella zona geográfica que pueda sufrir verse afectada en forma directa por la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.

El Área de Influencia será delimitada de forma provisoria en la instancia del artículo 7°, y en forma definitiva en la instancia del artículo 11.

CAPÍTULO II DECLARACIÓN JURADA DE BUENAS PRÁCTICAS. CONVOCATORIA

Artículo 6°.-Declaración Jurada de buenas prácticas. La autoridad de aplicación podrá emplazar a todo titular de una actividad, proyecto y/o acción de naturaleza pública o privada, que exigiere el dictado de un acto legislativo o administrativo que pudiere afectar derechos de incidencia colectiva de las Comunidades Indígenas de manera directa, para que presente una Declaración Jurada de Buenas Prácticas, la cual deberá contener la información y documentación mínima que establezca la reglamentación.

En caso que no se presentare o que ésta fuera insuficiente, incompleta o no apta para ser objeto de una adecuada comprensión, la autoridad de aplicación exigirá su presentación o adecuación según corresponda, suspendiendo el curso del trámite administrativo hasta tanto ello se cumpla.

Artículo 7°.-Proceso de convocatoria. La autoridad de aplicación será la encargada de convocar y conducir el proceso de Consulta Previa, Libre e Informada.

Artículo 8°.-Publicidad. La convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de veinte (20) días a la fecha establecida para dar inicio al diálogo, conforme el plan de consulta elaborado, debiendo darle publicidad a través de dos (2) publicaciones en los diarios de mayor circulación del lugar donde se encuentra ubicado el Proyecto, si es que lo hubiere, y durante dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, teniendo en consideración los medios que se utilizan para informar en el lugar donde se realizará, la Autoridad convocante podrá comunicar indistintamente el texto de la convocatoria, en el hospital/salita, comisaría, municipio, comisión de fomento, Juzgado de Paz y/o mediante comunicación radiofónica.

Artículo 9°.-Contenido de la convocatoria. La convocatoria deberá indicar de manera clara y precisa:

- a) Autoridad Convocante.
- b) Descripción de la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.
- c) La Declaración Jurada de Buenas Prácticas del artículo 6;
- d) Determinación provisoria del Área Influencia.
- e) Plazo de inicio y cierre de inscripción.
- f) Requisitos, forma, lugar y metodología de inscripción.
- g) Fecha de inicio del procedimiento de Consulta Libre Previa e Informada.

Artículo 10.-Sujetos. Inscripción. Las Comunidades Indígenas con personería jurídica que se encuentren emplazadas e instaladas en el Área de Influencia, a los fines que puedan realizar las observaciones y/o manifestaciones que consideren pertinentes, deberán inscribirse sujetándose al contenido de la convocatoria (artículo 9°).

En caso que la autoridad de aplicación tenga conocimiento que en el Área de Influencia se encuentra emplazada una comunidad, deberá de oficio, notificarle sobre la convocatoria y la fecha en la que comenzará con el Procedimiento de Consulta Previa, Libre e Informada.

Artículo 11.-Área de influencia. Fijación definitiva. Una vez finalizado el plazo para recibir inscripciones, la autoridad de aplicación definirá el área de influencia del proyecto en análisis fijándose en forma definitiva para los fines del Procedimiento de Consulta Previa, Libre e Informada.

Artículo 12.-Cierre de convocatoria. Publicidad. Evaluados los requisitos de admisibilidad de las Comunidades inscriptas, se dictará el acto administrativo de cierre de la convocatoria con indicación de las Comunidades que cumplen con las condiciones para ser parte del procedimiento de Consulta. Dicho acto se publicará en el Boletín Oficial, y se notificará al domicilio electrónico oportunamente constituido por las Comunidades inscriptas, o bien personalmente en caso que no cuenten con domicilio y/o medios informáticos o de conectividad.

Artículo 13.-Recurso de reconsideración. El acto administrativo de cierre de convocatoria con indicación de las Comunidades que cumplen con las condiciones para ser parte del procedimiento de Consulta, solo es susceptible de recurso de reconsideración, el que deberá interponerse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación fehaciente, ante la autoridad que lo emitió.

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO DE CONSULTA

Artículo 14.-Inicio del proceso. Finalizada la instancia de inscripción, la Autoridad de Aplicación notificará al titular de la actividad o proyecto propuesto, sobre el inicio del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada. Le hará saber el área de influencia definida y las comunidades admitidas en el procedimiento. Asimismo, le requerirá la información que resulte necesaria, en cumplimiento de los principios establecidos en el Artículo 2° de la presente, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Deberá responder en plazo, de forma culturalmente adecuada, incluyendo un resumen que sintetice los aspectos claves de la Declaración Jurada de Buenas Prácticas, la ubicación del área directa, la duración destinada del proyecto y toda información de relevancia.

La información presentada se incorporará en el expediente administrativo donde se sustancie el proceso de Consulta Previa, Libre e Informada.

Artículo 15.-Audiencia Preliminar. Cumplido lo previsto en el Artículo 14, la Autoridad de Aplicación entregará la información a las comunidades admitidas, para luego establecer una fecha para llevar a cabo una audiencia preliminar.

Artículo 16.-Notificación. La autoridad de aplicación notificará la fecha de realización de la audiencia preliminar a las comunidades admitidas y complementariamente, atendiendo a las particularidades del caso, podrá ampliar la convocatoria a otros actores que puedan demostrar su representatividad en relación a las comunidades en cuestión, previa acreditación de la misma.

Artículo 17.-Conformidad. Las Comunidades Indígenas participantes del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada podrán manifestar en el marco de la audiencia preliminar, tener conocimiento de las medidas objeto de consulta, sus alcances y efectos, y prestar su conformidad a ellas de manera expresa. Podrán hacerlo por ellas, a través de sus representantes o instituciones representativas. Dicha conformidad será documentada suscribiendo un acta acuerdo que lo acredite, dejando constancia de todas las manifestaciones que solicite dejar reflejadas la comunidad.

Artículo 18.-Inexistencia de conformidad. Apertura del proceso pleno. En caso que no exista conformidad expresa, se iniciará el procedimiento pleno de Consulta Previa, Libre e Informada.

Artículo 19.-Duración. El procedimiento pleno de Consulta Previa, Libre e Informada, se efectuará en un plazo total de cuarenta (40) días hábiles, prorrogable por veinte (20) días hábiles.

Durante este proceso, la Autoridad de Aplicación notificará cada convocatoria de manera personal a las Comunidades Indígenas ubicadas en el área de influencia, sin perjuicio de las notificaciones por edictos que se desarrollen y/o cualquier otro medio que permita la eficaz notificación, a los fines de acreditar el conocimiento de la reunión.

La Autoridad de aplicación y/o quien ésta determine, desarrollará un cronograma de reuniones, especificando los puntos del orden del día, de manera de cumplimentar con los plazos establecidos en el presente artículo.

Artículo 20.-Forma de las audiencias. En dichas audiencias se deberá acreditar la entrega de información integral y su comprensión; además, se fomentará un espacio de diálogo intercultural, constructivo y la búsqueda de consensos de acuerdo con los principios aplicables. En caso que sea necesario, se solicitará la colaboración del titular de la actividad, proyecto y/o acción de naturaleza pública o privada.

Se podrá contar con facilitadores que conlleven a una mejora en las técnicas de comunicación y comprensión de la información, como asimismo la búsqueda de los consensos entre las partes.

La audiencia sólo deberá centrarse en el objeto de la Consulta Previa, Libre e Informada, sin perjuicio de la búsqueda de diálogo y respeto mutuo.

Las partes podrán registrar dichas audiencias, siempre que exista consentimiento previo.

Artículo 21.-Conclusión del procedimiento. El procedimiento se dará por concluido al obtener la declaración de voluntad libre e informada de los participantes, documentando en un acta que contendrá las declaraciones realizadas, las cuales serán de consideración obligatoria, pero no vinculantes.

En caso de obtener consentimiento, se dejará constancia del mismo, especificando quién, en representación de la comunidad, lo ha expresado. Caso contrario, se detallarán las razones fundamentadas por las cuales no se ha obtenido y se especificarán las demandas planteadas.

Artículo 22.-Ausencia de consentimiento. Promoción de la medida. En caso de no obtenerse un consentimiento total o parcial la Autoridad de Aplicación podrá promover la adopción de la medida administrativa o legislativa que considere oportuna y conveniente, fundamentando razonadamente su accionar y considerando las objeciones, modificaciones y/o las necesidades de las Comunidades Indígenas intervinientes.

Artículo 23.-Acuerdo con la medida. En caso que existan acuerdos resultantes del procedimiento de Consulta Previa, Libre e Informada, la Autoridad de Aplicación garantizará el cumplimiento de los mismos y establecerá las medidas de participación de las Comunidades Indígenas para el control y fiscalización de las futuras acciones, en línea con la normativa provincial, nacional e internacional en la materia.

Artículo 24.-Incumplimiento. En caso de que una Comunidad Indígena advierta el incumplimiento del presente procedimiento, deberá comunicarlo fehacientemente a la Autoridad de Aplicación indicando cual es el incumplimiento detectado a los fines de exigir su rápida intervención y corrección.

CAPÍTULO IV CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 25.-Conclusión del Procedimiento. Concluido el proceso de Consulta Previa, Libre e Informada y realizada el acta final que estipula el Capítulo III de la presente, la Autoridad de Aplicación emitirá un acta administrativo que dará por concluido el Procedimiento de Consulta Previa, Libre e Informada, dando tratamiento a todas las cuestiones que fueron planteadas en la audiencia.

En caso de no resultar ella misma la competente para el dictado del acto, notificará la conclusión del procedimiento a la autoridad competente, para que proceda a dictar el acto objeto de consulta o a

promover el acto legislativo correspondiente, encontrándose obligada a considerar las conclusiones de la Consulta Previa, Libre e Informada.

Expediente número 1509/2024. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Aprueba el Procedimiento de Convocatoria de Consulta Previa, Libre e Informada para las Comunidades Originarias reconocidas por la autoridad provincial, cuando se dicten medidas legislativas y/o administrativas que puedan afectar derechos de incidencia colectiva.

DICTAMEN DE COMISIÓN “DE MAYORÍA”

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Pica, Yauhar, Bernatene, Matzen, Frugoni, Acevedo, Escudero, Frei, González Abdala, Lacour, López, Martín, Murillo Ongaro, Noale, Reynoso, San Román, Jensen.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 29 de octubre de 2024.

Expediente número 1509/2024. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Aprueba el Procedimiento de Convocatoria de Consulta Previa, Libre e Informada para las Comunidades Originarias reconocidas por la autoridad provincial, cuando se dicten medidas legislativas y/o administrativas que puedan afectar derechos de incidencia colectiva.

DICTAMEN DE COMISIÓN “DE MINORÍA”

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Marks.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 29 de octubre de 2024.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general de los señores legisladores.

Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica.

SR. PICA – Buen día, señor presidente.

Antes de arrancar con mi alocución respecto de este proyecto, ha ingresado una nota del Poder Ejecutivo solicitando una modificación del artículo 3º, tiene que ver con una discusión incluso que se dio en el marco de la comisión y a los efectos del proyecto, a partir de esta modificación que voy a permitirme leer porque cuando votemos voy a pedir que sea con esta modificación, tenía que ver con la definición de comunidades indígenas. Y había una pequeña diferencia respecto de la normativa nacional y entiendo que la nota de la doctora Mosquera, la Secretaria Legal y Técnica de la Provincia de Río Negro, salvaguarda de manera correcta y emparda la definición a los efectos de la ley en análisis o el proyecto de ley en análisis con la normativa nacional. Y a partir de esta nota que dice lo siguiente el artículo 3º va a quedar redactado de la siguiente manera: **Artículo 3º.- Comunidades indígenas. Definición. A los fines de la presente se entiende por comunidades indígenas a los conjuntos de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el Territorio Nacional en la época de la conquista o colonización. Las comunidades deberán tener personería jurídica reconocida por la autoridad provincial.** Pues bien, como bien decía, a partir de esta modificación el artículo 3º entiende el concepto de comunidades indígenas empardándolo a la normativa nacional.

Otra de las cuestiones, voy a pedir silencio, señor presidente, porque es difícil concentrarse a la hora de exponer.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Sí, por favor, si pueden hacer silencio.

SR PICA - Otra de las cuestiones que se trabajó, que se discutió, en el seno de la comisión tenía que ver con a autoridad de aplicación. Entiendo que la legisladora Marks planteaba que por qué la autoridad de aplicación en el proyecto original que estamos tratando era la Secretaría de Energía, y ella planteaba, entiendo que con buen criterio, que podía haber algunos proyectos que no sean motorizados por esa área que tiene competencias a partir de la Ley de Ministerios. Y con buen criterio, entendemos, el Poder Ejecutivo ha solicitado una modificación y a partir de esa modificación, y voy a pedir que así se vote también, la autoridad de aplicación respecto de este proyecto de ley va a ser el Ministerio de Gobierno que a la vez integra la Secretaría de Trabajo y la Secretaría de Turismo.

Entonces para ordenar, artículo 3º con esta definición que emparda conceptualmente al proyecto con la normativa nacional respecto de qué vamos a entender por comunidades indígenas y también, si no me equivoco el artículo 4º, hacemos un cambio en la autoridad de aplicación.

Ahora bien, vamos a exponer cuáles son los fundamentos, cuál es el origen, cuáles son las motivaciones que hoy tenemos para estar discutiendo este proyecto de Consulta Previa, Libre e Informada. En el año '92, señor presidente, la Nación argentina incorporó al bloque de constitucionalidad federal el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo 169 a partir de la Ley Nacional número 24.071.

Hoy Río Negro, señor presidente, le está diciendo a la Nación, le está diciendo a sus habitantes y le está diciendo al mundo que viene a cumplimentar y a hacerse cargo de una obligación internacional que como Nación desde el año '92 tenemos. Y así como nos hicimos cargo, hace poco tiempo, del Convenio 190 que también de la Organización Nacional del Trabajo y somos la única provincia del país que por ley, la Ley de Procedimiento Laboral, nos hacemos cargo del Convenio 190 y tenemos un procedimiento específico, sumárisimo, para casos de violencia y acoso en el mundo del trabajo y hoy venimos a hacernos cargo del Convenio 169, cargo institucional que ya nos habíamos hecho cuando en ocasión del dictado del Código de Minería que ya recepta en su artículo 62 esta necesidad de elaborar protocolos de Consulta Previa, Libre e Informada para con las comunidades originarias. Hoy Río Negro, en definitiva, está comenzando a hacerse cargo de una obligación internacional que tenemos como país.

¿Todas las provincias lo están haciendo?, no, señor presidente, una vez más Río Negro pionera en esta materia.

¿Hay algún fallo del Superior Tribunal de Justicia que obliga a esto?, no, no, porque después me voy a referir al derecho judicial de la Corte y al derecho judicial del Superior Tribunal de Justicia para demostrar que aun sin tener una obligación jurisprudencial, nosotros hoy nos estamos haciendo cargo.

Brevemente voy a repasar cuáles son los conceptos, los institutos más importantes del proyecto en análisis. Pero antes le voy a decir algo que usted ya lo sabe, señor presidente, que para nosotros el escuchar es un instrumento de gobierno, es decir, nosotros gobernamos escuchando, no sabemos gobernar de otra manera, no lo entendemos a nuestro gobierno si no escuchamos para construir las decisiones políticas que adoptamos.

Le decía, recién lo referenciaba, se define claramente cuál es el concepto de comunidades indígenas a los efectos de esta ley. En algunos aspectos hemos seguido el modelo neuquino por caso, por caso, ¿cuáles van a ser las comunidades originarias que han de ser consultadas? Bueno, primero definimos con claridad que la autoridad de aplicación cuando hay un emprendimiento, cuando hay un proyecto, que puede en potencia, en potencia, llegar a afectar intereses colectivos de comunidades originarias se define con claridad la zona de influencia y sólo se va a consultar, señor presidente, a la comunidad originaria que habita, que reside, en esa zona de influencia y que además tenga personería jurídica rionegrina.

Esto ya lo discutimos, señor presidente, en ocasión de aquel proyecto que determinó una nueva normativa para el COPEAM, el COPEAM es ese consejo integrado por distintas instituciones que de manera obligatoria tiene que expedirse del marco de un proyecto minero respecto de los estudios de impacto ambiental. En aquel momento discutíamos, bueno, ¿cuáles son las ONG's?, ¿cuáles son las instituciones que tienen que participar?, las rionegrinas, señor presidente, porque los intereses de los rionegrinos los discutimos entre rionegrinos, señor presidente, y en esto no estamos innovando, hemos seguido el modelo neuquino, señor presidente.

Una de las cuestiones cruciales, cruciales, el verdadero nudo gordiano de este proyecto en análisis, señor presidente, se acaban los intermediarios, señor presidente, porque nosotros vamos a ir a consultar a la comunidad originaria que habita, que reside en la zona de influencia respecto del proyecto, ya sea de ley o proyecto de acto administrativo, que pueda impactar de manera directa y sólo vamos a ir a consultar directamente a las comunidades originarias. ¿Y por qué digo sin intermediarios?, se acabaron los intermediarios en esta cuestión, señor presidente, durante años, durante muchos años, muchos actores políticos usufructuaron hablando en nombre y por comunidades originarias, y a mí en lo personal, como dirigente político, me pasó algo realmente impactante que lo quiero compartir con ustedes. En ocasión de esa jornada épica, de esa jornada ciudadana sin antecedentes en la Provincia de Río Negro, como fue la Audiencia Pública por Calcatreu en Jacobacci, escuché a quienes durante años se arrogaron, se arrogaron representación de las comunidades originarias en la previa y también en la Audiencia Pública...

-Desde las bandejas se produce una interrupción.

SR. PICA - ...diciendo, diciendo, diciendo, pido silencio, señor presidente, porque sino no puedo seguir hablando...

-Continúa desde las bandejas la interrupción.

SR. PICA - ...Nosotros escuchábamos durante mucho tiempo, y también en la Audiencia Pública, a aquellos que se arrogaban la representación de las comunidades originarias. Y la verdad, me impactó, me explotó en la cara como muchas veces quienes se arrogaron esa representatividad recibieron una verdadera bofetada por quienes habitan y son miembros de las comunidades originarias de la localidad de Jacobacci, donde se ha de enclavar el proyecto de Calcatreu, que dijeron con claridad meridiana nadie nos representa, nadie de los que dicen representarnos han venido aquí, y nosotros, sobre todo los jóvenes, queremos subirnos al tren del progreso. Con este proyecto se termina de una vez para siempre y para la

posteridad de los tiempos, quienes usufructuaron políticamente haciendo uso indebido de una representación que claramente no tenían, ni tuvieron, ni van a tener, porque vamos a consultar, a auscultar el pensamiento y la voz de los que viven en las zonas de influencia que claramente el proyecto determina y donde la autoridad de aplicación va a definir la zona de influencia.

Esto es muy importante, señor presidente, porque cuando me refiera a uno de los fallos más importantes en la temática del Superior Tribunal de Justicia, vamos a ver cómo en el fallo de la comunidad Ancalao la causa se termina cayendo porque no queda demostrado -después me voy a referir- que las comunidades originarias que hacían el planteo judicial nunca pudieron demostrar que estaban habitando en la zona donde los permisos mineros se estaban tramitando.

Otras de las cuestiones...

-Hablan desde la bandeja.

SR. PICA - Voy a pedir silencio, porque nosotros escuchamos tanto en la comisión, que es el lugar donde se debate, con enorme respeto y pido que se me respete de la misma manera. Y también, yo la voy a escuchar porque seguramente usted va a hablar después que yo y la voy a escuchar con respeto y le pido lo mismo, legisladora Odarda...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Vamos a respetar a quien está haciendo uso de la palabra porque es la norma y es la regla. El legislador se está expresando y hay que escucharlo.

SR. PICA - Otra de las cuestiones que plantea el proyecto entendemos con mucha salud política institucional es la recepción de las buenas prácticas. Ya lo habíamos hecho, señor presidente, en ocasión del dictado del Código Minería. ¿Cuáles son las buenas prácticas?, bueno, la autoridad de aplicación va a poder solicitar al encargado de llevar adelante el proyecto productivo, minero o el que sea de la ocasión que estamos discutiendo, buenas prácticas. ¿Qué son las buenas prácticas?, bueno, son todos estos estándares internacionales en materia medioambiental, en manejo de los recursos que obviamente tienen que cumplimentar quien lleva adelante el emprendimiento o el proyecto.

Otra de las cuestiones que recepta es la posibilidad de la realización de una audiencia preliminar, me parece que esto es saludable porque muchas veces sucede que en el marco de la explicación de los proyectos las comunidades originarias terminan dando el avenimiento, el respaldo total en el marco de esta posibilidad que otorga la audiencia preliminar, y si hay respaldo y si hay acuerdo, por supuesto no se sigue adelante con el procedimiento de Consulta Previa, Libre e Informada.

Después por supuesto se regula todo el esquema de notificaciones, se da la posibilidad eventualmente de esquemas recursivos como no podía ser de otra manera, y después se desarrolla la audiencia.

Otra de las cuestiones que se discutió y nosotros en base a normativa internacional y en base al derecho judicial de la Corte, definimos que los resultados de la audiencia no son vinculantes, señor presidente, no pueden ser vinculantes, de hecho y ahora me voy a referir, porque este tema se tocó, señor presidente, en el fallo Comunidad Mapuche Catalán de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el año 2021. Para contarles a los restantes integrantes de la Cámara, esta era una causa que allá por el año 2003 la provincia del Neuquén fundó el municipio de Villa Pehuenia. Allí había 3 comunidades, una era la Comunidad Mapuche Catalán, no se había llevado a cabo ningún procedimiento de consulta por lo tanto obviamente hay una interposición judicial, se transitan las distintas instancias, y en el año 2021 la Corte Suprema emite un fallo donde le dice a la provincia del Neuquén, primero no nulifica, es decir, no dice todo lo que ha sucedido debe ser nulo porque realmente estamos hablando de la fundación de una ciudad, pero sí insta a una mesa de diálogo para que participen las comunidades originarias en las decisiones. Producto de ese fallo se dicta en la provincia del Neuquén la ley número 3401, nosotros hemos tomado algunas cuestiones de este modelo, el modelo neuquino, y hay un voto, por su voto, del doctor Rosenkrantz que me parece interesante traerlo aquí al recinto a este debate.

Primero, qué nos dice la Corte pero en particular este voto del ministro Rosenkrantz. Nos dice, mire, sólo tienen que consultarse cuando en la previa del dictado de una norma o un acto administrativo o de una ley, cuando en potencia se puedan afectar de manera directa pero no indirecta ni remota a las comunidades originarias, eso es lo que nosotros estamos poniendo en la ley. Solamente se va a consultar a la comunidad originaria que habite, que resida en la zona de influencia, que tenga personería jurídica rionegrina, en la medida que se afecten o que pueda haber en potencia afectación de intereses directos, directos, no remotos, ni indirectos.

Y después, a propósito de esta discusión que se está dando por el hecho de que las conclusiones de la audiencia en el marco de la Consulta Libre, Previa e Informada no han de ser vinculantes, dijo el voto del ministro Rosenkrantz, las comunidades, las comunidades, no pueden pretender derechos políticos que no tiene ningún colectivo sino que los tiene el pueblo de la Nación argentina y el pueblo de cada una de las provincias argentinas, no pueden aspirar -insisto- las comunidades a tener derechos políticos que ningún otro colectivo tiene sino el pueblo de la Nación argentina y el pueblo de las provincias argentinas. Y dice el ministro Rosenkrantz, no pueden ser vinculantes las consultas porque la Declaración de las Naciones Unidas no lo establece, pero además, pero además, si en hipótesis estas consultas fueren vinculantes, los Estados estarían restringiendo severamente sus soberanías, señor presidente. Por lo tanto, nosotros entendemos que si bien hoy estamos diciéndole al mundo jurídico rionegrino y nacional que Río Negro va a escuchar a las comunidades originarias, esa escucha que va a determinar las decisiones políticas -y después me voy a referir a esto y usted va a entender cuando desarrolle el tema de que en Río Negro sin licencia social nuestro gobierno no avanza en ninguno de los proyectos, pero después me voy a referir a eso- y volviendo al tema, nosotros vamos a consultar, vamos a escuchar para definir decisiones políticas.

Escuchar es gobernar pero escuchar no es cogobernar, señor presidente, por eso la Consulta Libre, Previa e Informada no ha de ser vinculante.

Lo decíamos hoy, por qué es tan crucial, tan importante, que en uno de los artículos nosotros referenciamos de manera palmaria, categórica, trascendental la definición de la zona de influencia porque en el fallo que ahora voy a detallar, que es comunidad mapuche Ancalao, se produce en ocasión de la tramitación de permisos mineros en la zona cordillerana donde hay una presentación judicial y donde el fallo de Primera Instancia el Juzgado Multifuero de El Bolsón, bueno, dicta la cautelar, le da la razón a la comunidad mapuche Ancalao, eso llega al Superior Tribunal de Justicia que revoca el fallo y tanto el Procurador como el voto del doctor Ceci, que es el voto rector a quienes acompañan los restantes vocales del Superior Tribunal de Justicia, terminan diciendo por un lado que se rescata que la Secretaría de Minería tuvo y tiene, y a partir del dictado del Código de Minería aún más con recepción legislativa, un protocolo de acercamiento comunitario por lo tanto se escucha en todo el proceso a las comunidades originarias pero también lo que dijo, mire, tanto el fallo del Superior Tribunal de Justicia, como el dictamen del Procurador, terminan diciendo: *No está acreditado que las comunidades originarias que interpusieron el amparo residen en la zona de influencia o en la zona donde se tramitaron los permisos mineros*, por lo tanto, en definitiva, no hay caso, por lo tanto no hay ningún fallo en la Provincia de Río Negro que obligue a la obligación que hoy se está obligando el Gobierno de la Provincia de Río Negro haciéndose cargo de una obligación internacional pero no hayan fallo como lo hubo en Neuquén que determinó el dictado de la ley neuquina.

Otra de las cuestiones que yo quiero dejar aclarado, nosotros con esto estamos cumplimentando como lo decía con normativa OIT del artículo 6º, del artículo 7º, del artículo 15 inciso 2) porque, en definitiva, estamos de acuerdo, estamos manifestándolo en el lugar que hay que manifestarlo que Río Negro se hace cargo de esos compromisos internacionales.

Una de las cuestiones, señor presidente, que se discutió también creo que la legisladora Odarda también con buen criterio porque está bueno discutir estas cuestiones, la legisladora planteaba en la comisión, bueno, ustedes están acá discutiendo o trayendo a la discusión un proyecto que regula la Consulta Libre, Previa e Informada, ahora, no lo han consultado, o sea, y lo planteaba bien la legisladora, dice la consulta de la consulta no está. Bueno en algún momento de la historia jurídica de cualquier norma se plantea el mojón, es decir, el kilómetro cero, el minuto cero, sino es el huevo y la gallina, cómo vamos para atrás, porque sino tenemos que hacer la consulta previa de la consulta previa de la consulta previa de la consulta previa de la consulta previa de la consulta previa, hoy Río Negro está regulando por primera vez en una norma la Consulta Libre, Previa e Informada para las comunidades originarias enclavadas en la zona de influencia de un proyecto que pueda tener en potencia afectaciones de intereses directos, de derechos de incidencia colectiva de las comunidades originarias, lo vamos a hacer sin intermediarios porque estamos de acuerdo que así sea.

Nosotros entendemos y lo decía recién, señor presidente, porque hizo historia, hizo historia, esa consulta, esa Audiencia Pública en Jacobacci y quiero volver a esa Audiencia Pública en Jacobacci. Ahí la comunidad de la Línea Sur, ahí las comunidades originarias que están en Jacobacci dieron un grito patagónico diciendo que le dicen sí al progreso, diciendo que le dice sí a los proyectos sustentables y además, yo participé de esa audiencia, vinieron a demostrarnos que quienes alguna vez arrogaron, se arrogaron de esa representatividad ya no es tal, señor presidente, porque hay negocios políticos que de una vez por todas se tienen que terminar y por eso insistimos porque es realmente un acto de democracia directa, un acto de democracia donde no queremos más intermediarios y donde vamos a ir a escuchar a quienes tenemos que escuchar.

Usted, señor presidente, va a entender y va a avalar que Juntos Somos Río Negro ha demostrado cabalmente que no se lleva de prepo a las comunidades, que escucha a quienes tiene que escuchar, que construye la decisión política escuchando, que construye la decisión política auscultando el pensamiento de los que tenemos que escuchar y que sin licencia social no avanzamos, lo que pasó aquí en Viedma, señor presidente, con la planta nuclear, muchos estábamos de acuerdo, muchos estábamos de acuerdo, pero escuchamos y levantamos el proyecto.

El otro ejemplo, el otro ejemplo, el proyecto tan importante del que está hablando el mundo, señor presidente, el oleoducto Vaca Muerta Sur, fuimos a Sierra Grande escuchamos, construimos licencia social y hoy estamos en la boca del mundo porque vamos a exportar, vamos a ser el *know how* exportador de los recursos de los patagónicos, escuchamos porque entendemos que es el instrumento para gobernar, generamos los consensos para obtener la licencia social, pero esta consulta sin intermediarios con las comunidades que tenemos que escuchar, no es vinculante, porque escuchar no es cogobernar sino que es construir la licencia social y la decisión política. Muchas gracias, señor presidente. (Aplausos en las bancas y en la barra)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Ana Inés Macks.

SRA. MACKS – Gracias, presidente.

Quiero hacer en primer lugar hacer una reflexión, empezamos la sesión hablando de democracia, reconociendo la figura de Alfonsín, luego escuchamos al presidente de Juntos Somos Río Negro manifestando la representatividad que tienen como mayoría por haber sido elegidos por el pueblo de Río Negro, diciendo nos vemos en unos años en las escuelas, creo que corresponde desde una mirada de respeto de la democracia y de una mirada de quienes entendemos que el Estado no tiene que tener una mirada colonializada sobre las representaciones que se construyen, la deslegitimación de representantes que están elegidos por el propio pueblo mapuche, en el parlamento mapuche, me parece una absoluta falta de respeto que no debe debatirse, no es este Parlamento quien tiene la facultad para debatir la

representatividad de las personas que el pueblo mapuche en su parlamento han elegido para representarlo.

Ha quedado muy claro, por lo menos lo fue para mí en comisión, cuál es el método de elección de su representación, lo expresaron en la comisión plenaria del día martes, a algunos le podrá gustar más, a algunos les podrá gustar menos el ejercicio de la autonomía política de los pueblos originarios, pero es el derecho y en todo caso las comunidades mapuches tendrán oportunidad en su parlamento de decidir quiénes son las autoridades que las representan y considero que no corresponde que ninguno de nosotros nos arrogemos esa facultad de analizar ni de discutir quién tiene la representación del pueblo mapuche. También cada comunidad tiene al interior sus propias autoridades que son respetadas por el parlamento y en esto no tenemos más que respetar la organización política que se da el pueblo mapuche y que está garantizada por nuestra Constitución Nacional, por nuestra Constitución Provincial en su artículo 42 y por todos los convenios internacionales. Haciendo este llamado a la reflexión que al miembro informante, al legislador preopinante, considero que ha sido una absoluta falta de respeto el generar apreciaciones sobre la representación de otras personas que las tienen en función de cómo han sido electos por sus propias decisiones y representaciones políticas.

Luego de esto quiero retomar también antes de plantear concretamente lo que tenía para decir del proyecto, en primer lugar me parece muy importante que se haya tomado de los aportes de comisión el cambio de la autoridad de aplicación, la verdad que me parecía absolutamente preocupante que la Provincia de Río Negro hubiera presentado un proyecto, el único proyecto en materia de política indígena que discutimos por lo menos desde que me toca ser legisladora pero entiendo de varios años hacia atrás y su autoridad de aplicación no sea el órgano de cogestión creado por la Ley Integral Indígena con lo cual considero que la norma ha sido mejorada con el cambio de la autoridad de aplicación y esto es relevante.

Y también llamo a la atención porque nosotros que somos legisladores sabemos cuáles son las voluntades políticas que expresamos cada vez que construimos una ley, cada vez que nosotros presentamos un proyecto de ley tenemos un objetivo político. Y lo que sí yo quiero apreciar que ese proyecto que hoy aparece modificado correctamente nos dejó en evidencia algo muy claro, que la preocupación del Gobierno de la Provincia de Río Negro no era el ejercicio del derecho al consentimiento libre previo e informado, era en esa propuesta original en manos de la Secretaría de Energía, la generación de un instrumento que garantice la seguridad jurídica para el avance de los proyectos energéticos y los proyectos de desarrollo que la Secretaría de Energía está proponiendo. Claramente una visión absolutamente errada de cómo tenemos y cómo estamos obligados por la manda constitucional y las mandas internacionales a pensar la política indígena desde una perspectiva de derechos humanos y desde una perspectiva que tenga que ver con el desarrollo integral de las comunidades y los pueblos y no con expectativas económicas de proyectos particulares de un gobierno.

Por otro lado quiero plantear y retomando lo que decía el legislador preopinante sobre el lugar de la escucha en la definición y en la práctica política de Juntos Somos Río Negro y retomando esto también que se planteaba de que no había forma de consultar el protocolo de consulta. Bueno la verdad que eso primero que no es así porque mecanismos tenemos un montón, pero sí quiero hacer eje en que el derecho a la Consulta Libre, Previa e Informada es hacia cualquier decisión que se tome y que afecte la vida de los pueblos originarios y de las comunidades, con lo cual la construcción de un protocolo obviamente necesitaba de esa escucha y de esa participación, era obligatoria. Y si nosotros estamos planteando la importancia de lo que el Convenio 169 de la OIT nos plantea en materia de consulta, este proyecto nunca debió haber sido ingresado sin que ni siquiera hayan tomado conocimiento las autoridades legitimadas por el pueblo mapuche, las del parlamento, las autoridades legitimadas no sólo por el pueblo mapuche sino que integran el órgano de cogestión, me refiero a la presidencia del CODECI, pero entiendo que tampoco porque este proyecto no fue acompañado de ninguna otra comunidad en la que se haya trabajado.

Y acá hablaban del huevo y la gallina, cómo empezamos a consultar cuando no tenemos un protocolo de consulta. Bueno, a ver, estamos a muy poquitos días de empezar a transitar un proceso que fue anunciado por el Gobernador para la consulta de una ley de turismo, bueno ahí tenían un modelo, ¿no?, hay dos reuniones planteadas, todos los sectores involucrados, un escenario donde evidentemente va a haber recursos del Estado y voluntad política de consulta y consenso y búsqueda de acuerdos en la construcción de una ley. Era simplemente ese modelo que nos podemos dar para el empresariado turístico y para el sector del turismo, tomarlo y aplicarlo a la consulta con las comunidades. Más claramente en nuestro diálogo con las autoridades del parlamento nos han contado que han hecho una propuesta al anterior Ministro de Gobierno que planteaba cuatro encuentros, uno por región para discutir, este protocolo. Entonces, no es que no es posible haber construido un proyecto de protocolo consensuado con las comunidades o por lo menos debatido con las comunidades. Ha sido una decisión política no hacerlo y entramos sí en el huevo y la gallina y en la contradicción absoluta de que venimos acá y vienen acá a plantearnos la importancia de la Consulta Libre, Previa e Informada y a para poner en valor un instrumento que yo considero que es fundamental del ejercicio de los derechos humanos de las poblaciones indígenas, pero este protocolo lo hacemos sin ni siquiera que nadie lo haya visto. Y ahí me parece que no podemos vender la idea de la escucha cuando la escucha no es previa y en esto yo disiento absolutamente y creo además que este proyecto de ley, que no ingresó previo a una consulta y a un debate con las comunidades y sus representantes, es un proyecto de ley que en sí mismo está violando el Convenio 169 de la OIT, está violando el derecho a la Consulta Libre, Previa, Informada.

Otro punto que me preocupa, me preocupa porque lo entiendo inconstitucional y violatorio de los derechos de las comunidades indígenas es la exigencia de la personería jurídica. La verdad que yo lo planteaba en comisión nuestra Ley Integral Indígena, una ley que también es ejemplo de estos procesos colectivos de construcción, una ley que se construyó entre 1986 y 1988 con muchísimas reuniones entre

legisladores, representantes indígenas, comunidades, bueno, ahí había otro ejemplo para tomar de cómo podemos construir políticas públicas participativas y consensuadas. Esta ley en su definición, en la definición que nosotros tenemos vigente de comunidad indígena en la Provincia de Río Negro, en ningún punto se exige la personería jurídica como requisito para hacer ejercicio de un derecho. Y el derecho establecido internacionalmente en el Convenio 169 de la OIT en ningún punto plantea que las comunidades indígenas necesitan ser registradas por los Estados para tener ese derecho.

Poder registrarse ante el Estado es una posibilidad, que está dentro de la autonomía de las comunidades tomarla o no como una decisión, nosotros bajo ningún punto de vista podemos avanzar en una normativa que restrinja ese derecho fundamental y que diga, porque esto es lo que va a suceder si se sanciona esta ley, que menos de la mitad de la población indígena de nuestra Provincia va a poder hacer ejercicio de la Consulta Libre, Previa e Informada, porque bien planteaban aquí en comisión el día martes, espero y solicito que esas intervenciones en la comisión consten en todas las actas de la comisión porque han sido muy interesantes, bien se planteaba acá que menos de la mitad de la comunidades tienen registro. Nuestra obligación como legisladores y nuestra obligación como Estado rionegrino es construir un protocolo que garantice el derecho a la Consulta Libre, Previa e Informada de los pueblos originarios de nuestra Provincia. Ese es el mandato que tenemos por el 169 de la OIT y la aceptación en nuestra Constitución. Ahora, vamos a dejar al 50 por ciento de la población sin consultar, porque ha decidido no tener registro de personería jurídica. Si buscaban seguridad jurídica para los proyectos y emprendimientos yo creo que dejando afuera al 50 por ciento de la población claramente no se va a lograr esto y avanzar en este requisito es absolutamente inconstitucional y violatorio de los derechos que están consagrados en la Constitución y también en la vigencia de nuestra Ley Provincial Indígena que en ningún momento habla de este requisito.

Por otro lado, reflexionar sobre esto de ser o no vinculante, obviamente nosotros entendemos que si hay un proceso de diálogo que se inicia y de consulta, la búsqueda tiene que estar en el consenso y que el diálogo intercultural nos exige la búsqueda de consensos. De nada sirve un protocolo que no sólo no sea vinculante sino que sea simplemente un visado de *fui y pregunté, todos me dijeron que no es igual aquí está el proyecto*. Así está construido el protocolo que hoy nos presentan. No sólo no es vinculante, sino que no hay una obligatoriedad del Estado bajo ningún punto de vista de plantear esta búsqueda de un consenso para poder de alguna manera y resolviendo en el diálogo intercultural cuáles son las cuestiones a través de las cuales podrían aparecer oposiciones en las distintas comunidades sobre ciertos proyectos.

Vuelvo a lo que entiendo que es el objeto principal de este proyecto y es tener el papelito firmado para avanzar sobre los proyectos mineros, sobre los proyectos extractivistas en los territorios. No coincido bajo ningún punto de vista que esto sea una política que esté mirando los derechos humanos de las poblaciones indígenas. Creo que por el contrario se está utilizando esta herramienta para seguir invisibilizando, para seguir discutiendo representaciones que no nos corresponden, para seguir avanzando sobre los territorios evitándose en todo caso futuros conflictos judiciales de los que yo creo ante los errores que se han planteado en este proyecto y como este mismo proyecto está vulnerando el derecho a la Consulta Libre, Previa e Informada; el derecho que tienen los pueblos originarios por sí mismos y sin necesidad de estar registrados, están generando futuras inconstitucionalidades con la sanción de esta ley.

Por último, para cerrar quería plantear un punto más que tiene que ver con esta comparación permanente con Neuquén, ¿no? La verdad que ya llama la atención y parece que tenemos hasta ahí una cosa extraña. Bueno, Neuquén tiene otra historia, otra historia de construcción de sus organizaciones indígenas, tiene otra cantidad de comunidades registradas y reconocidas. Los modelos normativos, está bueno que se mire como son las provincias de al lado, me parece que eso es insumo para el debate, pero acá principalmente lo que tenemos que mirar es cuál es nuestra historia de construcción de política indígena; acá lo que tenemos que mirar es qué significó la sanción de la 2287 recién finalizada la Dictadura Militar; acá lo que tenemos que mirar es como los legisladores de ese proceso entre el '86 y el '88 fueron capaces de construir no sin tensiones, con muchas tensiones, con movilización del pueblo mapuche, con procesos organizativos, con debate, con discusión, pero fueron capaces de construir una ley integral con mirada puesta en los derechos humanos, construida colectivamente que dio lugar a un organismo de cogestión de gobierno que es el Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas. Porque en lugar de mirar qué hace Neuquén no miramos nuestra propia historia, no reconocemos que fuimos capaces como Provincia de tener y de pensar leyes en clave intercultural, que fuimos capaces y tenemos una ley vigente que es muy importante y que hoy la venimos a vulnerar porque esa definición de comunidades indígenas cuando esté vigente la ley sobre protocolo libre, previo e informado va a entrar en contradicción porque se le va a exigir para ejercer el derecho a la consulta libre, previa e informada el tener personería jurídica.

Vuelvo a adelantar nuestro voto negativo como ya lo hicimos en la comisión y vuelvo a ponerme a disposición para la construcción de políticas de Estado que de verdad tengan la mirada puesta en la interculturalidad y que de verdad tengan la mirada puesta en un diálogo genuino, de búsqueda de consensos de lo que sucede en nuestros territorios y que no sea simplemente venir acá a decir tengo la mayoría, hago lo que quiero, establezco el protocolo que quiero sin escucha y luego voy desconozco las autoridades elegidas por el parlamento, hablo con quien yo quiero y firmo los papelitos para tratar de dar seguridad jurídica. No es ese el modo en el que nuestra Provincia va a cumplir con su artículo 42 de su Constitución Provincial y no es ese el modo en el que entiendo que una provincia que tiene una enorme de cantidad de población indígena debe pensar sus políticas de Estado y debe pensar su ejercicio de gobierno.

Una reflexión que espero que nos pueda encontrar en otro momento y con otros proyectos pensando y debatiendo de otra manera. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Lacour.

SRA. LACOUR – Muchas gracias, señor presidente.

Antes de empezar mi alocución sobre este proyecto quiero aprovechar estos minutos que me conceden y espero no ser interrumpida, para decir que me pareció muy acertada la exposición de uno de los legisladores preopinantes que dijo que de nada sirven los homenajes si después cada uno no intenta desde su humilde lugar tomar el ejemplo de aquellos a quienes homenajea. El 10 de noviembre festejaremos el Día de la Tradición, así que, aprovecho a citar al gaucho Martín Fierro, ya que las molestias por mi homenaje por el día del legislador me trajeron a la memoria uno de sus versos, uno de los versos de José Hernández que dice: “*Más naides se crea ofendido pues a ninguno incomodo. Y si canto de este modo por encontrarlo oportuno, no es para mal de ninguno, sino para bien de todos*”. Son palabras que tienen más de 150 años pero siguen tan vigentes como en ese momento.

Yendo a este proyecto, al recibirlo nuestra primera idea fue rechazarlo, principalmente porque entendemos que va en contra del artículo 16 de la Constitución Nacional que dice: “*que no existen prerrogativas de sangre, raza ni religión*” y, en este caso, existiría una prerrogativa para las comunidades indígenas frente al resto de la población. Pero bueno, en el trascurso del tratamiento en comisión y ante las quejas de los representantes del CODECI, el Parlamento Mapuche, y ahora mismo al oír la exposición del miembro informante, modificamos nuestro pensamiento y en una nueva demostración de que no somos primera minoría para ponerle palos en la rueda o quitarle herramientas al Gobierno Provincial, vamos a votar a favor de este proyecto y sinceramente ciframos grandes esperanzas en nombre de todos los rionegrinos para que los augurios y los vaticinios del miembro informante se materialicen, porque será para el bien de todos y para el progreso de nuestra Provincia.

Nuestra preocupación inicial pasaba por evitar que Río Negro caiga en el mismo tipo de chantaje extorsivo que sufre la vecina Provincia de Neuquén donde las empresas petroleras tienen que pagar peajes para poder trabajar y donde a principios de mes hasta tuvimos que suspender el Foro de Consenso Patagonia -entidad dialoguistas si las hay-, debido justamente a las amenazas y aprietes a los expositores emanadas de por miembros del Parlamento Mapuche Neuquino. Así que, la sugerencia sobre el modelo del diálogo equiparándolo al de la Agencia de Turismo, que mencionó la legisladora preopinante, está visto y tenemos muchísimos ejemplos comprobados que no funciona y que en algún momento esta situación hay que resolverla.

Aprovecho la ocasión ya que hablamos de comunidades indígenas y de reconocimientos a preguntarme y preguntarles hasta cuándo van a seguir surgiendo comunidades originarias, me ha tocado escuchar de boca de una de las defensoras en uno de los juicios que se llevó a cabo en Bariloche que cualquier comunidad puede escindirse de otra. Entonces, tengo que responder que el surgimiento de nuevas comunidades será infinito como infinitos seguirán siendo sus reclamos territoriales.

Estamos en el año 2024, y la ley 23.302 que citó el miembro informante, tiene casi 40 años desde su sanción y fue la primera en contemplar los derechos de los indígenas. Uno de los objetivos de esta ley era reconocer los territorios que ocupasen las comunidades descendientes de pobladores originarios, es decir, como citó el miembro informante, aquellos que estaban en el territorio antes de la llegada de los conquistadores, según lo especifica la misma ley en el artículo 2º. La ley 26.160 de Emergencia Territorial Indígena se sancionó hace 18 años, sin embargo siguen surgiendo comunidades, siguen reclamando territorios y, llamativamente, muchas veces el surgimiento de comunidades se da en las cercanías de algún emprendimiento productivo.

Por todas estas razones y estando en conocimiento de que se acaba de cerrar a principios de mes el Registro Nacional de Comunidades Indígenas que había sido creado por la misma ley 23.302, hace casi 40 años, aprovecho la ocasión para pedir a las autoridades provinciales responsables que concluyan con todas las registraciones y carpetas pendientes. Y aclaro, no solamente escuchando aquellas comunidades o supuestas comunidades cuando manifiestan su presencia en algún lugar, sino también escuchando y verificando esta información con los vecinos para poder darle de una vez y para siempre un cierre definitivo y justo, tanto para las comunidades como para la población en general a este tema de una vez y para siempre.

Reitero el apoyo de mi bloque a este proyecto de ley y agradezco el tiempo. (Aplausos)

-Manifestaciones y diálogo desde las bandejas

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA – Gracias, señor presidente.

En primer lugar voy a pedir que el miembro informante del bloque oficialista pida las correspondientes disculpas a las autoridades del Pueblo Mapuche-Tehuelche. Estamos en una Provincia orgullosamente intercultural, señor presidente, y usted lo sabe porque ha sido autor de muchas leyes que tienden, justamente, al cumplimiento de los derechos de las comunidades indígenas.

Sin embargo, hoy hemos asistido a nada más ni a nada menos que al miembro informante del oficialismo a llamar a las autoridades elegidas por el Pueblo Mapuche-Tehuelche intermediarios, algo así como falsos representantes. Bueno, me hubiera gustado ser parte de aquella Legislatura del año '88 donde se sancionó la ley 2287. Año '88 ¿Quién gobernaba a nivel nacional? El doctor Raúl Alfonsín, -que hoy lo hemos nombrado tanto y lo hemos reivindicado. El doctor Raúl Alfonsín fue quien impulsó, en su momento, la ley que crea el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas, pero por sobre todo establece la política indígena en el país en el año 1985.

Jamás, ni aquellos convencionales que crearon o que estuvieron presentes en aquella histórica - porque eso sí fue histórico-, convención constituyente de donde surgió el artículo 75, inciso 17 de la Constitución Nacional. Esos convencionales de todos los partidos políticos que establecieron los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, realmente estarían horrorizados de escuchar las palabras que hoy hemos escuchado en este recinto. Que realmente son palabras de odio, de racismo y a 40 años de democracia, señor presidente, eso no se puede permitir, porque por allí muchos se enojan de que alguien diga algo en una grada, pero cuando alguien de saco y corbata se sienta en un sillón como este, también puede generar violencia, también puede faltar el respeto. Y, en este caso, el miembro informante del bloque oficialista le ha faltado el respeto a las autoridades originarias y le pido nuevamente que le pida disculpas.

Pasando al proyecto que hoy nos convoca, este proyecto de ley, señor presidente, es inconstitucional y es inconveniente, o sea, viola la Constitución Nacional, artículo 75 incisos 17 y 22; viola la Constitución Provincial del artículo 42 justamente donde da el marco de la interculturalidad a esta Provincia; vulnera la Ley Nacional número 24.071 que es la ley que aprueba, que pone en vigencia dentro del derecho interno el Convenio 169 de la OIT; por supuesto la Ley Provincial número 2287, está absolutamente vulnerada; la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el fallo Lhaka Honhat; la jurisprudencia de Río Negro en el fallo Calcatreu, histórico fallo Calcatreu presentado justamente por el CODECI, donde se reconoció el derecho a la Consulta Libre, Previa e Informada. Se aparta en definitiva de todos los compromisos internacionales asumidos por la República Argentina respecto a los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Puntualmente, analizando el proyecto vamos a partir de que se vulnera el principio de buena fe, ¿por qué?, porque como dije en la comisión el primer proyecto de ley que debió haber cumplido con la Consulta Libre, Previa e Informada es este y sin embargo los representantes del pueblo mapuche, el propio organismo de aplicación de la Ley número 2287 se enteraron de casualidad que se iba a incorporar. Y fíjese, señor presidente, dónde está la mala fe, se presenta con Acuerdo de Ministros, ¿qué significa eso?, que es de única vuelta, no va a haber doble vuelta, no va a haber posibilidad de que las organizaciones del pueblo mapuche, las comunidades, el pueblo de Río Negro en general puedan proponer sus ideas, sus propuestas, lo quieren sacar hoy, rápidamente, y en eso coincido, la urgencia es darle seguridad jurídica a la Barrick Gold, ah, perdón, a la Patagonia Gold o tantas otras empresas que están dando vueltas por la Provincia intentando quedarse con nuestros bienes naturales comunes, esa es la urgencia.

Decía el miembro informante ¿cuándo vamos a empezar?, hay que poner un punto fundante, dijo así, hay que poner un punto fundante para comenzar con la Consulta Libre, Previa e Informada; yo le digo una cosa, doctor Pica, legislador Pica, ¿sabe cuál es el punto fundante?, lástima que no quiere escucharme, otra falta de respeto, ¿sabe cuál es el punto fundante para cumplir con la Consulta Libre, Previa e Informada?, el año 1992 cuando se sancionó en la Argentina como ley nacional la Ley Nacional número 24.071. A partir de allí todo proyecto productivo o toda medida administrativa o legislativa que pudiera afectar los derechos de los pueblos indígenas, debieron ser consultados con las organizaciones y con las comunidades indígenas, con el pueblo indígena en su conjunto.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Pedro Pesatti y ocupa el sitial de la presidencia la Vicepresidenta 1º, legisladora Silvia Morales.

SRA. ODARDA - ... ese es el punto fundante 1992, si quiere una fecha, por supuesto nunca se cumplió a pesar de ser ley nacional.

Ha llegado una nota que hemos recepcionado también nosotros dirigida al presidente de la Legislatura, suscripta por los representantes de la Coordinadora del Pueblo Mapuche, la Organización del Pueblo Mapuche, es importante que también quede constancia en el acta de esa nota porque los aportes que se realizaron en la comisión fueron sumamente ilustrativos y muy importantes para tener en cuenta en este debate. En primer lugar, este proyecto de ley excluye al CODECI que es el organismo de aplicación de la ley Indígena de Río Negro, un organismo, señor presidente, que se creo en el año '88 con ese bloque de la democracia, de leyes de la democracia tan importantes que a Río Negro también llegó, en el año '88, ese era un Organismo de avanzada ¿sabe por qué? porque es un organismo mixto, con representantes del Gobierno pero también con representantes de la Organización del Pueblo Mapuche. Ese Organismo está absolutamente ninguneado en este momento, tal es así que la autoridad de aplicación en el proyecto de ley inicial era la Secretaría de Energía y cuando el Ministerio de Gobierno tiene a cargo justamente el CODECI, es más, espero que nos sea así porque ya hay voces que dicen que se va a cerrar el CODECI y lo vamos a defender, señor presidente, porque es un Organismo de avanzada y que nos diferencia de muchas otras provincias que no cuentan con un organismo mixto para aplicar la política indígena en Río Negro.

Excluye a la organización, a la organización del propio pueblo indígena que es la Coordinadora del Parlamento Mapuche. Excluye del proceso de consulta a las comunidades sin personería. La personería jurídica de acuerdo al artículo 75, inciso 17, es un derecho de las comunidades pero los derechos de los pueblos indígenas corresponden a todas las comunidades indígenas, tengan personerías, quiere decir reconocidas por el Estado o no. Y eso no lo digo yo, eso lo dicen convenio internacionales que son ley desde el año '92 en la Argentina como el Convenio 169, justamente en el fallo Lhaka Honhat también está aclarado el derecho al autoreconocimiento, a la autoidentificación y que el Estado debe respetar ¿Por qué? Porque la violación de este derecho resulta la vulneración del derecho a la identidad cultural que también nuestra Constitución respeta.

Este proyecto habla de delimitar un área de influencia, va a decidir en forma unilateral, arbitraria a ver cuál es el área de influencia que yo tengo que consultar. Bueno, hay vemos un gran hueco en esta ley,

porque al no respetarse la interculturalidad, al no ser consultados, la organización del pueblo mapuche y el organismo estatal mixto que aplica la ley indígena. Bueno, quién va a decidir ¿cuál sí? ¿cuál no? ¿cual sí? ¿cual no? ¿va a ser a dedo como fue en Calcatreu? Va a ser dedo. Eso es también una vulneración de los derechos de los pueblos indígenas.

No incluye, por supuesto, la necesidad de un informe de impacto cultural, hablando de que sea vinculante o no la decisión, por supuesto, el protocolo dispone que no sea vinculante entonces uno se pregunta para qué se les va a preguntar, para qué se los va a consultar si resulta que el Gobierno después después de 60 días, señor presidente, después de 60 días, 40 días y 10 más por si hace falta, ningún proceso de Consulta Libre Preinformada que haya respetado que haya respetado la cultura, la tradición, las formas de organización de los pueblos indígenas puede durar 40 días. Ese es un plazo exprés, aquí no se tiene en cuenta las distancias, los pobladores indígenas dispersos, no se tiene en cuenta quien va a financiar todo el proceso, cómo van a hacer las comunidades para llegar al lugar donde se realice la consulta en forma efectiva, o sea, se desconoce hasta las características de nuestro territorio rionegrino, porque no es fácil hoy llegar a un lugar, a otro lugar para participar, pagar un hotel o pagar lo que fuere, comer, todo eso quién lo va a solventar para un proceso de consulta, ¿el bolsillo de los integrantes de las comunidades indígenas?, no, señora presidenta,

Hay un juez de Santa Cruz que para el emprendimiento de las Represas Kirchner-Cepernic estableció como obligatorio un proceso de consulta y obligó al Estado nacional a solventar todos y cada uno de los pasos del proceso de consulta. Un proceso de consulta que es justamente una herramienta de participación ciudadana que nada tiene que ver con lo que conocemos nosotros habitualmente y que está también en la legislación rionegrina, como la Audiencia Pública, el Plebiscito, el Referéndum, el Proceso de Consulta Libre Previa e Informada tiene que tener otras características y como dije tiene que responder a la cultura, a las tradiciones y sobre todo garantizar la participación de los representantes del pueblo mapuche y del organismo del Estado que tiene a su cargo la definición de la política indígena.

Se habla de facilitadores, a mí me llama la atención la palabra facilitadores ¿por qué? como en el caso Naepalpi, no se convoca a interpretes que hablen la lengua mapudungun ¿O hasta eso vamos a desconocer? La lengua indígena, tienen que existir interpretes para que realmente podamos decir que estamos en una provincia intercultural. Acá habla de facilitadores como si viniera alguien, no sé, de Buenos Aires a hacer un coaching a ver cómo hago para facilitar, no, no es así. Los interpretes deben estar presentes en todo proceso de Consulta Libre Previa e Informada para poder facilitar sí, pero tienen que ser pertenecientes a las comunidades indígenas y hablar la lengua mapudungun. Tampoco se habla de la figura del Consentimiento Libre Previo Informado, absolutamente necesario luego del fallo, justamente el de Villa Pehuenia que hacía alusión el legislador Pica.

Otro punto, la Evaluación del Requisito de Admisibilidad también queda a cargo del gobierno, o sea como dijimos recién, vamos a delimitar el área de influencia en forma unilateral, el gobierno va a determinar cuál es admisible, qué comunidad, que se tiene que inscribir en un registro, esta sí, esta no, esta sí, esta no, la verdad que eso no tiene nada que ver con un Estado intercultural como el que nosotros vivimos de acuerdo a nuestra Constitución. El plan para la consulta, también inconsulto -como dije recién- los plazos absolutamente exigüos, 40 días es una locura para llevar adelante un proceso de consulta de acuerdo a la cultura y tradiciones de los pueblos indígenas, en este caso el pueblo Mapuche.

Voy a hacer mención, señora presidenta, a una nota que también nos llegó, que también espero que esté incorporada al expediente porque fue dirigida al presidente de la Legislatura, del CELS un organismo que impulsó, junto a las comunidades indígenas de Salta, el proceso histórico, la causa histórica de la Lhaka Honhat y que tiene amplia trayectoria en la defensa de los pueblos indígenas y establece que la Consulta Libre Previa e Informada tiene que cumplir con tres garantías...

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, el señor Pedro Pesatti y su banca, la señora Vicepresidenta 1º, Silvia Morales.

SRA. ODARDA - ...En primer lugar, asegurar la participación efectiva de los pueblos y comunidades, la consulta debe ser de conformidad con sus costumbres y tradiciones, ¿qué quieren decir con eso?, se debe cumplir las formas en que las comunidades y el pueblo indígena llega a los consensos. Acá en los pueblos indígenas no se levanta la mano y se vota como se hace tradicionalmente en esta Legislatura, ellos tienen otra forma de llegar a los consensos. Y lo hacen después de días de parlamentar en el parlamento. Tienen su manera de desarrollar sus argumentos, escuchaba a la anciana mapuche, María Cona, en Jacobacci, justamente cuando se desarrollaba la audiencia ella estaba afuera de la audiencia y habló durante muchos minutos, yo diría horas, y no se la podía cortar y no se podía faltar el respeto para interrumpirla de ninguna manera porque la palabra del anciano mapuche se tiene que escuchar o de la anciana mapuche, por la sabiduría y porque corresponde a su cultura y a su tradición, cosa que muchos no hacemos. Eso tenemos que aprender también del pueblo mapuche, el respeto a los ancianos, el respeto a la palabra.

Y el proceso de consulta también se da en el marco de sus símbolos y también de sus ceremonias, por lo tanto este proyecto no tiene absolutamente nada que ver con lo que que los convenios internacionales establecen como garantías que debe cumplir el Estado para que la Consulta Libre, Previa e Informada sea constitucional y convencional. También habla el último punto que tiene que haber un informe de impacto ambiental, además del cultural y que la comunidad indígena también se debe beneficiar razonablemente del plan que se va a desarrollar. Eso lo dice la Constitución Argentina también en el artículo 75 inciso 17), pero parece que ese tema algunos no lo tienen en cuenta.

Voy a citar, señor presidente, con su permiso, solamente un caso de jurisprudencia, comunidad cacique Pio Collapi, del pueblo diaguita en este caso, donde se habla la Corte Suprema de Justicia de la

Nación en el año 2015 y dice así: “La consulta no sólo debe ser previa y libre sino que debe permitir la participación efectiva de las comunidades en las decisiones, en especial en aquellas relacionadas con actividades que impacten en su territorio y cultura. Es importante realizar las consultas de acuerdo a sus costumbres y formas tradicionales de organización”, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, año 2015.

En conclusión, señor presidente, este proyecto -como dije al principio- y por todos los argumentos que he podido expresar, es inconstitucional y es anti convencional, por lo tanto debe volver a la comisión de origen para que allí se establezca un verdadero proceso de Consulta Libre, Previa e Informada para definir la Consulta Libre, Previa e Informada, empecemos por cumplir con la consulta en este mismo proyecto.

Hoy se habló mucho de soberanía ¿no?, mucho de soberanía, no sé a qué hacía alusión porque soberanía también incluye la interculturalidad, soberanía no es sinónimo de racismo ni de exclusión social, no, es sinónimo de interculturalidad. Y se habló también del fallo Ancalao y ahí también tengo que decir algo, señor presidente, porque el fallo Ancalao donde algunas comunidades afectadas por un proyecto de la megaminería, fueron a un juez y consiguieron, obtuvieron la tutela judicial efectiva, prevista en el Pacto de San José de Costa Rica -nada más ni nada menos- y obtuvieron un fallo favorable, pero ¿qué pasó? ese juez molestó con ese fallo. Entonces enseguida se empezó a aceitar el mecanismo que estamos conociendo ya hace varios años en Río Negro que comienza el procurador Crespo, muy diligentemente, haciendo un dictamen para que el Superior Tribunal de Justicia anule la sentencia. Por lo tanto así pasó, anuló la sentencia de un juez de El Bolsón ¿por qué? porque era inconveniente, era inconveniente con el caso Calcatreu, con la necesidad de llevar adelante la megaminería.

Entonces, señor presidente, permítame decir que en Río Negro la división de Poderes está en riesgo. Porque no podemos de ninguna manera pensar o garantizar que un Superior Tribunal de Justicia cuyos miembros, uno de ellos abogado del gobernador Weretilneck, el otro ex jefe de Bloque de Juntos Somos Río Negro, secretario de bloque de Juntos Somos Río Negro, sean integrantes del Superior Tribunal de Justicia ¿dónde está la imparcialidad y dónde está la independencia del poder político? Lamentablemente el Superior Tribunal de Justicia con todos sus fallos es totalmente servil a los deseos, a las necesidades económicas del Poder Ejecutivo y lo vamos hablar cuando hablemos del Código Constitucional también.

Yo quisiera, señor presidente, que hoy nos llevemos el compromiso de discutir un verdadero proyecto de Consulta Libre, Previa e Informada de acuerdo a la Constitución de la Provincia de Río Negro, porque es necesario ese protocolo, pero tiene que ser discutido con las organizaciones del pueblo Mapuche, con las comunidades y con todo el pueblo de Río Negro como corresponde.

Yo le pido que más que traer un proyecto de esta manera, de esta forma, que realmente viola la buena fe, porque ni siquiera se les avisó a los interesados, nos dediquemos a cumplir en forma acabada todos los derechos de los pueblos indígenas, del pueblo mapuche de Río Negro que hoy están siendo vulnerados. Gracias señor presidente.

-Manifestación desde las bandejas

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Frugoni.

SR. FRUGONI – Muchas gracias señor presidente.

Espero contar con el mismo respeto de silencio con que se escuchó a la legisladora preopinante...

-Interrupción desde la bandeja

SR. FRUGONI – ... Entonces con los cuentos del racismo aquellos que dicen ustedes y nosotros, ustedes el Estado provincial y nosotros el Estado no sé que, se dan el gusto de insultar, de burlarse, como hemos...

-Manifestación desde las bandeja

SR. FRUGONI – ..visto a quienes escuchamos con todo respeto en la reunión de Comisión de ayer, que después cuando cada uno de los legisladores exponía teníamos que escuchar que hablaban encima...

-Manifestación desde las bandeja

SR. FRUGONI – ... que se burlaban, los que hablaban en idiomas de ellos, con remeras escrita en inglés, es toda una locura, eso es racismo, eso es racismo, es de lo primero que se agarran del racismo...

-Manifestación desde las bandeja

SR. FRUGONI – ... pero voy a ir, señor presidente, y si puede poner orden en esta Sala para que se mantengan en silencio y escuchar con el mismo respeto que todos escuchamos a todos. Pero en definitiva, vamos más o menos al punto, yo estoy anticipando el voto favorable a esta iniciativa del Poder Ejecutivo porque esto viene a traer un orden que como muy bien se dijo, lo pensó el doctor Raúl Alfonsín durante su presidencia, pero el régimen kirchnerista se dedicó a desvirtuarla, de hecho no tenemos un registro certero

del INAI perfecto, exacto de todo lo que de las comunidades indígenas del país en forma exactas, representadas, inscriptas y demás.

Cualquiera se puede autopercebir de cualquier cosa e incluso todos pueden recordar, se vio por los noticieros, salieron por los diarios, cómo se utilizaba dinero del Estado ¿no?, para ir y tirar nafta al fuego de Mascardi, donde se usurparon las tierras, se golpeó gente, hubo lesionados. Ahí no existía la democracia no existía nada, existía simplemente el atropello y el tomar las cosas por su cuenta. Cuando yo hablo de este tipo de cosas, yo recuerdo en el año -trato de hacer memoria-, pero fue en la década de los '90 que empezaron con un autopercepción -recuerdo- en Senillosa, tomando unas chacras. Después se autopercebieron en Añelo, un señor que está en la Justicia porque ¿qué hacía? le cortaba el camino a las petroleras y les decía si querés que te lo abramos una camioneta 4x4, plata, en fin.

Pero tenemos la contracara de todo esto, mapuches que -entre paréntesis- me alegra que se hayan decidido ponerle ahora Mapuche-Tehuelche porque se habían olvidado de los Tehuelches. Pero los Mapuches, yo conozco las comunidades de Curruhinca, Chiquilhuin, Aucapan, Malleo, Puente Blanco, Ruca Choroy, Aluminé, entre otras de la Provincia de Neuquén ¿Por qué traigo este ejemplo de la Provincia de Neuquén? Porque son comunidades que están ocupando sus tierras ancestrales después de haberse sentado pacíficamente con el Gobierno y obtener los títulos de propiedad, incluso una de ellas la de Puente Blanco y los Curruhinca son dueños de parte del centro de sky Chapelco. de las tierras, ellos son quienes administran parte de las tierras del Cerro Chapelco.

Es decir que hay formas civilizadas y de comunidades inscriptas, como estas que yo mencioné, en las que el Gobierno se puede sentar o cualquiera y hablar civilizadamente. Yo concuerdo en ciertos aspectos con la legisladora preopinante, de que habría que hacer una reunión en las que se escuchen todas las voces, pero todas las voces son todas las voces, no como la pirotecnia que escuchamos un lado de las voces, nosotros fuimos -volviendo un cachitito atrás- propiciantes, la legisladora Scavo fue quien lo hizo, que podemos escuchar a los de las cámaras, dieron su opinión muchos no estuvimos de acuerdo con lo que decían y tratamos de avanzar en eso. En esto también, que venga la gente de Mascardi, por ejemplo, a contar su caso ¿no?. Todos aquellos quienes de una u otra forma fueron avasallados en sus derechos de propiedad. Después podemos discutir a quién pertenece la propiedad, si es ancestral o no ancestral. Lo cierto es que siempre hasta ahora y en este caso en particular, por lo que veo se escucha sólo una campana, que es una de las patas fundamentales, pero bueno, también hay que escuchar a las otras.

Se habla que el Estado debe respetar supuestos derechos de un grupo de personas que desconocen al Estado mismo, ayer lo decían en la reunión, ustedes son el Estado rionegrino, ustedes son el Estado provincial, ustedes y nosotros.

-Interrupciones desde la bandeja

SR. FRUGONI - Entonces, siempre por otro lado se ven conspiraciones raras detrás de todo esto. Quien no piensa igual es acusado de genocida, de dictador, de amantes de Videla y todas esas cosas. Pero bueno lo cierto es que si vamos a abrir un debate, en caso de que el oficialismo lo apruebe, yo pediría que sea un debate donde estén todas las partes: El Estado, las comunidades aborígenes y por supuesto quienes fueron violentado por los maputruchos y todos los violentos del Mascardi, o los que se autopercebían Mapuches.

-Continúan las interrupciones desde la bandeja

SR. FRUGONI – Entonces, las formas en que -insisto- que con tanto respeto nosotros escuchamos en comisión, nunca la otra parte lo respeta, porque ayer se burlaban de los legisladores que hablaban sobre el tema y hoy hacen exactamente lo mismo, y si uno les pide silencio dicen ves, le cortás el derecho a la libertad de expresión y no se cuántas cosas más.

Insisto, nosotros vamos a acompañar este proyecto, le empieza, no se si del todo pero le empieza a poner orden a algo que hoy estaba absolutamente desordenado que el Estado Nacional jamás en los últimos 14 o 15 pongamos desde la época que se sancionó la ley ha ordenado algo. Y al contrario, los últimos años del régimen kirchnerista y particularmente del peor Gobierno que tuvo la Argentina que fue el de Alberto Fernández, se utilizaron recursos que la Justicia investiga de porque se utilizaron para lo que se utilizaron.

Nada más, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sanguinetti.

SR. SANGUINETTI – Gracias, señor presidente.

Bueno, yo no soy de hacer grandes palabras ni frases exultantes, siempre me gusta manejarme con los datos. Y resulta que en los distintos roles que he tenido el honor de ocupar en los gobiernos de Juntos Somos Río Negro en los últimos 12 años. En el año 2022, a mediados del 2022 era Secretario de Estado de Planificación de la Provincia de Río Negro. Y allí un poco respondiendo a alguna cuestión que surgió los otros días en la comisión de cómo era que un organismo viene a presentar una ley que después no la va a aplicar, digamos, cuando uno está en el Poder Ejecutivo los trabajos son transversales y un gabinete es un equipo y los temas son tan complejos y tienen tanta especificidad que uno se va ayudando a otro. Entonces, en aquel momento iniciando el año 2022 nos pusimos a trabajar en el marco de algún requerimiento que se mencionó el otro día también en la comisión con el proyecto del Hidrógeno Verde,

nos pusimos a trabajar en un borrador y remarcamos eso siempre, borrador, de Consulta Previa, Libre e Informada para que el Ministerio de Gobierno a través de su ministro y su secretario, quienes se sentaban en la mesa del CODECI como organismo mixto, lo presentaran para que pudiera ser evaluado allí, debatido -siempre vuelvo a remarcar la palabra borrador- y tuviéramos una devolución. Bueno, el documento yo me tomé el trabajo de buscarlo, hice una copia de él fue presentado en una reunión plenaria del CODECI el 5 de julio del 2022.

Insistentemente traté de preguntarle al ministro Buteler si teníamos, permanentemente, si teníamos respuestas de este primer borrador, vuelvo a decir del 5 de julio del 2022, nunca se obtuvo respuesta de esto...

-Ante manifestaciones en la bandeja, dice el

SR. SANGUINETTI - ...perfecto porque lo que iba a decir era que si se busca en algún archivo, en alguna biblioteca del CODECI debe haber una pila de estos documentos. La respuesta por lo menos a mi nunca me llegó.

En definitiva se han hecho distintos intentos de una forma de otra forma, algunos le podrán gustar más una forma a otros otras. Quería contarles también cómo llegamos a la confección de este documento porque tampoco había muchos antecedentes, realmente todos decimos hay que aplicar esto, el Convenio 169, la Ley 24.071, perfecto bien, busquemos antecedentes, prácticamente no había protocolo o sea hasta el día de hoy realmente felicito y valoro el esfuerzo que ha hecho nuestra provincia hermana de Neuquén para aprobar a finales del año pasado la primer ley como lo que estamos queriendo intentar aquí.

Que de hecho buscándolo recién en la página oficial del CELS, del Centro de Estudio de Legales y Sociales da su beneplácito por la ley de Neuquén, en la página oficial de ellos no es que lo diga yo, pero bueno, está ahí valoran el esfuerzo de la Legislatura de Neuquén de haber promulgado esa ley así que espero que cuando la promulguemos aquí el CELS también nos mande la misma felicitación.

¿Cómo conformamos ese documento? porque en definitiva lo que me sorprendió son las similitudes entre aquel documento que tuve la oportunidad de confeccionar y un poco el procedimiento que se está estableciendo en esta ley y partimos de lo primero, dijimos bueno, busquemos los documentos que existen si no hay antecedentes busquemos lo que existe. Entonces, entramos en un documento oficial del INAI, acá esta una copia de ello con el logo de "Primero la Gente", de las autoridades de ese momento y extrajimos aquí varios conceptos para volcarlo en ese primer borrador. También otros borradores que se utilizaron -vuelvo a decir-, esto prácticamente es lo mismo que trabajaron los nuevos funcionarios, mis compañeros, mis colegas en lo que está redactado en la ley.

También trabajamos en una propuesta del por entonces, Ministerio de Ambiente de la Nación a cargo en su momento de Cabandié y tomamos como referencia una propuesta bastante cerrada y concreta de la Defensoría del Pueblo de nación, que en su momento tuvo que intervenir ante algo que había quedado trabado y paso a contar de qué se trata: En el año 2006, cuando se crea la Empresa ARSAT, empresa importante y valiosa si las hay, empieza a desarrollar un Plan que se llamó REFEFO, que era, ni más ni menos, que tender a lo largo y ancho del país, más de 4.000 kilómetros de fibra óptica. El proyecto empezó a avanzar, cuando llega a Jujuy, por la Ruta Nacional 9, se traba, entra en conflicto y se inicia un juicio.

¿Qué había ocurrido allí? Bueno, no se les había consultado a las comunidades que estaban en los alrededores de ese paraje en esa ruta nacional, que se iba a hacer un zanja y que a dos metros de profundidad se iba a enterrar un tritubo para hacer pasar fibra óptica. Obviamente la obra quedó parada, ARSAT tenía contratistas, el Plan Nacional en el año 2012 se judicializa, no se puede avanzar, bueno, entonces interviene el Defensor del Pueblo de la nación y empieza a generar consensos y -vuelvo a decir- es muy similar a lo que figura en este documento y lo que figura en la ley el trabajo hizo en aquel momento el Defensor del Pueblo de la nación: Identifica las comunidades que estaban en derredor de la problemática, inicia un proceso de diálogo, le dice a la justicia, bueno, danos un tiempo, vamos a tratar de generar consensos, le pide a la Empresa ARSAT y a sus contratistas que se hagan cargo de los costos que ese procedimiento iba a llevar, se traen especialistas y técnicos y finalmente aquello se destraba y el tendido de la REFEFO puede continuar.

En definitiva también, quiero decir, un poco porque estoy haciendo referencia a lo que se mencionó en la comisión el otro día sobre el Plan de Manejo de la Meseta Somoncuro, un proceso bastante parecido, o sea, no lo hizo el Estado, sino que lo hizo una universidad pública, la Universidad Nacional de Río Negro. Es cierto que fueron pagados con fondos del Consejo Federal de Inversiones y la universidad puso ahí todas las pautas, dijo, bueno, yo para hacer un estudio, en principio, digamos, para aggiornar el Plan de Manejo del año 2006, traerlo y actualizarlo al año 2023 -este hecho fue el año pasado-, dijo bueno, yo por lo menos necesito toda esta cantidad de especialistas para abarcar cada uno de los temas. Quiero hacer varios talleres, varios talleres de consulta a las comunidades, indagar sobre todos los aspectos que hay en la Meseta Somoncuro, actualizarlo y entregar un informe completo.

Los especialistas de la Universidad Nacional de Río Negro -que todos decimos defender- formaron parte de ese proyecto, fueron en ese momento 45 especialistas, científicos, docentes, con consultas, con todo lo que tenía que tener y se presentó en tiempo y forma con las conclusiones y la actualización de ese documento.

En definitiva, digo, a veces nada es tal cual parece, siempre es según el color del cristal con que se mire y hay que, no sé, yo quería acercar este testimonio de algo que intentamos por una vía y que nos encontramos con que no se pudo avanzar. Y en ese sentido yo también quiero decir, porque ya a esta altura soy un entusiasta y un fanático, si se me permite, del desarrollo y el progreso, qué es lo que está

ocurriendo en este momento y estamos en una ventana de oportunidad y usted seguramente lo va a interpretar, señor presidente, y mis colegas legisladores también lo van a entender. La ventana de oportunidad es que la Argentina tiene dos designios, uno es producir alimentos y otro es producir energía y cuando digo producir energía estoy hablando e incluyendo también los minerales. Y la ventana de oportunidad, estamos ahí, tenemos que trabajar rápidamente en que se concrete, esa ventana no va a estar siempre abierta, el planeta y la geopolítica y la coyuntura y la macroeconomía y las guerras en los países en los que están y los conflictos que eso genera, no nos van a dar eternamente una posibilidad de permanecer allí. Entonces, digo, ¿cuál es la obligación de este recinto?, de generar todos los marcos legales y propiciar todos los elementos jurídicos para que la Argentina y en particular la Provincia de Río Negro pueda aprovechar esa ventana de oportunidad.

Para finalizar tiro algunos datos porque me parece que siempre vamos o permanentemente nos vamos a encontrar acá debatiendo este tipo de temas. De hecho, el proyecto de ley que continúa tiene que ver exactamente con lo mismo, es cómo hacemos para que la Provincia de Río Negro capte esas inversiones de esa ventana de oportunidad que está teniendo el país. Sino después es muy fácil reclamar, quiero tal mejora en los hospitales, quiero insumos, quiero esto, quiero, quiero, quiero. La obligación nuestra es generar los marcos jurídicos para que podamos tener inversiones concretas, fehacientes y que nos mejoren la calidad de vida a nuestros vecinos y conciudadanos.

Por eso voy a, permítame, señor presidente, expresar algunas cuestiones que a veces vale la pena refrescar, yo creo que todos somos conscientes de eso, pero a veces los números son bien contundentes. La Provincia de Río Negro tiene una superficie de más de 200 mil kilómetros cuadrados. Si lo equiparamos, bueno, ¿cuánto es eso?, ¿es mucho?, ¿es poco?, nosotros los que venimos del otro lado de la cordillera estamos casi una jornada de trabajo para llegar a esta capital, pero ¿cuánto es?, es una superficie equivalente a la que tiene Bélgica, a la que tiene Suiza, a la que tiene Países Bajos, a la que tiene Dinamarca. Es un país, en otro ámbito esto, la Provincia de Río Negro, es un país. Si lo escindiéramos de la Argentina y lo pusiéramos sólo como un país en la tabla mundial de los 195 países que están reconocidos, Río Negro sería el número 85, mientras que Argentina es el 8º. ¿Qué quiero decir con esto?, y somos, la verdad, un poquito más de 700 mil, o sea, si repartiéramos la superficie en la cantidad de habitantes a cada uno de nosotros nos tocarían tres manzanas completas para ponerle un ejemplo. Entonces, digo, yo no puedo concebir que en esa enorme cantidad de espacio y con esa, explorada y detectada por la ciencia y la tecnología y los investigadores, riqueza que tenemos bajo nuestro suelo para producir energía o para producir alimentos, no haya espacio posible para llevar proyectos productivos. Esto no implica que tenemos que hacer las cosas mal. Digamos, a ver, las leyes están redactadas, están escritas, está la Ley de Ambiente, está la Ley de Paleontología, está la Ley de Patrimonio Cultural, están todas las leyes y los marcos jurídicos. Bueno, ¿hay que avanzar con esto?, hay que avanzar. Sobre la marcha le pasó al gobierno del Frente de Todos en una traza, no lo hicieron del formato correcto, lo pudieron acomodar con el apoyo de otras instituciones. Nosotros tenemos la chance, tal vez, de hacerlo.

Lo que sí, desde esta banca quiero sostener que soy proactivo del desarrollo, del progreso, de que con actividades productivas genuinas y que tenemos a la vuelta de la mano podamos mejorarle la vida a nuestros ciudadanos.

Quiero terminar con una frase que me parece muy interesante y que suscribo y que la dijo alguien, un político muy importante de esta Provincia que fue muchas veces senador, manejó el bloque más importante de la Cámara de Senadores durante muchos años, ahora es diputado, él dijo; *Algunos pretenden que esta provincia siga siendo una colonia pastoril*, bueno, yo coincido con esa frase eso fue el algún momento histórico ahora tenemos que pasar a ser una provincia dinámica con inversiones, con proyectos para mejorarles la vida a nuestros conciudadanos. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Scavo.

SRA. SCAVO – Gracias, presidente.

Quiero arrancar diciendo que el gobierno nacional que terminó el 10 de diciembre es parte del problema, coincido con Fernando Frugoni, el peor gobierno de la Argentina en democracia, lejos, lejísimo, además quiero recordar porque sino parece que salimos todos de adentro de un tapper, en 2021, 2022, la apatía del gobierno nacional para con la provincia de Río Negro fue terrible, fue terrible, acá se lo nombró a Aníbal Fernández que en ese momento era Ministro de Seguridad, a Cabandié que era Ministro de Ambiente, absolutamente irrespetuosos, irresponsables, en la provincia se incendiaban cosas en El Bolsón y Bariloche, había un grupo llamado Resistencia Ancestral Mapuche, la RAM, que se adjudicaba además los ataques no lo inventamos, ellos salieron a decir que eran los responsables, pisotearon derechos, vandalizaron propiedades, estoy leyendo una nota del diario Río Negro del 20 de agosto del 2022, incendiaron y saquearon propiedades, taladraron arboles añosos para que se derrumbaran arribas de esas casas privadas para que la gente se vaya, lastimaron a personas recuerdo que prendieron fuego a un cuidador, a una persona, la prendieron fuego, todo esto, presidente, como le decía, por la inacción del gobierno nacional pero además fogueado y asistido por el gobierno nacional de Alberto Fernández, el vicepresidente del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas del INAI, en ese momento Luis Pilquiman fue acusado de usar un vehículo oficial para trasladar gente, insumos a Villa Mascardi, estamos hablando del que en ese momento era la mano derecha de la ex titular del INAI la hoy legisladora Magdalena Odarda, la verdad como no recordar además el agravio que sufrió la Gobernadora Arabela Carreras, la gobernadora fue víctima de agresiones de piedras, boleadoras, pidió ayuda a las Fuerzas Federales, Alberto Fernández le dijo que no era necesario, pero estas no son todas las comunidades, a ver, el censo 2022 arrojó que hay 48.194 personas en Río Negro que se identifican como indígenas o descendientes de pueblos originarios y el accionar de unos pocos no quiere decir el de todos, si quiere decir que algunos gobiernos tienen mucho

que ver y tienen mucho que ver con que hoy sea necesario el tratamiento de este tipo de proyectos en este recinto y como diría un ex Jefe de Gabinete de un gobierno nacional; *Háganse cargo muchachos.*

Este proyecto en tratamiento busca ordenar -a nuestra manera de entender- a todos los rionegrinos sean de pueblos originarios o no lo sean, a todos los rionegrinos que podamos vivir en paz y bajo la Constitución provincial y nacional como corresponde a cualquier ciudadano. Nada más, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA – Señor presidente: Como me sentí aludida, por supuesto voy a responder.

Que me extraña la posición de la legisladora preopinante la conozco y no pensaba así, entiendo yo, respecto a los derechos de los pueblos indígenas porque ella apoyo al gobierno de Macri, en el gobierno de Macri se asesinó por la espalda a Rafael Nahuel y están condenados, están condenados quienes pertenecían a las fuerzas de seguridad, que después de un juicio que se llevó adelante durante varios días fueron condenados por haber asesinado por la espalda a *Rafa* Nahuel. También se olvida de otro joven rionegrino ¿o estos jóvenes su vida no tiene valor como la tiene cualquier otro joven de esta provincia, otro adolescente de esta provincia?, Elías Garay, asesinado por sicarios.

Bueno, yo quisiera decir esto, señor presidente, decir que fui titular del Instituto Nacional de Asuntos Indígenas y lo digo con mucho orgullo porque en mi gestión los pueblos indígenas después de 35 años pudieron tener su casa propia, lamentablemente este gobierno ya los desalojó de su casa propia que era en la ex ESMA, un edificio donde inclusive hay un centro ceremonial, no fue respetado, después de 35 años logramos eso, logramos hablar de trabajar sobre los derechos de la mujeres, logramos muchas cosas, y por supuesto, nos faltó tiempo, pero el dialogo, el dialogo siempre fue nuestro Norte, nunca la violencia, nunca la violencia, porque la violencia no lleva a la paz y yo soy trabajadora por la paz, ¿sabe por qué lo digo, señor presidente?, porque de todos esos hechos que se nombraron, esta la justicia actuando, en ninguna causa estoy imputada por ningún tipo de hecho, lo vengo diciendo, por supuesto; pero sí creo que todo este discurso de odio contra los pueblos indígenas fue utilizado por muchos dirigentes políticos para volver al Senado de la nación, para volver a la Cámara de Diputados, para volver a ser legisladores, se los utilizó a los indígenas para la campaña electoral, lamentablemente y contra la Constitución de Río Negro que no admite el odio, no admite la discriminación y no admite el negacionismo, no se admite y sin embargo ocurrió.

Así que, señor presidente, quiero dejar claro esto, también tengo aquí varias notas que si quieren las leo, pero sé que por allí a ustedes no les interesa, pero por lo pronto tengo todas y cada una de las notas donde se presentó propuestas al gobierno de Río Negro para poder celebrar el convenio de relevamiento. Río Negro es una de las provincias, señor presidente, donde no existe el relevamiento desde el año 2012, 2013, nunca más, se recibía el dinero de nación pero acá los relevamientos no se hacían, hubo un compromiso de que se iban a llevar adelante a partir de estos últimos meses los relevamientos, yo no veo movimientos en ese sentido. Creo que es importante avanzar en eso porque hay más de 100 comunidades que aún no tienen el relevamiento de la ley 26.160, recuerden que muchos fallos de la Justicia, como el fallo en la causa Martínez Pérez que llego a la Corte, pero también en la causa Villagra por ejemplo, en la causa Guerrieri, esta provincia fue de avanzada en el Poder Judicial, hasta que llego la nueva integración de Superior Tribunal, en respetar y hacer respetar la norma, la ley 26.160 como una norma tutiva y protectoria de los derechos de los pueblos indígenas. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señora legisladora. Si no hay más intervenciones, cerramos el debate.

Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LÓPEZ – Gracias, presidente.

Voy a hacer dos o tres apreciaciones porque me parece que la ley es clara, la ley es contundente, la ley no viene a perjudicar a nadie, no me quiero meter en las cuestiones nacionales porque sino siempre me dicen lo mismo, *Juany* me lo va a recordar pero como siempre terminan discutiendo en quién fue más malo o menos malo en las políticas nacionales y la verdad que hay cuestiones que no voy a permitir.

Primero, el miembro informante de mi bloque no tiene por qué pedirle disculpas ni retractarse de nada porque todo lo que dijo, habló y expuso, lo hizo con total respeto, lo hizo con fundamento técnico y lo hizo con pertenencia ideológica, así como quienes plantean una mirada diferente seguramente lo harán de la misma manera.

Antes de entrar al proyecto también quiero dejar en claro que el sistema republicano que existe en Río Negro con la división de poderes es totalmente transparente y si hay alguna duda o algún delito o algún fallo arbitrario, se debe caminar, instrumentar por los pasillos de la Justicia como lo establece la normativa, si hay alguna imparcialidad del doctor Sergio Gustavo Ceci, de quien tengo enorme respeto, quien trabajó como secretario del bloque pero que fue elegido como corresponde por un Consejo de la Magistratura por unanimidad, por los votos lo de los legisladores de ese momento que integraban el bloque que integra la legisladora que lo está acusando de ser imparcial y la única causa que tuvo, como es un hombre de bien, se excuso, con lo cual no intervino y el doctor Apcarián, porque de la causa que estamos hablando es de la causa por la cual ha vivido, ha transitado y si se ha beneficiado por un sector, que está bien. A ver, porque también escuché decir que dice: *utilizan a los pueblos indígenas algunos para llegar a un cargo u otro*, nosotros seguro que no. Ahora estoy seguro de que quien dijo esa frase sí utiliza a los pueblos indígenas para llegar al cargo ¿por qué?, porque se pone en su representante y su vocera y está bien que así lo haga. Y otros harán un discurso en contra y los votarán quienes no creen en esa postura que tiene y está bien que así lo hagan porque esa es la democracia, presidente, y el doctor Apcarián no fue el abogado del gobernador, era el abogado de la Municipalidad, cuando el gobernador era intendente pero era el abogado de la Municipalidad antes que el gobernador sea intendente y fue luego que el gobernador fuera intendente

y también se excuso. Y entonces parece que cuando la Justicia falla en favor de los diaguitas, la Justicia es transparente, es la mejor, ahora si la Justicia, que el caso de los diaguitas seguramente no sea igual, no se puede hacer en el derecho o en las sentencias una máquina de hacer chorizos que salen todos igualitos, no, es según el caso concreto por eso la inconstitucionalidad siempre respecto a un caso concreto. Y por eso si esta ley, a la que antes de nacer ya la tildaron de inconstitucional ¿cuándo se va a definir y quién define si es inconstitucional? La Justicia y una vez que salga la ley si es inconstitucional tendrán que presentar el planteo de inconstitucionalidad y la Justicia resolverá. Hoy lo que estamos sancionando es una ley -desde nuestra mirada- totalmente constitucional. Con lo cual no me gusta que a las instituciones se las desprecie, se las menosprecie, se las banalice porque no es así, la justicia rionegrina es una justicia respetada en el país, y los jueces rionegrinos fueron elegidos como corresponde...

- Ante una manifestación en la bandeja, dice el

SR. LÓPEZ.- ...si quiere alcáncele a *Carriqueo* agua porque cuando no le gusta que le digan algo, tose, también escuché por ahí decir que cuando estuvieron en Calcatreu en la Audiencia Pública, que hubo una anciana que habló dos horas me hubiese gustado escucharla aunque sea cinco minutos en la Audiencia Pública no en esa audiencia sectorial con intereses políticos, con intereses personales, con intereses chiquitos, en la plaza dijo que no se la puede interrumpir porque a la anciana no se la interrumpe, tendremos que esperar que quienes están en el Recinto lleguen a ser ancianos porque cuando son jóvenes son totalmente mal aprendidos diría mi abuela, porque si me decían mal educado no porque yo creo que los ancianos seguramente les hayan enseñado, pero bueno no lo han aprendido bien. O se han contagiado de los huincas, porque a mí me hubiese gustado que estuvieran escuchando y no que estén gritando como están, ahora solo escuchan cuando se les dice lo que quieren escuchar porque cuando hablo la legisladora que mantuvo la postura que querían escuchar era todo respeto y silencio, ahora cuando uno manifiesta algo diferente es grito, es interrupción, es atropello, la verdad que ojalá esa pobre anciana no lo vea ningún video de esto porque se va a sentir, se va a sentirse avergonzada de lo que las generaciones vienen aprendiendo.

Ahora si voy a ir al proyecto, quiero dar otro dato más acá dentro no hay racismo, no hay odio a nadie, acá dentro hay posturas ideológicas, hay planteos que se realizan y se definen ¿cómo?, como lo establece en la Constitución, como lo establecen las leyes, como lo establece la democracia de acuerdo a cumplir un proceso y juntando los votos que se requieren, no hay ninguna...

-- Ante una manifestación en la bandeja, dice el

SR. LÓPEZ.- ...¿por qué de única vuelta?, no es porque nosotros no queremos escuchar a nadie al contrario, estuvieron en las comisiones hemos escuchado ahora, se nos exige a nosotros que una ley se nos exige a nosotros que una ley de Consulta Previa, Libre e Informada previo a que se trate, se llame a una Consulta Previa, Libre e Informada pero cuando se ocupaba del cargo de Senadora presento dos proyectos iguales, dos proyectos de ley de Consulta Previa, Libre e Informada pero no hubo lo que se pide acá una Consulta Previa, Libre e Informada, entonces siempre se pide al otro lo que no se hace y entonces si se le quiere indilgar a la inacción del Gobierno Provincial ahora cuando tuvieron la oportunidad de cumplir y de realizar todo lo que el INAI tenía que hacer, no se preocuparon por eso pusieron, otros objetivos que eran políticos y algunos patrimoniales y algunos patrimoniales y entonces hablan de paz, ejerciendo violencia porque cuando la Gobernadora fue a querer hablar, la sacaron a los piedrazos, porque cuando el dueño de la casa estaba en su propiedad, se la prendieron fuego, cuando quiso entrar la policía para poder cumplir su rol, se los corrió con gomeras y a piedrazos, entonces, o sea, ¿la violencia de dónde viene?, entonces dejémonos de decir cuestiones que no son y preocupémonos de lo que tenemos que preocuparnos, cuando el legislador informante de mi Bloque dijo intermediario ¿sabe qué quiso decir presidente?, que cuando fuimos a Calcatreu, las comunidades de Lipetren Chico...

--Ante una manifestación en la bandeja, dice el

SR. LÓPEZ.- ...la comunidad de Lipetren Chico que hablaba ¿por qué?, porque Lipetren Chico es donde se va a desarrollar Calcatreu y hay una chica que dijo: *esta a 4 kilómetros de mi casa y yo quiero que se haga minería con responsabilidad social, con cuidado al medio ambiente, porque el agua que hay ahí que se va a utilizar no es para el consumo humano*. Y dijo: *no quiero que hable nadie en nombre nuestro porque se acabo la mentira*, hoy las comunidades saben todo lo que pasa porque hoy hay internet, hoy hay cultura, hoy pueden ir a la escuela, hoy pueden integrarse, entonces sabe qué lo que no quieren las comunidades es que algunos vivillos, algunos picaros hablen en nombre de la comunidad. Entonces nosotros no le estamos cercenando el derecho a nadie. Cada vez que haya algún planteo en alguna comunidad va a ir la comunidad a expresarse,...

-Manifestaciones en la bandeja.

SR. LÓPEZ - ...No van a ir los habladores de la tribuna, porque vana ir los que realmente saben lo que le pasa y lo que les sucede. Porque era muy feo escuchar a una chica decir *somos 8 hermanos tuvimos que elegir que uno pudiera estudiar*. Entonces ahí dijeron *nosotros queremos esto* y se manifestaron, no estaban en la plaza haciendo una pseudo audiencia pública en la cual no se anotaron. Hubo 256 oradores

y los que estaban en la plaza no se anotaron. Entonces la Audiencia Pública, Libre e Informada es para esto, es para participar y decir la opinión. Y no es vinculante no por ningún capricho, no es vinculante porque en ningún lado es vinculante. No es vinculante sabe por qué, presidente, porque a nosotros nos eligieron para gobernar, entonces consultamos y escuchamos. Seguramente que si de los 256 que estuvieron en la audiencia de Calcatreu, 250 como pasó hubiesen hecho el discurso al revés hubiesen dicho que no, seguramente el Gobierno no lo hubiese hecho, como nos paso con la central nuclear. Que nosotros creíamos y creemos que era una opción válida para poder generar energía en el Mundo como lo esta haciendo hoy en la mayoría de los lugares del Mundo, ¿por qué?, porque era energía limpia y porque generaba fuentes de trabajo, y porque el INVAP porque algunos dicen quieren privatizar al INVAP ¡peor! acá lo quisieron cerrar y dijeron *que se dediquen a otra cosa*. El mismo miembro informante en esa vez que pertenece al mismo partido que ahora dice *¡uy lo van a privatizar!*. No lo van a privatizar porque el INVAP es 100 por ciento de la Provincia de Río Negro y mientras Juntos Somos Río Negro sea gobierno el INVAP va a seguir siendo rionegrino, orgullo de esta provincia en el mundo. Ahora lo que pasa que en el Gobierno Nacional todos siempre usan al INVAP, porque da buena chapa. Me acuerdo cuando había que poner en orbita un satélite que como la Presidenta estaba enojada con el Gobernador no nos invitaron, no pudimos ir. Tuvimos que ir un día anterior a mirar nuestra empresa. Pero bueno, entonces nosotros tenemos gobernar con licencia social. Para eso es la Audiencia Pública. Si hubiera licencia social como hubo en Calcatreu vamos a avanzar, como vamos a avanzar en un montón de proyectos más mineros para que nadie se sorprenda. Nosotros tenemos definido como Política de Estado tal cual lo había definido el gobernador Soria con el cual yo no milite no participe y estaban en las antípodas. Ahora el 29 de diciembre yo estaba sentado allá donde está la legisladora Mc Kidd, y se aprobó la primera ley que mano el gobernador Soria fue eliminar la prohibición del cianuro. Y el gobernador Soria, lo dije la otra vuelta no lo voy a hablar ahora, pero dijo que el no podía mientras hubiera riquezas enterradas el no iba a permitir que ningún rionegrino lo estuviera sufriendo. Y nosotros sabemos que somos una provincia con mineral y la queremos transformar en una provincia minera. Porque es la única forma que nos vamos a transformar en una provincia con desarrollo.

Por eso también estamos convencidos y modificamos la ley 3008, para que por nuestras costas puedan ser la salida al Mundo de la energía que se genera en la Patagonia, del gas y del petróleo. Y lo hicimos como corresponde y seguramente halla una audiencia pública para que podamos generar allí la licuefacción y que el gas de Vaca Muerta sea exportado.

Entonces no quieren plantear o engañar por eso no es vinculante. Dice que se exige a la comunidades que estén registradas. Si, no es una cuestión nuestra. Ya lo exigía la ley provincial 2287 del año 89, pero también lo exige la ley nacional 23.302 del año 1985, pero también lo exige la ley 26.160, como me va a decir que no es cierto si dice...

-Manifestaciones desde la bandeja.

SR LÓPEZ – No, no falto a la verdad. Hay que leer nomás. La verdad difiere del relato. Esa es la cuestión. La letra de la ley es lo que dice, el relato es la fantasía.

-Continúan las manifestaciones desde la bandeja.

SR LÓPEZ – ¿Por qué no están contemplados como legítimos para participar del procedimiento del CODECI y el Parlamento Mapuche? Porque nos ajustamos a lo que dice el convenio 169 de la OIT. El diálogo se hace dice la OIT en forma directa y libre con la comunidad afectada directamente por la medida del estudio, no se hace, no se hace con aquellos que se arrojan la presentación porque quedó bien claro, quedó bien claro los otros días que como la representación o la integración del CODECI o del Parlamento también se elige, definen como acá por mayoría, presidente, y a lo mejor hay intereses y que la comunidad de Lipetren Chico seguramente hubiese quedado afuera y se hubiese escuchado al CODECI y no a las comunidades, no habría proyecto en contra de las comunidades. Por eso no se elige, no estamos haciendo nada raro, las autoridades de las comunidades indígenas participan en las naciones que le incumben en forma directa y dentro de las limitaciones de sus propias comunidades.

El artículo 9º dice: “*¿cuáles son las funciones del CODECI?, formular y aplicar políticas, planes y programas en orden a los recursos que disponga, que tiendan desarrollo integral en las comunidades indígenas, ejecutar programas coordinados y sistemáticos, coordinar con otros organismos nacionales e internacionales, atender a las relaciones con entidades*” y no dice en ningún lado representar a las comunidades en los casos particulares. No nos vengán a mentir, no nos vengán a mentir vienen acá y gritan ahí arriba y se arrojan facultades que no tienen, porque ni su propia comunidad los reconoce. Porque el Lipetren Chico, tuve la suerte de escuchar de verdad a la comunidad, mientras lo que se querían arrojar sus derechos estaban en una plaza hablándose entre ellos, el relato, el relato. Mientras tanto las comunidades quieren trabajar, quieren estudiar, quieren progresar, eso es lo que nos dijeron, eso es lo que nosotros queremos hacer, no queremos engañar a nadie por eso traemos las leyes y la debatimos.

La definición de comunidad, el artículo 3º, no es una cuestión caprichosa tampoco, señor presidente, ¿hay varias definiciones? sí ¿cuál es la que adoptamos nosotros?, la de la Ley 23.302 que se encuentra respaldada en el artículo 1º, inciso b) del Convenio 169 de la OIT ¿Adónde está el error?, si estamos copiando lo que dice el Convenio 169 de la OIT en el artículo 1º, inciso b), que está establecido en la Ley Nacional 23.302.

El carácter no vinculante ya lo dijimos, la autoridad de aplicación la acabamos de cambiar porque creemos que era razonable, entonces, ¿dónde está la maldad de la ley que estamos sancionando?, presidente, ¿dónde está?...

-Ante manifestaciones en la bandeja, dice el

SR. LÓPEZ - ...pobre la abuela, pobre la abuela ojalá, ojalá no le manden el video, pobre la abuela, pobre la anciana que requería respeto y escucha.

Presidente: ¿sabe cómo va a funcionar una audiencia pública, libre e informada? con respeto y escucha, si van a ir a la audiencia a hacer lo que hacen acá, no va a haber nunca chance de que prospere porque el problema sabe dónde está, presidente, que sólo quieren escuchar y sólo quieren hacer lo que ellos creen que es la verdad y quieren someter la decisión de una minoría a lo que la mayoría de verdad quiere, presidente, con lo cual vamos a acompañar este proyecto, sabemos que es lo mejor, estamos cumpliendo con una manda del Convenio 169, estamos cumpliendo con lo que establece la justicia que lo requirió, con lo cual estamos sancionando la mejor ley posible, presidente, y votada conforme a derecho por la mayoría que requiere la Constitución. Gracias, presidente. (Aplausos prolongados en las bancas)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LÓPEZ – Señor presidente: Se tiene que votar con la modificación del cambio de autoridad.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración.

Se va a votar en general y en particular el **proyecto de ley 1509/2024**, con las modificaciones que incorporó el miembro informante de la bancada de Juntos Somos Río Negro, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Cévoli, Cides, Dantas, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Ibarrolaza, Lacour, López, Mansilla, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Pica, Picotti, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Beloso, Berros, Delgado Sempé, García, Ivancich, Marks, Odarda, Pilquinao y Spósito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido mayoría por mayoría, con 36 votos positivos y 9 votos negativos, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

FONDO GARANTÍAS RÍO NEGRO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1508/2024, proyecto de ley**: Se crea el Fondo de Garantías Río Negro "FoGaRío". Autor: (PODER EJECUTIVO) (ÚNICA VUELTA) Agregado Expediente número 1425/2024, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: Artículo 1°.- Creación. Se crea el Fondo de Garantías Río Negro "FoGaRío".*

Artículo 2°.- Modelo de Contrato. Se aprueba el modelo de Contrato de Fidecomiso "Fondo de Garantías Río Negro" "FoGaRío" que como Anexo I forma parte de la presente, el que se formalizará con "Río Negro Fiduciaria S.A.".

CAPÍTULO I **DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 3°.- Objeto. *El Fondo de Garantías de Río Negro "FoGaRío", tiene como objeto fomentar y promover la actividad económica de la provincia, a partir de la gestión de instrumentos que habiliten el financiamiento de sus actividades mediante el otorgamiento de garantías a título oneroso.*

Artículo 4°.- Destinatarios. *Son sujetos destinatarios a efectos de la presente las Personas humanas, jurídicas u organizaciones de la sociedad civil, MiPyMES y aquellas que realicen actividades complementarias siempre que desarrollen su actividad, o tengan el asiento principal de sus negocios en la provincia o aquellas que se radiquen en el mismo, en tanto acrediten cumplir con las normas sobre Fondos de Garantías de Carácter Público emitidas por el Banco Central de la República Argentina.*

Artículo 5°.- Autoridad de Aplicación. *Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Hacienda u organismo que en un futuro la reemplace. La que tendrá a su cargo, por sí o través del organismo -*

público o privado- que designe, amplias facultades de administración, control y fiscalización para el cumplimiento de la presente.

Artículo 6°.- Autorización a Transferir. Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en propiedad fiduciaria, la suma de PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000,00.-), a los fines que el Fiduciario constituya el Fondo de Riesgo y haga frente a las obligaciones que el fondo requiera para su normal funcionamiento.

Artículo 7°.- Autorización para suscribir el modelo de contrato. Se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir con "Río Negro Fiduciaria S.A" por escritura pública y por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, el modelo de Contrato de Fideicomiso que resulta aprobado por el artículo 2° de la presente, que luego debe inscribirse de conformidad con el Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 8°.- Autorización para modificaciones al Modelo de Contrato. Se autoriza al Poder Ejecutivo a introducir modificaciones futuras al Modelo de Contrato de Fideicomiso suscripto con "Río Negro Fiduciaria S.A" que se aprueba por el artículo 2°, en todo lo que resulte menester para lograr el cumplimiento del objeto y finalidad del Fideicomiso, incluidas cuestiones referidas a una mejor administración de los bienes fideicomitidos, sustituciones y/o agregados que fueran solicitados de conformidad a normas del Banco Central de la República Argentina, en tanto no alteren los elementos esenciales del contrato.

Artículo 9°.- Gastos de administración. Se faculta al Poder Ejecutivo a convenir y actualizar los montos estipulados como recupero de gastos por la administración encomendada al Fiduciario.

Artículo 10.- Transferencias en propiedad fiduciaria. Se faculta al Poder Ejecutivo, a realizar futuras transferencias en propiedad fiduciaria, de fondos o bienes al Fondo de Garantías Río Negro "FoGaRío", con motivo de las operatorias que resulten necesarias al cumplimiento de la presente.

Artículo 11.- Adecuaciones presupuestarias. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos del cumplimiento de la presente.

Artículo 12.- Exención. El Fondo de Garantías de Río Negro está exento de cualquier tributo del orden provincial. Asimismo, estarán exentos del pago de los tributos provinciales de sellos existentes o todos aquellos que en el futuro pudieren crearse o reemplazarse por los contratos u operaciones que instrumenten aportes a favor del Fondo de Garantías de Río Negro, así como toda constitución de garantía y/o contra garantías personales y/o reales realizadas por y/o a favor del Fondo de Garantías de Río Negro.

Artículo 13.- Adhesión. Se invita a los municipios a dictar su propia normativa a fin de eximir a los sujetos destinatarios de los tributos aplicables en su jurisdicción, de conformidad a lo dispuesto en el Código Fiscal.

Artículo 14.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

ANEXO I

MODELO DE CONTRATO FONDO DE GARANTÍAS RIO NEGRO " FoGaRío"

CLÁUSULA PRIMERA: Denominación, El fideicomiso creado por la Ley N°.....y en los términos de los Capítulos 30 (salvo las disposiciones de las secciones cuarta, quinta, sexta y octava) y 31, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, se denominará "Fondo de Garantías Río Negro" (FoGaRío).

CLÁUSULA SEGUNDA: Definiciones. A los fines del contrato que se suscribe, salvo que en cada caso se indique expresamente lo contrario, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se define:

Contrato o Contrato de Fideicomiso: es el presente contrato.

Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario: será La Provincia de Río Negro. - Fiduciario: será "Río Negro Fiduciaria S.A.", que es quien asume la propiedad fiduciaria, conserva y administra los bienes fideicomitido, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fideicomiso y el Código Civil y Comercial de la Nación.

Cuenta fiduciaria: Es la cuenta corriente bancaria donde se acrediten los fondos aportados por "El Fiduciante", así como toda suma dineraria que pertenezca al patrimonio fideicomitido y de donde se debitará los pagos o desembolsos que "El Fiduciario" realice conforme al presente contrato, pudiendo ser una o más cuentas corrientes. El Fondo de Riesgo Disponible se mantendrá depositado y/o invertido de conformidad a las normas que emita el Banco Central de La República Argentina.

Bienes Fideicomitidos: Los bienes fideicomitidos están constituidos por la suma de PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000,00.-) aportados por "El Fiduciante", así como por los futuros aportes, los bienes transferidos en propiedad fiduciaria a la firma del contrato, y los bienes, derechos o activos intangibles que ingresen por inversión, reinversión o adquisición realizada con los bienes fideicomitidos. También formarán parte del patrimonio fideicomitido los frutos, aumentos y ganancias que se produzcan o generen como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente contrato.

Fondo De Riesgo Disponible: Es el importe cuyo destino es el de dar cobertura a las garantías vigentes que conceda el Fondo de Garantía de Carácter Público, no formando parte del mismo las acreencias incorporadas como consecuencia de garantías honradas por el Fondo de Garantía de Carácter Público.

BCRA: Es el Banco Central de la República Argentina.

FoGaRio: Es el Fondo de Garantías Río Negro.

SEFYC: Es la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, del BCRA.

Partes: significa, en forma conjunta, el Fiduciante, el Beneficiario, el Fideicomisario y el Fiduciario.

CLÁUSULA TERCERA: Objeto. "El Fiduciante" se obliga a transferir a "El Fiduciario" y este acepta de plena conformidad, la propiedad fiduciaria, en los términos del Capítulo 30 (salvo las disposiciones de la sección cuarta, quinta y sexta y octava), Capítulo 31, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, de los bienes que se detallarán en la cláusula pertinente, a fin de que "El Fiduciario" los aplique exclusivamente al destino que por el presente le instruye "El Fiduciante", así mismo, los beneficios que pudieran resultar de las operaciones encomendadas serán aplicados a la actividad del presente fondo no pudiendo darle otra finalidad salvo modificación expresa del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Finalidad. Será su finalidad, la de facilitar el acceso al crédito y/o mejoras en su tramitación y condiciones, a las personas - humanas y/o jurídicas - u otro tipo de organización que desarrollen actividades económicas - industriales, tecnológicas, primarias, comerciales, prestación de servicios entre otras - en la Provincia de Río Negro.

Para su cumplimiento podrá exclusivamente:

a- Otorgar garantías, directas o indirectas, para garantizar créditos otorgados a personas que desarrollen actividades económicas y/o productivas en la provincia de Río Negro o aquellas que vayan a radicarse en el territorio provincial; y/o

b- Otorgar garantías co-avaladas o sindicadas con otras entidades de garantías, inscriptas en los correspondientes registros, en respaldo de operaciones crediticias, así como reafianzar sus operaciones según lo permita la normativa del BCRA. Esta exclusividad no obsta a la realización de actividades complementarias a su finalidad, pudiendo brindar entre otras, servicios de asesoramiento y capacitación técnica, económica y financiera, por sí o a través de terceros contratados a tal fin. Todas tendientes a mejorar el acceso al crédito y condiciones de obtención de los mismos.

CLÁUSULA QUINTA: Plazo. El plazo de duración del presente fideicomiso, será de treinta (30) años contados a partir de la celebración del contrato, pudiendo ser resuelto por "El Fiduciante", notificando de manera fehaciente, con una antelación de treinta (30) días corridos.

El fideicomiso se extinguirá por: las causales previstas en el artículo 1697 del Código Civil y Comercial de la Nación; por el cese de "El Fiduciario" conforme las causales indicadas en el artículo 1678 de la norma referida; ante la imposibilidad de designar un fiduciario sustituto; o por cualquier causa que sea, entre las que se contempla la renuncia de "El Fiduciario", previamente comunicada de manera fehaciente a "El Fiduciante" con una antelación de sesenta (60) días corridos.

En caso de extinción del presente contrato, "El Fiduciario" será el encargado de proceder a la liquidación del presente fideicomiso. Este proceso de liquidación tendrá por finalidad la cancelación de los gastos, finalizando dicha liquidación con la transferencia y rendición final a "El Fideicomisario" o a quien éste indique, del patrimonio fideicomitado remanente.

En forma previa a lo dispuesto precedentemente, el FIDUCIARIO conservará los recursos suficientes para atender los compromisos pendientes, reales o contingentes, que haya asumido, hasta la fecha de extinción de esas obligaciones garantizadas y aún no canceladas a la fecha de finalización del Fideicomiso, y al vencimiento de dicho plazo; todos los bienes fideicomitados que integren el patrimonio de citado Fondo, en ese momento, serán transferidos al ESTADO PROVINCIAL, en su carácter de FIDEICOMISARIO.-

CLÁUSULA SEXTA: Bienes fideicomitados. A fin de cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, los bienes fideicomitados estarán constituidos por la suma de PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000,00.-) que el Poder Ejecutivo - transfiere a "El Fiduciario" en propiedad fiduciaria, con el fin de que el Fiduciario lo aplique a la constitución del Fondo de Riesgo del "Fondo de Garantías Río Negro", suma que se acreditará en la cuenta fiduciaria con posterioridad de la firma del presente y en forma previa a la inscripción del Fondo de Garantías de Carácter Público. El patrimonio estará integrado por los bienes fideicomitados antes indicados, los futuros aportes y, en virtud del principio de subrogación real, por los bienes o derechos que ingresen por inversión, reinversión, o adquisición realizada con bienes fideicomitado, como también por los frutos de los bienes componentes del patrimonio fideicomitado, aumentos y ganancias que se produzcan o generen como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Destino del Patrimonio. Los bienes fideicomitados, deberán ser aplicados por "El Fiduciario", a la constitución del Fondo de Riesgo, hacer frente a las erogaciones de los gastos y costos del fideicomiso a los pagos que requieran el mantenimiento de los bienes, la realización de actividades, la ejecución de tareas, obras y prestación de servicios, originados en la actividad del "Fondo de Garantías Río Negro", siempre dentro del objeto y finalidad del presente contrato.

Los bienes fideicomitado destinados al Fondo de Riesgo, indicados en la CLÁUSULA SEXTA deberán ser aplicados por el "Fiduciario", a la cobertura por las garantías que conceda el Fondo de Garantía de Carácter Público.

El Fondo de Garantías de Carácter Público, no podrá captar créditos para la constitución o ampliación del Fondo de Riesgo ni podrá otorgar financiaciones afectando cualquier bien fideicomitado. Asimismo, podrá tomar empréstitos para el giro normal de sus actividades.

CLÁUSULA OCTAVA: Organismos de Inscripción, Control y Fiscalización. "El Fiduciario" deberá petitionar la inscripción del Fondo de Garantías de Carácter Público ante el Banco Central de la República Argentina en el registro habilitado en la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiadas, dando cumplimiento a toda la normativa vigente y que dicte en el futuro ese Organismo. Independientemente a la Inscripción y Control de parte de los Organismos Provinciales y/o Nacionales sobre el Fondo de Garantías Río Negro, se reconoce al Banco Central de la República Argentina como autoridad de fiscalización en lo referente al cumplimiento de las disposiciones que ese Organismo establezca como obligatorias para los Fondos de Garantías de Carácter Público. -

CLÁUSULA NOVENA: Obligaciones, garantías y derechos de "El Fiduciante". "El Fiduciante" acepta y garantiza que:

9.1 La celebración del contrato y las obligaciones emergentes del mismo representan obligaciones válidas vinculantes y plenamente exigibles a "El Fiduciante".

9.2 La o las personas que firman el presente contrato, en representación de "El Fiduciante", se encuentran debidamente autorizadas para actuar en tal carácter.

9.3 Los Bienes Fideicomitado:

9.3.1. Inmuebles y muebles registrables, en caso de que fueran fideicomitado bienes de esta naturaleza deberán:

a) Estar instrumentados en debida forma y no contrariar ninguna ley o disposición normativa en general y cumplen en todos sus aspectos esenciales con los requisitos legales y normativos;

b) Estar libres y exentos de todo tipo de gravamen y restricciones, prenda, cargas y otros derechos reales de garantía de cualquier naturaleza, embargos e inhibiciones;

c) En caso se aporten Inmuebles, éstos deberán estar libres de ocupantes y no haber sido otorgados derechos a favor de terceros que impidan la posesión, el uso o la ocupación del mismo.

9.3.2. Los recursos a ser transferidos o depositados en la cuenta fiduciaria serán utilizados por "El Fiduciario" previa deducción de gastos inherentes al fideicomiso. A excepción de los fondos transferidos para integrar el Fondo de Riesgo, los que deberán ser mantenidos para respaldar las garantías otorgadas.

9.4. "El Fiduciante" garantiza transmitir, con posterioridad a la firma del presente contrato, la propiedad fiduciaria de los bienes descritos en la Cláusula Sexta.

9.5. "El Fiduciante" podrá aportar nuevas sumas para la constitución de Fondos de Riesgo con destinos específicos o Regímenes Especiales, que sirvan de apoyo, promoción o fomento de determinadas actividades, estratos de empresarios o zonas y/o regiones de la Provincia de Río Negro.

Independientemente del destino del aporte (General o Específico), el Fondo de Riesgo, jurídicamente, es uno solo en su integridad, composición y respaldo.

9.6. "El Fiduciante" tendrá derecho a:

a) Dar instrucciones, a "El Fiduciario" en relación a la administración fiduciaria del patrimonio fiduciario y los bienes fideicomitado;

b) Exigir rendición de cuenta anual y definitiva, o si lo considera necesario podrá solicitar rendición parcial antes de dicho plazo a "El Fiduciario".

CLÁUSULA DÉCIMA: Obligaciones, garantías y derechos de "El Fiduciario". "El Fiduciario" acepta su designación en el presente fideicomiso, así como también recibir mediante la suscripción del contrato las transferencias en propiedad fiduciaria efectuadas en su favor, comprometiéndose a llevar a cabo, con los recursos que dispone, todos los actos necesarios para cumplir con la Manda Fiduciaria, conforme a los términos y condiciones establecidas a su favor en el presente contrato, quedando expresamente aclarado que:

10.1. "El Fiduciario" se compromete a cumplir aquellas obligaciones que se encuentran expresa o razonablemente determinadas en el presente contrato.

10.2. "El Fiduciario" creará el "Fondo de Riesgo" con los activos fideicomitado identificados en la cláusula SEXTA, y los que en el futuro ingresen al patrimonio con ese Objeto.

10.3. "El Fiduciario" creará fondos de afectación específica en los casos que lo indique el Fiduciante, especificando los destinos y características del fondo.

10.4. "El Fiduciario" deberá petitionar la inscripción del Fondo de Garantías de Carácter Público - estructurado bajo la figura jurídica del "Fondo de Garantías Río Negro" - ante el Banco Central de la República Argentina en el registro habilitado en la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias

10.5. El Fiduciario deberá cumplir todas las disposiciones que indique el Banco Central de la República Argentina de forma tal que las garantías otorgadas por el Fondo de Garantías de Carácter Público sean consideradas por las entidades financieras como preferidas, de acuerdo a las normas de "Garantías" de dicha entidad rectora.

10.6. "El Fiduciario" ratifica y garantiza a "El Fiduciante" las siguientes declaraciones y garantías sobre las que éste se ha basado para celebrar el presente:

10.6.1. Que es una entidad existente y debidamente registrada de conformidad con las disposiciones aplicables a su constitución y funcionamiento;

10.6.2. Que goza de todas las facultades necesarias para suscribir, asumir y cumplir válidamente las obligaciones previstas en este Contrato;

10.6.3. Que ha adoptado todas las resoluciones necesarias a efectos de celebrar válidamente este Contrato;

10.6.4. Que este Contrato contiene disposiciones válidas y vinculantes para "El Fiduciario", exigibles a éste de conformidad con las disposiciones en él establecidas;

10.6.5. Que la celebración y cumplimiento de este contrato no viola las disposiciones de sus estatutos ni de ninguna ley, decreto, reglamentación o resolución aplicable a la capacidad de "El Fiduciario" para cumplir con sus obligaciones bajo este contrato, ni ningún acuerdo, contrato o convenio que "El Fiduciario" haya celebrado con anterioridad.

10.7.- Las documentación, declaraciones juradas, informes y demás información que aporten los terceros a "El Fiduciario" en el cumplimiento de sus funciones por el presente Fideicomiso son secretas, estando "El Fiduciario" sus empleados, funcionarios, técnicos, asesores y toda persona que desarrolle actividades en representación del Fiduciario -Interna como Externa- a mantener en la más estricta reserva todo lo que llegue a su conocimiento en el ejercicio de sus funciones, sin poder comunicarlo a nadie, salvo a sus superiores jerárquicos o, si lo estimara oportuno, a solicitud de los interesados.

Esta obligación no abarca a la información que deba aportarse, en su carácter, al B.C.R.A., Organismos Tributarios y/o de contralor y de toda aquella de la que fuera relevado, sea por el interesado o judicialmente.

Asimismo, ésta obligación no abarca a las operaciones que corresponda accionar - extra o judicialmente - el cobro por las garantías honradas.

10.8.- Son obligaciones y atribuciones de "El Fiduciario", sin perjuicio de las que señalan los Capítulos 30 (salvo las disposiciones de las secciones cuarta, quinta, sexta y octava) y 31, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación:

10.8.1. Ejercer la propiedad fiduciaria, los derechos, facultades y privilegios inherentes a la misma, respecto del patrimonio fideicomitado, con el alcance y las limitaciones establecidas en los Capítulos 30 (salvo las disposiciones de las secciones cuarta, quinta, sexta y octava) y 31, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación y demás legislación aplicable;

10.8.2. Llevar a cabo las funciones que le corresponden como fiduciario, obrando con la lealtad, diligencia y prudencia de un buen hombre de negocios, que actúa sobre la base de la confianza depositada en él;

10.8.3. Cumplir con las instrucciones emitidas, referidas a la administración fiduciaria;

10.8.4. Mantener y defender la titularidad de la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitados, en beneficio de "El Fiduciante", "El Beneficiario" y "El Fideicomisario", hasta el cumplimiento del objeto y la finalidad del presente contrato de fideicomiso;

10.8.5. Identificar los Bienes Fideicomitados y registrarlos por separado en un sistema contable independiente de sus bienes propios y de bienes correspondientes a otros fideicomisos que tenga o llegare a tener como consecuencia de sus operaciones. Rendir cuenta en forma anual y efectuar rendición de cuentas definitiva u otras que le sean requeridas.

10.8.6. Utilizar los Bienes Fideicomitados exclusivamente para fines lícitos y predeterminados en el presente contrato o las modificaciones que se hicieran en el futuro al presente.

10.8.7. Ejercer todos los derechos y acciones administrativas o judiciales que sean necesarias o procedentes para defender y preservar los bienes Fideicomitados. "El Fiduciario" estará, asimismo, obligado a suministrar cualquier otra información relativa al presente fideicomiso, que al efecto le fuera solicitada en función del cumplimiento de la finalidad de la manda fiduciaria.

10.8.8. Dar a conocer en forma expresa en todo acto, documento e instrumento, relacionado con el presente Fideicomiso su condición de fiduciario con el objeto de evidenciar frente a terceros y cualquier autoridad competente la existencia de un fideicomiso y de un patrimonio separado.

10.8.9. Rendición de cuentas: "El Fiduciario" deberá rendir cuentas al Fiduciante de su gestión en forma anual, o a requerimiento de este cuando lo considere oportuno y necesario, mediante la remisión de un estado de cuenta, el que se considerará aprobado si no media observación dentro del plazo de treinta (30) días corridos de recibido. La rendición de cuentas se realizará en el plazo de ciento veinte (120) días contados desde el vencimiento de cada periodo. La no observación por parte del Fiduciante, en el plazo previsto en esta cláusula, de las rendiciones de cuenta que haga "El Fiduciario" importa la aceptación de todas las operaciones que haya realizado "El Fiduciario" y que ellas han sido efectuadas de conformidad con sus facultades y con las instrucciones emanadas de "El Fiduciante".

10.8.10. Seguros: Sin perjuicio de la remisión general antes enunciada a las obligaciones del fiduciario contenidas en los capítulos del Código Civil y Comercial de la Nación, se deja expresa constancia en el presente contrato que "El Fiduciario" deberá contratar el seguro al que hace referencia el artículo 1685, segundo párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Manda Fiduciaria. Sin perjuicio de las facultades generales que resulten de la aplicación de los Capítulos 30 (salvo las disposiciones de las secciones cuarta, quinta, sexta y octava) y 31, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación y de las que se determinen en este Contrato, "El Fiduciario" gozará de todas las facultades para desempeñarse como un óptimo administrador de bienes ajenos, tomando las acciones que sean convenientes a los fines del leal y cabal cumplimiento de la manda fiduciaria, evitando los dispendios de actividad y recursos que no sean conducentes y razonables económicamente.

Quedando expresamente dispuesto que:

11.1. La administración, uso y disposición de los bienes que integran el patrimonio fideicomitado deberá ajustarse a lo previsto en el presente contrato.

11.2. "El Fiduciario" podrá por sí, o mediante la constitución de nuevas figuras contractuales con terceras personas, llevar a cabo todas las labores tendientes a cumplir con el objeto del presente contrato.

11.3. "El Fiduciario" ejecutará la manda fiduciaria según su leal saber y entender. Asimismo, "El Fiduciario" podrá efectuar en todo momento consultas al Fiduciante, en todas aquellas materias vinculadas al fiel cumplimiento del presente contrato.

11.4. "El Fiduciario" podrá ejercer todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad fiduciaria respecto del patrimonio fideicomitado con el alcance y las limitaciones establecidas en el código de rito y en el presente contrato.

11.5. Además de las facultades generales consagradas normativamente y de las que se determinan en este contrato, "El Fiduciario" se encuentra plenamente facultado para realizar los siguientes actos:

11.5.1. Abrir y mantener abiertas una o más cuentas bancarias, que resulten necesarias a los fines del cumplimiento de la manda fiduciaria.

11.5.2. Efectuar contrataciones de cualquier índole, que considere convenientes o necesarias, y la realización de cualquier acto jurídico unilateral o bilateral que considere convenientes o necesarias.

11.5.3. Suscribir convenios, de manera propia o través de representantes, con organismos y/o entidades públicas o privadas que correspondan a los efectos de llevar a cabo la manda fiduciaria, siempre que tales convenios no afecten ni el patrimonio ni la ejecución de la manda fiduciaria.

11.6. "El Fiduciario" o agente que éste expresamente designe, tendrá las facultades y atribuciones plenas para que, ponga en práctica los términos de este instrumento, para tomar todas y cualesquiera acciones apropiadas, y otorgar todos y cualesquiera actos y documentos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de las normas legales y de este fideicomiso, el pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones y la preservación del patrimonio fideicomitado.

Sin limitar el carácter general de lo ya expresado, "El Fiduciario" tendrá la facultad de:

- a) efectuar pagos por cuenta y orden del fideicomiso;
- b) pagar impuestos, tasas, contribuciones u otros tributos;
- c) recibir pagos y otorgar recibos;
- d) iniciar, proseguir y desistir la tramitación de cualquier acción, juicio o procedimiento en cualquier tribunal judicial, arbitral o administrativo con relación al patrimonio fideicomitado, incluidos procesos de mediación;
- e) defender cualquier juicio, acción y procedimiento iniciado en su contra y respecto al patrimonio fideicomitado;
- f) transar, avenirse, aprobar quitas, o llegar a un arreglo en cualquier juicio, acción o procedimiento/y; en relación con ello, efectuar los descargos o liberaciones que considere apropiados;
- g) celebrar, transferir, rescindir y/o resolver contratos;
- h) exigir las garantías reales y/o personales tendientes a asegurar la integridad del patrimonio fideicomitado;
- i) abrir y cerrar las cuentas bancarias que resulte menester para la ejecución de la manda fiduciaria;
- j) formalizar otros contratos bancarios tales como Plazos Fijos, Cajas de Ahorro, Cajas de Seguridad, Inversiones en Fondos Comunes, etc.-

11.7. Mantener los fondos líquidos que por cualquier concepto existan en su poder, depositados en la Cuenta Fiduciaria, facultándose expresamente a realizar inversiones transitorias siempre que no afecten la necesaria liquidez del fideicomiso y en los términos del presente contrato.

11.8 Mantener la Liquidez del Fondo de Riesgo Disponible en disponibilidades o inversiones de conformidad a lo que establezca el Banco Central de la República Argentina.

11.9. Llevar contabilidad conforme a las disposiciones legales vigentes. Los registros contables del presente fideicomiso serán llevados de manera independiente tanto de la contabilidad de "El Fiduciante" como de "El Fiduciario". -

11.10.- Llevar adelante el proceso de liquidación ante la extinción del fideicomiso. -

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Recupero de gastos de Administración. Los gastos de administración serán consensuados entre la Fiduciaria y la autoridad de aplicación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Inversiones Permitidas - Los bienes fideicomitado indicados en la CLÁUSULA SEXTA, que generen una disponibilidad financiera podrán ser invertidos por "El Fiduciario", conforme la normativa vigente a la fecha por el Banco Central de la República Argentina o las que en un futuro las modifiquen y/o reemplacen.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: No podrán acordarse garantías a los aportantes o miembros vinculados al fondo de garantía de carácter público, a cuyo efecto se tendrá en cuenta lo previsto en la normativa actual del Banco Central de la República Argentina "Grandes exposiciones al riesgo de crédito", o las que en un futuro las modifiquen y/o reemplacen.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las modificaciones al contrato, excepto su extinción, requerirán el consentimiento escrito de "El Fiduciante" y "El Fiduciario"

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Domicilio Legal El Fideicomiso tiene su domicilio legal en la ciudad de Allen km 1200, Provincia de Río Negro, pudiendo instalar sucursales y/o filiales en el ámbito territorial provincial.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Ejercicio Económico. El ejercicio económico financiero del Fideicomiso cierra el 31 de diciembre de cada año.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Competencia. Para cualquier diferendo, Las Partes se someten a la Jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Domicilios especiales Notificaciones. Las partes constituyen como domicilios especiales a todos los efectos del presente contrato, "El Fiduciante"....., y "El Fiduciario" en, de la Ciudaddonde tendrán plena validez todas las actuaciones y notificaciones que se practiquen en razón del mismo, sean extrajudiciales o judiciales; salvo que cualquiera de ellas notifique fehacientemente a la otra la sustitución del respectivo domicilio, con precisa indicación del nuevo, caso en el cual, éste tendrá los mismos efectos que los previstos en esta cláusula, a partir de la recepción de la notificación fehaciente.

En fe de lo cual se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

Expediente número 1508/2024. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Se crea el Fondo de Garantías Río Negro "FoGaRío".

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, **con la MODIFICACIÓN de la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA del ANEXO I la que queda redactada de la siguiente manera:**

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Competencia. Para cualquier diferendo, Las Partes se someten a la Jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la **Segunda** Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

SALA DE COMISIONES: Pica, Valeri, Yauhar, Bernatene, Manislla, Matzen, Frugoni, Acevedo, Cides, Doctorovich, Escudero, González Abdala, Szczygol, Lacour, López, Martín, Murillo Ongaro, Sanguinetti, San Román, Yensen.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 29 de octubre de 2024.

-Continúan las manifestaciones desde la bandeja.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora González Abdala.

SRA. GONZÁLEZ ABDALA – Muchas gracias, señor presidente.

Es un honor para mí informar este proyecto de ley que ha presentado nuestro gobernador Alberto Weretilneck, sobre la creación del Fondo de Garantías de Río Negro, FoGaRío. Y digo que es un honor porque este proyecto habla de un Estado que acompaña, habla de un Estado que acompaña en momentos difíciles a las rionegrinas y a los rionegrinos, habla de un Estado que acompaña a las PYMES que son los grandes motores de la economía y de la generación de empleo, habla de un Estado que acompaña generando políticas necesarias para potenciar la inversión y la productividad, beneficiando el desarrollo de nuestra Provincia.

El Fondo de Garantías emerge como una herramienta fundamental para que las PYMES puedan acceder a los créditos, tanto de las entidades bancarias, como del mercado de capitales. Estamos pidiendo el acompañamiento de esta creación del Fondo de Garantías como un mecanismo para facilitar el acceso al crédito. Las PYMES muchas veces logran calificar para los créditos, pero no así acceder a las garantías necesarias.

No es Río Negro la primer Provincia que crea este tipo de fondos, podemos mencionar algunos otros: La Provincia de Buenos Aires, FOGABA; Chaco, FOGACH; La Rioja, FOGAPLAR; San Juan, Garantía San Juan; Tierra del Fuego, FOGADEF; Entre Ríos, FOGAER; La Pampa, FoGaPam; Neuquén, FOGANEU; Jujuy, FOGAJUY y Catamarca, FOGACAT. Estos fondos de garantías le han permitido a estas provincias desarrollar sus economías y sus regiones.

Este proyecto de ley habla de políticas públicas que trascienden a los gobiernos, tienen un claro objetivo, hacer competitivo al sector productivo, que las empresas inviertan, que generen puestos de empleo y así producir bienes y servicios necesarios. Las PYMES en nuestro país cumplen un rol fundamental, son las responsables de la generación del 64 por ciento del empleo registrado. Es crucial el rol de las PYMES en este sentido, en un país en el que tenemos un alto porcentaje de trabajo informal. Las PYMES generan el 44 por ciento del PBI del país y son el 98 por ciento de los establecimientos productivos.

El desarrollo del sector privado fundamenta la generación de empleo, el Estado no puede ser el único empleador, sin generación de riquezas del sector privado hay mayor desempleo, se deteriora la economía interna, se desfinancian los Estados y se pone en riesgo la prestación de servicios del Estado. Cuando las PYMES no pueden competir se informalizan en primer momento, aumenta el trabajo en negro,

dejan de tributar y empiezan a desaparecer. Esto es nocivo para nuestra economía, destruye la cultura del trabajo, el Estado pone mucho para sostener la informalidad de la economía. Esta situación no le conviene al Estado, no le conviene a las empresas y mucho menos a los trabajadores. Por eso la creación de este fondo es una decisión estratégica de nuestro gobierno, ayudar a las PYMES rionegrinas a ser competitivas, a capacitar a sus trabajadores, a tecnificarse y a producir los bienes y servicios que necesitamos.

Por otro lado, quiero mencionar algunas cuestiones que planteó el legislador Delgado Sempé mediante una nota y aclarar dos puntos que fueron presentados por él. El primero respecto de excluir a aquellas personas físicas o jurídicas que han cometido delitos contra la Administración Pública, hacer la aclaración que mediante Comunicación A 4658 del Banco Central no solamente está previsto este requisito o esta exclusión, sino que esta comunicación va mucho más allá y enumera un montón de requisitos para acceder a este tipo de garantías. Y por otro lado, respecto de la antigüedad que plantea el legislador de un año de las empresas o de las PYMES para acceder a este fondo de garantías, manifestarle que entendemos que esto puede ser contraproducente con el objeto que tiene el fondo de garantías, que es justamente promover y ayudar a aquellas PYMES que en sus inicios necesitan acceder al financiamiento para desarrollarse y, en definitiva, para ayudar en el desarrollo de la Provincia.

Por último, quiero mencionar algunas notas de apoyo que ha recibido el gobernador Weretilneck respecto de este proyecto. La Presidente de la Red Federal de Fondos de Garantías Públicos, FONRED, quien ha manifestado: *La implementación de un fondo de garantías de Río Negro permitirá que las PYMES accedan a créditos en condiciones más favorables, facilitando la inversión productiva, la creación de empleo y la generación de valor en sectores estratégicos. Además, brindará mayor seguridad a las instituciones financieras, promoviendo un círculo virtuoso que dinamizará la economía provincial, mejorando la competitividad de las PYMES y fortaleciendo el tejido productivo de la Provincia.* En igual sentido lo ha hecho el Presidente de la Cámara de Servicios de Río Negro, expresando su apoyo a la creación de un Fondo de Garantías Provincial, manifestando que esta iniciativa *representa un avance significativo en la promoción del desarrollo económico de la Provincia. Viene a cubrir una necesidad urgente en el ecosistema empresarial rionegrino, dado que uno de los mayores desafíos para las PYMES ha sido el limitado acceso al crédito en condiciones adecuadas, sumada a condiciones financieras no acordes a los ciclos productivos, restringiendo las posibilidades de expansión y de crecimiento.* El Presidente de la Cámara de Empresas de Servicios Petroleros de Río Negro hace saber el respaldo de crear un Fondo de Garantías Provincial, dado que iniciativas como estas *son importantes para apoyar el crecimiento y el desarrollo de las PYMES rionegrinas.*

En los tiempos que corren, señor presidente, es necesario un Estado que acompañe al privado, que le dé herramientas, que los potencie en sus actividades privadas, que sea un facilitador de la actividad productiva, porque esto es lo que va a llevar a Río Negro al desarrollo que merece. Por eso pedimos el acompañamiento a este proyecto. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Frei.

SRA. FREI - Gracias, señor Presidente.

La Argentina por fin se dio cuenta que para desarrollarse necesita ir hacia una economía capitalista y para que haya capitalismo tiene que haber empresas y tiene que haber capital. Tiene que haber grandes inversiones pero también tiene que haber pequeñas y medianas empresas. Este proyecto viene a resolver una necesidad importante de la PYME.

Hace unos años el Banco Mundial realizó un estudio en la región que reveló que una de cada tres PYMES latinoamericanas tienen problemas para acceder al crédito. Esta imposibilidad de obtener el financiamiento tiene que ver con que muchas veces no pueden brindar las garantías suficientes para calificar y acá es donde surgen los fondos de garantía como solución. Este modelo plantea que el proyecto no es nuevo en el país ya que existen 10 fondos de garantías provinciales y nacionales que a lo largo de los años asistieron a casi un millón de PYMES.

Un dato que surge de un informe de agosto del 24 del FONRED, es que el 62 por ciento de las solicitantes garantías con micropymes y el 26 por ciento son pequeñas empresas. Es decir, estos fondos de garantía están potenciando a los eslabones más chicos de la cadena económica.

Otro dato interesante es que las empresas solicitantes corresponden a todos los rubros de la economía, comercio, agro, servicio, construcción e industria.

Río Negro tiene un enorme potencial emprendedor que hay que acompañar. Por poner un ejemplo, hace unas semanas estuve visitando una escuela técnica, la CET 25 de Bariloche donde los chicos de los últimos años participan en programas de emprendedurismo donde inician sus empresas. Ahí me enteré que ese emprendimiento está participando de la final de una competencia interamericana. Estoy segura que en cada rincón de la provincia hay talento, hay ganas, hay ideas.

Desde nuestro lugar la obligación es hacerles la vida más fácil. La conclusión de inclusión financiera es parte de facilitar el camino hacia ese capitalismo que necesita el país para salir adelante. Por eso vamos a acompañar este proyecto. Gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Muchas gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el legislador Bernatene.

SR. BERNATENE - Bueno, muchas gracias, señor Presidente.

Todos sabemos que nuestras PYMES están viviendo una situación compleja en un escenario económico que, sin duda, plantea nuevas reglas de mercado a las que se deben adaptar para mejorar su competitividad. Uno de los ejes centrales para poder acompañar estas modificaciones es que tengan la posibilidad de acceder a esos créditos que hoy por hoy empiezan a surgir en la actualidad. También sabemos que una de las trabas principales para acceder a esos créditos son las faltas de garantías. Muchas de ellas, muchas PYMES, sobre todo las más pequeñas, no tienen esas garantías y esta es una

buena ley como para empezar a compensar esas cosas. Sin garantías se dificulta obtener financiamiento en condiciones justas y que sean competitivas. Este fondo viene a dar respuesta justamente a esa necesidad y nosotros queremos acompañar en esta oportunidad a nuestras PYMES porque esta herramienta les permitirá no sólo acceder a los créditos, sino hacerlo en mejores condiciones.

Lo cual es fundamental para que puedan crecer, invertir y generar empleo genuino que es lo que tanta falta nos hace en este momento.

Bueno, FoGaRío además está en línea con distintas experiencias exitosas que bien escuchamos en la comisión de otras provincias, inclusive de otros países de todo el mundo, donde los fondos de garantía han demostrado que son herramientas eficaces para fortalecer ese tejido productivo y dinamizar las economías locales. La creación de este fondo permitirá que Río Negro siga en esa misma senda respaldando nuestras PYMES, incentivando sectores estratégicos y promoviendo la formalización de las empresas.

Con este proyecto de ley, el apoyo a este proyecto de ley que vamos a dar en esta oportunidad, sigue siendo una muestra más de los pasos firme de acompañamiento al gobierno que entendemos avanza hacia una economía mucho más inclusiva, competitiva, sostenible para nuestra provincia, contribuyendo no sólo a la reactivación económica sino también al desarrollo a largo plazo de nuestra Provincia que tanto queremos. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Luciano Delgado Sempé.

SR. DELGADO SEMPÉ – Gracias, presidente.

La verdad que, quisiera escuchar cómo quedaría redactado el artículo con las modificaciones para poder dar mi alusión y poder hablar, porque no se leyó como quedaría redactado, porque nosotros queríamos también proponerlo, porque dice la legisladora que es aceptada la propuesta de excluir a los condenados y procesados por delitos contra el Estado.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – discúlpeme legislador, le damos la palabra a la legisladora para que lo aclare.

Tiene la palabra la señora legisladora González Abdala.

SRA. GONZÁLEZ ABDALA – No, no dije eso, lo que dije justamente es que es redundante el pedido de modificación, o de inclusión de este requisito por parte del legislador Delgado Sempé, porque eso ya está previsto en la normativa del Banco Central que no solamente establece eso, como ese requisito como exclusión sino que va más allá. Así que no dije que se iba a modificar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Siga con el uso de la palabra señor legislador Delgado Sempé.

SR. DELGADO SEMPÉ – Nosotros habíamos pedido que en este proyecto que nos parece bien como una herramienta de financiamiento a las PYMES rionegrinas, la cual lo hemos consultado con las Cámaras de PYMES, de Cámara de Comercio, mientras después no saquemos plata de otro lado porque vamos a poner 2 mil millones en un fondo y es más o menos el 80 por ciento de una masa salarial.

Pero estamos de acuerdo de que se financien, ahora lo que no estamos de acuerdo es que se permita que se le entreguen maquinarias, créditos, a personas que están condenadas como pasó en Villa Regina y acá le muestro, que le entregaron maquinarias a una persona condenada por delitos contra el Estado, entonces no sabemos, no sabemos -y en esta entrega estuvo el Gobernador- no sabemos si la empresa que montó lo hizo con plata que le sacó al Estado, entonces, no solamente nos roba sino que después encima le garantizamos más inversión. La verdad, hablamos de ficha limpia, después hablamos de la anticorrupción, pero a la hora de los papeles no ponemos nada en la letra, porque si ya está -como nos dice la legisladora- no tendría que haber motivo, lo agregamos, lo que abunda, decía mi abuela.

Así que me parece, me parece, lo traigo con pruebas, porque un legislador dijo que yo mentía y la verdad que lo que nunca hice en mi vida fue mentir y acá -lástima que se fue, porque se va cuando me toca hablar a mí porque no me quiere escuchar- acá esta la prueba donde en la boleta de Lorena Matzen y Ariel Bernatene en el hospital de Allen estaban haciendo las recetas porque no tenían hojas, la verdad que gracias, gracias, gracias a los legisladores que habían donado porque no tenían hojas en el hospital. Por lo tanto, no miento, porque me molesta mucho cuando... como tienen la última palabra creen que pueden decir cualquier cosa y no es así. Con todo respeto, señor presidente, también le estoy mostrando de que yo no miento.

Y en esto que también es la prueba de que una persona condenada recibió maquinarias de el CFI. Y que también la Federación de Empresas Rionegrinas está de acuerdo con este punto porque es llevar más transparencia, porque es llevar más transparencia al pueblo rionegrino que va a terminar poniendo esta plata que es de todos los rionegrinos para garantizar la financiación de las empresas y acá es donde quiero hacer el paréntesis porque es el otro punto, rionegrinas. ¿Por qué pedía antigüedad?, porque no quiero que vengan paracaidistas a aprovecharse del dinero de los rionegrinos que nos faltan en las escuelas, que nos faltan en los sueldos, que nos faltan en los hospitales y que vamos a hacer un esfuerzo todos los rionegrinos para poder ayudar a las empresas a crecer y que haya más mano de obra, pero puede venir una empresa de afuera y se le va a otorgar el crédito, funde la empresa y chau te fuiste, Río Negro poniéndola como siempre. Ahora, si es un empresario rionegrino que le fue mal y lo ayudamos entre todos los rionegrinos, no me importa, lo que no quiero, señor presidente, ¡es que nosotros tengamos que bancarle a los amigos del Gobernador todas las financiaciones que quieren hacer con la industria hidrocarburífera!. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Fernando Frugoni.

SR. FRUGONI – Muchas gracias, señor presidente.

Nosotros como bloque de la Coalición Cívica Ari Cambiemos, quienes lo integramos somos muy partidarios de apoyar y buscar todas las formas posibles que faciliten el diario vivir y el sostenimiento de las PYMES y especialmente y -obviamente, eso cae de maduro- rionegrinas. Las que se dedican a ayudar, a trabajar junto con la industria petrolera, hidrocarburíferas, a las que están colaborando en sectores tan diversos los sectores productivos de Río Negro pero con la pesca, con la ganadería, con la agricultura, con el turismo, es decir, la PYMES como su sigla no es del todo clara, las Pequeñas y Medianas Empresas e iría un poco más allá, MiPyMES y PYMES, es decir, la Micro, Pequeñas y Medianas Empresas son fundamentales en la economía de un país y particularmente, que es lo que estamos hablando ahora, de la provincia de Río Negro.

Por eso vemos con muy buenos ojos la creación de este Fondo de Garantías de Río Negro, el FoGaRío, por varias razones, principalmente porque apoyan a las PYMES, porque nosotros hemos ido en ese sentido cuando presentamos el RIGI provincial apuntado en otro sentido, al apoyo de las PYMES. Quizás por eso también vamos a insistir en que el gobierno provincial busque los mecanismos financieros, económicos necesarios como para que a las PYMES y con determinadas condiciones tengan una reducción en ingresos brutos, más allá de las que hablamos que van a trabajar para el RIGI nacional sino las que no están en esa clasificación de empresas o de pequeñas empresas pero sí una baja en los ingresos brutos o eliminación, sellos, patentes de los vehículos afectados a la actividad y demás. Por eso vemos muy bien lo del Fondo de Garantías de Río Negro, el FoGaRío, y pido particularmente que con esta medida, con otras que esta Legislatura ha tomado antes y que pronto podamos tomar desde el punto de vista impositivo hacia adelante evitemos lo que ocurrió, yo a mi discúlpenme que caiga en los datos oficiales en este caso el Radar PYMES que tomó datos oficiales del INDEC, del peor gobierno de la historia argentina que encabezó Alberto Fernández, ese se acuerdan, el que terminó con el patriarcado y golpeaba a trompadas a la mujer ese, Radar PYMES decía basada en información oficial y durante ese gobierno de Alberto Fernández y Cristina Fernández de Kirchner, se perdieron 6554 PYMES de menos de 10 operarios por cada una de ellas, ahora si le agregamos a las micro PYMES esas cifras suben a las doce mil, eso por las malas administraciones, la despreocupación, no darle facilidades, con una presión tributaria impresionante, con cargas laborales imposibles de llevar, con paritarias que las ahogaban este y obviamente también con una traba absoluta del acceso al crédito, accedían al crédito las grandes empresas pero no las PYMES, en términos reales o en términos generales lo que nosotros estamos hablando y pidiendo y por eso vamos a apoyar la creación de este Fondo al gobierno de Río Negro, es particular interés en las PYMES más allá, insisto en las medidas que se tomaron, que profundicen la ayuda que se le puedan dar dentro las posibilidades económicas y financieras, nosotros habíamos consultado en reunión de comisión el dato que nos hacía falta que era: ingresos, egresos, masa salarial, para saber como se movía este Fondo ¿no?. Así que dicho esto, señor presidente, reitero desde nuestro Bloque el acompañamiento a la Creación del Fondo de Garantías de Río Negro, FoGaRío, y abogando más ayudas a las micro, pequeñas y medianas empresas de la provincia de Río Negro. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias señor legislador, por ahí creo que escuche yo la relación de este Fondo con la masa salarial, representa el 2 por ciento de la masa salarial que paga la provincia mensualmente. Gracias

Tiene la palabra el señor legislador Domínguez.

SR. DOMÍNGUEZ – Gracias presidente.

Quiero decirle que no vamos a acompañar este proyecto porque va en contra de nuestra esencia, de nuestra ideología y en contra de los lineamientos del Presidente que termino con muchos fideicomisos que para lo único que servían para cajas negras y para la caja de la política.

No tenemos seguridad que haya auditorias externas e internas y también seguimiento de este proceso para que su noble fundación que sea para el progreso económico de las PYMES sea así, ¿de qué manera se va a entregar?, ¿discrecionalmente?, ¿con quién?, ¿a manos de quién?, ¿de amigos del poder?, prefiero que ese dinero se utilice para el mantenimiento de las escuelas, para la seguridad, para la salud, porque de lo contrario estaríamos ante un proceso una vez más de falta de transparencia, por eso nosotros no lo vamos a votar y en consonancia con el Presidente, determinar con todos los fideicomisos, para eso están las entidades bancarias que hoy están dando créditos, bajaron las tasas, bajo la inflación, bajo el riesgo país, baja el dólar, los bancos están dando créditos ¿no? , es la forma de trabajar en un capitalismo, por eso no vamos a acompañar este proyecto, muchas gracias presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Yolanda Mansilla.

SRA. MANSILLA – Gracias, señor presidente.

En primer lugar del Bloque Primero Río Negro, que se ha conformado legalmente en virtud del artículo 46 del Reglamento Interno de la Legislatura, voy a apoyar el proyecto de ley. Obviamente reiterando los conceptos que han dicho algunos legisladores en virtud de toda la finalidad que tenemos de que Río Negro sea la posibilidad de que la gente tenga oportunidades de trabajo, en virtud de esto es importante apoyar a las empresas. Así que estoy totalmente de acuerdo con el tema de la conformación del Fondo, pero me gustaría ver la posibilidad y teniendo en cuenta lo que también manifestó el legislador Frugoni, de ese Fondo que ya se esta estableciendo por ley, garantizar un 10 por ciento para las micro y pequeñas empresas. A fin de que las grandes empresas o las PYMES no se lleven todo el Fondo, de esta forma la provincia podría garantizar un 10 por ciento para las micro que esas están calificadas de acuerdo a la AFIP, de acuerdo al personal ocupado, de acuerdo al dinero que facturan anualmente.

Así que sería muy bueno garantizar ese Fondo, un 10 por ciento de ese Fondo garantizado a las micro y pequeñas empresas. Así que lo propongo como una alternativa. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Pica.

SR. PICA – Después me ha pedido el presidente de mi bancada que yo cierre, pero como hay una propuesta de la legisladora Mansilla hemos resuelto recepcionarla positivamente. Quería avisar eso, después si no viene Facundo, soy el encargado de cerrar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Vamos, con los cierres.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Dantas.

SR. DANTAS – Gracias, presidente. Muy breve pero no quería dejar de, en lo personal y creo que después el presidente del bloque va a explicar un poco más el sentido del voto de todo el bloque pero, considero que es una muy buena noticia este proyecto de ley que propone un Fondo de Garantías para el universo productivo de nuestra Provincia. El propósito fundamental justamente es facilitar el acceso a las pequeñas y medianas empresas al crédito, a través de un otorgamiento de garantía.

No existen dudas que el Fondo de Garantías público resultan instrumentos claves, importantes para mejorar las competitividad de las PYMES, promover el desarrollo regional, son herramientas probadas y exitosas, tanto a nivel provincial como nacional. Recién el miembro informante comentaba tanto en Nación como provincia de Chaco, Buenos Aires, La Pampa, Neuquén, San Juan, Jujuy, Catamarca, La Rioja ya cuenta con esta herramienta y funcionan muy bien.

Lo dicho anteriormente y fundamentalmente por todo lo que pasa en estas provincias, no hace más que demostrar y ratificar el insustituible rol del Estado en el desarrollo de una sociedad. Este tipo de políticas permiten corregir asimetrías, permiten el desarrollo equilibrado, la promoción de sectores estratégicos para sus intereses provinciales.

Celebro que el Estado Rionegrino sea el que proponga, la instrumente y la conduzca. Sector Público y Sector Privado trabajando mancomunadamente, colaborando, siendo un equipo. Esta es la clave, tenemos que dejar definitivamente atrás las falsas antinomias que nos proponen los fundamentalistas de un lado y de otro. Creo en un Estado presente, ágil, inteligente, que sirva para justamente mediar donde se producen grandes asimetrías, y este es una herramienta importante para poder contrarrestar lo que las grandes empresas tienen la facilidad de poder acceder a créditos con tasas aún más económicamente favorables para el crédito.

También, no puedo dejar de corregir, recién escuchábamos a un legislador preopinante que hacía mención al rol del Estado y a su pensamiento favorable a este tipo de herramientas y mencionó que habían cerrado creo que 4 mil PYMES o algo parecido en el gobierno anterior, le quiero decir que en el gobierno del ingeniero Macri cerraron más de 24 mil PYMES.

También creo que es oportuno porque por supuesto que está abierto a todo el entramado productivo rionegrino pero evidentemente es oportuno, digo, por la situación que se encuentra Río Negro en el sector energético, sabemos de los anuncios respecto a lo que es el Puerto y la exportación de GNL con el barco pero lo que es una realidad también es el oleoducto Vaca Muerta Sur que ya está prácticamente en su última etapa lo que es Vaca Muerta-Allen y en los próximos días se va a estar adjudicando la segunda y la tercera etapa.

Por todo lo expresado y fundamentalmente porque las PYMES son generadoras de trabajo, generan mayor actividad económica y fundamentalmente contribuyen, como decía, a una sociedad un poco más justa con este instrumento. Por eso adelanto mi voto favorable. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, legislador Dantas.

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Beloso.

SR. BELLOSO – Muchas gracias, presidente.

Creo que el legislador Pedro Dantas ha abundado en algunos conceptos por cuales nuestro bloque va a votar favorablemente este proyecto pero, aunque nos excedamos en el tiempo, me parece que es importante también marcar algunas cosas porque si no quedan instaladas como el peor gobierno y cosas que se dicen que la verdad no es cierto. Y para eso me tomé el trabajo porque me imaginaba, hace rato se viene diciendo esto, hace nueve meses que en estas sesiones a través de, no lo decimos nosotros solamente, documentos de la CAME, de la Cámara Argentina de la Mediana Empresa, desde el 21 de diciembre del 2023, digo ahí a unos poquitos días de -118 por ciento- el 13 de diciembre, de devaluación ¿no?, que implicó un golpe para todos los argentinos, para todas y en particular para las PYMES.

Después vino el 70/2023 y ahí la Ley de Gondolas, el Compre Argentino, herramientas indispensables, indispensables para nuestras PYMES, datos oficiales de la CAME, bueno, quedaron derogadas en este primer golpe que estoy hablando de diciembre/enero.

Vamos al informe del 22 de enero del 2024, que dice también la CAME: *la actividad de las PYMES en caída libre*, dice el documento, *el nivel de actividad de las pequeñas y medianas industrias registró en diciembre una caída del 26,9 por ciento respecto igual mes del año anterior* -digo, también- no lo decimos nosotros solamente, lo dice la Cámara Argentina de la Mediana Empresa, si la comparación se hace con el mes anterior todavía con decir con noviembre es el 31,7 por ciento.

Me voy al mes de febrero y entonces, obviamente, la primera consecuencia no solamente para las PYMES sino tiene que ver con el desempleo, entonces, también la CAME dice: *las ventas de PYMES cayeron en enero*, y plantea cuáles son los rubros que fueron perdiendo y entonces para nombrar algunos: alimentos y bebidas, el 37,1 por ciento; bazar, decoración, textiles 20,5; calzado, marroquinería, el 20,8; farmacia, el 45,8. Y no voy a seguir porque son todos iguales.

Informes también de la Cámara Argentina de marzo que también tiene que ver con esto y que también la Federación de Entidades Económicas Empresarias de Río Negro también ha dado su opinión que tiene que ver con los servicios, con el aumento de la luz, la tasa de gas también ahí otro golpe no solamente para los argentinos y las argentinas sino para lo que tiene que ver con este proyecto de las PYMES Marzo también, Javier Milei profundiza el ajuste, 0 por ciento de ejecución presupuestaria para el

tema de las PYMES; abril del 2024, todos datos oficiales, no del peronismo eh, datos oficiales de la CAME -reitero- los pueden buscar.

La actividad de las PYMES industriales cayó un 11,9 por ciento; la actividad del sector manufacturero, PYME, registró un nuevo retroceso y están todos los número publicados, hojas y hojas; 15 de mayo del 2024, las PYMES y el RIGI, está en discusión el futuro de la industria y también habla de lo mismo; sigo 17 de junio -bueno esta es una nota periodística que toma una información de CAME, con respecto a las ventas por el día del padre-, cayeron el 10,2 por ciento; sigo, 26 de junio del 2024 y tiene que ver con lo que decía recién y con lo que este bloque presentó para que el EPRE tenga incidencia en las tarifas eléctricas, que podríamos haber actuado ahí y no lo hicimos, pedimos también por nota para que las autoridades del EPRE o la Secretaría de Energía brinden informes en las comisiones, tampoco lo recibimos. Pero, bueno, puntualmente este proyecto: PYMES vinculan al EPRE y la falta de un banco con la crisis, también información de CAME; julio del 2024, cerraron 10 mil PYMES en seis meses -recién hablaban no sé de cuántas, 6 mil-, en 10 meses 24.500 -dijo mi compañero Pedro Dantas hace un ratito en el gobierno anterior-; 1º de agosto del 2024, agudo desempleo, estiman el cierre de 12 mil PYMES; sigo leyendo informes de la CAME, de la Cámara Argentina, Pequeña y Mediana Empresa; Agosto del 2024, de este año, quiebran miles de PYMES y Milei se desentiende de este drama. Bueno, después sigue, la recesión ahoga las PYMES, el empleo privado viene en caída libre y sigo con todos estos informes que obviamente también habla de que algunos nichos, los que más pueden tienen las posibilidades de mejorar, pero la mayoría del pueblo argentino tenemos, justamente, todo lo contrario. Todos datos oficiales.

Entonces, con estos pocos datos que son oficiales, que por supuesto nosotros suscribimos, cuando recién la legisladora que informó el proyecto por parte del oficialismo, nosotros suscribimos la mayoría de sus conceptos, de sus argumentos. Habló de estas políticas en favor de las PYMES, lo dijo recién Pedro -digamos-, fue claro, pero bueno, pedimos un nivel de coherencia entre estas cosas que estamos haciendo, este proyecto de ley y las políticas que tenemos que defender a nivel nacional. Porque si nosotros no expandimos el sistema económico, si no aumentamos el consumo, las PYMES no necesitan créditos, necesitan vender, presidente, y si no generamos un mercado, difícil va a ser, esto va a ser una curita -digamos-, una ayuda, que por supuesto -reitero- vamos a acompañar, pero me parece que no tenemos que dejar de ver el fondo de esta cuestión. Como viene diciendo mi compañero, Leandro García, en cada una de nuestras intervenciones y lo que dice nuestro bloque, justamente es esto, pedimos un nivel de coherencia entre lo que decimos en los proyectos que presentamos acá y los que votamos en Buenos Aires.

Por eso no voy a ahondar más, me había faltado un dato más de la Federación de Entidades Económicas Empresarias, recién la miembro informante hablaba de todas las cámaras que habían apoyado el proyecto y no leyó el la Federación de Entidades Económicas de Río Negro, que si bien reafirma el compromiso y apoya el proyecto, hay una parte que tiene que ver con lo que decía el legislador Delgado hace un ratito, que lo propusimos en las comisiones, que también nos acompañan en este pedido a las cámaras o, en este caso, a la Federación, el tema de los requisitos de la residencia mínima, de todas estas discusiones que están también en un documento público acompañado por la Cámara.

Dicho todo esto, para que no queden cosas que no son ciertas y reiterando que este bloque va a acompañar, le agradezco el tiempo, presidente, y disculpe si me excedí.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Matzen.

SRA. MATZEN – Gracias, señor presidente.

Le agradezco al legislador Belloso, más o menos iba a ir en la misma línea, pero parece que viviéramos en distintos países ¿no?, porque cada uno expresa de acuerdo a dónde está parado tiene una realidad medianamente distinta. Me apena mucho lo del legislador preopinante que hablaba de que nosotros que presentamos ficha limpia, que no exigiéramos eso para esto, porque de verdad me parece que este es un buen proyecto que podríamos debatir desde distintos lugares, distintas miradas, cómo acompañar a las PYMES, que más allá de todas las estadísticas, cuántas cerraron, nosotros tenemos una proyección lamentable para lo que queda del año en cuanto a lo que las PYMES están padeciendo con el aumento de tarifas, porque sí pueden tener acceso al crédito, pero necesitan garantía, por eso está este proyecto. Por eso celebro que la Provincia haya tomado la decisión de generar este fondo con una mirada parecida a lo que fue la creación del FoGAR o el CFI, que tiene una mirada estratégica también para el desarrollo de las PYMES, que de otra manera sin financiamiento no tendrían posibilidades.

Nosotros, ya lo adelantó mi compañero de bloque, vamos a acompañar el proyecto porque estamos convencidos del rol de las PYMES. Las PYMES generan la mayor cantidad de empleo más que cualquier otra empresa, son el motor de la economía, son el motor y lo representan así en el porcentaje que ya lo comentara la miembro informante del 44 por ciento del Producto Bruto Interno. O sea, necesitan, están en este momento ahogadas por los tarifazos, por la recesión, tenemos una recesión que ronda alrededor del 3,2 por ciento, o sea, más allá de que algunos nos pinten un país, estamos en otro donde hay un padecimiento real, principalmente de las PYMES, por eso necesitan herramientas.

Sin esta herramienta, sin una herramienta que le permita el acceso al financiamiento, no pueden invertir, expandirse ni desarrollarse y tampoco generar empleo, que es lo que estamos necesitando en un país donde la mayor cantidad o porcentaje de desempleo o de empleo se da en el esquema informal. Necesitamos ir a otro esquema donde se amplíe la masa contributiva y también le ayude al Estado a brindar mejores servicios. Por eso acompañamos esta idea de la creación de un Fondo de Garantía Provincial, acompañamos que haya una mirada que tienda a empujar el desarrollo de las PYMES.

Pero no puedo dejar pasar que digan, o como lo decía el legislador que hizo alusión a nuestro bloque, hablando de los empresarios que a través de la política se benefician. Porque yo tengo un listado

muy grande también, yo tengo un listado grande, Luciano. Tengo un listado grandísimo. Porque desde que estuvimos debatiendo en la comisión, venís haciendo alusión a esa misma cuestión y nos enfocás a nosotros, a nuestro bloque. Lamento, porque tenemos que estar unidos en este momento. Porque en el momento de la defensa de la política, los políticos tenemos que estar unidos contra la antipolítica. Vos lo decías en la comisión, Lázaro Baez.

-Ante una interrupción del señor legislador Luciano Jesús Delgado Sempé, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Diríjase a la presidencia así evitamos...

SR. DELGADO SEMPÉ - ¿Me permite una aclaración?, porque no he entendido lo que yo quise decir...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - No, pero me parece que no hay una alusión. Diríjase directamente a la presidencia.

SRA. MATZEN - Simplemente quiero decir, presidente, que nosotros estamos conscientes del momento difícil que están atravesando las PYMES, que no queremos mezclar. Y discúlpenme, pero vengo en varias oportunidades dejando pasar algunas cuestiones y entonces me parecía que tenía que responder en esta ocasión. Pero no quiero irme del tema.

El tema aquí es cómo creamos herramientas para apoyar a las PYMES, para apoyar a los ciudadanos que están padeciendo los tarifazos, que están padeciendo toda esta situación de crisis, de la retirada del Estado. Porque la desregulación, el retiro del Estado, para poder sopesar el capitalismo extremo y solo, porque yo acompañé el capitalismo, como han dicho también algunos legisladores preopinantes. Opino que está bien, pero hay que moderarlo, porque si no lo moderamos, se convierte en injusto y desequilibra la relación de la sociedad, entre el que tiene el capital y el que tiene la mano de obra. Se desequilibra si el Estado no actúa. Yo creo en el Estado, y el Estado es el que debe generar herramientas para que tengamos justicia social y una sociedad que pueda crecer equilibradamente, por eso acompañamos este proyecto. Gracias, señor presidente.

-Ante una interrupción del señor legislador Delgado Sempé, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – No hizo alusión a usted.

Tiene la palabra el señor legislador Martín.

SR. MARTÍN – Muchas gracias, presidente.

La verdad que estamos, no sé si es el tiempo de la post verdad o la autopercepción, a veces la autopercepción genera algunos problemas en la comprensión, en los diagnósticos y bueno, de alguna manera imbuidos por el artículo 46 que designa este bloque como tal, es decir, que no somos un bloque autopercebido sino que somos un bloque que está en rigor con nuestro Reglamento, quiero decir que anticipar como ya lo anticipó la legisladora Frei que vamos a votar a favor, que hay una coincidencia creo que plena probablemente se me escape algún voto por ahí, pero creo que es plena la coincidencia en que este fondo de garantías es un instrumento que promueve el desarrollo, también hay una coincidencia con la legisladora Mansilla y celebro que el bloque mayoritario de Juntos Somos Río Negro ya haya adelantado en boca del legislador Pica, que van a acceder a este pedido que ha hecho el bloque de Primero Río Negro para que un porcentaje si mal no entendí el 10 por ciento de ese presupuesto, vaya destinado a las Micro y pequeñas Empresas, creo que eso es muy importante también.

Yo solamente iba a pedir la palabra para decir esto pero como se dicen cosas hoy asistimos a una expresión política que cree que el gobierno de Alberto, Cristina y Massa no fue el peor de la historia, entonces esto es casi por lo menos un dato bastante en principio llamativo que además lo hace fundando datos que pueden obtener ahora porque antes con Moreno, no podían obtener los datos, no habían datos algunas de esas manipulaciones de las estadísticas oficiales las vivió en carne propia porque tuvo que mentir en los planes de vivienda que le tocó administrar, porque sino su pueblo no recibía una sola vivienda, eso es el kirchnerismo, es la mentira y hoy que les encanta parafrasear a Maradona, lo dije en esta Casa hace algún tiempo atrás y lo quiero repetir hoy en el aniversario del cumpleaños del Diego, el problema que tenemos cuando gobiernan ellos, no es que la pelota se mancha como decía el Diego: *Yo me equivoque y pagué, pero la pelota no se mancha.*

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Pedro Pesatti y ocupa el sitial de la presidencia la Vicepresidenta 1º, legisladora Silvia Morales.

SR. MARTÍN - El problema es que ellos se roban la pelota o se la dan a los amigos, se la dan a Lázaro, se la dan a Cristóbal, se la dan a cada uno de los amigos del Poder que se enriquecen a costa del pueblo argentino, eso es el kirchnerismo, así que las deudas, los datos de los que hablan, los datos que pueden obtener ahora es porque ellos se fueron del Poder porque cuando estaban en el Poder, Moreno con la pistola arriba del escritorio apretaba a las PYMES, a los empresarios y a cualquier argentino que quiera tener una herramienta de desarrollo, de promoción algo que mejore la economía todo, por supuesto, con sesgos absolutamente ideológicos, retrógrados incluso se mencionó aquí, se mencionó acá, las herramientas, control de precios, góndolas, todas herramientas socialistas que fracasaron, otros nombraron ficha limpia, bueno, bienvenido, que buena noticia, esta Legislatura tiene presentado un proyecto de ficha limpia presentado hace por lo menos 4 años, me tocó presentarlo a mí, y después alguna otra expresión política que llegó hace menos también volvió a presentar ficha limpia, evidentemente estamos en un tiempo en que la Argentina, los argentinos, los ciudadanos nos piden a los políticos que demos el ejemplo y que pongamos, por lo menos, una barrera, un colador, algo que no permita que los corruptos lleguen a lugares de decisiones de poder.

Bullrich ayer decomiso 580 kilos de cocaína...

-Ante una interrupción del legislador Delgado Sempé, dice el

SR. MARTÍN – Si, si, no es mentira, bueno no dialogue, apréndase el Reglamento también usted. Nunca, nunca, nunca, nunca; no, Cristina me dio un premio gordo, Cristina me dio un premio, Cristina me dio un premio, nunca fui kirchnerista y vos lo sabés bien y lo vos lo sabés bien...

- Ante una interrupción del legislador Delgado Sempé, dice el

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, el señor Pedro Pesatti y su banca, la señora Vicepresidenta 1º, Silvia Morales.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Por favor legislador no dialoguen entre ustedes, no dialoguen entre ustedes...

SR. MARTÍN – Me dio un premio tu jefa, me dio un premio tu jefa y me dio un premio tu jefa por aplicar una política pública a favor de la gente... no jamás, jamás, jamás...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – No dialoguen entre ustedes por favor, legislador diríjase a esta presidencia, legislador Martín, diríjase a esta presidencia, por favor, no dialoguen.

Siga en el uso de la palabra.

SR. MARTÍN – Si, me hace calentar encima...

-Ante una interrupción del legislador Delgado Sempé, dice el

SR. MARTÍN - No, no...

SR. PRESIDENTE (Pesatti) –Siga en el uso de la palabra por favor.

SR. MARTÍN – Si, estoy pensando, los amigos del poder dijo, los amigos del poder. El no peor gobierno de la historia también, bueno hoy asistimos a eso, acá hay gente que cree que el gobierno del golpeador de mujeres Alberto Fernández, de la condenada Cristina Fernández Kirchner o el vende de humo de Sergio Massa no fue el peor gobierno de la historia Argentina.

Así que, la verdad que no tengo más nada para decir, vamos a acompañar este proyecto porque creemos que es un proyecto que va a ser un instrumento muy importante para promover el desarrollo de las PYMES. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Lucas Romeo Pica.

SR. PICA – Gracias, señor presidente.

Después le vamos a acercar a su equipo como se recepta de manera correcta y acabada la propuesta de la legisladora Mansilla, por supuesto ya adelantamos que vamos a receptar positivamente.

Bueno, justo llegó Facundo, pero lo iba a parafrasear, estoy azorado, señor presidente, porque le quiero pedir perdón al representante de CAME y le quiero pedir perdón al representantes de la Cámara de Comercio de Viedma, porque lo que acabo de escuchar que los dos extremos de la política Argentina se tiren por la cabeza haber quien más PYMES cerró, me avergüenza y le quiero pedir perdón a los representantes del sector privado de nuestra provincia y del sector privado de nuestra querida capital provincial. Nunca había visto algo así, es un escenario lamentable que los dos extremos de la política Argentina se empiecen a tirar por la cabeza a ver quien tiene el récord de cuantas PYMES tuvo más cierre en la Argentina, en el medio esta la gente, no nos olvidemos de eso, en el medio esta la gente.

Creemos firmemente en el desarrollismo, esto es un verdadero instrumento de desarrollo, nos obsesiona el cuidado del empleo y creo que esto va en ese sentido, lo dijo la legisladora, Abdala, las PYMES en la Argentina son los dadores de empleo y como no acompañar, como no apoyar.

En el marco de estas discusiones que tanto daño le vienen haciendo a la Argentina entre los dos extremos políticos en nuestro país, vemos como los que se fueron son acusados de tener cegueras ideológicas de haber actuado en consecuencia, pero los que hoy nos gobiernan también, porque yo recién escuchando palabras tales como: *no vamos a apoyar bajo ningún contexto ningún fondo fiduciario porque es la caja de la política, porque es la caja negra*, a ver ni uno ni otro, nosotros queremos un Estado eficiente y creemos que en estos instrumentos donde de un Estado que obstruye, que molesta, aparece un Estado que acompaña para que el privado pueda ser, estamos de acuerdo y lo vamos a acompañar y lo vamos a impulsar pero volvemos a caer en lo mismo, los que se fueron hacían porque sus cegueras ideológicas los hacían hacer y los que están no hacen porque sus cegueras ideológicas cuando tienen que hacer no se los permite hacer.

Entonces me parece que, como dice Facundo, por suerte aquí en Río Negro está Juntos Somos Río Negro.

Otra de las cuestiones que me azoraron recién, un legislador que, en esto coincidimos porque yo también soy un hombre de la política y tengo vehemencia y verbo duro a la hora de defender mis posiciones políticas y defender lo que pienso, pero a veces se tiran frases al aire, a la brisa sin tener conciencia de lo que significan. Habló de paracaidistas que vienen a invertir. Todos vamos a recordar que todavía hoy le están pidiendo perdón al vecino de General Roca porque echaron a patadas una de las empresas más importantes que venía a invertir a su ciudad y sin explicación alguna se tuvo que ir a Allen. Bueno, nosotros queremos, nosotros queremos que todos los paracaidistas que vienen a invertir y generar

trabajo en Río Negro, vengan y actuamos en consecuencia. Pero fijese cómo lo que acabo de decir no es falso, que en este tren de que todavía estén dando explicaciones a los vecinos de General Roca el mismo sector político que aquí, que aquí por cegueras ideológicas, por romanticismos estériles, mirando más el puerto de Bahía Blanca que mirando Punta Colorada, votaron en contra el RIGI pero como siguen teniendo que dar explicaciones, en General Roca lo votaron, de manera dividida, pero lo votaron. Porque siguen dando explicaciones, porque el vecino de General Roca todavía no entiende cómo echaron a patadas una empresa que venía a invertir a su ciudad y se tuvieron que ir a Allen.

De todas maneras, de todas maneras, la historia permite siempre reivindicarse. Y yo creo que estamos en un momento crucial de nuestra historia donde el alambrado de los que queremos un Río Negro que siga estando en boca de todos porque vamos a ser el exportador de los recursos naturales de la Patagonia les da revancha y los sigue invitando. El alambrado de la historia es tan cruel que de un lado vamos a estar para siempre los que queremos las inversiones, los que apostamos al empleo de calidad, los que apostamos al desarrollo de nuestra provincia y del otro lado, señor presidente, van a estar aquellos que de la gran biblioteca que existe siempre entre una misma realidad, terminan eligiendo de manera equivocada el librito de las divisiones. No queremos más las divisiones porque le han hecho y le siguen haciendo un daño enorme a nuestro país, enorme a nuestro país.

Y por último, hoy se cumple un año de que todos los que estamos aquí recibimos nuestros diplomas. Hay algunos a quienes respeto y saben que los respeto, vinieron en el mismo proyecto y en la misma boleta que el gobernador de la provincia de Río Negro. Hoy los escuchamos y son los principales opositores de quien los llevó en la boleta y los depositó en estas bancas. A tal punto que hoy, recién hace un ratito, nos estaban pidiendo coherencia.

Yo les pido coherencia, los rionegrinos nos están mirando, quieren que dejémonos de pelear, que nos dejemos de decir cosas, que nos dejemos de tirar quién o cuál cerró más PYMES en la Argentina y que sigamos apostando al desarrollo. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

En consideración.

Se va a votar en general y en particular el proyecto de ley **1508/2024**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Beloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ivancich, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Domínguez, Ibarrolaza, Mc Kidd.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: Odarda.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, 41 votos positivos y 3 votos negativos, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

LETRAS DE TESORERÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1507/2024, proyecto de ley**. Modifica, a partir del 1 de enero de 2025, el artículo 1º de la ley H nº 5125. Autoriza al Poder Ejecutivo, a partir del 1 de enero de 2025, a emitir Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2025 en los términos del artículo 65 de la ley H nº 3186, por hasta un monto de pesos sesenta mil millones (\$60.000.000.000), con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja. (PODER EJECUTIVO)(ÚNICA VUELTA)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Se modifica por sustitución, a partir del 1º de enero de 2025 el artículo 1º de la ley H nº 5125, que queda redactado de la siguiente forma:

“ Artículo 1º.-Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministro de Hacienda, Secretario de Hacienda o Subsecretario de Hacienda, por medio de la Tesorería General, a sobregirar en forma continua o alternada por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (“F.U.C.O.”), hasta la suma de pesos OCHENTA MIL MILLONES (\$ 80.000.000.000) en la cuenta corriente nº 900001178 “Rentas Generales de la Provincia” y/o subcuenta asociada, que posea en el Agente Financiero”.

Artículo 2º.- Se autoriza al Poder Ejecutivo, a partir del 1º de enero de 2025, a emitir Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos del artículo 65 de la ley H nº 3186, por hasta un monto de pesos SESENTA MIL MILLONES (\$ 60.000.000.000), con destino a cubrir deficiencias estacionales de

caja. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo stock de Letras de Tesorería en circulación.

Artículo 3°.- Se faculta al Poder Ejecutivo, a efectos de instrumentar las operaciones autorizadas en los artículos 1° y 2° de la presente, a afectar y/o ceder en garantía los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1°, 2° y 3° del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por ley Nacional n° 25.570 o el régimen que lo sustituya, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos provinciales.

Artículo 4°.- La presente ley entra en vigencia a partir de su sanción.

Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente número 1507/2024. Proyecto de ley. Autor: PODER EJECUTIVO. Extracto: Modifica, a partir del 1 de enero de 2025, el artículo 1° de la ley H n° 5125. Autoriza al Poder Ejecutivo, a partir del 1 de enero de 2025, a emitir Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2025 en los términos del artículo 65 de la ley H n° 3186, por hasta un monto de pesos sesenta mil millones (\$60.000.000.000), con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Pica, Valeri, Yauhar, Bernatene, Mansilla, Matzen, Frugoni, Acevedo, Cides, Escudero, González Abdala, Szczygol, López, Noale, Reynoso, Sanguinetti, San Román, Yensen.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 29 de octubre de 2024.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración, en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Soraya Yauhar.

SRA. YAUHAR – Gracias, señor presidente.

Este proyecto de ley del Poder Ejecutivo con Acuerdo de Ministros, trata por un lado el FUCO y por otro lado las Letras. Las Letras 60 mil millones de pesos y el FUCO 80 mil millones para sobre girar en forma continua o alternada, quiero decir en primer lugar, señor presidente, que lo que se pide aquí es la autorización al Poder Ejecutivo Provincial, de poder utilizar estas dos herramientas financieras, necesarias para poder cubrir desequilibrios estacionales de caja cuando lo haya .

Por un lado en este proyecto se modifica el artículo 1° de la Ley 5125, donde se autoriza al Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Hacienda y a partir del próximo ejercicio el 1 de enero del 2025 a poder sobre girar ya sea en forma continua o ya sea en forma alternada por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el FUCO, el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales, en 80 mil millones de pesos como decía al principio.

Hay que tener en cuenta que este Fondo, el FUCO, se integra con la sumatoria de todos los saldos que arrojen diariamente al cierre de las operaciones, las cuentas abiertas en el Agente Financiero que tiene la provincia de Río Negro que corresponden al sector público provincial.

Por otro lado hay que tener en cuenta, señor presidente, que los principales impuestos nacionales como son el impuesto al Valor Agregado, el IVA o Ganancias y los provinciales como Ingresos Brutos, son percibidos a partir de la segunda quincena, y digo esto porque el Estado Provincial, el Gasto de los primeros días del mes, asciende aproximadamente 128 mil millones de pesos.

Aprobando estos instrumentos financieros, señor presidente, se podrá por supuesto poder afrontar en forma parcial el pago de los haberes de la administración pública porque el único, estos Fondos serán utilizados para eso y también para obligaciones impostergables que tiene el Estado Provincial, recordando que durante primera quincena durante los primeros días del mes la provincia abona los salarios en tiempo y en forma y además porque Tesorería General debe...

- Ante murmullos en la Cámara y barra, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Silencio por favor.

SRA. YAUHAR – ...Sí por favor, porque yo escuche a todos así que pido silencio, gracias, señor presidente.

Y además porque la Tesorería General debe realizar la cancelación del sobre giro con los Fondos de la recaudación normal diaria de la provincia y lo tiene que hacer dentro de cada mes.

En el artículo 2° del presente proyecto en tratamiento, se autoriza a emitir Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2025 por un monto de hasta 60 mil millones de pesos. También para atender o

cubrir deficiencias estacionales de caja. Este monto, señor presidente, debe entenderse como el máximo stock de Letras de Tesorería en circulación.

Y en el artículo 3° del proyecto, faculta al Poder Ejecutivo a afectar y/o ceder en garantía los recursos de coparticipación federal de impuestos que corresponden por supuesto a la provincia. Entonces, señor presidente, lo que estamos haciendo acá es darle la autorización al Poder Ejecutivo para el uso de estas herramientas financieras, y lo hacemos siempre con antelación al proyecto de ley de Presupuesto. ¿Por qué? Porque esto lleva su tiempo, su forma de trámites que se requieren en el marco de la Ley de Responsabilidad Fiscal la 25.917. Y además, para poder cumplir con estos trámites y poder tenerlos disponibles a estos instrumentos a partir del próximo ejercicio 1° de enero del 2025.

Me parece que es importante recalcar y resaltar que estos instrumentos son de uso eventual, señor presidente, y que los montos mencionados son los montos máximos. No significa que el Poder Ejecutivo vaya a utilizarlos en su totalidad. Es decir, que el monto que se autoriza, es el techo.

Y otro tema que quiero dejar claro, señor presidente, es que no se trata de deuda pública. Ya que en el caso de las Letras, son reembolsadas dentro del año de que fueran emitidas. Y en el caso del giro en descubierto, debe hacerse dentro del mes que se utilizó. Y digo eso porque así lo expresa el artículo 65 de la Ley 3186 de Administración Financiera y Control Interno modificada por la Ley 5026, que dice sintéticamente: *“la Tesorería General de la Provincia podrá emitir Letras del Tesoro, pagarés y librar cheques de pago diferido, previa autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo, para cubrir deficiencias estacionales de caja, hasta el monto que fije la ley. Las Letras, pagarés y cheques diferidos tendrán como máximo...”*

-Ante murmullos en bandeja y bancas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – A ver por favor, sobre todo al que es personal del bloque y personal de esta Casa. Es la última vez que lo voy a requerir, si no los voy a hacer desalojar. Sobre todo a quienes son funcionarios de los bloques y empleados de esta Casa. Una cosa es a veces tener que comprender situaciones, con el público que viene a esta Legislatura, y otra cosa es que los que estén hablando sean parte de esta Casa. Es la última vez que lo voy a pedir.

Continúe legisladora.

SRA YAHUAR – Gracias, señor presidente.

...Las Letras, pagarés y cheques diferidos tendrán como máximo un vencimiento de 365 días a contar de la fecha de emisión de los mismos. Y en caso de que el vencimiento de los mencionados instrumentos superen el ejercicio financiero, estos no serán considerados como deuda pública, formando parte de la deuda del Tesoro”.

Por otro lado, señor presidente, me parece importante poder volver sobre un concepto que dije anteriormente y que dije que estas herramientas son de uso eventual. Y lo digo porque en el presente ejercicio el FUCO se utilizó en 4 oportunidades. Y en el caso de las Letras, señor presidente, no hubo emisiones en el presente ejercicio. Solamente se abonaron los servicios correspondientes a la emisión del ejercicio 2023. Este ejercicio, si bien la autorización fue de 30 mil millones de pesos, ante nación se tramitaron 11 mil millones y se hizo en el mes de febrero pero finalmente no fueron colocadas, sólo se emitió en diciembre la última serie del año 2023.

En cuanto al FUCO, quiero decir que el Ministerio de Hacienda trabaja diariamente en el esquema de planificación de caja en base a lo que se recauda, a los recursos recaudados programando los pagos a los diversos organismos y de esta manera, señor presidente, se baja el descubierto y los intereses que se han pagado en el presente año son inferiores al ejercicio anterior.

Quiero reconocer también el trabajo que lleva a cabo el equipo del Ministerio de Hacienda, del señor ministro Gabriel Sánchez, de la secretaria de hacienda Natalia Crociati y de todo el equipo que trabaja allí porque se nota a las claras que al poder bajar los intereses y trabajar coordinadamente en forma ordenada, en forma planificada vamos mejorando.

También este año se sobre giró cuatro veces solamente, como dije, en el mes de enero, en el mes de marzo, en el mes de mayo y septiembre y se pagó en conceptos de intereses alrededor de 336 mil millones de pesos. La última tasa de interés que corresponde al descubierto de septiembre es del 51,31 por ciento y en concepto de intereses en lo que va del presente ejercicio se abonaron sólo 19 por ciento.

En el mes de diciembre y con respecto a las Letras se debe abonar 4 mil millones que corresponden a la emisión de diciembre del ejercicio 2023 y a lo que va de septiembre de este año se pagaron 13 mil millones de servicio de deudas. Un dato que señalaba la secretaria de hacienda, Natalia Crociati era la evolución que había tenido la tasa Badlar, que se aplica sobre el cálculo de los intereses de las Letras, a principio de este año era de un 7 u 8 por ciento y fue bajando y estamos en un 42 por ciento.

Por otro lado, señor presidente, quiero reiterar que estos instrumentos financieros, estas herramientas sólo van a ser utilizadas en el momento que se presente la necesidad y que debemos disponer de ellos más si tenemos en cuenta que si bien está bajando la inflación, nosotros no manejamos la macro economía ni las variables macro económicas y por lo tanto vemos que la actividad económica todavía no registra víspera de recuperación, aún no.

Y por otro lado, tanto cuando pagamos el medio aguinaldo como los vencimientos del Castillo que este año pudimos cumplirlos en tiempo y forma y que se produce dos veces al año, requieren por supuesto más fondos de los habituales.

El importe que se pide acá autorizar, en el caso del Fondo Unificado de las Cuentas Oficiales, tiene relación entonces también con la masa salarial del último mes del año. Y a mi me parece que es importante por ahí comparar y ver lo que pasa con otras provincias porque como yo siempre digo Río

Negro no es una isla, no manejamos la macro economía, formamos parte de una república, la situación está difícil para todos. Hago esta comparación para demostrar que realmente el gobierno que encabeza Alberto Weretilneck y su equipo, realmente planifica, ordena y hace un gran esfuerzo para cumplir con las obligaciones, ya sea pagando los salarios en tiempo y forma los primeros días del mes, cumpliendo con los pagos del Plan Castello y mejorando, en muchos casos, el salario por encima de inflación.

Porque también debemos reconocer el esfuerzo que hace la Provincia, señor presidente, como por ejemplo, con los docentes, no dicho por nosotros, sino dicho por CTERA quien los nuclea. Tenemos el mejor salario docente del país y seguramente no será el mejor, pero hay provincias con ingresos muy superiores a los que tiene por coparticipación Río Negro o los que tiene por recaudación y, sin embargo, no pueden decir lo mismo que nosotros. Esto lo destaco porque me parece que ante la situación que estamos atravesando, debemos también ver, reconocer, observar el esfuerzo que hace nuestro gobierno con toda la Administración Pública Provincial, con los docentes, con salud, con seguridad.

La Municipalidad de Córdoba, por ejemplo, en el mes de marzo, señor presidente, emitió 30 mil millones de pesos; la Provincia de Buenos Aires, en diferentes series, emitió 174 mil millones de pesos; la Provincia del Chaco, 59 mil millones de pesos. Nosotros, en la Provincia de Río Negro, señor presidente, tuvimos emisión cero, cero. Por lo tanto, señor presidente, me parece que la autorización que nos está pidiendo el Ejecutivo de estos dos instrumentos financieros y de estas dos herramientas, como lo establece la ley, debemos otorgárselas porque además estoy convencida que tenemos un gobierno que prioriza los intereses de los rionegrinos y rionegrinas.

Más allá de todo lo que se dijo hoy en el recinto, me parece que no es el momento de pelearnos, es el momento de unir esfuerzos, es el momento de poder ver un Río Negro que quiere despegar, que quiere desarrollarse, que quiere integrarse con la minería, con la planta de GNL, con este fondo para las PYMES que me parece sumamente importante. Y no podemos dejar de ver el esfuerzo que estamos haciendo -vuelvo a repetir-, no somos una isla y no podemos dejar de tener en cuenta el contexto donde estamos.

Pido, para finalizar, a todos los demás bloques que acompañen este proyecto de ley y por supuesto adelanto el voto afirmativo de Juntos Somos Río Negro. Gracias, señor presidente. **(Aplausos)**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Ariel Bernatene.

SR. BERNATENE – Gracias, señor presidente.

En nombre del bloque de la Unión Cívica Radical queremos adelantar nuestro voto favorable a este proyecto de ley porque estamos convencidos de que responde a una necesidad de garantizar estabilidad económica y financiera para nuestra Provincia en un contexto de grandes desafíos. Primero que nada, la autorización para el sobre giro de fondos unificados de cuentas oficiales y de emisión de Letras de Tesorería, son una herramienta fundamental que debe tener alcance el Poder Ejecutivo para manejar estas diferencias estacionales de caja de manera efectiva.

Además, este proyecto también refleja el compromiso que ha asumido la gestión actual con el equilibrio fiscal, desde diciembre del 2023 vemos que se vienen impulsando acciones de una renovada administración mucho más responsable, comprometida con una disciplina presupuestaria y con el bienestar de los sectores más vulnerables y también de la sociedad en general.

Esta iniciativa asegura que continuemos en esa línea, brindando al Ejecutivo las herramientas necesarias para responder de forma oportuna a las demandas sociales y económicas que de alguna manera se vienen gestando en nuestro territorio.

Por otro lado, en un contexto de inflación, caída de la actividad económica, pérdida de recursos tributarios en términos reales, debemos estar preparados para enfrentar los impactos financieros en la Provincia y además cumplir con la normativa del Régimen de Responsabilidad Fiscal.

Finalmente, votar a favor este proyecto es respaldar una política de previsión que asegura que el Gobierno Provincial pueda cumplir con sus responsabilidades desde el primer día del próximo ejercicio fiscal.

Este acuerdo político que nosotros hemos llevado adelante desde nuestro bloque al que pertenecemos refleja nuevamente nuestra voluntad de dar soluciones expeditas y reales a los problemas de nuestra Provincia y por estas razones consideramos el apoyo de esta sanción acompañando con nuestro voto afirmativo de la iniciativa. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Luciano Jesús Delgado Sempé.

SR. DELGADO SEMPÉ – Se los dije, se los dije, hace 26 días se los dije, se los dije, después no le gusta que hablen al señor mayor. Se los dije, cuando la vez pasada hace 26 días le estaban dando exenciones de Ingresos Brutos para que compren 4x4 las petroleras, 10.500 millones en total de todas las exenciones que iban a hacer.

Se los dije y se lo dijimos cuando votamos al RIGI que no iban a tener recaudación y ahora la mula otra vez en el trigo.

Se los dije no van a venir en octubre o noviembre a pedir autorización para endeudamiento, y acá estamos de nuevo, en el mismo bar, a la misma hora y en el mismo lugar.

Así que bueno, pero qué pasa con esto, que esta es una provincia que si alguien la mira de afuera dice *mamá, qué amateurs que son*, un día te dicen una cosa, al otro día te dicen otra, de acá vamos para allá y menos mal que existe Juntos Somos Río Negro y todo eso, pero la realidad es que tengo que mostrarles algo. Cuando se fue el radicalismo en el 2011 -dicho sea de paso, me gusta la corbata que tiene Bernatene- dejó casi 4 mil millones de deuda en pesos. Pero la verdad que la habían mejorado un poquito y en el 2015 volcaron la catanga, porque en el 2015 pasaron a 4 mil y ahí arrancó. La deuda hoy según la

respuesta del Ministerio de Economía después de 12 años de gobierno de Juntos Somos Río Negro pasó a ser más de 333 mil millones de pesos, en moneda extranjera el 76 por ciento.

Y ahora nos piden endeudarnos más, en lo que llevan del año llevamos pagados -según dijo la miembro informante y lo tengo acá también- 335 millones de intereses. ¿Y saben cuál es el problema?, el problema es que no le cobramos a los multimillonarios lo que le tenemos que cobrar y después se lo cobramos al almacenero, al kiosquero, se lo cobramos a ese laburante que paga monotributo y paga Ingresos Brutos y la deuda, esos intereses lo pagan todos los rionegrinos, los docentes, el desocupado que va a cobrar y que vive haciendo changas, entonces no hay que ser irresponsables, no hay que pasar de una deuda de 4 mil millones a 333 mil millones, la verdad nos quieren meter el dedo en la boca de nuevo porque después para qué quieren esa plata, para que Fiscalía de Estado contrate a un abogado particular teniendo una masa de 30 abogados o más, de 100 millones de pesos, para eso quieren la deuda o quizá el Tribunal de Cuentas porque se pelean los empleados contrata una consultora de relaciones interpersonales, hasta vergüenza me da decirlo, para eso quieren la deuda, la verdad, señor presidente, después de 12 años empiecen a gobernar en serio. Muchas gracias, señor presidente, y no vamos a acompañar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Tengo que ser preciso con los números, cuando ingresamos al gobierno la deuda representaba el 71 por ciento del total de los recursos, en el año 2016, la deuda había bajado al 27 por ciento. Esa es la realidad, pero los datos duros son duros, no soy legislador no puedo debatir sino con todo gusto.

Tiene la palabra la señora legisladora Yauhar.

SRA. YAUHAR – Gracias, señor presidente.

Me parece que le falta un poquito de educación financiera al legislador preopinante, porque yo justamente leí claramente que esto no es deuda, son herramientas financieras que utiliza el Estado Provincial y lo que él llama deuda es el gasoducto de la Región Sur, son las obras viales, son las extensiones de tierra bajo riego, son las obras de gran envergadura del Plan, del mayor Plan de obra pública que existió en la provincia de Río Negro que es el Plan Castello, y que con mucho orgullo y gracias a Dios que existió y que fue Alberto Weretilneck, mal que les pese a muchos, quien puso a esta provincia de pie mirando y visibilizando lo que necesitaba la provincia pero para ellos es deuda, esto no se trata de deuda estas son herramientas pero qué pasa, como dije en la sesión anterior, si fuera el gobierno central de ellos y lo hiciera, no hay ningún problema, si el gobierno provincial fuera de ellos, también está bien, son como el tero, cantan acá y ponen el huevo allá, no les viene nada bien, señor presidente, no les viene nada bien, quieren confundir a la sociedad rionegrina, la quieren confundir con discursos falaces, con falsos discursos porque no quieren el desarrollo, no quieren la integración de nuestra provincia, no quieren que nuestra provincia despegue por eso hoy trajeron a los aplaudidores a la bandeja porque son aplaudidores que se les terminó la vaca lechera porque se les secó las ubre, señor presidente, y utilizan esas banderas para hacerles creer a los rionegrinos que nosotros somos un mal gobierno pero saben qué, a los rionegrinos no hay que subestimarlos porque ellos eligieron en las urnas y eligieron a este gobierno al gobierno de Juntos Somos Río Negro que no tiene que pedir permiso en Buenos Aires para ver qué vota y qué no vota, acá nosotros votamos por convicción pensando en un proyecto provincial que defiende los intereses de todos los que habitamos esta provincia, así que le sugiero que tenga un poco más de educación financiera, que lea un poquito más que no llame deuda a lo que no es deuda. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador García.

SR. GARCÍA – Gracias, presidente.

Vamos a tratar de discutir el tema de fondo en serio para evitar discusiones que creo no le importa a nadie más que a nosotros esta bien que la demos, pero insisto creo que tenemos que debatir los problemas que tiene la gente.

Nosotros entendemos que es una herramienta, que es una herramienta para atender desequilibrios financieros lo que propone el proyecto, que es inferior a la inflación proyectada por tanto los permisos, incluso, son inferiores a los que tenía el gobierno provincial para este año, por lo tanto entendemos que es importante acompañar y darle al gobierno las herramientas para garantizar la prestación de los servicios públicos, Salud, Educación, Seguridad y Justicia.

Además, me parece importante aclarar, no sé si lo dijo la miembro informante, pero estaba en el proyecto, que se adelante esta discusión porque debería ser una discusión que se en el marco del Presupuesto por lo que exigen las leyes de Responsabilidad Fiscal, la Ley 25.917 y las modificaciones que hicieron a partir de la Ley 27.428.

Como dicen los fundamentos, las principales razones de las restricciones presupuestarias que tiene el gobierno provincial, nosotros insistimos que tiene que ver con la política económica nacional, por eso a veces está bien desentenderse de las discusiones nacionales, pero la verdad que nosotros estamos convencidos, como lo dijimos muchas veces, que sin proyecto nacional lamentablemente no hay proyecto de desarrollo e integración, del que estamos de acuerdo, pero no con este contexto de políticas económicas de apertura, desregulación, ajuste permanente.

Por lo tanto, insisto, no somos los dueños ni tenemos el termómetro de la coherencia pero me parece lo mejor que le hacemos a la sociedad es debatir con honestidad intelectual, con correlato entre lo que hacemos y decimos.

Entonces, nosotros vamos a apoyar el proyecto, entendemos que hay que darle las herramientas al gobierno para que garantice los servicios públicos; me parece que es importante alertar, porque si es cierto que gran parte de la composición del Stock de deuda es en moneda extranjera y me parece que ahí hay otra razón para discutir, estar atentos a la política nacional y las posibilidades de una devaluación y el

impacto que puede tener en las finanzas. También sobre los sobre cargos del agente financiero, sobre lo que no tuvimos demasiada información, me parece que es importante conocer un poco en profundidad como se conoció lo de tasa Badlar a partir de las Letras de Tesorería, lo mismo sobre las tasas de sobre cargo que se cobran por los sobre giros.

Celebramos que se haya desendeudado la Provincia por lo menos en este año, me parece que una política razonable y coherente en un contexto difícil.

¿Qué otra cosa? nos parece importante sin mostrar y decir que la contracara del desendeudamiento, es decir, lo que gastó la provincia hoy en intereses y servicios de deudas en el 2024 es lo que más creció en término relativo respecto del año pasado o sea la proporción de lo que se destina a gasto de personal, a Obra Pública y a deuda, la única que creció, si tomamos diciembre es el gasto en servicio de deuda. Por lo tanto nos parece una política responsable planificada y que obviamente se utilicen en la medida que sea necesario para garantizar la prestación de los servicios y ante desequilibrios transitorios.

Los números son elocuentes, los números de Rentas, la caída de recaudación provincial alrededor del 12 por ciento en lo que va acumulado del año, la caída en transferencias del gobierno nacional también es brutal, no voy a repetir datos, pero me parece que un poco se ata a lo que veníamos discutiendo antes, nosotros discutimos lo nacional porque nos parece que es fundamental para discutir la provincia, sino discutimos lo nacional, yo entiendo que haya intenciones de desentenderse y es una decisión política, lamentablemente no hay proyecto provincial sin proyecto nacional y si sigue esta tendencia, este ajuste que se va a discutir el año que viene en el Presupuesto 2025 es muy difícil que podamos seguir acompañando políticas que atiendan estos tipos de desequilibrios.

Nada, podría repasar los datos del Presupuesto 2025, me parece que son elocuentes se van a discutir en otro lado, pero se profundiza en los recortes en las transferencias que recibe del gobierno nacional, no solo de coparticipación que está atada a la actividad económica sino también transferencias directas en materia de Obra Pública, Fondo Nacional de Incentivo Docente y demás, todo eso que hoy nos perjudicó se va a profundizar el año que viene; de hecho hay un dato importante que a Julio del 2024 la recaudación nacional cayó en 7,3 por ciento, sin embargo las transferencias a las provincias cayeron un 14 por ciento, es decir, el doble; es decir hay un ajuste brutal no solo a los jubilados, a las universidades, sino también a las provincias. Por lo tanto discutir para pensar el proyecto de desarrollo provincia, discutir lo que pasa en la política nacional es fundamental y necesario.

Quería contestarle -un paréntesis breve y no irnos de tema- a un legislador preopinante que nos acusó de incumplir el contrato electoral. Nosotros cumplimos el contrato electoral no con nuestro candidato a gobernador sino con la plataforma que llevamos adelante cuando fuimos a elecciones. Cuando dijimos que creíamos en que el Estado era garante de derechos, que el Estado era un agente promotor del desarrollo, que creíamos en la economía mixta, porque es mentira aunque nos quieran poner en el lugar de que estamos en contra del mercado, de la economía mixta, creemos en el mercado, creemos en el desarrollo privado pero también creemos que sin Estado y planificación no hay desarrollo. El mercado, la mano invisible del mercado hace años demostró que no garantiza desarrollo ni acá ni en ningún lado.

Y la verdad que no nos gusta ver que el gobierno provincial vaya y firme el Pacto de Mayo avalando el recorte del Gasto Público, que vote la Ley Bases recortando las capacidades estatales para mejorar las condiciones de vida de la gente, no nos gusta que se la agarren con los empleados públicos porque toman una medida de fuerza, no nos gusta que el Estado siga resignando autonomía respecto al gobierno nacional cuando el Estado nacional no cumplió con ninguna de las promesas, porque ni siquiera iniciaron las obras públicas, no nos devolvieron ninguno de los fondos que veníamos peleando.

Por lo tanto, insistimos, no es una cuestión de tirarnos dardos con un espacio político nacional que piensa distinto sino que pensamos que de verdad es muy difícil discutir un proyecto de provincia. La integración y el desarrollo con lo que estamos de acuerdo si no discutimos el proyecto nacional. No manejamos la macro pero somos funcionales a que eso vaya para un lado o para el otro cuando votamos las leyes en el Congreso, cuando votamos la Ley Bases, cuando miramos para el costado cuando ajustan a los jubilados y también vamos a ser responsables de lo que pase el año que viene cuando nos sentemos y avalemos o rechazemos el Presupuesto 2025.

Así que, con todo eso, les decimos que vamos a acompañar esta herramienta y alertando sobre las consecuencias que mencioné al principio. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Juan Murillo Ongaro, luego el señor legislador Javier Eduardo Acevedo.

SR. MURILLO ONGARO – Gracias, presidente.

Primero una sugerencia, no sé si está el aire prendido si no si se puede porque estamos... todavía quedan varios proyectos, estamos todos acalorados, no sé si está prendido o no, si se puede regular un poco.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Está prendido pero se nota que afuera hace tanto calor que no alcanza a enfriar el ambiente.

SR. MURILLO ONGARO – Está bien, esta bien. Gracias.

Bueno, después de este momento medio campechano de vacas lecheras, ubres secas, es buen momento para solicitar que se tenga en consideración nuestro proyecto de educación financiera ya que a todos por ahí nos hace falta un poco así que bueno, aprovecho la ocasión para que se tenga en cuenta en temarios próximos en sesiones próximas.

También una aclaración que quería aprovechar a hacer, que es cierto que las Letras de la Tesorería no son deuda pública siempre que se rescaten en el mismo año que se emiten pero que si se

emiten todos los años el problema es el déficit, entonces en ese punto por ahí quería empezar a hablar. Creo que la posibilidad de recurrir a los descubiertos bancarios con criterio estacional no es la discusión o no es lo que nosotros por ahí discutiríamos si siempre y cuando lo llamamos estacional y no termine resultando como dice continuamente nuestro presidente de bloque en un permanente, recurrente y persistente endeudamiento.

Acá tenemos que diferenciar entre dos situaciones bien distintas, por un lado la estructural y por otro lado la coyuntural. Estructuralmente el problema es el déficit, como decía al principio y no su financiación, y coyunturalmente se trata solamente de un descalce de caja si existiera superávit y si tuviésemos reservas no existirían ninguno de los dos problemas, pero ello supone que para eso hay que tener una conducta responsable en la administración de los recursos y del esfuerzo de todos los contribuyentes, alguno diría pobre la abuela cuando justamente paga los impuestos y paga este desarreglo administrativo. Esta conducta responsable de la administración justamente de todos los recursos de los rionegrinos es algo que por ahí no caracterizó a las administraciones de Juntos Somos Río Negro, entonces acá puedo citar a pesar del menos mal que está Juntos Somos Río Negro en el gobierno de nuestra provincia

Las cifras oficiales sobre el estado de las cuentas públicas de nuestra provincia que el Ministerio de Hacienda publicó recientemente el mes pasado o hace unos días en el análisis fiscal septiembre 2024 elaborado por la Subsecretaría de Presupuesto, dan cuenta de la existencia de un resultado global deficitario del orden de los 85.100 millones de pesos, que viene a representar prácticamente el 85 por ciento de la masa salarial devengada en el mes de septiembre.

Quizás la explicación tenga que ver con la cancelación de las cuotas de amortización de intereses del Plan Castello y ese déficit termine siendo transitorio o estacional, con respecto a esto un pedido cuando tengamos la respuesta del pedido del informe sobre el Plan Castello que ya pidió prórroga en una administración tan transparente y tan clara como dicen tener nos han solicitado una prórroga cuando llegue la respuesta de ese pedido de informes veremos si tiene un sentido justamente transitorio o estacional de la cancelación de esas cuotas de amortización.

Cuesta creer que justamente esto ocurra con el balance del Tesoro pero vamos a ser responsables nos caracteriza por justamente ser una oposición coherente y responsable y vamos a esperar a ver como cierra el año y que tengamos los datos y las cifras oficiales, digo el Tesoro Provincial porque hay una práctica que el gobierno de Juntos Somos Río Negro hace uso y abuso que le podemos poner el nombre de contabilidad creativa, para los que por ahí son más poéticos, le explico a todos mis colegas legisladores lo que es esa contabilidad creativa, básicamente es compensar el déficit de Rentas Generales con la subejecución de los recursos afectados para que de esa forma ¿sí?, mostrar una situación fiscal ordenada cuando en realidad los recursos específicos deben ser aplicados o gastados a la ejecución del gasto para el cual la norma de creación lo dispone y no para cerrar el déficit del Tesoro provincial...

-Habla fuera de micrófono el señor legislador López.

SR. MURILLO - ...yo lo escucho, bueno, bueno yo, tengo algunos apuntes, no, tengo algunos apuntes y agradezco a Perafán que está en el equipo y nos da una mano sobre todo en estos temas.

También conecto este tema con justamente el descubierto bancario esta claro que la comparación al año pasado la situación muestra un cambio de tendencia y nuevamente habrá que esperar a que cierre el año para saber si se trata de un cambio coyuntural o un cambio estructural.

En concreto y me estoy refiriendo a que en el año 2023 la administración de Juntos Somos Río Negro presentó déficit estacional de caja en todos y cada uno de los meses del año, de enero a diciembre, estando en rojo 127 días lo que hace un promedio diario mensual de 11 días, 11 días al mes redondeando la cifra mas o menos porque prácticamente durante la segunda quincena de cada mes el Tesoro registró déficit, la magnitud de ese descubierto rondó, estamos hablando del año pasado, 7.500 millones de pesos mensuales, acumulando ese año que llegó a los 89.535 millones de pesos. El costo todos que los rionegrinos le pagaron con sus impuestos al Banco Patagonia fue la disparatada cifra de 1.772 millones de pesos en conceptos de intereses abonados por esos 127 días de descubierto del Tesoro Nacional que es justamente es el promedio de los 7.500 millones de pesos por mes.

Este año la situación justamente parece ser otra, a septiembre los días que el Tesoro registró descubierto de su cuenta corriente fueron 18, por los cuales abonó conceptos de intereses al Banco Patagonia unos 336 millones de pesos en concepto del descubierto que rondó al rededor de los 21 mil millones de pesos. Pero como ya les dije, somos responsables y tenemos que esperar cómo cierra el año, cómo termina este último cuatrimestre para ver qué resulta y para ver si estamos justamente frente a un cambio en la creatividad administrativa.

En cuanto a los montos de autorización para el ejercicio fiscal del año que viene, la emisión de Letras de Tesorería por hasta 60 mil millones de pesos, y el descubierto 80 mil millones de pesos. Ambas cifras representan respecto de la autorización que fue el año pasado, un crecimiento menor a la inflación interanual y equivalen a un mes de recaudación. En septiembre la recaudación tributaria fue de 140.622 millones de pesos. Estos montos estarían dentro de lo razonable, no vamos a decir que no, justamente no vamos a estar cegados ideológicamente. Pero cuando no represente alguna ampliación luego en el transcurso del año que viene.

En lo que va de este año, según nos informó la Secretaria Natalia Crociati, no hubo emisión de Letras de Tesorería, de los 30 mil millones de pesos autorizados, aunque la provincia cumplió con el paso a paso del trámite que marca la Ley de Responsabilidad Fiscal, contando hoy con la autorización del Ministerio de Economía y el Banco Central para la colocación de las Letras de Tesorería por 11 mil millones

de pesos. Capaz, no sé, tal vez, haga uso de esa colocación en este último trimestre del año, tenemos que esperar. Pero quizás, también tendríamos que esperar ahora los resultados que reciban quien después me siga en la alocución, que ya se está preparando -risas-, vamos a ver si el legislador que recibe la información por celular por ahí ahora nos da una respuesta.

Presidente, para terminar, obviamente que lo ideal y lo importante es que siempre que uno administra tiene que tener los saldos de la Reserva para afrontar los baches que tenga la Caja. Sin embargo, no se está discutiendo si es esa autorización para recurrir a un financiamiento de corto o cortísimo plazo, cuya alternativa es el no pago de gastos corrientes en tiempo y forma, como lo explicaba la miembro informante, considerando que el cambio de tendencia en el uso del descubierto bancario que se observa dentro de este año hasta acá consideramos que, bajo estas situaciones, no debemos negarle al Ejecutivo esta herramienta ¿sí?, de financiamiento en particular por las magnitudes que solicita. Entendemos que no son grandes magnitudes y que esto hace al funcionamiento diario de la Caja, así que adelante que el bloque va a acompañar el proyecto. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Javier Acevedo.

SR. ACEVEDO – Gracias, presidente.

Voy a ser breve y simple después de haber escuchado la opinión de los distintos bloques, por supuesto que desde el bloque de la Coalición Cívica ARI- CAMBIEMOS vamos a adelantar nuestro voto afirmativo sobre este proyecto.

Pero cuando cuando hablamos de número y de plata me parece que tenemos que desprendernos un poquito algunos legisladores, de la faz electoral. Falta mucho tiempo para las elecciones nacionales para las elecciones provinciales. Allá afuera están los rionegrinos esperando que le llevemos soluciones, tanto desde el Ejecutivo, desde la Legislatura, desde la Justicia. Y escucho y veo como votan algunos bloques, ¿no?, donde votan acá una cosa, opinan otras a nivel nacional y la verdad que los llamaría un poquito a la reflexión por qué de una vez por todas ante esta circunstancia que estamos viviendo no tiramos un poquito del carro todos juntos ¿no?. Porque algunos parece que o le quieren siempre ponerle piedras al carro, o algunos se suben al carro para que lo lleven, pero hacerle peso al carro.

Escucho como la provincia quiere un desarrollo hidrocarburífero pero no a los hidrocarburos, alguno, no al oleoducto entonces Sierra Grande y la zona de influencia tienen que seguir esperando al Estado benefactor o a que pase un avión y caiga una caja de dinero así se la reparten y pueden palear la crisis, algunos no quieren el gasoducto, no quieren la minería cuidando el medio ambiente, algunos no quieren que le cobremos las deudas a los funcionarios de los impuestos de la Provincia de Río Negro, que hoy algunos lo han votado en contra ¿no? Se ve que o deben ellos o tienen amigos de funcionarios que le dijeron que voten en contra para no pagar. Queremos cobrarle deudas a las obras sociales y a los tercerizados como hablan por el uso de la salud pública también aparecen los fantasmas.

No le damos las herramientas financieras que muchas veces el Estado Provincial, y esto no lo digo definiendo en todo esto que estoy diciendo al Ejecutivo Provincial, sino con una mirada como decía, presidente, de tratar de ponerle menos peso al carro y tratar de sacar a los rionegrinos de todo lo que vienen padeciendo.

En el medio ¿hay errores del Ejecutivo Provincial? hay errores pero tratemos de subsanarlos aportando y tratando de llevar soluciones no solamente la mera crítica, pasarnos las culpas que vos hiciste tal cosa, hace años que vos hiciste tal cosa, los rionegrinos la verdad que están hartos de escuchar esto. Sí se ponen muy contentos cuando les entregamos posibilidades de desarrollo económico, cuando entregamos posibilidades de trabajo, de crecer, de que vengan las inversiones, ahí la gente se pone nuevamente del lado de la política y hoy lamentablemente gran parte del tiempo que nos ha llevado la Legislatura hemos tenido que estar escuchando pura y exclusivamente chicanas. Y yo sé, presidente, por lo que usted muchas veces me ha expresado que es bueno hablar de las dificultades y tratar de solucionarlas y dejarnos de chicanear continuamente porque no le aportamos nada ni a este Parlamento ni a la Provincia de Río Negro.

Como decía, presidente, esto también son tal vez dineros necesarios, que después si tenemos alguna duda o hay alguna malversación de fondo tendrán los canales normales para ir a la justicia y denunciar lo que haya que denunciar como desde nuestro partido a nivel nacional lo hemos hecho con diferentes situaciones y en diferentes tiempos políticos y con propios cuando hemos gobernado también.

Por eso muchas veces viendo que también un Estado Provincial se le ha achicado muchísimo la recaudación porque desde el Estado Nacional no viene lo que debería venir y lo voy a repetir hasta el cansancio, se llevan mucho de las provincias y devuelven poco y ahora prácticamente no devuelven nada. Entonces, muchas veces pasa esto, hay que salir a buscar empréstitos, a tener preparada posiblemente este tema de las Letras o tal vez tener que accionar de acuerdo a equilibrar los números de la provincia, pero repito, presidente, tenemos posibilidades de un gran desarrollo económico a las puertas de Río Negro.

El otro día en la Expo Argentina Oil and Gas, la verdad que me puse muy contento y la verdad que no soy del color político del Gobernador pero me puse muy contento cuando el gobernador Rolando Figueroa felicitó y agradeció al Gobernador de la Provincia de Río Negro y a los legisladores, a todos los que habíamos votado en positivo la posibilidad para que Neuquén también por Río Negro llegar al mar y poder darle salida a los hidrocarburos y al gas con una visión justamente de Río Negro-Neuquén, Neuquén-Río Negro ambas provincias trabajando fuertemente.

Estamos -y para que nadie me diga que me estoy apartando del proyecto – hablando de dineros, de dineros de ingresos a la Provincia de Río Negro. Entonces, vemos que todos se oponen por oponerse, ven fantasmas acá, ven fantasmas allá, trabemos todo, no le cobremos a los funcionarios, no cobremos las deudas que hay con salud pública, no hagamos hidrocarburo, no hagamos nada.

Entonces, cualquiera de nosotros que se siente del lado de cualquier color político en el Ejecutivo ¿Qué hacen? Porque nos ponemos en contra de todo. Bueno, a ver, tiren alguna solución, muchachos porque si no queremos cobrar, no queremos empréstito, no queremos producir dineros, después venimos con el discurso de la justicia social y no sé qué, pero planta no hay, planta de nación no viene, cada vez viene menos y ahora todavía nos quieren sacar la producción de las hidroeléctricas, que también tenemos que hablar de eso porque Neuquén y Río Negro están quedando afuera de la concesión a las hidroeléctricas. O sea que tampoco va a ser dinero que nos va a entrar y estamos mirando para otro lado, solamente la chicana, lo que hiciste, lo que no hiciste. Ya sabemos todo lo que hicieron, cada uno sabe bien, hasta ahora, la mayoría, dejaron el país arrasado.

Así que los invito nuevamente a que vayamos para adelante con muchos proyectos que hagan a la productividad, que generen trabajo, que generen desarrollo, que generen inversión. Ahí vamos a estar y cuando tengamos dudas las vamos a preguntar y las vamos a tratar de corregir, pero trabajar siempre para lo que están esperando los rionegrinos afuera, qué es lo que hacemos con los padecimientos que ellos están teniendo. Muchas gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Berros.

SR. BERROS – Gracias, presidente.

Bueno, como adelantaba el miembro informante de nuestra bancada, no vamos a acompañar porque creemos que este tipo de proyectos tendría que estar tratado en forma conjunta con el presupuesto provincial y con las leyes impositivas y porque creemos que además, después de doce años de gobierno de Juntos Somos Río Negro, volver a las mismas herramientas año tras año, no es ni más ni menos que primero es endeudamiento para los rionegrinos y rionegrinas, por más que le quieran cambiar el nombre, el sinónimo, etcétera, etcétera, etcétera.

-Hace un comentario fuera de micrófono una señora legisladora.

SR. BERROS – Yo la escuché con mucha atención, legisladora y no puede decir lo contrario. Este año no hay excusa de cambio de funcionarios, no hay excusa de la falta de firma, la verdad que lo que vemos año tras año, señor presidente, es que el gobierno de Juntos Somos Río Negro, su gobierno, endeuda y endeuda y endeuda a los rionegrinos y rionegrinas.

Yo entiendo que hay un ajuste fenomenal por parte del gobierno de Javier Milei, lo combatimos, lo decimos, lo denunciábamos, pero si algo tiene Juntos Somos Río Negro es una línea de conducta, estén los peronistas, estén los del PRO o ahora los libertarios, la línea es endeudamiento puro y exclusivamente, señor presidente. Yo veo que claramente hay una falta de ver la realidad que estamos viviendo en la Provincia de Río Negro, lo veo porque si bien esta vez han utilizado cuatro veces esta herramienta en lo que va del año, en base a las respuestas que nos ha hecho llegar el oficialismo, yo no quiero pensar mal, la verdad que no quiero pensar mal, pero claramente, señor presidente, no quiero pensar que están achicando ahora para el año que viene en elecciones poder gastar toda la platita o como dicen los crocantes algunos, los crocantes como dicen algunos.

La verdad, señor presidente, que yo sé que ahora va a venir el todólogo, grandilocuente, verborrágico a decir *menos mal, menos mal*, ya lo dijo otro legislador en otro proyecto de ley, *menos mal que en Río Negro* bla, bla, bla, bla. La verdad, señor presidente, que Juntos -vuelvo a insistir- ha dejado una huella que no la pueden ocultar que es el endeudamiento en la Provincia de Río Negro. Nosotros creemos, yo sé que algunos se ponen nerviosos cuando algún dirigente o dirigente de nuestro espacio político empieza a recorrer la Provincia, ya se ponen nerviosos, nosotros creemos que hay otra forma de gobernar la Provincia de Río Negro con una educación pública de calidad, con la salud pública de calidad, con nuestros policías bien pagos y con herramientas, creemos en la obra pública, pero la verdad que nosotros no estamos viendo esto, pero que además de no ver esto, tampoco vemos la reactivación que tanto plantea el Gobierno Provincial.

Por último, señor presidente, yo recién escuchaba atentamente a la miembro informante del oficialismo decir que Alberto Weretilneck vino y puso de pie a la Provincia de Río Negro, la verdad que me llamó la atención porque es exactamente una dirigente política a la cual yo respeto -no pasa por una cuestión ni personal ni mucho menos- pero digo, era parte del esquema de 28 años de gobierno radical, lo cual me parece a mí o hay una contradicción político-ideológica o no ha hecho el análisis de dónde estaba y dónde está ahora.

Por eso, señor presidente, nosotros no vamos a acompañar este nuevo endeudamiento, vamos a mantener la postura que hemos tenido a lo largo, por lo menos de los 4 años que hemos estado, y que le dimos esta herramienta sí a la ex Gobernadora en un momento de crisis sanitaria, se la dimos desde el peronismo de la Provincia de Río Negro, pero la verdad que vivir de herramientas en herramientas, de endeudamientos en endeudamientos, no creemos que sea la forma correcta de gobernar la cosa pública. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Juan Carlos Martín.

SR. MARTÍN – Muchas gracias, señor presidente.

Para cerrar, la postura mi bloque ha sido de alguna manera expresada por el legislador Juan Murillo, pero por ahí quedan algunas cosas que en las que uno no debe dejar pasar la oportunidad para poder reafirmar.

Como un primer mensaje a aquellos que se escandalizan por las chicanas o por los tonos, les recomendaría que puedan ir al toilette o darse una vuelta por ahí para que no se sientan menospreciados.

Tampoco van a encontrar en esta bancada hablar del nudo del gordiano, de las palabras a la brisa, tampoco la claridad meridiana, que claramente envidio en usted...

-Ante manifestaciones del señor legislador Lucas Romeo Pica, dice el

SR. MARTÍN – Yo le envidio su claridad meridiana así que no se ponga mal. (Risas)

A veces esta Provincia me hace acordar a la película *El día de la marmota*, no sé si tuvieron la oportunidad de verla, pero es en la que pasan siempre las mismas cosas y se vuelve a lo mismo. Y lo digo porque cada vez que llega esta época del año, por lo menos en los últimos 12, casi 13 años, aparecen estas *deficiencias estacionales de caja*, los *desajustes transitorios* y ya sabemos que somos expertos en medidas temporales transformarlas en medidas permanentes o en tiempos de post verdad también en no medidas porque se vuelven a reiterar justamente por la falta de ajustes claros y aparecen desajustes transitorios. Y la solución que se propone siempre la misma como en la película endeudamiento y descubierto bancario y acá estamos nosotros para decirles una y otra vez que si siguen intentando hacer lo mismo todo el tiempo los resultados van a seguir siendo los mismos y no alcanza con ganar elecciones nada más -por supuesto que ya le vamos a ganar, no se preocupe Cides- pero si uno reduce el diseño de las políticas públicas a temas o a tiempos electorales nada más claramente una provincia que tiene las potencialidades enormes en su turismo, en su minería, su pesca, en la fruticultura, en cada una de las potencialidades que tiene se conforma con que le va más o menos bien en las elecciones incluso van a las elecciones haciendo una especie de vamos todos juntos y después se lamentan acá mismo en este mismo Recinto que habiendo ido todos juntos se votan cosas en contra, creo que por lo menos la vara no es la que le gustaría al PRO, la excusa que tenían o que han tenido este tiempo es que no tenían la maquina de imprimir billetes, de hecho se utilizó una metáfora muy recurrente que dicen la maquina de imprimir crocantes y ahora la maquina de la nación tampoco anda, ya no anda más la maquina de la nación porque antes decía ellos tienen la maquina y nosotros acá no tenemos la maquina, bueno, haya no anda, la culpa es de la coyuntura nacional siempre encuentran a alguien, bueno, a quien echarle la culpa, también hay gente que cree que no hay proyecto de Provincia si no hay proyecto nacional y no sé cuanta cosa romántica asociada por supuesto a la ideología, por supuesto, yo quiero transmitir mi respeto por un espacio político provincial que al mismo modo que el neuquino o como fue el fueguino o en algún otro momento de alguna otra expresión de una provincia finalmente gana elecciones como diría el legislador Cides. Una cosa no invalida la otra.

Porque si bien es cierto que Río Negro no tiene esa maquina, por suerte, hay una maquina que no para que si es la del Gasto Público. Quiero leer la nota que fundamenta el Poder Ejecutivo dice textualmente y lo voy a leer, señor presidente: *Desde el 11 de noviembre de 2023, nuestra gestión de gobierno, o sea la de ustedes, a priorizado el equilibrio fiscal como un compromiso fundamental*. Diría el legislador Pica, *escuchar para construir*, los números no mienten desde nuestro punto de vista los reflejó el Legislador Murillo, se reflejaron también en otros bloques, los números son duros y no tienen mucho margen de interpretación, si uno mira el informe de análisis fiscal de septiembre de 2024 puede ver claramente que ese dato que nos dijo Murillo que el balance da en la Rentas Generales algo así como 85 mil millones de pesos de déficit quiere decir para que se entienda claro a los que tenemos dificultades en la educación financiera, son 85 mil millones en rojo, un color que no le gusta a Delgado. Y como ya expliqué otras veces cuando al déficit fiscal le sigue más endeudamiento eso implica más aumento del déficit, es decir, un círculo vicioso que se retroalimenta hace por lo menos 12 años. Un panorama que no mejora mientras no lleguen las inversiones que vana revertir esa tendencia a que mientras el Estado provincial aumenta su déficit fiscal su planta de personal y su stock de deuda todo esto se banca con el esfuerzo de los contribuyentes. Los que pagan impuestos y además son cada vez menos y más pobres, multicausal por supuesto, todos tenemos que hacernos cargo de una parte de por qué eso ocurre. Pero voy a decir, voy a confesar que hay algunos números que son alentadores y acá los voy a leer: *mientras los ingresos totales crecieron 230,08 por ciento, interanual; los gastos totales crecieron menos, crecieron menos, un 180,41 por ciento*. Esto habla o podría hablar de una tendencia sana a reducir el gasto, pero evidentemente no alcanza ¿saben por qué?, porque el déficit sigue, el déficit sigue ahí y hace falta eso que eufemísticamente llaman instrumentos financieros que dan previsibilidad -se me vino a la mente también el ex senador cuando nos decía que *había que hacer una Argentina previsible loco*. Y ya sé lo que me va a responder...

-Ante una manifestación de un señor legislador, dice el

SR. MARTÍN - ...y quien va a ser ¿Cómo?, Miguel Angel ¡claro!, donde se crio el legislador Delgado.

Y yo sé que probablemente me contesten con que en lo que va del año la provincia no ha recurrido a la emisión de Letras, lo conozco casi de memoria, pero yo no quiero vivir en el día de la marmota como en la película, por eso elijo creer; pero también quiero plantearles mis serias dudas, porque también lo conozco de memoria, déjenme dudar de que realmente se esté gastando con eficiencia, uno ve el estado de las escuelas, de los hospitales, en esta misma Legislatura hay proyectos presentado por la emergencia Educativa, la emergencia en Seguridad, la emergencia en Salud, uno ve el estado de los patrulleros y se da cuenta de que no se está poniendo dinero ahí, sin embargo, cuando uno revisa el sitio donde aparecen las compras oficiales aparecen algunas adquisiciones, llamémosle suntuarias, que no se entienden, que van como a contramano de este tiempo, señor presidente.

Así que déjenme dudar de esa vocación de equilibrio Fiscal cuando se viene un año electoral. Se dijo también aquí, voy a confesar que me incomoda tener coincidencias con Berros, pero en la previa de un año electoral, el legislador Berros tiene sospechas fundadas.

Vamos a volver al día de la marmota y la expansión del Gasto público y los pases a planta permanente y ese modo de gobernar ¿O vamos a creer que realmente cambiaron?, porque han sido 13

años de gasto, gasto, déficit, déficit, deuda, deuda, deuda, es decir es un modelo político que se repite una y otra vez, algunas cosas cambiaron, la profesora en letras no está, pero están las Letras, volvieron las Letras o nunca se fueron.

Pero debo reconocer que en estos últimos meses el gobierno parece haberla visto, así podemos ser la primer provincia en adherir al RIGI; eliminamos -porque votamos acá- tasas, rebajamos algunos impuestos, así que hay como una cosmovisión que empieza a familiarizarse con el tiempo que vive la Argentina. Como dije antes no quiero vivir en el día de la marmota les recomiendo a todos esa película que es muy entretenida y les va a hacer acordar claramente el gobierno de Juntos Somos Río Negro.

Sin embargo con todas estas críticas, con todas las dudas, con todos los reparos y conociéndolos muy bien vamos a acompañar el proyecto, porque incluso en algún momento pareció -a los que a veces leemos entre líneas- el discurso de la legisladora Yahuar, pareció escrito por Hernán Perafan, el discurso de Murillo claramente como el mío también es escrito por Perafan...

-Ante una manifestación de la legisladora Yahuar, dice el

SR. MARTÍN - ...Los datos están en la página pero hay que saber leerlos, hay gente que acá en este mismo recinto no sabe leer.

Bueno, nosotros vamos a acompañar y como oposición responsable también vamos a estar allí para controlar, como hemos venido haciendo todo este tiempo hasta tanto les ganemos las elecciones y haya un cambio real en esta provincia. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

SR. LÓPEZ – Gracias, presidente.

Voy a... primero voy a agradecer a los bloques que hicieron el gesto de acompañar este proyecto cada cual con diferentes fundamentos.

Voy a dejar un par de aclaraciones, no estamos generando ninguna deuda, discusión que todos los años lo decimos: el descubierto se devuelve en el mes, las Letras se devuelven en el año, con lo cual no es deuda sino que es herramientas como cuando uno en su casa compra con la tarjeta de crédito o cuando uno compra con cheques o cuando uno saca en algún comercio y se lo financian pero solo dentro de ese mes. Entonces no estamos generando ningún tipo de deuda.

La otra que quería decir porque no me gusta que nos traten como que faltamos a la verdad, es que yo, le voy a decir qué día fue, presidente, en la sesión anterior, después que habló el legislador Sempé, pedí recién la versión taquigráfica y dije: *“Quiero dejar aclarado dos cosas para que después dentro de un mes o quince días, seguro luego de quince días porque vamos a esperar ese plazo para una segunda vuelta de lo que estamos aprobando hoy... como lo hemos hecho durante todos los años de acá para atrás el gobierno envíe un proyecto de ley solicitando herramientas que se puedan o no utilizar a futuro como son los bonos, las Letras y el descubierto que siempre vienen por fuera del presupuesto porque se requiere de un cierto trámite administrativo con autorización del Gobierno Nacional para llegar a tiempo a que en el mes de enero estén disponibles si es necesaria utilizarlas”*. Con lo cual al legislador miembro informante del Frente de Todos ya sabía que esto iba a pasar y no era: ¡Huy vienen, huy no se qué! Y no lo sabía, todos los años, todos, todos los años así como lo hacemos nosotros también lo hacen el resto de los gobiernos y en este caso no hay cambio de autoridad pero sí hay lo de siempre, se requiere un trámite administrativo del Gobierno Nacional.

Tampoco es verdad, como les gusta mezclar todo, ni las leyes que hemos tratado de exenciones ni el RIGI, el RIGI si lo aprobábamos o no lo aprobábamos no generábamos un peso más de diferencia porque no venía la inversión si no había RIGI con lo cual no se podía cobrar en nada. Mire, el presidente de YPF cuando dijo... cuando le preguntaban por el gobernador de Río Negro dijo que era el que entendía que el cien por ciento de cero era cero entonces nosotros teníamos que votar el RIGI porque era mucho mejor que el cien por ciento de cero. No hay ningún tipo de irresponsabilidad en nuestra gestión gubernamental, todos plantean y hablan y mencionan y comparan cuestiones o números de manera nominal y es imposible de manera nominal se puede hacer en algún país que no tuviera inflación. Lo que hay que comparar es del valor real, el año pasado pedimos 40 mil millones de Letras nos dieron 30 mil y la inflación ínter anual de octubre a octubre fue de 209 por ciento, con lo cual tendríamos que haber pedido más de los 60 que estamos pidiendo, tendríamos que haber pedido casi 90.

Recién me escribía, porque en realidad le estaba consultando y hablando con *Alejandro*, porque cuando *Alejandro* era Presidente del Bloque, cuando era Ministro de Economía, uno tenía la suerte de preguntarle y de aprender. Y me daba dos datos, *Alejandro* siempre es muy claro cuando explica, y *Alejandro* decía que él daba un ejemplo en cuanto a la deuda para comparar, cuando hacen nominal, él decía que tenía su sobrinita que se llama Juana, que era de 5 años, decía que si Juana viene y me pide 50 pesos para comprar un alfajor, es mucho más grave que el total de la deuda de Río Negro, porque Juana tenía cero chance de ingreso y la provincia de Río Negro tenía muchas posibilidades de ingreso. Entonces no se puede comparar nominalmente los números, sino hay que hacerlo en una economía real.

También me apuntaba y me decía, en el año 2011, por eso *Pedro* lo sé que lo planteó hace un ratito, cuando asumió el gobierno en ese caso Carlos Soria, yo no era parte, y luego lo continuó Alberto Weretilneck, el total, el porcentaje del stock de deuda era el 110 por ciento, es decir, todos los ingresos corrientes de un año entero no alcanzaban para pagar lo que se debía. En el año 2023 se llegó al 58 por ciento, incluido obviamente el Castello, y recién el ministro de Economía me informaba y me pasaba el número, que este año es el 10,4 por ciento. Con lo cual, la verdad es esa, no es el número nominal, la

verdad es el porcentaje de lo que uno tiene que utilizar, de lo que le ingresa para saber cuánto es. Y la verdad que hemos hecho un trabajo enorme de desendeudamiento.

Quiero también reconocer y decir, y no voy a permitir cuando plantean, que dudan de los números, si les van a contestar o no les van a contar, los números son todos públicos. En la provincia de Río Negro solo basta ingresar a la página del *rionegro.gov.ar* y hasta el mes de septiembre del 2024 tiene publicados todos los recursos con los que cuenta la provincia, todos los ingresos y todos los gastos que hemos efectuado. Si eso no es transparencia, no sé de qué dudan. Por eso los números que *Hernán* bien interpreta, y que en este año cambiaron de lector, porque antes los leía a *Juan* porque estaba solo y ahora *Juan* se los pasa a *Juani* y para que los lea, coinciden con los de *Soraya*. Y no es porque *Hernán* le escribió a *Soraya*, ni porque a *Soraya* le asesoró y le ayudó a *Adriana* que está por ahí. Coinciden porque *Hernán* y *Adriana* vieron los números donde están, porque son transparentes y son públicos.

Y es verdad que en el 2023 teníamos 1.772 millones de pesos de descubierto. Y es verdad que todos los meses tuvimos que utilizar el descubierto, pero también es verdad que en el 2024 corregimos, y solamente hemos utilizado descubierto en el mes de enero, porque pagamos sueldo aguinaldo y salario, en el mes de marzo 108, en el mes de enero 226, porque tuvimos que pagar Castello, en mayo y en septiembre en total 336 millones contra 1.772. Eso es producto de la buena administración y del desendeudamiento. ¿Cuándo tuvimos los dos desembolsos mayores de deuda?, en marzo 45.772, y en septiembre 48.000 mil, qué es El Castello, que ahí volvemos, volvemos de nuevo, a aquella discusión que tuvimos y a la cual vamos a seguir manteniendo, de la diferencia de mirada que unos tienen respecto este proyecto de Castello o no. Nosotros no lo consideramos una deuda, consideramos una inversión que brindó y resolvió enormes problemas a los rionegrinos, 17000 rionegrinos por primera vez tuvieron gas natural en todas sus casas por el Plan Castello, por el gasoducto, no me canso de repetir y de agradecer a aquellos legisladores que siendo oposición pusieron por encima los intereses de la Provincia y no la mezquindad que están teniendo algunos hoy de no acompañarnos con un simple proyecto de ley de autorización de utilización de unas herramientas financieras que en este año solamente no hemos usado ninguna, cero, de las que nos autorizaron diría Alejandro, cero, cero colocación de Letras, y hemos pagado y hemos honrado las deudas. Y se que me estoy adelantando, pero para el 2025 mes a mes venimos en reducción, ¿cuáles van a ser los dos meses de mayor servicio de crédito que vamos a necesitar?, marzo 54000 para el Plan Castello, septiembre 51000 para el Plan Castello. Ahora después si vamos mes a mes, de 6000 que teníamos en enero vamos a estar en 4000, de 1200 que estuvimos en febrero del '24 vamos a estar en 91, de 9400 que estuvimos en abril vamos a estar en 255, de 8000 que estuvimos en mayo vamos a estar en 499, de 8000 que estuvimos en junio vamos a estar en 1200. Con lo cual, presidente, no somos un Gobierno irresponsable, somos un Gobierno que trata todos los días de resolverle los problemas a los rionegrinos.

Ahora la contradicción que existe en aquello que es facilísimo decir, hablar, y demandar servicios, pero después no plantean o no acompañan con los recursos o se piensa que es gratis la situación, que todo es gratis. ¿Sabe cuánto hubo de menos, o cuántos recursos menos ingresaron en la Provincia de Río Negro del 2023 al 2024 por transferencias del Estado Nacional? 13000 millones contra 2400. 11000 millones, ¿cuánto fue lo que usamos? 11000 millones. ¿Y toda la obra pública que el Estado Nacional separó?, en este por lo menos tuvieron la valentía de decir *no la vamos a hacer*, en el otro por lo menos la prometían, y el pobre Carlos iba iba iba iba y todos los días, y si no pregúntele a Marcos, o a usted, si la terminal no llegaron los recursos. Y sin embargo la Municipalidad destinaba dinero para que la obra pública no se pare. Y en este caso la Provincia los otros días inauguró 100 viviendas en Bariloche, de Plan Techo Digno, mire si hace tiempo, pasaron todos, kirchnerismo, macrismo Alberto Fernández y Javo, cero, la Provincia de Río Negro. Tardamos más sí, porque la juntamos. Mire planteaban de Educación, no lo estamos diciendo nosotros, lo dice todo el mundo, la CTERA, las provincias, tenemos los mejores sueldos de los docentes del País. Neuquén acaba de cerrar con los docentes neuquinos el mismo monto que va a cobrar de sueldo un docente neuquino en enero del 2025, del que cobro el docente rionegrino en septiembre del 2024 y ojo que Neuquén tiene los bolsillos de payaso al lado nuestro.

Recién lo escuche plantear que no estamos invirtiendo en Salud, y justo, casualidad o no, el ministro de Obras Públicas acaba de subir un informe y dice obras de Salud en Río Negro durante los 11 meses de gestión: 14 obras de hospitales en nuestra provincia, 3 obras ya están finalizadas, el hospital de Ramos Mexía, el reacondicionamiento de las salas de tomografía de El Bolsón y Cipolletti. Puedo arrancar acá, no quiero saturar con datos en El Bolsón, reacomodamiento del espacio del tomógrafo, 66 millones; el hospital de Cipolletti el reacomodamiento del espacio del resonador, 42 millones; la ampliación y refacción del hospital de Cinco Saltos, 1200 millones; hospital de Bariloche; hospital de Maquinchao, primera etapa. Está todo con foto al que le gusta recorrer, parece que tienen una suerte de que recorren los caminos por los lugares que no hay obras no sé en que andan.

Entonces, de los patrulleros también escuché decir, los otros días entregaron 50, ahora vi que de nuevo se entregaron otros tantos, la verdad, que hay que felicitarlo al gobierno porque estamos haciendo lo imposible, hay algunos que se divierten y después de veinte años que el padre levantó la gestión que levantó en roca que se la dejó al hijo y ahora la hija la volcó, por allá uno dijo "volcó la catanga", la primera vez en veinte años que el balance de Roca da deficitario ¡ja! Ahora el de acá se sorprenden, allá aplauden ¡bien María Emilia, qué bien!, ahora no dicen nada claro era re fácil antes con la billetera gorda, el ducto de que venía de Buenos Aires, ahora se acabó la magia, ahora hay que administrar, ahora hay que administrar...

-Ante manifestaciones, dice el

SR. LÓPEZ - ...juy si, un susto bárbaro tengo, tengo un susto tremendo!, si los rionegrinos fueran tontos si me asustaría pero ¿sabe qué? los rionegrinos cada vez más inteligentes, entonces, presidente, basta de la mentira, basta de la mentira.

Y es verdad coincido con Leandro, es verdad, qué tenemos que andar que uno, que el otro que el otro, bueno, y por eso le agradezco y le reconozco el esfuerzo de que nos vota en este proyecto y estoy seguro, estoy seguro que cuando venga el presupuesto también nos van a acompañar, estoy seguro que nos van a acompañar porque hacen la política con el debate de idea y por eso fuimos juntos en la boleta y fuimos juntos en la boleta sin ir en alianza porque somos respetuosos cada uno de sus identidades y porque creemos que tenemos un montón de cuestiones en común para la Provincia de Río Negro no sólo con ese sector también seguramente con el sector del PRO porque cuando tuvimos que votar el RIGI lo dijimos por qué, porque estamos convencidos que el desarrollo que vamos a generar con la minería, con el petróleo, con el gas nos va a permitir de una vez por todas empezar a tener superávit sin tener en cuenta quién está en el Gobierno Nacional, si nos van a hacer arrodillar a cambio de algo como algunos querían acostumbrar y no lo hicieron o si otros nos van a someter y nos van a decir no, como nos hicieron en aquella elección cuando todas las provincias no le cobraron la deuda que tenían las provincias y a Río Negro si, un mes antes de las elecciones.

Entonces, presidente, no estamos pidiendo deuda estamos desendeudando la provincia, estamos cumpliendo con los objetivos que el gobierno tiene, creemos que las políticas nacionales en algunas cuestiones son perjudiciales pero en otras son beneficiosas porque con el RIGI y la inversión privada nos va a generar lo que nos va a generar.

Así que como lo hicimos este año ya se lo voy a anticipar para cuando se lo lea la próxima sesión dentro de onde meses, en el año 2025 vamos a estar acá con el mismo proyecto de ley porque no es que hacemos siempre lo mismo, no hay otras herramientas, hay Letras o descubierto no hay otras herramientas esto no es magia y si no estuviéramos gobernando nosotros y estuviera gobernando otro estaría pidiendo las mismas herramientas. Nación coloca deuda, nación se lleva el oro afuera y lo deja empeñado para que traigan el dinero a la Argentina, nosotros no tenemos nada de eso, ni teníamos la maquinita de emitir los crocantes ni podíamos repartir ATN ni tenemos oro para llevar afuera. Lo que tenemos es gestión, buena administración y el respaldo de todos los rionegrinos. Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

En consideración.

Se va a votar en general y en particular **el proyecto de ley 1507/2024**, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Beloso, Bernatene, Cévoli, Cides, Dantas, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Noale, Pica, Picotti, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Berros, Delgado Sempé, Odarda, Pilquinao y Spósito.

-No se encuentra en el recinto el señor legislador: Murillo Ongaro.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, con 39 votos positivos y 5 votos negativos, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación y publicación.

PARQUE INDUSTRIAL VIEDMA CONSIDERACIÓN

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Corresponde tratar el **expediente número 1401/2024, proyecto de ley:** Establece un régimen diferenciado que promueva la competitividad necesaria para favorecer la radicación de empresas en el Parque Industrial de la ciudad de Viedma. (Facundo Manuel LÓPEZ)

Quiero comunicarle a la Cámara que están presentes para acompañar esta instancia de la sesión el señor Intendente de la ciudad de Viedma, el señor Secretario de Desarrollo Económico de la Municipalidad, el señor Presidente de la Cámara de Comercio y Gerente del Parque Industrial de la Capital de la Provincia.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:*
Artículo 1º.- Objeto. *La presente ley tiene por objeto establecer un régimen diferenciado que promueva la competitividad necesaria para favorecer la radicación de empresas en el parque industrial de la ciudad de Viedma.*

Artículo 2º.- Alcance. Sujetos comprendidos. *Están alcanzadas por la presente ley las personas humanas o jurídicas que se encuentren actualmente radicadas, o que se instalen en el futuro, en un*

agrupamiento industrial emplazado en la ciudad de Viedma, conforme a la definición establecida en el artículo 8° de la ley E n° 4618.

Artículo 3°.- Actividades económicas comprendidas. La reglamentación define las actividades económicas promocionadas, contempladas en los beneficios de la presente ley y selecciona aquellas que resultan estratégicas, excluyendo las que no se consideran prioritarias para su promoción.

Artículo 4°.- Eximición. Los sujetos comprendidos en la presente ley están eximidos del pago de los impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, únicamente en las actividades promocionadas, por un plazo de diez años, con posibilidad de renovación en caso de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Artículo 5°.- Condiciones para acceder y mantener los beneficios. Las empresas que deseen acogerse a los beneficios establecidos en la presente ley deben presentar ante la autoridad de aplicación un plan de inversiones que demuestre la viabilidad económica y financiera de la actividad desarrollada.

Para acceder a los beneficios se requiere la aprobación de dicho plan de inversiones y que la empresa solicitante no registre deudas con el Estado Provincial y con el Municipio de Viedma.

La reglamentación establece los requisitos y controles necesarios, y otorga la intervención correspondiente a la Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 6°.- Obligación de información. Los sujetos alcanzados por los beneficios de la presente ley deben presentar anualmente un informe a la autoridad competente, en el que detallen su actividad económica específica, incluyendo la naturaleza de los productos o servicios ofrecidos, la cantidad de empleos generados y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la reglamentación.

El incumplimiento de esta obligación implica la pérdida de todos los beneficios otorgados.

Artículo 7°.- Autoridad de Aplicación. La autoridad de aplicación de este régimen es el Ministerio de Desarrollo Económico, o el organismo que lo reemplace.

Artículo 8°.- De forma.

Expediente número 1401/2024. Proyecto de ley. Autor: LÓPEZ Facundo Manuel. Extracto: Establece un régimen diferenciado que promueva la competitividad necesaria para favorecer la radicación de empresas en el Parque Industrial de la ciudad de Viedma.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Pica, Valeri, Yauhar, Bernatene, Mansilla, Matzen, Acevedo, Cides, Escudero, González Abdala, Szczygol, López, Noale, Reynoso, Sanguinetti, San Román Yensen.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 29 de octubre de 2024.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración, en general.

Tiene la palabra el señor legislador Marcelo Fabián Szczygol.

SR. SZCZYGOL – Gracias, presidente.

Primero me tomo la licencia para darle la bienvenida a la Licenciada Carolina Brecciaroli, Caro, te extrañamos la vez pasada, contento de que estés acá acompañando esta sesión, gracias. (Aplausos)

Este proyecto es un proyecto que se trabajó mucho, lo trabajamos con usted cuando fue intendente, lo trabajamos con Facundo López, con el Gobernador, con Marcos y principalmente, también, con la Cámara de Comercio de aquí de la ciudad de Viedma. Como legislador del Circuito Valle Inferior, es un honor poder informar sobre este proyecto que es muy importante porque es un proyecto que lo que trae es igualdad.

El Parque Industrial de Viedma es el primer parque de la Provincia de Río Negro, está entre los diez parques industriales del país, en su momento tuvo un auge muy grande cuando Textiles Lahusen estaba radicado en la ciudad de Viedma. La producción primaria salía por el parque industrial, era algo que realmente era muy importante, los tiempos cambian y también tenemos que ajustarnos a eso. La Provincia de Río Negro no grava con impuestos a las actividades primarias, no grava la fruticultura, la horticultura, la pesca, la ganadería, pero sí grava las otras actividades.

Y ha pasado algo desigual entre Viedma y Carmen de Patagones, el Parque Industrial de Viedma tiene 70 empresas trabajando de bienes y servicios y en Carmen de Patagones, que es una comarca, estamos muy cerquita, solamente nos une el puente, están del otro lado. Ocurrió que en la Provincia de Buenos Aires, en el año 1999, una ley, que es la ley 12.323, la Provincia de Buenos Aires separa el distrito

de Carmen de Patagones y le ofrece beneficios impositivos. Los más importantes, el impuesto a los sellos y también a los ingresos brutos, eso genera una disparidad entre los beneficios que daba Patagones y quedaba Viedma. Por ende, las empresas, algunas un 5, otras un 3 y medio por ciento, es mucho dinero, empresas de Viedma se empezaron a radicar en Carmen de Patagones.

Lo hemos hablado con usted, señor presidente, los trabajos importantes que se hicieron en el Parque Industrial de Viedma y tiene que ver con que el Parque Industrial de Viedma tiene acceso por asfalto, tiene luz, agua, agua potable, gas, tiene fibra óptica, tiene también agua cruda y por más esfuerzo que haga el Gobierno Provincial mediante Vialidad, el Gobierno Municipal con Obras Públicas y todo lo que queramos hacer, no alcanza para que las empresas se queden en la ciudad de Viedma o no es atractivo para que vengan.

Y en este momento en el cual estamos trabajando, hoy estaba mirando por redes, el trabajo en conjunto entre el ENREPAVI, del cual también integro como vicepresidente, entre el municipio y la Provincia y esto que vemos, el esfuerzo cotidiano. Porque hablábamos también con el intendente la vez pasada, tuvimos una reunión del directorio con el intendente hablando de cuál era el perfil, eso que está pensando siempre usted, Facundo, Alberto, del perfil de nuestro parque industrial, que no cabe la menor duda de que con lo que estamos transitando hoy, que tiene que ver con esta posibilidad del oleoducto, del GNL, de la minería, posiblemente Viedma se convierta en un lugar muy atractivo en el parque industrial para establecer algunas iniciativas que tienen que ver con la logística y con el transporte, no solamente con bienes y servicios.

Y esto, si no generamos una norma que lo haga atractivo, estando Patagones enfrente, todas las empresas vendrían, pero vendrían a Patagones, que es la provincia de Buenos Aires, y no es la Provincia de Río Negro, y queremos que las empresas que vengan generen puestos de trabajo para la gente que vive en Río Negro, para la gente que vive en Viedma, para el vecino. Y esos trabajos también van a generar un bienestar. Es por eso que esta norma lo que busca es eximir del Impuesto a los Ingresos Brutos y a los Sellos a todas aquellas empresas que tengan un fin industrial, que se radiquen en el parque industrial de Viedma.

Estamos frente a una ampliación con un esfuerzo también de la Provincia que expropió 25 hectáreas. Depende el tamaño de los terrenos, pueden ser 60 terrenos o más, 60 iniciativas que pueden ser muy importantes, pero necesitamos una herramienta. La herramienta es esta posibilidad que nos da la Agencia de Recaudación Tributaria. Tuvimos la visita en comisiones del titular de la Agencia, Alejandro Palmieri, y él claramente nos decía que existen muchas comarcas en la provincia: Tenemos Viedma-Patagones, hablaba también el legislador Murillo de Río Colorado y La Adela, pero estas desigualdades, no quiero decir asimetrías porque solamente las va a nombrar después el presidente del bloque, pero esto que pasa en La Adela y Río Colorado tiene que ver con la producción, la producción dentro de la provincia de Río Negro no está gravada con Ingresos Brutos, es diferente también en lo que pasa en la provincia de La Pampa. Lo mismo ocurre en Cipolletti y Neuquén.

Entonces creemos que con esta iniciativa, que es muy importante porque el Parque Industrial de Viedma, también en comisión se habló mucho de la posibilidad que el parque no está en una ruta nacional. Pero sí el parque está en una ruta que está asfaltada, pero no solamente eso, la Provincia está trabajando, en más ya asistimos a la licitación para la iluminación y un tramo de la ruta 51 que es la ruta que va hacia el aeropuerto. Esa ruta va a ser la ruta de entrada al parque industrial, porque donde uno toma la curva y pasa las vías del tren, al lado de la zona del tren, puede ingresar al parque industrial y eso va a generar que todo el tránsito que va hacia las playas no se colapse y pueda tener una entrada y salida a parte controlada. Y también se está trabajando sobre los accesos al Parque Industrial de Viedma para que, como este parque tenemos la posibilidad actualmente de tenerlo cercado y con puertas de ingreso, cuando hagamos la nueva ampliación también tengamos un parque industrial modelo, como hoy lo tiene la ciudad de San Carlos de Bariloche. Hoy uno cuando va al PITBA se asombra por lo que hizo la Provincia, por el trabajo que están haciendo allí. También hoy a cargo del PITBA está una legisladora mandato cumplido, Julia Fernández, que aprovecho para mandarle un saludo porque sé que está viendo esta sesión.

Así que, pidiendo el acompañamiento de todos los miembros de la Cámara, es que terminamos con esta alocución e informe sobre el futuro del Parque Industrial de la ciudad de Viedma. Muchas gracias. (Aplausos)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el legislador Santiago Ibarrolaza.

SR. IBARROLAZA - Gracias, señor presidente.

Bueno, quería hablar particularmente de este tema que tiene que ver con la Comarca, que tiene que ver con el Valle Inferior, que tiene que ver con Viedma, pero quería hacer referencia a un video que vino bien estos días que hizo el Presidente de la Legislatura. Seguramente todos tuvieron la posibilidad de verlo, en donde el presidente Pedro Pesatti nos convocaba a todos los dirigentes de la política, al encuentro y al diálogo y a la búsqueda de consenso y a la posibilidad de que una vez por todas nos pongamos de acuerdo por lo menos en las cuestiones esenciales. Y lo tomo como ejemplo porque lo que está sucediendo con esto del parque industrial es el mejor ejemplo.

Nosotros el 14 de agosto en el Concejo Deliberante de Viedma con nuestra concejal, con María Andría y con otros concejales, presentamos un proyecto que veíamos con agrado que el Poder Legislativo Provincial trabajara en equiparar los tributos, los impuestos entre la Provincia de Río Negro en competitividad, como recién bien lo explicaba el legislador Szczygol, con la provincia de Buenos Aires, porque aparte descubrimos que la provincia de Buenos Aires, que tanto dijo públicamente sobre el RIGI y sobre las exenciones impositivas, mantuvo un régimen de excepción y mantuvo beneficios para las empresas, para las PYMES y para las demás organizaciones que invierten en la provincia de Buenos Aires y que se necesitaba mantener algún esquema de excepción para que puedan invertir.

Entonces, evidentemente, en este cambio de época y en este cambio de clima de la política argentina, lo que ya no paga más es la grieta. Algunos venimos atrasados y seguimos pensando que hablar del kirchnerismo, hablar del al macrismo y hablar de un montón de ismos, siguen siendo un negocio cuando lo único que hemos generado en el transcurso de 20, 30 años, pobreza, más pobres, fábrica de pobres. Acá pasamos horas debatiendo cuestiones ideológicas, pasamos horas hablando de la izquierda, de la derecha, del centro pero lo cierto es que la política argentina no le voy a echar la culpa al gobierno de Juntos Somos Río Negro en ese sentido bajo ningún punto de vista, lo único que ha hecho en democracia fracasar, tener sistemas políticos que han generado desigualdades en donde, por ejemplo, nosotros los legisladores que somos gente privilegiada tenemos afuera gente que cada vez vive peor.

Entonces este proyecto del legislador López es una buena idea, es un buen proyecto, nosotros lo vamos a acompañar, nos parece que el debate de la política es por acá, está bueno que esté el intendente, el Intendente de Viedma que esté con su equipo ocupándose y preocupándose del tema industrial, del tema del trabajo, del trabajo genuino, los viedmenses preferimos verlo así, verlo encima de los temas que le importa a la gente y no discutiendo cuestiones triviales de la política que no le importan a nadie.

Así que, nosotros lo vamos a acompañar, vamos a convocar de vuelta que todos los legisladores vayamos al encuentro que dice el presidente Pesatti porque de alguna u otra manera tenemos que entender que no existen los hombre de la política y la no política, la llegada de Milei es un enojo ferviente de los argentinos con la política, de aquellos que se dicen que eran autores y actores de la política, bueno, la gente dijo el 56 por ciento dijo que esa política no le gustaba, entonces con una fuerte autocrítica repacemos todos los que estuvimos en política que pasó y cuál es el futuro debate que dar, nosotros estamos a favor de este proyecto y lo vamos a acompañar.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Scavo.

SRA. SCAVO – Gracias, presidente.

Hoy venimos a impulsar un proyecto que busca garantizar competitividad con Carmen de Patagones quiero hacer un poquito de historia este proyecto nosotros lo presentamos en el 2020, incluso usted ha participado de la elaboración del proyecto, Marco Castro como Secretario, Marcos Magnanelli después como concejal, Maricel Cévoli también, lo presentamos en el 2020, yo soy la autora del proyecto y el coautor era Pedro Sánchez que lo vi hace un ratito acá que andaba dando vueltas y hace muy poco es verdad que nuestra concejal María Helena Andría tomó la posta y lo volvió a presentar, así que le agradezco a Santiago referenciar esto porque creemos y estábamos convencido que así era, ustedes también compartían esta iniciativa, presidente, pero la circunstancias, el momento hacían que esto no fuera posible, entonces por eso incluso nuestra intención en principio aquella vez era prestar un proyecto de Ordenanza pero debido a las circunstancias decidimos hacerlo un proyecto de comunicación que vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios necesarios para garantizar que Carmen de Patagones y Viedma estén igualados en condiciones tributarias porque como bien decía Marcelo Szczygól en el '99 Buenos Aires aprueba esa ley que en realidad le da muchos beneficios a nuestros vecinos pero a nosotros nos dejaba en clara desventaja, incluso, es más, quiero resaltar que cuando presentamos esta propuesta con quien comencé a charlarla porque fue en plena pandemia fue con Walter Dalinger que enseguida mostró mucho interés en este proyecto y nos pusimos inmediatamente a trabajar en esta iniciativa, la propuesta fue aprobada por el Concejo Deliberante de Viedma por unanimidad por todos los concejales esto quiere decir, independientemente de los bloques que habíamos trabajado y que habíamos integrado las comisiones y habíamos, incluso, hecho propuestas a sugerencia del mismo Ejecutivo, pero todos los concejales donde ya estaba Marcos como concejal, votaron por unanimidad este proyecto de ordenanza para la ciudad de Viedma en diciembre del 2021, así que nosotros obviamente que vamos a acompañar esta propuesta, por supuesto, con las dos manos, creo que es una manera de unificar y trabajar en comarca de verdad como merecemos las dos ciudades, nada más.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Spósito.

SRA. SPÓSITO – Gracias, presidente.

Bueno, primero darle la bienvenida al Intendente a este recinto.

Entendemos que es un proyecto que viene a acompañar al crecimiento y al desarrollo de Viedma, es un proyecto que -como bien lo han dicho antes- usted ha trabajado ya hace años y en últimas declaraciones tanto de usted como del Intendente hemos escuchado la importancia y creemos también que es importante empezar a mirar no solamente las grandes inversiones sino también aquellas pequeñas y medianas inversiones de nuestra provincia y que se radiquen en nuestros parques industriales.

En relación a esto y lo hemos planteado en la comisión que hay proyectos también relacionados con esto para el resto de la provincia, se han comprometido a trabajarlo y también el Poder Ejecutivo que está trabajando en algo mucho más amplio, así que confiamos en eso y que también tengan en cuenta las propuestas que hemos hecho el resto de los bloques con diversos proyectos.

En relación a este proyecto en el artículo 3° que dice: que dentro de la reglamentación se define las actividades económicas promocionadas. En comisión habían dicho por qué no se decía qué tipo de empresas se le van a dar estos beneficios, entiendo que la autoridad de aplicación que es, el Ministerio de Desarrollo Económico, va a definir esto, quizás propondría que también sea parte el municipio en la definición de esto porque tiene que ver con el crecimiento justamente del municipio, pensando quizás en el futuro, entiendo que hoy son un mismo partido que gobierna –digamos- una misma fuerza política tanto en lo provincial y municipal, pero pensando posteriormente a esto que no ocurra.

Después en general estamos de acuerdo, también habíamos propuesto que esto se incluya al departamento de San Antonio porque viendo también las posibilidades de inversiones que van para esa zona también, de que esos municipios tengan la posibilidad de que se radiquen empresas también en esas

zonas, dijeron que no, lo aceptamos de todas maneras y confiamos que en un futuro se trabaje con todos los parques industriales de la provincia poniendo en eje –como dije hace un rato– la producción de todos los rionegrinos y las rionegrinas.

Y también aclarar una cuestión que se ha dicho mucho tanto en el recinto, como en las comisiones, poniendo a nuestra fuerza política y voy a hablar de mi bloque que hemos rechazado el RIGI en esta Legislatura con argumentos, creo bastantes sólidos, pero si hay algo que estamos muy seguros que nosotros no vamos a acompañar nunca el saqueo ni de nuestra provincia, ni de nuestro país, por eso en ese momento y no por una interna con la provincia de Buenos Aires o dándole beneficios al gobernador Kicillof habíamos rechazado el RIGI. Así que gracias presidente y espero que realmente sea una buena ley para el bien de Viedma.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Stupenengo.

SRA. STUPENENGO – Gracias, señor presidente.

En principio quiero saludar al señor Intendente y el presidente de la Cámara, que nos acompañan hoy en este debate.

Escuchando a todos los legisladores preopinantes, en el debate pasaron muchas cosas, yo tengo dos situaciones bien claras, una ser viedmense y la segunda tener la camiseta como empleada municipal, ya que toda mi carrera desde mi adolescencia, más de 30 años, fue de empleada municipal, por lo tanto sé que diferentes gestiones han intentado y han buscado una salida para el crecimiento del parque industrial. Y esta desventaja que existía entre Viedma y Patagones hacía que Viedma sea poco competitiva y que no sea atractiva para que las empresas se quedaran y eso hacía de que muchos empleados que podrían haber estado y tener su trabajo en ese lugar, quedaran muy desilusionados. Entonces sé y agradezco que en su momento la como concejal hoy legisladora Roberta Scavo haya presentado en ese momento la ordenanza y seguir por este camino de poder contribuir no sólo al crecimiento de Viedma porque es algo que se habló y ahí bueno, hablamos un poco de la equidad, de la simetría y hubo un tapial y un banquito que quedó en la charla. Pero más allá de todo eso que fue del debate y que siempre es rico porque de eso salen los buenos proyectos después del debate, quiero decir que celebro que esta ley hoy se pueda sancionar para Viedma y también que nos llevemos la tarea, como dijo también la legisladora Spósito que se habló de seguir trabajando para el resto de las comarcas de nuestra Provincia para hacer las modificaciones que se tengan que hacer.

Hoy celebro que sea mi ciudad pero también voy a trabajar para que el resto de las ciudades que también comparten como comarca puedan también tener un beneficio como que el que hoy va a tener Viedma. Así que, muchas gracias, vamos a trabajar, le agradezco al Intendente. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señora legisladora.

Como un dato al margen: hace dos años que Viedma eliminó el cobro de la tasa de habilitación comercial, es decir que el esfuerzo que viene haciendo la Comuna en materia de promoción es bastante importante.

Tiene la palabra el señor legislador García.

SR. GARCÍA – Gracias, presidente.

Saludar a Martín y a Marcos, bienvenidos. No quiero ser redundante con lo que se dijo, nos parece bien el proyecto, nos parece bien alentar las actividades económicas que generan beneficios, sobre todo en competencia con los otros marcos jurídicos y tributarios de las provincias que están cerca. Sí nos parece también importante como se comprometieron en las comisiones, la posibilidad de discutir un marco más general para estos regímenes de promoción, la Ley 4618 que se puede encontrar en el digesto a partir del proyecto 1724 establece un marco interesante para volver a discutir estos temas, nos parece que... digo retomando un poco los debates anteriores, son buenas estas medidas en la medida que podamos explicar cuáles son los beneficios que le quedan a los rionegrinos y rionegrinas porque a contramano de lo que dicen algunos legisladores, nosotros creemos que es importante que el Estado haga un esfuerzo para promover determinadas actividades económicas. La contracara de esto es el desfinanciamiento del Estado, el esfuerzo que acaba de decir Pedro que hizo el municipio durante dos años y que ahora hace el Gobierno provincial para alentar las actividades económicas y eso también es necesario decirlo porque es un contexto donde pareciera ser que eso es automático y que la reducción de impuestos va a traducirse inmediatamente en inversión, desarrollo y generación de empleo, y eso no es natural.

Y por ahí, retomando algunas cosas que anoté cuando se discutieron otros temas, me parece que tenemos una ventana de oportunidad que el mundo demanda energía y alimentos y creo que sería muy interesante debatir cuál es un régimen de promoción económica para esta etapa de la historia de la Provincia que pueda aprovechar esas ventajas, esa oportunidad que le ofrece el mundo para desarrollar con valor agregado lo que tiene que ver con, sobre todo con actividades industriales como las que se discuten acá.

Por lo tanto vamos a acompañar el proyecto. Nos parece interesante discutir un régimen de promoción integral nos parece interesante la ley 4618 que además establece mayores ventajas para aquellos que por ejemplo hagan mayores niveles de inversión o grupos jóvenes que se inserten en el mercado laboral. Tiene artículos vinculados a mujeres empresarias. Bueno, hace toda una serie de clasificaciones alrededor del capital el tipo de proyecto, los beneficios y externalidades positivas que genera para la comunidad y el beneficio tributario y el gasto tributario está en función de ese beneficio colectivo.

Por lo tanto, alentamos este debate, nos parece que es importante alentar un debate más profundo sobre todos los parques industriales y sobre un Régimen de Promoción Económica General que aproveche esta ventana de oportunidad para que Río Negro pueda desarrollarse. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López

SR. LÓPEZ - Gracias, presidente.

Yo voy a arrancar a hacer un poquito de historia. Ya lo saludaron todos y me quedaba volver a saludarlo. Yo voy a hacer un poquito de historia.

Primero quiero decir que este proyecto no es de autoría de Facundo López. Este proyecto es el trabajo y el esfuerzo de muchos integrantes de diferentes sectores políticos de la comunidad de Viedma, de lo público y de lo privado, motorizado y empujado por el hoy Vicegobernador, cuando era Intendente, y es un compromiso político asumido por el hoy Gobernador de la provincia y el Vicegobernador en la Cámara de Comercio en el mes de marzo, en la cual se asumió este compromiso. La única diferencia es que el Vicegobernador es Vicegobernador y no presentan proyecto y lo planteamos desde acá.

Pero yo siento que este proyecto se puede transformar, y lo voy a poner así para la primera y segunda vuelta, en un proyecto de todos los legisladores de Viedma, porque me parece que todos tenemos el mismo y la misma mirada hacia donde vamos.

Es un proyecto que viene a reparar o a saldar inequidades, y no es un proyecto en contra ni de la provincia, ni de Patagones, ni de ningún municipio de la provincia de Río Negro.

Lo dejamos claro en la comisión, lo hablamos y lo planteamos, esta es una ley especial que lo que viene a hacer es a lograr la equidad, para ponernos en igualdad de condiciones de todo el resto de los parques industriales que hay en la provincia de Río Negro.

Por eso en este solo Viedma, y no fue un capricho de decirle no a San Antonio, porque en realidad una vez que Viedma quede igual que el de San Antonio, que el de Cipolletti o que el de Roca, vamos a ir en lo que viene trabajando el Ejecutivo, por orden del Gobernador, con el acompañamiento del Vicegobernador, en lo que ayer incluso, no me acuerdo si fue ayer o antes de ayer, perdón, Alejandro Palmieri expuso en un régimen general de parques industriales que ese sí va a ser para toda la provincia y ese sí va a tener aquellas miradas que nuestro proyecto político cree que hay que darle a los parques industriales.

En este caso, yo ayer o antes de ayer lo decía del ejemplo que decía de la equidad, por eso la legisladora Stupenengo lo mencionaba, y yo le decía el cuentito de Palmieri conmigo queriendo mirar sobre un tapial y si a Palmieri y a mí nos dan el mismo banquito y el tapial es más alto, seguramente yo siga sin poder ver del otro lado y Palmieri con 10 centímetros viera. A mí me van a tener que dar seguramente, si a Palmieri le dan 10, a mí me tienen que dar 60 por lo menos. Para mirar cómodo, negro no me da, mirar así.

Eso es lo que estamos buscando con este proyecto. Que nos pongan igual que el resto de los parques industriales, y que era lo que nos estaba pasando recién a alguno, *Marcelo* o *Roberta*, que en realidad también los concejales, los de esta gestión y los de la anterior también trabajaron y estuvieron militando para que esto sucediera. Pero bueno, hay momentos en los cuales las condiciones no están nada y hay momentos en los cuales las condiciones se dan. Lo que sí es verdad que el impulso dado desde la Intendencia por *Pedro* nunca se dejó de trabajar en lograr esto. ¿Por qué?, porque nos parecía muy injusto, primero que nosotros tenemos un parque industrial con mejores condiciones para brindarle a las empresas. Porque tenemos gas, porque tenemos... me quedé con el discurso energético, tenemos gas y tenemos petróleo. Tenemos gas, tenemos luz, tenemos agua, tenemos el ingreso con asfalto, tenemos lo que decía *Martín*, creo que era *Martín* el que lo dijo, el proyecto de la salida por atrás para no tener que entorpecer la Ruta 1 que es tan utilizada no sólo en verano para nuestro balneario El Cóndor o la costa rionegrina, sino que cada vez más durante todo el transcurso del año. Y sin embargo, sin embargo, empresas rionegrinas de vecinos rionegrinos que tienen un arraigo con la ciudad y un compromiso con la ciudad, cuando llegaba el momento de poner en la balanza las cuestiones de servicios o la cuestión económica de plata terminaba en Carmen de Patagones. Entonces así nos pasó que muchas empresas nuestras terminan radicadas en Carmen de Patagones. ¿Producto de qué?, de esta ley del año '99 que Provincia de Buenos Aires desengancha a Patagones y lo pone con privilegios respecto de los otros parques industriales de la misma Provincia de Buenos Aires.

Entonces creemos que estamos haciendo un acto de equidad, que estamos aprovechando lo que también va a venir, que es un hecho, el desarrollo del Oleoducto Vaca Muerta Sur está ya en construcción, el barco de licuefacción de PAE en el Golfo San Matías ya está confirmado, y el Argentina GNL, encabezado por YPF, y ayer si vieron en los medios ya se constituyó una empresa que va a ser la encargada del GNL, porque allí ante la ausencia de Petronas el proyecto es tan grande y tan tentador y la necesidad del mundo de buscar energía y nosotros la posibilidad de que en Vaca Muerta la tenemos y nosotros la naturaleza nos brindó la posibilidad de ser la boca de salida de esa energía, seguramente se van a radicar muchas empresas que van a cambiar y van a transformar el Este de la Provincia, desde Sierra Grande hasta Viedma. Entonces nosotros queremos desde Viedma ofrecer y brindar todas las mejores condiciones para que las nuevas empresas se vengán a radicar acá. Y aquellas empresas rionegrinas que se fueron, piensen que hoy están en igualdad de condiciones y con mejores servicios que pueden recibir.

Y estoy seguro que el esfuerzo, no solo de la Provincia si no también del Municipio, que en este caso los dos tenemos la misma pertenencia partidaria pero lo que tiene que quedar claro y que vamos también a trabajar, que lo viene trabajando Marcos con Martín, es que el ente del parque lo vamos también a reestructurar para que tenga otra dinámica y para que cumpla otro rol y otra función y que no quede bajo la mirada de que es una herramienta para utilizarla políticamente, si no que nosotros lo que queremos es una herramienta para que la ciudad de Viedma se desarrolle, y para que la ciudad de Viedma sea cada vez mas competitiva en servicios, y que la ciudad de Viedma mal mirada muchas veces como una ciudad administrativa, porque nosotros somos una ciudad productora, somos una ciudad con turismo, somos una ciudad capital, con mucho orgullo y lo digo como lo dije los otros días, una ciudad capital consolidada que

no hay ningún temor ni ninguna posibilidad más allá de que algún, no sigo, no lo quiero calificar pero que alguien diga para congraciarse con alguien, con el Alto Valle y con Roca de que se quiere trasladar la capital de Río Negro de Viedma a Roca. Nada, nosotros somos la Capital Histórica de la Patagonia como le gusta decir a usted, presidente, y somos la Capital de la Provincia, cuestión saldada también históricamente desde hace mucho tiempo.

Asique estamos logrando un muy buen proyecto. Vuelvo a agradecer de nuevo a todos los legisladores, vuelvo a agradecer a todos los concejales y le quiero agradecer a usted, presidente, porque siempre se pone al hombro las cuestiones de Viedma y lo acompaña Marcos en todo lo que sea necesario.

Gracias, presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias señor legislador.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, González Abdala, Ibarrolaza, Ivancich, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Spósito, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde tratar el **expediente número 921/2024**, proyecto de ley: Código Procesal Constitucional, en los términos del inciso 4 del artículo 206 de la Constitución Provincial. (SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA)

Agregado Expediente número 1416/2024, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: Artículo 1°.- Aprobar como Código Procesal Constitucional el texto que como Anexo I forma parte de la presente.*

Artículo 2°.- *Esta norma se aplica a los juicios que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y también para los que a esa fecha se encuentren en trámite, siempre que su aplicación resulte compatible con los actos procesales ya cumplidos y no afecte el derecho de defensa de las partes.*

Artículo 3°.- *En todos los casos en que el Código otorga plazos más amplios para la realización de actos procesales, se aplican éstos aún a los juicios anteriores a la publicación de la Ley.*

Artículo 4°.- *El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para dictar las normas reglamentarias que aseguren el mejor cumplimiento de las contenidas en este Cuerpo legal.*

Artículo 5°.- *Derogar las leyes B 1829; B 2384; B 2779; P 2921; B 3246; B 3368 y los artículos 793 a 801 del Código Procesal Civil y Comercial.*

Artículo 6°.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.*

ANEXO I

CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL

TÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1°.- Objeto. *La presente norma tiene por objeto regular los juicios de inconstitucionalidad, inconstitucionalidad por omisión, los conflictos de poderes previstos en el artículo 207 incisos 1) y 2) apartados a., b. y d., de la Constitución Provincial y las acciones procesales constitucionales para el ejercicio de los derechos y garantías en ella previstos.*

TÍTULO II

JUICIO DE INCONSTITUCIONALIDAD CUESTIONES DE COMPETENCIA Y CONFLICTO DE PODERES PÚBLICOS

CAPÍTULO I

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

Artículo 2°.- Objeto del juicio. La acción procede para demandar:

- a) La declaración de inconstitucionalidad de ley, decreto, ordenanza, resolución o reglamento que estatuya sobre materia regida por la Constitución Provincial de carácter general y siempre que no sea de alcance individual.
- b) La declaración de inconstitucionalidad en las acciones por incumplimiento en el dictado de una norma que impone un deber concreto al Estado provincial o a los municipios conforme al artículo 207 inciso 2) apartado d., de la Constitución Provincial.

En ambos casos debe observarse el procedimiento previsto en el presente Capítulo.

Artículo 3°.- Tribunal competente. Plazo para demandar. La demanda se debe interponer ante el Superior Tribunal de Justicia dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, computados desde que el precepto impugnado afecte concretamente los derechos patrimoniales del actor. Después de vencido ese plazo se considera extinguida la competencia originaria del Superior Tribunal, sin perjuicio de la facultad del interesado para ocurrir ante el fuero contencioso administrativo en defensa de los derechos patrimoniales que estime afectados.

Artículo 4°.- Excepciones. No rige dicho plazo cuando se trate de leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones o reglamentos de carácter institucional o que afecten derechos de la personalidad no patrimoniales. Tampoco rige, cualquiera sea la naturaleza de los preceptos impugnados, cuando éstos no hayan sido aún aplicados al demandante y la acción se ejercite con finalidad preventiva o se trate de la acción de inconstitucionalidad por omisión del artículo 207 inciso 2) apartado d., de la Constitución Provincial.

Artículo 5°.- Forma de la demanda. En la presentación de la demanda, se debe observar en lo pertinente, lo dispuesto para la interposición de las demandas en juicio ordinario del Código Procesal Civil y Comercial. Debe indicarse además la ley, decreto, ordenanza, resolución o reglamento impugnado. Corresponde citar la cláusula de la Constitución que se sostenga haberse infringido y fundamentar la petición en términos claros y concretos.

Artículo 6°.- Traslado. Legitimación pasiva. La Presidencia del Tribunal, da traslado de la demanda por treinta (30) días:

1. Al Gobernador/a y al/a la Fiscal/a de Estado cuando la norma o disposición impugnada haya sido dictada por los Poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial.
2. A los/as Intendentes/as Municipales o a los/as funcionarios/as que ejerzan la titularidad de los organismos involucrados, cuando los preceptos cuestionados emanaren de dichas entidades.

Las notificaciones de traslado se realizan de conformidad a lo establecido en el Código Procesal Administrativo.

Artículo 7°.- Medidas probatorias. Contestada la demanda o vencido el término para hacerlo, si existen hechos controvertidos la Presidencia del Tribunal abre la causa a prueba y ordena la producción de aquella que resulte conducente para el esclarecimiento de aquellos, fijando el término dentro del cual deben diligenciarse, el que no puede exceder del previsto en el Código Procesal Civil y Comercial para el proceso ordinario.

Si la causa es de puro derecho, dentro del plazo de cinco (5) días computados desde la firmeza de la providencia que así lo declara, las partes pueden ampliar los fundamentos de sus pretensiones o defensas, con lo que la tramitación queda concluida para definitiva.

Artículo 8°.- Clausura del período probatorio. Alegatos. Una vez producida toda la prueba o declarada la negligencia de la pendiente, se dispone la clausura del período probatorio. Firme dicha providencia, por Secretaría se establece un plazo común de diez (10) días para que se alegue el mérito de la prueba, si las partes lo creyeren conveniente.

Artículo 9°.- Vista a la Procuración. Autos para sentencia. Vencido el plazo fijado en el artículo anterior se da vista de las actuaciones para dictamen a la Procuración General. Una vez devueltas, se llama autos para dictar sentencia.

Artículo 10.- Contenido de la decisión. Si el Superior Tribunal de Justicia estima que la ley, decreto, ordenanza, resolución o reglamento individualizados en la demanda son contrarios a la cláusula o cláusulas constitucionales que se han citado, debe hacer la correspondiente declaratoria sobre los puntos discutidos y, en su caso, decretar la abrogación que prevé el artículo 208 de la Constitución Provincial.

Quando se haga lugar a la acción de inconstitucionalidad por omisión, la sentencia debe fijar el plazo para que se subsane dicha omisión. En caso de incumplimiento de la manda judicial, es de aplicación lo dispuesto por el artículo 207 inciso 2) apartado d., "última parte" de la Constitución Provincial. Si se estima que no existe infracción a la Constitución o incumplimiento en los casos de inconstitucionalidad por omisión, se rechaza la demanda.

Artículo 11.- Supletoriedad. Las disposiciones previstas para el proceso ordinario en el Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial y las del Código Procesal Administrativo son de aplicación supletoria en todo lo que no se encuentra particularmente regulado en el presente, en cuanto sean compatibles con la naturaleza y características del proceso.

CAPÍTULO II

CUESTIONES SOBRE COMPETENCIA Y CONFLICTOS DE PODERES PÚBLICOS

Artículo 12.-Tribunal competente. Plazos. Las causas sobre competencia y facultades entre poderes públicos de la provincia o entre tribunales inferiores, salvo que estos tengan otro superior común; los conflictos de poderes de los municipios; entre distintas municipalidades o entre éstas y otras autoridades provinciales, son resueltas por el Superior Tribunal de Justicia, teniendo a la vista los antecedentes que le sean remitidos y previo dictamen de la Procuración General.

Deducida la demanda el Superior Tribunal debe requerir del otro poder o autoridad, según corresponda, el envío de los antecedentes constitutivos del conflicto, los que deben ser remitidos dentro de los cinco (5) días, con prevención de que, en caso de negativa, silencio o respuesta evasiva se resolverá con los presentados por el demandante.

Artículo 13.-Sentencia. Una vez evacuada la vista por la Procuración General en un plazo que no puede superar los cinco (5) días, se dicta sentencia dentro del plazo de quince (15) días.

TÍTULO III

ACCIONES PROCESALES CONSTITUCIONALES

CAPÍTULO I

REGLAS PROCESALES GENÉRICAS

Artículo 14.-Requisitos. Para la protección de los derechos y libertades humanas reconocidos expresa o implícitamente por la Constitución Provincial en los términos del artículo 43 y para las acciones especiales aquí reguladas se requiere:

- a) Un acto situación de ilegalidad o arbitrariedad manifiesta en la restricción de derechos.
- b) Inexistencia de otras vías idóneas más adecuadas o daño grave e irreparable en caso de transitarlas.
- c) Urgencia extrema.

Artículo 15.-Órgano competente. En las acciones de amparo individual o colectivo o cualquiera de las acciones individuales específicas, en cuanto no tengan regulación en contrario, es competente para entender el/la Juez/a letrado/a inmediato/a, sin distinción de fueros y aunque forme parte de un Tribunal Colegiado.

En casos de acciones interpuestas ante Tribunal Colegiado, la accionante debe seleccionar a uno de sus integrantes, de acuerdo con la manda del artículo 43 de la Constitución Provincial. En caso de no hacerlo, debe intervenir la presidencia del Tribunal.

En las acciones previstas en los artículos 44 y 45 de la Constitución Provincial es competente el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 16.-Legitimación. Formalidades. El afectado o restringido en sus derechos por sí o por terceros - aún sin mandato- puede interponer la acción sin formalidad alguna y por cualquier medio de comunicación, excepto para aquellas acciones que en el presente Código se prescriben recaudos específicos.

Artículo 17.-Trámite. Las acciones previstas en el artículo 43 de la Constitución Provincial tramitan de oficio y se resuelven previo informe requerido a la autoridad o particular que suprimió, restringió o amenazó libertades o derechos.

Los pedidos de informes en las acciones de amparo, cuando el requerimiento se dirija a un organismo público provincial, deben ser notificados al destinatario y simultáneamente a la Fiscalía de Estado en el domicilio que tengan constituido en el sistema de gestión judicial habilitado por el Superior Tribunal de Justicia. De no encontrarse vinculados al sistema, la notificación se cumplirá en las respectivas sedes de su domicilio legal, en formato papel.

Previo a resolver en las acciones previstas en los artículos 43, 44 y 45 de la Constitución Provincial que tramitan ante un Juez del Superior Tribunal de Justicia o ante el pleno, se confiere vista a la Procuración General.

Artículo 18.-Vía recursiva. Las sentencias definitivas que resuelven sobre el fondo de la cuestión constitucional en las acciones de amparo individual o colectivo o en cualquiera de las acciones individuales específicas -hábeas data, amparo informativo y hábeas corpus- son susceptibles del recurso de apelación ante el Superior Tribunal de Justicia.

El recurso se debe interponer dentro del plazo de cinco (5) días computados desde la notificación de la decisión a través del sistema de gestión judicial y fundar en el mismo acto o dentro de los cinco (5) días siguientes a la concesión.

El recurso se concede en relación y con efecto suspensivo, excepto cuando ello pueda poner en riesgo grave e inminente la vida o la salud del individuo accionante o la de aquel por quien reclama, en cuyo caso se concede con efecto devolutivo.

En el caso que la sentencia haya sido dictada por un Juez del Superior Tribunal de Justicia, contra la misma procede el recurso de reposición ante el cuerpo en pleno, el que debe interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.

No son apelables las resoluciones sobre cuestiones secundarias o accesorias ni aspectos procesales que no hacen a la cuestión de fondo de la garantía procesal específica de la Constitución, excepto que se configure un supuesto de arbitrariedad o que se afecte la garantía del debido proceso.

En los amparos colectivos, además de la sentencia definitiva, también es recurrible la sentencia que resuelve sobre las medidas cautelares.

Artículo 19.-Costas. En los casos en que el requirente de la acción procesal constitucional sea representado o cuente con el patrocinio letrado de la Defensa Pública y el requerido resulte un organismo o repartición del Estado provincial, la imposición de costas es por su orden.

Artículo 20.-Límite a la actuación oficiosa. Toda potestad ordenatoria o de actuación oficiosa por parte de la magistratura tienen como límites en su proceder a las garantías constitucionales del debido proceso.

CAPÍTULO II

MANDAMIENTOS DE EJECUCIÓN Y PROHIBICIÓN

Artículo 21.-Objeto. Los mandamientos de ejecución y prohibición contemplados en los artículos 44 y 45 de la Constitución Provincial tienen por objeto la preservación de los derechos de las personas frente a actos u omisiones en contradicción con un deber concreto legal o reglamentariamente previsto en la actuación administrativa del Estado provincial o municipal.

Artículo 22.-Mandamiento de ejecución. Requisitos. Procedencia. Procede cuando se acrediten los siguientes extremos:

- a) Los recaudos del amparo genérico previstos en el artículo 14 del presente.
- b) La existencia de un deber legalmente impuesto en la Constitución, una ley, decreto, ordenanza o resolución a un funcionario/a o ente público administrativo.
- c) El rehusamiento expreso para cumplir su ejecución, por parte de un funcionario/a o ente público administrativo.
- d) Afectación por tal rehusamiento de los derechos de los accionantes.

Artículo 23.-Mandamiento de prohibición. Requisitos. Procedencia. Procede cuando se acrediten los siguientes extremos:

- a) Los recaudos del amparo genérico previstos en el artículo 14 del presente.
- b) La existencia de una prohibición que legalmente surge de la Constitución, una ley, decreto, ordenanza o resolución.
- c) La ejecución de actos por parte de un/a funcionario/a o ente público administrativo en contradicción al inciso anterior.
- d) Afectación por tal actuar de los derechos de los accionantes.

Artículo 24.-Competencia y trámite. Es competente para entender en los mandamientos de ejecución y prohibición el Superior Tribunal de Justicia, quien previa comprobación sumaria de los hechos denunciados libra el mandamiento a fin de ordenar el cumplimiento inmediato del deber omitido o el mandamiento judicial prohibitivo.

CAPITULO III

HÁBEAS CORPUS

Artículo 25.-Objeto. El hábeas corpus tiene por objeto la protección de la libertad ambulatoria contra toda acción u omisión que directa o indirectamente, de modo actual o inminente, en forma ilegal o arbitraria, la afecte, restrinja o amenace. También es procedente en caso de agravamiento arbitrario de las condiciones de detención legal o en el supuesto de desaparición forzada de personas.

La petición puede ejercerse y debe ser resuelta aún durante la vigencia del estado de sitio, o de suspensión de garantías constitucionales con afectación de la referida libertad.

Artículo 26.-Inadmisibilidad. Es inadmisibile cuando:

- a) Se interponga con la sola finalidad de desplazar al/a la Juez/a competente.
- b) Suponga obviar o sustituir las atribuciones legales correspondientes a otras autoridades.
- c) Se advierta de modo manifiesto que la libertad e integridad física de la persona involucrada cuenta con un adecuado marco de tutela en el proceso judicial al que ha sido sometida y en curso.

En ningún caso puede desestimarse por cuestiones meramente formales.

Artículo 27.-Competencia. Puede interponerse ante cualquier Juez/a letrado/a inmediato/a sin distinción de fueros o instancias y aunque forme parte de un tribunal colegiado.

Artículo 28.-Forma. No requiere formalidad alguna y puede ejercerse por sí o a través de terceros, aún sin mandato, a cualquier hora, por escrito, oralmente o por cualquier otro medio. En caso de oralidad o medio de interposición asimilable, se debe labrar acta en la cual, cuando fuera posible, se menciona la identidad del peticionante. Sin perjuicio de ello, quien lo ejerza debe proporcionar, en lo posible: nombre y domicilio real del peticionante; nombre y domicilio real y demás datos personales conocidos de la persona en cuyo favor se peticona; autoridad o particular de quien emane el acto denunciado como lesivo y sucinta relación de las razones que fundamentan el pedido.

Artículo 29.-Informe. El/la Juez/a del hábeas corpus debe solicitar de inmediato al autor de la medida informe escrito, el que debe responderse en un plazo no mayor de doce (12) horas. El informe debe contener las razones que fundaron la medida o acto atacados y, en su caso, las actuaciones labradas.

Artículo 30.-Orden de hábeas corpus. El/la Juez/a interviniente, cuando corresponda, debe dictar orden de hábeas corpus y notificar al funcionario/a o particular a quien se dirige o a aquél bajo cuya guarda o autoridad se encuentre la persona a favor de quien ha sido expedida, que:

- a) En caso de privación de la libertad de una persona, ordena que la autoridad requerida presente ante él al detenido juntamente con el informe al que se refiere el artículo precedente, el cual debe contener, por lo menos, el motivo en que se funda la medida y la forma y condiciones en que se cumple. Si se ha obrado por orden escrita de autoridad competente, ésta debe acompañarse. En el supuesto de que el detenido hubiera sido puesto a disposición de otra autoridad, debe informarse quién, por qué causa y en qué oportunidad se efectuó dicho acto.
- b) Si se trata de amenaza actual de privación de la libertad de una persona, debe ordenar que la autoridad requerida presente el informe del artículo anterior.
- c) Si se ignora la autoridad de la cual emana el acto denunciado como lesivo, debe librar la orden a los superiores jerárquicos de la institución que la denuncia indique.

La orden se expide indicando fecha y hora, salvo que el/la Juez/a del hábeas corpus considere necesario constituirse personalmente en el lugar donde se encuentre el/a restringido/a de su libertad. En tal caso, puede emitirla oralmente, con constancia en el acta.

Artículo 31.-Cumplimiento. La autoridad o particulares requeridos deben cumplir la orden de inmediato o en el plazo que se determine de acuerdo con las circunstancias del caso.

Si por impedimento de cualquier naturaleza el/la restringido/a en su libertad no puede ser llevado ante el/la Juez/a interviniente, la autoridad o particular requerido deben presentar en el mismo término un informe complementario de la causa que impida el cumplimiento de la orden, haciendo saber también el plazo en que podrá ser cumplida.

El/la Juez/a si considera necesario puede realizar diligencias y autorizar a un familiar o persona de confianza para que tome contacto personal con el/la afectado/a. Desde el conocimiento de la orden de hábeas corpus el/la restringido/a de su libertad queda a disposición del/de la Juez/a que la emitió para la realización del procedimiento.

Artículo 32.-Audiencia. Prueba. El/la Juez/a interviniente puede convocar a audiencia citando a tal fin a todos los/as interesados/as. Tanto el/la requirente como el/la requerido/a, pueden contar con asistencia letrada y se les debe dar oportunidad para que se pronuncien por sí o por intermedio de sus letrados/as. De oficio o a pedido de uno/a de los/as interesados/as puede solicitarse la realización de diligencias probatorias a consideración del/de la Juez/a interviniente. Producida la prueba se pasa a resolver.

Artículo 33.-Sentencia. Cuando no sea necesaria la celebración de la audiencia se resuelve sin más trámite en un plazo de veinticuatro (24) horas.

Las sentencias que denieguen el hábeas corpus se consideran definitivas a los efectos de la interposición del recurso de apelación del artículo 18 del presente.

Artículo 34.-Ministerio Público Fiscal. El Ministerio Público Fiscal tiene todos los derechos otorgados a los demás intervinientes. Se le notifica el inicio de las actuaciones. No es necesario citarlo o notificarlo para la realización de los actos posteriores.

CAPÍTULO IV

HÁBEAS DATA

Artículo 35.-Objeto. La acción de hábeas data procede toda vez que a una persona física o jurídica se le niegue el derecho a conocer gratuita e inmediatamente todo dato que de ella o sobre su patrimonio conste en registros o bancos de datos públicos pertenecientes al Estado provincial, los municipios y en similares privados destinados a proveer información a terceros y, en caso de falsedad o discriminación, para exigir su supresión, rectificación, confidencialidad o actualización.

Artículo 36.-Límites. El ejercicio de la acción de hábeas data en ningún caso puede afectar el secreto de las fuentes de información periodística.

Artículo 37.-Legitimación activa. Toda persona física o jurídica se encuentra legitimada para interponer la acción de "hábeas data" o amparo especial de protección de los datos personales en la medida que se considere afectada por la información a ella referida obrante en registros o bancos de datos públicos o privados.

Artículo 38.-Legitimación pasiva. La acción procede contra los titulares, responsables o usuarios del registro o banco de datos públicos o privados.

Artículo 39.-Competencia. Es competente el/la Juez/a del lugar donde la información se encuentre registrada o se exteriorice o el del domicilio del afectado/a, a su elección.

Artículo 40.-Opción de trámite previo. Antes de accionar judicialmente, la persona física o jurídica que considere la existencia de información sobre ella en un registro o banco de datos, público o privado tiene derecho a requerir a su titular o responsable que le haga conocer dicha información y finalidad.

El requerimiento formulado debe ser respondido por el titular del registro o banco de datos, por escrito, dentro de los quince (15) días corridos de haber sido intimado en forma fehaciente.

Del mismo modo, cuando en forma directa o en razón del requerimiento del párrafo anterior tome conocimiento de que la información es errónea, con omisiones, utilizada con fines discriminatorios o difundida a terceros cuando por su naturaleza o forma de obtención deba ser confidencial, la persona afectada tiene derecho a exigir del responsable de registro de datos su supresión, rectificación, confidencialidad o actualización.

Artículo 41.-Demanda. Contenido. En la demanda se deben expresar las razones por las cuales quien se dice afectado/a entiende que en el registro o banco de datos obra información referente a su persona, con relación detallada de la lesión producida o en peligro de producirse y expresión concreta del o los motivos que dieron origen a la acción, ya sea para solicitar su conocimiento, determinar la finalidad a que se destina esa información o para exigir su supresión, rectificación, confidencialidad o actualización.

En su caso, el actor debe indicar, además, las razones por las cuales aun siendo exacta la información, entiende que debe ser de tratamiento confidencial e impedir su divulgación y/o transmisión a terceros.

El accionante debe acompañar con la demanda la prueba instrumental de que disponga o la individualizará si no la tuviera en su poder, con indicación precisa del lugar donde se encuentra. En el mismo acto se debe ofrecer toda la restante prueba de que intente valerse.

Artículo 42.-Trámite. El/la Juez/a evalúa la razonabilidad de la petición con criterio amplio, expidiéndose en caso de duda por la admisibilidad de la acción, dentro de los dos (2) días, al solo efecto de requerir al registro o banco de datos la información concerniente al accionante, acompañando copia de la presentación efectuada.

Puede también solicitar informes sobre el soporte técnico de los datos, documentación relativa a la recolección y cualquier otro aspecto conducente a la resolución de la causa. El plazo para contestar el informe será establecido por el/la Juez/a, no pudiendo superar los cinco (5) días.

De haberse ofrecido prueba se fija audiencia para su producción dentro del tercer día de recibida las contestaciones efectuadas.

Artículo 43.-Deberes de los órganos requeridos. Los registros o bancos de datos privados no pueden alegar la confidencialidad de la información requerida, a excepción de aquello que pudiera afectar el secreto de las fuentes de información periodística.

Los registros o bancos de datos públicos sólo quedan exceptuados de remitir la información requerida cuando medien razones vinculadas a la preservación del orden o la seguridad pública; en tales casos se debe acreditar fehacientemente la relación entre la información y la preservación de dichos valores.

El/la Juez/a de la causa debe evaluar con criterio restrictivo toda oposición al envío de la información sustentada en las causales mencionadas.

Artículo 44.-Contenido del informe del requerido. El requerido, al contestar el informe, debe indicar las razones por las cuales incluyó la información cuestionada y, en su caso, por qué no puede ser considerada de tratamiento confidencial. Debe también acompañar la documentación que entienda corresponder y el resto de la prueba.

En caso de que el requerido manifieste que no existe en el registro o banco de datos información sobre el accionante y éste acredite por algún medio de prueba que tomó conocimiento de ello, puede solicitar las medidas cautelares que estime corresponder, de conformidad con las prescripciones del Código Procesal Civil y Comercial.

Artículo 45.-Sentencia. Vencido el plazo para la contestación del informe o contestado y producida la prueba, el/la Juez/a dicta sentencia dentro del tercer día. En caso de estimarse procedente la acción, la sentencia ordenará que la información sea suprimida, rectificadora, actualizada o declarada confidencial, según corresponda, estableciendo asimismo el plazo para su cumplimiento.

Artículo 46.-Ejecución de la sentencia. En caso de incumplirse con la sentencia y sin perjuicio de la ejecución forzosa, el/la Juez/a puede disponer, a pedido de parte:

- a) La aplicación de sanciones conminatorias cuando el condenado fuere un registro o banco de datos privado.
- b) La aplicación de multas de tipo personal cuando el condenado fuere un registro o banco de datos público. La multa debe ser aplicada sobre la remuneración del titular o responsable del organismo del cual dependa el registro o banco de datos.

CAPÍTULO V

AMPARO INFORMATIVO

Artículo 47.-Derecho a la imagen. Todos los habitantes de la Provincia de Río Negro, sin discriminación alguna, tienen derecho a la promoción y resguardo de su propia imagen ante la sociedad, en términos que garanticen el equilibrio entre la preservación de su intimidad y la publicidad de sus actos, cuando estos no se reserven a ese ámbito, para cuya garantía cuentan con las acciones establecidas en el presente Código.

Artículo 48.-Formación de la opinión pública. Las personas tienen derecho a la correcta formación de su opinión pública mediante la más amplia difusión de los hechos y acontecimientos de su interés, garantizando el libre acceso al conocimiento de las diversas interpretaciones de que puedan ser objeto por los integrantes de la comunidad.

Los/as propietarios/as, titulares o responsables de los medios de difusión tenderán a divulgar las distintas informaciones referidas a un mismo hecho y respetar el pluralismo como principio fundante de la comunicación social en Río Negro.

Artículo 49.-Amparo informativo. A efectos de asegurar el ejercicio de los derechos a que se refieren los artículos 20, 26 y 27 de la Constitución de la Provincia, toda persona, física o jurídica, que tema ver perjudicados su privacidad, honor o goce completo de sus derechos, según el caso, ante informaciones agraviantes, inexactas o falsas vertidas a través de cualquier medio de difusión puede interponer la acción de amparo informativo.

La misma acción procederá en supuesto de información falsa en forma de artículo, imagen, audio o vídeo que se presenta como real y cuyo objetivo es manipular la opinión pública.

Artículo 50.-Formalidades. El amparo informativo debe interponerse por escrito, con la firma de la persona afectada o sus representantes legales, sin necesidad de patrocinio letrado, haciéndose constar las informaciones que se estiman agraviantes o inexactas y el medio de difusión por el que fueron transmitidas, ofreciéndose la prueba pertinente y acompañándose una propuesta de la rectificación que se procura.

Artículo 51.-Órgano competente. Es competente para entender en la presente acción el/la Juez/a letrado/a de primera instancia inmediato/a.

Artículo 52.-Trámite. Promovida la acción, el/la Juez/a interviniente debe dar traslado por dos (2) días al/a la responsable del medio involucrado para que responda el pedido de rectificación solicitado y ofrezca la prueba que estime conveniente. Producida la respuesta y la prueba ofrecida o transcurrido el plazo otorgado para ello, el/la Juez/a dicta sentencia dentro del plazo de cinco (5) días.

Artículo 53.-Sentencia. La sentencia que haga lugar al amparo informativo debe establecer las características de la rectificación ordenada, asignándole el mismo espacio en el medio de difusión y los mismos recursos técnicos para su producción que los utilizados en la información que dio origen a la demanda.

Debe establecer asimismo el plazo dentro del cual el medio debe efectuar la rectificación.

La falta de cumplimiento por el medio de la rectificación ordenada judicialmente determina la aplicación de una multa diaria que el/la Juez/a fija prudencialmente hasta tanto se dé cumplimiento a lo ordenado.

A pedido del/de la afectado/a, puede disponer además que la rectificación se publique o difunda en otro medio similar a costa del/de la demandado/a.

Artículo 54.-Costos de la rectificación. Los costos de la rectificación ordenada judicialmente son a cargo del/de la demandado/a.

Artículo 55.-Efectos de la sentencia. La sentencia hace cosa juzgada respecto de la procedencia de la rectificación solicitada, sin que suponga prejuzgar sobre otros aspectos involucrados en la causa y que puedan ser objeto de otras acciones.

El allanamiento voluntario a la rectificación por el medio no supone el reconocimiento de responsabilidades civiles o penales.

Artículo 56.-Acciones concurrentes. Cuando diversas acciones fueran interpuestas por distintas personas sobre la misma información, el/la responsable del medio cuestionado puede solicitar realizar una única rectificación.

Artículo 57.-Derecho de réplica. Cuando la rectificación se haga a través de un medio de comunicación social, se hará constar expresamente el hacerse en cumplimiento del artículo 27 de la Constitución Provincial que consagra el Derecho de Réplica.

CAPÍTULO VI

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 58.-Deber de información pública. Los poderes públicos del Estado, sin perjuicio de la información pública que producen por propia iniciativa, deben brindar toda aquélla que se les requiera, de conformidad con el artículo 4º y 26 de la Constitución de la Provincia y el presente.

Artículo 59.-Mandamiento de ejecución. En caso de denegación de la información pública por autoridad competente, el afectado puede hacer uso de la acción prevista en el artículo 44 de la Constitución Provincial conforme a lo previsto en los artículos 21 y ss. del presente.

Artículo 60.-Legitimación activa. Toda persona física o jurídica, sin distinción de nacionalidad, radicada en la provincia, sin necesidad de indicar las razones que lo motivan puede ejercer el derecho de libre acceso a las fuentes de información pública.

Artículo 61.-Contestación del requerido. Las autoridades públicas deben contestar por escrito la información solicitada, salvo las excepciones que se establecen en la reglamentación, agregando copia de la correspondiente documentación. Cuando el grado de complejidad de la fuente o la información requerida lo aconseje, o el interesado expresamente así lo solicite, se facilita el acceso personal y directo a la documentación y funcionarios pertinentes. En todos los casos, el solicitante y la autoridad administrativa deben evitar la perturbación o entorpecimiento del normal funcionamiento o atención de los servicios de la Administración Pública.

Artículo 62.-Excepciones. Se exceptúa de las disposiciones del presente el suministro de información o acceso a fuentes legalmente declaradas secretas o reservadas conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 63.-Sanciones. Los funcionarios responsables que arbitrariamente y sin razón que lo justifique no hacen entrega de la información solicitada o niegan el acceso a sus fuentes, la suministran incompleta u obstaculizan en alguna forma el cumplimiento de los objetivos de la presente incurren en falta grave a los fines disciplinarios.

Artículo 64.-Publicación. Los poderes públicos del Estado rionegrino deben publicar los actos y resoluciones de sus dependencias en el sitio web de la provincia con un fin informativo, utilizando los mismos criterios usados para publicar en el Boletín Oficial, añadiendo la información de las resoluciones internas que hacen a su funcionamiento, excluidas de dicho boletín.

CAPÍTULO VII

AMPARO COLECTIVO

Artículo 65.-Objeto y procedencia. *El amparo colectivo procede para la protección de los derechos colectivos cuando se den los supuestos previstos en el artículo 14 del presente y resulte el camino procesal adecuado para hacer cesar las causas generadoras de la afectación que se invoca. En particular, procede cuando se entable en relación con la protección y defensa de:*

- a) *El ambiente y el equilibrio ecológico, preservando de las depredaciones, alteraciones o explotación irracional, el suelo y sus frutos, la flora, la fauna, los recursos minerales, el aire y las aguas, comprendiendo cualquier tipo de contaminación y/o polución que afecte, altere o ponga en riesgo toda forma de vida.*
- b) *Los derechos del consumidor, tanto de productos como de servicios de cualquier tipo, sean estos públicos o privados, individuales o colectivos.*
- c) *El patrimonio cultural, comprendiendo los bienes arqueológicos, históricos, urbanísticos, arquitectónicos, artísticos y paisajísticos.*
- d) *Cualquier otro bien y/o valor social que responda a necesidades de grupos humanos, con el fin de salvaguardar la calidad de vida.*

Requiere de un mínimo de demostración de la posible concreción de la afectación denunciada, a ser esgrimido al tiempo de la interposición de la acción.

Artículo 66.-Improcedencia. *El amparo colectivo es improcedente:*

- a) *Cuando la situación planteada, por su complejidad, requiera tramitar a través de un proceso que permita mayor amplitud de debate y prueba, a fin de garantizar el debido proceso legal.*
- b) *Para la revisión del actuar administrativo, cuya legitimidad se presume. En estos supuestos, la pretensión debe ser canalizada a través de los procesos previstos para tales cuestionamientos ante el Tribunal competente en materia contencioso-administrativa.*

Artículo 67.-Acciones específicas. *Cuando por causa de hechos u omisiones arbitrarias o ilegales se genere lesión, privación, perturbación o amenaza en el goce de intereses colectivos, pueden ejercerse:*

- a) *La acción de prevención.*
- b) *La acción de reparación en especie.*

Artículo 68.-Acción de prevención. *La acción de prevención procede, en particular, con el fin de:*

- a) *Paralizar los procesos de volcado, emanación o dispersión de elementos contaminantes del medio ambiente o cualesquiera otras consecuencias de un hecho u omisión que vulneren el equilibrio ecológico, lesionen, perturben o amenacen bienes y valores de la comunidad.*
- b) *Impedir la circulación o comercialización de productos defectuosamente elaborados o disponer su exclusión del mercado de consumo cuando, por no reunir las exigencias en cuanto a calidad, seguridad y aptitud bromatológica, comprometiesen la salud, la persona o el patrimonio de los consumidores.*
- c) *Suprimir prácticas comerciales desleales que se valieren de publicidad engañosa, con ausencia o insuficiencia de advertencias a los consumidores, cuando a consecuencia del consumo sobrevengan efectos dañosos para la salud.*
- d) *Impedir el uso de productos o elementos peligrosos para la salud e integridad física de personas o animales, que perturben la tranquilidad pública o pongan en riesgo bienes públicos o privados, cuando dichos productos o elementos fueren manipulados en ambientes inapropiados o fuera de las normas de seguridad recomendadas o lo sean por personas inexpertas o no autorizadas.*
- e) *Impedir la comercialización de bienes y servicios, el otorgamiento de créditos o sistemas de ahorro con estímulo que se efectúen mediante contratos con cláusulas que sean contrarias a derecho o resulten abusivas según la prudente estimación judicial, por afectar el principio de la buena fe, ocasionando perjuicios al consumidor, los cuales se presumen en caso de existir o sobrevenir marcado desequilibrio entre los recíprocos derechos y obligaciones.*

- f) Contribuir a la detección de productos defectuosamente elaborados, facultándose a los organismos provinciales y municipales correspondientes para que, conjuntamente con el/la Juez/a de la causa, efectúen los controles y/u operativos procedimentales que defiendan los intereses de los consumidores, siendo su tarea revisada y controlada por el/la Juez/a, quien establecerá los puntos de pericia, calidades a verificar, procedimiento a seguir y facultará el secuestro de mercaderías y productos para su análisis.

Artículo 69.-Acción de reparación. La acción de reparación en especie tiene lugar siempre que sea posible recomponer la situación existente con anterioridad al menoscabo o lesión a los derechos colectivos

En forma no excluyente, en los siguientes supuestos consiste:

- a) En los casos de agresión al medio ambiente, al equilibrio ecológico o al patrimonio natural, histórico o cultural de una comunidad, en la imposición de la adopción de medidas eficaces para restituir la situación previa al o los hechos.
- b) En los casos previstos en el inciso c) del artículo 61, en la rectificación de la publicidad engañosa por los mismos medios y modalidades empleados en la difusión del mensaje irregular, o la corrección de sus términos para una adecuada información de los consumidores.

Artículo 70.-Legitimación activa. La Fiscalía de Estado, el Ministerio Público, los municipios y comunas, las entidades legalmente constituidas para la defensa de los intereses difusos o colectivos y cualquier entidad o particular que accione para la defensa de un derecho colectivo están legitimados para ejercer e impulsar las acciones previstas en la presente.

Artículo 71.-Representación. En la resolución que otorgue la legitimación, se debe delimitar la composición del grupo de personas, comunidad o categoría representadas, indicando con precisión las pautas necesarias para individualizar los sujetos a quienes se extenderán los efectos de la sentencia.

Artículo 72.-Legitimación pasiva. Son sujetos pasivos de las acciones previstas en la presente, las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, que en forma directa o a través de terceros sean responsables de hechos, actos u omisiones que generen la perturbación, privación, daño, amenaza o menoscabo de los derechos colectivos.

Quedan comprendidos, además, las reparticiones de los Estados nacional, provincial, municipal y comunas, cuando al otorgamiento de autorizaciones para el funcionamiento de la actividad privada o en el cumplimiento de los controles previstos por la legislación vigente, actúen con manifiesta insuficiencia o ineficacia para la protección y defensa de los derechos colectivos.

Artículo 73.-Excepciones. Los sujetos responsables sólo pueden repeler las acciones previstas en el presente capítulo cuando acrediten que el daño o la amenaza al derecho colectivo es consecuencia del hecho de un tercero por el que no deben responder, de la culpa grave de la víctima o de un caso fortuito o de fuerza mayor que sean extraños a las cosas o actividades por los que se les atribuye el menoscabo. La responsabilidad de los/as legitimados/as pasivos/as no queda exonerada por la circunstancia de mediar autorización administrativa para el ejercicio de la actividad o el empleo de las cosas que generen la privación, perturbación o amenaza de los intereses colectivos.

Artículo 74.-Litigación temeraria. En caso de litigar temerariamente, las entidades actoras o litisconsorciales y sus directivos responsables son solidariamente condenados al décuplo de las costas, sin perjuicio de la responsabilidad por daños.

Artículo 75.-Admisibilidad. El/la Juez/a resuelve, en cada caso, sobre la admisibilidad de la legitimación invocada.

Resuelta ésta, debe expedirse sobre la acción interpuesta, luego de evaluar la magnitud de los daños o amenazas a los derechos colectivos comprometidos.

Si deniega la legitimación del accionante, pero a su criterio resulta verosímil la existencia de la privación, perturbación o amenaza al interés colectivo invocada en la demanda, corre vista al agente fiscal quien continúa con el ejercicio de la acción.

Artículo 76.-Registro de Juicios Colectivos. Promovida la acción, el proceso se debe inscribir en el Registro Público de Juicios Colectivos que funciona en la órbita del Superior Tribunal de Justicia, de conformidad a los lineamientos que se fijen en la reglamentación respectiva.

Artículo 77.-Trámite. Las acciones colectivas se resuelven previo informe requerido a la autoridad o particular que estuviera afectando un derecho colectivo.

Cuando el requerimiento se dirija a un organismo público provincial, los pedidos de informes, deben ser notificados electrónicamente al destinatario y simultáneamente a la Fiscalía de Estado, mediante el sistema informático que el Superior Tribunal de Justicia determine. De no encontrarse vinculados al sistema, se cumplirá en las respectivas sedes de su domicilio legal, en formato papel.

Se puede citar a las partes a una instancia obligatoria de conciliación de los intereses en conflicto, dentro de los tres (3) días de contestado el informe.

En la sentencia definitiva, puede aplicarse una multa al litigante que, en el rechazo de la solución conciliatoria, hubiere obrado con ligereza manifiesta. Es sancionado con multa también el litigante que no concurre a la audiencia.

Artículo 78.-Medidas cautelares. *Pueden dictarse medidas cautelares con traslado inmediato y dentro de las veinticuatro (24) horas al denunciado, para que éste produzca su descargo, que oficia como contestación del pedido de informes.*

Artículo 79.-Prueba de oficio. *La producción de medidas probatorias pueden ordenarse de oficio y decretarse las que se estimen necesarias para mejor proveer en cualquier estado de la causa y dictar todas las providencias pertinentes en torno a las diligencias a practicarse.*

Artículo 80.-Sentencia. Efectos. *La sentencia definitiva hace cosa juzgada respecto de todas las partes intervinientes en el proceso. El/la Juez/a puede ordenar la publicación de la sentencia además del sitio web oficial del Poder Judicial, en medios de comunicación y redes sociales.*

Artículo 81.-Reapertura del proceso. *Sin perjuicio de la subsistencia de las restantes pretensiones que respondan a las partes, el proceso de amparo colectivo sólo puede reabrirse cuando dentro de un plazo improrrogable de dos (2) años contados desde la notificación de la sentencia denegatoria, el/la legitimado/a activo/a ofrece la producción de pruebas conducentes, de las que no ha dispuesto por causas que no le sean imputables.*

Artículo 82.-Multas. *En las sentencias condenatorias definitivas, cualquiera sea el objeto de la acción, los/las Jueces/as pueden fijar multas a cargo de los sujetos responsables, teniendo en cuenta especialmente su situación patrimonial, la gravedad del hecho dañoso y la importancia del interés colectivo comprometido. Asimismo, pueden imponerse multas contra quienes incumplan las medidas cautelares o las obligaciones resultantes de las sentencias definitivas.*

El importe de las multas es con destino a recursos propios del Poder Judicial.

Artículo 83.-Ejecución de la sentencia. *El/la Juez/a que haya dictado sentencia, fiscaliza su ejecución y, de oficio o previa denuncia de parte interesada, adopta los medios necesarios para que sea cumplida en todos los casos a los que se extendieren los efectos de la cosa juzgada.*

Artículo 84.-Ejecución de sentencia. *Cuando en la sentencia definitiva se imponga una condena a hacer cuyo cumplimiento resulte complejo, sea por involucrar la modificación de cierta acción u omisión de políticas públicas o bien por implicar una reforma estructural de la situación fáctica que diera origen a la causa, el Juez/a debe tomar todas las medidas a su alcance para garantizar la efectiva y eficiente implementación de las órdenes contenidas en la decisión. A tal efecto puede:*

- a) *Ordenar al condenado que presente un proyecto de cumplimiento de la decisión debidamente justificado, acompañado de su respectivo cronograma de implementación y de un análisis y previsión de costos.
Del proyecto de cumplimiento se da traslado a la parte actora por un plazo que deberá fijar el Juez/a de acuerdo con las circunstancias del caso.
De entenderlo necesario, la magistratura puede introducir modificaciones o fijar una audiencia para discutir el contenido y la modalidad de implementación de dicho plan, antes de aprobarlo.
Toda decisión al respecto puede ser modificada si se alteran las circunstancias que dieron lugar a su dictado o bien cuando se muestra inadecuada para cumplir la finalidad perseguida.*
- b) *Disponer la constitución de mesas de trabajo para que las partes definan de común acuerdo medidas concretas a fin de avanzar en la ejecución de la sentencia.
De lo resuelto en dichas mesas de trabajo se labrará acta o se dispondrá su registración por otros medios, que formarán parte del legajo judicial de tramitación*

CAPÍTULO VIII

APLICACIÓN SUPLETORIA

Artículo 85.-Supletoriedad. *Son de aplicación supletoria a las situaciones no contempladas en el presente, los Códigos Procesal Administrativo y Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro.*

Expediente número 921/2024. Proyecto de ley. Autor: . Extracto: .

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción **con la siguiente modificación** :

**CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL
TÍTULO I
ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Artículo 1º. - Objeto.

La presente norma tiene por objeto regular los juicios de inconstitucionalidad, inconstitucionalidad por omisión, los conflictos de poderes previstos en el artículo 207 incisos 1) y 2) apartados a., b. y d. de la Constitución Provincial y las acciones procesales constitucionales para el ejercicio de los derechos y garantías en ella previstos.

**TÍTULO II
JUICIO DE INCONSTITUCIONALIDAD CUESTIONES DE COMPETENCIA Y CONFLICTO DE PODERES
PÚBLICOS**

**CAPÍTULO I
ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD**

Artículo 2º. - Objeto del juicio.

La acción procede para demandar: a) la declaración de inconstitucionalidad de ley, decreto, ordenanza, resolución o reglamento que estatuya sobre materia regida por la Constitución Provincial de carácter general y siempre que no sea de alcance individual; b) la declaración de inconstitucionalidad en las acciones por incumplimiento en el dictado de una norma que impone un deber concreto al estado provincial o a los municipios conforme al artículo 207 inciso 2) apartado d. de la Constitución Provincial. En ambos casos debe observarse el procedimiento previsto en el presente Capítulo.

Artículo 3º. -Tribunal competente. Plazo para demandar.

La demanda se debe interponer ante el Superior Tribunal de Justicia dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, computados desde que el precepto impugnado afecte concretamente los derechos patrimoniales del actor. Después de vencido ese plazo se considera extinguida la competencia originaria del Superior Tribunal, sin perjuicio de la facultad del interesado para ocurrir ante el fuero contencioso administrativo en defensa de los derechos patrimoniales que estime afectados.

Artículo 4º. - Excepciones.

No rige dicho plazo cuando se trate de leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones o reglamentos de carácter institucional o que afecten derechos de la personalidad no patrimoniales. Tampoco rige, cualquiera sea la naturaleza de los preceptos impugnados, cuando éstos no hayan sido aún aplicados al demandante y la acción se ejercite con finalidad preventiva, o se trate de la acción de inconstitucionalidad por omisión del artículo 207 inciso 2) apartado d. de la Constitución Provincial.

Artículo 5º. - Forma de la demanda.

En la presentación de la demanda, se debe observar en lo pertinente, lo dispuesto para la interposición de las demandas en juicio ordinario del Código Procesal Civil y Comercial. Debe indicarse además la ley, decreto, ordenanza, resolución o reglamento impugnado. Corresponde citar la cláusula de la Constitución que se sostenga haberse infringido y fundamentar la petición en términos claros y concretos.

Artículo 6º.- Traslado. Legitimación pasiva.

La Presidencia del Tribunal, da traslado de la demanda por treinta (30) días:

1. Al Gobernador/a y al/a la Fiscal/a de Estado cuando la norma o disposición impugnada haya sido dictada por los Poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial.

2. A los/as Intendentes/as Municipales o a los/as funcionarios/as que ejerzan la titularidad de los organismos involucrados, cuando los preceptos cuestionados emanaren de dichas entidades.

Las notificaciones de traslado se realizan de conformidad a lo establecido en el Código Procesal Administrativo.

Artículo 7º. - Medidas probatorias.

Contestada la demanda o vencido el término para hacerlo, si existen hechos controvertidos la Presidencia del Tribunal abre la causa a prueba y ordena la producción de aquélla que resulte conducente para el esclarecimiento de aquellos, fijando el término dentro del cual deben diligenciarse, el que no puede exceder del previsto en el Código Procesal Civil y Comercial para el proceso ordinario.

Si la causa es de puro derecho, dentro del plazo de cinco (5) días computados desde la firmeza de la providencia que así lo declara, las partes pueden ampliar los fundamentos de sus pretensiones o defensas, con lo que la tramitación queda conclusa para definitiva.

Artículo 8º.- Clausura del período probatorio. Alegatos.

Una vez producida toda la prueba o declarada la negligencia de la pendiente, se dispone la clausura del período probatorio. Firme dicha providencia, por Secretaría se establece un plazo común de diez (10) días para que se alegue el mérito de la prueba, si las partes lo creyeren conveniente.

Artículo 9º. - Vista a la Procuración. Autos para sentencia.

Vencido el plazo fijado en el artículo anterior se da vista de las actuaciones para dictamen a la Procuración General. Una vez devueltas, se llama autos para dictar sentencia.

Artículo 10.- Contenido de la decisión.

Si el Superior Tribunal de Justicia estima que la ley, decreto, ordenanza, resolución o reglamento individualizados en la demanda son contrarios a la cláusula o cláusulas constitucionales que se han citado, debe hacer la correspondiente declaratoria sobre los puntos discutidos y, en su caso, decretar la abrogación que prevé el artículo 208 de la Constitución Provincial.

Cuando se haga lugar a la acción de inconstitucionalidad por omisión, la sentencia debe fijar el plazo para que se subsane dicha omisión. En caso de incumplimiento de la manda judicial, es de aplicación lo dispuesto por el artículo 207 inciso 2) apartado d. "última parte" de la Constitución Provincial.

Si se estima que no existe infracción a la Constitución o incumplimiento en los casos de inconstitucionalidad por omisión, se rechaza la demanda.

Artículo 11.- Supletoriedad.

Las disposiciones previstas para el proceso ordinario en el Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial y las del Código Procesal Administrativo son de aplicación supletoria en todo lo que no se encuentra particularmente regulado en el presente, en cuanto sean compatibles con la naturaleza y características del proceso.

CAPÍTULO II

CUESTIONES SOBRE COMPETENCIA Y CONFLICTOS DE PODERES PÚBLICOS

Artículo 12.- Tribunal competente. Plazos.

Las causas sobre competencia y facultades entre poderes públicos de la Provincia o entre tribunales inferiores, salvo que estos tengan otro superior común; los conflictos de poderes de los municipios; entre distintas municipalidades o entre éstas y otras autoridades provinciales, son resueltas por el Superior Tribunal de Justicia, teniendo a la vista los antecedentes que le sean remitidos y previo dictamen de la Procuración General.

Deducida la demanda el Superior Tribunal debe requerir del otro poder o autoridad, según corresponda, el envío de los antecedentes constitutivos del conflicto, los que deben ser remitidos dentro de los cinco (5) días, con prevención de que, en caso de negativa, silencio o respuesta evasiva se resolverá con los presentados por el demandante.

Artículo 13.- Sentencia.

Una vez evacuada la vista por la Procuración General en un plazo que no puede superar los cinco (5) días, se dicta sentencia dentro del plazo de quince (15) días.

TÍTULO III

ACCIONES PROCESALES CONSTITUCIONALES

CAPÍTULO I

REGLAS PROCESALES GENÉRICAS

Artículo 14.- Requisitos.

Para la protección de los derechos y libertades humanas reconocidos expresa o implícitamente por la Constitución Provincial en los términos del artículo 43 y para las acciones especiales aquí reguladas se requiere:

- a.- Un acto situación de ilegalidad o arbitrariedad manifiesta en la restricción de derechos.*
- b.- Inexistencia de otras vías idóneas más adecuadas o daño grave e irreparable en caso de transitarlas.*
- c.- Urgencia extrema.*

Artículo 15.- Órgano competente.

En las acciones de amparo individual o colectivo o cualquiera de las acciones individuales específicas, en cuanto no tengan regulación en contrario, es competente para entender el/la Juez/a letrado/a inmediato/a, sin distinción de fueros y aunque forme parte de un Tribunal Colegiado.

En casos de acciones interpuestas ante Tribunal Colegiado, la accionante debe seleccionar a uno de sus integrantes, de acuerdo con la manda del artículo 43 de la Constitución Provincial. En caso de no hacerlo, debe intervenir la presidencia del Tribunal.

En las acciones previstas en los artículos 44 y 45 de la Constitución Provincial es competente el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 16.- Legitimación. Formalidades.

El afectado o restringido en sus derechos por sí o por terceros -aún sin mandato- puede interponer la acción sin formalidad alguna y por cualquier medio de comunicación; excepto para aquellas acciones que en el presente Código se prescriben recaudos específicos.

Artículo 17.- Trámite.

Las acciones previstas en el artículo 43 de la Constitución Provincial tramitan de oficio y se resuelven previo informe requerido a la autoridad o particular que suprimió, restringió o amenazó libertades o derechos.

Los pedidos de informes en las acciones de amparo, cuando el requerimiento se dirija a un organismo público provincial, deben ser notificados al destinatario y simultáneamente a la Fiscalía de Estado en el domicilio que tengan constituido en el sistema de gestión judicial habilitado por el Superior Tribunal de Justicia. De no encontrarse vinculados al sistema, la notificación se cumplirá en las respectivas sedes de su domicilio legal, en formato papel.

Previo a resolver en las acciones previstas en los artículos 43, 44 y 45 de la Constitución Provincial que tramitan ante un Juez del Superior Tribunal de Justicia o ante el pleno, se confiere vista a la Procuración General.

Artículo 18.- Vía recursiva.

Las sentencias definitivas que resuelven sobre el fondo de la cuestión constitucional en las acciones de amparo individual o colectivo o en cualquiera de las acciones individuales específicas -hábeas data, amparo informativo y hábeas corpus- son susceptibles del recurso de apelación ante el Superior Tribunal de Justicia.

El recurso se debe interponer dentro del plazo de cinco (5) días computados desde la notificación de la decisión a través del sistema de gestión judicial y fundar en el mismo acto o dentro de los cinco (5) días siguientes a la concesión.

El recurso se concede en relación y con efecto suspensivo, excepto cuando ello pueda poner en riesgo grave e inminente la vida o la salud del individuo accionante o la de aquel por quien reclama, en cuyo caso se concede con efecto devolutivo.

En el caso que la sentencia haya sido dictada por un Juez del Superior Tribunal de Justicia, contra la misma procede el recurso de reposición ante el cuerpo en pleno, el que debe interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.

No son apelables las resoluciones sobre cuestiones secundarias o accesorias ni aspectos procesales que no hacen a la cuestión de fondo de la garantía procesal específica de la Constitución, excepto que se configure un supuesto de arbitrariedad o que se afecte la garantía del debido proceso.

En los amparos colectivos, además de la sentencia definitiva, también es recurrible la sentencia que resuelve sobre las medidas cautelares.

Artículo 19.- Costas.

En los casos en que el requirente de la acción procesal constitucional sea representado o cuente con el patrocinio letrado de la Defensa Pública y el requerido resulte un organismo o repartición del Estado Provincial, la imposición de costas es por su orden.

Artículo 20.- Límite a la actuación oficiosa.

Toda potestad ordenatoria o de actuación oficiosa por parte de la magistratura tienen como límites en su proceder a las garantías constitucionales del debido proceso.

**CAPÍTULO II
MANDAMIENTOS DE EJECUCIÓN Y PROHIBICIÓN**

Artículo 21.- Objeto.

Los mandamientos de ejecución y prohibición contemplados en los artículos 44 y 45 de la Constitución Provincial tienen por objeto la preservación de los derechos de las personas frente a actos u omisiones en contradicción con un deber concreto legal o reglamentariamente previsto en la actuación administrativa del Estado Provincial o Municipal.

Artículo 22.- Mandamiento de ejecución. Requisitos. Procedencia.

Procede cuando se acrediten los siguientes extremos:

- a) Los recaudos del amparo genérico previstos en el artículo 14 del presente,
- b) la existencia de un deber legalmente impuesto en la Constitución, una ley, decreto, ordenanza o resolución a un funcionario/a o ente público administrativo,
- c) el rehusamiento expreso para cumplir su ejecución, por parte de un funcionario/a o ente público administrativo y
- d) afectación por tal rehusamiento de los derechos de los accionantes.

Artículo 23.- Mandamiento de Prohibición. Requisitos. Procedencia.

Procede cuando se acrediten los siguientes extremos:

- a) Los recaudos del amparo genérico previstos en el artículo 14 del presente,
- b) la existencia de una prohibición que legalmente surge de la Constitución, una ley, decreto, ordenanza o resolución,
- c) la ejecución de actos por parte de un/a funcionario/a o ente público administrativo en contradicción al inciso anterior y
- d) afectación por tal actuar de los derechos de los accionantes.

Artículo 24.- Competencia y Trámite.

Es competente para entender en los mandamientos de ejecución y prohibición el Superior Tribunal de Justicia, quien previa comprobación sumaria de los hechos denunciados libra el mandamiento a fin de ordenar el cumplimiento inmediato del deber omitido o el mandamiento judicial prohibitivo.

**CAPITULO III
HABEAS CORPUS**

Artículo 25.- Objeto.

El habeas corpus tiene por objeto la protección de la libertad ambulatoria contra toda acción u omisión que directa o indirectamente, de modo actual o inminente, en forma ilegal o arbitraria, la afecte, restrinja o amenace. También es procedente en caso de agravamiento arbitrario de las condiciones de detención legal o en el supuesto de desaparición forzada de personas.

La petición puede ejercerse y debe ser resuelta aún durante la vigencia del estado de sitio, o de suspensión de garantías constitucionales con afectación de la referida libertad.

Artículo 26.- Inadmisibilidad.

Es inadmisibile cuando:

- a) Se interponga con la sola finalidad de desplazar al/a la Juez/a competente.
- b) suponga obviar o sustituir las atribuciones legales correspondientes a otras autoridades.
- c) se advierta de modo manifiesto que la libertad e integridad física de la persona involucrada cuenta con un adecuado marco de tutela en el proceso judicial al que ha sido sometida y en curso.

En ningún caso puede desestimarse por cuestiones meramente formales.

Artículo 27.- Competencia.

Puede interponerse ante cualquier Juez/a letrado/a inmediato/a sin distinción de fueros o instancias y aunque forme parte de un tribunal colegiado.

Artículo 28.- Forma.

No requiere formalidad alguna y puede ejercerse por sí o a través de terceros, aún sin mandato, a cualquier hora, por escrito, oralmente o por cualquier otro medio. En caso de oralidad o medio de interposición asimilable, se debe labrar acta en la cual, cuando fuera posible, se menciona la identidad del peticionante. Sin perjuicio de ello, quien lo ejerza debe proporcionar, en lo posible: nombre y domicilio real del peticionante; nombre y domicilio real y demás datos personales conocidos de la persona en cuyo favor se peticiona; autoridad o particular de quien emane el acto denunciado como lesivo y sucinta relación de las razones que fundamentan el pedido.

Artículo 29.- Informe.

El/la Juez/a del hábeas corpus debe solicitar de inmediato al autor de la medida informe escrito, el que debe responderse en un plazo no mayor de doce (12) horas. El informe debe contener las razones que fundaron la medida o acto atacados y, en su caso, las actuaciones labradas.

Artículo 30.- Orden de hábeas corpus.

El/la Juez/a interviniente, cuando corresponda, debe dictar orden de hábeas corpus y notificar al funcionario/a o particular a quien se dirige o a aquél bajo cuya guarda o autoridad se encuentre la persona a favor de quien ha sido expedida, que:

- a) En caso de privación de la libertad de una persona, ordena que la autoridad requerida presente ante él al detenido juntamente con el informe al que se refiere el artículo precedente, el cual debe contener, por lo menos, el motivo en que se funda la medida y la forma y condiciones en que se cumple. Si se ha obrado por orden escrita de autoridad competente, ésta debe acompañarse. En el supuesto de que el detenido hubiera sido puesto a disposición de otra autoridad, debe informarse quién, por qué causa y en qué oportunidad se efectuó dicho acto.
- b) Si se trata de amenaza actual de privación de la libertad de una persona, debe ordenar que la autoridad requerida presente el informe del artículo anterior.
- c) Si se ignora la autoridad de la cual emana el acto denunciado como lesivo, debe librar la orden a los superiores jerárquicos de la institución que la denuncia indique.

La orden se expide indicando fecha y hora, salvo que el/la Juez/a del habeas corpus considere necesario constituirse personalmente en el lugar donde se encuentre el/a restringido/a de su libertad. En tal caso, puede emitirla oralmente, con constancia en el acta.

Artículo 31.- Cumplimiento.

La autoridad o particulares requeridos deben cumplir la orden de inmediato o en el plazo que se determine de acuerdo con las circunstancias del caso.

Si por impedimento de cualquier naturaleza el/la restringido/a en su libertad no puede ser llevado ante el/la Juez/a interviniente, la autoridad o particular requerido deben presentar en el mismo término un informe complementario de la causa que impida el cumplimiento de la orden, haciendo saber también el plazo en que podrá ser cumplida.

El/la Juez/a si considera necesario puede realizar diligencias y autorizar a un familiar o persona de confianza para que tome contacto personal con el/la afectado/a. Desde el conocimiento de la orden de

hábeas corpus el/la restringido/a de su libertad queda a disposición del/de la Juez/a que la emitió para la realización del procedimiento.

Artículo 32.- Audiencia. Prueba.

El/la Juez/a interviniente puede convocar a audiencia citando a tal fin a todos los/as interesados/as. Tanto el/la requirente como el/la requerido/a, pueden contar con asistencia letrada y se les debe dar oportunidad para que se pronuncien por sí o por intermedio de sus letrados/as.

De oficio o a pedido de uno/a de los/as interesados/as puede solicitarse la realización de diligencias probatorias a consideración del/de la Juez/a interviniente. Producida la prueba se pasa a resolver.

Artículo 33.- Sentencia.

Cuando no sea necesaria la celebración de la audiencia se resuelve sin más trámite en un plazo de veinticuatro (24) horas.

Las sentencias que denieguen el hábeas corpus se consideran definitivas a los efectos de la interposición del recurso de apelación del artículo 18 del presente.

Artículo 34.- Ministerio Público Fiscal.

El Ministerio Público Fiscal tiene todos los derechos otorgados a los demás intervinientes. Se le notifica el inicio de las actuaciones. No es necesario citarlo o notificarlo para la realización de los actos posteriores.

**CAPÍTULO IV
HABEAS DATA**

Artículo 35.- Objeto.

La acción de habeas data procede toda vez que a una persona física o jurídica se le niegue el derecho a conocer gratuita e inmediatamente todo dato que de ella o sobre su patrimonio conste en registros o bancos de datos públicos pertenecientes al Estado provincial, los municipios y en similares privados destinados a proveer información a terceros y, en caso de falsedad o discriminación, para exigir su supresión, rectificación, confidencialidad o actualización.

Artículo 36.- Límites.

El ejercicio de la acción de hábeas data en ningún caso puede afectar el secreto de las fuentes de información periodística.

Artículo 37.- Legitimación activa.

Toda persona física o jurídica se encuentra legitimada para interponer la acción de "hábeas data" o amparo especial de protección de los datos personales en la medida que se considere afectada por la información a ella referida obrante en registros o bancos de datos públicos o privados.

Artículo 38.- Legitimación pasiva.

La acción procede contra los titulares, responsables o usuarios del registro o banco de datos públicos o privados.

Artículo 39.- Competencia.

Es competente el/la Juez/a del lugar donde la información se encuentre registrada o se exteriorice o el del domicilio del afectado/a, a su elección.

Artículo 40.- Opción de trámite previo.

Antes de accionar judicialmente, la persona física o jurídica que considere la existencia de información sobre ella en un registro o banco de datos, público o privado tiene derecho a requerir a su titular o responsable que le haga conocer dicha información y finalidad.

El requerimiento formulado debe ser respondido por el titular del registro o banco de datos, por escrito, dentro de los quince (15) días corridos de haber sido intimado en forma fehaciente.

Del mismo modo, cuando en forma directa o en razón del requerimiento del párrafo anterior tome conocimiento de que la información es errónea, con omisiones, utilizada con fines discriminatorios o difundida a terceros cuando por su naturaleza o forma de obtención deba ser confidencial, la persona afectada tiene derecho a exigir del responsable de registro de datos su supresión, rectificación, confidencialidad o actualización.

Artículo 41.- Demanda. Contenido.

En la demanda se deben expresar las razones por las cuales quien se dice afectado/a entiende que en el registro o banco de datos obra información referente a su persona, con relación detallada de la lesión producida o en peligro de producirse y expresión concreta del o los motivos que dieron origen a la acción, ya sea para solicitar su conocimiento, determinar la finalidad a que se destina esa información o para exigir su supresión, rectificación, confidencialidad o actualización.

En su caso, el actor debe indicar, además, las razones por las cuales aun siendo exacta la información, entiende que debe ser de tratamiento confidencial e impedirse su divulgación y/o transmisión a terceros.

El accionante debe acompañar con la demanda la prueba instrumental de que disponga o la individualizará si no la tuviera en su poder, con indicación precisa del lugar donde se encuentra. En el mismo acto se debe ofrecer toda la restante prueba de que intente valerse.

Artículo 42.- Trámite.

El/la Juez/a evalúa la razonabilidad de la petición con criterio amplio, expidiéndose en caso de duda por la admisibilidad de la acción, dentro de los dos (2) días, al solo efecto de requerir al registro o banco de datos la información concerniente al accionante, acompañando copia de la presentación efectuada.

Puede también solicitar informes sobre el soporte técnico de los datos, documentación relativa a la recolección y cualquier otro aspecto conducente a la resolución de la causa. El plazo para contestar el informe será establecido por el/la Juez/a, no pudiendo superar los cinco (5) días.

De haberse ofrecido prueba se fija audiencia para su producción dentro del tercer día de recibida las contestaciones efectuadas.

Artículo 43.- Deberes de los órganos requeridos.

Los registros o bancos de datos privados no pueden alegar la confidencialidad de la información requerida, a excepción de aquello que pudiera afectar el secreto de las fuentes de información periodística.

Los registros o bancos de datos públicos sólo quedan exceptuados de remitir la información requerida cuando medien razones vinculadas a la preservación del orden o la seguridad pública; en tales casos se debe acreditar fehacientemente la relación entre la información y la preservación de dichos valores.

El/la Juez/a de la causa debe evaluar con criterio restrictivo toda oposición al envío de la información sustentada en las causales mencionadas.

Artículo 44.- Contenido del informe del requerido.

El requerido, al contestar el informe, debe indicar las razones por las cuales incluyó la información cuestionada y, en su caso, por qué no puede ser considerada de tratamiento confidencial. Debe también acompañar la documentación que entienda corresponder y el resto de la prueba.

En caso de que el requerido manifieste que no existe en el registro o banco de datos información sobre el accionante y éste acredite por algún medio de prueba que tomó conocimiento de ello, puede solicitar las medidas cautelares que estime corresponder, de conformidad con las prescripciones del Código Procesal Civil y Comercial.

Artículo 45.- Sentencia.

Vencido el plazo para la contestación del informe o contestado y producida la prueba, el/la Juez/a dicta sentencia dentro del tercer día. En caso de estimarse procedente la acción, la sentencia ordenará que la información sea suprimida, rectificadas, actualizada o declarada confidencial, según corresponda, estableciendo asimismo el plazo para su cumplimiento.

Artículo 46.- Ejecución de la sentencia.

En caso de incumplirse con la sentencia y sin perjuicio de la ejecución forzosa, el/la Juez/a puede disponer, a pedido de parte:

a) La aplicación de sanciones conminatorias cuando el condenado fuere un registro o banco de datos privado.

b) La aplicación de multas de tipo personal cuando el condenado fuere un registro o banco de datos público. La multa debe ser aplicada sobre la remuneración del titular o responsable del organismo del cual dependa el registro o banco de datos.

**CAPÍTULO V
AMPARO INFORMATIVO**

Artículo 47.- Derecho a la imagen.

Todos los habitantes de la Provincia de Río Negro, sin discriminación alguna, tienen derecho a la promoción y resguardo de su propia imagen ante la sociedad, en términos que garanticen el equilibrio entre la preservación de su intimidad y la publicidad de sus actos, cuando estos no se reserven a ese ámbito, para cuya garantía cuentan con las acciones establecidas en el presente Código.

Artículo 48.- Formación de la opinión pública.

Las personas tienen derecho a la correcta formación de su opinión pública mediante la más amplia difusión de los hechos y acontecimientos de su interés, garantizando el libre acceso al conocimiento de las diversas interpretaciones de que puedan ser objeto por los integrantes de la comunidad.

Los/as propietarios/as, titulares o responsables de los medios de difusión tenderán a divulgar las distintas informaciones referidas a un mismo hecho y respetar el pluralismo como principio fundante de la comunicación social en Río Negro.

Artículo 49.- Amparo informativo.

A efectos de asegurar el ejercicio de los derechos a que se refieren los artículos 20, 26 y 27 de la Constitución de la Provincia, toda persona, física o jurídica, que tema ver perjudicados su privacidad, honor o goce completo de sus derechos, según el caso, ante informaciones agraviantes, inexactas o falsas verdaderas a través de cualquier medio de difusión puede interponer la acción de amparo informativo.

La misma acción procederá en supuesto de información falsa en forma de artículo, imagen, audio o vídeo que se presenta como real y cuyo objetivo es manipular la opinión pública.

Artículo 50.- Formalidades.

El amparo informativo debe interponerse por escrito, con la firma de la persona afectada o sus representantes legales, sin necesidad de patrocinio letrado, haciéndose constar las informaciones que se estiman agraviantes o inexactas y el medio de difusión por el que fueron transmitidas, ofreciéndose la prueba pertinente y acompañándose una propuesta de la rectificación que se procura.

Artículo 51.- Órgano competente.

Es competente para entender en la presente acción el/la Juez/a letrado/a de primera instancia inmediato/a.

Artículo 52.- Trámite.

Promovida la acción, el/la Juez/a interviniente debe dar traslado por dos (2) días al/a la responsable del medio involucrado para que responda el pedido de rectificación solicitado y ofrezca la prueba que estime conveniente. Producida la respuesta y la prueba ofrecida o transcurrido el plazo otorgado para ello, el/la Juez/a dicta sentencia dentro del plazo de cinco (5) días.

Artículo 53.- Sentencia.

La sentencia que haga lugar al amparo informativo debe establecer las características de la rectificación ordenada, asignándole el mismo espacio en el medio de difusión y los mismos recursos técnicos para su producción que los utilizados en la información que dio origen a la demanda.

Debe establecer asimismo el plazo dentro del cual el medio debe efectuar la rectificación.

La falta de cumplimiento por el medio de la rectificación ordenada judicialmente determina la aplicación de una multa diaria que el/la Juez/a fija prudencialmente hasta tanto se dé cumplimiento a lo ordenado.

A pedido del/de la afectado/a, puede disponer además que la rectificación se publique o difunda en otro medio similar a costa del/de la demandado/a.

Artículo 54.- Costos de la rectificación.

Los costos de la rectificación ordenada judicialmente son a cargo del/de la demandado/a.

Artículo 55.- Efectos de la sentencia.

La sentencia hace cosa juzgada respecto de la procedencia de la rectificación solicitada, sin que suponga prejuzgar sobre otros aspectos involucrados en la causa y que puedan ser objeto de otras acciones.

El allanamiento voluntario a la rectificación por el medio no supone el reconocimiento de responsabilidades civiles o penales.

Artículo 56.- Acciones concurrentes.

Cuando diversas acciones fueran interpuestas por distintas personas sobre la misma información, el/la responsable del medio cuestionado puede solicitar realizar una única rectificación.

Artículo 57.- Derecho de réplica.

Cuando la rectificación se haga a través de un medio de comunicación social, se hará constar expresamente el hacerse en cumplimiento del artículo 27 de la Constitución Provincial que consagra el Derecho de Réplica.

**CAPITULO VI
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Artículo 58.- Deber de información pública.

Los poderes públicos del Estado, sin perjuicio de la información pública que producen por propia iniciativa, deben brindar toda aquella que se les requiera, de conformidad con el artículo 4º y 26 de la Constitución de la provincia y el presente.

Artículo 59.- Mandamiento de ejecución.

En caso de denegación de la información pública por autoridad competente, el afectado puede hacer uso de la acción prevista en el artículo 44 de la Constitución Provincial conforme a lo previsto en los artículos 21 y ss del presente.

Artículo 60.- Legitimación activa.

Toda persona física o jurídica, sin distinción de nacionalidad, radicada en la provincia, sin necesidad de indicar las razones que lo motivan puede ejercer el derecho de libre acceso a las fuentes de información pública.

Artículo 61.- Contestación del requerido.

Las autoridades públicas deben contestar por escrito la información solicitada, salvo las excepciones que se establecen en la reglamentación, agregando copia de la correspondiente documentación. Cuando el grado de complejidad de la fuente o la información requerida lo aconseje, o el interesado expresamente así lo solicite, se facilita el acceso personal y directo a la documentación y funcionarios pertinentes. En todos los casos, el solicitante y la autoridad administrativa deben evitar la perturbación o entorpecimiento del normal funcionamiento o atención de los servicios de la Administración Pública.

Artículo 62.- Excepciones.

Se exceptúa de las disposiciones del presente el suministro de información o acceso a fuentes legalmente declaradas secretas o reservadas conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 63.- Sanciones.

Los funcionarios responsables que arbitrariamente y sin razón que lo justifique no hacen entrega de la información solicitada o niegan el acceso a sus fuentes, la suministran incompleta, u obstaculizan en alguna forma el cumplimiento de los objetivos de la presente incurrir en falta grave a los fines disciplinarios.

Artículo 64.- Publicación.

Los poderes públicos del Estado Rionegrino deben publicar los actos y resoluciones de sus dependencias en el sitio Web de la Provincia con un fin informativo, utilizando los mismos criterios usados para publicar en el Boletín Oficial, añadiendo la información de las resoluciones internas que hacen a su funcionamiento, excluidas de dicho boletín.

**Capítulo VII
AMPARO COLECTIVO**

Artículo 65.- Objeto y procedencia.

El amparo colectivo procede para la protección de los derechos colectivos cuando se den los supuestos previstos en el artículo 14 del presente y resulte el camino procesal adecuado para hacer cesar las causas generadoras de la afectación que se invoca. En particular, procede cuando se entable en relación con la protección y defensa de:

a.- El ambiente y el equilibrio ecológico, preservando de las depredaciones, alteraciones o explotación irracional, el suelo y sus frutos, la flora, la fauna, los recursos minerales, el aire y las aguas, comprendiendo cualquier tipo de contaminación y/o polución que afecte, altere o ponga en riesgo toda forma de vida.

b.- Los derechos del consumidor, tanto de productos como de servicios de cualquier tipo, sean estos públicos o privados, individuales o colectivos.

c.- El patrimonio cultural, comprendiendo los bienes arqueológicos, históricos, urbanísticos, arquitectónicos, artísticos y paisajísticos.

d.- Cualquier otro bien y/o valor social que responda a necesidades de grupos humanos, con el fin de salvaguardar la calidad de vida.

Requiere de un mínimo de demostración de la posible concreción de la afectación denunciada, a ser esgrimido al tiempo de la interposición de la acción.

Artículo 66.- Improcedencia.

El amparo colectivo es improcedente:

a.- Cuando la situación planteada, por su complejidad, requiera tramitar a través de un proceso que permita mayor amplitud de debate y prueba, a fin de garantizar el debido proceso legal.

b.- Para la revisión del actuar administrativo, cuya legitimidad se presume. En estos supuestos, la pretensión debe ser canalizada a través de los procesos previstos para tales cuestionamientos ante el Tribunal competente en materia contencioso-administrativa.

Artículo 67.- Acciones específicas.

Cuando por causa de hechos u omisiones arbitrarias o ilegales se genere lesión, privación, perturbación o amenaza en el goce de intereses colectivos, pueden ejercerse:

a.- La acción de prevención.

b.- La acción de reparación en especie.

Artículo 68.- Acción de prevención.

La acción de prevención procede, en particular, con el fin de:

a.- Paralizar los procesos de volcado, emanación o dispersión de elementos contaminantes del medio ambiente o cualesquiera otras consecuencias de un hecho u omisión que vulneren el equilibrio ecológico, lesionen, perturben o amenacen bienes y valores de la comunidad.

b.- Impedir la circulación o comercialización de productos defectuosamente elaborados o disponer su exclusión del mercado de consumo cuando, por no reunir las exigencias en cuanto a calidad, seguridad y aptitud bromatológica, comprometieren la salud, la persona o el patrimonio de los consumidores.

c.- Suprimir prácticas comerciales desleales que se valieren de publicidad engañosa, con ausencia o insuficiencia de advertencias a los consumidores, cuando a consecuencia del consumo sobrevengan efectos dañosos para la salud.

d.- Impedir el uso de productos o elementos peligrosos para la salud e integridad física de personas o animales, que perturben la tranquilidad pública o pongan en riesgo bienes públicos o privados, cuando dichos productos o elementos fueren manipulados en ambientes inapropiados o fuera de las normas de seguridad recomendadas o lo sean por personas inexpertas o no autorizadas.

e.- Impedir la comercialización de bienes y servicios, el otorgamiento de créditos o sistemas de ahorro con estímulo que se efectúen mediante contratos con cláusulas que sean contrarias a derecho o resulten abusivas según la prudente estimación judicial, por afectar el principio de la buena fe, ocasionando perjuicios al consumidor, los cuales se presumen en caso de existir o sobrevenir marcado desequilibrio entre los recíprocos derechos y obligaciones.

f.- Contribuir a la detección de productos defectuosamente elaborados, facultándose a los organismos provinciales y municipales correspondientes para que, conjuntamente con el/la Juez/a de la causa, efectúen los controles y/u operativos procedimentales que defiendan los intereses de los consumidores, siendo su tarea revisada y controlada por el/la Juez/a, quien establecerá los puntos de pericia, calidades a verificar, procedimiento a seguir y facultará el secuestro de mercaderías y productos para su análisis.

Artículo 69.- Acción de Reparación. La acción de reparación en especie tiene lugar siempre que sea posible recomponer la situación existente con anterioridad al menoscabo o lesión a los derechos colectivos. En forma no excluyente, en los siguientes supuestos consiste:

a.- En los casos de agresión al medio ambiente, al equilibrio ecológico o al patrimonio natural, histórico o cultural de una comunidad; en la imposición de la adopción de medidas eficaces para restituir la situación previa al o los hechos.

b.- En los casos previstos en el inciso c) del artículo 61, en la rectificación de la publicidad engañosa por los mismos medios y modalidades empleados en la difusión del mensaje irregular, o la corrección de sus términos para una adecuada información de los consumidores.

Artículo 70.- Legitimación activa.

La Fiscalía de Estado, el Ministerio Público, los Municipios y Comunas, las entidades legalmente constituidas para la defensa de los intereses difusos o colectivos y cualquier entidad o particular que accione para la defensa de un derecho colectivo están legitimados para ejercer e impulsar las acciones previstas en la presente.

Artículo 71.- Representación.

En la resolución que otorgue la legitimación, se debe delimitar la composición del grupo de personas, comunidad o categoría representadas, indicando con precisión las pautas necesarias para individualizar los sujetos a quienes se extenderán los efectos de la sentencia.

Artículo 72.- Legitimación pasiva.

Son sujetos pasivos de las acciones previstas en la presente, las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, que en forma directa o a través de terceros sean responsables de hechos, actos u omisiones que generen la perturbación, privación, daño, amenaza o menoscabo de los derechos colectivos.

Quedan comprendidos, además, las reparticiones de los Estados Nacional, provincial, municipal y comunas, cuando al otorgamiento de autorizaciones para el funcionamiento de la actividad privada o en el cumplimiento de los controles previstos por la legislación vigente, actúen con manifiesta insuficiencia o ineficacia para la protección y defensa de los derechos colectivos.

Artículo 73.- Excepciones.

Los sujetos responsables sólo pueden repeler las acciones previstas en el presente capítulo cuando acrediten que el daño o la amenaza al derecho colectivo es consecuencia del hecho de un tercero por el que no deben responder, de la culpa grave de la víctima, o de un caso fortuito o de fuerza mayor que sean extraños a las cosas o actividades por los que se les atribuye el menoscabo.

La responsabilidad de los/as legitimados/as pasivos/as no queda exonerada por la circunstancia de mediar autorización administrativa para el ejercicio de la actividad o el empleo de las cosas que generen la privación, perturbación o amenaza de los intereses colectivos.

Artículo 74.- Litigación temeraria.

En caso de litigar temerariamente, las entidades actoras o litisconsorciales y sus directivos responsables son solidariamente condenados al décuplo de las costas, sin perjuicio de la responsabilidad por daños.

Artículo 75.- Admisibilidad.

El/la Juez/a resuelve, en cada caso, sobre la admisibilidad de la legitimación invocada.

Resuelta ésta, debe expedirse sobre la acción interpuesta, luego de evaluar la magnitud de los daños o amenazas a los derechos colectivos comprometidos.

Si deniega la legitimación del accionante, pero a su criterio resulta verosímil la existencia de la privación, perturbación o amenaza al interés colectivo invocada en la demanda, corre vista al agente fiscal quien continúa con el ejercicio de la acción.

Artículo 76.- Registro de Juicios Colectivos.

Promovida la acción, el proceso se debe inscribir en el Registro Público de Juicios Colectivos que funciona en la órbita del Superior Tribunal de Justicia, de conformidad a los lineamientos que se fijen en la reglamentación respectiva.

Artículo 77.- Trámite.

Las acciones colectivas se resuelven previo informe requerido a la autoridad o particular que estuviera afectando un derecho colectivo.

Cuando el requerimiento se dirija a un organismo público provincial, los pedidos de informes, deben ser notificados electrónicamente al destinatario y simultáneamente a la Fiscalía de Estado, mediante el sistema

informático que el Superior Tribunal de Justicia determine. De no encontrarse vinculados al sistema, se cumplirá en las respectivas sedes de su domicilio legal, en formato papel.

Se puede citar a las partes a una instancia obligatoria de conciliación de los intereses en conflicto, dentro de los tres (3) días de contestado el informe.

En la sentencia definitiva, puede aplicarse una multa al litigante que, en el rechazo de la solución conciliatoria, hubiere obrado con ligereza manifiesta. Es sancionado con multa también el litigante que no concurre a la audiencia.

Artículo 78.- Medidas cautelares.

Pueden dictarse medidas cautelares con traslado inmediato y dentro de las veinticuatro (24) horas al denunciado, para que éste produzca su descargo, que oficia como contestación del pedido de informes.

Artículo 79.- Prueba de oficio.

La producción de medidas probatorias pueden ordenarse de oficio y decretarse las que se estimen necesarias para mejor proveer en cualquier estado de la causa y dictar todas las providencias pertinentes en torno a las diligencias a practicarse.

Artículo 80.- Sentencia. Efectos.

La sentencia definitiva hace cosa juzgada respecto de todas las partes intervinientes en el proceso. El/la Juez/a puede ordenar la publicación de la sentencia además del sitio web oficial del Poder Judicial, en medios de comunicación y redes sociales.

Artículo 81.- Reapertura del proceso.

Sin perjuicio de la subsistencia de las restantes pretensiones que respondan a las partes, el proceso de amparo colectivo sólo puede reabrirse cuando dentro de un plazo improrrogable de dos (2) años contados desde la notificación de la sentencia denegatoria, el/la legitimado/a activo/a ofrece la producción de pruebas conducentes, de las que no ha dispuesto por causas que no le sean imputables.

Artículo 82.- Multas.

En las sentencias condenatorias definitivas, cualquiera sea el objeto de la acción, los/las Jueces/as pueden fijar multas a cargo de los sujetos responsables, teniendo en cuenta especialmente su situación patrimonial, la gravedad del hecho dañoso y la importancia del interés colectivo comprometido. Asimismo, pueden imponerse multas contra quienes incumplan las medidas cautelares o las obligaciones resultantes de las sentencias definitivas.

El importe de las multas es con destino a recursos propios del Poder Judicial.

Artículo 83.- Ejecución de la sentencia.

El/la Juez/a que haya dictado sentencia, fiscaliza su ejecución y, de oficio o previa denuncia de parte interesada, adopta los medios necesarios para que sea cumplida en todos los casos a los que se extendieren los efectos de la cosa juzgada.

Artículo 84.- Ejecución de sentencia.

Cuando en la sentencia definitiva se imponga una condena a hacer cuyo cumplimiento resulte complejo, sea por involucrar la modificación de cierta acción u omisión de políticas públicas o bien por implicar una reforma estructural de la situación fáctica que diera origen a la causa, el Juez/a debe tomar todas las medidas a su alcance para garantizar la efectiva y eficiente implementación de las órdenes contenidas en la decisión. A tal efecto puede:

a.- Ordenar al condenado que presente un proyecto de cumplimiento de la decisión debidamente justificado, acompañado de su respectivo cronograma de implementación y de un análisis y previsión de costos.

Del proyecto de cumplimiento se da traslado a la parte actora por un plazo que deberá fijar el Juez/a de acuerdo con las circunstancias del caso.

De entenderlo necesario, la magistratura puede introducir modificaciones o fijar una audiencia para discutir el contenido y la modalidad de implementación de dicho plan, antes de aprobarlo.

Toda decisión al respecto puede ser modificada si se alteran las circunstancias que dieron lugar a su dictado o bien cuando se muestra inadecuada para cumplir la finalidad perseguida.

b.- Disponer la constitución de mesas de trabajo para que las partes definan de común acuerdo medidas concretas a fin de avanzar en la ejecución de la sentencia.

De lo resuelto en dichas mesas de trabajo se labrará acta o se dispondrá su registración por otros medios, que formarán parte del legajo judicial de tramitación

**CAPÍTULO VII
APLICACIÓN SUPLETORIA**

Artículo 85.- Supletoriedad. Son de aplicación supletoria a las situaciones no contempladas en el presente, los Códigos Procesal Administrativo y Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro.

SALA DE COMISIONES: Pica, Yauhar, Bernatene, Matzen, Frugoni, Acevedo, Cides, Escudero, González Abdala, López, Noale, Reynoso, San Román, Yensen.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 24 de septiembre de 2024.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor legislador Lucas Pica.

SR. PICA – Bueno, nuevamente, muchas gracias, señor presidente.

La verdad que venimos transitando una jornada larga donde hemos tomado decisiones importantes y creo que este proyecto que vamos a tratar no es un proyecto aislado, se inscribe en un proceso indetenible de reformas procesales tales como el Código Procesal Penal, el Código Procesal Administrativo que ya tiene media sanción, el Código Procesal Civil que tiene también media sanción, hemos modificado el Código Procesal Minero, el Código Contravencional, en definitiva, como provincia estamos abarcando en plenitud esta competencia que tenemos para reformar el derecho de forma, el derecho de los procedimientos, el derecho de los procesos.

El proyecto en análisis...

-Ante manifestaciones en la Sala, dice el

SR. PICA - ...Si, pero yo sigo hablando, ustedes escuchen, le hablo a Santiago, me tomo una hora y media sino.

El proyecto en análisis es de una iniciativa legislativa del Superior Tribunal de Justicia, lo hablábamos en las comisiones también en la Comisión de Interpoderes, este proyecto se encastra de manera tal con los otros proyectos que tienen media sanción que no podemos avanzar con los otros si este no avanzamos y a la vez si hay acompañamiento en el proyecto de la Cámara en la próxima sesión estaríamos en condiciones de sacar el Código de Procedimiento Civil y Comercial, el Código de Procedimiento Administrativo y este Código Procesal Constitucional. Así que, me parece que estaríamos dando un paso realmente muy importante.

Cuando presentaron el proyecto en la comisión los distintos vocales del superior Tribunal de Justicia hablaron de que esto era un compendio de normas, de normas que ya regulan las acciones constitucionales, los remedios constitucionales y que el compendio tenía por fin que en un mismo cuerpo normativo poder tener toda la normativa procesal constitucional y así evitar una polución normativa y así evitar un esquema de dispersión como el que reina.

El proyecto en análisis esta comprendido en distintos títulos, distintos capítulos y para realmente y de manera efectiva corroborar que estamos hablando de un compendio normativo, podemos decir que en el Capítulo 1º se trata la acción de inconstitucionalidad que hoy está contemplada en el actual Código Procesal Civil y Comercial; en el Capítulo 2, las cuestiones sobre competencias y conflictos de poderes públicos hoy también receptada al Código Procesal Civil y Comercial; en el Capítulo 1 del Título 3, y esto es una innovación, se establecen reglas procesales genéricas, esto nos parece realmente saludable, que otorga salud, normativa y procesal constitucional porque allí los operadores jurídicos, los operadores del sistema van a poder tener cuáles son las reglas genéricas de manera clara, detallada y acabada de los distintos remedios procesales constitucionales. Luego, en el Capítulo 2º, tenemos los mandamientos de ejecución y provisión que en realidad tienen su fuente en la propia Constitución Provincial; Capítulo 3, estoy hablando del Título 3, el hábeas corpus y receptado en la Ley 3368; Capítulo 4, hábeas data; Capítulo 5, perdón, el hábeas data receptado en la Ley 3246; Capítulo 5, era el Amparo Informativo, Ley 2384; Capítulo 6, Acceso a la información pública por la Ley 1829, este es un capítulo que así lo manifestó el Superior Tribunal de Justicia que por un error no se había incorporado al proyecto original y por nota y también a partir de un pedido de la bancada del ARI se terminó incorporando y nos parece importante por supuesto. En Capítulo 7º, el Amparo Colectivo de la Ley 2779 y después el Capítulo 8º que hace referencia de cuál es la aplicación suplantoria.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, Pedro Pesatti y ocupa el sitial de la presidencia la Vicepresidenta 1º, legisladora Silvia Morales.

SR. PICA - Dijimos ¿Esto es un compendio normativo? Sí ¿Hay modificaciones respecto de las leyes originales que hoy están siendo compendiadas? Sí ¿Y por qué? ¿Y cuál es el fundamento? Bueno, la historia constitucional, tanto nacional como provincial esto es tipo de instrumentos constitucionales, de herramientas constitucionales desde Siri y Kot, los célebres casos sobre el amparo a nivel federal tanto la Corte Suprema de Justicia como el Superior Tribunal de Justicia vienen contorneando, dándole límites pero también contenido a las distintas herramientas procesales constitucionales que, en definitiva, terminan receptando, justificando y dando fundamento a los cambios propuestos. Es decir ¿Es un compendio de normas? Sí, pero también hay cambios de esas normas, de esos institutos y hayan su sustento modificadorio en los distintos fallos en las distintas decisiones que conforman el derecho judicial, tanto de la Corte como del Superior Tribunal de Justicia.

Lo hemos dicho en varias oportunidades, muchos constitucionalistas entienden que la Constitución es lo que la Corte dice que es. Bueno, nosotros compartimos ese criterio, tanto la Constitución Provincial como la Constitución Nacional, depende de lo que la Corte dice que es para la Constitución Federal y lo que el Superior Tribunal de Justicia dice que es para la Constitución de la Provincia de Río Negro.

¿Qué es la vía procesal? Es decir, cuando nosotros hablamos de cuál es el camino de acceso, de cuál es el by-pass, de cuál es la llave de entrada a un tribunal, estamos hablando de la vía. Muchos profesores de Derecho Procesal nos dicen que quien equivoca la vía frustra al justiciable. Es decir, un error en la adopción de una vía u otra hace que muchas veces se frustre a quien acude a los tribunales. En definitiva, la vía muchas veces es tan o inclusive más importante que el derecho de fondo.

Nosotros entendemos que este proyecto viene a dar seguridad jurídica, viene a dar previsibilidad, viene a dar certeza, en definitiva, marca de manera clara, contundente, precisa y palmaria la hoja de ruta que hay que tener en la utilización para el acceso a los tribunales rionegrinos de estas acciones constitucionales o de este Código Procesal Constitucional. Mire, señora Presidenta, yo no creo en la judicialización de la política y sí lo que creo que este Código Procesal Constitucional es un llamado de atención, es un poner a resguardo a los ciudadanos de algunos -no de todos- de algunos dirigentes políticos que ante ciudadanos, vecinos, que se encuentran frustrados porque se ven con derechos conculcados y por obtener un rédito efímero o una fama de corto plazo, muchas veces con cantos de sirenas, llevan de la mano a vecinos que, con buena voluntad, los acompañan hasta la puerta de tribunales. Esos dirigentes en muchos casos se sacan selfies tribunalcias, pero por equivocarse la vía, por no conocer el derecho, por no entender el proceso constitucional rionegrino, a pesar de los múltiples fallos judiciales que han demarcado el camino, terminan frustrando a los vecinos y a las vecinas.

En definitiva, este Código Procesal Constitucional otorga certeza, seguridad, previsibilidad, marca la hoja de ruta al momento de acudir a tribunales, pero también es un llamado de atención y es un llamado a poner en resguardo a los vecinos -insisto- de algunos dirigentes políticos que -con cantos de sirenas- los llevan a una verdadera frustración de los derechos que ya de por sí entienden, están conculcados en la vida de estos vecinos.

Y ahora brevemente voy a desarrollar un punteo de lo que entiendo yo son los institutos más importantes de este Código Procesal Constitucional. Lo decíamos hoy, este Código armoniza, unifica normativa y otorga certeza y seguridad jurídica, unifica cuestiones de competencia, detalla los requisitos de admisibilidad y los trámites recursivos, se unifica la vía recursiva porque lo que sucedía en esta dispersión, en esta polución normativa constitucional o procesal constitucional, había veces que algunos recursos se hacían ante determinado órgano y otros ante otro órgano, esto viene a unificar las cuestiones recursivas, plantea, y esto sí con claridad, con potente claridad, con palmaria claridad, robusteciendo y reafirmando la excepcionalidad de estos remedios, establece, como ya lo viene diciendo una y mil veces la Corte Suprema de Justicia y también nuestro Superior Tribunal de Justicia. Uno de los parámetros de inadmisibilidad es lo que en derecho constitucional se llama la no ordinarización de los amparos, es decir, muchas veces en Argentina decisiones judiciales erróneas, a mi criterio, ordinarizaron los amparos, es decir, el amparo es una vía expedita y rápida con un contenido acotado a la hora de debatir y de discutir y con un contenido acotado a la hora de producir prueba. La barrera que permite ingresar o no a la vía del amparo es la prueba y la calidad y la amplitud de debate, si algo, una cuestión, por importantísima que sea, no es de debate acotado y de prueba acotado, bueno, este remedio excepcional del amparo no puede ser utilizado y así lo determina este Código Procesal Constitucional. Se potencia el carácter excepcional y expedito de este tipo de remedios procesales constitucionales, la informalización tanto en la presentación como en las audiencias inclusive con la resolución de las sentencias es lo que reina y eso también es importante.

Otro de los puntos a tener en cuenta, en el caso del amparo colectivo, se suprime la reparación pecuniaria, esto tiene que ver para empardar lo ya decidido en el Código Civil, ya si uno quiere ir a un amparo colectivo pero también quiere ir por una reparación pecuniaria no puede ir en el marco del amparo colectivo sino que tiene que ir por otra vía de mayor amplitud de debate y prueba a partir del Código Procesal Civil y por lo establecido por el artículo 1711 del Código Civil y Comercial de fondo de la Nación que establece una medida preventiva que hasta hoy no teníamos y me parece que eso es una decisión importante que recepta este Código Procesal Constitucional. Se regula, y esto creo que es importante, se regula en materia del amparo colectivo el registro de juicios colectivos, esto cumplimenta una manda en lo que hace a la publicidad de este tipo de juicios, hasta ahora y por una acordada del año 2017, la Acordada número 13/2017, este registro se había creado por acordada, hoy lo estamos incorporando en esta iniciativa del Superior Tribunal de Justicia en el Código Procesal Constitucional. Se regula la modalidad de la ejecución de sentencia colectiva, eso nos parece importante un tema que se debatió hoy mucho, que es el régimen de costas. En el marco de la comisión, cuando discutíamos estas cuestiones algunos legisladores planteaban que el concepto de *temeridad* y *malicia procesal* era nuevo, algunos se sorprendían, bueno, no, esto no es nuevo, hoy está receptado en el Código Procesal Civil y Comercial en su artículo 45, en el derecho laboral existe lo que se llama la *pluspetición inexcusable* es decir, si un letrado plantea cifras exorbitantes que nada tienen que ver con la realidad se lo condena al final de manera proporcional en costa al letrado que ha instado ese tipo de aventuras jurídicas, bueno, el régimen de costas que es un tema que se debate mucho en este tipo de procesos. La defensa pública, que funciona y de manera correcta, porque hay muy buenos defensores en nuestra provincia, si se litiga en el marco de una acción de esta, por caso una acción de amparo, con la defensa pública ante un organismo estatal, aunque se pierda el amparo, la condena en costa se distribuye, es decir, se imponen por su orden, ahí no hay riesgo. Bueno, me parece que aquellos dirigentes políticos que quieren acompañar a los vecinos y que la preocupación es el tema de las costas, acompañen a los defensores, que los defensores van a hacer

una buena defensa y si no les va bien, no van a ser condenados en costa. Me parece que esto hay que decirlo y me parece que es bueno que sea receptado, señora Presidenta.

En materia de habeas corpus, bueno, me parece saludable que se incorpore, que no se puede utilizar para sustraer de la competencia de los jueces naturales que ya tienen a disposición al imputado o al condenado, me parece que esto es saludable que lo hayamos, o que se haya receptado en este Código Procesal Constitucional. Volviendo al principio, es un convenio normativo, si, hay modificaciones con las leyes anteriores, sí, y en donde haya sustento, en todas las decisiones jurisprudenciales que viene dando la Corte y que viene dando el Superior Tribunal de Justicia.

-Ocupa nuevamente el sitial de la presidencia su titular, el señor Pedro Pesatti y su banca, la señora Vicepresidenta 1º, Silvia Morales.

SR. PICA - Invito a la lectura de Filograsso, invito a la lectura de Vecinos Allen, invito a la lectura de Siricot, Espinel, Pincheira, y tantos otros procesos que terminaron en decisiones importantes tanto de la Corte como del Superior Tribunal de Justicia.

Y por último, y ya para terminar, una de las cuestiones que se escuchó en la comisión, pero también se escucha cuando algún dirigente político envaletona con cantos de sirenas, algunos vecinos, para ir a tribunales, te dice, mire, fuimos por el amparo porque estos vecinos necesitan una respuesta rápida.

-Habla fuera de micrófono el señor legislador Delgado Sempé.

SR. PICA - Bueno, obviamente, déjeme terminar, seamos respetuosos, yo te escucho siempre, Luciano. No me interrumpas, por favor.

Van y dicen, equivocadamente, porque así lo tiene dicho el Superior Tribunal de Justicia, equivocan la vida, y nos dicen: *no porque los juicios duran mucho*. Mire, yo formo parte del Consejo de la Magistratura. Si los juicios duran mucho, hemos echado jueces, señor presidente, porque tienen demora. Bueno, activemos los mecanismos constitucionales que en esta provincia se accionan y con resultados tales como tantos juries de enjuiciamiento donde se han echado jueces de esta provincia porque no cumplían en tiempo y forma con los plazos. Pero no envaletonemos a los vecinos con cantos de sirenas sabiendo que les va a ir mal solamente por una selfie tribunalicia o por obtener una fama efímera, pero frustrando a los vecinos de buena voluntad que acompañan a estos dirigentes de los tribunales.

En definitiva, este Código Procesal Constitucional que está proponiendo el Superior Tribunal de Justicia me parece que es un avance, me parece que es un buen compendio, me parece que otorga certeza, que otorga previsibilidad para que no haya sorpresas y que es, en definitiva, y también un llamado fuerte a la responsabilidad de aquellos que acompañan a vecinos que se vieron frustrados a la larga por este tipo de decisiones, señor Presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Gracias, señor legislador. Tiene la palabra el legislador Frugoni.

SR. FRUGONI - Muchas gracias, señor Presidente.

Antes que nada anticipo el voto afirmativo de nuestra bancada a esta iniciativa a la que en su oportunidad nos opusimos y agradecemos que se hayan incorporado los reclamos que hicimos en su momento en comisión desde el bloque de la Coalición Cívica ARI Cambiemos, donde se salvó este error, ¿error? un error que podría haber costado quedarnos en la provincia si no alertábamos en el momento, sin acceso a la información pública. Un error que con su habitual amabilidad la vocal del Tribunal Superior de Justicia, negó que sea así, de que existía el acceso a la información pública. Tan cierto era lo que nosotros decíamos que se incorporaron 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, artículos dentro del capítulo 6º relacionado con el acceso a la información pública.

En el que el proyecto original que había llegado desde la Corte lo sepultaba directamente, no estaba, no existía, decía no al acceso a la información pública, no parecía tanto un error, parecía más bien una acción deliberada. Por esa razón creo yo, se fue un poco enojada la Vocal, se inclinó el oficialismo a dejarlo en comisión y revisarlo porque también veían de que algo raro pasando, además de otras cosas, algo raro estaba pasando acá dentro.

Así que, nos alegramos y queremos levantar la voz hacia la ciudadanía que se quede tranquila, que el acceso a la información pública no fue censurada ni quedó sepultada como se pretendía en el proyecto original, por lo tanto reitero, señor presidente, vamos apoyar y a votar favorablemente esta iniciativa. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Luciano Delgado Sempé.

SR. DELGADO SEMPÉ - Gracias, presidente.

Creo que antes de querer reglamentar acciones constitucionales, creo que deben poner en funcionamiento el Poder Judicial que hoy no funciona, y no por los empleados sino por la cabeza, porque hay una disociación entre lo que es el Superior y los jueces de abajo, vienen y nos dicen suelto de cuerpo, porque el amparo puede ser hasta telefónico, es de avanzada nuestra Constitución. Y la verdad que cuando uno va a los tribunales se encuentra que nada que ver; no necesitas abogado en Cipolletti, a pero no fue a Roca parece porque en Roca de los cinco hay tres que te piden abogado y dos no. Pero capaz que eso el informante no lo sabe porque no recorre, ni siquiera sale de la oficina, pero bueno, cuando vaya a Balsa las Perlas que lo están esperando, que vaya que lo están esperando, don Roque y todos los vecinos los están esperando para llevarlo en andas, no para felicitarlo precisamente. Pero lo están

esperando porque en Balsa las Perlas tuvieron que ir hacer un amparo los vecinos, lo ganaron con el tema de Salud y hoy lo están incumpliendo, con el tema de electricidad y hoy lo están incumpliendo.

Entonces, vemos que la Justicia solamente es para la gente de dinero ¿y por qué le digo esto?, porque tengo muchísimos casos en los barrios de Roca que están desesperadas, como esa mamá de tres hijos que le robaron la moto, porque falta seguridad y estaba también en la misma reunión el jefe regional, para que vea que no miento, donde le decían que no tenían respuesta de Fiscalía, que no sabía qué pasaba con sus cosas, que iban a la Justicia y la Justicia le daba un *mails* para que pregunten por *mails* ¿qué pasaba con sus cosas, con sus causas? y esta es la impotencia, esa es la frustración y la frustración, el canto de sirena es el que hace legislador cada cuatro años cuando va y promete cosas hermosas, cuando lleva cosas hermosas a un barrio, pero después no lo vemos ni siquiera cruzar el puente, porque la verdad que ni sale del metro cuadrado de Cipolletti.

Pero la verdad, que quisiera que recorran, que vayan, que el grito de sirena es más un grito de silencio de la gente que está desesperada, que necesita una solución, que no puede pagar la luz, que va a los tribunales y el tribunal en el amparo les están diciendo, señores dice el Superior Tribunal de Justicia - desde la comodidad de un escritorio de Viedma- que no le van a cortar la luz porque la Legislatura puso la ley que no le van a cortar la luz.

Ahora la deuda sigue, a la gente le llegan de un millón, un millón y medio las boletas de luz, que el amparo no es el medio, que es un juicio ordinario, el último juicio tardó 20 años, 20 años y terminó en el 2023 por tarifas.

Entonces tenemos que empezar a sacarnos el traje de defender a las empresas en ciertos temas y tenemos que defender a la gente, a la gente que también los votó a ustedes y como bien decís, los votó por mayoría y esa misma gente está necesitando a gritos que los defiendan, porque no llegan a fin de mes, porque un jubilado está desesperado.

Y esa Justicia que también les cierra las puertas, porque cuando van para un defensor oficial, y les cuento también por si no saben, los defensores oficiales después no llaman a las víctimas que presentaron el amparo, como pasa también en muchos temas de violencia de género. Cuando yo lo planteé en comisión, ¿a usted fue a preguntarle, che, comentame, el vocal se acercó a usted, presidente, a decirle comentame cuáles son los juzgados que están pidiendo abogados, o cuáles son los casos de los defensores que no llamaron a sus víctimas, a sus víctimas no, a su amparista? que tenían que ser los defensores oficiales, no, cero sensibilidad, cero, cero preocupación porque las cosas funcionen bien.

Y no vengo a hacer una crítica demagógica, lo que vengo a hacer es decirle lo que funciona mal para que funcione bien. Y reglamentar los amparos significa cercenar, porque hasta por teléfono se pueden hacer los amparos. Pero cuando hay una justicia receptiva, cuando hay una justicia que ampara, no una justicia que el Superior Tribunal de Justicia llama retando a jueces de primera instancia, ¿qué es eso? ¿Qué es eso? ¿Dónde, qué hay un autoritarismo? Reta y salió en la prensa, no es algo que invento! En un amparo contra el IPROSS. Hay una corporación en el Estado rionegrino que impide a los rionegrinos que pagan sus impuestos y les pagan el sueldo, tanto al ejecutivo como al Poder Judicial, y les impiden que el último eslabón donde se puede refugiar la gente, que es la Justicia, que va a buscar como dice la palabra: amparo, protección, eso va a buscar! Porque también van a buscar ese amparo donde lo tiene que dar la justicia y no lo encuentra, porque lo rechazan in limine.

Y no nos equivocamos eh, no se equivocó el abogado que patrocinó. ¿Sabe lo que se equivocó? Es la sensibilidad de los jueces. Porque ahí tendría que haberle dicho, porque hay otro fallo, hay otro fallo de la Cámara Laboral de Roca que aceptó un amparo y mandó a refacturar a la empresa Edersa, a la que protegen ustedes, la mandó a refacturar y de cuatrocientos mil pasó a ochenta mil, otro amparo, que tampoco hablan de ese amparo.

Pero acá yo no vengo a hacer un algo de ustedes contra nosotros. Vengo a decir: protejamos a la gente, nada más, protejamos a la gente. Démosle acceso a la gente a ir a la justicia. Que la justicia sea receptiva. ¡Porque el otro día, si yo no iba a acompañar a una mujer con violencia de género, la Justicia la mandaba de nuevo a su casa con un papelito y le decía: averigua, averigua acá cómo va tu causa y la señora llorando le decía: *me van a matar, me van a matar!*. ¡Y la justicia, si yo no iba a hablar con la fiscal que la recibió, no actuaba. Y a esa chica, después, después nos rasgamos la vestidura hablando de la violencia de género, pero cuando tenemos que actuar le cerramos la puerta en la cara. Entonces, no seamos hipócritas!

No reglamenten lo que por Constitución debe ser el acceso libre y gratuito de la justicia a todas y cada una de los rionegrinos y rionegrinas. Gracias, señor presidente. (Aplausos del señor legislador Facundo López)

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la legisladora Martina Laocur.

SRA LACOUR - Muchas gracias, señor Presidente.

Voy a ser muy breve. Las omisiones que nosotros advertimos también, como comentaba un legislador preopinante en el trabajo en comisión respecto al acceso a la información pública, fueron subsanadas.

Nos quedan algunas dudas sobre si es derecho de fondo o de forma, como, por ejemplo, con el hábeas data. Este código es la materialización legislativa de lo que se conoce como creación pretoriana y en ese sentido nos llamó la atención que los fundamentos del proyecto son muy parecidos al libro *-La creación pretoriana del derecho procesal constitucional en la acción de tutela -* de autoría de dos colombianos, Tirado Pertuz y Luna Salas.

No quiero terminar mi exposición sin dejarles unas de esas perlititas a las que seguramente ya los tengo acostumbrados, algunos se irritan cuando las resalto, y yo me molesto cuando se persiste en no

utilizar el lenguaje claro y desaprovechar la riqueza de nuestro idioma español. Es algo que vengo resaltando cada vez que llega a mis manos un proyecto de estos en los que una reforma o compilación de leyes se aprovecha para incorporar el mal llamado lenguaje inclusivo, visibilizando el género cuando no es necesario. Terminan complicándose innecesariamente la vida al no utilizar el masculino como genérico, como se ha hecho toda la vida.

Y van contra la economía del lenguaje, no lo digo yo, lo dice la Real Academia Española. Estos desdoblamientos y repeticiones generan dificultades sintácticas y de concordancia que complican la redacción y la lectura de los textos. Y que además los inducen a los mismos que incorporan estos desdoblamientos a cometer errores. Por ejemplo, en este proyecto, en el artículo 6º, dice: "*La Presidencia del Tribunal, da traslado de la demanda por treinta (30) días: al gobernador/a y al/a la Fiscal/a de Estado...*" Y después, en el artículo 16, dice: "*El afectado o restringido en sus derechos...*" ¿y qué pasa con la afectada o la restringida? acá nos quedamos afuera las mujeres entonces. O lo mismo en el artículo 17, donde dice: "*...deben notificar al destinatario...*" tendría que ser la destinataria también. O en el artículo 30, que justamente es el hábeas corpus, donde dice: "*El/la Juez/a interviniente...*" "*...En caso de privación de la libertad de una persona, ordena que la autoridad requerida presente ante él...*" o ella tendría que ser, si es jueza, "*...al detenido...*" y tendría que ser la detenida también.

Entonces, bueno, la verdad que esto termina siendo un galimatías. Yo sigo proponiendo, y lo voy a proponer de acá a que termine mi mandato, que utilicemos lenguaje claro y que ahorremos en la redacción de los textos. Nada más, señor presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Lorena Matzen.

SRA. MATZEN - Gracias, señor presidente.

Breve también lo nuestro es, para acompañar este proyecto desde nuestro Bloque, entendemos, ya lo hemos manifestado en la comisión que íbamos a acompañar, sobre todo valoramos las modificaciones que han tenido para la aprobación en comisión, y entendemos que con su sanción se concentra y fortalece el procedimiento adjetivo constitucional cuando entran derechos y normas constitucionales de los rionegrinos, cuando se producen conflictos entre poderes del Estado, hemos tenido hace poco tiempo en mi localidad particularmente, sería con esta sanción muy útil su aplicación, cuando por acciones de inconstitucionalidad, tanto individuales como colectivas, se faculta la intervención jurisdiccional de oficio. Lo que más valoramos es la simplificación de las cuestiones de jurisdicción y de competencia material, que es un notable beneficio para los justiciables, porque no sólo ahorramos en plazos, sino también en costos.

Valoramos también que se concentra en un procedimiento específico los requisitos de admisibilidad, los órganos competentes, la legitimación activa y pasiva, las formalidades de la presentación, y la oficiosidad del reclamo cuando corresponda. Digamos, creemos que este compilado logra una síntesis de la vía recursiva del doble confornte, de la brevedad de los plazos, y que constituye una herramienta eficaz para realmente garantizar o dar las garantías constitucionales tanto genéricas como específicas. Creemos que esta concentración va a simplificar, va a ayudar en el procedimiento y que con las modificaciones incorporadas realmente vamos a tener una legislación que va a permitir mayor accesibilidad a la justicia y mayor eficacia. Así que por todos estos argumentos adelantar ya como cierre también, presidente, el acompañamiento desde nuestro Bloque.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA – Gracias señor presidente.

Yo había preparado un texto un poco más largo. Había ya directamente la última página por la hora, por el cansancio, la había dejado de lado sobre una caracterización, ustedes la conocen pero sí la iba a sostener respecto del Superior Tribunal de Justicia y su funcionamiento y su dependencia absoluta del Poder Ejecutivo.

Pienso hacer un análisis artículo por artículo o por lo menos los artículos que nos parecen que debieran requerir una modificación. Pero no puedo dejar pasar por alto, no puedo dejar pasar por alto esta provocación del miembro informante del oficialismo. No se si se dirigía a mi concretamente porque, yo sí, yo sí utilizo la acción de amparo para acompañar a los vecinos, a los vecinas, a los ciudadanos, a las ciudadanas. Y lo hago porque elegí justamente trabajar en mi profesión y además en toda mi tarea parlamentaria en la defensa de derechos constitucionales. Entonces lo voy a seguir haciendo, mas allá de esta ley o no, lo voy a seguir haciendo, voy a seguir acompañando a los vecinos porque creo en esta herramienta de democratización de la Justicia, como es la acción de amparo, sobre todo la acción de amparo por derechos colectivos.

Como fue tan provocador el legislador Pica cuando se manifestaba, yo le voy a recordar que gracias a un amparo, que fue mi primer amparo cuando fui legisladora, hoy tenemos Canal 10 en manos de la Provincia de Río Negro. En aquel momento, creo que fue año 2005, estaba a punto de privatizarse, de entregarse a Canal 13 de Buenos Aires, ya no había programación regional, ya no se garantizaba las distintas voces de los partidos políticos o sectores de Río Negro. Íbamos a recibir información enlatada de Buenos Aires, íbamos a saber qué es lo que pasaba a lo mejor en el Conurbano Bonaerense pero no lo que pasaba en Maquinchao, en Catriel. Gracias a esa acción de amparo se logró que Canal 10 se mantenga dentro del Gobierno de Río Negro y además ponga repetidoras en distintos comisionados de fomento, en distintos lugares, caso por ejemplo Playas Doradas donde tiene señal de Canal 10 pero no solamente eso, logramos que se instale en varios lugares. Gracias a otro amparo logramos servicio bancario en más de 17 lugares, localidades y comisionados de fomento.

Claro, la política decidió bancarizar los sueldos pero se olvido de los ciudadanos que viven en lugares más alejados de los centros urbanos, que tenían que recorrer 100-200 km para ir a cobrar un

suelo. Y logramos gracias a un maestro de Comallo, Walter Fernández, el primer fallo favorable. Lamentablemente, Walter, que era el vicedirector de la escuela secundaria de Comallo, falleció, la causa siguió vida. Allí logramos y se debe acordar Alejandro Marinao, también el legislador Pilquinao, el cajero para Los Menucos, para Sierra Colorada, para algunos lugares del Alto Valle como Cordero como Cervantes, bueno, Valle Azul, El Cuy, bueno ya le digo, son 19. Es más muchos que conozco defendían los intereses del Banco Patagonia y decían ¿cómo vamos a poner un cajero en Comallo? ¿cómo vamos a poner un cajero en Pilcaniyeu? ¿cómo vamos a poner un cajero en Dina Huapi? Si ellos son la empresa que se beneficia gracias a todos nosotros ¿no?, la empresa que debería estar en función de los ciudadanos y no tener nosotros dirigentes políticos que en vez de defender a aquellos ciudadanos que necesitaban el servicio bancario simplemente para cobrar un sueldo, no lo iban a poder hacer porque estos señores se sentían muy respaldados, los bancos.

Así y todo logramos ganar ese amparo y si hay una sentencia muy interesante que le recomiendo que la lea “La Casa y Otros”, bueno, “La Casa y Otros” donde se logra una sentencia sobre los derechos de usuarios y consumidores que me parece muy interesante y muy importante para que podamos tenerla presente sobre todo porque estamos hablando de derechos colectivos también.

Señor presidente: Y yendo al análisis del proyecto, porque que me parece que muy pocos leyeron el proyecto, yo quiero decir que a diferencia de la reforma del Código Procesal Civil y Comercial donde entiendo que hubo avances significativos como es la incorporación de la mirada de género, por ejemplo, como es el control de convencionalidad que ya lo hablamos en la sesión pasada, este proyecto en particular es regresivo en materia de garantías constitucionales, es regresivo.

Porque, como lo decíamos en las comisiones, este proyecto no llega aquí para garantizar el acceso a los derechos, a más derechos o para abrir la participación ciudadana a la justicia. Llega aquí para eliminar directamente la posibilidad de que los ciudadanos de menos recursos puedan acceder a la justicia gracias a esta herramienta que la Constitución Nacional nos otorga.

Entonces, en primer lugar, como lo dije en la comisión, este proyecto es inconstitucional porque viola el artículo 43 de la Constitución Nacional, es intimidatorio en cuanto a la imposición de costas para el ciudadano que pierde un amparo y tiene que sacar de su bolsillo para poder afrontar esos costos y por supuesto elimina toda forma de participación ciudadana sobre todo me refiero a la Ley 2779 que sí, señor presidente, era una ley de avanzada, era una ley de avanzada.

En este proyecto se eliminan seis leyes, dicen que es para que hayan menos leyes bla, bla, bla, no, no, no es así en realidad no quieren más la herramienta del amparo, el Superior Tribunal se quiere sacar de encima a los amparos, manda todo a juicio ordinario. O sea si vos necesitas un trámite del IPROSS urgente y no, tenés que ir diez años a un contencioso administrado. O necesitás ir contra una empresa prestadora de un servicio y, bueno, lamentablemente vas a tener que esperar mucho tiempo, tenés que ir a un juicio ordinario entonces se quiere sacar de encima esta herramienta.

Y ¿por qué digo que es inconstitucional? Por ejemplo el artículo 14, cuando habla de los requisitos para la procedencia de la acción de amparo. En uno de los incisos, el inciso b), como requisitos establece la inexistencia de otras vías idóneas más adecuadas o daño grave e irreparable en caso de transitarlas. En ningún momento el artículo 43 de la Constitución Nacional exige la demostración de un daño grave e irreparable al ciudadano.

Proponemos la modificación, el inciso b) debería decir -tal como lo establece el artículo 43 de la Constitución Nacional: *“inexistencias idóneas”*, como rige la redacción de la Constitución Nacional. El inciso c) habla de urgencia extrema, un término confuso, restrictivo, nuevo porque aparece en esta segunda versión del proyecto. Aquí debería decir acto u omisión de autoridad pública o de particulares que en forma actual o inminente lesión, restringe, altere o amenace derechos y garantías constitucionales.

En realidad, señor presidente, con estas modificaciones al artículo 14, se ponen tantas restricciones al ciudadano, porque a mí el término justiciable lo veo muy frío, tenemos que hablar de la gente, del vecino, de quien ejerce ciudadanía y le están quitando una herramienta imprescindible para garantizar sus derechos individuales y derechos colectivos.

Voy a pedir permiso para leer. Voy a citar a María Angélica Gelli: *“En sus orígenes, la acción de amparo tuvo por principal efecto acelerar el dictado de las decisiones judiciales enderezadas a proteger a quienes sufrían una manifiesta violación de sus derechos constitucionales, en ausencia de remedios procesales adecuados para reparar aquella acción; noto, la esencia del objetivo constituyente del año 1994, en cuanto prevé la aplicación del carril del amparo cuando los remedios judiciales ordinarios tomarían abstracto el pedido que conviene articular por una acción expedita y rápida como en el caso en estudio. En el mismo trabajo, dijo María Angélica Gelli, es posible asimilar al amparo –tal como fue aplicado por la Corte Suprema en los casos “Siri” y “Kot”- con los procedimientos de las courts of equity inglesas, en tanto las reglas procesales empleadas en esos procesos eran suficientemente flexibles como para admitir su adecuación al caso. Se trataba, en suma, de suministrar por parte del Estado una respuesta jurisdiccional eficiente y concreta” (Gelli, 2008: 606).*

Por otro lado, el artículo 66, quizá uno de los más graves, más regresivos en materia de garantía de derechos, es el que habla de la improcedencia. ¿Cuándo no procede una acción de amparo? Imaginemos que va un ciudadano y se presenta ante la justicia por un caso, por ejemplo, de contaminación o de depredación en un área protegida, bueno, contaminación de un lago, de un río. Ese señor se va a encontrar con una puerta que le va a decir, no señor, su presentación es improcedente, porque su acción, el tema que usted plantea, es muy complejo. Entonces si es muy complejo, a consideración del juez o del Superior Tribunal de Justicia, va a tener que ir por la vía ordinaria, no va a poder llegar acá. Tampoco va a poder actuar cuando el acto provenga de una autoridad administrativa, por ejemplo, un acto que provenga de la Presidenta del IPROSS, por ejemplo, no va a poder llegar porque dice, ah no, se presume la

legitimidad del acto administrativo, señor váyase a su casa, vaya a la justicia ordinaria, 10 años. Inadmisibilidad por complejidad, inadmisibilidad por el origen del acto administrativo.

Respecto a las acciones específicas del artículo 67, sin querer, sin que nadie se de cuenta, se elimina una de las acciones, además de la acción de prevención, la acción pecuniaria, por el daño producido a la comunidad. Imaginemos una persona que va a la justicia contra la Empresa Edersa, por ejemplo, un supuesto, porque por una acción negligente de esa empresa o de cualquier otra, se le dañan todos sus implementos domésticos y quien quiere ir con un amparo a cobrarles, no puede, no puede pedir una reparación pecuniaria porque ya esa acción desapareció de este Código Procesal Constitucional. Se eliminaron los plazos de la ley 2779, plazos expeditos, 24 horas para resolver la legitimación y 24 horas para expedirse sobre el caso.

Respecto a la ejecución de sentencia, imaginemos los vecinos y vecinas del Hospital de Sierra Grande que ganaron un amparo al Gobierno y hoy están pidiendo que se cumpla esa sentencia condenatoria. Aquí con esto hay algo muy novedoso que es la incorporación de la posibilidad de que las sentencias sean cumplidas en cuotas, o sea, no sabemos cuánto va a durar el cumplimiento de esas sentencias, siempre en contra de los intereses y los derechos de los ciudadanos, todas las reformas que he mencionado.

¿Por qué decimos que es intimidatorio para el ciudadano y lo desalienta llegar a la Justicia?, que eso creo yo que es el objetivo de este proyecto, desalentar la participación ciudadana, que nadie más vaya a hacer un amparo, que nadie más se anime. ¿Por qué?, porque lo están amenazando con cobrarles las costas, que todos saben que son los gastos del proceso, tal como lo dice la ley, que creo que sobre todo cuando estamos hablando de acciones ambientales, en general no se cobran costas a ninguna persona que vaya a reclamar cuando el bien jurídico protegido es el ambiente. Bueno, en este caso, cuando consideremos que hay litigación temeraria, ¿quién decide cuando hay litigación temeraria?, bueno, lo dice el mismo Superior Tribunal de Justicia, o sea, mañana, a ver, usted está litigando en forma temeraria, le vamos a cobrar 10 veces más las costas, salvo que usted pierda, pero como va con un defensor oficial, entonces ahí van costas por su orden, que es lo natural y lo habitual que como se trata de una acción de amparo por la naturaleza de la cuestión, sobre todo cuando estamos hablando de derechos colectivos, las costas son por su orden, ¿qué quiero decir con esto? el abogado de cada uno lo paga cada uno. Entonces, llegamos a la eliminación de la participación ciudadana y aquí creo que, a mi juicio, estamos ante un acto absolutamente grave.

Nos indican que la participación ciudadana se va a dar a partir de la publicidad a través de un registro donde van a estar anotadas todas las acciones colectivas. ¿Esto garantiza la participación ciudadana en la justicia? La ley actual, la Ley número 2779 en su artículo 15, que desaparece de este texto, dice que *promovida la acción, se da publicidad a la misma por medio de edictos, radio, televisión o cualquier otro medio que el juez estime conveniente. La publicidad de la demanda debe contener una relación circunstancial de los elementos de la misma en cuanto a personas, tiempo y lugar.* Este artículo 15 de la ley 2779, que sigo afirmando que es de absoluta avanzada en nuestra Provincia y que ahora va a desaparecer, permitía que en casos como el que señalé en comisión, contaminación del lago Nahuel Huapi, hayan ido 6 mil personas, entre ellas creo estaba cuando era concejal la legisladora Matzen, si no me equivoco, fueron a adherir a esa acción de amparo por la contaminación del lago Nahuel Huapi. Se favoreció la participación ciudadana, fue algo histórico, 6 mil personas, algunas, como decía en comisión, ni siquiera conocían el lago pero querían tener un lago sano, que los líquidos cloacales no cayeran al lago y lo contaminen, lo cual fue probado. Pero lo importante es que la gente fue con su DNI a firmar al Juzgado de Paz pidiendo por la salud de ese espejo de agua maravilloso que es el lago Nahuel Huapi. Eso es lo que debería a nosotros motorizarnos para seguir fomentando la participación y no desalentarla como ocurre con este proyecto.

Por eso, señor presidente y concluyendo, seguramente entre primera y segunda vuelta vamos a hacer un análisis más pormenorizado de otros artículos que nos parecen absolutamente restrictivos, entendemos y ahí sí voy a citar a Gargarella porque acuerdo con su concepto de la necesidad de inclusividad y de democratización de la Justicia, la necesidad de que la Justicia y sobre todo el Superior Tribunal, no hablo de los jueces inferiores, hablo del Superior Tribunal de Justicia abra las puertas a la participación ciudadana. Tenemos una ley de Amigos del Tribunal, de Amicus Curiae, tienen una obligación de fomentar esa herramienta de participación ciudadana. No lo hacen, no pusieron un solo peso para que la gente conozca que tiene esa herramienta a mano para poder participar de causas que aunque no son parte, son de alto interés público, entonces el mismo STJ está incumpliendo con una ley, es el artículo 8º de la ley de Amicus Curiae, necesitamos democratizar la justicia, necesitamos garantizar inclusividad y, por supuesto, fomentar la participación ciudadana, no desalentarla y menos aún intimidarla para que no pueda hacer uso de una herramienta constitucional como es la acción de amparo.

Entonces, señor presidente, por ser altamente regresivo este proyecto, incluso vulnera el acuerdo de Escazú, el acceso a la justicia ambiental y pidiendo que entre primera y segunda vuelta se haga una gran convocatoria donde se invite a todas las organizaciones, sindicatos, a todos quienes todo el tiempo utilizan la herramienta del amparo, la herramienta constitucional del amparo, para saber qué opinan de esta reforma. En caso de que no se haga lugar a estas propuestas de modificación, adelantamos el voto negativo de la bancada de Vamos con Todos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el legislador Santiago Ibarrolaza.

A ver, lo tengo a Santiago que va a hablar ahora, Ana, y vamos al cierre, ¿les parece? ¿Quién va a cerrar por sus bloques? Además de Yolanda. Facundo. Listo. Yolanda solamente. Bueno, entonces, habla Santiago, luego Ana y finalmente Yolanda.

SR. IBARROLAZA - Muchas gracias, señor presidente.

Muy breve nosotros, junto con la legisladora Mc Kidd y el legislador Domínguez, vemos aspectos positivos y negativos de este Código Procesal Constitucional. Entendemos que el gobierno provincial ha dado a través de su bloque muestras claras de cambio en el proceso judicial de los distintos códigos que son de procedimiento, como lo han propuesto con el Código Procesal Civil y Comercial, como lo han propuesto con el Código Administrativo, y nosotros somos partidarios de acompañar esa vocación de cambio político-jurídica que tiene el bloque mayoritario, el bloque oficialista, y lo valoramos y por eso lo hemos venido acompañando en todas las sesiones y seguramente en segunda vuelta esos códigos serán ley. Ahora bien, nos preocupa en este código en particular algunas definiciones, como recién bien describía la legisladora Magdalena Odarda, con quien coincido en la mayoría de sus conceptos vinculados con el procedimiento del amparo, el amparo es un derecho constitucional nacional, un derecho constitucional provincial, y nosotros los legisladores tenemos la obligación ética y moral de darle a los rionegrinos el mejor acceso a la justicia y este tipo de derechos que están consagrados en la Constitución porque son derechos adquiridos.

Vemos, como bien explicó Lucas en su alocución, que hay figuras de este código que mantienen su procedimiento, como son el mandamos, el prohibimos, el hábeas corpus, en eso estamos de acuerdo, pero todo lo que esté vinculado con los amparos individuales y colectivos y con los amparos informativos vemos dificultades que de manera constructiva vamos a presentar a la Comisión de Asuntos Constitucionales observaciones, ver si encontramos consensos, establecer este marco de debate constructivo con los demás legisladores y con el Superior Tribunal de Justicia y ver si podemos superarnos y tener un mejor código procesal constitucional, pero en esta instancia nuestro voto va a ser negativo.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora Ana Marks.

SRA. MARKS – Gracias, señor presidente.

Bueno, la verdad que nosotros también venimos haciendo el esfuerzo y el trabajo de acompañar las distintas instancias y Códigos Procesales que viene presentando el Superior Tribunal de Justicia, entendemos que vale la pena el esfuerzo de sistematizar normas, de poder ordenar, pero que estos ordenamientos no pueden ser restrictivos de derechos y justamente que estos ordenamientos tienen que ser para mejorar el acceso a la Justicia, para mejorar el entendimiento de la ciudadanía hacia a la Justicia y para mejorar la capacidad del Sistema Judicial de recibir a la ciudadanía y sus distintos reclamos y las distintas formas a través de la que llega en su solicitud por el resguardo de sus derechos y la protección de sus derechos.

En este caso vemos con mucha preocupación que se restringe el acceso al amparo, lo he planteado en comisión, en las dos comisiones que pudimos debatirlo, el artículo 14 nos parece absolutamente restrictivo en comparación con los artículos 43 de la Constitución Nacional y la 43 de la Constitución Provincial, en esta restricción se generan taxativamente ítems que dejan afuera la posibilidad de presentar amparos y entendemos que esto no puede ser el espíritu de un Código Procesal Constitucional donde debería estar en vigencia y guiar la construcción de este código, cómo hacemos que la ciudadanía y el acceso a la Justicia sea más eficiente, más rápido y más seguro.

También nos preocupa el artículo 26 donde, también, en forma taxativa se incorporan inadmisibilidades para el hábeas corpus, los artículos 66 y 65 donde se plantean improcedencias en función del amparo colectivo, todas cuestiones que vienen a restringir el acceso a la Justicia y el Derecho.

Y en esto sí entendemos que en realidad lo que el espíritu de este Código Procesal Constitucional que se está planteando tiene que ver con normatizar algo que el Superior Tribunal de Justicia ya viene haciendo, este Superior Tribunal de Justicia que ya viene restringiendo el acceso a amparos. Y no nos parece que sea bueno que esto quede en una norma y en una ley, nosotros estamos trabajando propuestas concretamente para generar un artículo 14 apegado a los textos de la Constitución Nacional y Provincial, para modificar el artículo 26, para modificar el artículo 66, para modificar el artículo 65 y algunas otros artículos que nos preocupan de este Código lo vamos a estar presentando formalmente, en esta instancia no vamos acompañar tampoco en esta primera vuelta, pero si esperamos poder seguir trabajando porque si logramos un Código y una norma en donde entendamos que el derecho al acceso al amparo y al hábeas corpus y los amparos colectivos esté resguardado y si logramos un texto diferente, donde esa posibilidad de acceso a la Justicia esté garantizada para la ciudadanía obviamente podremos reconsiderar en la segunda vuelta.

También considero importante que entre la primera y segunda vuelta podamos escuchar y podamos dar convocatoria a todos los actores sociales, organizaciones que hacen uso y que requieren de la acción de amparo. Y me parece si muy importante plantear que, plantear la relevancia de estos instrumentos porque aquí... y rescato el recorrido que hizo Magdalena en función de los derechos que se lograron conseguir por la vía del amparo y de los beneficios para la ciudadanía, pero en la alocución del miembro informante parecería que solo había una utilización política negativa de esto y por el contrario creo que tenemos que tener el acuerdo y la defensa de que estas son herramientas que le sirven a la ciudadanía y que tenemos que garantizar las mejores leyes para que puedan seguir haciendo ejercicios los ciudadanos de esta forma y de estas vías para el acceso a la Justicia. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Mansilla.

SRA. MANSILLA – Gracias, señor presidente.

Bueno, del bloque Primero Río Negro yo voy apoyar el proyecto del Superior Tribunal de Justicia. Y escuchando todas las elocuciones que han hecho todos los legisladores y por la actividad que realizaba como abogada, voy a manifestarme de acuerdo a esa situación.

De los 25 años que llevo como abogada siempre encontramos amparos que han estado mal presentados pero ¿por qué? Porque la normativa era tan dispersa que era difícil en muchos colegas poder

entablar una demanda como corresponde, obviamente, rechazaban in limine toda presentación, eso generaba un costo. Yo creo que con este código y obviamente que todos los actores judiciales, especialmente los abogados, van a poder interpretar las normas, interpretar la normativa vigente y no se trata solamente del amparo de este código, hay mucha normativa, hay mucha reglamentación, es un Código Procesal, todo Código Procesal -como bien dijo el legislador Lucas- es una hoja de ruta. Nosotros los abogados cuando queremos entablar una demanda lo primero que hacemos es: primero el derecho de fondo, ver si tenemos derecho o no a este reclamo y después ver en los códigos procesales para ver cuál es el camino que vamos a seguir y en virtud de ese camino asesoramos, decimos: esto va a ser viable, esto no va a ser viable y ver si la persona te dice: mirá, no me importa, no hay fallo favorable del Superior Tribunal de Justicia que avale la postura que nosotros estamos reclamando, y bueno, uno se lo tiene que decir al cliente.

Entonces, por eso es importante que el Superior Tribunal -y por ahí escuché a Luciano que dijo que había retado a una Jueza- el Superior Tribunal tiene fallos y nosotros como actores -bueno digo como abogada, no ahora como legisladora- tenemos la obligación de estudiar la jurisprudencia de una provincia para saber si nuestra presentación judicial va a llevar a buen puerto o no.

Así que yo voy a apoyar porque hace a la actividad del abogado, obviamente que los abogados se tienen que preparar, tienen que estudiar el tema del amparo. Y no creo que restrinja derecho de ninguna persona, sociedad, gente, no creo que vaya por ahí el camino, es más, creo que lo está beneficiando porque de esta forma tenemos cuál es esa hoja de ruta y sabemos cuál es el éxito de la gestión tanto del administrado, de la sociedad, de la gente, del perjudicado, del justiciable -todos los sinónimos que quieran- y también del ejercicio de la profesión como abogado sabiendo cuál va a ser nuestro camino, cuál es el resultado y poder darle a la persona que va a consultarte, una respuesta clara, concisa, saber cuáles son los riesgos, cuáles no son los riesgos. Vas a la defensoría, la defensoría no te va a cobrar honorarios, vas a un abogado particular y es el trabajo de todos los colegas, obviamente es su actividad, su ejercicio de la profesión.

Así que, yo pienso que es un código que le va a servir a la profesión, le va servir a la sociedad y por eso apoyo, del Bloque Primero Río Negro estamos de acuerdo con esto. Pueden haber algunas cuestiones que también capaz lo vayamos a sumar pero en principio el espíritu, el objeto del código para mí estaría bien.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador López.

SR. LÓPEZ – Presidente: cortito, dos o tres cuestiones.

Todas las presuntas irregularidades, falta de cumplimiento al trabajo, violación de las normas que realizan desde el juez del Superior Tribunal hasta el juez de Primera Instancia, desde el Fiscal General hasta el fiscal de Primera Instancia, desde el Defensor General hasta el defensor de Primera Instancia, están sujetos a control.

Entonces, el legislador en vez de hacer ese discurso tan vehemente y que le gusta y que le pone todo el *acting* que me encanta, por eso lo aplaudí, no por lo que dijo porque lo que dijo fue todo burrada, lo aplaudí por el entusiasmo que le pone, es hacer la denuncia. Si hay un juez que le pide a un ciudadano que para hacer un amparo tiene que ir patrocinado, lo tiene que denunciar porque el amparo no se requiere patrocinio. Ahora, lo que no se puede hacer, a mí me daría... primero que no lo haría por una irresponsabilidad pero yo no puedo opinar técnicamente haciéndome el médico y hablar de una enfermedad y recetar cuando sé que el resultado no va a ser ese. Si a mí me viene a preguntar alguien que le duele la garganta lo mando al doctor, si me vienen a preguntar una cuestión jurídica se lo mando a Yoli - a pesar de que yo soy abogado- pero se lo mando a Yoli porque le va a ir mejor que conmigo. Lo que no hay que hacer es engañarlo, el amparo no se debe desnaturalizar, el amparo es una vía de excepción para abordar situaciones de urgencia que no están contempladas por otra vía, para eso se usa el amparo no para desnaturalizarlo y usarlo para todo, para otras cuestiones hay otros instrumentos, otras vías, otro camino y si uno lo único que está haciendo este proyecto es plasmar en una norma, como dijo recién Yolanda, es plasmar en una norma la doctrina legal del Superior Tribunal de Justicia que a su vez para abajo no es que lo reta, el Superior Tribunal de Justicia los demás tienen la obligación de aplicar esa jurisprudencia, están obligados por ley, no puede un juez no aplicar las jurisprudencia del Superior Tribunal de Justicia. Entonces, lo que hace es plasmarla, ¿por qué?, porque hoy lo que le está diciendo es: *no vaya por acá, no va a llegar, esto es un GPS, ¿quiere llegar acá?*, bueno sepa que si pasa esto, esto, esto y esto va a llegar, ahora si usted quiere ir en contramano, no va a llegar, va a chocar y lo están engañando.

Entonces, lo que no hay que hacer es hacer consultorio jurídico gratuito cuando uno no lo es, lo que no hay que hacer es mentirle y decirle anda por acá que te va a salir bárbaro y lo que hay que hacer cuando la Justicia o quien sea no cumple con lo que debe cumplir, denunciarlo y para eso esta el Consejo de la Magistratura, entonces lo que hay que hacer es denunciarlo, no sé pero a mí me pueden denunciar cuando cometa un delito...

- Ante una interrupción fuera de micrófono del señor legislador Delgado Sempé, dice el

SR. LÓPEZ - ...usted lo que tiene que hacer es ser respetuoso, es ser respetuoso, yo no manejo nada, en el Consejo de la Magistratura hay tres abogados, hay un legislador de la oposición...

-Ante una nueva interrupción del señor legislador Delgado Sempé, dice el

SR. LÓPEZ - ... el dedo en la boca, no sé qué le pasa a usted con el dedo en la boca, a tiene algún problema psicológico que anda con ganas de meterse el dedo en la boca.

No piense tan mal, no crea que son todos de la misma condición, estudie, lea, aprenda, sea humilde, acepte, cuando uno no sabe de derecho no hay que opinar, yo no opino de medicina.

Entonces, no estamos haciendo nada, nada, distinto a lo que le pasa...

-Ante una nueva interrupción del señor legislador Delgado Sempé, dice el

SR. LÓPEZ – Presidente: Apliquemos una vez el 129, una vez, porque no para de hablar este muchacho, tiene un problema pero que no entiende de convivencia, no entiende cómo es, si él habló y yo lo aplaudí, en vez de aplaudirme, en vez de aplaudirme, escucharme y aprender, habla por encima.

Tiene que escuchar, tiene que escuchar, la escuchó a Yoli que le dio una cátedra de qué es lo que estamos haciendo acá.

Estamos plasmando en una norma la doctrina legal del Superior Tribunal de Justicia, si hacen algo diferente a lo que hoy está establecido no le va a ir bien, el amparo se debe usar para el amparo, uno no va y hace una denuncia en un juzgado penal pidiendo el cumplimiento de un contrato, uno va a un juzgado penal y denuncia un delito penal, cuando tiene un problema de una sucesión va y lo hace en un juzgado civil. Entonces, el amparo no hay que desnaturalizarlo hay que revalorizarlo y hay que consolidarlo, ¿cómo se hace?, a través de este proyecto, presidente, gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular, el proyecto de ley expediente número 921/2024, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Bernatene, Cévoli, Cides, Dantas, Doctorovich, Escudero, Frei, Frugoni, González Abdala, Lacour, López, Mansilla, Martín, Matzen, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Pica, Picotti, Reynoso, Rossio, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Belloso, Berros, Delgado Sempé, Domínguez, García, Ibarrolaza, Ivancich, Marks, Mc Kidd, Odarda y Pilquiniao.

-No se encuentra en el recinto la señora legisladora: Spósito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, 33 votos positivos y 11 votos negativos, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

INSTANCIA PREVIA A LA JURA DE LA BANDERA APRENDIZAJE Y REFLEXIÓN CAUSA MALVINAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 555/2024, proyecto de ley : Establece que la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Bandera Argentina, realizada cada año por los alumnos de cuarto grado de los establecimientos educativos de gestión pública y privada, será complementada por una instancia previa de aprendizaje y reflexión sobre la Causa Malvina. (Ofelia Irene STUPENENGO y Otros)

Agregado Expediente número 1353/2024, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley:
Artículo 1°.- Establecer que a las ceremonias escolares de promesa de lealtad a la Bandera Argentina realizada cada año por los alumnos de cuarto grado de los distintos establecimientos educativos de gestión pública y privada se invite a un Veterano de Guerra de Malvinas, como forma de honrar a quienes defendieron nuestra soberanía.

Artículo 2°.- Disponer que la promesa de lealtad a la Bandera será complementada por una instancia previa de aprendizaje y reflexión sobre la causa Malvinas y el reclamo argentino.

Artículo 3°.- Incorporar esta modalidad de ceremonia en el Calendario Escolar Anual.

Artículo 4°.- Será autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Artículo 5°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que por aplicación de la presente norma resulten necesarias.

Artículo 6°.- De forma.

Expediente número 555/2024. Proyecto de ley. Autor: STUPENENGO Ofelia Irene. Extracto: Establece que a la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Bandera Argentina, realizada cada año por los alumnos de cuarto grado de los establecimientos educativos de gestión pública y privada, se invite a un Veterano de Guerra de Malvinas, como forma de honrar a quienes defendieron la soberanía, y se la incorpore al calendario escolar anual.

Señor presidente:

La Comisión Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación del siguiente proyecto de ley:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1º.- Se dispone que la promesa de lealtad a la Bandera realizada cada año por los alumnos de cuarto grado de los distintos establecimientos educativos de gestión pública y privada, será complementada por una instancia previa de aprendizaje y reflexión sobre la causa Malvinas y el reclamo argentino.

Artículo 2º.- Se establece que a las ceremonias escolares de promesa de lealtad a la Bandera Argentina, en las localidades que cuenten con Veterano/os de Guerra de Malvinas residentes en la misma, se lo/os invite a participar de dicha ceremonia, como forma de honrar a quienes defendieron nuestra soberanía.

Artículo 3º.- Se incorpora esta modalidad de ceremonia en el Calendario Escolar Anual.

Artículo 4º.- Se instruye al Observatorio de Malvinas Argentina-Río Negro y a la Dirección Provincial de Veteranos de Malvinas, a que eleven la nómina de los Veteranos residentes en cada localidad de la Provincia al Ministerio de Educación y Derechos Humanos para su distribución al personal directivo de las escuelas.

Artículo 5º.- Es autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Artículo 6º.- Se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que por aplicación de la presente norma resulten necesarias.

Artículo 7º.- De forma.

SALA DE COMISIONES: Agostino, Cévoli, Bernatene, Belloso, Ibarrolaza, Kircher Castañarez, Mc Kidd, Szczygol, Moreno, Pilquinao, Reynoso.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 23 de septiembre de 2024.

Expediente número 555/2024. Proyecto de ley. Autor: STUPENENGO Ofelia Irene. Extracto: Establece que a la ceremonia escolar de Promesa de Lealtad a la Bandera Argentina, realizada cada año por los alumnos de cuarto grado de los establecimientos educativos de gestión pública y privada, se invite a un Veterano de Guerra de Malvinas, como forma de honrar a quienes defendieron la soberanía, y se la incorpore al calendario escolar anual.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adheriendo al dictamen de la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social obrante a fojas 11 y 12.

SALA DE COMISIONES: Pica, Yauhar, Bernatene, Matzen, Frugoni, Marks, Acevedo, Berros, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Escudero, Frei, Lacour, Zgaib, Martín, Stupenengo, Noale, Reynoso, San Román, Yensen.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 24 de septiembre de 2024.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general de los señores legisladores.

Tiene la palabra la señora legisladora Ofelia Irene Stupenengo.

SRA. STUPENENGO – Gracias, señor presidente.

Dado el tiempo transcurrido y todos los proyectos que hemos tratado y que han llevado muchísimo realmente para todos y siguiendo con el objetivo, el objeto principal que tiene este proyecto de ley y también no dejando de reconocer que esta Legislatura siempre ha estado a la altura de honrar a los veteranos de guerra de Malvinas con diferentes normativas y que obviamente sentimos que siempre falta un poquito más. Es por eso que a lo que ya obviamente tiene que ver con la causa Malvinas y que llevaría mucho desarrollar todo lo que significa su historia y quizás en otro momento se lo vamos a pedir a nuestro presidente que como historiador la verdad que es un placer escucharlo y para no abundar mucho en esto, voy a dejar lo que es el desarrollo para que quede en la versión taquigráfica y les voy a pedir a todos mis compañeros que aprueben este proyecto de ley y agradezco a todos los que aportaron en las comisiones para que salga un proyecto de ley enriquecido y que siempre ponga en valor lo que nuestros héroes han hecho y lo significa nuestra bandera y que nuestros niños lo puedan ver.

Así que les pido a todos el acompañamiento y dejo para la versión taquigráfica. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias legisladora, vamos a incorporar entonces a la versión taquigráfica el texto que usted va a entregarle a los taquígrafos.

INSERCIÓN

El objeto de la presente Ley establece que a la ceremonia escolar de la Promesa de la Lealtad a la Bandera Argentina, realizada cada año por los alumnos de cuarto grado de los establecimientos educativos de gestión pública y privada, se invite a un Veterano de Guerra de Malvinas, como forma de honrar a quienes defendieron la soberanía, y se la incorpore al calendario escolar anual.

La “causa Malvinas” es un hecho que atraviesa a la sociedad argentina en todos los aspectos, tanto desde lo cultural, como lo social y político. La Guerra Malvinas quedará marcada a fuego en las generaciones pasadas y contemporáneas y por ello tenemos la convicción de que sólo mediante el conocimiento y el recuerdo permanente de lo acontecido se podrá mantener vivo el reclamo perseguido desde hace décadas. Creemos también que las generaciones futuras deben conocer la historia y aprender a respetarla, y que es responsabilidad de los adultos lograr que los niños se interioricen en esta causa vigente.

Es por ello que resulta imprescindible seguir aportando visibilidad y jerarquización a tan importante cuestión para nuestra Nación y propiciar el desarrollo de la enseñanza y el aprendizaje de la historia, tanto a través de herramientas nuevas como poniendo al día aquellas ya existentes. Para ello, proponemos que a la ceremonia escolar de promesa de lealtad a la BANDERA Argentina, acto que realizan las alumnas y los alumnos de cuarto grado de todo el país los 20 de junio de cada año, se invite a ex combatientes de Guerra de Malvinas, ya sea de las mismas localidades o vecinas, quienes podrán asistir, en su caso, tomar la promesa junto a las autoridades designadas al efecto.

La Bandera simboliza a la República Argentina, nuestra Patria. Es el símbolo de los valores que los fundadores de la Nación defendieron y promovieron con sus luchas y sus sacrificios, triunfos y derrotas. Por ello la ceremonia de promesa de lealtad a la Bandera, acontecimiento que representa un día de celebración tanto para los alumnos como para sus familias y las instituciones educativas en general, se presenta como un escenario propicio para lograr que los menores conozcan personalmente como un escenario propicio para lograr que los menores conozcan personalmente los protagonistas del conflicto bélico llevado a cabo en 1982; se los instruya sobre los hechos trascendentales para nuestra historia y el heroico patriotismo demostrado al defender nuestra patria; y se interioricen con la causa. Asimismo, creemos que este tipo de prácticas incentivan el respeto, la solidaridad y la empatía, elementos esenciales en la educación de todo niño.

Asimismo, consideramos que previo a llevar a cabo la promesa de lealtad a la Bandera resultará imperioso y fructífero que los alumnos cuenten con cursos previos de capacitación sobre tan trascendente cuestión, en los que se les explicará, de la mano con su grado de maduración acerca de lo sucedido en 1982, el valor de las personas involucradas y cual es la situación actual. Todo ello, en concordancia con lo establecido por la ley D N° 2584 de la provincia de Río Negro en su artículo 4° donde incluyen en los planes de estudio de las materias correspondientes el tratamiento sobre el tema de la gesta de las Islas Malvinas y el conflicto desarrollado en el Atlántico Sur en 1982, que se encuentra a cargo de los Veteranos de Guerra de Malvinas para brindar sus propios testimonios de ese acontecimiento.

Otro aspecto importante es el impacto que estos actos conmemorativos tendrán también para los Veteranos de Guerra de Malvinas, en tanto servirán como una oportunidad para

efectuarles un sentido y merecido homenaje por sus hazañas en la gesta malvinense, como así también a aquellos que han dejado su vida en ocasión de la Guerra.

A mayor abundamiento, cabe destacar que las provincias de Chaco (ley n°3564-E) y Tierra del Fuego (ley n°1359), cuentan con sus propias leyes que establecen que la promesa de lealtad a la Bandera en los establecimientos educativos de sus respectivas jurisdicciones sea tomada por un Veterano de Guerra de Malvinas, como así también en diversas provincias, distintos proyectos de ley han sido presentados en igual sentido. Estas valiosas experiencias han servido como antecedentes para la elaboración del presente proyecto que, como ley de adhesión, tiene el objetivo de replicar y otorgar uniformidad a las ceremonias escolares de promesa de lealtad a la bandera en las distintas jurisdicciones.

Como Estado, es nuestro deber propender a que se valore a los Veteranos de Guerra de Malvinas y que las nuevas generaciones sean conscientes del gran peso que tuvo y tiene el conflicto. Al prometer lealtad a la Bandera frente a un Veterano de la Guerra de Malvinas, los alumnos, de manera inequívoca, conocerán más acerca de lo sucedido; fortalecerán aún más el sentido de pertenencia; comprenderán y defenderán nuestra soberanía y, en definitiva, serán mejores ciudadanos.

Es por todos estos motivos expuestos que solicito a mis pares el acompañamiento al presente proyecto de ley.

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, Ibarrolaza, Ivancich, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Picotti, Pilquinao, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: González Abdala, Pica, Reynoso, Rossio, San Román y Spósito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

"DÍA DE LA MAESTRA Y EL MAESTRO RIONEGRINO" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 605/2024, proyecto de ley**: Establece el día 26 de abril como el "Día de la Maestra y el Maestro Rionegrino", en homenaje a Daniel Gómez, quien fuera maestro, director de escuela, Secretario General de la UnTER, miembro de la Junta Directiva de CTERA y uno de los gestores de la Central de Trabajadores Argentinos (CTA). (José Luis BERROS)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: Artículo 1°.- Se establece el día 26 de abril como el "Día del Maestro rionegrino", en homenaje a Daniel Gómez, quien fuera maestro, director de Escuela, Secretario General de la UNTER, Miembro de la Junta Directiva de CTERA y también fue uno de los gestores de la Central de Trabajadores Argentino (CTA).*

Artículo 2°.- De forma.

Expediente número 605/2024 . Proyecto de ley. Autor: BERROS José Luis. Extracto: Establece el día 26 de abril como el "Día del Maestro Rionegrino", en homenaje a Daniel Gómez, quien fuera maestro, director de escuela, Secretario General de la UnTER, miembro de la Junta Directiva de CTERA y uno de los gestores de la Central de Trabajadores Argentinos (CTA).

Señor presidente:

La Comisión Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con las modificaciones en los fundamentos propuestas por el autor y que obran a fojas 5 y 6 del presente, Y la modificación del Art. 1° que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°.- Se establece el día 26 de abril como el "Día de la Maestra y el Maestro rionegrino", en homenaje a Daniel Gómez, quien fuera maestro, director de Escuela, Secretario General de la UNTER,

Miembro de la Junta Directiva de CTERA y también fue uno de los gestores de la Central de Trabajadores Argentino (CTA).

SALA DE COMISIONES: Agostino, Cévoli, Bernatene, Belloso, Ibarrolaza, Kircher Castañarez, Mc Kidd, Morales, Moreno, Pilquinao, Reynoso.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 02 de septiembre de 2024.

Expediente número 605/2024 . Proyecto de ley. Autor: BERROS José Luis. Extracto: Establece el día 26 de abril como el "Día del Maestro Rionegrino", en homenaje a Daniel Gómez, quien fuera maestro, director de escuela, Secretario General de la UnTER, miembro de la Junta Directiva de CTERA y uno de los gestores de la Central de Trabajadores Argentinos (CTA).

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Pica, Zgaib, Bernatene, Matzen, Frugoni, Marks, Acevedo, Berros, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Escudero, Morales, Lacour, López, Martín, Stupenengo, Noale, Reynoso, San Román, Yensen.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 03 de septiembre de 2024.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general de los señores legisladores.

Tiene la palabra el señor legislador José Luis Berros

SR. BERROS – Gracias, presidente.

Bueno, la verdad sé que es tarde, que hace muchas horas que estamos sesionando pero la verdad que una figura como la de Daniel, un gran compañero, militante, maestro de la escuela pública de la Provincia de Río Negro, pero también un maestro de la política, de la militancia, del gremialismo que vale la pena reivindicar, el gremialismo, el sindicalismo, que en los peores momentos del neoliberalismo ahí estaba Daniel defendiendo a sus compañeros y compañeras. Fue Secretario General del sindicato docente de la UNTER, fue fundador de la Central de Trabajadores Argentinos, miembro de la Comisión Ejecutiva de CTERA, un tipo de los que se necesitan en tiempos difíciles.

Yo en el proyecto que presenté planteamos los considerandos de por qué era justo que los maestros y maestras rionegrinas tengan su día y que tengan su día con un nombre de la talla de Daniel Gómez.

La verdad recién, cuando hace un rato, en realidad a la mañana cuando hablaba con mi viejo por mensajito me preguntaba qué proyecto íbamos a tratar y le decía que íbamos a tratar el proyecto de Daniel Gómez. Mi viejo no era de la línea interna del sindicato docente de Daniel, pero si algo siempre rescataba era que era un tipo humilde y que siempre respondía a las inquietudes con una mirada militante. Y la verdad, señor presidente, que hoy estemos reconociendo la figura de Daniel y en él a todos los maestros y maestras de la Provincia de Río Negro y yo siendo hijo de docentes, es un orgullo. Pero también es un orgullo, señor presidente, porque -y este dato me lo pasaba Marcelo Mango- que también Daniel fue -y seguramente usted lo sabe, presidente- fue Secretario General de la unidad básica de su localidad. La verdad que estar hoy aprobando, espero que por unanimidad, este proyecto de declarar el Día del Maestro y Maestra Rionegrina a un maestro de la escuela pública pero también a un militante del justicialismo, la verdad que es doblemente orgulloso de haber presentado este proyecto.

Sé que María Rosa nos está viendo en este momento, su compañera, sus hijos y muchos compañeros de la celeste, de la histórica celeste nos están viendo en este momento.

Y quiero dejar que en la figura de Daniel van representados miles y miles de maestros y maestras de la escuela pública de la Provincia de Río Negro y que no tengo ninguna duda de que él estaría codo a codo luchando por las causas justas, no tengo ninguna duda que él estaría luchando con las pibas y los pibes de la universidad pública porque era un defensor de la escuela pública en todos sus ámbitos. No tengo ninguna duda, señor presidente, que Daniel estaría militando, seguramente nos encontraría en la misma vereda porque si algo tenía era la claridad de lo que está bien en la política y de lo que está mal. Si algo tenía Daniel Gómez era de tender puentes y generar la institucionalidad que necesitaba en ese momento de la Provincia de Río Negro. No tengo ninguna duda que Daniel Gómez estaría muy orgulloso del trabajo de sus compañeros y compañeras del sindicato, no tengo ninguna duda que Daniel Gómez seguiría construyendo puentes y facilitando -como lo hizo cuando fue Secretario General de la CTA- herramientas a los trabajadores y trabajadoras para que se organicen como nos marcaba y nos marca la historia de nuestro líder político, el general Juan Domingo Perón, de generar la comunidad organizada desde los trabajadores y trabajadoras.

Por eso, señor presidente, para no extenderme más, mandarle un saludo a María Rosa, a sus hijos, seguramente en la segunda vuelta estarán presentes. Y decirle a todos sus compañeros de la histórica celeste que la verdad fue un orgullo haber presentado este proyecto y no tengo ninguna duda que el nombre de Daniel Gómez está bien en lo alto de la Provincia de Río Negro. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Muchas gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Daniela Agostino.

SRA. AGOSTINO – Gracias, señor presidente.

Bueno, en principio tenía todo un listado que tenía que ver con el currículum de Daniel Gómez pero creo que voy a ir por otro lado.

En principio impulsamos el tratamiento en la comisión, en parte, y voy a ser autorreferencial porque soy maestra rionegrina, recibida en el Instituto de Formación Docente de Bariloche, ciudad en la que yo nací y trabajé durante muchos años en la Escuela número 201, Juan Ramón Giménez, del barrio Lera de Bariloche.

Considero que el maestro rionegrino tiene identidad, merece un día, empezando por ahí por supuesto que acompañamos e impulsamos desde la comisión el proyecto. Por otro lado, hablando de Daniel Gómez tengo que decir, nobleza obliga, que yo nunca fui una militante gremial ni participé de asambleas ni lo conocí personalmente. Entonces tuve que averiguar, tuve que preguntar y en principio pregunté a docentes de su época y me dijeron palabras tales como: *Fomentó siempre la unidad, tenía un estilo de comunicación directo y cercano, pudo visibilizar temas complejos que afectaban a la educación, fue capaz de impulsar cambios necesarios para la calidad de las políticas educativas provinciales* y todo así. Y no eran compañeras ni de militancia política ni de militancia gremial, eran maestras que quizás no comulgaban con su pensamiento político pero reconocían esto.

Y aquí viene donde yo decido hacer el cambio en vez de leer toda su trayectoria que tiene que ver con el transcurso de la sesión de hoy que empezamos con la palabra de la legisladora Matzen hablando de don Raúl, donde comentaba esta cuestión de la intolerancia y del no respeto del pensamiento del otro. Y yo creo que no es algo que empezó hace 15 minutos ni empezó en diciembre, es algo que venimos sufriendo los argentinos hace mucho tiempo y me incluyo de los dos lados del mostrador porque intolerantes somos casi todos.

Entonces, después al ir escuchando a distintos legisladores hablar de la cuestión de la tolerancia, de la chicana, del respeto, de algunos abogando por esta cuestión de respetarnos y otros chicaneando en contraposición. Me pareció que teníamos un hilo que había empezado allí desde el discurso de Lorena y siguió durante toda la sesión y que tiene que ver con esta cuestión del respeto y de aceptar el pensamiento del otro, de construir, hasta se habló del *Día de la marmota* y yo quiero agregar algo que tiene que ver con que sí, es cierto, repetía todos los días lo mismo porque el entorno, el contexto, repetía todos los días lo mismo pero el protagonista decidió modificar ese contexto y, perdón, el *spoiler*, pero tiene 30 años la película, y lo logró. Entonces, me parece que es algo que podemos hacer entre todos y esto tiene que ver con la misma pregunta que yo le hice a alguien que seguramente estuvo del otro lado del mostrador cuando hablaban de los salarios y hablaban de las paritarias y demás, y me dijo lo siguiente, *fue un hombre de la democracia, firme en sus convicciones, perseverante y coherente en la lucha, duro en la confrontación pero siempre dispuesto al diálogo como forma de construcción colectiva*.

Entonces me pareció que eso tenía que ver con todo lo que venimos transitando el día de hoy y me parece que, más allá de no compartir seguramente sus puntos de vista ideológicos o partidarios, las de Daniel Gómez y quizás de muchos de los que están aquí, me parece que tenemos que ser proactivos en estas cuestiones de cuando argumentamos, hay que defender por supuesto en forma vehemente, me parece bien los puntos de vista de cada uno, pero hay que respetar al otro, me parece que tenemos que construir.

Y voy a robarle a José Luis algo que acaba de decir que me pareció maravilloso y me pareció que cierra esta cuestión, que es lo de tender puentes, Daniel Gómez tendía puentes y me parece que eso es lo que tenemos que hacer todos nosotros aquí.

Por eso me parece muy bien que sea en honor de Daniel Gómez que tengamos ahora el Día del Maestro Rionegrino. Muchas gracias. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora María Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA – Gracias, señor presidente.

No quería quedar afuera de este debate porque yo sí fui parte de la conducción de la CTA cuando Daniel Gómez la presidía.

Yo felicito al legislador José Luis Berros por impulsar este proyecto, pero también felicito a todos los legisladores y legisladoras que seguramente van a apoyarlo y que además aceptaron incluirlo hoy en el tratamiento del Orden del Día. Porque Daniel Gómez, señor presidente, a quien yo conocí cuando llegaba a Sierra Grande hace muchos años, tuvo esa concepción del trabajo solidario y mancomunado con los otros trabajadores y trabajadoras, no se encapsuló en la lucha docente. Él tendió puentes primero con los trabajadores y trabajadoras de otros sindicatos. Y fundamentalmente, que es lo que yo recuerdo de Daniel, fue solidario desde la conducción del sindicato con los trabajadores y trabajadoras desocupadas. Puso a disposición los locales de la UNTER de toda la Provincia para que los trabajadores y trabajadoras que estaban sufriendo el impacto de las políticas de la década del '90 se pudieran organizar, los que habían quedado sin trabajo, los más humildes. Tuvo esa concepción de unidad con otros sindicatos, por eso fue Secretario General de la CTA. Incorporó a los trabajadores y trabajadoras desocupados como lo que son, trabajadores, incluso los trabajadores de la economía popular. Y fue uno de los protagonistas de la Carpa

Blanca, aquella Carpa Blanca en la cual yo participé también como ayunante, y donde el resultado de ello, cuando ya Carlos Menem finalizaba su mandato, se logró el Fondo de Incentivo Docente.

Así que yo quiero intervenir en el debate sobre todo para saludar a su familia, a quien conocí, a su señora y a sus hijos, y también a los compañeros y compañeras de Daniel, que sé que hay en toda la Provincia, más allá de los colores por ahí distintos que por ahí cada militante del sindicato docente hoy al cual pertenece, todos reconocen la figura de Daniel Gómez como un hombre de la democracia y un hombre de convicciones firmes, siempre en defensa de la educación pública. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra la señora legisladora María Patricia Mc Kidd.

SRA. MC KIDD - Gracias, señor presidente.

Yo fui contemporánea de Daniel Gómez en Cipolletti cuando trabajaba, él era de primaria, yo era de media, pero igual compartíamos jornadas y lo conocíamos en el ámbito escolar.

No compartí su tarea gremial porque nunca participé de actividades gremiales, pero sí sabía de su accionar. Y yo estoy segura que si él pudiera estar entre nosotros hoy, le gustaría vernos a los legisladores trabajar en proyectos profundos para revertir la difícil situación que vive la educación rionegrina. Sería muy triste para él ver que nuestros chicos salen sin comprender lo que leen, con un vocabulario mínimo y sin saber lo que quieren hacer.

Por eso es que encuentro en este momento la oportunidad de pedir el tratamiento de los proyectos que hemos presentado en educación, que quizás no van a reformar la educación, pero sí van a ser una bocanada de aire fresco al grave problema que vive la educación rionegrina hoy. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Tiene la palabra el señor legislador Claudio Alejandro Doctorovich.

SR. DOCTOROVICH - Muchas gracias, señor presidente.

Acá se habló de Daniel Gómez como un hombre que tendía puentes, Secretario General de la UNTER, Daniel Gómez no sólo tendía puentes, sino que cortaba rutas. Daniel Gómez estuvo en el corte de Chichinales mucho tiempo.

Nosotros, desde el bloque, también creemos que el maestro rionegrino merece su día. Lo que no sé es si todos los maestros rionegrinos se sentirían identificados con Daniel Gómez.

Para hacer un poco de historia, ya que hablaron de la UNTER, les recuerdo a la Cámara que la UNTER comenzó a formarse en el año '73, '74. Entre ellos conocía muchos maestros porque mi madre estaba ahí. La UNTER comenzó a formarse y muchas veces se reunían en los comités radicales no porque los maestros fueran radicales, sino porque era un partido que tenía amplitud de criterios y eran perseguidos porque el gobierno de ese momento, democrático, no quería que se agremien. Así que, que Daniel Gómez haya sido Secretario General de la UNTER y además un justicialista como dijo el miembro informante, digamos que es una contradicción.

Más allá de todo esto quiero recordar y quiero pedirle a la Cámara que piensen para atrás y recuerden todos y cada uno de ustedes a sus maestros de primer grado. En la Provincia de Río Negro ha habido muchísimos maestros, muchísimos maestros, y en cada zona ha habido uno o dos o diez o mil ejemplos de lucha y de entrega a la profesión. Yo me anoté para nombrar a muchos de ellos de mi ciudad, por ejemplo, lo tenemos Ítalo Laria, quién no conoció a Juan Manuel García, las más jóvenes Mabel Vaqueiro, Lidia Manterola, Nancy Bellucci que es de acá de Viedma y estuvo allá en General Roca, Nicasio Soria maestro de las zonas rurales del sur de la Provincia que inclusive tiene un libro escrito que se llamado *De Bueyes Perdidos* y que se ha perdido en la historia y la editorial rionegrina podría volver a reflotarlo en el que cuenta las anécdotas y las historias vividas durante su carrera profesional como maestro en las escuelas rurales. También me acuerdo de *Mecha* Martínez, del *profe* Durán, de René Braccio, de Delia Romeu, Ada Suertegaray, Olga Garro, Irene Sogo, que fue la maestra rural de la Escuela número 86 que hizo de esa escuela un ejemplo; Ana María Sarasola, Elsa Lobo, las profesoras Aidé Mazzoni, María Dominica García. Esos son algunos de los que pude recordar que marcaron no sólo mi vida sino la vida de muchos roquenses por aquellos años. Los docentes que nombré fueron docentes orgullosos de Sarmiento y la Ley 1420 promulgada por el general Roca durante su presidencia.

Qué más decir, señor presidente, que los docentes rionegrinos, porque acá se habló de los docentes rionegrinos parece que hubieran empezado del '90 hacia adelante, del '90 para atrás no existió nunca nadie. Yo creo que aquellos maestros, los viejos maestros que iniciaron la lucha no sólo gremial sino que lucharon para que nosotros los que estamos hoy acá, muchos de lo que estamos hoy acá, fuéramos las personas que somos, hicieron un gran trabajo y no pidieron reivindicaciones de nombrarlos en un día o ponerles un día especial para ellos. Nosotros creemos que sí merecen un día pero no por Daniel Gómez, porque hay muchos maestros que tienen tanto o más para mostrar que Daniel Gómez. Nada más, señor presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Domínguez, Escudero, Frugoni, García, Ibarrolaza, Ivancich, López, Mansilla, Marks, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Noale, Odarda, Pica, Pilquinao, Reynoso, San Román, Sanguinetti, Scavo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-Votan por la negativa los señores legisladores: Doctorovich, Frei, Lacour, Martín, Murillo Ongaro, Picotti y Stupenengo.

-No se encuentran en el recinto las señoras legisladoras: González Abdala, Rossio y Spósito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

RECETAS ELECTRÓNICAS O DIGITALES
Consideración

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 819/2024, proyecto de ley**: Adhiere en todos sus términos a la ley nacional n° 27.553 -Recetas Electrónicas o Digitales-. (BLOQUE COALICIÓN CÍVICA ARI - CAMBIEMOS)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – *La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: Artículo 1º.- Adherir en todos sus términos a la Ley Nacional n° 27553, Ley Nacional de Receta Electrónica.*

Artículo 2º.- De forma.

Expediente número 819/2024. Proyecto de ley. Autor: BLOQUE COALICIÓN CÍVICA ARI - CAMBIEMOS. Extracto: Adhiere en todos sus términos a la ley nacional n° 27553 - Recetas Electrónicas o Digitales-.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la modificación del artículo 1º, 2º y se agregan el 3º y 4º que a continuación se transcriben:

Artículo 1º.- Adherir, en los términos pertinentes a la jurisdicción, a la Ley Nacional n° 27553, Ley Nacional de Receta Electrónica.

Artículo 2º.- La autoridad de aplicación es el Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro o el organismo que a futuro lo reemplace.

Artículo 3º.- Se faculta a la autoridad de aplicación a readecuar los plazos necesarios para cumplir con el objeto de la presente.

Artículo 4º.- De forma.

SALA DE COMISIONES: Zgaib, Ivancich, Scavo, Domínguez, Escudero, Cévoli, Picotti, Rossio, Spósito, Stupenengo, Szczygol.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 23 de septiembre de 2024.

Expediente número 819/2024. Proyecto de ley. Autor: BLOQUE COALICIÓN CÍVICA ARI - CAMBIEMOS. Extracto: Adhiere en todos sus términos a la ley nacional n° 27553 - Recetas Electrónicas o Digitales-.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales.

SALA DE COMISIONES: Pica, Yauhar, Bernatene, Matzen, Frugoni, Marks, Acevedo, Berros, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Escudero, Frei, Lacour, Zgaib, Martín, Stupenengo, Noale, Reynoso, San Román, Yensen.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 24 de septiembre de 2024.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – En consideración en general de los señores legisladores.

Un pedido que, por supuesto, no es obligación que lo acepten, nosotros tenemos un acto importante en 40 minutos más, 45, agradeceríamos mucho, estoy hablando en nombre propio también de los legisladores que son del circuito de Viedma y algunos que tal vez quieran participar de ese acto, si podemos -digamos- terminar un poquito sobre las 7 para que podamos tener tiempo de ir.

-Ante una manifestación del señor legislador Delgado Sempé, dice el

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - ¿No lo invitaron?, lo invito yo, venga conmigo.

Tiene la palabra el señor legislador Javier Acevedo.

SR. ACEVEDO – Gracias, presidente.

Voy a ser breve porque prácticamente el encabezado de este proyecto lo expresa, nosotros creemos que hay que adherir a la Ley Nacional número 27.553 que fue reglamentada por el Poder Ejecutivo Nacional a principios de año a través del Decreto número 345/24, donde se avanza en la digitalización de las recetas electrónicas.

Con el avance de la tecnología, bueno, bien sabemos que estamos tratando de despapelizar, de modernizar y uno de los sectores que más complicaciones tienen, en otros, es el de salud.

Así que, pedirles a todos los bloques rápidamente, avanzar rápidamente en adherir para la digitalización y modernización del Sistema de Salud, el IPROSS ya en parte prácticamente acá en la provincia lo ha incorporado, pero necesitaríamos adherir a esta ley para que se implemente, todos sabrán y verán y todos tenemos gente mayor y no tan mayor que muchas veces hacen un caminito con recetas de papel, que se olvidan, que se equivocan cuando se la elaboran y tienen que volver al médico y el médico no le da el turno y todo esto se lo ahorraremos más que nada a los jubilados y a personas que tienen mucha dificultad para trasladarse.

Así que bueno, solicitamos la adhesión a esta ley y la aprobación de este proyecto presentado.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Gabriela Alejandra Picotti.

SR. PICOTTI – Gracias, señor presidente.

Rapidito, yo creo que todos tendríamos que acompañar este proyecto de ley porque es algo que ya lo estamos utilizando, entonces, destacar esto y otra de las cosas, recordar que esta ley fue sancionada en el 2020, donde muchos de nosotros vivíamos situaciones de incertidumbre, de angustia, de dolor, pero generaron estas cosas, estas cosas que permitieron que gran parte de la población pudiera acceder de manera simple, segura, sencilla a las prescripciones médicas.

Es por eso, que además, traigo en este momento las palabras del señor gobernador cuando se inauguraron estas sesiones, en esta Casa, la Casa de todos, donde estimulaba la modernización, es por eso que no solamente vamos acompañar este proyecto sino también para seguir con todo esto y hacer que la salud de todos los rionegrinos mejore y se modernice, también pedimos tratar, no en plazo muy prolongado, la historia clínica electrónica unificada para todos los rionegrinos. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Berros.

SR. BERROS – Simplemente para reconocer el trabajo que hicieron dos legisladores mandato cumplido, legislador Marinao y la legisladora Graciela Valdebenito que han presentado este proyecto en la gestión anterior.

Así que nada, simplemente para decir que obviamente que el bloque Vamos con Todos va a acompañar, pero quería no dejar pasar el momento para reconocer estos dos legisladores.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Belloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, Ibarrolaza, Ivancich, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: González Abdala, Rossio, Spósito.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

DÍA PROVINCIAL DE LAS Y LOS CHOFERES DE AMBULANCIA **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Corresponde el tratamiento del expediente número 844/2024, proyecto de ley: Se instituye el día 18 de septiembre de cada año como "Día Provincial de las y los Chóferes de Ambulancias". (Lorena María Matilde MATZEN; Ariel Roberto BERNATENE)

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Bocci) – La Legislatura de la Provincia de Río Negro sanciona con fuerza de ley: **Artículo 1º.-** Instituir el día 18 de septiembre de cada año como el "Día Provincial de los/as Chóferes de Ambulancia".

Artículo 2º.- El Ministerio de Salud llevará adelante el día 18 de septiembre de cada año, actividades de difusión y concientización que se vinculen con la importancia de la tarea desempeñada por los choferes de vehículos de emergencia del sistema de salud.

Artículo 3º.- De forma.

Expediente número 844/2024. Proyecto de ley. Autor: BERNATENE Ariel Roberto, MATZEN Lorena María Matilde. Extracto: Se instituye el día 18 de septiembre de cada año como "Día Provincial de las y los Choferes de Ambulancias".

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES: Zgaib, Ivancich, Scavo, Domínguez, Escudero, Morales, Picotti, Rossio, Spósito, Stupenengo, Szczygol.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones, Viedma, 02 de septiembre de 2024.

Expediente número 844/2024. Proyecto de ley. Autor: BERNATENE Ariel Roberto, MATZEN Lorena María Matilde. Extracto: Se instituye el día 18 de septiembre de cada año como "Día Provincial de las y los Choferes de Ambulancias".

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES: Pica, Zgaib, Bernatene, Matzen, Frugoni, Marks, Acevedo, Berros, Dantas, Delgado Sempé, Escudero, Morales, Lacour, López, Martín, Murillo Ongaro, Noale, Reynoso, San Román, Yensen.

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Dirección General de Asuntos Legislativos.

Departamento Comisiones, Viedma, 03 de septiembre de 2024.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) - Nos está acompañando Fernando Melillán, chofer de ambulancia de Valcheta que está acompañando este momento de la sesión.

En consideración en general.

Tiene la palabra la señora legisladora Lorena Matzen.

SRA. MATZEN – Gracias, señor presidente.

Bueno, en atención a su pedido también vamos a ser muy breve pero quiero agradecerle a Fernando, especialmente que desde las doce y habiendo venido desde Valcheta para presenciar este momento en representación de los alrededor de 300 choferes de ambulancia que tenemos en la Provincia de Río Negro.

En un pedido que en oportunidad de ser invitada en la reunión con ellos que, quiero destacar principalmente la tarea que desarrollaron durante el tiempo de pandemia, la tarea que desarrollan habitualmente en el desarrollo de su función donde obviamente ser chofer de una ambulancia no es lo mismo que ser chofer de cualquier otro rubro porque en sus manos está la vida del paciente, muchas veces con un estado crítico que hace que el nivel de estrés sea mucho más importante, en sus manos está la vida de los médicos, de los paramédicos. En sus manos también está -muchas veces- desarrollar otras tareas que no tienen que ver con conducir un vehículo, muchas veces cuando llegan a un accidente tienen que hacer un poco también de colaboradores de esos profesionales médicos y son un pilar fundamental en todo lo que es la atención prehospitalaria y también muchas veces en los traslados que se hacen por nuestra complejidad, por nuestra geografía, por las distancias que se tienen que recorrer en nuestra provincia, son también los que trasladan de un hospital de menos complejidad a otro, a esos pacientes. También esos médicos cuando falta un especialista en un lado y lo llevan hacia el otro.

Y ellos siempre poniéndole el empeño obviamente en la tarea por eso en su momento fueron reconocidos justamente un 18 de septiembre por eso el pedido de ellos de que este día fuera el Día del Chofer de Ambulancia en razón de la Ley por la cual fueron reconocidos la 4993. Y obviamente todavía falta, falta un mayor reconocimiento, muchas veces terminan con enfermedades derivadas de su propia actividad digamos, por tener que levantar enfermos, digamos no hacen de choferes nada más.

Y entonces bueno nos parecía oportuno acompañar el pedido que nos hicieran de ser reconocidos, de tener un día, nos falta todavía seguir luchando por derechos que ellos pelean que tienen

que ver con reconocer la tarea de forma explícita con un manual de funciones que limite también que no tengan que hacer tareas demás que las que son manejar una ambulancia. Doy fe de choferes que también cuidan el vehículo como si fuera propio, si hay que cambiar las cubiertas salen a pedir colaboración, digamos mucho esfuerzo que trasciende, podrían cumplir con su tarea y listo, no, ellos trascienden sus tareas siempre para cumplir con esa función. Y cuando los conocí vi que homogéneamente lo hacían con esa capacidad de ese agente público que cumple el servicio con vocación.

Así que en Fernando quiero reconocer a todos los choferes de ambulancias de la provincia de Río Negro, una geografía la Patagonia no tan sencilla, reconocerlos y agradecer al resto de los legisladores de este Cuerpo por acompañar este proyecto y obviamente en el proyecto esta previsto también ese día el 18 de septiembre realizar tareas y actividades que concienticen digamos sobre la tarea que desempeñan. Así que, bueno, para ser breve simplemente esto, señor presidente, y bueno siendo el último proyecto esta bueno que sea en reconocimiento de estos agentes públicos, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – Quiero compartir con toda la Cámara el saludo al señor legislador Frugoni que hoy es su cumpleaños, así que, ¡Feliz cumpleaños, legislador! (Aplausos prolongados en las bancas)

Se va a votar en general y en particular, se encuentra habilitado el sistema electrónico.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Votan por la afirmativa los señores legisladores: Acevedo, Agostino, Beloso, Bernatene, Berros, Cévoli, Cides, Dantas, Delgado Sempé, Doctorovich, Domínguez, Escudero, Frei, Frugoni, García, Ibarrolaza, Ivancich, Lacour, López, Mansilla, Marks, Martín, Matzen, Mc Kidd, Morales, Moreno, Murillo Ongaro, Noale, Odarda, Pica, Picotti, Pilquinao, Reynoso, San Román, Sanguinetti, Scavo, Stupenengo, Szczygol, Valeri, Yauhar, Yensen y Zgaib.

-No se encuentran en el recinto los señores legisladores: González Abdala, Rossio y Spósito,

SR. PRESIDENTE (Pesatti) – El presente proyecto ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución Provincial.

Habiéndose cumplido con el objeto de esta sesión, agradeciendo a todos y cada uno de ustedes la presencia, damos por finalizada la misma. Gracias. (Aplausos prolongados en las bancas y en la barra)

-Eran las 18 y 50 horas.

Gustavo D. Brandi
Jefe Taquígrafos y Correcciones
Legislatura de Río Negro

Hernán Jesús Bocci
Secretario Legislativo
Legislatura de Río Negro

Prof. Pedro Pesatti
Presidente
Legislatura de Río Negro

PLANILLAS DE ASISTENCIA A COMISIONES
Correspondiente al mes de septiembre de 2024

PLANIFICACIÓN, ASUNTOS ECONÓMICOS Y TURISMO				
Mes de OCTUBRE /2024				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	29	Pres.	Aus	Lic.
VALERI, Carlos Alfredo	P	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
SANGUINETTI, Daniel Horacio	P	1	0	0
KIRCHER CASTAÑAREZ, Aime Manue	A	0	1	0
GONZÁLEZ ABDALA, Marcela Hayde	P	1	0	0
SAN ROMÁN, Gustavo Modesto	P	1	0	0
ACEVEDO, Javier Edué	P	1	0	0
DOCTOROVICH, Claudio Alejandro	P	1	0	0
MURILLO ONGARO, Juan Sebastián	P	1	0	0
GARCÍA, Leandro Gastón	P	1	0	0
MANSILLA, Elba Yolanda	P	1	0	0
Por Artículo N° 57				
REYNOSO, Natalia Emilia	P	1	0	0
BERROS, José Luis	P	1	0	0
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P	1	0	0
LÓPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0
FREI, María Laura	P	1	0	0
MARKS, Ana Inés	P	1	0	0
DANTAS, Pedro Cristian	P	1	0	0
YENSEN, Lorena Rosana	P	1	0	0
CIDES, Juan Elbi	P	1	0	0
ESCUDERO, María Andrea	P	1	0	0
MATZEN, Lorena María Matilde	P	1	0	0
LACOUR, Martina Valeria	P	1	0	0
MARTIN, Juan Carlos	P	1	0	0
DELGADO SEMPÉ, Luciano Jesús	P	1	0	0
PICA, Lucas Romeo	P	1	0	0

ASUNTOS SOCIALES				
Mes de OCTUBRE /2024				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	28	Pres.	Aus	Lic.
MORALES, Silvia Beatriz	P	1	0	0
SZCZYGOL, Marcelo Fabián	P	1	0	0
ESCUDERO, María Andrea	P	1	0	0
ROSSIO, María Marcela	A	0	1	0
ZGAIB, Luis Fabián	P	1	0	0
PICOTTI, Gabriela Alejandra	P	1	0	0
SCAVO, Roberta	P	1	0	0
STUPENENGO, Ofelia Irene	P	1	0	0

CULTURA, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN SOCIAL				
Mes de OCTUBRE /2024				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	28	Pres.	Aus	Lic.
AGOSTINO, Daniela Beatriz	P	1	0	0
MORALES, Silvia Beatriz	P	1	0	0
BELLOSO, Daniel Rubén	P	1	0	0
CÉVOLI, María Celia	P	1	0	0
KIRCHER CASTAÑAREZ, Aime Manue	A	0	1	0
MORENO, Norberto Emanuel	P	1	0	0
REYNOSO, Natalia Emilia	P	1	0	0
IBARROLAZA, Santiago	P	1	0	0
MC KIDD, María Patricia	P	1	0	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL						
Mes de OCTUBRE /2024						
Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	29	29	29	Pres.	Aus	Lic.
CIDES, Juan Elbi	P	P	P	3	0	0
LÓPEZ, Facundo Manuel	P	P	P	3	0	0
PICA, Lucas Romeo	P	P	P	3	0	0
BERROS, José Luis	P	P	P	3	0	0
ESCUDERO, María Andrea	P	P	P	3	0	0
GONZÁLEZ ABDALA, Marcela Hayde	P	P	P	3	0	0
ACEVEDO, Javier Edué	P	P	P	3	0	0
LACOUR, Martina Valeria	P	P	P	3	0	0
MURILLO ONGARO, Juan Sebastián	P	P	P	3	0	0
MARKS, Ana Inés	P	P	P	3	0	0
MATZEN, Lorena María Matilde	P	P	P	3	0	0
Por Artículo N° 57						
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P	P	-	2	0	0
DANTAS, Pedro Cristian	P	P	-	2	0	0
REYNOSO, Natalia Emilia	P	P	-	2	0	0
MARTIN, Juan Carlos	P	P	-	2	0	0
FREI, María Laura	P	P	-	2	0	0
DELGADO SEMPÉ, Luciano Jesús	P	P	-	2	0	0
DOCTOROVICH, Claudio Alejandro	-	P	-	1	0	0
VALERI, Carlos Alfredo	-	P	-	1	0	0
FRUGONI, Fernando G.	P	P	-	2	0	0
GARCÍA, Leandro Gastón	-	P	-	1	0	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA						
Mes de OCTUBRE /2024						
Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	29	29	29	Pres.	Aus	Lic.
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P	P	P	3	0	0
NOALE, Luis Angel	P	P	P	3	0	0
MARTIN, Juan Carlos	P	P	P	3	0	0
REYNOSO, Natalia Emilia	P	P	P	3	0	0
SAN ROMÁN, Gustavo Modesto	P	P	P	3	0	0
YENSEN, Lorena Rosana	P	P	P	3	0	0
FREI, María Laura	P	P	P	3	0	0
FRUGONI, Fernando G.	P	P	P	3	0	0
DANTAS, Pedro Cristian	P	P	P	3	0	0
DELGADO SEMPÉ, Luciano Jesús	P	P	P	3	0	0
BERNATENE, Ariel Roberto	P	P	P	3	0	0
Por Artículo N° 57						
BERROS, José Luis	P	P	-	2	0	0
CIDES, Juan Elbi	P	P	-	2	0	0
MATZEN, Lorena María Matilde	P	P	-	2	0	0
SANGUINETTI, Daniel Horacio	-	P	-	1	0	0
ACEVEDO, Javier Edué	P	P	-	2	0	0
VALERI, Carlos Alfredo	-	P	-	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	-	P	-	1	0	0
ESCUDERO, María Andrea	P	P	-	2	0	0
LÓPEZ, Facundo Manuel	P	P	-	2	0	0
MURILLO ONGARO, Juan Sebastián	P	P	-	2	0	0

FONDO ESP. PARA OBRAS DE GAS Y PROV. GAS PROPANO				
Mes de OCTUBRE /2024				
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
	30	Pres.	Aus	Lic.
VALERI, Carlos Alfredo	P	1	0	0
YAUHAR, Soraya Elisandra Iris	P	1	0	0
MORENO, Norberto Emanuel	P	1	0	0
LACOUR, Martina Valeria	P	1	0	0
SCAVO, Roberta	A	0	1	0
MARKS, Ana Inés	P	1	0	0
MATZEN, Lorena María Matilde	P	1	0	0

APÉNDICE
Sanciones de la Legislatura

COMUNICACIONES

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, Ministerio De Gobierno, Trabajo y Turismo, que vería con agrado se dé cumplimiento a la ley O n° 4069 y se implemente el Sistema de Formación y Capacitación Política Permanente, creado por la misma.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 187/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Salud, que se incorpore de forma urgente y preventiva a la Provincia de Río Negro en el Plan Estratégico para el Abordaje Integral del Dengue 2024-2025.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 202/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, que en el marco de lo propuesto por la Federación Mundial de Sordos (WFD) y en conmemoración del “Día Nacional de las Personas Sordas” y “Día Internacional de la Lengua de Señas”, bajo el lema “Súmate por los Derechos de la Lengua de Señas”, se iluminen los diferentes

edificios públicos provinciales de color azul los días 19 y 23 de septiembre de 2024, acompañando las acciones adoptadas por el resto del país.

Artículo 2º.-Se invita a los municipios a adherir a la presente en la medida de sus competencias.

Artículo 3º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN N° 188/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-A la Secretaría de Transporte de la Nación y a la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que vería con agrado la ampliación del dictado del curso de manejo defensivo, con carácter obligatorio a las categorías de licencias de conducir no profesionales, con el fin de generar un mayor conocimiento y, por consiguiente, la reducción de siniestros viales.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 189/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, vería con agrado realice las gestiones necesarias en conjunto con el municipio de la ciudad de Viedma, Secretaría de Servicios, Espacios Públicos y Ambiente para un plan de forestación en el predio del autódromo de la ciudad.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN N° 190/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, que actualice las partidas presupuestarias destinadas a las Universidades Nacionales del Comahue y de Río Negro.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN Nº 191/2024

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, ESCUDERO María Andrea, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, LÓPEZ Facundo Manuel, MARKS Ana Inés, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, FREI María Laura, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MC KIDD María Patricia, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, STUPENENGO Ofelia Irene.

Fuera del Recinto: FRUGONI Fernando Gustavo, ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado instruya al organismo correspondiente a fin de reglamentar la ley L nº 5639 que establece la formación y capacitación obligatoria, continua y permanente en la temática de discapacidad.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACIÓN Nº 192/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén,

STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Su beneplácito al Poder Ejecutivo, Ministerios de Salud y de Educación y Derechos Humanos, por la campaña de salud visual gratuita que se llevó a cabo en la localidad de Sierra Grande, en articulación con la Fundación YPF y Fundación Oftalmológica Argentina Jorge Malbran (FOA), destinada a la atención de niños y niñas de escuelas primarias de Sierra Grande y de parajes rurales cercanos, que tuvo lugar del 1 al 3 de octubre de 2024.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 193/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Congreso de la Nación Argentina, la imperiosa necesidad de que se rechace el decreto del Poder Ejecutivo Nacional n° 879/2024 que veta la ley nacional n° 27757 de Financiamiento Universitario y se ratifique la sanción de la misma, que garantiza la protección y el sostenimiento del financiamiento de las universidades nacionales en todo el territorio de la República Argentina durante el año 2024.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 203/2024

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, LÓPEZ Facundo Manuel, MARKS Ana Inés, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, FREI María Laura, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MC KIDD María Patricia, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, STUPENENGO Ofelia Irene.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Congreso de la Nación, su más enérgico repudio al decreto n° 879/2024 firmado por el Presidente de la Nación, Javier Milei y su Gabinete de Ministros, que impone el veto en forma total a la Ley de Financiamiento Universitario (ley n° 27757).

Artículo 2º.-A los Diputados y Senadores de la Nación Argentina, electos en representación del pueblo y de la Provincia de Río Negro, rechacen el veto impuesto por el Presidente de la Nación, Javier Milei, acompañando de esta manera en la insistencia de la sanción de la Ley de Financiamiento Universitario.

Artículo 3º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 194/2024

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, ESCUDERO María Andrea, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, LÓPEZ Facundo Manuel, MARKS Ana Inés, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, FREI María Laura, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MC KIDD María Patricia, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, STUPENENGO Ofelia Irene.

Fuera del Recinto: FRUGONI Fernando Gustavo, ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Ente Nacional de COMUNICACIONES (ENACOM), a la empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (ARSAT S.A.) y a la empresa prestataria de servicios telefónicos Movistar Argentina, su beneplácito por la habilitación del servicio de cuarta generación de tecnologías de telefonía móvil (4G) en la localidad de Ministro Ramos Mexía.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 195/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, Secretaría de la Función Pública, Instituto Provincial de la Administración Pública (IPAP), su satisfacción y reconocimiento por la inauguración de una nueva sede en la localidad de

Los Menucos, con el propósito de posibilitar un espacio físico de comunicación, consulta, difusión y asesoramiento para las personas que eligen estudiar y capacitarse en la institución.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 196/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-A los señores Diputados y Senadores Nacionales por Río Negro, que vería con agrado presenten e impulsen un proyecto de ley que suspenda en todo el territorio nacional los cinemómetros de control de velocidad, con el objetivo de reorganizar el Sistema de Seguridad Vial reubicando los mismos según los requisitos exigidos por la ley nacional n° 26363 y la disposición n° 492/2019 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 197/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Capital Humano, Secretaría de Seguridad Social, que vería con agrado la inmediata revisión y derogación del decreto n° 888/2024 que disuelve el Fondo Fiduciario del Programa Progresar, por considerarlo una medida que atenta contra el derecho a la educación y la igualdad de oportunidades, a fin de garantizar la continuidad del financiamiento de las becas Progresar.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 198/2024

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, ESCUDERO María Andrea, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, LÓPEZ Facundo Manuel, MARKS Ana Inés, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, FREI María Laura, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MC KIDD María Patricia, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, STUPENENGO Ofelia Irene.

Fuera del Recinto: FRUGONI Fernando Gustavo, ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Jefatura de Gabinete de Ministros y Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, la imperiosa necesidad de que se derogue el decreto n° 888/2024, que elimina el Fondo Fiduciario de Protección a los Bosques Nativos (FoBosques), en virtud de su impacto negativo en la conservación de la biodiversidad y la sostenibilidad de los bosques nativos de Argentina y asegurar la continuidad de la financiación para las acciones de preservación y manejo sustentable de los bosques nativos en todas las provincias del país.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 199/2024

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, FREI María Laura, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, MARTÍN Juan Carlos, MC KIDD María Patricia, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, STUPENENGO Ofelia Irene.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Seguridad y Justicia, que vería con agrado suscriba un convenio con el Registro Nacional de Datos Genéticos, para posibilitar su utilización por parte del fuero y los ministerios públicos provinciales.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN N° 204/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR

Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, su preocupación por la crisis humanitaria que se está registrando en la República de Annobón, sometida a la opresión militar de la dictadura de Guinea Ecuatorial.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN Nº 200/2024

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, LÓPEZ Facundo Manuel, MARKS Ana Inés, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, FREI María Laura, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MC KIDD María Patricia, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, STUPENENGO Ofelia Irene

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía de la Nación, Comisión Nacional de Valores (CNV), que vería con agrado se revea y derogue la resolución general nº 1023/24 de la CNV ante la posible exposición de jóvenes menores de edad a riesgos financieros.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN Nº 201/2024

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, ESCUDERO María Andrea, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, LÓPEZ Facundo Manuel, MARKS Ana Inés, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, FREI María Laura, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MC KIDD María Patricia, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, STUPENENGO Ofelia Irene.

Fuera del Recinto: FRUGONI Fernando Gustavo, ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se contemple y analice la posibilidad, factibilidad, y formas adecuadas de importar medicamentos críticos de primera necesidad en forma excepcional, coyuntural y temporaria a fin de facilitar que los sectores sociales más vulnerables puedan acceder a los mismos y/o contribuir a una disminución de sus precios.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN Nº 205/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.-Al Gobierno Nacional, que revierta la decisión reglamentada por el DECTO-2024-950-APN-PTE de "Enajenación de inmuebles del Estado Nacional", que incluye al lote de la ciudad de San Carlos de Bariloche ubicado en la calle 12 de Octubre 1250 de jurisdicción de la Administración de Parques Nacionales.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

COMUNICACIÓN Nº 206/2024

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, LÓPEZ Facundo Manuel, MARKS Ana Inés, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, FREI María Laura, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MC KIDD María Patricia, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, STUPENENGO Ofelia Irene

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

DECLARACIONES

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-El más enérgico repudio a los actos de violencia y vandalismo que ocasionaron el incendio en la sede social de la Corriente Clasista y Combativa de la ciudad de General Roca.

Artículo 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 587/2024

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LÓPEZ Facundo Manuel, MARKS Ana Inés, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BERNATENE Ariel Roberto, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, FREI María Laura, LACOUR Martina Valeria, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, STUPENENGO Ofelia Irene.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés el Día Nacional del Inmigrante, que se celebra el 4 de septiembre de cada año desde 1949 en homenaje a la inmigración que instituyó la realidad multicultural de la Argentina.

Artículo 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 588/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-Su más enérgico repudio y rechazo a las propuestas formuladas por el Ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger, que impactan en el ejercicio del rol del guía de turismo y en la actividad turística en general, en detrimento del desarrollo social, cultural, ambiental y económico del país.

Artículo 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 589/2024

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA

Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: DOMÍNGUEZ César Rafael, IBARROLAZA Santiago, MC KIDD María Patricia.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés cultural y social la participación de la reginense Cintia Sálice en la producción artística de la película "Culpa Cero", que se proyectó en el mes de septiembre de 2024 en el Cine Teatro Circulo Italiano de la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 590/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés educativo, económico, productivo y ambiental la Exposición de Energía y Tecnología 2024, organizada por la Municipalidad de Cipolletti, a realizarse los días 29 y 30 de noviembre, y 1 de diciembre de 2024 en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 591/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo, comunitario y social el Taller “Apasionados por las Letras”, dedicado a la lectura y escritura creativa y coordinado por la docente Carolina Pardo, el cual se dicta de manera semanal y gratuita en el Complejo Cultural Cipolletti y en la Casa del Escritor de la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 592/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés deportivo y social el 3º Aniversario del Club Atlético Integración Deportiva (CAID) de la ciudad de Villa Regina, a celebrarse el 31 de octubre de 2024 y las actividades que se realicen en el marco de la celebración.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 593/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés productivo, económico y comunitario la producción del vino terroir patagónico, artesanal y orgánico “Don Amaro Malbec” de la empresa Oleosan, elaborado en la región del Golfo San Matías, que rinde homenaje a la figura de Amaro Mañana, pionero en la olivicultura de la ciudad de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 594/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés ambiental, educativo y comunitario el proyecto "Si pulverizas, Nos cuidas", llevado a cabo por el Ente de Desarrollo de General Conesa (EDECON) y la Agencia de Extensión Rural General Conesa del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), implementado mediante jornadas educativas dirigidas a los alumnos de las escuelas primarias rurales de la ciudad de General Conesa.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 595/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, cultural y educativo el libro "BALSAS. Esfuerzo y abnegación en el Atlántico Sur", escrito por Osvaldo Daniel Ramírez residente de la ciudad de Cipolletti y sobreviviente del ataque sufrido por el crucero ARA General Belgrano. Narra las vivencias de ese terrible ataque en el que se perdieron muchas vidas, un triste y lamentable suceso que dejó como saldo la Guerra de Malvinas.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 596/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR

Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés social, comunitario, ambiental y productivo el proyecto “Regina Recicla, Incluye y Educa (RIE)”, Unidad Productiva de Reciclado, impulsado por el Club de Leones en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 597/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés social y comunitario la “Cooperativa Río Negro LTDA.”, en el marco del festejo de su 50º Aniversario.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 598/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, social y comunitario la primera edición de Resonar, Feria de la Música de Bariloche, a realizarse del 8 al 10 de noviembre de 2024 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, con el propósito de visibilizar el potencial de la actividad musical en la región.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 599/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOŁ Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-Su apoyo al reclamo y el acompañamiento a la Marcha Federal Universitaria, realizada el 2 de octubre de 2024 para visibilizar el estado de situación de las universidades públicas del país.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 600/2024

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, ESCUDERO María Andrea, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, LÓPEZ Facundo Manuel, MARKS Ana Inés, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, SZCZYGOŁ Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, FREI María Laura, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MC KIDD María Patricia, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, STUPENENGO Ofelia Irene.

Fuera del Recinto: FRUGONI Fernando Gustavo, ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-Su más enérgico repudio y rechazo a la negociación y al acuerdo de la Cancillería Argentina con el Reino Unido de Gran Bretaña, concediendo permisos soberanos como la reanudación de los vuelos entre Córdoba y las Islas Malvinas, desde San Pablo, Brasil.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 601/2024

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: BELLOSO Daniel Rubén, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, ESCUDERO María Andrea, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, LÓPEZ Facundo Manuel, MARKS Ana Inés, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SPÓSITO Ayelén, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BERNATENE Ariel Roberto, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés económico, social, cultural y turístico la octava edición de la “Expo Valle Medio Emprende”, a desarrollarse los días 9 y 10 de noviembre en la localidad de Choele Choele.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 602/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-Su más enérgico repudio y rechazo a los despidos de los trabajadores y las trabajadoras de las agencias territoriales de la Secretaría de Trabajo de la Nación, por implicar un retroceso en las políticas públicas del Estado Nacional y vulnerar derechos consagrados.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 603/2024

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, ESCUDERO María Andrea, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, LÓPEZ Facundo Manuel, MARKS Ana Inés, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SPÓSITO Ayelén, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MC KIDD María

Patricia, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés comunitario, social y cultural el 100º Aniversario de la ciudad de Villa Regina, a celebrarse el día 7 de noviembre de 2024, como así también las actividades programadas en el marco de los festejos de su centenario que tendrán lugar hasta fin de año.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 604/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés económico, productivo y social el anuncio de la instalación del buque de licuefacción "Hilli Episeyo" en el Golfo San Matías, producto del acuerdo de las empresas Pan American Energy y Golar LNG y de su elección de la costa rionegrina en razón de las condiciones naturales, institucionales y jurídicas que ofrece la provincia.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 605/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, educativo, comunitario y tecnológico la instalación del servicio de internet en las Comisiones de Fomento de Mamuel Choique, Río Chico y Ojos de Agua, a través de la empresa estatal Alta Tecnología Sociedad del Estado (ALTEC S.E.), como parte del Plan Conectividad 2024.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 606/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-Su beneplácito por la sanción de la Boleta Única Papel, aprobada por el Congreso de la Nación, la que comenzará a regir en las elecciones legislativas de 2025, garantizando mayor transparencia, equidad y accesibilidad en el sistema electoral argentino.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 607/2024

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BERNATENE Ariel Roberto, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel Rubén, BERROS José Luis, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, GARCÍA Leandro Gastón, IVANCICH Luis Ángel, MARKS Ana Inés, PILQUINAO Carmelio Fabián, SPÓSITO Ayelén.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés turístico, ambiental y comunitario el reconocimiento como "Municipio Turístico Sostenible", que recibió la Municipalidad de San Antonio Oeste el 28 de septiembre en la Feria Internacional de Turismo 2024 (FIT), en el marco del Programa de Municipios Turísticos Sostenibles, impulsado por la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes de la Nación y la Dirección de Calidad Turística de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 608/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés sanitario, social y comunitario el 40º Aniversario de la Asociación de Lucha contra el Cáncer (ALCEC) de la ciudad de San Antonio Oeste, celebrado el 23 de septiembre de 2024, por su compromiso sostenido con la vida y la salud de su comunidad.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 609/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés económico, productivo y social el Foro Agroindustrial PyME: sinergia para crecer, que tuvo lugar el 2 de octubre de 2024 en el Teatro Círculo Italiano de la localidad de Villa Regina.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 610/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, comunitario y deportivo la trayectoria deportiva y los méritos obtenidos por el joven futbolista Matías Contrera, oriundo de Viedma, por su reciente debut en la primera división del fútbol argentino con la camiseta de Estudiantes de La Plata.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 611/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo, científico y social el “Programa Becas de Verano 2025”, lanzado por el Instituto Balseiro y dirigido a estudiantes avanzados y recientes graduados en carreras de ciencia y tecnología, a llevarse a cabo durante febrero de 2025.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 612/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, social, educativo y comunitario el proyecto “Flos, premezclas muffins alternativos”, de 6º 1º del Centro de Educación Técnica n° 25 de la Escuela de Hotelería y Gastronomía de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 613/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés productivo, económico, ambiental y social el emprendimiento “Acuaponía SAO”, que ha sido seleccionado como finalista en la edición 2024 del Programa “Emprendedores de Río Negro”, impulsado en forma conjunta por la Fundación Nobleza Obliga y el Banco Patagonia, con el objetivo de acompañar y reconocer la evolución de proyectos productivos de emprendedores en Río Negro.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 614/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés deportivo y turístico la segunda edición de la competencia de running, modalidad aventura, “Pharus Trail 2024”, realizada el 12 de octubre de 2024 en el Balneario El Cóndor.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 615/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro

Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-El más enérgico rechazo al cierre de la empresa estatal Trenes Argentinos Capital Humano (DECAHF) y al despido de los 1.400 trabajadores y trabajadoras ferroviarias que se desempeñaban allí.

Artículo 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 616/2024

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, ESCUDERO María Andrea, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, LÓPEZ Facundo Manuel, MARKS Ana Inés, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SPÓSITO Ayelén, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MC KIDD María Patricia, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-Su más enérgico rechazo al cierre de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ), tanto rurales, como urbanos, por representar la destrucción de una de las políticas públicas de mayor significación en la República Argentina, tendientes a brindar el acceso al derecho a la tutela judicial efectiva a los y las ciudadanas más humildes del país y de Río Negro en particular.

Artículo 2°.-La urgente necesidad de hacer efectiva la reincorporación de las trabajadoras y trabajadores despedidos, quienes prestaban servicios en los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ) de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 3°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 617/2024

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, ESCUDERO María Andrea, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, LÓPEZ Facundo Manuel, MARKS Ana Inés, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SPÓSITO Ayelén, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, IBARROLAZA

Santiago, LACOUR Martina Valeria, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MC KIDD María Patricia, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-Su más enérgico repudio y rechazo al veto de la ley nacional nº 27757 de Financiamiento Universitario, a través del decreto del Poder Ejecutivo Nacional nº 879/2024, promovido por el Presidente de la Nación Javier Milei.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN Nº 618/2024

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, ESCUDERO María Andrea, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, LÓPEZ Facundo Manuel, MARKS Ana Inés, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelo Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, FREI María Laura, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MC KIDD María Patricia, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, STUPENENGO Ofelia Irene.

Fuera del Recinto: FRUGONI Fernando Gustavo, ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés provincial y ambiental la sentencia judicial que resuelve sobre las usurpaciones en los Parques Nacionales ubicados en la Provincia de Río Negro, Causa: FGR 26511/2017/TO, Carátula: "Jaramillo, Martha Luciana y otros s/ usurpación (art. 181 inc. 1)"; en tanto constituye una acción decisiva en la defensa y preservación del patrimonio natural, cultural y ambiental de la región.

Artículo 2º.-El beneplácito por este fallo como precedente fundamental para la aplicación de las leyes que protegen las áreas naturales y los bienes públicos, ratificando el compromiso de las instituciones públicas con la protección de los recursos naturales, la biodiversidad y el desarrollo sustentable en la provincia; expresando el apoyo a todas las acciones judiciales y administrativas orientadas a la defensa del orden territorial en los Parques Nacionales de Río Negro, con el objetivo de evitar la apropiación indebida de tierras y asegurar su correcto uso y preservación, en beneficio de las generaciones presentes y futuras. Instando a los organismos competentes, tanto provinciales como nacionales, a continuar con las políticas de vigilancia, control y sanción frente a las usurpaciones en áreas protegidas, garantizando la efectiva aplicación de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3º.-Comuníquese la presente al Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro, al Presidente del Directorio de la Administración de Parques Nacionales, a la Vicejefatura de Gabinete del Interior, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, y a la Subsecretaria de Ambiente de la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deporte de la Nación.

Artículo 4º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN Nº 676/2024

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BERNATENE Ariel Roberto, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA

Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel Rubén, BERROS José Luis, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, GARCÍA Leandro Gastón, IVANCICH Luis Ángel, MARKS Ana Inés, ODARDA María Magdalena, PILQUINAO Carmelio Fabián, SPÓSITO Ayelén.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, educativo y académico las X Jornadas de Historia de la Patagonia 2024: "A 140 años de la ley de organización de los territorios nacionales y provinciales", desarrolladas en las instalaciones de la Universidad Nacional del Sur en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, durante los días 23, 24 y 25 de octubre de 2024.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 619/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural y social el libro "PUTAMADRE" de la periodista, escritora, productora y actriz Carolina Fernández.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 620/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés deportivo, social y educativo la Escuela de Karate "Burazazu", por la labor de promoción del deporte que realizan con gran cantidad de jóvenes y adultos de la localidad de Viedma.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 621/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés comunitario y social el 191º aniversario de la localidad de Valcheta, que se conmemoró el 5 de octubre de 2024, como así también las actividades que se realizaron en su marco.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 622/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural y social el trabajo de la banda "Pescado en Tránsito" de la ciudad de Viedma, por su contribución al desarrollo de la música para las infancias, su compromiso con la inclusión y la promoción de la música como herramienta educativa y de transformación social.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 623/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés comunitario, social y cultural el 121º Aniversario de la fundación de la localidad de Sierra Grande, que se celebró el 19 de octubre de 2024.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 624/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo, social y comunitario la apertura del Centro de Formación Profesional en la localidad de Ingeniero Jacobacci en octubre de 2023, para el dictado de capacitaciones laborales y de formación profesional, enmarcadas en los programas del Instituto de Educación Profesional (INEP) de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN).

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 625/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN

ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés comunitario, social y cultural el 99° Aniversario de la localidad de Mainqué, celebrado el 28 de octubre de 2024, como así también los actos institucionales realizados en el marco de la celebración.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 626/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés productivo y económico el emprendimiento de producción de vinagre artesanal denominado "Aires de Chacra", que se desarrolla en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 627/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés educativo, cultural y social el Segundo Certamen Interamericano CIAD "Danza Río Negro", realizado el 11 de octubre de 2024 en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 628/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelío Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés sanitario, social y comunitario las actividades realizadas por la Asociación “Rosas del Valle” de General Roca, en el marco de la campaña “General Roca, todo el año rosa”, con el objetivo de crear conciencia y promover que cada vez más mujeres accedan a controles preventivos, diagnósticos y tratamientos para el cáncer de mama.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 629/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelío Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés deportivo, social y comunitario la actividad “Una Ultra por el Autismo”, a llevarse adelante el día 2 de noviembre de 2024 en diferentes localidades de Valle Medio, por su aporte para visualizar y concientizar sobre el Trastorno del Espectro Autista.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 630/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César

Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés deportivo y social los resultados logrados por Nahia Arden, joven oriunda de Sierra Colorada, que obtuvo el título de “Campeona Iberoamericana de Powerlifting” en el Campeonato Iberoamericano de Powerlifting realizado los días 26 y 29 de septiembre de 2024 en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 631/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés sanitario, educativo, social y comunitario las actividades desarrolladas en el ámbito de la Provincia de Río Negro el 10 de octubre de 2024, con motivo de conmemorarse el Día Mundial de la Salud Mental, bajo el lema “Es tiempo de priorizar la salud mental en el lugar de trabajo”.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 632/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo, social y comunitario las actividades y acciones llevadas a cabo en el ámbito de la Provincia de Río Negro, con motivo de la conmemoración del Día Mundial de la Alimentación, que tuvo lugar el 16 de septiembre bajo el lema "Derecho a los alimentos para una vida y un futuro mejor".

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 633/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, cultural y productiva la tarea desarrollada por la "Cooperativa de Trabajo Almacén Cultural LTDA" de la ciudad de Cipolletti, en el marco del festejo de su 4º Aniversario.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 634/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés ambiental, social y comunitario la instalación de cinco (5) Estaciones Meteorológicas Automáticas (EMAs), producto de los acuerdos alcanzados entre el Departamento Provincial de Aguas (DPA) y la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Nación, que fueron ubicadas en Los Menucos, General Conesa, Pozo Salado y en el campamento a la vera del Canal Pomona-San Antonio Oeste, en el marco de la Obra "Red Nacional de Estaciones Meteorológicas y Nivológicas".

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 635/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés sanitario, social y comunitario las capacitaciones de primeros auxilios y técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP), organizados por la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Villa Regina (CAIC), dictadas por el capacitador César Ariel Sandoval durante el transcurso del año 2024.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 636/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés deportivo, social y comunitario el Torneo Inclusivo Amistoso de Goalball, organizado por el Consejo Local para las Personas con Discapacidad del municipio de la ciudad de Villa Regina, que tuvo lugar los días 25 y 26 de octubre de 2024.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 637/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan

Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, social y comunitario el Día Internacional de la Mujer Rural, que se celebra cada 15 de octubre.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese

DECLARACIÓN N° 638/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimitad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-Su más enérgico rechazo al decreto n° 888/2024 del Poder Ejecutivo Nacional, que elimina el Fondo Fiduciario para la Protección Ambiental de los Bosques Nativos, con impacto directo para la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 639/2024

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, FREI María Laura, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, MARTÍN Juan Carlos, MC KIDD María Patricia, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, STUPENENGO Ofelia Irene.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, cultural y educativo la trayectoria del Ballet Folclórico Admapu de la localidad de Sierra Colorada, por su destacada labor que lleva adelante desde el año 2019.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 640/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-Su beneplácito por el premio obtenido por la Hamburguesería Harlem de la localidad de Allen, a la mejor Hamburguesa de Argentina en el evento gastronómico Burgerpalusa 2024.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 641/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, sanitario y educativo el Día Internacional de lucha contra el Cáncer de Mama, celebrado el 19 de octubre de 2024.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 642/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro

Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social y deportivo la Carrera Nocturna Rosa, organizada por las agrupaciones Amigos Dinamita Running y Aiun Kawen Rosa, que se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2024 en San Antonio Oeste y Las Grutas, por brindar un espacio de concientización y contención a las personas que padecen cáncer de mamas.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 643/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés económico y productivo el Premio "Joven Emprendedor Rionegrino 2024", organizado por la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Viedma, en conjunto con la Federación de Entidades Empresarias de Río Negro (FEERN) y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME), realizado el 11 de octubre de 2024 en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 644/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén,

STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés turístico, social y comunitario la realización de la “Gran Feria de lo Artesanal” y las actividades que en consecuencia se desarrollaron los días 11, 12 y 13 de octubre de 2024 en la localidad de Chichinales.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 645/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés económico, social y cultural el desarrollo microempresarial en la provincia, representado en la destacada participación del emprendimiento “Harlem - Altas Burgas” en el evento competitivo “Burgerpalusa 2024”, que se llevó adelante el día 21 de septiembre de 2024, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el que obtuvieron el primer puesto, consagrándose como la mejor hamburguesería de la Argentina.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 646/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés deportivo y social la trayectoria deportiva de la patinadora sobre ruedas María Julia Veilla, oriunda de Villa Regina y representante de esa disciplina a nivel regional, provincial y nacional, quien ha obtenido numerosos logros en competiciones nacionales e internacionales.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 647/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés deportivo, turístico y social el 2º Congreso Sudamericano de Newcom y el Torneo de Selecciones, a realizarse del 31 de octubre al 3 de noviembre de 2024 en la ciudad de Viedma, cuya organización se encuentra a cargo de la Secretaría de la Confederación Sudamericana de Newcom y la Secretaría Provincial de Newcom Río Negro.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 648/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés sanitario, social y comunitario el Seminario "Hablemos de Salud Mental", organizado por la Secretaría de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Cipolletti, a través del Programa de Prevención y Asistencia en Adicciones, que se realizó el día 14 de octubre de 2024 en el Complejo Cultural Cipolletti.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 649/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés deportivo, educativo y social el "III Congreso de Cancheros", organizado por la Asociación del Césped, que se llevará a cabo del 3 al 5 de noviembre de 2024 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 650/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-Su preocupación por la resolución general n° 1023/2024 de la Comisión Nacional de Valores (CNV), que establece un nuevo régimen que permite a jóvenes a partir de los 13 años acceder al mercado de capitales, por considerar que la exposición de jóvenes a riesgos financieros, por tratarse de menores de edad, podría acarrear consecuencias no deseadas.

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 651/2024

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, LÓPEZ Facundo Manuel, MARKS Ana Inés, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, FREI María Laura, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MC KIDD María Patricia, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, STUPENENGO Ofelia Irene.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés económico y productivo el “Programa de Emprendedores y Emprendedoras 2024”, que organiza el Banco Patagonia junto con la Fundación Nobleza Obliga realizado el 16 de octubre de 2024 en la localidad de Cipolletti.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 652/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés educativo, cultural y social la realización de la Expo Educativa, a realizarse en la Escuela Secundaria Río Negro (ESRN) n° 6 de la localidad de Ingeniero Jacobacci el día 8 de noviembre de 2024, con el propósito de mostrar la oferta académica para el estudiantado próximo a culminar los estudios secundarios.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 653/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés deportivo y social la participación y los resultados obtenidos por los atletas Naomi Luquet Quiroga y Ezequiel Francou, oriundos de la ciudad de San Antonio Oeste, quienes se consagraron campeones nacionales en el Torneo Argentino de Powerlifting APUA-WABDL (Levantamiento de Pesas), llevado a cabo en la ciudad de Miramar, Provincia de Buenos Aires, del 4 al 6 de octubre de 2024.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 654/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo, social y comunitario el "Segundo Encuentro Provincial de Abordaje del Delito de Trata de Personas", que se llevó adelante el día 25 de octubre de 2024 en la ciudad de General Roca, organizado por el Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 655/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, educativo y social el "Festival Artístico Audiovisual FAAI", realizado por estudiantes de la Licenciatura en Diseño Artístico Audiovisual de la Universidad Nacional de Río Negro (UNRN) y a desarrollarse los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2024 en la localidad de El Bolsón.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 656/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés turístico, social y comunitario la realización de la Fiesta “Oktoberfest”, que tuvo lugar los días 19 y 20 de octubre de 2024 en la ciudad de Villa Regina.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 657/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés sanitario, deportivo y social la “Caminata Rosa”, realizada el 19 de octubre en la localidad de Villa Regina.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 658/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén,

STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés productivo, económico, educativo y turístico la realización de la edición de la Argentina Oil&Gas Patagonia 2024, evento de suma relevancia para el desarrollo de las empresas del sector energético; en especial las dedicadas al petróleo y gas, que se llevó a cabo del 23 al 25 de octubre en la ciudad de Neuquén.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 659/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo, social y comunitario el libro “Lo esencial es visible a los ojos. Infancias dibujando la economía”, coordinado por Juan Pablo Bohoslavsky.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 660/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, comunitario y social el “16° Festival y Congreso Latinoamericano de Arte hacia la Desmanicomialización”, que se está realizando en la provincia entre el 15 de octubre y el 15 de

noviembre de 2024, organizado por la Red Argentina de Arte y Salud Mental, así como las actividades que se desarrollan enmarcadas en ese evento.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 661/2024

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés educativo y social el libro digital “Miradas patagónicas sobre problemas y experiencias de la educación popular” de los docentes Alba Eterovich, Analisa Castillo, Andrés Amoroso, Brian Richmond, Guadalupe Magalí Ibáñez, Inés Fernández Mouján, Cecilia Peña, María Inés Barilá, Paola Cuenca y Verónica Cuevas; el que se puede descargar a través del siguiente link: <https://web.curza.uncoma.edu.ar/publicaciones/libros>

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 662/2024

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: DOCTOROVICH Claudio Alejandro, FREI María Laura, LACOUR Martina Valeria, MARTÍN Juan Carlos, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, STUPENENGO Ofelia Irene.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés educativo y social el libro digital “CADENAS DE VALOR Y DESARROLLO TERRITORIAL EN EL NORTE DE LA PATAGONIA” de los docentes Mg. Héctor Mario Villegas Nigra y Mg. Pablo Ricardo Tagliani; el que se puede descargar a través del siguiente link: <http://rdi.uncoma.edu.ar/handle/uncomaid/202>.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 663/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés educativo y social el libro digital “Tópicos de Políticas Públicas. Desarrollo Económico de la Provincia de Río Negro” del docente Mg. Pablo Ricardo Tagliani; el que se puede descargar a través del siguiente link: <http://rdi.uncoma.edu.ar/handle/uncomaid/202>.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 664/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés educativo y social el libro digital “LECCIONES DE ECONOMÍA DEL SECTOR PÚBLICO”, del docente Mg. Pablo Ricardo Tagliani, el que puede descargarse a través del link: <https://web.curza.uncoma.edu.ar/publicaciones/libros>

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 665/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén,

STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés educativo, deportivo y social la Correcaminata “Regina se mueve, 3º Edición, 100 años de Villa Regina”, organizada por la Escuela Secundaria Río Negro (ESRN) nº 145, realizada el día 23 de octubre de 2024 en esa ciudad.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 666/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés histórico, cultural, social, educativo, científico y turístico el sitio donde se produjo el hallazgo del vapor Helvecia II, en aguas del lago Nahuel Huapi.

Artículo 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 667/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés deportivo, social y turístico la visita de los representantes del Club Atlético Huracán, quienes estuvieron en la ciudad de Viedma los días 24 y 25 de octubre de 2024. Esta visita tuvo como objetivo realizar pruebas de selección para jugadoras de fútbol de diferentes clubes y localidades.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 668/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés económico, turístico y social el “6to. Congreso Latinoamericano INTI MTC 2024”, que se lleva a cabo del 30 de octubre al 1 de noviembre de 2024 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 669/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, social y comunitario la segunda edición del evento “Regina Fan Fest”, que reúne a fanáticos de los videojuegos, cómics, cosplay, entre otros, realizado en la ciudad de Villa Regina el día 13 de octubre de 2024.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 670/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR

Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés artístico, cultural, social y comunitario la trayectoria del artista Máximo Gutiérrez, oriundo de la localidad de Sierra Pailemán, por haber sido destacado como uno de los ganadores del Concurso "Talento Rionegrino", impulsado por la Secretaría de Cultura de la provincia.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 671/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural y social la participación y consagración del ballet folklórico "Dejando Huellas", de la ciudad de Sierra Grande, en la 18ª Edición del Festival Internacional de Folklore "ASHPA SÚMAJ" (FIFAS) y la 4ª Fiesta Nacional de las Colectividades, que tuvo lugar del 10 al 14 de octubre de 2024 en Termas de Río Hondo, Provincia de Santiago del Estero.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 672/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés turístico, económico, ambiental y social el proyecto de refuncionalización de la costanera de la ciudad de San Antonio Oeste, desarrollado en forma conjunta por el Municipio de San Antonio Oeste y la Provincia de Río Negro, con el objetivo de optimizar la calidad de vida de los habitantes y turistas de la ciudad y región.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 673/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo, cultural, social, tecnológico el "Día de la Educación Técnica", que se celebra en la Provincia de Río Negro cada 15 de noviembre en conmemoración a la creación del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) en el año 1959, lo que actualmente es el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET).

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 677/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo, social y comunitario el libro "¿Paraíso mágico y natural? Historia y memorias de la represión política en El Bolsón (1974-2012)" de la autora Dra. Marina Ayelén Mereb, oriunda de El Bolsón, Provincia de Río Negro; el que puede descargarse a través del siguiente link: <https://www.ungs.edu.ar/libro/paraiso-magico-y-natural>.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 678/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés artístico, cultural, educativo y social la pareja de baile folclórico “A la Primera Vuelta nos Unimos”, conformada por Lina Cañupan y Fernando Cahuinpan, pertenecientes a la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro, por su trayectoria y representación de la Provincia en múltiples eventos folclóricos.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 679/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés deportivo, turístico y social la edición n° 81 de la carrera ciclística “Vuelta al Valle”, que este año llevará el nombre de “Gran Premio Provincia de Río Negro” y se realizará del 11 al 17 de noviembre de 2024, con epicentro en la ciudad de Allen.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 680/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia,

ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés turístico, económico y tecnológico el desarrollo y puesta en funcionamiento del asistente virtual turístico "PascasIA", como innovadora aplicación de inteligencia artificial desarrollada por el equipo de programadores especializados en lenguajes informáticos "BarilocheIA", con el fin de mejorar la experiencia de los turistas en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 674/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelío Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés deportivo, social y comunitario el XIX Campeonato Argentino de Fútbol para Veteranos, categorías Sénior, Maxi, Súper y Máster, que tendrá lugar del 15 al 18 de noviembre de 2024 en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 681/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelío Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés productivo, económico y social la participación de las empresas Jugos Luga S.A. de la localidad de Mainqué y Jugos S.A. de la ciudad de Villa Regina en el Festival de la Sidra, a desarrollarse los días 2 y 3 de noviembre de 2024 en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 675/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, histórico, turístico y social la “Bienal Internacional de Arte Contemporáneo”, evento que se desarrolla anualmente en la ciudad de Valcheta y que este año se concretará entre los días 26 de octubre al 2 de noviembre de 2024.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 682/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, ecológico y educativo las actividades que desarrolla Norma Beatriz Menconi, vecina de Villa Regina en su taller de arte “RecreArte”, con el fin de promover el reciclado de materiales plásticos, cartones y aluminio, lo que permite brindar una salida laboral a la comunidad con pocos recursos.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 683/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro

Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, sanitario, académico y científico el reconocimiento "Premio Estímulo" otorgado al científico rionegrino Ignacio León, que será entregado el 15 de noviembre de 2024 en el Palacio Pizzurno, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por su destacada labor en el desarrollo de una nueva droga para combatir distintos tipos de cáncer, así como por su defensa de la educación pública y su valiosa contribución al avance de la ciencia y la salud a nivel nacional e internacional.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 684/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, comunitario y educativo la labor realizada en pos de la actividad apícola en la zona del Alto Valle rionegrino por parte del señor Jorge C. Cowes.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 685/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, deportivo y comunitario la participación del grupo VALKIRIAS ROSAS en el "2º Festival de Botes de Dragones 2024", que se llevó a cabo en la laguna del Parque Carén en la ciudad de Santiago, República de Chile los días 19 y 20 de octubre de 2024.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 686/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social, cultural y deportivo la convocatoria a la deportista Lucia López Fresco, quien formará parte de la Selección Nacional de Voley Femenino que representará al país en los Juegos Panamericanos Universitarios en la ciudad de Cali, Colombia, del 5 al 14 de noviembre de 2024.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 687/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés deportivo y social la participación de las delegaciones rionegrinas en el Torneo de Fútbol para Veteranos, organizado por la Liga Nacional de Clubes Senior, que tendrá lugar en la ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, del 15 al 24 de noviembre de 2024.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 688/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo, cultural y comunitario el Concierto Anual de la Orquesta Sinfónica Universitaria del Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA), que tuvo lugar el 21 de septiembre de 2024 en la ciudad de General Roca.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 689/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo, cultural y comunitario la realización de la Cátedra Libre "Astor Piazzolla", dictada por el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA).

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 690/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés educativo, social y comunitario la realización de las jornadas “Asumiendo la ESI 2024”, cuya instancia final tuvieron lugar el 25 de octubre de 2024, organizadas por el Hospital Artémides Zatti y el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de Río Negro, con el propósito de resaltar la importancia de un enfoque integral en la educación sexual y destacar el papel activo del estudiantado en la construcción de una educación que responda a sus necesidades y expectativas.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 691/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés social y cultural la muestra fotográfica denominada “El Rey de la Patagonia”, que realizará el artista Alejandro Erbeta y que se llevará a cabo del 14 de diciembre de 2024 al 31 de enero de 2025 en la Sala Chonek, ubicada en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 692/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés cultural, social y comunitario la realización de la III Edición de la Feria del Libro “Regina Pacini”, llevada a cabo en la ciudad de Villa Regina durante los días 17, 18 y 19 de octubre de 2024, organizada por el Instituto de Formación Docente Continua (IFDC) y el Municipio de Villa Regina, con el acompañamiento de la Secretaría de Cultura de Río Negro.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 693/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés social y deportivo la destacada participación y obtención del segundo puesto de las palistas del grupo VALKIRIAS ROSAS de la ciudad de Villa Regina, en el Segundo Encuentro Internacional de Bote de Dragón, realizado en la laguna Carén, ubicada en la Región Metropolitana de Santiago, República de Chile, durante los días 19 y 20 de octubre de 2024.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 694/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés deportivo y social la convocatoria realizada por la Confederación Argentina de Atletismo (CADA) a la viedmense Silvia González Victorica, para formar parte del Seleccionado Nacional de Atletismo, quien disputará el Campeonato Sudamericano de Carreras por Montaña y Trail Running del 8 al 10 de noviembre de 2024 en Villa La Angostura, Provincia del Neuquén.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 695/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR

Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés social, cultural, productivo, económico y turístico la “VIII edición de la Fiesta Provincial del Petróleo”, a realizarse los días 29 Y 30 de noviembre de 2024 en la ciudad de Catriel.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 696/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés cultural, social y comunitario el 38° Aniversario de la Fundación de la localidad de Dina Huapi, que tendrá lugar el 24 de noviembre de 2024, como así también las actividades culturales y comunitarias que se realicen en conmemoración de esa ocasión.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 697/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés cultural, social y comunitario la participación del Museo “Roberto Felix Cerutti” de la localidad de Valle Azul, en la decimocuarta edición del evento cultural “La Noche de los Museos”, que tuvo lugar en todo el territorio provincial el 25 de octubre de 2024.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 698/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés cultural, educativo y social la 6° Edición 2024 del Certamen “Montaña de letras”, organizado por la Asociación Biblioteca Popular Sarmiento, bajo la consigna “Me río con la mente”, desarrollado del 6 al 25 de septiembre de 2024 en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 699/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés deportivo, social y comunitario la sexta edición de “Los Menucos Corre”, que tendrá lugar el 8 de diciembre de 2024, organizada por la municipalidad en el marco de la conmemoración del 118° Aniversario de la localidad, con el apoyo del Gobierno de Río Negro y de diferentes sponsors particulares.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 700/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro

Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-De interés cultural y social el libro "HAY QUE HACER ALGO CON ESTO: Una crónica de diseño desde la periferia" de los autores Manuel Rapoport y Martín Sabattini, con la colaboración de Guadalupe Muro, por interpelar la idiosincrasia patagónica en cada una de sus hojas y posicionarse como un referente en el diseño disruptivo.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 701/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1°.-Su Beneplácito por la obra "Expediente Ofelia" de la artista de Villa Regina Paula Quintana, que fue seleccionada por el Festival Internacional de Buenos Aires (FIBA) celebrado del 18 al 27 de octubre de 2024. Este festival se lleva a cabo desde el año 1997 y es el evento escénico más convocante de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 702/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés histórico, económico, productivo, social y comunitario la conmemoración de los 101 años de la Colonia Juliá y Echarren, a partir de la instauración del día 24 de noviembre de 1923 como fecha de fundación de la misma, ratificada por ordenanza n° 2398/2024 del Concejo Deliberante de Río Colorado.

Artículo 2º.-Comuníquese y archívese.

DECLARACIÓN N° 703/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.-De interés histórico, cultural, social, educativo y turístico los sitios donde funcionaron el almacén, el correo, el hotel y el galpón de esquila y enfardado del paraje Pilcaniyeu Viejo, lugar por donde pasaron figuras de renombre nacional e internacional a principios del siglo XX y hoy funciona el Centro de Educación Rural "Pilca Viejo".

Artículo 2º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACIÓN N° 704/2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

LEYES APROBADAS

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 30/2024 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.-Se dispone que la Promesa de Lealtad a la Bandera Argentina, realizada cada año por los alumnos de cuarto grado de los distintos establecimientos educativos de gestión pública y privada, será complementada por una instancia previa de aprendizaje y reflexión sobre la Causa Malvinas y el reclamo argentino.

Artículo 2°.-Se establece que a las ceremonia escolares de Promesa de Lealtad a la Bandera Argentina, en las localidades que cuenten con Veterano/os de Guerra de Malvinas residentes en la misma, se lo/os invite a participar de esa ceremonia, como forma de honrar a quienes defendieron nuestra soberanía.

Artículo 3°.-Se incorpora esta modalidad de ceremonia en el Calendario Escolar Anual.

Artículo 4°.-Se instruye al Observatorio Malvinas Argentinas y a la Dirección Provincial de Veteranos de Malvinas, que eleven la nómina de los Veteranos residentes en cada localidad de la provincia al Ministerio de Educación y Derechos Humanos para su distribución al personal directivo de las escuelas.

Artículo 5°.-Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

Artículo 6°.-Se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias que por aplicación de la presente norma resulten necesarias.

Artículo 7°.- De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 31 de Octubre de 2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, PICA Lucas Romeo, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SPÓSITO Ayelén.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 31/2024 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1°.-Se establece el día 26 de abril como el "Día de la Maestra y el Maestro rionegrino", en homenaje a Daniel Gómez, quien fuera maestro, director de escuela, Secretario General de la UnTER, miembro de la Junta Directiva de CTERA y también fue uno de los gestores de la Central de Trabajadores Argentinos (CTA).

Artículo 2°.-De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 31 de Octubre de 2024

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel,

LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: DOCTOROVICH Claudio Alejandro, FREI María Laura, LACOUR Martina Valeria, MARTÍN Juan Carlos, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, PICOTTI Gabriela Alejandra, STUPENENGO Ofelia Irene.

Fuera del Recinto: GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, ROSSIO María Marcela, SPÓSITO Ayelén.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 32/2024 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Adhiere en todos sus términos a la ley nacional nº 27553 de Recetas Electrónicas o Digitales.

Artículo 2º.-La autoridad de aplicación en el Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro o el organismo que a futuro lo reemplace.

Artículo 3º.-Se faculta a la autoridad de aplicación a readecuar los plazos necesarios para cumplir con el objeto de la presente.

Artículo 4º.-De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA

VIEDMA, 31 de Octubre de 2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, ROSSIO María Marcela, SPÓSITO Ayelén

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 33/2024 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Se instituye el día 18 de septiembre de cada año como el "Día Provincial de las y los Choferes de Ambulancias".

Artículo 2º.-El Ministerio de Salud llevará adelante el día 18 de septiembre de cada año, actividades de difusión y concientización que se vinculen con la importancia de la tarea desempeñada por los choferes de vehículos de emergencias del sistema de salud.

Artículo 3º.-De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA

VIEDMA, 31 de Octubre de 2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimitad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, ROSSIO María Marcela, SPÓSITO Ayelén.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 29/2024 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Se aprueba como Código Procesal Constitucional el texto que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2º.-Esta norma se aplica a los juicios que se inicien a partir de la entrada en vigencia de la presente ley y también para los que a esa fecha se encuentren en trámite, siempre que su aplicación resulte compatible con los actos procesales ya cumplidos y no afecte el derecho de defensa de las partes.

Artículo 3º.-En todos los casos en que el Código otorga plazos más amplios para la realización de actos procesales, se aplican éstos aún a los juicios anteriores a la publicación de la ley.

Artículo 4º.-El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para dictar las normas reglamentarias que aseguren el mejor cumplimiento de las contenidas en este cuerpo legal.

Artículo 5º.-Se derogan las leyes B n° 1829, B n° 2384, B n° 2779, P n° 2921, B n° 3246, B n° 3368 y los artículos 793 a 801 del Código Procesal Civil y Comercial.

Artículo 6º.-De forma.

SECRETARÍA LEGISLATIVA

VIEDMA, 31 de Octubre de 2024

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BERNATENE Ariel Roberto, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel Rubén, BERROS José Luis, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOMÍNGUEZ César Rafael, GARCÍA Leandro Gastón, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, MARKS Ana Inés, MC KIDD María Patricia, ODARDA María Magdalena, PILQUINAO Carmelio Fabián.

Fuera del Recinto: SPÓSITO Ayelén.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

ANEXO I

CÓDIGO PROCESAL CONSTITUCIONAL

TÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1°.-Objeto. La presente norma tiene por objeto regular los juicios de inconstitucionalidad, inconstitucionalidad por omisión, los conflictos de poderes previstos en el artículo 207 incisos 1) y 2) apartados a., b. y d., de la Constitución Provincial y las acciones procesales constitucionales para el ejercicio de los derechos y garantías en ella previstos.

TÍTULO II

JUICIO DE INCONSTITUCIONALIDAD CUESTIONES DE COMPETENCIA Y CONFLICTO DE PODERES PÚBLICOS

CAPÍTULO I

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

Artículo 2°.-Objeto del juicio. La acción procede para demandar:

- a) La declaración de inconstitucionalidad de ley, decreto, ordenanza, resolución o reglamento que estatuya sobre materia regida por la Constitución Provincial de carácter general y siempre que no sea de alcance individual.
- b) La declaración de inconstitucionalidad en las acciones por incumplimiento en el dictado de una norma que impone un deber concreto al Estado provincial o a los municipios conforme al artículo 207 inciso 2) apartado d., de la Constitución Provincial.

En ambos casos debe observarse el procedimiento previsto en el presente Capítulo.

Artículo 3°.-Tribunal competente. Plazo para demandar. La demanda se debe interponer ante el Superior Tribunal de Justicia dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, computados desde que el precepto impugnado afecte concretamente los derechos patrimoniales del actor. Después de vencido ese plazo se considera extinguida la competencia originaria del Superior Tribunal, sin perjuicio de la facultad del interesado para ocurrir ante el fuero contencioso administrativo en defensa de los derechos patrimoniales que estime afectados.

Artículo 4°.-Excepciones. No rige dicho plazo cuando se trate de leyes, decretos, ordenanzas, resoluciones o reglamentos de carácter institucional o que afecten derechos de la personalidad no patrimoniales. Tampoco rige, cualquiera sea la naturaleza de los preceptos impugnados, cuando éstos no hayan sido aún aplicados al demandante y la acción se ejercite con finalidad preventiva o se trate de la acción de inconstitucionalidad por omisión del artículo 207 inciso 2) apartado d., de la Constitución Provincial.

Artículo 5°.-Forma de la demanda. En la presentación de la demanda, se debe observar en lo pertinente, lo dispuesto para la interposición de las demandas en juicio ordinario del Código Procesal Civil y Comercial.

Debe indicarse además la ley, decreto, ordenanza, resolución o reglamento impugnado.

Corresponde citar la cláusula de la Constitución que se sostenga haberse infringido y fundamentar la petición en términos claros y concretos.

Artículo 6°.-Traslado. Legitimación pasiva. La Presidencia del Tribunal, da traslado de la demanda por treinta (30) días:

1. Al Gobernador/a y al/a la Fiscal/a de Estado cuando la norma o disposición impugnada haya sido dictada por los Poderes Legislativo, Ejecutivo o Judicial.
2. A los/as Intendentes/as Municipales o a los/as funcionarios/as que ejerzan la titularidad de los organismos involucrados, cuando los preceptos cuestionados emanaren de dichas entidades.

Las notificaciones de traslado se realizan de conformidad a lo establecido en el Código Procesal Administrativo.

Artículo 7°.-Medidas probatorias. Contestada la demanda o vencido el término para hacerlo, si existen hechos controvertidos la Presidencia del Tribunal abre la causa a prueba y ordena la producción de aquélla que resulte conducente para el esclarecimiento de aquellos, fijando el término dentro del cual deben diligenciarse, el que no puede exceder del previsto en el Código Procesal Civil y Comercial para el proceso ordinario.

Si la causa es de puro derecho, dentro del plazo de cinco (5) días computados desde la firmeza de la providencia que así lo declara, las partes pueden ampliar los fundamentos de sus pretensiones o defensas, con lo que la tramitación queda concluida para definitiva.

Artículo 8°.-Clausura del período probatorio. Alegatos. Una vez producida toda la prueba o declarada la negligencia de la pendiente, se dispone la clausura del período probatorio. Firme dicha providencia, por Secretaría se establece un plazo común de diez (10) días para que se alegue el mérito de la prueba, si las partes lo creyeren conveniente.

Artículo 9°.-Vista a la Procuración. Autos para sentencia. Vencido el plazo fijado en el artículo anterior se da vista de las actuaciones para dictamen a la Procuración General. Una vez devueltas, se llama autos para dictar sentencia.

Artículo 10.-Contenido de la decisión. Si el Superior Tribunal de Justicia estima que la ley, decreto, ordenanza, resolución o reglamento individualizados en la demanda son contrarios a la cláusula o cláusulas constitucionales que se han citado, debe hacer la correspondiente declaratoria sobre los puntos discutidos y, en su caso, decretar la abrogación que prevé el artículo 208 de la Constitución Provincial.

Cuando se haga lugar a la acción de inconstitucionalidad por omisión, la sentencia debe fijar el plazo para que se subsane dicha omisión. En caso de incumplimiento de la manda judicial, es de aplicación lo dispuesto por el artículo 207 inciso 2) apartado d., "última parte" de la Constitución Provincial.

Si se estima que no existe infracción a la Constitución o incumplimiento en los casos de inconstitucionalidad por omisión, se rechaza la demanda.

Artículo 11.-Supletoriedad. Las disposiciones previstas para el proceso ordinario en el Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial y las del Código Procesal Administrativo son de aplicación supletoria en todo lo que no se encuentra particularmente regulado en el presente, en cuanto sean compatibles con la naturaleza y características del proceso.

CAPÍTULO II

CUESTIONES SOBRE COMPETENCIA Y CONFLICTOS DE PODERES PÚBLICOS

Artículo 12.-Tribunal competente. Plazos. Las causas sobre competencia y facultades entre poderes públicos de la provincia o entre tribunales inferiores, salvo que estos tengan otro superior común; los conflictos de poderes de los municipios; entre distintas municipalidades o entre éstas y otras autoridades provinciales, son resueltas por el Superior Tribunal de Justicia, teniendo a la vista los antecedentes que le sean remitidos y previo dictamen de la Procuración General.

Deducida la demanda el Superior Tribunal debe requerir del otro poder o autoridad, según corresponda, el envío de los antecedentes constitutivos del conflicto, los que deben ser remitidos dentro de los cinco (5) días, con prevención de que, en caso de negativa, silencio o respuesta evasiva se resolverá con los presentados por el demandante.

Artículo 13.-Sentencia. Una vez evacuada la vista por la Procuración General en un plazo que no puede superar los cinco (5) días, se dicta sentencia dentro del plazo de quince (15) días.

TÍTULO III

ACCIONES PROCESALES CONSTITUCIONALES

CAPÍTULO I

REGLAS PROCESALES GENÉRICAS

Artículo 14.-Requisitos. Para la protección de los derechos y libertades humanas reconocidos expresa o implícitamente por la Constitución Provincial en los términos del artículo 43 y para las acciones especiales aquí reguladas se requiere:

- a) Un acto situación de ilegalidad o arbitrariedad manifiesta en la restricción de derechos.
- b) Inexistencia de otras vías idóneas más adecuadas o daño grave e irreparable en caso de transitarlas.
- c) Urgencia extrema.

Artículo 15.-Órgano competente. En las acciones de amparo individual o colectivo o cualquiera de las acciones individuales específicas, en cuanto no tengan regulación en contrario, es competente para entender el/la Juez/a letrado/a inmediato/a, sin distinción de fueros y aunque forme parte de un Tribunal Colegiado.

En casos de acciones interpuestas ante Tribunal Colegiado, la accionante debe seleccionar a uno de sus integrantes, de acuerdo con la manda del artículo 43 de la Constitución Provincial. En caso de no hacerlo, debe intervenir la presidencia del Tribunal.

En las acciones previstas en los artículos 44 y 45 de la Constitución Provincial es competente el Superior Tribunal de Justicia.

Artículo 16.-Legitimación. Formalidades. El afectado o restringido en sus derechos por sí o por terceros - aún sin mandato- puede interponer la acción sin formalidad alguna y por cualquier medio de comunicación, excepto para aquellas acciones que en el presente Código se prescriben recaudos específicos.

Artículo 17.-Trámite. Las acciones previstas en el artículo 43 de la Constitución Provincial tramitan de oficio y se resuelven previo informe requerido a la autoridad o particular que suprimió, restringió o amenazó libertades o derechos.

Los pedidos de informes en las acciones de amparo, cuando el requerimiento se dirija a un organismo público provincial, deben ser notificados al destinatario y simultáneamente a la Fiscalía de Estado en el domicilio que tengan constituido en el sistema de gestión judicial habilitado por el Superior Tribunal de Justicia. De no encontrarse vinculados al sistema, la notificación se cumplirá en las respectivas sedes de su domicilio legal, en formato papel.

Previo a resolver en las acciones previstas en los artículos 43, 44 y 45 de la Constitución Provincial que tramitan ante un Juez del Superior Tribunal de Justicia o ante el pleno, se confiere vista a la Procuración General.

Artículo 18.-Vía recursiva. Las sentencias definitivas que resuelven sobre el fondo de la cuestión constitucional en las acciones de amparo individual o colectivo o en cualquiera de las acciones individuales específicas -hábeas data, amparo informativo y hábeas corpus- son susceptibles del recurso de apelación ante el Superior Tribunal de Justicia.

El recurso se debe interponer dentro del plazo de cinco (5) días computados desde la notificación de la decisión a través del sistema de gestión judicial y fundar en el mismo acto o dentro de los cinco (5) días siguientes a la concesión.

El recurso se concede en relación y con efecto suspensivo, excepto cuando ello pueda poner en riesgo grave e inminente la vida o la salud del individuo accionante o la de aquel por quien reclama, en cuyo caso se concede con efecto devolutivo.

En el caso que la sentencia haya sido dictada por un Juez del Superior Tribunal de Justicia, contra la misma procede el recurso de reposición ante el cuerpo en pleno, el que debe interponerse dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación.

No son apelables las resoluciones sobre cuestiones secundarias o accesorias ni aspectos procesales que no hacen a la cuestión de fondo de la garantía procesal específica de la Constitución, excepto que se configure un supuesto de arbitrariedad o que se afecte la garantía del debido proceso.

En los amparos colectivos, además de la sentencia definitiva, también es recurrible la sentencia que resuelve sobre las medidas cautelares.

Artículo 19.-Costas. En los casos en que el requirente de la acción procesal constitucional sea representado o cuente con el patrocinio letrado de la Defensa Pública y el requerido resulte un organismo o repartición del Estado provincial, la imposición de costas es por su orden.

Artículo 20.-Limite a la actuación oficiosa. Toda potestad ordenatoria o de actuación oficiosa por parte de la magistratura tienen como límites en su proceder a las garantías constitucionales del debido proceso.

CAPÍTULO II

MANDAMIENTOS DE EJECUCIÓN Y PROHIBICIÓN

Artículo 21.-Objeto. Los mandamientos de ejecución y prohibición contemplados en los artículos 44 y 45 de la Constitución Provincial tienen por objeto la preservación de los derechos de las personas frente a

actos u omisiones en contradicción con un deber concreto legal o reglamentariamente previsto en la actuación administrativa del Estado provincial o municipal.

Artículo 22.-Mandamiento de ejecución. Requisitos. Procedencia. Procede cuando se acrediten los siguientes extremos:

- a) Los recaudos del amparo genérico previstos en el artículo 14 del presente.
- b) La existencia de un deber legalmente impuesto en la Constitución, una ley, decreto, ordenanza o resolución a un funcionario/a o ente público administrativo.
- c) El rehusamiento expreso para cumplir su ejecución, por parte de un funcionario/a o ente público administrativo.
- d) Afectación por tal rehusamiento de los derechos de los accionantes.

Artículo 23.-Mandamiento de prohibición. Requisitos. Procedencia. Procede cuando se acrediten los siguientes extremos:

- a) Los recaudos del amparo genérico previstos en el artículo 14 del presente.
- b) La existencia de una prohibición que legalmente surge de la Constitución, una ley, decreto, ordenanza o resolución.
- c) La ejecución de actos por parte de un/a funcionario/a o ente público administrativo en contradicción al inciso anterior.
- d) Afectación por tal actuar de los derechos de los accionantes.

Artículo 24.-Competencia y trámite. Es competente para entender en los mandamientos de ejecución y prohibición el Superior Tribunal de Justicia, quien previa comprobación sumaria de los hechos denunciados libra el mandamiento a fin de ordenar el cumplimiento inmediato del deber omitido o el mandamiento judicial prohibitivo.

CAPITULO III

HÁBEAS CORPUS

Artículo 25.-Objeto. El hábeas corpus tiene por objeto la protección de la libertad ambulatoria contra toda acción u omisión que directa o indirectamente, de modo actual o inminente, en forma ilegal o arbitraria, la afecte, restrinja o amenace. También es procedente en caso de agravamiento arbitrario de las condiciones de detención legal o en el supuesto de desaparición forzada de personas.

La petición puede ejercerse y debe ser resuelta aún durante la vigencia del estado de sitio, o de suspensión de garantías constitucionales con afectación de la referida libertad.

Artículo 26.-Inadmisibilidad. Es inadmisibile cuando:

- a) Se interponga con la sola finalidad de desplazar al/a la Juez/a competente.
- b) Suponga obviar o sustituir las atribuciones legales correspondientes a otras autoridades.
- c) Se advierta de modo manifiesto que la libertad e integridad física de la persona involucrada cuenta con un adecuado marco de tutela en el proceso judicial al que ha sido sometida y en curso.

En ningún caso puede desestimarse por cuestiones meramente formales.

Artículo 27.-Competencia. Puede interponerse ante cualquier Juez/a letrado/a inmediato/a sin distinción de fueros o instancias y aunque forme parte de un tribunal colegiado.

Artículo 28.-Forma. No requiere formalidad alguna y puede ejercerse por sí o a través de terceros, aún sin mandato, a cualquier hora, por escrito, oralmente o por cualquier otro medio. En caso de oralidad o medio de interposición asimilable, se debe labrar acta en la cual, cuando fuera posible, se menciona la identidad del peticionante. Sin perjuicio de ello, quien lo ejerza debe proporcionar, en lo posible: nombre y domicilio real del peticionante; nombre y domicilio real y demás datos personales conocidos de la persona en cuyo favor se peticiona; autoridad o particular de quien emane el acto denunciado como lesivo y sucinta relación de las razones que fundamentan el pedido.

Artículo 29.-Informe. El/la Juez/a del hábeas corpus debe solicitar de inmediato al autor de la medida informe escrito, el que debe responderse en un plazo no mayor de doce (12) horas. El informe debe contener las razones que fundaron la medida o acto atacados y, en su caso, las actuaciones labradas.

Artículo 30.-Orden de hábeas corpus. El/la Juez/a interviniente, cuando corresponda, debe dictar orden de hábeas corpus y notificar al funcionario/a o particular a quien se dirige o a aquél bajo cuya guarda o autoridad se encuentre la persona a favor de quien ha sido expedida, que:

- a) En caso de privación de la libertad de una persona, ordena que la autoridad requerida presente ante él al detenido juntamente con el informe al que se refiere el artículo precedente, el cual debe contener, por lo menos, el motivo en que se funda la medida y la forma y condiciones en que se cumple. Si se ha obrado por orden escrita de autoridad competente, ésta debe acompañarse. En el supuesto de que el detenido hubiera sido puesto a disposición de otra autoridad, debe informarse quién, por qué causa y en qué oportunidad se efectuó dicho acto.
- b) Si se trata de amenaza actual de privación de la libertad de una persona, debe ordenar que la autoridad requerida presente el informe del artículo anterior.
- c) Si se ignora la autoridad de la cual emana el acto denunciado como lesivo, debe librar la orden a los superiores jerárquicos de la institución que la denuncia indique.

La orden se expide indicando fecha y hora, salvo que el/la Juez/a del hábeas corpus considere necesario constituirse personalmente en el lugar donde se encuentre el/a restringido/a de su libertad. En tal caso, puede emitirla oralmente, con constancia en el acta.

Artículo 31.-Cumplimiento. La autoridad o particulares requeridos deben cumplir la orden de inmediato o en el plazo que se determine de acuerdo con las circunstancias del caso.

Si por impedimento de cualquier naturaleza el/la restringido/a en su libertad no puede ser llevado ante el/la Juez/a interviniente, la autoridad o particular requerido deben presentar en el mismo término un informe complementario de la causa que impida el cumplimiento de la orden, haciendo saber también el plazo en que podrá ser cumplida.

El/la Juez/a si considera necesario puede realizar diligencias y autorizar a un familiar o persona de confianza para que tome contacto personal con el/la afectado/a. Desde el conocimiento de la orden de hábeas corpus el/la restringido/a de su libertad queda a disposición del/de la Juez/a que la emitió para la realización del procedimiento.

Artículo 32.-Audiencia. Prueba. El/la Juez/a interviniente puede convocar a audiencia citando a tal fin a todos los/as interesados/as. Tanto el/la requirente como el/la requerido/a, pueden contar con asistencia letrada y se les debe dar oportunidad para que se pronuncien por sí o por intermedio de sus letrados/as.

De oficio o a pedido de uno/a de los/as interesados/as puede solicitarse la realización de diligencias probatorias a consideración del/de la Juez/a interviniente. Producida la prueba se pasa a resolver.

Artículo 33.-Sentencia. Cuando no sea necesaria la celebración de la audiencia se resuelve sin más trámite en un plazo de veinticuatro (24) horas.

Las sentencias que denieguen el hábeas corpus se consideran definitivas a los efectos de la interposición del recurso de apelación del artículo 18 del presente.

Artículo 34.-Ministerio Público Fiscal. El Ministerio Público Fiscal tiene todos los derechos otorgados a los demás intervinientes. Se le notifica el inicio de las actuaciones. No es necesario citarlo o notificarlo para la realización de los actos posteriores.

CAPÍTULO IV

HÁBEAS DATA

Artículo 35.-Objeto. La acción de hábeas data procede toda vez que a una persona física o jurídica se le niegue el derecho a conocer gratuita e inmediatamente todo dato que de ella o sobre su patrimonio conste en registros o bancos de datos públicos pertenecientes al Estado provincial, los municipios y en similares privados destinados a proveer información a terceros y, en caso de falsedad o discriminación, para exigir su supresión, rectificación, confidencialidad o actualización.

Artículo 36.-Límites. El ejercicio de la acción de hábeas data en ningún caso puede afectar el secreto de las fuentes de información periodística.

Artículo 37.-Legitimación activa. Toda persona física o jurídica se encuentra legitimada para interponer la acción de "hábeas data" o amparo especial de protección de los datos personales en la medida que se considere afectada por la información a ella referida obrante en registros o bancos de datos públicos o privados.

Artículo 38.-Legitimación pasiva. La acción procede contra los titulares, responsables o usuarios del registro o banco de datos públicos o privados.

Artículo 39.-Competencia. Es competente el/la Juez/a del lugar donde la información se encuentre registrada o se exteriorice o el del domicilio del afectado/a, a su elección.

Artículo 40.-Opción de trámite previo. Antes de accionar judicialmente, la persona física o jurídica que considere la existencia de información sobre ella en un registro o banco de datos, público o privado tiene derecho a requerir a su titular o responsable que le haga conocer dicha información y finalidad.

El requerimiento formulado debe ser respondido por el titular del registro o banco de datos, por escrito, dentro de los quince (15) días corridos de haber sido intimado en forma fehaciente.

Del mismo modo, cuando en forma directa o en razón del requerimiento del párrafo anterior tome conocimiento de que la información es errónea, con omisiones, utilizada con fines discriminatorios o difundida a terceros cuando por su naturaleza o forma de obtención deba ser confidencial, la persona afectada tiene derecho a exigir del responsable de registro de datos su supresión, rectificación, confidencialidad o actualización.

Artículo 41.-Demanda. Contenido. En la demanda se deben expresar las razones por las cuales quien se dice afectado/a entiende que en el registro o banco de datos obra información referente a su persona, con relación detallada de la lesión producida o en peligro de producirse y expresión concreta del o los motivos que dieron origen a la acción, ya sea para solicitar su conocimiento, determinar la finalidad a que se destina esa información o para exigir su supresión, rectificación, confidencialidad o actualización.

En su caso, el actor debe indicar, además, las razones por las cuales aun siendo exacta la información, entiende que debe ser de tratamiento confidencial e impedirse su divulgación y/o transmisión a terceros.

El accionante debe acompañar con la demanda la prueba instrumental de que disponga o la individualizará si no la tuviera en su poder, con indicación precisa del lugar donde se encuentra. En el mismo acto se debe ofrecer toda la restante prueba de que intente valerse.

Artículo 42.-Trámite. El/la Juez/a evalúa la razonabilidad de la petición con criterio amplio, expidiéndose en caso de duda por la admisibilidad de la acción, dentro de los dos (2) días, al solo efecto de requerir al registro o banco de datos la información concerniente al accionante, acompañando copia de la presentación efectuada.

Puede también solicitar informes sobre el soporte técnico de los datos, documentación relativa a la recolección y cualquier otro aspecto conducente a la resolución de la causa. El plazo para contestar el informe será establecido por el/la Juez/a, no pudiendo superar los cinco (5) días.

De haberse ofrecido prueba se fija audiencia para su producción dentro del tercer día de recibida las contestaciones efectuadas.

Artículo 43.-Deberes de los órganos requeridos. Los registros o bancos de datos privados no pueden alegar la confidencialidad de la información requerida, a excepción de aquello que pudiera afectar el secreto de las fuentes de información periodística.

Los registros o bancos de datos públicos sólo quedan exceptuados de remitir la información requerida cuando medien razones vinculadas a la preservación del orden o la seguridad pública; en tales casos se debe acreditar fehacientemente la relación entre la información y la preservación de dichos valores.

El/la Juez/a de la causa debe evaluar con criterio restrictivo toda oposición al envío de la información sustentada en las causales mencionadas.

Artículo 44.-Contenido del informe del requerido. El requerido, al contestar el informe, debe indicar las razones por las cuales incluyó la información cuestionada y, en su caso, por qué no puede ser considerada de tratamiento confidencial. Debe también acompañar la documentación que entienda corresponder y el resto de la prueba.

En caso de que el requerido manifieste que no existe en el registro o banco de datos información sobre el accionante y éste acredite por algún medio de prueba que tomó conocimiento

de ello, puede solicitar las medidas cautelares que estime corresponder, de conformidad con las prescripciones del Código Procesal Civil y Comercial.

Artículo 45.-Sentencia. Vencido el plazo para la contestación del informe o contestado y producida la prueba, el/la Juez/a dicta sentencia dentro del tercer día. En caso de estimarse procedente la acción, la sentencia ordenará que la información sea suprimida, rectificadora, actualizada o declarada confidencial, según corresponda, estableciendo asimismo el plazo para su cumplimiento.

Artículo 46.-Ejecución de la sentencia. En caso de incumplirse con la sentencia y sin perjuicio de la ejecución forzosa, el/la Juez/a puede disponer, a pedido de parte:

- a) La aplicación de sanciones conminatorias cuando el condenado fuere un registro o banco de datos privado.
- b) La aplicación de multas de tipo personal cuando el condenado fuere un registro o banco de datos público. La multa debe ser aplicada sobre la remuneración del titular o responsable del organismo del cual dependa el registro o banco de datos.

CAPÍTULO V

AMPARO INFORMATIVO

Artículo 47.-Derecho a la imagen. Todos los habitantes de la Provincia de Río Negro, sin discriminación alguna, tienen derecho a la promoción y resguardo de su propia imagen ante la sociedad, en términos que garanticen el equilibrio entre la preservación de su intimidad y la publicidad de sus actos, cuando estos no se reserven a ese ámbito, para cuya garantía cuentan con las acciones establecidas en el presente Código.

Artículo 48.-Formación de la opinión pública. Las personas tienen derecho a la correcta formación de su opinión pública mediante la más amplia difusión de los hechos y acontecimientos de su interés, garantizando el libre acceso al conocimiento de las diversas interpretaciones de que puedan ser objeto por los integrantes de la comunidad.

Los/as propietarios/as, titulares o responsables de los medios de difusión tenderán a divulgar las distintas informaciones referidas a un mismo hecho y respetar el pluralismo como principio fundante de la comunicación social en Río Negro.

Artículo 49.-Amparo informativo. A efectos de asegurar el ejercicio de los derechos a que se refieren los artículos 20, 26 y 27 de la Constitución de la Provincia, toda persona, física o jurídica, que tema ver perjudicados su privacidad, honor o goce completo de sus derechos, según el caso, ante informaciones agraviantes, inexactas o falsas vertidas a través de cualquier medio de difusión puede interponer la acción de amparo informativo.

La misma acción procederá en supuesto de información falsa en forma de artículo, imagen, audio o vídeo que se presenta como real y cuyo objetivo es manipular la opinión pública.

Artículo 50.-Formalidades. El amparo informativo debe interponerse por escrito, con la firma de la persona afectada o sus representantes legales, sin necesidad de patrocinio letrado, haciéndose constar las informaciones que se estiman agraviantes o inexactas y el medio de difusión por el que fueron transmitidas, ofreciéndose la prueba pertinente y acompañándose una propuesta de la rectificación que se procura.

Artículo 51.-Órgano competente. Es competente para entender en la presente acción el/la Juez/a letrado/a de primera instancia inmediato/a.

Artículo 52.-Trámite. Promovida la acción, el/la Juez/a interviniente debe dar traslado por dos (2) días al/a la responsable del medio involucrado para que responda el pedido de rectificación solicitado y ofrezca la prueba que estime conveniente. Producida la respuesta y la prueba ofrecida o transcurrido el plazo otorgado para ello, el/la Juez/a dicta sentencia dentro del plazo de cinco (5) días.

Artículo 53.-Sentencia. La sentencia que haga lugar al amparo informativo debe establecer las características de la rectificación ordenada, asignándole el mismo espacio en el medio de difusión y los mismos recursos técnicos para su producción que los utilizados en la información que dio origen a la demanda.

Debe establecer asimismo el plazo dentro del cual el medio debe efectuar la rectificación.

La falta de cumplimiento por el medio de la rectificación ordenada judicialmente determina la aplicación de una multa diaria que el/la Juez/a fija prudencialmente hasta tanto se dé cumplimiento a lo ordenado.

A pedido del/de la afectado/a, puede disponer además que la rectificación se publique o difunda en otro medio similar a costa del/de la demandado/a.

Artículo 54.-Costos de la rectificación. Los costos de la rectificación ordenada judicialmente son a cargo del/de la demandado/a.

Artículo 55.-Efectos de la sentencia. La sentencia hace cosa juzgada respecto de la procedencia de la rectificación solicitada, sin que suponga prejuzgar sobre otros aspectos involucrados en la causa y que puedan ser objeto de otras acciones.

El allanamiento voluntario a la rectificación por el medio no supone el reconocimiento de responsabilidades civiles o penales.

Artículo 56.-Acciones concurrentes. Cuando diversas acciones fueran interpuestas por distintas personas sobre la misma información, el/la responsable del medio cuestionado puede solicitar realizar una única rectificación.

Artículo 57.-Derecho de réplica. Cuando la rectificación se haga a través de un medio de comunicación social, se hará constar expresamente el hacerse en cumplimiento del artículo 27 de la Constitución Provincial que consagra el Derecho de Réplica.

CAPÍTULO VI

ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Artículo 58.-Deber de información pública. Los poderes públicos del Estado, sin perjuicio de la información pública que producen por propia iniciativa, deben brindar toda aquella que se les requiera, de conformidad con el artículo 4º y 26 de la Constitución de la Provincia y el presente.

Artículo 59.-Mandamiento de ejecución. En caso de denegación de la información pública por autoridad competente, el afectado puede hacer uso de la acción prevista en el artículo 44 de la Constitución Provincial conforme a lo previsto en los artículos 21 y ss. del presente.

Artículo 60.-Legitimación activa. Toda persona física o jurídica, sin distinción de nacionalidad, radicada en la provincia, sin necesidad de indicar las razones que lo motivan puede ejercer el derecho de libre acceso a las fuentes de información pública.

Artículo 61.-Contestación del requerido. Las autoridades públicas deben contestar por escrito la información solicitada, salvo las excepciones que se establecen en la reglamentación, agregando copia de la correspondiente documentación. Cuando el grado de complejidad de la fuente o la información requerida lo aconseje, o el interesado expresamente así lo solicite, se facilita el acceso personal y directo a la documentación y funcionarios pertinentes. En todos los casos, el solicitante y la autoridad administrativa deben evitar la perturbación o entorpecimiento del normal funcionamiento o atención de los servicios de la Administración Pública.

Artículo 62.-Excepciones. Se exceptúa de las disposiciones del presente el suministro de información o acceso a fuentes legalmente declaradas secretas o reservadas conforme lo establezca la reglamentación.

Artículo 63.-Sanciones. Los funcionarios responsables que arbitrariamente y sin razón que lo justifique no hacen entrega de la información solicitada o niegan el acceso a sus fuentes, la suministran incompleta u obstaculizan en alguna forma el cumplimiento de los objetivos de la presente incurren en falta grave a los fines disciplinarios.

Artículo 64.-Publicación. Los poderes públicos del Estado rionegrino deben publicar los actos y resoluciones de sus dependencias en el sitio web de la provincia con un fin informativo, utilizando los mismos criterios usados para publicar en el Boletín Oficial, añadiendo la información de las resoluciones internas que hacen a su funcionamiento, excluidas de dicho boletín.

CAPÍTULO VII

AMPARO COLECTIVO

Artículo 65.-Objeto y procedencia. El amparo colectivo procede para la protección de los derechos colectivos cuando se den los supuestos previstos en el artículo 14 del presente y resulte el camino procesal adecuado para hacer cesar las causas generadoras de la afectación que se invoca. En particular, procede cuando se entable en relación con la protección y defensa de:

- a) El ambiente y el equilibrio ecológico, preservando de las depredaciones, alteraciones o explotación irracional, el suelo y sus frutos, la flora, la fauna, los recursos minerales, el aire y las aguas, comprendiendo cualquier tipo de contaminación y/o polución que afecte, altere o ponga en riesgo toda forma de vida.
- b) Los derechos del consumidor, tanto de productos como de servicios de cualquier tipo, sean estos públicos o privados, individuales o colectivos.
- c) El patrimonio cultural, comprendiendo los bienes arqueológicos, históricos, urbanísticos, arquitectónicos, artísticos y paisajísticos.
- d) Cualquier otro bien y/o valor social que responda a necesidades de grupos humanos, con el fin de salvaguardar la calidad de vida.

Requiere de un mínimo de demostración de la posible concreción de la afectación denunciada, a ser esgrimido al tiempo de la interposición de la acción.

Artículo 66.-Imprudencia. El amparo colectivo es improcedente:

- a) Cuando la situación planteada, por su complejidad, requiera tramitar a través de un proceso que permita mayor amplitud de debate y prueba, a fin de garantizar el debido proceso legal.
- b) Para la revisión del actuar administrativo, cuya legitimidad se presume. En estos supuestos, la pretensión debe ser canalizada a través de los procesos previstos para tales cuestionamientos ante el Tribunal competente en materia contencioso-administrativa.

Artículo 67.-Acciones específicas. Cuando por causa de hechos u omisiones arbitrarias o ilegales se genere lesión, privación, perturbación o amenaza en el goce de intereses colectivos, pueden ejercerse:

- a) La acción de prevención.
- b) La acción de reparación en especie.

Artículo 68.-Acción de prevención. La acción de prevención procede, en particular, con el fin de:

- a) Paralizar los procesos de volcado, emanación o dispersión de elementos contaminantes del medio ambiente o cualesquiera otras consecuencias de un hecho u omisión que vulneren el equilibrio ecológico, lesionen, perturben o amenacen bienes y valores de la comunidad.
- b) Impedir la circulación o comercialización de productos defectuosamente elaborados o disponer su exclusión del mercado de consumo cuando, por no reunir las exigencias en cuanto a calidad, seguridad y aptitud bromatológica, comprometiesen la salud, la persona o el patrimonio de los consumidores.
- c) Suprimir prácticas comerciales desleales que se valieren de publicidad engañosa, con ausencia o insuficiencia de advertencias a los consumidores, cuando a consecuencia del consumo sobrevengán efectos dañinos para la salud.
- d) Impedir el uso de productos o elementos peligrosos para la salud e integridad física de personas o animales, que perturben la tranquilidad pública o pongan en riesgo bienes públicos o privados, cuando dichos productos o elementos fueren manipulados en ambientes inapropiados o fuera de las normas de seguridad recomendadas o lo sean por personas inexpertas o no autorizadas.
- e) Impedir la comercialización de bienes y servicios, el otorgamiento de créditos o sistemas de ahorro con estímulo que se efectúen mediante contratos con cláusulas que sean contrarias a derecho o resulten abusivas según la prudente estimación judicial, por afectar el principio de la buena fe, ocasionando perjuicios al consumidor, los cuales se presumen en caso de existir o sobrevenir marcado desequilibrio entre los recíprocos derechos y obligaciones.
- f) Contribuir a la detección de productos defectuosamente elaborados, facultándose a los organismos provinciales y municipales correspondientes para que, conjuntamente con el/la Juez/a de la causa, efectúen los controles y/u operativos procedimentales que defiendan los intereses de los consumidores, siendo su tarea revisada y controlada por el/la Juez/a, quien establecerá los puntos de pericia, calidades a verificar, procedimiento a seguir y facultará el secuestro de mercaderías y productos para su análisis.

Artículo 69.-Acción de reparación. La acción de reparación en especie tiene lugar siempre que sea posible recomponer la situación existente con anterioridad al menoscabo o lesión a los derechos colectivos

En forma no excluyente, en los siguientes supuestos consiste:

- a) En los casos de agresión al medio ambiente, al equilibrio ecológico o al patrimonio natural, histórico o cultural de una comunidad, en la imposición de la adopción de medidas eficaces para restituir la situación previa al o los hechos.
- b) En los casos previstos en el inciso c) del artículo 61, en la rectificación de la publicidad engañosa por los mismos medios y modalidades empleados en la difusión del mensaje irregular, o la corrección de sus términos para una adecuada información de los consumidores.

Artículo 70.-Legitimación activa. La Fiscalía de Estado, el Ministerio Público, los municipios y comunas, las entidades legalmente constituidas para la defensa de los intereses difusos o colectivos y cualquier entidad o particular que accione para la defensa de un derecho colectivo están legitimados para ejercer e impulsar las acciones previstas en la presente.

Artículo 71.-Representación. En la resolución que otorgue la legitimación, se debe delimitar la composición del grupo de personas, comunidad o categoría representadas, indicando con precisión las pautas necesarias para individualizar los sujetos a quienes se extenderán los efectos de la sentencia.

Artículo 72.-Legitimación pasiva. Son sujetos pasivos de las acciones previstas en la presente, las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, que en forma directa o a través de terceros sean responsables de hechos, actos u omisiones que generen la perturbación, privación, daño, amenaza o menoscabo de los derechos colectivos.

Quedan comprendidos, además, las reparticiones de los Estados nacional, provincial, municipal y comunas, cuando al otorgamiento de autorizaciones para el funcionamiento de la actividad privada o en el cumplimiento de los controles previstos por la legislación vigente, actúen con manifiesta insuficiencia o ineficacia para la protección y defensa de los derechos colectivos.

Artículo 73.-Excepciones. Los sujetos responsables sólo pueden repeler las acciones previstas en el presente capítulo cuando acrediten que el daño o la amenaza al derecho colectivo es consecuencia del hecho de un tercero por el que no deben responder, de la culpa grave de la víctima o de un caso fortuito o de fuerza mayor que sean extraños a las cosas o actividades por los que se les atribuye el menoscabo.

La responsabilidad de los/as legitimados/as pasivos/as no queda exonerada por la circunstancia de mediar autorización administrativa para el ejercicio de la actividad o el empleo de las cosas que generen la privación, perturbación o amenaza de los intereses colectivos.

Artículo 74.-Litigación temeraria. En caso de litigar temerariamente, las entidades actoras o litisconsorciales y sus directivos responsables son solidariamente condenados al décuplo de las costas, sin perjuicio de la responsabilidad por daños.

Artículo 75.-Admisibilidad. El/la Juez/a resuelve, en cada caso, sobre la admisibilidad de la legitimación invocada.

Resuelta ésta, debe expedirse sobre la acción interpuesta, luego de evaluar la magnitud de los daños o amenazas a los derechos colectivos comprometidos.

Si deniega la legitimación del accionante, pero a su criterio resulta verosímil la existencia de la privación, perturbación o amenaza al interés colectivo invocada en la demanda, corre vista al agente fiscal quien continúa con el ejercicio de la acción.

Artículo 76.-Registro de Juicios Colectivos. Promovida la acción, el proceso se debe inscribir en el Registro Público de Juicios Colectivos que funciona en la órbita del Superior Tribunal de Justicia, de conformidad a los lineamientos que se fijan en la reglamentación respectiva.

Artículo 77.-Trámite. Las acciones colectivas se resuelven previo informe requerido a la autoridad o particular que estuviera afectando un derecho colectivo.

Cuando el requerimiento se dirija a un organismo público provincial, los pedidos de informes, deben ser notificados electrónicamente al destinatario y simultáneamente a la Fiscalía de Estado, mediante el sistema informático que el Superior Tribunal de Justicia determine. De no encontrarse vinculados al sistema, se cumplirá en las respectivas sedes de su domicilio legal, en formato papel.

Se puede citar a las partes a una instancia obligatoria de conciliación de los intereses en conflicto, dentro de los tres (3) días de contestado el informe.

En la sentencia definitiva, puede aplicarse una multa al litigante que, en el rechazo de la solución conciliatoria, hubiere obrado con ligereza manifiesta. Es sancionado con multa también el litigante que no concurre a la audiencia.

Artículo 78.-Medidas cautelares. Pueden dictarse medidas cautelares con traslado inmediato y dentro de las veinticuatro (24) horas al denunciado, para que éste produzca su descargo, que oficia como contestación del pedido de informes.

Artículo 79.-Prueba de oficio. La producción de medidas probatorias pueden ordenarse de oficio y decretarse las que se estimen necesarias para mejor proveer en cualquier estado de la causa y dictar todas las providencias pertinentes en torno a las diligencias a practicarse.

Artículo 80.-Sentencia. Efectos. La sentencia definitiva hace cosa juzgada respecto de todas las partes intervinientes en el proceso. El/la Juez/a puede ordenar la publicación de la sentencia además del sitio web oficial del Poder Judicial, en medios de comunicación y redes sociales.

Artículo 81.-Reapertura del proceso. Sin perjuicio de la subsistencia de las restantes pretensiones que respondan a las partes, el proceso de amparo colectivo sólo puede reabrirse cuando dentro de un plazo improrrogable de dos (2) años contados desde la notificación de la sentencia denegatoria, el/la legitimado/a activo/a ofrece la producción de pruebas conducentes, de las que no ha dispuesto por causas que no le sean imputables.

Artículo 82.-Multas. En las sentencias condenatorias definitivas, cualquiera sea el objeto de la acción, los/las Jueces/as pueden fijar multas a cargo de los sujetos responsables, teniendo en cuenta especialmente su situación patrimonial, la gravedad del hecho dañoso y la importancia del interés colectivo comprometido. Asimismo, pueden imponerse multas contra quienes incumplan las medidas cautelares o las obligaciones resultantes de las sentencias definitivas.

El importe de las multas es con destino a recursos propios del Poder Judicial.

Artículo 83.-Ejecución de la sentencia. El/la Juez/a que haya dictado sentencia, fiscaliza su ejecución y, de oficio o previa denuncia de parte interesada, adopta los medios necesarios para que sea cumplida en todos los casos a los que se extendieren los efectos de la cosa juzgada.

Artículo 84.-Ejecución de sentencia. Cuando en la sentencia definitiva se imponga una condena a hacer cuyo cumplimiento resulte complejo, sea por involucrar la modificación de cierta acción u omisión de políticas públicas o bien por implicar una reforma estructural de la situación fáctica que diere origen a la causa, el Juez/a debe tomar todas las medidas a su alcance para garantizar la efectiva y eficiente implementación de las órdenes contenidas en la decisión. A tal efecto puede:

- a) Ordenar al condenado que presente un proyecto de cumplimiento de la decisión debidamente justificado, acompañado de su respectivo cronograma de implementación y de un análisis y previsión de costos.

Del proyecto de cumplimiento se da traslado a la parte actora por un plazo que deberá fijar el Juez/a de acuerdo con las circunstancias del caso.

De entenderlo necesario, la magistratura puede introducir modificaciones o fijar una audiencia para discutir el contenido y la modalidad de implementación de dicho plan, antes de aprobarlo.

Toda decisión al respecto puede ser modificada si se alteran las circunstancias que dieron lugar a su dictado o bien cuando se muestra inadecuada para cumplir la finalidad perseguida.

- b) Disponer la constitución de mesas de trabajo para que las partes definan de común acuerdo medidas concretas a fin de avanzar en la ejecución de la sentencia.

De lo resuelto en dichas mesas de trabajo se labrará acta o se dispondrá su registración por otros medios, que formarán parte del legajo judicial de tramitación

CAPÍTULO VIII

APLICACIÓN SUPLETORIA

Artículo 85.-Supletoriedad. Son de aplicación supletoria a las situaciones no contempladas en el presente, los Códigos Procesal Administrativo y Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro.

-----o0o-----

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer un régimen diferenciado que promueva la competitividad necesaria para favorecer la radicación de empresas en el Parque Industrial de la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.-Alcance. Sujetos comprendidos. Están alcanzadas por la presente ley las personas humanas o jurídicas que se encuentren actualmente radicadas o que se instalen en el futuro, en un agrupamiento industrial emplazado en la ciudad de Viedma, conforme a la definición establecida en el artículo 8º de la ley E nº 4618.

Artículo 3º.-Actividades económicas comprendidas. La reglamentación define las actividades económicas promocionadas, contempladas en los beneficios de la presente ley y selecciona aquellas que resultan estratégicas, excluyendo las que no se consideran prioritarias para su promoción.

Artículo 4º.-Eximición. Los sujetos comprendidos en la presente ley están eximidos del pago de los impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, únicamente en las actividades promocionadas, por un plazo de diez (10) años, con posibilidad de renovación en caso de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Artículo 5º.-Condiciones para acceder y mantener los beneficios. Las empresas que deseen acogerse a los beneficios establecidos en la presente ley deben presentar ante la autoridad de aplicación un plan de inversiones que demuestre la viabilidad económica y financiera de la actividad desarrollada.

Para acceder a los beneficios se requiere la aprobación de ese plan de inversiones y que la empresa solicitante no registre deudas con el Estado provincial y con el Municipio de Viedma.

La reglamentación establece los requisitos y controles necesarios, y otorga la intervención correspondiente a la Agencia de Recaudación Tributaria.

Artículo 6º.-Obligación de información. Los sujetos alcanzados por los beneficios de la presente ley deben presentar anualmente un informe a la autoridad competente, en el que detallen su actividad económica específica, incluyendo la naturaleza de los productos o servicios ofrecidos, la cantidad de empleos generados y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la reglamentación.

El incumplimiento de esta obligación implica la pérdida de todos los beneficios otorgados.

Artículo 7º.-Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de este régimen es el Ministerio de Desarrollo Económico y Productivo o el organismo que lo reemplace.

Artículo 8º.-De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 31 de Octubre de 2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelo Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

BOLETÍN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO número 27/2024 .-

Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular

SE INFORMA A LA POBLACIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 141 DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL, QUE EN EL DÍA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.-Se declaran como "Personalidad Destacada", en el marco de lo establecido en el artículo 7º de la ley A n° 4508, a las enfermeras Emilia Bichara, Gladis Alonso, Dora Gallardo, Teresa Gaona y Norma Cascelli en reconocimiento a su compromiso social, político y sanitario con la salud pública rionegrina, y en particular con la salud de sus vecinas y vecinos más próximos en cada una de las localidades y parajes en los que han desarrollado su labor cotidiana.

Artículo 2º.-De forma.

SECRETARIA LEGISLATIVA

VIEDMA, 31 de Octubre de 2024

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edeu, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: CIDES Juan Elbi, ODARDA María Magdalena

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Se prohíbe en el territorio de la Provincia de Río Negro la comercialización, venta al público, mayorista y minorista, entrega gratuita, venta ambulante y uso particular de elementos de pirotecnia y cohetería de estruendo, con excepción de aquellos que sean de carácter lumínico, ya sea de venta libre o no, así como su fabricación.

La prohibición alcanza a todos los productos comprendidos en las categorías establecidas por la disposición n° 077/05 de la ANMaC (ex RENAR), la cual se incluye como Anexo I de la presente ley.

Artículo 2º.-Se consideran elementos de pirotecnia y cohetería de estruendo, los destinados a producir efectos de alto impacto sonoro al ser encendidos por fuego, fricción, golpe y/o detonación.

Artículo 3º.-Se prohíbe la comercialización y/o venta al público, ya sea al por mayor o al por menor, la entrega gratuita, así como el uso particular de elementos conocidos como "globos aerostáticos" u otros elementos similares de fuegos artificiales, conforme establece la reglamentación.

Artículo 4º.-Quedan excluidos de las prohibiciones de la presente ley, todos los artificios comprendidos en la ley nacional n° 20429 de Armas y Explosivos. Asimismo, quedan excluidos de las inhibiciones de la presente ley, los artificios pirotécnicos para señales de auxilio, emergencias náuticas, actividades aéreas y para el uso de las Fuerzas Armadas, de Seguridad y/o Defensa Civil.

Artículo 5º.-Se prohíbe la venta de artículos pirotécnicos de cualquier tipo a personas menores de 16 años.

Artículo 6º.-Los comercios autorizados deben exhibir gráficas concientizando el efecto negativo del uso de pirotecnia, así como también del alcance de la presente norma.

Artículo 7º.-La autoridad de aplicación de la presente ley es el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Río Negro o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Artículo 8º.-La autoridad de aplicación tiene a su cargo:

- a) Llevar un registro actualizado de todas las habilitaciones que fueran establecidas por la misma.
- b) Habilitar los vehículos para el transporte de elementos de pirotecnia. Los mismos deben estar identificados con una leyenda visible de la peligrosidad de su contenido.
- c) Habilitar los establecimientos destinados a la fabricación, almacenamiento y venta de elementos de pirotecnia lumínica exclusivamente.
- d) Desarrollar e impulsar el alcance de la presente mediante campañas de difusión y estrategias de comunicación. A tal efecto, convocará a ONG de personas con discapacidad, a asociaciones protectoras de animales y a organizaciones ambientales para su confección y diseño.
- e) Emitir las notificaciones y adoptar las medidas necesarias para impedir la venta de los elementos de pirotecnia prohibidos en la presente ley a través de plataformas digitales de venta.

Artículo 9º.-Se invita a los municipios a adherir o a dictar un marco normativo similar en el ámbito de sus competencias.

Artículo 10.-Se pone a disposición de los ciudadanos una línea gratuita telefónica provincial para denuncias, información y asesoramiento en materia de pirotecnia.

Artículo 11.-El incumplimiento de lo dispuesto en la presente es penado con multa más el decomiso de los elementos probatorios de la infracción.

Artículo 12.-En el caso de locales comerciales, se aplica la multa establecida en el artículo anterior, más clausura de siete (7) a quince (15) días para la primera infracción y clausura definitiva para la segunda infracción.

Artículo 13.-Los montos provenientes de la aplicación de las multas establecidas en los artículos precedentes, son destinados a hospitales públicos provinciales para el financiamiento de las campañas de prevención de enfermedades y cuidado de la salud.

Artículo 14.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

ANEXO I

GLOSARIO DE ARTIFICIOS PIROTÉCNICOS (Conf. Disp 077/05 ANMaC (Ex RENAR))

- 1.-Denominación de Genéricos a los fines de la debida identificación de los artificios pirotécnicos de uso festivo, los mismos serán registrados como pertenecientes a alguna de las siguientes categorías:

- a) **PETARDO:** Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico de piso audible, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Los petardos pueden ser:
- Cilíndricos (de una o doble mecha): Artificio pirotécnico constituido por un tubo de cartón u otro material que contiene en su interior materia pirotécnica. Posee un extremo cerrado y otro para su encendido donde se le aplica llama directa o elemento incandescente a una mecha o a un palillo. Se enciende sobre el piso.
 - Triángulos: Artificio pirotécnico constituido por una envoltura de papel que contiene a la materia pirotécnica formando un triángulo. En uno de sus vértices posee para su encendido una mecha. Se enciende sobre el piso.
 - Esférico: Artificio pirotécnico similar al anterior, de forma esférica.
 - Otras formas: Se incluyen los petardos en sus otras presentaciones.
- b) **FÓSFORO** (de la naturaleza de los petardos): Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico audible iniciado por fricción. No posee mecha. Se enciende por rozamiento y se arroja al piso.
- c) **BATERIA:** Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico constituido por un conjunto de petardos unidos entre sí sobre un bastidor u otro sistema de fijación. Para su encendido se le aplica llama directa o elemento incandescente a una mecha que inicia al primero del conjunto, efectuándose la transmisión secuencial, internamente, produciendo su efecto audible en forma consecutiva o reiterada.
- d) **ESTALLO:** Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico audible iniciado por impacto.
- e) **BENGALA:** Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico lumínico y/o fumígeno de mano, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Está constituido por un tubo de cartón u otro material que contiene en su interior materia pirotécnica. Posee un extremo cerrado y otro por donde liberan los productos de la combustión de la materia pirotécnica. Se enciende y se sostiene con la mano.
- f) **ESTRELLITA** (de la naturaleza de las bengalas): Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico lumínico y/o fumígeno manual, que está constituido por una varilla de alambre metálico u otro material recubierto parcialmente con materia pirotécnica, distribuida convenientemente de manera de mantener uno de sus extremos libre. Para su encendido se aplica llama directa o elemento incandescente sobre el extremo que contiene materia pirotécnica. Se enciende y se sostiene con la mano.
- g) **BENGALITA SIN HUMO:** (de la naturaleza de las bengalas): Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico lumínico que emite chispas o luz, de escasa o nula emisión de humo y/o sedimentos, utilizada para decoración.
- h) **VOLCÁN:** Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico de piso constituido por un cuerpo de cartón u otro material de forma cónica o troncocónica. Posee el extremo de la base mayor, sobre la que apoya, cerrado y el vértice o la base menor destinada a liberar los productos de la combustión de la materia pirotécnica. Se inicia a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Los volcanes pueden ser:
- De efecto lumínico: produce efectos sensibles a la vista.
 - De efectos combinados: produce adicionalmente efectos audibles.
- i) **FUENTE:** Artificio pirotécnico constituido por una o más bengalas, conformado por tubos de cartón u otro material, unidos entre sí sobre un bastidor u otro sistema de fijación, para ser apoyado sobre una superficie horizontal a los fines de asegurar la verticalidad, que contiene en el interior de cada uno la materia pirotécnica. Para su encendido se aplica llama directa o elemento incandescente a una mecha, palillo o pasta de encendido. Se apoya sobre su base en el piso y se enciende. Pueden ser:
- De efecto lumínico y/o fumígeno: producen su efecto lumínico y/o fumígeno de variedad de colores a través de la liberación de los productos de la combustión de la materia pirotécnica.
 - De efectos combinados: Artificio pirotécnico de naturaleza similar al anterior que produce adicionalmente efectos audibles.

- j) **MORTERO:** Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico con carga de impulsión, pudiendo contener además carga de propulsión secundaria, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Está constituido por un tubo de cartón u otro material con base para ser apoyado sobre superficie horizontal, a los fines de asegurar su verticalidad. Posee el extremo de la base cerrado y otro, con cierre de menor resistencia, a través del cual se proyectan las materias pirotécnicas por efecto de la carga de impulsión. Se incluyen aquellos artificios que utilizan la acción física motora para desplazar a otros artificios que desarrollan efectos lumínicos, audibles y/o fumígenos en el aire.
- k) **CANDELA:** Artificio pirotécnico de efecto lumínico y/o combinado, que inicia múltiples impulsiones secuenciadas. Para su encendido se aplica llama directa o elemento incandescente a una mecha, palillo o pasta de encendido.
- l) **MORTERO CON BOMBA:** Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico compuesto por un conjunto indivisible de un elemento inerte - constituido por un tubo de cartón u otro material - utilizado como contenedor de artificios pirotécnicos - bombas - que, por efecto de su carga de propulsión, son lanzados produciendo efectos lumínicos, fumígenos y/o sonoros.
- ll) **BOMBA:** Se entiende por bomba aquel artificio pirotécnico que cuenta con una carga de propulsión y está diseñado para ser lanzado por medio de un mortero.
- m) **FOGUETA:** Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico de mano constituido por un tubo de cartón u otro material con carga de impulsión, pudiendo contener además carga de propulsión secundaria, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Posee el extremo de la base cerrado y otro, con cierre de menor resistencia, a través del cual se proyectan las materias pirotécnicas por efecto de la carga de impulsión.
- n) **TORTA:** Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico de efecto aéreo y/o volador constituido por más de un mortero, fuente, candela o combinación de éstos, dispuestos sobre un bastidor u otro sistema de fijación y unidos entre sí, conteniendo cada uno de ellos materia pirotécnica con cargas de impulsión, de propulsión o ambas, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Los elementos componentes se comunican entre sí para transmitir fuego y están dispuestos lateralmente, conformando un solo conjunto inseparable. Se apoya sobre su base en el piso y se enciende.
- o) **CAÑA VOLADORA:** Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico volador con carga de propulsión, iniciado a través de la aplicación directa de llama o elemento incandescente. Está constituido por un cuerpo principal que contiene la materia pirotécnica, unido o sostenido por una varilla estabilizadora que asegura la verticalidad en la posición inicial antes de su encendido. El cuerpo principal cuenta con una carga de propulsión que lo proyecta, y otras mezclas de sustancias que producen efectos lumínicos, audibles y/o fumígenos en el aire.
- p) **GIRATORIO:** Denominación genérica para aquel artificio pirotécnico que utiliza la energía de los gases producidos por el encendido de la carga pírca como fuerza motora para generar rotación sobre su eje.

Se inician por aplicación directa de llama o elemento incandescente. Pueden ser:

- Giratorios sin desplazamiento: Artificio pirotécnico que para su funcionamiento debe ser fijado a una superficie.
- Giratorio con desplazamiento: Artificio pirotécnico que, merced a aletas o similares, utiliza la energía de los gases producidos por el encendido de la carga pírca como fuerza motora para levantar vuelo y/o desarrollar distintos efectos en el aire o en el piso.
- q) **OTROS GENÉRICOS:** Artificios pirotécnicos de otras formas o combinaciones de formas no posibles de encuadrar en los tipos anteriores, a ser definidos y clasificados oportunamente.

2.-De acuerdo con las definiciones dadas precedentemente, para este glosario, se tendrán en cuenta los siguientes términos:

- a) **Efecto audible:** Efecto producido por artificios pirotécnicos sensible al oído humano, tales como estampido, estruendo, silbido o similares.
- b) **Efecto lumínico:** Efecto producido por artificios pirotécnicos sensible a la vista.
- c) **Efecto fumígeno:** Efecto producido por artificios pirotécnicos caracterizado por la producción de humo.

- d) Aéreo: Artificio pirotécnico impulsado por una carga inicial, que desarrolla sus efectos (audibles, lumínicos y/o fumígenos) en el aire, una vez alcanzado el punto final de su trayectoria.
- e) Volador: Artificio pirotécnico propulsado por una carga motora, que desarrolla sus efectos (audibles, lumínicos y/o fumígenos) a lo largo de su trayectoria en el aire.
- f) De piso: Artificio pirotécnico que desarrolla los efectos audibles, lumínico y/o fumígeno sobre el suelo.
- g) Manual: Artificio pirotécnico diseñado para desarrollar sus efectos (audibles, lumínicos y/o fumígenos) mientras es sostenido con la mano.
- h) Carga de impulsión: Materia pirotécnica que produce una acción física motora sobre el artificio para despedirlo hasta una altura determinada.
- i) Carga de Propulsión: Materia pirotécnica que produce una acción física motora de empuje del artificio para desarrollar una determinada trayectoria.
- j) Efecto químico: Efecto producido por la liberación de energía durante el proceso de transformaciones de las sustancias explosivas que componen la materia pirotécnica, pudiendo ser lumínico, audible, fumígeno o la combinación de éstos.
- k) Efecto físico: Efecto producido por la distinta disposición de elementos de un artificio pirotécnico o la transformación de sustancias no explosivas que componen la materia pirotécnica del mismo. Ej. strobe, coconut, crackling, peony.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Objeto. Se instituye el día 26 de septiembre de cada año como el “Día del Bastón Verde”, con el propósito de promover la visibilización y concientización sobre las necesidades y derechos de las personas con baja visión en la sociedad, sensibilizando a la población acerca de la diversidad dentro del espectro de la discapacidad visual y fomentando la solidaridad y la inclusión social hacia este grupo.

Artículo 2º.-Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación de la presente es la Subsecretaría de Políticas Públicas para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura de la provincia o el organismo que en el futuro lo reemplace en sus funciones.

Artículo 3º.-Difusión y concientización. La autoridad de aplicación llevará a cabo actividades de difusión y concientización sobre temas referidos al uso del bastón verde, como instrumento de orientación y movilidad para personas con baja visión, su significado y comprensión por parte de la ciudadanía.

Artículo 4º.-Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 5º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Fuera del Recinto: DOCTOROVICH Claudio Alejandro.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Autoriza a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Provincia de Río Negro, a retener de los haberes de sus funcionarios, las sumas que adeuden en concepto de Impuestos a los Automotores, Inmobiliario e Ingresos Brutos.

Se entiende por funcionarios a todas las personas comprendidas en el artículo 1º de la ley nacional nº 25188.

Artículo 2º.-Los funcionarios alcanzados por esta ley son:

- a) Poder Ejecutivo: Gobernador de la Provincia de Río Negro, Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Presidentes y Vicepresidentes de las Sociedades del Estado, Gerentes y Jefes de Área, Interventores y todo aquel cargo que esté incluido en la nómina de autoridades de la Provincia de Río Negro.
- b) Poder Legislativo: El Presidente de la Legislatura, Legisladores, Secretarios, Directores Generales, los Secretarios de los Bloques Legislativos y todo aquel cargo que esté incluido en la nómina de autoridades de la Legislatura. Miembros del Tribunal de Cuentas y todos sus funcionarios. Fiscal de Investigaciones Administrativas y todos los funcionarios de esa fiscalía. Defensora del Pueblo y todos los funcionarios de esa defensoría.

Artículo 3º.-Las retenciones se realizarán mensualmente de forma automática por Sistema de Descuento por Códigos, no pudiendo superar en ningún caso el veinte por ciento (20%) de los haberes del funcionario moroso.

Artículo 4º.-Crea en el ámbito de la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro el "Registro de Funcionarios de la Provincia", en el que se deberán consignar la totalidad de los contribuyentes comprendidos en el artículo 2º de la presente ley.

Artículo 5º.-La Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, informará a los titulares de cada Poder las deudas que registren sus funcionarios, a fin de que se proceda al cobro de las mismas a través del descuento directo de sus haberes.

A esos fines, cada Poder deberá enviar a la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro la nómina completa de sus funcionarios, antes del día 31 de enero de cada año, debiendo comunicar asimismo en forma inmediata las altas y bajas producidas.

Los descuentos sólo podrán ser realizados previa intimación fehaciente por los medios y por los plazos que determine la reglamentación.

Artículo 6º.-Los funcionarios contemplados en la presente ley, no podrán acceder a ningún tipo de moratoria que disponga el Estado provincial.

Artículo 7º.-Los funcionarios morosos podrán suscribir convenios de pago directamente ante la Agencia de Recaudación Tributaria de la Provincia de Río Negro, autorizando en dicho convenio al descuento de sus haberes de las cuotas correspondientes.

Artículo 8º.-Se invita al Poder Judicial de Río Negro y a los municipios de la provincia a adherir a la presente norma y a adoptar medidas similares en relación a sus acreencias.

Artículo 9º.-Se abroga la ley I nº 3587.

Artículo 10.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelo Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: DOMÍNGUEZ César Rafael, IBARROLAZA Santiago, MC KIDD María Patricia.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.-Se instituye el día 24 de mayo de 2018 como fecha de creación de la Escuela de Arte Popular, en oportunidad de la suscripción del convenio entre el Gobierno de la Provincia de Río Negro, municipios y el Instituto Universitario Patagónico de las Artes (IUPA) para la implementación de la oferta académica de formación en arte popular en cada localidad de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.-Se establece el día 24 de mayo de cada año como fecha de celebración del Aniversario de la Escuela de Arte Popular.

Artículo 3°.-Se incluye la fecha precedente en el calendario de Fiestas Populares de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro.

Artículo 4°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.-Objeto. Se proroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2025 la vigencia de la ley J n° 4395 y sus modificatorias, mediante la cual se suspenden los cortes de servicios públicos domiciliarios de vivienda única familiar a usuarios en situación de desempleo o condición socioeconómica que impida su cumplimiento.

Artículo 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.-Incorpora al artículo 4° de la ley F n° 3656, como inciso h), el siguiente texto:

- “h) Murales relacionados con el arte urbano o callejero, que tienen como objetivo generar un impacto visual positivo y artístico sobre el entorno, englobando las distintas actividades que desarrollan las personas, desde lo cultural a lo político”.

Artículo 2°.-Modifica el apartado 4 del inciso C) del artículo 8° de la ley F n° 3656, el que queda redactado de la siguiente manera:

- “4- Patrimonio artístico: Forman parte del patrimonio artístico, piezas de mobiliario y objetos varios, vitraux, pinturas sobre cualquier soporte, esculturas de cualquier tipo y material, dibujos, grabados, litografías, piezas de alfarería, cerámicas y porcelana, tapices y tejidos en general, piezas de artesanía tradicional, instrumentos musicales, herrería, platería, orfebrería, joyería o de índole similar y murales realizados en todo el territorio provincial”.

Artículo 3º.-Modifica el primer párrafo del artículo 13 de la ley F nº 3656, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 13.-**El Consejo Provincial del Patrimonio Cultural será presidido por el funcionario designado al frente de la Secretaría de Cultura o quien la reemplace en su futuro, y estará integrado por un (1) representante de cada Comisión de Patrimonio Histórico de los Municipios de la Provincia de Río Negro donde estén constituidos, un (1) representante con incumbencia en el área de Patrimonio Cultural y Natural perteneciente a la Universidad Nacional del Comahue, un (1) representante con incumbencia en el área de Patrimonio Cultural y Natural perteneciente a la Universidad Nacional de Río Negro, un (1) representante del Instituto Universitario Patagónico de las Artes, un (1) representante del Fondo Editorial Rionegrino y un (1) representante de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos o quien la reemplace en su futuro.

Artículo 4º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Se instituye el día 10 de junio de cada año como “Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico”, en el marco de lo establecido en la ley nacional nº 20561.

Artículo 2º.-Se dispone la realización de actos oficiales y alusivos, actividades educativas y culturales en todo el territorio provincial en conmemoración del “Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico”.

Artículo 3º.-Se incorpora la conmemoración del “Día de la Afirmación de los Derechos Argentinos sobre las Islas Malvinas, Islas del Atlántico Sur y Sector Antártico” a la ley B nº 2573.

Artículo 4º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Se modifica por sustitución, a partir del 1 de enero de 2025 el artículo 1º de la ley H nº 5125, el que queda redactado de la siguiente forma:

“ **Artículo 1º.**-Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministro de Hacienda, Secretario de Hacienda o Subsecretario de Hacienda, por medio de la Tesorería General, a sobregirar en forma continua o alternada por sobre la sumatoria de los saldos de las cuentas corrientes oficiales que conforman el Fondo Unificado de Cuentas Oficiales (“F.U.C.O.”), hasta la suma de pesos ochenta mil millones (\$80.000.000.000) en la cuenta corriente nº 900001178 “Rentas Generales de la Provincia” y/o subcuenta asociada, que posea en el Agente Financiero”.

Artículo 2º.-Se autoriza al Poder Ejecutivo, a partir del 1 de enero de 2025, a emitir Letras de Tesorería para el Ejercicio Fiscal 2025, en los términos del artículo 65 de la ley H nº 3186, por hasta un monto de pesos sesenta mil millones (\$60.000.000.000), con destino a cubrir deficiencias estacionales de caja. El monto indicado precedentemente deberá entenderse como el máximo stock de Letras de Tesorería en circulación.

Artículo 3º.-Se faculta al Poder Ejecutivo, a efectos de instrumentar las operaciones autorizadas en los artículos 1º y 2º de la presente, a afectar y/o ceder en garantía los Recursos del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos que le corresponda a la provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación - Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos ratificado por ley nacional nº 25570 o el régimen que lo sustituya, las Regalías Petrolíferas y adicionalmente otros recursos provinciales.

Artículo 4º.-La presente ley entra en vigencia a partir de su sanción.

Artículo 5º.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BERROS José Luis, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, ODARDA María Magdalena, PILQUINAO Carmelio Fabián, SPÓSITO Ayelén.

Fuera del Recinto: MURILLO ONGARO Juan Sebastián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.-Creación. Se crea el Fondo de Garantías Río Negro “FoGaRío”.

Artículo 2º.-Modelo de Contrato. Se aprueba el Modelo de Contrato de Fidecomiso “Fondo de Garantías Río Negro” “FoGaRío” que como Anexo I forma parte de la presente, el que se formalizará con “Río Negro Fiduciaria S.A.”.

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3º.-Objeto. El Fondo de Garantías de Río Negro “FoGaRío”, tiene como objeto fomentar y promover la actividad económica de la provincia, a partir de la gestión de instrumentos que habiliten el financiamiento de sus actividades mediante el otorgamiento de garantías a título oneroso.

Artículo 4°.-Destinatarios. Son sujetos destinatarios a efectos de la presente las personas humanas, jurídicas u organizaciones de la sociedad civil, MiPyMES y aquellas que realicen actividades complementarias siempre que desarrollen su actividad, o tengan el asiento principal de sus negocios en la provincia o aquellas que se radiquen en el mismo, en tanto acrediten cumplir con las normas sobre Fondos de Garantías de Carácter Público emitidas por el Banco Central de la República Argentina.

Artículo 5°.-Autoridad de aplicación. Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Hacienda u organismo que en un futuro la reemplace. La que tendrá a su cargo, por sí o través del organismo - público o privado- que designe, amplias facultades de administración, control y fiscalización para el cumplimiento de la presente.

Artículo 6°.-Autorización a transferir. Se autoriza al Poder Ejecutivo a transferir en propiedad fiduciaria, la suma de pesos dos mil millones (\$2.000.000.000), a los fines que el Fiduciario constituya el Fondo de Riesgo y haga frente a las obligaciones que el fondo requiera para su normal funcionamiento.

Artículo 7°.-Autorización para suscribir el Modelo de Contrato. Se autoriza al Poder Ejecutivo a suscribir con "Río Negro Fiduciaria S.A." por escritura pública y por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, el Modelo de Contrato de Fideicomiso que resulta aprobado por el artículo 2° de la presente, que luego debe inscribirse de conformidad con el Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 8°.-Autorización para modificaciones al Modelo de Contrato. Se autoriza al Poder Ejecutivo a introducir modificaciones futuras al Modelo de Contrato de Fideicomiso suscripto con "Río Negro Fiduciaria S.A." que se aprueba por el artículo 2°, en todo lo que resulte menester para lograr el cumplimiento del objeto y finalidad del Fideicomiso, incluidas cuestiones referidas a una mejor administración de los bienes fideicomitidos, sustituciones y/o agregados que fueran solicitados de conformidad a normas del Banco Central de la República Argentina, en tanto no alteren los elementos esenciales del contrato.

Artículo 9°.-Gastos de administración. Se faculta al Poder Ejecutivo a convenir y actualizar los montos estipulados como recupero de gastos por la administración encomendada al Fiduciario.

Artículo 10.-Reserva especial para Micro y Pequeñas Empresas (MiPyMES). El diez por ciento (10%) del Fondo Fiduciario constituido en los términos del artículo 6° se destina exclusivamente al otorgamiento de garantías para Micro y Pequeñas Empresas (MiPyMES), conforme la clasificación establecida por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

Artículo 11.-Transferencias en propiedad fiduciaria. Se faculta al Poder Ejecutivo, a realizar futuras transferencias en propiedad fiduciaria, de fondos o bienes al Fondo de Garantías Río Negro "FoGaRío", con motivo de las operatorias que resulten necesarias al cumplimiento de la presente.

Artículo 12.-Adecuaciones presupuestarias. Se autoriza al Poder Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos del cumplimiento de la presente.

Artículo 13.-Exención. El Fondo de Garantías de Río Negro está exento de cualquier tributo del orden provincial. Asimismo, estarán exentos del pago de los tributos provinciales de sellos existentes o todos aquellos que en el futuro pudieren crearse o reemplazarse por los contratos u operaciones que instrumenten aportes a favor del Fondo de Garantías de Río Negro, así como toda constitución de garantía y/o contra garantías personales y/o reales realizadas por y/o a favor del Fondo de Garantías de Río Negro.

Artículo 14.-Adhesión. Se invita a los municipios a dictar su propia normativa a fin de eximir a los sujetos destinatarios de los tributos aplicables en su jurisdicción, de conformidad a lo dispuesto en el Código Fiscal.

Artículo 15.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: DOMÍNGUEZ César Rafael, IBARROLAZA Santiago, MC KIDD María Patricia.

Fuera del Recinto: ODARDA María Magdalena.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

ANEXO I

MODELO DE CONTRATO FONDO DE GARANTÍAS RÍO NEGRO “ FoGaRío”

CLÁUSULA PRIMERA: Denominación, El fideicomiso creado por la Ley N°.....y en los términos de los Capítulos 30 (salvo las disposiciones de las secciones cuarta, quinta, sexta y octava) y 31, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, se denominará "Fondo de Garantías Río Negro" (FoGaRío).

CLÁUSULA SEGUNDA: Definiciones. A los fines del contrato que se suscribe, salvo que en cada caso se indique expresamente lo contrario, los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se define:

Contrato o Contrato de Fideicomiso: es el presente contrato.

Fiduciante, Beneficiario y Fideicomisario: será La Provincia de Río Negro. - Fiduciario: será "Río Negro Fiduciaria S.A.", que es quien asume la propiedad fiduciaria, conserva y administra los bienes fideicomitido, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fideicomiso y el Código Civil y Comercial de la Nación.

Cuenta fiduciaria: Es la cuenta corriente bancaria donde se acrediten los fondos aportados por "El Fiduciante", así como toda suma dineraria que pertenezca al patrimonio fideicomitido y de donde se debitará los pagos o desembolsos que "El Fiduciario" realice conforme al presente contrato, pudiendo ser una o más cuentas corrientes. El Fondo de Riesgo Disponible se mantendrá depositado y/o invertido de conformidad a las normas que emita el Banco Central de La República Argentina.

Bienes Fideicomitados: Los bienes fideicomitados están constituidos por la suma de PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000,00.-) aportados por "El Fiduciante", así como por los futuros aportes, los bienes transferidos en propiedad fiduciaria a la firma del contrato, y los bienes, derechos o activos intangibles que ingresen por inversión, reinversión o adquisición realizada con los bienes fideicomitados. También formarán parte del patrimonio fideicomitido los frutos, aumentos y ganancias que se produzcan o generen como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente contrato.

Fondo De Riesgo Disponible: Es el importe cuyo destino es el de dar cobertura a las garantías vigentes que conceda el Fondo de Garantía de Carácter Público, no formando parte del mismo las acreencias incorporadas como consecuencia de garantías honradas por el Fondo de Garantía de Carácter Público.

BCRA: Es el Banco Central de la República Argentina.

FoGaRío: Es el Fondo de Garantías Río Negro.

SEFyC: Es la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, del BCRA.

Partes: significa, en forma conjunta, el Fiduciante, el Beneficiario, el Fideicomisario y el Fiduciario.

CLÁUSULA TERCERA: Objeto. "El Fiduciante" se obliga a transferir a "El Fiduciario" y este acepta de plena conformidad, la propiedad fiduciaria, en los términos del Capítulo 30 (salvo las disposiciones de la sección cuarta, quinta y sexta y octava), Capítulo 31, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación, de los bienes que se detallarán en la cláusula pertinente, a fin de que "El Fiduciario" los aplique exclusivamente al destino que por el presente le instruye "El Fiduciante", así mismo, los beneficios que pudieran resultar de las operaciones encomendadas serán aplicados a la actividad del presente fondo no pudiendo darle otra finalidad salvo modificación expresa del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Finalidad. Será su finalidad, la de facilitar el acceso al crédito y/o mejoras en su tramitación y condiciones, a las personas - humanas y/o jurídicas – u otro tipo de organización que desarrollen actividades económicas - industriales, tecnológicas, primarias, comerciales, prestación de servicios entre otras - en la Provincia de Río Negro.

Para su cumplimiento podrá exclusivamente:

a- Otorgar garantías, directas o indirectas, para garantizar créditos otorgados a personas que desarrollen actividades económicas y/o productivas en la provincia de Río Negro o aquellas que vayan a radicarse en el territorio provincial; y/o

b- Otorgar garantías co-avaladas o sindicadas con otras entidades de garantías, inscriptas en los correspondientes registros, en respaldo de operaciones crediticias, así como reafianzar sus operaciones según lo permita la normativa del BCRA. Esta exclusividad no obsta a la realización de actividades complementarias a su finalidad, pudiendo brindar entre otras, servicios de asesoramiento y capacitación técnica, económica y financiera, por sí o a través de terceros contratados a tal fin. Todas tendientes a mejorar el acceso al crédito y condiciones de obtención de los mismos.

CLÁUSULA QUINTA: Plazo. El plazo de duración del presente fideicomiso, será de treinta (30) años contados a partir de la celebración del contrato, pudiendo ser resuelto por "El Fiduciante", notificando de manera fehaciente, con una antelación de treinta (30) días corridos.

El fideicomiso se extinguirá por: las causales previstas en el artículo 1697 del Código Civil y Comercial de la Nación; por el cese de "El Fiduciario" conforme las causales indicadas en el artículo 1678 de la norma referida; ante la imposibilidad de designar un fiduciario sustituto; o por cualquier causa que sea, entre las que se contempla la renuncia de "El Fiduciario", previamente comunicada de manera fehaciente a "El Fiduciante" con una antelación de sesenta (60) días corridos.

En caso de extinción del presente contrato, "El Fiduciario" será el encargado de proceder a la liquidación del presente fideicomiso. Este proceso de liquidación tendrá por finalidad la cancelación de los gastos, finalizando dicha liquidación con la transferencia y rendición final a "El Fideicomisario" o a quien éste indique, del patrimonio fideicomitado remanente.

En forma previa a lo dispuesto precedentemente, el FIDUCIARIO conservará los recursos suficientes para atender los compromisos pendientes, reales o contingentes, que haya asumido, hasta la fecha de extinción de esas obligaciones garantizadas y aún no canceladas a la fecha de finalización del Fideicomiso, y al vencimiento de dicho plazo; todos los bienes fideicomitados que integren el patrimonio de citado Fondo, en ese momento, serán transferidos al ESTADO PROVINCIAL, en su carácter de FIDEICOMISARIO.

CLÁUSULA SEXTA: Bienes fideicomitados. A fin de cumplir con el objeto previsto en el presente contrato, los bienes fideicomitados estarán constituidos por la suma de PESOS DOS MIL MILLONES (\$ 2.000.000.000,00.-) que el Poder Ejecutivo - transfiere a "El Fiduciario" en propiedad fiduciaria, con el fin de que el Fiduciario lo aplique a la constitución del Fondo de Riesgo del "Fondo de Garantías Río Negro", suma que se acreditará en la cuenta fiduciaria con posterioridad de la firma del presente y en forma previa a la inscripción del Fondo de Garantías de Carácter Público. El patrimonio estará integrado por los bienes fideicomitados antes indicados, los futuros aportes y, en virtud del principio de subrogación real, por los bienes o derechos que ingresen por inversión, reinversión, o adquisición realizada con bienes fideicomitado, como también por los frutos de los bienes componentes del patrimonio fideicomitado, aumentos y ganancias que se produzcan o generen como consecuencia del cumplimiento del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Destino del Patrimonio. Los bienes fideicomitados, deberán ser aplicados por "El Fiduciario", a la constitución del Fondo de Riesgo, hacer frente a las erogaciones de los gastos y costos del fideicomiso a los pagos que requieran el mantenimiento de los bienes, la realización de actividades, la ejecución de tareas, obras y prestación de servicios, originados en la actividad del "Fondo de Garantías Río Negro", siempre dentro del objeto y finalidad del presente contrato.

Los bienes fideicomitado destinados al Fondo de Riesgo, indicados en la CLÁUSULA SEXTA deberán ser aplicados por el "Fiduciario", a la cobertura por las garantías que conceda el Fondo de Garantía de Carácter Público.

El Fondo de Garantías de Carácter Público, no podrá captar créditos para la constitución o ampliación del Fondo de Riesgo ni podrá otorgar financiaciones afectando cualquier bien fideicomitado. Asimismo, podrá tomar empréstitos para el giro normal de sus actividades.

CLÁUSULA OCTAVA: Organismos de Inscripción, Control y Fiscalización. "El Fiduciario" deberá petitionar la inscripción del Fondo de Garantías de Carácter Público ante el Banco Central de la República Argentina en el registro habilitado en la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiadas, dando cumplimiento a toda la normativa vigente y que dicte en el futuro ese Organismo.

Independientemente a la Inscripción y Control de parte de los Organismos Provinciales y/o Nacionales sobre el Fondo de Garantías Río Negro, se reconoce al Banco Central de la República Argentina como autoridad de fiscalización en lo referente al cumplimiento de las disposiciones que ese Organismo establezca como obligatorias para los Fondos de Garantías de Carácter Público.

CLÁUSULA NOVENA: Obligaciones, garantías y derechos de "El Fiduciante". "El Fiduciante" acepta y garantiza que:

9.1 La celebración del contrato y las obligaciones emergentes del mismo representan obligaciones válidas vinculantes y plenamente exigibles a "El Fiduciante".

9.2 La o las personas que firman el presente contrato, en representación de "El Fiduciante", se encuentran debidamente autorizadas para actuar en tal carácter.

9.3 Los Bienes Fideicomitado:

9.3.1. Inmuebles y muebles registrables, en caso de que fueran fideicomitado bienes de esta naturaleza deberán:

a) Estar instrumentados en debida forma y no contrariar ninguna ley o disposición normativa en general y cumplen en todos sus aspectos esenciales con los requisitos legales y normativos;

b) Estar libres y exentos de todo tipo de gravamen y restricciones, prenda, cargas y otros derechos reales de garantía de cualquier naturaleza, embargos e inhibiciones;

c) En caso se aporten Inmuebles, éstos deberán estar libres de ocupantes y no haber sido otorgados derechos a favor de terceros que impidan la posesión, el uso o la ocupación del mismo.

9.3.2. Los recursos a ser transferidos o depositados en la cuenta fiduciaria serán utilizados por "El Fiduciario" previa deducción de gastos inherentes al fideicomiso. A excepción de los fondos transferidos para integrar el Fondo de Riesgo, los que deberán ser mantenidos para respaldar las garantías otorgadas.

9.4. "El Fiduciante" garantiza transmitir, con posterioridad a la firma del presente contrato, la propiedad fiduciaria de los bienes descritos en la Cláusula Sexta.

9.5. "El Fiduciante" podrá aportar nuevas sumas para la constitución de Fondos de Riesgo con destinos específicos o Regímenes Especiales, que sirvan de apoyo, promoción o fomento de determinadas actividades, estratos de empresarios o zonas y/o regiones de la Provincia de Río Negro. Independientemente del destino del aporte (General o Específico), el Fondo de Riesgo, jurídicamente, es uno solo en su integridad, composición y respaldo.

9.6. "El Fiduciante" tendrá derecho a:

a) Dar instrucciones, a "El Fiduciario" en relación a la administración fiduciaria del patrimonio fiduciario y los bienes fideicomitido;

b) Exigir rendición de cuenta anual y definitiva, o si lo considera necesario podrá solicitar rendición parcial antes de dicho plazo a "El Fiduciario".

CLÁUSULA DÉCIMA: Obligaciones, garantías y derechos de "El Fiduciario". "El Fiduciario" acepta su designación en el presente fideicomiso, así como también recibir mediante la suscripción del contrato las transferencias en propiedad fiduciaria efectuadas en su favor, comprometiéndose a llevar a cabo, con los recursos que dispone, todos los actos necesarios para cumplir con la Manda Fiduciaria, conforme a los términos y condiciones establecidas a su favor en el presente contrato, quedando expresamente aclarado que:

10.1. "El Fiduciario" se compromete a cumplir aquellas obligaciones que se encuentran expresa o razonablemente determinadas en el presente contrato.

10.2. "El Fiduciario" creará el "Fondo de Riesgo" con los activos fideicomitido identificados en la cláusula SEXTA, y los que en el futuro ingresen al patrimonio con ese Objeto.

10.3. "El Fiduciario" creará fondos de afectación específica en los casos que lo indique el Fiduciante, especificando los destinos y características del fondo.

10.4. "El Fiduciario" deberá petitionar la inscripción del Fondo de Garantías de Carácter Público - estructurado bajo la figura jurídica del "Fondo de Garantías Río Negro" - ante el Banco Central de la República Argentina en el registro habilitado en la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias
10.5. El Fiduciario deberá cumplir todas las disposiciones que indique el Banco Central de la República Argentina de forma tal que las garantías otorgadas por el Fondo de Garantías de Carácter Público sean consideradas por las entidades financieras como preferidas, de acuerdo a las normas de "Garantías" de dicha entidad rectora.

10.6. "El Fiduciario" ratifica y garantiza a "El Fiduciante" las siguientes declaraciones y garantías sobre las que éste se ha basado para celebrar el presente:

10.6.1. Que es una entidad existente y debidamente registrada de conformidad con las disposiciones aplicables a su constitución y funcionamiento;

10.6.2. Que goza de todas las facultades necesarias para suscribir, asumir y cumplir válidamente las obligaciones previstas en este Contrato;

10.6.3. Que ha adoptado todas las resoluciones necesarias a efectos de celebrar válidamente este Contrato;

10.6.4. Que este Contrato contiene disposiciones válidas y vinculantes para "El Fiduciario", exigibles a éste de conformidad con las disposiciones en él establecidas;

10.6.5. Que la celebración y cumplimiento de este contrato no viola las disposiciones de sus estatutos ni de ninguna ley, decreto, reglamentación o resolución aplicable a la capacidad de "El Fiduciario" para cumplir con sus obligaciones bajo este contrato, ni ningún acuerdo, contrato o convenio que "El Fiduciario" haya celebrado con anterioridad.

10.7.- Las documentación, DECLARACIONES juradas, informes y demás información que aporten los terceros a "El Fiduciario" en el cumplimiento de sus funciones por el presente Fideicomiso son secretas, estando "El Fiduciario" sus empleados, funcionarios, técnicos, asesores y toda persona que desarrolle actividades en representación del Fiduciario -Interna como Externa- a mantener en la más estricta reserva todo lo que llegue a su conocimiento en el ejercicio de sus funciones, sin poder comunicarlo a nadie, salvo a sus superiores jerárquicos o, si lo estimara oportuno, a solicitud de los interesados.

Esta obligación no abarca a la información que deba aportarse, en su carácter, al B.C.R.A., Organismos Tributarios y/o de contralor y de toda aquella de la que fuera relevado, sea por el interesado o judicialmente.

Asimismo, ésta obligación no abarca a las operaciones que corresponda accionar - extra o judicialmente - el cobro por las garantías honradas.

10.8.- Son obligaciones y atribuciones de "El Fiduciario", sin perjuicio de las que señalan los Capítulos 30 (salvo las disposiciones de las secciones cuarta, quinta, sexta y octava) y 31, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación:

10.8.1. Ejercer la propiedad fiduciaria, los derechos, facultades y privilegios inherentes a la misma, respecto del patrimonio fideicomitado, con el alcance y las limitaciones establecidas en los Capítulos 30 (salvo las disposiciones de las secciones cuarta, quinta, sexta y octava) y 31, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación y demás legislación aplicable;

10.8.2. Llevar a cabo las funciones que le corresponden como fiduciario, obrando con la lealtad, diligencia y prudencia de un buen hombre de negocios, que actúa sobre la base de la confianza depositada en él;

10.8.3. Cumplir con las instrucciones emitidas, referidas a la administración fiduciaria;

10.8.4. Mantener y defender la titularidad de la propiedad fiduciaria de los bienes fideicomitados, en beneficio de "El Fiduciante", "El Beneficiario" y "El Fideicomisario", hasta el cumplimiento del objeto y la finalidad del presente contrato de fideicomiso;

10.8.5. Identificar los Bienes Fideicomitados y registrarlos por separado en un sistema contable independiente de sus bienes propios y de bienes correspondientes a otros fideicomisos que tenga o llegare a tener como consecuencia de sus operaciones. Rendir cuenta en forma anual y efectuar rendición de cuentas definitiva u otras que le sean requeridas.

10.8.6. Utilizar los Bienes Fideicomitados exclusivamente para fines lícitos y predeterminados en el presente contrato o las modificaciones que se hicieran en el futuro al presente.

10.8.7. Ejercer todos los derechos y acciones administrativas o judiciales que sean necesarias o procedentes para defender y preservar los bienes Fideicomitados. "El Fiduciario" estará, asimismo, obligado a suministrar cualquier otra información relativa al presente fideicomiso, que al efecto le fuera solicitada en función del cumplimiento de la finalidad de la manda fiduciaria.

10.8.8. Dar a conocer en forma expresa en todo acto, documento e instrumento, relacionado con el presente Fideicomiso su condición de fiduciario con el objeto de evidenciar frente a terceros y cualquier autoridad competente la existencia de un fideicomiso y de un patrimonio separado.

10.8.9. Rendición de cuentas: "El Fiduciario" deberá rendir cuentas al Fiduciante de su gestión en forma anual, o a requerimiento de este cuando lo considere oportuno y necesario, mediante la remisión de un estado de cuenta, el que se considerará aprobado si no media observación dentro del plazo de treinta (30) días corridos de recibido. La rendición de cuentas se realizará en el plazo de ciento veinte (120) días contados desde el vencimiento de cada periodo. La no observación por parte del Fiduciante, en el plazo previsto en esta cláusula, de las rendiciones de cuenta que haga "El Fiduciario" importa la aceptación de todas las operaciones que haya realizado "El Fiduciario" y que ellas han sido efectuadas de conformidad con sus facultades y con las instrucciones emanadas de "El Fiduciante".

10.8.10. Seguros: Sin perjuicio de la remisión general antes enunciada a las obligaciones del fiduciario contenidas en los capítulos del Código Civil y Comercial de la Nación, se deja expresa constancia en el presente contrato que "El Fiduciario" deberá contratar el seguro al que hace referencia el artículo 1685, segundo párrafo, del Código Civil y Comercial de la Nación.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Manda Fiduciaria. Sin perjuicio de las facultades generales que resulten de la aplicación de los Capítulos 30 (salvo las disposiciones de las secciones cuarta, quinta, sexta y octava) y 31, Título IV, Libro Tercero del Código Civil y Comercial de la Nación y de las que se determinen en este Contrato, "El Fiduciario" gozará de todas las facultades para desempeñarse como un óptimo administrador de bienes ajenos, tomando las acciones que sean convenientes a los fines del leal y cabal cumplimiento de la manda fiduciaria, evitando los dispendios de actividad y recursos que no sean conducentes y razonables económicamente.

Quedando expresamente dispuesto que:

11.1. La administración, uso y disposición de los bienes que integran el patrimonio fideicomitado deberá ajustarse a lo previsto en el presente contrato.

11.2. "El Fiduciario" podrá por sí, o mediante la constitución de nuevas figuras contractuales con terceras personas, llevar a cabo todas las labores tendientes a cumplir con el objeto del presente contrato.

11.3. "El Fiduciario" ejecutará la manda fiduciaria según su leal saber y entender. Asimismo, "El Fiduciario" podrá efectuar en todo momento consultas al Fiduciante, en todas aquellas materias vinculadas al fiel cumplimiento del presente contrato.

11.4. "El Fiduciario" podrá ejercer todos los derechos, facultades y privilegios inherentes a la propiedad fiduciaria respecto del patrimonio fideicomitado con el alcance y las limitaciones establecidas en el código de rito y en el presente contrato.

11.5. Además de las facultades generales consagradas normativamente y de las que se determinan en este contrato, "El Fiduciario" se encuentra plenamente facultado para realizar los siguientes actos:

11.5.1. Abrir y mantener abiertas una o más cuentas bancarias, que resulten necesarias a los fines del cumplimiento de la manda fiduciaria.

11.5.2. Efectuar contrataciones de cualquier índole, que considere convenientes o necesarias, y la realización de cualquier acto jurídico unilateral o bilateral que considere convenientes o necesarias.

11.5.3. Suscribir convenios, de manera propia o través de representantes, con organismos y/o entidades públicas o privadas que correspondan a los efectos de llevar a cabo la manda fiduciaria, siempre que tales convenios no afecten ni el patrimonio ni la ejecución de la manda fiduciaria.

11.6. "El Fiduciario" o agente que éste expresamente designe, tendrá las facultades y atribuciones plenas para que, ponga en práctica los términos de este instrumento, para tomar todas y cualesquiera acciones apropiadas, y otorgar todos y cualesquiera actos y documentos que sean necesarios o convenientes para el cumplimiento de las normas legales y de este fideicomiso, el pleno ejercicio de sus derechos y obligaciones y la preservación del patrimonio fideicomitado.

Sin limitar el carácter general de lo ya expresado, "El Fiduciario" tendrá la facultad de:

- a) efectuar pagos por cuenta y orden del fideicomiso;
- b) pagar impuestos, tasas, contribuciones u otros tributos;
- c) recibir pagos y otorgar recibos;
- d) iniciar, proseguir y desistir la tramitación de cualquier acción, juicio o procedimiento en cualquier tribunal judicial, arbitral o administrativo con relación al patrimonio fideicomitado, incluidos procesos de mediación;
- e) defender cualquier juicio, acción y procedimiento iniciado en su contra y respecto al patrimonio fideicomitado;
- f) transar, avenirse, aprobar quitas, o llegar a un arreglo en cualquier juicio, acción o procedimiento/y; en relación con ello, efectuar los descargos o liberaciones que considere apropiados;
- g) celebrar, transferir, rescindir y/o resolver contratos;
- h) exigir las garantías reales y/o personales tendientes a asegurar la integridad del patrimonio fideicomitado;
- i) abrir y cerrar las cuentas bancarias que resulte menester para la ejecución de la manda fiduciaria;
- j) formalizar otros contratos bancarios tales como Plazos Fijos, Cajas de Ahorro, Cajas de Seguridad, Inversiones en Fondos Comunes, etc.-

11.7. Mantener los fondos líquidos que por cualquier concepto existan en su poder, depositados en la Cuenta Fiduciaria, facultándose expresamente a realizar inversiones transitorias siempre que no afecten la necesaria liquidez del fideicomiso y en los términos del presente contrato.

11.8 Mantener la Liquidez del Fondo de Riesgo Disponible en disponibilidades o inversiones de conformidad a lo que establezca el Banco Central de la República Argentina.

11.9. Llevar contabilidad conforme a las disposiciones legales vigentes. Los registros contables del presente fideicomiso serán llevados de manera independiente tanto de la contabilidad de "El Fiduciante" como de "El Fiduciario".

11.10.- Llevar adelante el proceso de liquidación ante la extinción del fideicomiso.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Recupero de gastos de Administración. Los gastos de administración serán consensuados entre la Fiduciaria y la autoridad de aplicación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Inversiones Permitidas - Los bienes fideicomitido indicados en la CLÁUSULA SEXTA, que generen una disponibilidad financiera podrán ser invertidos por "El Fiduciario", conforme la normativa vigente a la fecha por el Banco Central de la República Argentina o las que en un futuro las modifiquen y/o reemplacen.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: No podrán acordarse garantías a los aportantes o miembros vinculados al fondo de garantía de carácter público, a cuyo efecto se tendrá en cuenta lo previsto en la normativa actual del Banco Central de la República Argentina "Grandes exposiciones al riesgo de crédito", o las que en un futuro las modifiquen y/o reemplacen.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Consentimiento. Las modificaciones al contrato, excepto su extinción, requerirán el consentimiento escrito de "El Fiduciante" y "El Fiduciario"

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Domicilio Legal El Fideicomiso tiene su domicilio legal en la ciudad de Allen km 1200, Provincia de Río Negro, pudiendo instalar sucursales y/o filiales en el ámbito territorial provincial.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Ejercicio Económico. El ejercicio económico financiero del Fideicomiso cierra el 31 de diciembre de cada año.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: Competencia. Para cualquier diferendo, Las Partes se someten a la Jurisdicción exclusiva de los Tribunales Ordinarios de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: Domicilios especiales Notificaciones. Las partes constituyen como domicilios especiales a todos los efectos del presente contrato, "El Fiduciante"....., y "El Fiduciario" en de la Ciudad donde tendrán plena validez todas las actuaciones y notificaciones que se practiquen en razón del mismo, sean extrajudiciales o judiciales; salvo que cualquiera de ellas notifique fehacientemente a la otra la sustitución del respectivo domicilio, con precisa indicación del nuevo, caso en el cual, éste tendrá los mismos efectos que los previstos en esta cláusula, a partir de la recepción de la notificación fehaciente.

En fe de lo cual se firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados al comienzo.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.-Procedimiento de Convocatoria. Se aprueba el Procedimiento de Convocatoria de Consulta Previa, Libre e Informada para las Comunidades Originarias con personería jurídica reconocida por la autoridad provincial, que se encuentran en el área de influencia cuando se prevea el dictado de medidas legislativas y/o administrativas, que pudieren afectar derechos de incidencia colectiva de las Comunidades Indígenas de manera directa, que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°.-Vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°.-Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en el plazo de noventa (90) días contados desde su publicación.

Artículo 4°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Mayoría

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edue, AGOSTINO Daniela Beatriz, BERNATENE Ariel Roberto, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Votos Negativos: BELLOSO Daniel Rubén, BERROS José Luis, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, GARCÍA Leandro Gastón, IVANCICH Luis Ángel, MARKS Ana Inés, ODARDA María Magdalena, PILQUINAO Carmelio Fabián, SPÓSITO Ayelén.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.-Ámbito de aplicación. Las disposiciones de la presente tienen por objeto garantizar la realización del Procedimiento de Consulta Previa, Libre e Informada para aquellas Comunidades Indígenas registradas en la provincia, conforme lo establece el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la Constitución Nacional y la Constitución de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.-Principios. El Procedimiento de Consulta Previa, Libre e Informada, se rige por los siguientes principios.

- a) Buena fe: promoviendo el diálogo entre las partes con el fin de propiciar la comunicación y el respeto mutuo para arribar a consensos.
- b) Previa: la Consulta debe realizarse de forma previa a toda medida legislativa o administrativa que se pretenda implementar.
- c) Libre: el Procedimiento debe llevarse adelante de manera libre y voluntaria, sin ejercer ningún tipo de presión ni coerción, comprometiéndose a sostener un diálogo de forma pacífica, quedando prohibido el ejercicio de todo tipo de violencia, intimidación, manipulación u hostigamiento, que produzca algún tipo de interferencias en la toma de decisiones
- d) Información completa y oportuna: es deber del Estado provincial dar acceso a las comunidades a todo tipo de información relacionada a la actividad y/o proyecto.
- e) Culturalmente adecuada: la Consulta debe realizarse adaptándose a los modelos culturales y sociales de las Comunidades Indígenas, como a su vez, teniendo en cuenta sus métodos tradicionales para la toma de decisiones.

Artículo 3°.-Comunidades Indígenas. Definición. A los fines de la presente se entiende por Comunidades Indígenas a los conjuntos de familias que se reconozcan como tales por el hecho de descender de poblaciones que habitaban el territorio nacional en la época de la conquista o colonización. Las comunidades deberán tener con personería jurídica reconocida por la autoridad provincial.

Artículo 4°.-Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación será el Ministerio de Gobierno, Trabajo y Turismo o el organismo que en el futuro la reemplace.

Artículo 5°.-Área de influencia. Definición provisoria. A los efectos de la presente se entiende por área de influencia a aquella zona geográfica que pueda sufrir verse afectada en forma directa por la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.

El área de influencia será delimitada de forma provisoria en la instancia del artículo 7°, y en forma definitiva en la instancia del artículo 11.

CAPÍTULO II DECLARACIÓN JURADA DE BUENAS PRÁCTICAS. CONVOCATORIA

Artículo 6°.-Declaración Jurada de Buenas Prácticas. La autoridad de aplicación podrá emplazar a todo titular de una actividad, proyecto y/o acción de naturaleza pública o privada, que exigiere el dictado de un acto legislativo o administrativo que pudiese afectar derechos de incidencia colectiva de las Comunidades

Indígenas de manera directa, para que presente una Declaración Jurada de Buenas Prácticas, la cual deberá contener la información y documentación mínima que establezca la reglamentación.

En caso que no se presentare o que ésta fuera insuficiente, incompleta o no apta para ser objeto de una adecuada comprensión, la autoridad de aplicación exigirá su presentación o adecuación según corresponda, suspendiendo el curso del trámite administrativo hasta tanto ello se cumpla.

Artículo 7°.-Proceso de convocatoria. La autoridad de aplicación será la encargada de convocar y conducir el proceso de Consulta Previa, Libre e Informada.

Artículo 8°.-Publicidad. La convocatoria deberá realizarse con una antelación mínima de veinte (20) días a la fecha establecida para dar inicio al diálogo, conforme el plan de consulta elaborado, debiendo darle publicidad a través de dos (2) publicaciones en los diarios de mayor circulación del lugar donde se encuentra ubicado el proyecto, si es que lo hubiere, y durante dos (2) días en el Boletín Oficial de la provincia. Asimismo, teniendo en consideración los medios que se utilizan para informar en el lugar donde se realizará, la autoridad convocante podrá comunicar indistintamente el texto de la convocatoria, en el hospital/salita, comisaría, municipio, comisión de fomento, juzgado de paz y/o mediante comunicación radiofónica.

Artículo 9°.-Contenido de la convocatoria. La convocatoria deberá indicar de manera clara y precisa:

- a) Autoridad convocante.
- b) Descripción de la medida legislativa o administrativa objeto de consulta.
- c) La Declaración Jurada de Buenas Prácticas del artículo 6°.
- d) Determinación provisoria del área de influencia.
- e) Plazo de inicio y cierre de inscripción.
- f) Requisitos, forma, lugar y metodología de inscripción.
- g) Fecha de inicio del Procedimiento de Consulta Libre Previa e Informada.

Artículo 10.-Sujetos. Inscripción. Las Comunidades Indígenas con personería jurídica que se encuentren emplazadas e instaladas en el área de influencia, a los fines que puedan realizar las observaciones y/o manifestaciones que consideren pertinentes, deberán inscribirse sujetándose al contenido de la convocatoria (artículo 9°).

En caso que la autoridad de aplicación tenga conocimiento que en el área de influencia se encuentra emplazada una comunidad, deberá de oficio, notificarle sobre la convocatoria y la fecha en la que comenzará con el Procedimiento de Consulta Previa, Libre e Informada.

Artículo 11.-Área de influencia. Fijación definitiva. Una vez finalizado el plazo para recibir inscripciones, la autoridad de aplicación definirá el área de influencia del proyecto en análisis fijándose en forma definitiva para los fines del Procedimiento de Consulta Previa, Libre e Informada.

Artículo 12.-Cierre de convocatoria. Publicidad. Evaluados los requisitos de admisibilidad de las comunidades inscriptas, se dictará el acto administrativo de cierre de la convocatoria con indicación de las comunidades que cumplen con las condiciones para ser parte del procedimiento de consulta. Dicho acto se publicará en el Boletín Oficial, y se notificará al domicilio electrónico oportunamente constituido por las comunidades inscriptas, o bien personalmente en caso que no cuenten con domicilio y/o medios informáticos o de conectividad.

Artículo 13.-Recurso de reconsideración. El acto administrativo de cierre de convocatoria con indicación de las comunidades que cumplen con las condiciones para ser parte del procedimiento de consulta, solo es susceptible de recurso de reconsideración, el que deberá interponerse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la notificación fehaciente, ante la autoridad que lo emitió.

CAPÍTULO III PROCEDIMIENTO DE CONSULTA

Artículo 14.-Inicio del proceso. Finalizada la instancia de inscripción, la autoridad de aplicación notificará al titular de la actividad o proyecto propuesto, sobre el inicio del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada. Le hará saber el área de influencia definida y las comunidades admitidas en el procedimiento. Asimismo, le requerirá la información que resulte necesaria, en cumplimiento de los principios establecidos en el artículo 2° de la presente, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles. Deberá responder en

plazo, de forma culturalmente adecuada, incluyendo un resumen que sintetice los aspectos claves de la Declaración Jurada de Buenas Prácticas, la ubicación del área directa, la duración destinada del proyecto y toda información de relevancia.

La información presentada se incorporará en el expediente administrativo donde se sustancie el proceso de Consulta Previa, Libre e Informada.

Artículo 15.-Audiencia preliminar. Cumplido lo previsto en el artículo 14, la autoridad de aplicación entregará la información a las comunidades admitidas, para luego establecer una fecha para llevar a cabo una audiencia preliminar.

Artículo 16.-Notificación. La autoridad de aplicación notificará la fecha de realización de la audiencia preliminar a las comunidades admitidas y complementariamente, atendiendo a las particularidades del caso, podrá ampliar la convocatoria a otros actores que puedan demostrar su representatividad en relación a las comunidades en cuestión, previa acreditación de la misma.

Artículo 17.-Conformidad. Las Comunidades Indígenas participantes del proceso de Consulta Previa, Libre e Informada podrán manifestar en el marco de la audiencia preliminar, tener conocimiento de las medidas objeto de consulta, sus alcances y efectos, y prestar su conformidad a ellas de manera expresa. Podrán hacerlo por ellas, a través de sus representantes o instituciones representativas. Dicha conformidad será documentada suscribiendo un acta acuerdo que lo acredite, dejando constancia de todas las manifestaciones que solicite dejar reflejadas la comunidad.

Artículo 18.-Inexistencia de conformidad. Apertura del proceso pleno. En caso que no exista conformidad expresa, se iniciará el procedimiento pleno de Consulta Previa, Libre e Informada.

Artículo 19.-Duración. El procedimiento pleno de Consulta Previa, Libre e Informada, se efectuará en un plazo total de cuarenta (40) días hábiles, prorrogable por veinte (20) días hábiles.

Durante este proceso, la autoridad de aplicación notificará cada convocatoria de manera personal a las Comunidades Indígenas ubicadas en el área de influencia, sin perjuicio de las notificaciones por edictos que se desarrollen y/o cualquier otro medio que permita la eficaz notificación, a los fines de acreditar el conocimiento de la reunión.

La autoridad de aplicación y/o quien ésta determine, desarrollará un cronograma de reuniones, especificando los puntos del orden del día, de manera de cumplimentar con los plazos establecidos en el presente artículo.

Artículo 20.-Forma de las audiencias. En dichas audiencias se deberá acreditar la entrega de información integral y su comprensión; además, se fomentará un espacio de diálogo intercultural, constructivo y la búsqueda de consensos de acuerdo con los principios aplicables. En caso que sea necesario, se solicitará la colaboración del titular de la actividad, proyecto y/o acción de naturaleza pública o privada.

Se podrá contar con facilitadores que conlleven a una mejora en las técnicas de comunicación y comprensión de la información, como asimismo la búsqueda de los consensos entre las partes.

La audiencia sólo deberá centrarse en el objeto de la Consulta Previa, Libre e Informada, sin perjuicio de la búsqueda de diálogo y respeto mutuo.

Las partes podrán registrar dichas audiencias, siempre que exista consentimiento previo.

Artículo 21.-Conclusión del procedimiento. El procedimiento se dará por concluido al obtener la declaración de voluntad libre e informada de los participantes, documentando en un acta que contendrá las DECLARACIONES realizadas, las cuales serán de consideración obligatoria, pero no vinculantes.

En caso de obtener consentimiento, se dejará constancia del mismo, especificando quién, en representación de la comunidad, lo ha expresado. Caso contrario, se detallarán las razones fundamentadas por las cuales no se ha obtenido y se especificarán las demandas planteadas.

Artículo 22.-Ausencia de consentimiento. Promoción de la medida. En caso de no obtenerse un consentimiento total o parcial la autoridad de aplicación podrá promover la adopción de la medida administrativa o legislativa que considere oportuna y conveniente, fundamentando razonadamente su accionar y considerando las objeciones, modificaciones y/o las necesidades de las Comunidades Indígenas intervinientes.

Artículo 23.-Acuerdo con la medida. En caso que existan acuerdos resultantes del procedimiento de Consulta Previa, Libre e Informada, la autoridad de aplicación garantizará el cumplimiento de los mismos y

establecerá las medidas de participación de las Comunidades Indígenas para el control y fiscalización de las futuras acciones, en línea con la normativa provincial, nacional e internacional en la materia.

Artículo 24.-Incumplimiento. En caso de que una comunidad Indígena advierta el incumplimiento del presente procedimiento, deberá comunicarlo fehacientemente a la autoridad de aplicación indicando cual es el incumplimiento detectado a los fines de exigir su rápida intervención y corrección.

CAPÍTULO IV CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 25.-Conclusión del procedimiento. Concluido el proceso de Consulta Previa, Libre e Informada y realizada el acta final que estipula el Capítulo III de la presente, la autoridad de aplicación emitirá un acto administrativo que dará por concluido el Procedimiento de Consulta Previa, Libre e Informada, dando tratamiento a todas las cuestiones que fueron planteadas en la audiencia.

En caso de no resultar ella misma la competente para el dictado del acto, notificará la conclusión del procedimiento a la autoridad competente, para que proceda a dictar el acto objeto de consulta o a promover el acto legislativo correspondiente, encontrándose obligada a considerar las conclusiones de la Consulta Previa, Libre e Informada.

-----000-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.-Objeto. Establécese en el territorio de la Provincia de Río Negro el “Régimen de Recupero de Fondos por Servicios Asistenciales del Sistema de Salud Pública”.

Artículo 2°.-Alcance. El Régimen de Recupero de Fondos por Servicios Asistenciales del Sistema de Salud Pública consiste en el pago obligatorio a favor del Ministerio de Salud de los gastos originados en asistencias clínicas, quirúrgicas, de traslado, internación, farmacia y cualquier otro asociado a la atención de pacientes con cobertura de seguro de salud en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 3°.-Sujetos obligados al pago. Serán sujetos obligados al pago las obras sociales privadas, obras sociales sindicales o mutuales a las que se encuentre afiliado el beneficiario de los servicios asistenciales públicos provinciales. Sin que la presente enumeración resulte taxativa, de igual manera serán obligados al pago las entidades prepagas de salud, seguros médicos, empresas de ART; aseguradoras en general y/o cualquier persona jurídica que requiera prestaciones del sistema de salud provincial y/o asegure, coasegure o asuma obligaciones indemnizatorias a favor de personas atendidas por el sistema de salud provincial.

Artículo 4°.-Nomenclador tarifario. Los gastos que insuman las prácticas reguladas en la presente ley serán establecidos de acuerdo al nomenclador que establezca el Ministerio, conforme lo disponga la reglamentación, o de acuerdo a los montos que terceros prestadores facturasen al Ministerio y/o a los hospitales por la atención de prestaciones alcanzadas en esta ley. El prestador practicará la facturación ante el tercero pagador, a fin de percibir los importes resultantes de las atenciones alcanzadas por la presente.

Artículo 5°.-Cumplimiento voluntario. La reglamentación determinará el modo de presentación y plazo para el cumplimiento voluntario del pago del Recupero del Gasto Hospitalario conforme la determinación de deuda que emita el Ministerio.

Artículo 6°.-Determinación de deuda. Vencido el plazo para el pago y sin necesidad de ninguna ulterior intimación, la autoridad de aplicación certifica la deuda a cargo del sujeto obligado, la que tiene carácter de título ejecutivo. El certificado de deuda se integra con la firma del director del hospital o establecimiento de salud que hubiera brindado el servicio asistencial y de la autoridad de aplicación.

Mediante reglamentación de la presente ley, se determinarán las reglas vinculadas a la determinación de deuda y observaciones o discrepancias.

Artículo 7°.-Incumplimiento. Ejecución fiscal. La certificación de deuda será remitida a la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro para el inicio de la ejecución judicial, en los términos de los artículos 604 y s.s. del Código Procesal Penal y Comercial(CPCC) o aquel otro que en el futuro lo reemplace.

Artículo 8°.-Notificaciones. Mediante reglamentación de la presente ley, se determinarán las reglas vinculadas a las notificaciones realizadas en el marco de la aplicación de la presente ley.

Artículo 9°.-Legislación aplicable. La presente ley se complementará con las normas contenidas en el Código Procesal Administrativo de la Provincia de Río Negro -ley n° 5106- y el Código Fiscal -ley n° 2686- y sus modificatorias. El Código Procesal Civil y Comercial (CPCC) de la Provincia de Río Negro -ley n° 4142-

será de aplicación supletoria en todas las situaciones no previstas en las normas citadas en el párrafo precedente.

Artículo 10.-Destino de los fondos. Los fondos obtenidos en el marco del presente régimen de recupero tienen por destino específico al Sistema de Salud Pública. La reglamentación determina el modo de distribución de lo recuperado entre los distintos establecimientos y organismos.

Artículo 11.-Autoridad de aplicación. El Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro es autoridad de aplicación de la presente o el organismo que un futuro lo reemplace.

Artículo 12.-Reglamentación. La presente será reglamentada en un plazo de reglamentación de sesenta (60) días desde su publicación.

Artículo 13.-Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Aprobado en General y en Particular por Unanimidad

Votos Afirmativos: ACEVEDO Javier Edué, AGOSTINO Daniela Beatriz, BELLOSO Daniel Rubén, BERNATENE Ariel Roberto, BERROS José Luis, CÉVOLI María Celia, CIDES Juan Elbi, DANTAS Pedro Cristian, DELGADO SEMPÉ Luciano Jesús, DOCTOROVICH Claudio Alejandro, DOMÍNGUEZ César Rafael, ESCUDERO María Andrea, FREI María Laura, FRUGONI Fernando Gustavo, GARCÍA Leandro Gastón, GONZÁLEZ ABDALA Marcela Haydee, IBARROLAZA Santiago, IVANCICH Luis Ángel, LACOUR Martina Valeria, LÓPEZ Facundo Manuel, MANSILLA Elba Yolanda, MARKS Ana Inés, MARTÍN Juan Carlos, MATZEN Lorena María Matilde, MC KIDD María Patricia, MORALES Silvia Beatriz, MORENO Norberto Emanuel, MURILLO ONGARO Juan Sebastián, NOALE Luis Ángel, ODARDA María Magdalena, PICA Lucas Romeo, PICOTTI Gabriela Alejandra, PILQUINAO Carmelio Fabián, REYNOSO Natalia Emilia, ROSSIO María Marcela, SAN ROMÁN Gustavo Modesto, SANGUINETTI Daniel Horacio, SCAVO Roberta, SPÓSITO Ayelén, STUPENENGO Ofelia Irene, SZCZYGOL Marcelo Fabián, VALERI Carlos Alfredo, YAUHAR Soraya Elisandra, YENSEN Lorena Rosana, ZGAIB Luis Fabián.

Ausentes: KIRCHER Aimé.

-----o0o-----